



Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/Edison, 4

28006 – Madrid

Duro Felguera, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Duro Felguera**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la IP nº 2927 de 2 de octubre de 2025, con fecha de hoy, el Consejo de Administración, tras el análisis detallado de la situación económico-financiera de Duro Felguera y de las sociedades de su grupo (conjuntamente, los “**Deudores**”) ha decidido implementar medidas de reestructuración para garantizar la continuidad empresarial y la preservación del valor de la Sociedad a través de un Plan de Reestructuración, al que se ha llegado tras un intenso trabajo desde el pasado mes de diciembre, que ha incluido la negociación con los principales acreedores y contrapartes de Duro Felguera y sus filiales, así como la realización de las actuaciones necesarias para hacer posible la continuidad de la Sociedad mediante la adopción de las medidas encaminadas a la aprobación y homologación judicial de un plan de reestructuración, que permita la viabilidad de la misma y evite el concurso de acreedores.

El plan de reestructuración, junto con los anexos al mismo, (en adelante, el “**Plan de Reestructuración**”) contempla, entre otras medidas: (a) la reestructuración de la deuda financiera de los acreedores; (b) el establecimiento de nuevas condiciones de pago y calendarios de amortización; (c) las medidas operativas necesarias para la optimización de la estructura empresarial; (d) los

compromisos de viabilidad y las proyecciones financieras correspondientes; así como (e) cualesquiera otras actuaciones, acuerdos o medidas que resulten necesarias o convenientes para la consecución de los objetivos señalados.

En consecuencia, en el día de hoy, el Consejo de Administración ha acordado:

- a) aprobar íntegramente el Plan de Reestructuración, junto con sus anexos, incluyendo todos los términos, condiciones, medidas y actuaciones en él contemplados, que, entre otras, prevé la realización y ejecución de determinadas actuaciones societarias en el marco de la reestructuración de la Sociedad. Se adjunta como Anexo I de esta comunicación;
- b) la publicación de los informes de Lexaudit Concursal, S.L.P., en calidad de experto en la reestructuración, que se adjuntan como Anexo II de esta comunicación;
- c) solicitar a KPMG Auditores, S.A. (en calidad de auditor de cuentas de la Sociedad) la emisión de un certificado acreditando la exactitud de los datos ofrecidos por el Consejo de Administración sobre los créditos a compensar en virtud del aumento de capital mediante compensación de créditos previsto en el Plan de Reestructuración; y,
- d) proceder a la comunicación del Plan de Reestructuración, junto con sus anexos y los informes emitidos por Lexaudit Concursal, S.L.P., en calidad de experto en la reestructuración, a todos los acreedores cuyos créditos pudieran quedar afectados por el mismo, a los efectos de que procedan, en su caso, a su aprobación.

Dicha comunicación a los acreedores se realizará en los términos previstos en el artículo 627 del TRLC.

Igualmente, el Consejo de Administración ha hecho constar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 628 y 629 del TRLC, todos los acreedores cuyos créditos pudieran quedar afectados por el Plan de Reestructuración tienen derecho de voto, y que el Plan de Reestructuración se considerará aprobado por cada clase de créditos afectados si hubiera votado a favor más de los dos tercios del importe del pasivo correspondiente a esa clase o, en el caso de créditos con garantía real, tres cuartos del importe del pasivo correspondiente a dicha clase.

El Consejo de Administración deja constancia de la intención de la Sociedad de presentar la solicitud de homologación judicial del Plan de Reestructuración ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón no más tarde del 30 de octubre de 2025, una vez sea aprobado.

El Consejo de Administración, por último, quiere dejar constancia de que todas sus actuaciones se han encaminado con el objetivo de dotar de viabilidad y futuro a la Sociedad y su grupo, con la intención de evitar un concurso de acreedores que determinara su liquidación, a través del Plan de Reestructuración aprobado.

Quiere agradecer a los empleados de la Sociedad, a los asesores y a todos los que han participado en la elaboración del Plan de Reestructuración su dedicación, trabajo y actitud, y confía en su aprobación y homologación, en beneficio de la Sociedad.

Gijón, a 20 de octubre de 2025

Manuel Angel Romero Rey

Secretario no consejero

PLAN CONJUNTO DE REESTRUCTURACIÓN

ENTRE

Duro Felguera, S.A.

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

DF Mompresa, S.A.U.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

y

Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.

Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

ÍNDICE

REUNIDOS.....	5
EXPONEN	6
CLÁUSULAS.....	18
1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	18
2. OBJETO Y NATURALEZA DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN.....	19
3. CONDICIONES SUSPENSIVAS	22
4. PERÍMETRO DE AFECTACIÓN DEL PLAN	24
5. FORMACIÓN DE CLASES Y MEDIDAS APLICADAS A LA DEUDA AFECTADA ...	26
6. CONCURRENCIA DE MAYORÍAS	30
7. CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES	31
8. NUEVA FINANCIACIÓN CAPITALIZABLE	31
9. PRÉSTAMIZACIÓN DE LOS AVALES EMITIDOS CUBIERTOS POR EL VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES	31
10. COMPROMISO DE NUEVOS AVALES SI SE PRODUCE LA LIBERACIÓN EFECTIVA DE LAS CONTRAGARANTÍAS DJELFA	34
11. REESTRUCTURACIÓN OPERATIVA	35
12. CONSTITUCIÓN DE MIDCO.....	37
13. ACUERDO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA ENTRE DF ENERGY STORAGE Y DF CALDERERÍA PESADA	38
14. OPERACIONES SOCIETARIAS	39
15. EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN A GARANTÍAS DE TERCEROS (ARTÍCULO 652.2 TRLC)	44
16. NOVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXISTENTES Y OTORGAMIENTO DE NUEVAS GARANTÍAS.....	45
17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS EN INTERÉS DE LA REESTRUCTURACIÓN	46

18.	MANTENIMIENTO DE CONTRATOS NECESARIOS	46
19.	NOVACIÓN DE LA AYUDA FASEE	47
20.	COMUNICACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN A LOS ACREEDORES AFECTADOS.....	48
21.	PLAZO DE ADHESIÓN	48
22.	HOMOLOGACIÓN JUDICIAL Y EXTENSIÓN DE EFECTOS	49
23.	EFICACIA DE LA REESTRUCTURACIÓN	51
24.	RESOLUCIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN	51
25.	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN APROBADO	52
26.	MODIFICACIONES DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN	54
27.	CESIÓN	55
28.	NOTIFICACIONES	55
29.	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	55
30.	NULIDAD PARCIAL	56
31.	RENUNCIAS.....	56
32.	GASTOS Y TRIBUTOS	56
33.	IDIOMA.....	56
34.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	56
35.	ELEVACIÓN A PÚBLICO	57
36.	LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....	57
	Listado de Anexos.....	60
	Anexo XVI.I	62
	Anexo XVI.II.....	99
	Anexo XVI.....	101

Anexo XXI.....	135
Anexo 1.1	136
Anexo 2.4.(ii)	144
Anexo 2.4.(iii)	326
Anexo 2.4.(v)	479
Anexo 4.2.....	480
Anexo 4.3.....	500
Anexo 4.4.....	504
Anexo 4.5.....	516
Anexo 4.6.....	518
Anexo 4.7.....	528
Anexo 4.8.....	531
Anexo 4.9.....	547
Anexo 4.10.....	550
Anexo 4.11	560
Anexo 8.2.....	563
Anexo 14.1	576
Anexo 14.2	599
Anexo 15.1	606
Anexo 17.1	607
Anexo 18.1	618
Anexo 21.1	650
Anexo 22.1	653
Anexo 25.4.(iv)	695

Anexo 25.4.(xi)	721
Anexo 28.2	724

PLAN CONJUNTO DE REESTRUCTURACIÓN

En Madrid, a 21 de octubre de 2025

REUNIDOS

- A. **Duro Felguera, S.A.**, con NIF A-28004026 y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394 (“**Duro Felguera**”, la “**Sociedad**” o “**DF**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- B. **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, con NIF A-78542537 y domicilio social en Gijón (Asturias), Travesía del Mar s/n, CP 33212 (“**DF Calderería Pesada**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- C. **DF Mompresa, S.A.U.**, con NIF A-15020373 y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394 (“**DF Mompresa**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- D. **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.**, con NIF A-33880774 y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394 (“**DF Operaciones y Montajes**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- E. **Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.**, con NIF A-28257376 y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394 (“**DF Energy Storage**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en la intervención de la presente escritura pública.

En adelante, DF Calderería Pesada, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes y DF Energy Storage podrán ser denominadas conjuntamente como las “**Filiales**” y cada una de ellas de forma individual e indistinta como una “**Filial**”.

En adelante, Duro Felguera y las Filiales podrán ser denominadas conjuntamente como los “**Deudores**” y cada uno de ellos de forma individual e indistinta como un “**Deudor**”.

- F. **Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.**, sociedad de nacionalidad mexicana, con NIF mexicano y español GPD11804CG5 y N0268536J, respectivamente, y domicilio social en Avenida Horacio 804, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico 458373-1 (“**Grupo Prodi**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- G. **Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.**, sociedad de nacionalidad mexicana, con NIF mexicano y español MME100125RS6 y N0268542H, respectivamente, y domicilio social en Avenida

Horacio 828, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico 41388-1 (“**Mota México**”). Se encuentra debidamente representada, tal y como consta en las comparecencias de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.

En adelante, Grupo Prodi y Mota México serán denominadas, conjuntamente, como los “**Accionistas Mayoritarios**”.

En lo sucesivo, los Deudores y los Accionistas Mayoritarios serán denominados, conjuntamente, como las “**Partes**” e, individualmente, una “**Parte**”.

EXPONEN

- I.** Que Duro Felguera tiene la condición de sociedad matriz de un grupo de sociedades, entre las que se encuentran las Filiales, dedicado fundamentalmente a la ejecución de proyectos llave en mano para los sectores energético, industrial y “*oil & gas*”, así como a la prestación de servicios especializados para la industria y la fabricación de bienes de equipos (el “**Grupo DF**”).
- II.** Grupo DF fue la primera gran empresa siderúrgica de España, con sus orígenes en la Fábrica de La Felguera, y jugó un papel crucial en la transformación de Asturias de una región agraria a una industrial. La empresa ha creado miles de puestos de trabajo directos e indirectos a lo largo de su historia, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región. El Grupo DF ha sido pionero en la introducción de nuevas tecnologías y procesos productivos en España, especialmente en el ámbito de la siderurgia, la minería y la ingeniería, habiendo participado en la construcción de infraestructuras clave para Asturias, como plantas industriales, centrales eléctricas y redes de transporte, impulsando el crecimiento de otros sectores económicos. Además, el Grupo DF ha sido un referente en ingeniería y construcción de proyectos llave en mano para sectores energéticos, industriales y de “*oil & gas*” a nivel internacional, llevando la experiencia asturiana al mundo. A lo largo de su historia, el Grupo DF ha sabido adaptarse a los cambios del mercado y diversificar su actividad, pasando de la siderurgia a la ingeniería y los servicios especializados, manteniendo su relevancia en Asturias y a nivel global. En resumen, el Grupo DF es mucho más que una empresa para Asturias. Es un símbolo de su pasado industrial, un motor de su presente económico y un ejemplo de adaptación a los desafíos del futuro.
- III.** Que durante los ejercicios 2017 y 2018, Duro Felguera sufrió pérdidas de explotación. Con el fin de solventar dichas pérdidas, el 21 de junio de 2018 la Sociedad suscribió con las Entidades Financieras FSM (tal y como dicho término se define más adelante) un acuerdo de refinanciación de la deuda financiera de la Sociedad y determinadas de sus filiales, el cual fue elevado a público en esa misma fecha en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis López de Garayo y Gallardo con número 2.541 de su protocolo (el “**Acuerdo de Refinanciación de 2018**”). El Acuerdo de Refinanciación 2018 fue objeto de homologación judicial en virtud del auto número 211/2018 dictado el 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón (el “**JM3 de Gijón**”).
- IV.** Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2018 y a los efectos de formalizar la conversión y reestructuración del pasivo financiero y el otorgamiento de la financiación adicional prevista en el mismo, se suscribieron (entre otros) los documentos listados a continuación:

- (i) el 21 de junio de 2018, Duro Felguera, las Filiales, Duro Felguera Green Tech, S.A.U. (“**DF Green Tech**”) y Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U. (“**DF Oil&Gas**”), por un lado, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”), Banco Cooperativo Español, S.A. (“**BCE**”), Banco de Sabadell, S.A. (“**Banco Sabadell**”), Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), Unicaja Banco, S.A. (“**Unicaja**” y, conjuntamente con BBVA, BCE, Banco Sabadell, Banco Santander y CaixaBank, las “**Entidades Financieras FSM**”) y Apex Financial Services Spain, S.L.U. (“**Apex**”), por otro, suscribieron un contrato de financiación sindicada multiproducto, el cual fue elevado a público en esa misma fecha en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis López de Garayo y Gallardo, con número 2.542 de su protocolo (el “**Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original**”); y
 - (ii) el 27 de julio de 2018, Duro Felguera otorgó ante la Notario de Asturias, D^a. Monserrat Martínez López, con número 2.287 de su protocolo una escritura de emisión de obligaciones convertibles en virtud de la cual la Sociedad emitió:
 - (a) 9.073.637.389 obligaciones no aseguradas, con un valor nominal de 0,01€ cada una de ellas y convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión (tal y como fueron modificadas en virtud de escritura de modificación otorgada el 29 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, con número 4.126 de su protocolo, las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”), las cuales fueron suscritas por las Entidades Financieras FSM; y
 - (b) 14.227.267.995 obligaciones no aseguradas, con un valor nominal de 0,01€ cada una de ellas y convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión, las cuales fueron suscritas por las Entidades Financieras FSM y posteriormente canceladas en el marco del Acuerdo de Refinanciación 2021 (tal y como se define este términos seguidamente), en virtud de escritura de modificación otorgada el 29 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, con número 4.126 de su protocolo.
- V. Que, el 29 de noviembre de 2021, Duro Felguera, las Filiales, DF Green Tech, DF Oil&Gas, DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. (“**DFOM Biomasa**”) y Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U. (“**DF Intelligent Systems**”) y las Entidades Financieras FSM, entre otros, suscribieron un nuevo acuerdo de refinanciación (el “**Acuerdo de Refinanciación 2021**”). El Acuerdo de Refinanciación 2021 fue objeto de homologación judicial en virtud de auto número 20/22 dictado el 21 de enero de 2022 por el JM3 de Gijón.
- VI. Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2021, Duro Felguera, las Filiales, DF Green Tech, DFOM Biomasa, DF Oil&Gas y DF Intelligent Systems y las Entidades Financieras FSM suscribieron el 29 de noviembre de 2021 un contrato de novación y refundición del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original, el cual fue elevado a público en esa misma fecha en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, con número 4.113 de su protocolo (en adelante, el “**Contrato de Novación FSM 2021**”), con el objeto de regular el régimen contractual aplicable a:

- (i) un préstamo participativo por importe de 25.500.000€, cuyo importe de principal pendiente y dispuesto a Fecha de Firma asciende a 14.409.511€, resultante de la conversión y novación modificativa de parte del principal debido en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original (conjuntamente, la “**Financiación Participativa FSM**”); y
- (ii) una nueva financiación en forma de línea de emisión de avales renovables (*revolving*) (la “**Línea de Avales FSM**”), cuyo importe de principal pendiente y dispuesto a Fecha de Firma asciende a 34.885.035,76€ (los “**Avales FSM Emitidos**”) con cobertura del riesgo de ejecución de los avales (por un importe del 70% del importe nominal de cada aval) por parte de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (“**CESCE**”). Actualmente, no se dan las condiciones necesarias para que las entidades del Grupo DF que ostentan la condición de avalados en virtud de la Línea de Avales FSM (entre otros, los Deudores) puedan disponer de avales.

En adelante, el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original, tal y como fue modificado y refundido en virtud del Contrato de Novación FSM 2021, será referido como el “**Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto**”.

La Financiación Participativa FSM y la Línea de Avales FSM se encuentran garantizadas actualmente con las siguientes garantías reales (las “**Garantías Reales FSM**”):

- (i) prenda de primer rango sobre el 100% de las acciones/participaciones sociales de: (1) las Filiales; (2) DF Green Tech; (3) DFOM Biomasa; (4) DF Oil&Gas; (5) DF Intelligent Systems; (6) DFOM Netherlands, B.V. (“**DFOM Holanda**”); y (7) DUFEL Marruecos S.A.R.L. (“**DUFEL Marruecos**”) (conjuntamente, las “**Filiales Pignoradas**”);
- (ii) prenda de primer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de (1) los Deudores; (2) DF Green Tech; (3) DFOM Biomasa; (4) DF Oil&Gas; (5) DF Intelligent Systems; (6) DUFEL Marruecos; y (7) Duro Felguera Chile Limitada (“**DF Chile**”); y
- (iii) prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO, Djelfa, Jebel Ali, Empalme II, Aconcagua, Recope, Matheu y Lujan, Navayuga, Krishnapatna, Tuticorin y Termocento, titularidad de las siguientes entidades (los “**Derechos de Crédito Litigiosos**”): (1) Duro Felguera; (2) DF Mompresa; (3) DF Energy Storage; (4) DF Chile; (5) Duro Felguera Argentina, S.A.; (6) Felguera Grúas India Private Limited; y (7) Duro Felguera, S.A. - Montajes de Maquinaria de Precisión, S.A. Unión Temporal de Empresas.

Adicionalmente, la Financiación Participativa FSM y la Línea de Avales FSM también se encuentran actualmente garantizadas con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por las sociedades listadas a continuación: (1) los Deudores; (2) DF Green Tech; (3) DFOM Biomasa; (4) DF Oil&Gas; (5) DF Intelligent Systems; (6) DFOM Holanda; (7) DUFEL Marruecos; y (8) DF Chile (las “**Garantías Personales FSM**”).

En adelante, las garantías reales y personales otorgadas en garantía de la Financiación Participativa FSM, serán denominadas, conjuntamente, las “**Garantías Financiación Participativa FSM**” y las garantías reales y personales otorgadas en garantía de la Línea de Avales FSM, serán denominadas, conjuntamente, las “**Garantías Línea de Avales FSM**”.

- VII. Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2021, Duro Felguera emitió 51.999.997 obligaciones no aseguradas, con un valor nominal de 1,00€ cada una de ellas y convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase C**” y, junto con las Obligaciones Convertibles Clase A, las “**Obligaciones Convertibles**”) las cuales fueron suscritas por las Entidades Financieras FSM, en virtud de escritura de emisión de obligaciones convertibles otorgada el 29 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, con número 4.126 de su protocolo.
- VIII. Que, durante la pandemia de la COVID-19, Duro Felguera afrontó un nuevo periodo de crisis debido a las demoras y suspensiones que sufrieron muchos contratos de EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) (“**EPC**”), vinculados directamente a las restricciones sanitarias y logísticas en múltiples geografías en las que Duro Felguera estaba ejecutando proyectos por razón de la pandemia del COVID-19. Para poder hacer frente a la situación coyuntural derivada de la pandemia y retomar su actividad ordinaria, la Sociedad solicitó el 28 de agosto de 2020, apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“**FASEE**”), a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“**SEPI**”), por un importe inicial de 100.000.000€, después incrementado hasta 120.000.000€. La solicitud de ayuda se fundamentó en un plan de viabilidad (el “**Plan de Viabilidad FASEE Original**”).

La solicitud de ayuda con cargo al FASEE se resolvió favorablemente (la “**Ayuda FASEE**”), de forma que, el 31 de marzo de 2021, la Sociedad suscribió con FASEE y SEPI:

- (i) un acuerdo de apoyo financiero público temporal suscrito el 31 de marzo de 2021 por importe de hasta 120.000.000€, de los que 30.000.000€ podían articularse en forma de toma de participación en el capital social o a través de un préstamo (tal y como el mismo haya sido modificado y/o refundido en cada momento, incluyendo – sin limitación – en virtud del contrato de novación y refundición suscrito el 29 de noviembre de 2021 y del contrato de novación suscrito el 13 de marzo de 2024, el “**Acuerdo de Apoyo**”);
- (ii) un contrato de préstamo por importe de 90.000.000€ (tal y como el mismo haya sido modificado y/o refundido en cada momento, incluyendo – sin limitación – en virtud del contrato de novación y refundición suscrito el 29 de noviembre de 2021 y del contrato de novación suscrito el 13 de marzo de 2024, el “**Contrato de Préstamo**”); y
- (iii) un acuerdo de gestión relativo, principalmente, a cuestiones de buen gobierno, en cumplimiento de la normativa reguladora del FASEE (tal y como el mismo haya sido modificado y/o refundido en cada momento, incluyendo – sin limitación – en virtud del contrato de novación suscrito el 13 de marzo de 2024, el “**Acuerdo de Gestión**”).

El 29 de noviembre de 2021 quedó finalmente dispuesto el importe de la Ayuda FASEE en su integridad, articulándose los 120.000.000€ a través de diversos préstamos sometidos, por acuerdo entre DF, FASEE y SEPI, a las condiciones del Contrato de Préstamo. Los préstamos otorgados por FASEE se identificaron como: (1) Préstamo A Fase I (por importe de 20.000.000€, de naturaleza participativa); (2) Préstamo A Fase II (por importe de 50.000.000€, de naturaleza participativa); (3) Préstamo B u Ordinario (por importe de 20.000.000€, de naturaleza ordinaria); y (4) Tramo C (por importe de 30.000.000€, de naturaleza participativa, que, por acuerdo de DF, FASEE y SEPI, quedó sometido al régimen previsto en el Contrato de Préstamo para los préstamos participativos).

La Ayuda FASEE se encuentra actualmente garantizada con las siguientes garantías reales (las “**Garantías Reales FASEE**”):

- (i) prenda de segundo rango sobre el 100% de las acciones/participaciones sociales de las Filiales Pignoradas (a excepción de DFOM Holanda y DUFEL Marruecos);
- (ii) prenda de segundo rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de los Deudores, DF Green Tech, DFOM Biomasa, DF Oil&Gas y DF Intelligent Systems; y
- (iii) prenda de segundo rango sobre los Derechos de Crédito Litigiosos.

Asimismo, la Ayuda FASEE se encuentra garantizada con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por las siguientes Filiales: (1) DF Mompresa; (2) DF Operaciones y Montajes; (3) DFOM Biomasa; (4) DF Calderería Pesada; y (5) DF Energy Storage, en virtud de la cláusula 17.1 del Acuerdo de Apoyo, así como de (6) DFOM Holanda; (7) DF Chile; (8) DF Green Tech y (9) Felguera Grúas India Private Limited, en virtud de documento de adhesión suscrito el 13 de marzo de 2024 (las “**Garantías Personales FASEE**”).

En adelante, las Garantías Reales FASEE y las Garantías Personales FASEE otorgadas en garantía de la Ayuda FASEE, serán denominadas, conjuntamente, “**Garantías Ayuda FASEE**”.

IX. Que, asimismo, con fecha de 27 de diciembre de 2021, Duro Felguera, determinadas de sus filiales y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (“**SRP**”) otorgaron una escritura de préstamo participativo autorizada por la Notario de Asturias, Dña. Montserrat Martínez López, con número 4.918 de su protocolo (tal y como fue novado en virtud de escritura de novación otorgada el 17 de octubre de 2023 ante la Notario de Asturias, Dña. Montserrat Martínez López, el “**Préstamo Participativo SRP**”), mediante la cual se otorgó un préstamo participativo por un importe de 6.000.000€. El Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las siguientes garantías reales (las “**Garantías Reales SRP**”):

- (i) prenda de tercer rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de las Filiales Pignoradas (a excepción de DFOM Holanda y DUFEL Marruecos);
- (ii) prenda de tercer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de los Deudores, DF Green Tech, DFOM Biomasa, DF Oil&Gas y DF Intelligent Systems; y
- (iii) prenda de tercer rango sobre los Derechos de Crédito Litigiosos (a excepción de aquellos derivados del proyecto CVO).

Adicionalmente, el Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por (1) DF Mompresa; (2) DF Operaciones y Montajes; (3) DFOM Biomasa; (4) DF Calderería Pesada; y (5) DF Energy Storage, en virtud de la cláusula 22(a) del Préstamo Participativo SRP (las “**Garantías Personales SRP**”).

En adelante, las Garantías Reales SRP y las Garantías Personales SRP otorgadas en garantía del Préstamo Participativo SRP, serán denominadas, conjuntamente, las “**Garantías Préstamo Participativo SRP**”.

- X. Que, adicionalmente, Duro Felguera y las Filiales (según corresponda) tienen suscritas las siguientes líneas de avales bilaterales / contratos de garantías con garantías reales:
- (i) contrato de garantía (*Guarantee Contract*) número 16102023/RO/001, suscrito en fecha 16 de octubre de 2023 entre Duro Felguera y ZKL Invest, Ltd. (“**ZKL**”) (según haya sido novado y/o modificado en cada momento, el “**Contrato de Garantía ZKL**”). El Contrato de Garantía ZKL se encuentra garantizado con una prenda de primer rango sobre una cuenta bancaria titularidad de Duro Felguera (la “**Garantía Real ZKL**”); y
 - (ii) póliza de contrato mercantil de contragarantía y de relevación de fianza número 2103 7395 06 0650193409, por importe máximo de 5.000.000€, formalizada inicialmente entre Duro Felguera y Unicaja en fecha 26 de julio de 2024, con la intervención de la Notario de Gijón, doña Montserrat Martínez López, con el número 415 de su libro registro (según haya sido novada y/o modificada en cada momento, la “**Línea de Avales Unicaja**”). La Línea de Avales Unicaja fue modificada el pasado 30 de septiembre de 2024 para incluir como avalados, entre otras, a las sociedades DF Calderería Pesada, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes y DF Energy Storage. La Línea de Avales Unicaja se encuentra garantizada con una prenda de primer rango sobre una cuenta bancaria titularidad de Duro Felguera (la “**Garantía Real Unicaja**”).

En adelante, el Contrato de Garantía ZKL y la Línea de Avales Unicaja serán denominados, conjuntamente, las “**Líneas de Avales Bilaterales**”.

Asimismo, en lo sucesivo, la Garantía Real ZKL y la Garantía Real Unicaja otorgadas en garantía de las Líneas de Avales Bilaterales, serán denominadas, conjuntamente, las “**Garantías Reales Avales Bilaterales**”.

- XI. Que la guerra de Ucrania, iniciada en febrero de 2022, y la posterior crisis diplomática entre España y Argelia, intensificada a partir de junio del mismo año, tuvieron un impacto adverso y acumulativo en la situación económico-financiera de Duro Felguera. La Sociedad se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales, afectando a la ejecución del proyecto para la ejecución de una central eléctrica de ciclo combinado de 1262,2 MW que se desarrolla en Djelfa (Argelia) (el “**Proyecto Djelfa**”). Estos factores agravaron el desequilibrio patrimonial y de tesorería de Duro Felguera, ya debilitada por la crisis del COVID-19, y aceleraron la necesidad de una reestructuración integral con apoyo institucional y la entrada de nuevos socios estratégicos.
- XII. Que, con el objetivo de reforzar su posición patrimonial y financiera, Duro Felguera dio entrada a Grupo Prodi y Mota México, mediante la suscripción el 28 de febrero de 2023 de sendos contratos de préstamo con la Sociedad (modificados el 27 de octubre de 2023) por importes de 50.000.000€ y 40.000.000€, respectivamente (los “**Préstamos Inversores**”). Estos Préstamos Inversores fueron posteriormente capitalizados mediante dos aumentos de capital ejecutados el 21 de febrero de 2024, pasando Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89% de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente. FASEE autorizó la entrada

de Grupo Prodi y Mota México en el capital de la Sociedad y la recalendarización de su deuda sobre la base un nuevo plan de viabilidad (“**Plan de Viabilidad FASEE Actualizado**”).

- XIII.** A pesar de la importante inversión realizada por Grupo Prodi y Mota México en 2023, el Plan de Viabilidad FASEE Actualizado no ha podido cumplirse y el Grupo DF se encuentra actualmente al borde del colapso, con patrimonio neto negativo (a nivel consolidado) de 289,1 millones de euros y pérdidas acumuladas por importe de 25,96 millones de euros, a fecha de 30 de junio de 2025, y en situación de insolvencia actual. Lo anterior es fundamentalmente consecuencia de: (i) el impacto que ha tenido en la situación de caja la mala situación de algunos proyectos históricos (tales como, Djelfa, Recope, Covatillas, Tarbert, Olefins, Jebel Ali o Iernut); (ii) los malos resultados que sostenidamente ofrecen algunas líneas de negocio como “Calderería Pesada”, “Energía” y “Operación y Mantenimiento”; y (iii) los elevados costes estructurales del Grupo DF. Además, el Grupo DF tiene contingencias potenciales derivadas de las cuantiosas reclamaciones extrajudiciales y judiciales que le han formulado sus clientes en los distintos proyectos, que ascienden a más de 950 millones de euros – incluyendo el arbitraje que se sigue ante la Cámara de Comercio Industrial Argelina en relación con el Proyecto Djelfa en el que se está solicitando, entre otros, una indemnización de daños y perjuicios por importe aproximado de 413.000.000€ (el “**Arbitraje Djelfa**”) –. Si cualquiera de estas reclamaciones llegara a confirmarse, Duro Felguera y sus Filiales se verían abocadas a tener que presentar inmediatamente el concurso de acreedores.
- XIV.** Por ello, el Grupo DF está obligado a acometer una profunda reestructuración que solucione de forma definitiva los graves problemas estructurales que padece (la “**Reestructuración**”). La Reestructuración requiere, necesariamente, que:
- (i) se elimine la deuda no sostenible afectada, tanto la existente como los potenciales pasivos derivados de las reclamaciones extrajudiciales, judiciales y arbitrales, y de la ejecución de los avales (a excepción de los créditos contingentes de reembolso y/o regreso derivados de la ejecución de: (a) los Avales FSM Emitidos hasta el valor de las Garantías Reales FSM; y (b) los avales y/o garantías emitidos bajo las Líneas de Avales Bilaterales hasta el valor de las Garantías Reales Avales Bilaterales, los cuales serán objeto de prestamización en los términos previstos en la Cláusula 9);
 - (ii) se noven los instrumentos a través de los que se articula la Ayuda FASEE (el “**Contrato Novación Ayuda FASEE**”), de manera que el Grupo DF tenga la capacidad de atender esta deuda;
 - (iii) se acometa una profunda reestructuración operativa, que pasa por el redimensionamiento de la plantilla, la simplificación de la estructura empresarial y organizativa y la reorganización de los órganos de gobierno; y
 - (iv) se obtenga nueva liquidez para atender los costes de reestructuración del negocio y financiar el capital circulante hasta que el negocio vuelva a su nivel de actividad óptimo; todo ello, con el fin de asegurar la viabilidad empresarial y la continuidad de las operaciones del Grupo DF.

- XV.** Que, con la intención de abordar los problemas estructurales descritos en el Expositivo anterior, a finales de 2024, el Grupo DF inició negociaciones con su principal acreedor de pasivo financiero (el FASEE), y el 11 de diciembre de 2024, comunicó su intención de iniciar negociaciones con sus acreedores, dando origen al procedimiento con número de autos 604/2024, seguido ante el JM3 de Gijón (la “**Comunicación de Apertura de Negociaciones**”). Posteriormente, mediante sucesivos autos de fecha de fechas 12 de marzo, 19 de junio y 1 de septiembre de 2025, el JM3 de Gijón autorizó la prórroga de los efectos de la Comunicación de Apertura de Negociaciones hasta el día 30 de septiembre de 2025.
- XVI.** Que, tras dicho proceso de negociación, los Deudores y sus asesores financieros, junto con el Experto en la Reestructuración (tal y como se define este término en el Expositivo XVII) coinciden en la necesidad de llevar a cabo una reestructuración que resuelva los problemas estructurales descritos en el Expositivo XIV y, atendiendo a las limitaciones legales para novar la Ayuda FASEE, proponen a sus acreedores el presente plan de reestructuración conjunto (el “**Plan**” o el “**Plan de Reestructuración**”), basado en el plan de viabilidad de los Deudores (el “**Plan de Viabilidad**”) que se acompaña al presente Plan como **Anexo XVI.I**.

A continuación, se resumen las principales medidas previstas en el Plan de Viabilidad:

- (i) para resolver el problema de las necesidades de liquidez, el Grupo DF:
 - (a) ha acordado la venta de (a) activos no estratégicos como las oficinas propiedad de Duro Felguera sitas en el Parque Científico-Tecnológico y las sociedades DF Intelligent Systems (cuya venta se encuentra aún en fase de negociación) y Felguera Tecnologías de la Información, S.A (“**FTI**”); (b) diversos contratos de la línea de actividad de “Operación y Mantenimiento”; y (c) activos afectos al negocio de DF Calderería Pesada; y
 - (b) ha solicitado un préstamo capitalizable a Grupo Prodi por importe total de 10.000.000€. Este préstamo se otorgará y capitalizará en el marco de la Reestructuración mediante la correspondiente ampliación de capital (la “**Nueva Financiación Capitalizable**”);
- (ii) para eliminar la deuda no sostenible, el presente Plan de Reestructuración prevé aplicar una quita del cien por cien (100%) a la Financiación Participativa FSM y al Préstamo Participativo SRP, así como a los proveedores no estratégicos y a los acreedores ordinarios;
- (iii) para acomodar la deuda sostenible con la capacidad de los Deudores de generar caja el presente Plan de Reestructuración prevé la prestamización de los créditos de regreso o reembolso derivados de la ejecución de los Avaluos FSM Emitidos hasta un importe igual al valor de las Garantías Reales FSM, así como de los créditos de regreso o reembolso derivados de la ejecución de los avaluos y/o garantías emitidos bajo las Líneas de Avaluos Bilaterales cubiertos por el valor de las Garantías Reales Avaluos Bilaterales. Respecto a los créditos de regreso o reembolso que no sean objeto de prestamización por ser su importe superior al valor de las correspondientes garantías otorgadas en relación con tales avaluos/garantías, el presente Plan de Reestructuración prevé una quita del cien por cien (100%) de dichos créditos;

- (iv) para la cancelación de las reclamaciones extrajudiciales y judiciales/arbitrales y otros pasivos contingentes derivados de la ejecución de los avales bilaterales y garantías y contragarantías otorgadas por los Deudores (distintos de aquellos avales cubiertos por el valor de las garantías reales, que serán objeto de prestamización conforme a lo previsto en el apartado anterior y en la Cláusula 9 siguiente), el presente Plan de Reestructuración prevé una quita del cien por cien (100%) a dichos pasivos contingentes en caso de que se produzca su cristalización.

En este sentido, la principal contingencia que tiene actualmente Duro Felguera es el Arbitraje Djelfa, en el que la Société Algérienne de Production de l'Electricité ("**SPE**") está solicitando, entre otros pedimentos, una indemnización por importe de 413.000.000€ por los daños y perjuicios que, a juicio del reclamante, le han sido ocasionados por incumplimiento de los contratos suscritos el 19 de febrero de 2014, N.º 2014/07/KDM y N.º 11/SPE/2014 (conjuntamente, el "**Contrato Djelfa**") para la ejecución del Proyecto Djelfa.

En el marco del Proyecto Djelfa, Credit Populaire D'Algerie Algiers ("**Credit Populaire**") emitió una serie de avales a favor de SPE. En concreto, (a) las garantías de resultado (*garanties de bonne execution*) números 2014040118, 2014040119 y 2014040135; y (b) la garantía de anticipos (*garantie de restitution d'avance*) número 2014030084 (los "**Avales Djelfa**"). Los Avales Djelfa fueron, a su vez, contragarantizados por Banco Santander y Banco Sabadell (los "**Contragarantes Djelfa**"). En particular:

- (a) Banco Santander emitió, en fecha 24 de marzo de 2014, las contragarantías número 6734GA211002015 y 6734GA211002016 por importe total de 2.119.300.000 DZD; y
- (b) Banco Sabadell emitió, el 6 de marzo de 2014, las contragarantías número 10000950448 y 01AV010000950451, por importe de 34.627.982,95€ y 981.607.644,33DZD, respectivamente.

En lo sucesivo, las contragarantías otorgadas por Banco Santander y Banco Sabadell, serán referidas conjuntamente como las "**Contragarantías Djelfa**". El importe total en euros de las Contragarantías Djelfa asciende a Fecha de Firma a 54.840.116€ (de los cuales, 40.902.414€ corresponden a Banco Sabadell y los 13.937.702€ restantes a Banco Santander).

Las obligaciones asumidas por Duro Felguera al amparo del Proyecto Djelfa resultan excesivamente onerosas y de imposible cumplimiento dada su situación financiera actual. Por ese motivo, una de las medidas previstas en el Plan de Reestructuración consiste en la resolución de los contratos vinculados o relacionados con el Proyecto Djelfa en interés de la Reestructuración, salvo que se consiga alcanzar un acuerdo amistoso con SPE y Credit Populaire, en términos razonables, antes de la Fecha de Homologación (tal y como se define este término en la Cláusula 23.1).

En este sentido es preciso señalar que la Sociedad lleva meses intentando alcanzar un acuerdo amistoso con SPE y Credit Populaire que permita resolver el Arbitraje Djelfa y la

liberación de las Contragarantías Djelfa. De hecho, el pasado 15 de abril de 2025, se alcanzó un acuerdo documentado en el memorándum de entendimiento (*Protocole d'Accord pour un règlement à l'amiable entre «le Maître d'Ouvrage: Sonelgaz – Production de l'Electricité» Et «le Constructeur Duro Felguera»*) (el “MoU”) en virtud del cual, se acordó suscribir una adenda al Contrato Djelfa (el “**Avenant N.º 08**”).

La ejecución del citado Avenant N.º 08 habría sido muy beneficiosa para DF ya que se habría asegurado poner fin al Arbitraje Djelfa, lo cual suponía (a) la desaparición de una contingencia de 413.000.000€; (b) la eliminación de la provisión contable de más de 100.000.000€; y (c) la liberación de los Avaless Djelfa y, en consecuencia, de las Contragarantías Djelfa. Sin embargo, el Avenant N.º 08 no pudo finalmente materializarse, por causas ajenas al Grupo DF, toda vez que la empresa cesionaria con la que se habían venido manteniendo negociaciones para la cesión del Contrato Djelfa decidió unilateralmente poner fin a las mismas.

No obstante, aún siguen abiertas las negociaciones ya que una posible solución amistosa, en términos razonables, sobre las consecuencias de la finalización del Proyecto Djelfa, incluso en una fecha posterior a la Fecha de Firma, podría ser más beneficioso para la Sociedad que una solución judicial/arbitral, puesto que la liberación/devolución voluntaria por parte de Credit Populaire de las Contragarantías Djelfa elimina cualquier incertidumbre en relación sobre el modo y tiempo del reconocimiento y cumplimiento de cualquier resolución – judicial y/o arbitral – que se pueda dictar y que afecte a los Avaless Djelfa y a las Contragarantías Djelfa y contribuiría al otorgamiento de Nuevos Avaless (tal y como se define este término más adelante).

- (v) para aligerar la carga financiera que supone la deuda con FASEE y conceder más tiempo al Grupo DF para sufragar dicha deuda se ha acordado, con carácter excepcional y con objeto de apoyar la ejecución del Plan de Viabilidad, que el FASEE nove la naturaleza del Tramo Participativo (tal y como este término se define en la documentación contractual correspondiente a la Ayuda FASEE) de forma que se convierta en préstamo ordinario (el “**Préstamo Ordinario Convertido**”), y que quede sujeto a condiciones de mercado. Toda la deuda FASEE extenderá la fecha de vencimiento, dependiendo del tramo, a 2029, 2032 y 2035;
- (vi) para recapitalizar Duro Felguera, se contempla que:
 - (a) se realice una reducción de capital por pérdidas mediante una disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de Duro Felguera;
 - (b) se realice una reducción de capital por pérdidas mediante la amortización total de las acciones de Duro Felguera titularidad de Grupo Prodi y Mota México. La reducción de capital estará condicionada a que se realice, de forma simultánea, un aumento de capital mediante compensación de créditos, en virtud del cual, Grupo Prodi mantendrá un porcentaje de control en Duro Felguera (i.e., la mayoría del capital y de los derechos de voto de DF) al haberse comprometido a (el “**Compromiso del Accionista**”):

- 1) inyectar la Nueva Financiación Capitalizable que necesita el Grupo DF para el mantenimiento de la actividad antes de la homologación del presente Plan de Reestructuración, así como para garantizar la continuidad y viabilidad de la Sociedad en el corto plazo;
- 2) hacer sus mejores esfuerzos para aportar o colaborar con el Grupo DF para que este consiga negocio en la medida en que ello puede contribuir a que el Grupo DF alcance la viabilidad a medio y largo plazo; y
- 3) obtener avales para proyectos en México por un importe máximo de 15.000.000€ o, alternativamente, aportar negocio a MidCo (tal y como se define este término a continuación) en México para la línea de EPC.

Se adjunta al presente Plan de Reestructuración como **Anexo XVI.II** la carta dirigida a DF en la que se recoge el compromiso asumido por Grupo Prodi (la “**Carta de Compromiso del Accionista**”).

Como resultado del referido Aumento de Capital (tal y como se define este término en la Cláusula 14.5), Grupo Prodi ostentará la participación sobre el capital social de Duro Felguera que corresponda conforme a lo previsto en la Cláusula 14;

- (c) se mantenga Duro Felguera como sociedad cotizada y, por esa razón, se prevé la continuidad de los accionistas minoritarios en el porcentaje de capital necesario que se requiere para la cotización, como premisa para la modificación de determinados términos y condiciones de la Ayuda FASEE en la medida en que la ayuda pública se otorgó a Duro Felguera, tomándose en consideración, entre otras circunstancias, su condición de sociedad cotizada, todo lo cual resulta imprescindible para la viabilidad y para el negocio; y
 - (d) se cancelen las Obligaciones Convertibles en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración (tal y como se define este término en la Cláusula 3.3 siguiente);
- (vii) para resolver el problema de la necesidad de avales para la ejecución de nuevos proyectos:
- (a) Grupo Prodi se ha comprometido a obtener avales para proyectos en México por un importe máximo de 15.000.000€ o, alternativamente, aportar negocio a MidCo en México para la línea de EPC; todo ello en los términos previstos en la Carta de Compromiso del Accionista (**Anexo XVI.II**); y
 - (b) Banco Santander y Banco Sabadell se han comprometido a otorgar a favor de las sociedades reestructuradas del Grupo DF (incluida MidCo) nuevos avales en caso de que se liberen efectivamente las Contragarantías Djelfa sin ser objeto de ejecución (el “**Importe Liberado**”) por un importe máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Importe Liberado (los “**Nuevos Avales**”) (el “**Compromiso de Nuevos Avales**”).

(viii) para reorganizar operativamente el Grupo DF, se pretenden llevar a cabo las siguientes medidas:

- (a) la venta o discontinuación de activos y filiales/negocios no esenciales y/o deficitarios del Grupo DF, de manera que se pueda garantizar la continuidad de la actividad y el mantenimiento de puestos de trabajo, así como obtener ciertos importes de liquidez en dichas operaciones;
- (b) el redimensionamiento de la plantilla de trabajadores: en estos momentos se está llevando a cabo un expediente de regulación de empleo (ERE) global en todo el Grupo DF que implicará la salida de aproximadamente 180 empleados (además de la subrogación de los distintos adquirentes en los contratos laborales de los trabajadores de las filiales y/o negocios que van a ser objeto de desinversión) y la potencial reducción de salario de la gran mayoría de altos cargos y cargos intermedios;
- (c) un cambio en la política estratégica y comercial del Grupo DF, centrándose en los negocios donde mayor valor añadido puede aportar y con un objetivo de proyectos más acotados en tamaño y riesgo;
- (d) la reestructuración y simplificación de la estructura empresarial y organizativa de Grupo DF, a través de, entre otras, las siguientes medidas:
 - 1) la aportación a una sociedad anónima, íntegramente participada por la Sociedad (“**MidCo**”), de determinados activos y pasivos del negocio de Duro Felguera, así como de las acciones de las Filiales;
 - 2) la integración económica plena y posterior fusión de DF Energy Storage y DF Calderería Pesada; y
 - 3) la liquidación societaria o concursal de DF Green Tech, DF Oil&Gas y DFOM Biomasa, una vez concluidos los contratos comerciales en curso; y
- (ix) finalmente, para potenciar el crecimiento del Grupo DF (y aun cuando ello no es necesario para su viabilidad en el corto y medio plazo), se han mantenido conversaciones con múltiples inversores para el otorgamiento de una financiación adicional de crecimiento por importe de 20.000.000€, aunque aún están pendientes de determinar los términos y condiciones concretas de dichas financiaciones.

XVII. Que, tal y como se indica en el Plan de Viabilidad, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración se habrá removido la causa de disolución obligatoria prevista en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), al estar comprendido el ejercicio 2025 en el ámbito temporal en el que no se han de tomar en consideración las pérdidas de los años 2020 y 2021. Las medidas previstas en el Plan de Viabilidad permiten estimar que no concurrirá esta causa de disolución obligatoria cuando termine el plazo de vigencia de la suspensión establecida en el

artículo 6º del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, esto es, el 28 de febrero de 2027.

XVIII. Que, con la finalidad de proceder a la Reestructuración, el JM3 de Gijón ha designado, mediante auto número 270/25 de fecha 19 de junio de 2025, como experto en la reestructuración a Lexaudit Concursal S.L.P. (el “**Experto en la Reestructuración**”) quien ha realizado un informe (el “**Informe del Experto en el Reestructuración**”) sobre la razonabilidad del Plan de Viabilidad de los Deudores y ha certificado el valor de las garantías reales otorgadas por cada Deudor y la concurrencia de las mayorías necesarias.

Se adjunta al presente Plan de Reestructuración como **Anexo XVIII** el Informe del Experto en la Reestructuración.

XIX. Que es intención de las Partes que la Reestructuración (i) se formalice conforme al presente Plan y al régimen previsto en los artículos 614 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”); y (ii) se homologue a los efectos de los artículos 635 y siguientes TRLC, de manera que todas las operaciones razonables y necesarias inmediatamente para el éxito de la implementación de la Reestructuración o realizadas al amparo de este y/o en ejecución del mismo, queden protegidas frente a eventuales acciones rescisorias a los efectos de los artículos 667 y siguientes TRLC.

XX. Que, en fecha 20 de octubre de 2025, se ha comunicado a los acreedores afectados por el Plan de Reestructuración (los “**Acreedores Afectados**”) la propuesta del Plan por vía electrónica y han tenido a su disposición en la página web del Grupo DF la opción de acceder a una copia del mismo con carácter previo a su formalización. Asimismo, se les dará la posibilidad de votar a favor o en contra del Plan, conforme al mecanismo que se contempla en las Cláusulas 20 y 21, de manera que los Deudores presentarán este Plan de Reestructuración para su homologación en cuanto obtengan el apoyo de los acreedores que representen las mayorías necesarias para su aprobación e implementación.

XXI. Que la Reestructuración y la suscripción del presente Plan de Reestructuración cuenta con el apoyo de FASEE en la medida en que el Plan de Viabilidad a partir del cual se ha tramitado el expediente de solicitud de novación de los términos aplicables a la Ayuda FASEE ha sido elaborado teniendo en cuenta las premisas del Plan de Reestructuración, de manera que, al margen del Plan de Reestructuración, se ha acordado novar la Ayuda FASEE mediante el otorgamiento del Contrato Novación Ayuda FASEE.

A los efectos oportunos, se acompaña como **Anexo XXI** documento emitido por FASEE que acredita la tramitación de la referida solicitud de novación.

XXII. Que, en vista de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de formalizar la Reestructuración, las Partes convienen suscribir el presente Plan de Reestructuración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

A. Definiciones

- 1.1. Las definiciones de los términos incluidos en este Plan de Reestructuración se recogen en el **Anexo 1.1.**

B. Interpretación

- 1.2. Los términos definidos en singular tendrán el mismo significado cuando se usen en plural y viceversa.
- 1.3. Los Anexos forman parte integrante de este Plan de Reestructuración a todos los efectos. Cualquier referencia a este Plan de Reestructuración se entenderá hecha incluyendo todos sus Anexos. Asimismo, cualquier referencia a cualesquiera Documentos de la Reestructuración se entenderá referida a dicho Documento de la Reestructuración junto con todos sus Anexos correspondientes.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

A. Objeto

- 2.1. El objeto de este Plan de Reestructuración es establecer los términos y el procedimiento mediante los cuales se llevará a cabo la Reestructuración de la Deuda Afectada (tal y como se define este término en el apartado 4.1 siguiente), así como el resto de las acciones que deben completarse y que resultan necesarias para la efectividad del Plan de Reestructuración, una vez homologado, incluyendo, sin limitación:
- (i) el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas (tal y como se define este término en la Cláusula 3 siguiente);
 - (ii) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable en los términos previstos en la Cláusula 8;
 - (iii) la suscripción de un contrato de novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (el “**Contrato de Novación FSM 2025**”), en los términos previstos en la Cláusula 9, para, entre otras cuestiones, formalizar el régimen contractual aplicable al préstamo participativo resultante de la prestamización de los créditos de reembolso o regreso derivados de los Avaless FSM Emitidos que fueran objeto de ejecución por un importe igual al valor de las Garantías Reales FSM;
 - (iv) la prestamización de los créditos de reembolso o regreso derivados de los avales emitidos bajo las Líneas de Avaless Bilaterales que fueran objeto de ejecución, por un importe igual al valor de las Garantías Reales Avaless Bilaterales, todos ello conforme a los términos previstos en la Cláusula 9;
 - (v) la suscripción, en su caso, del contrato o contratos relativos al Compromiso de Nuevos Avaless, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 10; y
 - (vi) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE, de acuerdo con los términos establecidos en la Cláusula 19;

de manera que, tras la implementación del Plan de Reestructuración y el cumplimiento de todas las Condiciones Suspensivas, se consiga la viabilidad de los Deudores en el corto y medio plazo.

B. Naturaleza del Plan de Reestructuración y acuerdo único

2.2. Las Partes hacen constar que, en ejecución de los acuerdos alcanzados en este Plan de Reestructuración, formalizarán en la Fecha de Firma, de forma simultánea y en unidad de acto (a) el Plan de Reestructuración; y (b) los siguientes documentos:

- (i) el contrato de la Nueva Financiación Capitalizable (el “**Contrato Nueva Financiación Capitalizable**”); y
- (ii) los acuerdos societarios y documentos accesorios necesarios para implementar todas y cada una de las medidas previstas en el Plan de Reestructuración, distintos de aquellos cuyo otorgamiento y suscripción se prevé en una fecha posterior a la Fecha de Firma.

2.3. Adicionalmente, antes de o en la Fecha de Firma, se emitirán los siguientes documentos:

- (i) el Plan de Viabilidad de los Deudores, revisado por su asesor financiero, Argoss Partners, S.L. (el “**Asesor Financiero**”);
- (ii) el informe de valoración de las garantías reales otorgadas por cada uno de los Deudores emitido por el Experto en la Reestructuración (el “**Informe de Valoración de las Garantías Reales**”), que adjunta al presente Plan como **Anexo 2.3.(ii)**;
- (iii) los informes de valoración de empresa en funcionamiento de cada uno de los Deudores emitidos por el Experto en la Reestructuración (los “**Informes de Empresa en Funcionamiento**” y cada uno de ellos individualmente considerado, un “**Informe de Empresa en Funcionamiento**”), que se adjunta al presente Plan como **Anexo 2.3.(iii)**;
- (iv) el informe del Experto en la Reestructuración sobre la razonabilidad del Plan de Viabilidad de los Deudores; y
- (v) el informe del Experto en la Reestructuración sobre el cumplimiento de la normativa española sobre la regla de prioridad absoluta (ex artículo 655.2. 4º TRLC) (el “**Informe de la Regla de Prioridad Absoluta**”), que se adjunta al presente Plan como **Anexo 2.3.(v)**.

2.4. Los documentos listados en los apartados 2.2 y 2.3 anteriores – con independencia de su fecha de firma o emisión, según corresponda –, junto con:

- (i) los certificados de mayorías de cada uno de los Deudores emitidos por el Experto en la Reestructuración (los “**Certificados de Mayorías**” y cada uno de ellos individualmente considerado, un “**Certificado de Mayorías**”) que se incorporarán mediante diligencia a la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración;
- (ii) el contrato o contratos relativos al Compromiso de Nuevos Avales (salvo que las Contragarantías Djelfa sean objeto de ejecución con anterioridad);

- (iii) el Contrato de Novación FSM 2025, que se formalizará en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 9 siguiente; y
- (iv) el contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y el contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías (tal y como dicho término se define en la Cláusula 16 siguiente) que se formalizarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 16;

así como cualquier otro acto, contrato o documento (público o privado) necesario o conveniente para implementar la Reestructuración, así como cualesquiera escritos, contratos y/o documentos previstos directa o indirectamente en el Plan de Reestructuración o cualquier otra operación, medida, contrato o documento necesario o conveniente para la entrada en vigor y firma del Plan de Reestructuración o, en general, para implementar la Reestructuración tendrán, a los efectos de lo previsto en el presente Plan, la consideración de **“Documentos de la Reestructuración”**.

- 2.5. Los Documentos de la Reestructuración se consideran parte integrante de este Plan de Reestructuración y, por tanto, deben entenderse a todos los efectos como documentos unidos e inseparables que constituyen un acuerdo único en virtud del cual se lleva a cabo la Reestructuración.
- 2.6. En relación con lo anterior, las Partes dejan expresa constancia, mediante la firma de este Plan de Reestructuración, de su intención de someter este Plan de Reestructuración y todos los restantes Documentos de la Reestructuración, así como todos los negocios, actos y pagos, cualquiera que sea la naturaleza, el momento y la forma en que se hubieren realizado, al régimen establecido en los artículos 614 y siguientes TRLC, mediante el trámite de contradicción previa regulado en los artículos 662 y 663 TRLC, una vez se hayan alcanzado las mayorías necesarias para su homologación.
- 2.7. A los efectos de lo previsto en el artículo 635 TRLC, y en virtud de la homologación judicial, los Deudores manifiestan que, en la medida en que el importe de la Deuda Afectada de cada uno de ellos supere el cincuenta y uno por ciento (51%) de su deuda total, lo que en su momento será certificado por el Experto en la Reestructuración, solicitarán la protección frente a eventuales acciones rescisorias, a los efectos del artículo 667 TRLC, de todos los actos y negocios jurídicos que se realicen para ejecutar la Reestructuración, incluyendo, sin limitación, los siguientes:
 - (i) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable;
 - (ii) la suscripción del Contrato de Novación FSM 2025, en los términos previstos en la Cláusula 9;
 - (iii) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE;
 - (iv) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos (tal y como se definen estos términos en la Cláusula 14.5 siguiente);
 - (v) las operaciones de desinversión relativas a, entre otras y sin limitación:

- (a) la venta del edificio propiedad de Duro Felguera sito en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico-Tecnológico, CP 33203, Gijón (Asturias), finca registral número 13.299, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Gijón, a favor de Lut, S.A. (o cualquier sociedad de su grupo), por importe de 13.600.000€;
 - (b) la venta de las sociedades DF Intelligent Systems y FTI; y
 - (c) la venta de diversos contratos de la línea de actividad de operación y mantenimiento;
 - (vi) la suscripción del contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y del contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías, que se formalizarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 16;
 - (vii) el acuerdo de resolución de fecha 30 de julio de 2025 (*settlement agreement*), alcanzado entre DF Operaciones y Montajes y SMS Group GmbH, para la resolución amistosa del proyecto DRIM de la planta de Thyssenkrupp Steel Europe en Duisburgo (Alemania).
- 2.8. Este Plan de Reestructuración tiene la condición de plan de reestructuración conjunto de todos los Deudores de conformidad con lo previsto en el artículo 642.2 TRLC.

C. Obligaciones y compromisos de las Partes

- 2.9. Cada una de las Partes, mediante la formalización o adhesión al Plan de Reestructuración mediante la correspondiente acta de voto, acepta y se compromete a actuar de buena fe y a cooperar con las demás Partes y a hacer todos los esfuerzos comercialmente razonables, en la medida en que estén a su alcance, para:
- (a) realizar cuantos actos y obtener cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones que resulten convenientes o necesarias para implementar la Reestructuración;
 - (b) implementar la Reestructuración tan pronto como sea razonablemente factible después de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, mediante la formalización de los Documentos de la Reestructuración de los que sea parte.
- 2.10. Los derechos de cada uno de los Acreedores Afectados en virtud del presente Plan de Reestructuración en relación con este son derechos separados e independientes. Cada uno de los Acreedores Afectados podrá hacer valer por separado sus derechos en virtud del presente Plan de Reestructuración.
- ### **3. CONDICIONES SUSPENSIVAS**
- 3.1. La eficacia de la Reestructuración está sujeta al cumplimiento, no más tarde de las 23:59 horas del 30 de junio de 2026 (la “**Fecha Límite**”), de las siguientes condiciones suspensivas (“**Condiciones Suspensivas**”), sin que el orden establecido en esta enumeración exija su cumplimiento de forma sucesiva:

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

- (i) que se hayan firmado, formalizado y/u otorgado (según corresponda) todos los Documentos de la Reestructuración;
- (ii) que se haya otorgado y desembolsado íntegramente la Nueva Financiación Capitalizable, de acuerdo con los términos previstos en el presente Plan;
- (iii) que se hayan obtenido las autorizaciones y acuerdos necesarios por parte de FASEE para la entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE, en los términos previstos en la Cláusula 19 siguiente;
- (iv) que se haya suscrito el Contrato Novación Ayuda FASEE, en los términos previstos en el presente Plan, y este continúe en vigor en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración;
- (v) que se homologue el Plan de Reestructuración mediante resolución firme, de modo que, en caso de que prospere la oposición al Plan de Reestructuración de cualquier parte afectada conforme al artículo 663 TRLC y se declare la no extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a los demandantes, el importe de los créditos de cualquiera de los Deudores a los que no se les extiendan los efectos del Plan de Reestructuración no supere, en su conjunto, un importe total agregado de 2.000.000€ de deuda exigible para todos los Acreedores Afectados;
- (vi) que las Entidades Financieras FSM hayan obtenido el consentimiento por parte de CESCE para suscribir, formalizar, adherirse o votar a favor del presente Plan de Reestructuración (en todos sus términos, en particular, respecto del Contrato de Novación FSM 2025);
- (vii) que se haya suscrito el Contrato de Novación FSM 2025, en los términos previstos en la Cláusula 9 siguiente, y se mantenga la cobertura del setenta por ciento (70%) por parte de CESCE respecto de los Avaes FSM Emitidos y las obligaciones de reembolso derivadas de la ejecución de los mismos (incluyendo en relación con aquellos importes que fueran objeto de quita o prestamización);
- (viii) que se hayan novado y ratificado las Garantías Personales FSM y las Garantías Reales FSM y se hayan otorgado las Nuevas Garantías a favor de las Entidades Financieras FSM, todo ello, en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (tal y como sea novado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025) en los términos previstos en el presente Plan;
- (ix) que se hayan novado y ratificado las Garantías Reales Avaes Bilaterales en los términos previstos en el presente Plan;
- (x) que se mantenga Duro Felguera como sociedad cotizada;
- (xi) que se haya atendido el pago por parte de DF de los costes de la Reestructuración de conformidad con lo previsto en la Cláusula 32 siguiente;

- (xii) que se hayan aprobado por la junta general de accionistas de Duro Felguera (la “**Junta General de Accionistas**”) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos en los términos descritos en la Cláusula 14 siguiente; y
 - (xiii) que se haya constituido MidCo en los términos previstos en la Cláusula 12 siguiente.
- 3.2. Las medidas previstas en este Plan de Reestructuración no serán oponibles en ningún caso frente a ningún acreedor hasta que se cumplan todas y cada una de las Condiciones Suspensivas a las que se sujeta su plena efectividad. Las Condiciones Suspensivas solo podrán ser objeto de renuncia o dispensa (y la Fecha Límite únicamente podrá ser extendida) con el consentimiento previo y escrito de los Deudores, todos los Acreedores Participantes (tal y como se define este término en el Cláusula 6.1 siguiente) y Grupo Prodi.
- 3.3. La fecha en la que se cumplan todas y cada una de las Condiciones Suspensivas (salvo aquellas que hubieran sido objeto de renuncia o dispensa de conformidad con lo previsto en la presente Cláusula) será referida como la “**Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración**”.
- 3.4. El acaecimiento de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración deberá comunicarse por el Experto en la Reestructuración a los Acreedores Afectados y al Notario, para que lo haga constar mediante diligencia en la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración.
- 3.5. Asimismo, las Partes reconocen la importancia de reorganizar los negocios del Grupo DF y se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para facilitar la aportación por parte de Duro Felguera de los negocios de *mining & handling*, energía e industrial (plantas de fertilizantes e hidrógeno) a MidCo.

4. PERÍMETRO DE AFECTACIÓN DEL PLAN

- 4.1. Con carácter general, quedan excluidos del perímetro del Plan de Reestructuración:
- (i) los créditos de derecho público dado que el artículo 616 bis TRLC limita enormemente los efectos que pueden imponerse y la imposición de dichos efectos no aseguraría la viabilidad del Grupo DF, todo ello sin perjuicio de los acuerdos singulares que se hayan alcanzado o puedan alcanzarse en el futuro con los correspondientes acreedores de derecho público (incluyendo, sin limitación, la suscripción y entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE que, pese a que no constituye un Documento de la Reestructuración, es una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración y del Plan de Viabilidad en el que se soporta el Plan de Reestructuración;
 - (ii) los créditos por responsabilidad extracontractual y los créditos derivados de relaciones laborales distintas de las del personal de alta dirección, en la medida en que sus créditos no pueden quedar afectados por la Reestructuración en virtud del artículo 616.2 TRLC; y
 - (iii) los créditos de proveedores estratégicos en la medida en que cumplen los siguientes criterios:
 - (a) se consideran estratégicos e imprescindibles para el mantenimiento de la operativa y actividad del Grupo DF y deben ser atendidos y regularizados para no poner en

riesgo la viabilidad futura de las Sociedades (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad del Grupo DF; y

- (b) se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad del Grupo DF) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

A continuación, se detalla, a los efectos de lo previsto en el artículo 633.8º TRLC, la deuda afectada y la deuda excluida de cada uno de los Deudores (la “**Deuda Afectada**” y la “**Deuda Excluida**”, respectivamente), explicando las razones de la no afectación.

A. Deuda Afectada Duro Felguera y Deuda Excluida Duro Felguera

- 4.2. Los créditos frente a Duro Felguera que van a quedar afectados por la Reestructuración son todos los que se identifican en el **Anexo 4.2** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Afectada Duro Felguera**”), en el que se detalla la Clase a la que pertenecen cada uno de ellos, de acuerdo con la formación de clases prevista en la Cláusula 5.B.I.
- 4.3. No se verán afectados por la Reestructuración los créditos frente a Duro Felguera que se describen en el apartado 4.1 anterior y se identifican en el **Anexo 4.3** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Excluida Duro Felguera**”), en el que se incluye la justificación de su no afectación.

B. Deuda Afectada DF Calderería Pesada y Deuda Excluida DF Calderería Pesada

- 4.4. Los créditos frente a DF Calderería Pesada que van a quedar afectados por la Reestructuración son todos los que se identifican en el **Anexo 4.4** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Afectada DF Calderería Pesada**”), en el que se detalla la Clase a la que pertenecen cada uno de ellos, de acuerdo con la formación de clases prevista en la Cláusula 5.B.II.
- 4.5. No se verán afectados por la Reestructuración los créditos frente a DF Calderería Pesada que se describen en el apartado 4.1 anterior y se identifican en el **Anexo 4.5** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Excluida DF Calderería Pesada**”), en el que se incluye la justificación de su no afectación.

C. Deuda Afectada DF Mompresa y Deuda Excluida DF Mompresa

- 4.6. Los créditos frente a DF Mompresa que van a quedar afectados por la Reestructuración son todos los que se identifican en el **Anexo 4.6** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Afectada DF Mompresa**”), en el que se detalla la Clase a la que pertenecen cada uno de ellos, de acuerdo con la formación de clases prevista en la Cláusula 5.B.III.

- 4.7. No se verán afectados por la Reestructuración los créditos frente a DF Mompresa que se describen en el apartado 4.1 anterior y se identifican en el **Anexo 4.7** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Excluida DF Mompresa**”), en el que se incluye la justificación de su no afectación.

D. Deuda Afectada DF Operaciones y Montajes y Deuda Excluida DF Operaciones y Montajes

- 4.8. Los créditos frente a DF Operaciones y Montajes que van a quedar afectados por la Reestructuración son todos los que se identifican en el **Anexo 4.8** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Afectada DF Operaciones y Montajes**”), en el que se detalla la Clase a la que pertenecen cada uno de ellos, de acuerdo con la formación de clases prevista en la Cláusula 5.B.0.
- 4.9. No se verán afectados por la Reestructuración los créditos frente a DF Operaciones y Montajes que se describen en el apartado 4.1 anterior y se identifican en el **Anexo 4.9** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Excluida DF Operaciones y Montajes**”), en el que se incluye la justificación de su no afectación.

E. Deuda Afectada DF Energy Storage y Deuda Excluida DF Energy Storage

- 4.10. Los créditos frente a DF Energy Storage que van a quedar afectados por la Reestructuración son todos los que se identifican en el **Anexo 4.10** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Afectada DF Energy Storage**”), en el que se detalla la Clase a la que pertenecen cada uno de ellos, de acuerdo con la formación de clases prevista en la Cláusula 5.B.V.
- 4.11. No se verán afectados por la Reestructuración los créditos frente a DF Energy Storage que se describen en el apartado 4.1 anterior y se identifican en el **Anexo 4.11** del presente Plan de Reestructuración (la “**Deuda Excluida DF Energy Storage**”), en el que se incluye la justificación de su no afectación.

5. FORMACIÓN DE CLASES Y MEDIDAS APLICADAS A LA DEUDA AFECTADA

A. Consideraciones previas

- 5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 622 TRLC, los Acreedores Afectados deberán votar agrupados por clases en cada uno de los Deudores.
- 5.2. La formación de las Clases establecidas en el Apartado B siguiente sigue el criterio común más objetivo, ya que se hace siguiendo la regla prevista en el artículo 623.2 TRLC. Esto significa que los créditos titularidad de los Acreedores Afectados se agrupan según el rango determinado por el orden de pago en el concurso de acreedores.
- 5.3. Entre los Acreedores Afectados se encuentran los créditos contingentes y sometidos a condición (incluidos los créditos litigiosos *ex* artículo 262 TRLC), que también pueden ser afectados y votar el Plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 616.2 TRLC. Dichos créditos se han computado atendiendo a la regla del artículo 617.4 TRLC.

- 5.4. Los créditos con garantía real sobre los bienes de cada Deudor se han clasificado en dos clases diferenciadas en atención a la naturaleza contingente o no contingente de los mismos. Esta separación se justifica por la diferencia sustancial de los intereses económicos de ambos grupos de acreedores: mientras que los acreedores de créditos con garantía real ya consolidados ostentan un derecho de crédito actual, cierto y exigible, los acreedores titulares de créditos contingentes mantienen una expectativa de derecho sujeta a la eventual materialización de la contingencia. Esta divergencia en la posición jurídica y económica de unos y otros acreedores determina que no puedan ser agrupados en una misma clase, conforme a los criterios de homogeneidad de intereses exigidos por la normativa concursal.
- 5.5. Asimismo, los Acreedores Afectados con la consideración de pequeña y mediana empresa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, constituyen una única clase de conformidad con lo previsto en el artículo 623.3 TRLC *in fine*, en la medida en que el Plan de Reestructuración supone para esta clase un sacrificio superior al cincuenta por ciento (50%) del importe de su crédito.

B. Clases

- 5.6. Los Acreedores Afectados de cada uno de los Deudores se agrupan de acuerdo con los criterios legales explicados en los respectivos Anexos, en las siguientes clases (las “Clases” y, cada una de ellas, una “Clase”):

I. Clases Duro Felguera

RANGO	CLASE	CRÉDITOS	IMPORTE
PRIVILEGIADO	CLASE 1	Créditos privilegiados no contingentes	10.512.611€
PRIVILEGIADO	CLASE 2	Créditos privilegiados contingentes	1.348.927€
ORDINARIO	CLASE 3	Créditos ordinarios no contingentes	56.427.441€
ORDINARIO	CLASE 4	Créditos ordinarios contingentes	1.280.842.608€
ORDINARIO	CLASE 5	Créditos PYME	2.023.063€
SUBORDINADO	CLASE 6	Créditos préstamos participativos	20.409.511€
SUBORDINADO	CLASE 7	Créditos intereses no contingentes	2.385.828€
SUBORDINADO	CLASE 8	Créditos intereses contingentes	4.305.351€
SUBORDINADO	CLASE 9	Créditos intereses PYME	35.030€
SUBORDINADO	CLASE 10	Créditos PER ¹	26.551.328€
TOTAL			1.404.841.698€

- 5.7. La Clase 2 de Duro Felguera incluye el crédito privilegiado contingente que ostenta ZKL frente a la Sociedad. Este crédito tiene su origen en el derecho de regreso o reembolso que ostentaría ZKL en caso de que se ejecutase el aval que este emitió a favor de S.N.G.N. Romgaz, S.A. (“Romgaz”) bajo el Contrato de Garantía ZKL, en el marco del Proyecto Iernut (tal y como se define este término en el apartado 17.1 siguiente) (el “Aval ZKL”).

¹ Es decir, personas especialmente relacionadas con los Deudores *ex art.* 283 TRLC.

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

- 5.8. A Fecha de Firma del presente Plan de Reestructuración, la Sociedad no tiene conocimiento de que Romgaz haya ejecutado el Aval ZKL. No obstante, si dicha ejecución se produjera antes de la Fecha de Homologación y ZKL reclamara a Duro Felguera el reembolso del importe ejecutado, el crédito de ZKL se reclasificará automáticamente, pasando de la Clase 2 (*crédito privilegiado contingente*) a la Clase 1 (*crédito privilegiado no contingente*).
- 5.9. Asimismo, la Clase 2 de Duro Felguera incluye el crédito contingente de regreso o reembolso que ostentaría Unicaja frente a DF en caso de que se ejecutase el aval emitido bajo la Línea de Avaes Unicaja.
- 5.10. Las Partes hacen constar que dicho aval se encuentra pendiente de cancelación y liberación. En consecuencia, si con anterioridad a la Fecha de Homologación se procediese a la cancelación se procediese a la cancelación, liberación y devolución de dicho aval, se extinguirá el pasivo contingente correspondiente, debiendo eliminarse en tal caso dicho crédito de la Clase 2 de Duro Felguera.

II. Clases DF Calderería Pesada

RANGO	CLASE	CRÉDITOS	IMPORTE
PRIVILEGIADO	CLASE 1	Créditos privilegiados no contingentes	12.080€
ORDINARIO	CLASE 2	Créditos ordinarios no contingentes	24.882.070€
ORDINARIO	CLASE 3	Créditos ordinarios contingentes	92.548.129€
ORDINARIO	CLASE 4	Créditos PYME	327.912€
SUBORDINADO	CLASE 5	Créditos préstamos participativos	20.409.511€
SUBORDINADO	CLASE 6	Créditos intereses no contingentes	1.795.723€
SUBORDINADO	CLASE 7	Créditos intereses contingentes	6.753€
SUBORDINADO	CLASE 8	Créditos intereses PYME	10.221€
SUBORDINADO	CLASE 9	Créditos PER	15.974.933€
TOTAL			155.967.331€

III. Clases DF Mompresa

RANGO	CLASE	CRÉDITOS	IMPORTE
PRIVILEGIADO	CLASE 1	Créditos privilegiados no contingentes	622.890€
ORDINARIO	CLASE 2	Créditos ordinarios no contingentes	21.106.175€
ORDINARIO	CLASE 3	Créditos ordinarios contingentes	84.891.750€
ORDINARIO	CLASE 4	Créditos PYME	84.936€
SUBORDINADO	CLASE 5	Créditos préstamos participativos	20.409.511€
SUBORDINADO	CLASE 6	Créditos intereses no contingentes	1.445.605€
SUBORDINADO	CLASE 7	Créditos intereses contingentes	75.770€
SUBORDINADO	CLASE 8	Créditos intereses PYME	2.534€
SUBORDINADO	CLASE 9	Créditos PER	3.807.731€
TOTAL			132.446.902€

IV. Clases DF Operaciones y Montajes

RANGO	CLASE	CRÉDITOS	IMPORTE
PRIVILEGIADO	CLASE 1	Créditos privilegiados no contingentes	13.856€
ORDINARIO	CLASE 2	Créditos ordinarios no contingentes	26.164.591€
ORDINARIO	CLASE 3	Créditos ordinarios contingentes	142.571.928€
ORDINARIO	CLASE 4	Créditos PYME	510.303€
SUBORDINADO	CLASE 5	Créditos préstamos participativos	20.409.511€
SUBORDINADO	CLASE 6	Créditos intereses no contingentes	1.583.616€
SUBORDINADO	CLASE 7	Créditos intereses contingentes	134.253€
SUBORDINADO	CLASE 8	Créditos intereses PYME	42.815€
SUBORDINADO	CLASE 9	Créditos PER	10.120.610€
TOTAL			201.551.483€

V. Clases DF Energy Storage

RANGO	CLASE	CRÉDITOS	IMPORTE
PRIVILEGIADO	CLASE 1	Créditos privilegiados no contingentes	4.838.440€
ORDINARIO	CLASE 2	Créditos ordinarios no contingentes	19.099.865€
ORDINARIO	CLASE 3	Créditos ordinarios contingentes	104.060.076 €
ORDINARIO	CLASE 4	Créditos PYME	39.946€
SUBORDINADO	CLASE 5	Créditos préstamos participativos	20.409.511€
SUBORDINADO	CLASE 6	Créditos intereses no contingentes	2.192.917€
SUBORDINADO	CLASE 7	Créditos intereses contingentes	1.041.051€
SUBORDINADO	CLASE 8	Créditos intereses PYME	9.742€
SUBORDINADO	CLASE 9	Créditos PER	10.319.121€
TOTAL			161.974.272€

C. Medidas aplicadas a la Deuda Afectada

I. Clases Privilegiadas

- 5.11. Los créditos incluidos en las clases privilegiadas se reestructurarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 9:

Deudor	Clases	Rango	Medida
Duro Felguera	1 y 2	Privilegiado	Dichos créditos se reestructurarán, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 9 (i.e. prestamización de los créditos)
DF Calderería Pesada	1		
DF Mompresa	1		
DF Operaciones y Montajes	1		
DF Energy Storage	1		

II. Clases Ordinarias y Subordinadas

- 5.12. Los créditos incluidos en las clases ordinarias y subordinadas de cada uno de los Deudores se reestructurarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración mediante una quita del 100% de su importe.

Deudor	Clases	Rango	Medida
Duro Felguera	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Ordinario y Subordinado	Dichos créditos serán objeto de una quita del 100% en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración
DF Calderería Pesada	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Mompresa	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Operaciones y Montajes	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Energy Storage	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		

6. CONCURRENCIA DE MAYORÍAS

- 6.1. Los Acreedores Afectados que suscriban, voten a favor o se adhieran debida y puntualmente al Plan de Reestructuración en o antes de la Fecha Final de Adhesiones (tal y como se define este término en el apartado 21.1 siguiente) serán considerados “**Acreedores Participantes**” o, cada uno de ellos, considerado individualmente, un “**Acreedor Participante**”.
- 6.2. Los Acreedores Participantes quedarán vinculados por el Plan de Reestructuración, a partir de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, al igual que el resto de los acreedores a los que se les impongan los efectos del Plan.
- 6.3. Si un Acreedor Afectado no suscribe, no vota a favor o no se adhiere debida y puntualmente al Plan de Reestructuración en los términos previstos en el presente Plan, se le considerará “**Acreedor No Participante**”. Los Acreedores No Participantes quedarán vinculados por el Plan de Reestructuración cuando se produzca la extensión de efectos en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.
- 6.4. El Plan de Reestructuración deberá ser aprobado, en su caso, en o antes de la Fecha Final de Adhesiones en cada uno de los Deudores con el voto a favor de, al menos, una clase “*in the money*”² de conformidad con el artículo 639.2º del TRLC.
- 6.5. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 634.1 TRLC, el Experto en la Reestructuración emitirá, el día hábil siguiente a la Fecha Final de Adhesiones (o tan pronto se alcancen las mayorías necesarias), los Certificados de Mayorías de cada uno de los Deudores que acrediten la suficiencia de las mayorías que se exigen para aprobar el Plan y entregará dicho certificados al del Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz (el “**Notario**”), el cual otorgará la escritura de elevación a público de este Plan de Reestructuración, para que los incorpore mediante diligencia notarial a la escritura en virtud de la cual se eleva a público el presente Plan de Reestructuración.

² Una clase que, de acuerdo con la clasificación de créditos prevista por el TRLC, pueda razonablemente presumirse que hubiese recibido algún pago tras una valoración de la deudora como empresa en funcionamiento (art. 639.2º TRLC).

- 6.6. Los Deudores manifiestan que, en caso de que, en o antes de la Fecha Final de Adhesiones, se obtenga el voto favorable al presente Plan de Reestructuración por parte de tres cuartas partes del pasivo correspondiente a la Clase 1 de cada uno de los Deudores (o, en el caso de Duro Felguera, la Clase 1 o la Clase 2), el Plan de Reestructuración se entenderá aprobado con el voto a favor de, al menos, una clase “*in the money*”, de conformidad con lo previsto en el artículo 639.2º TRLC.

7. CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES

- 7.1. En la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración se cancelarán las Obligaciones Convertibles, sin necesidad de otorgar ningún otro documento, siendo este Plan de Reestructuración el título de dicha cancelación.

8. NUEVA FINANCIACIÓN CAPITALIZABLE

- 8.1. Grupo Prodi se compromete a otorgar la Nueva Financiación Capitalizable para dotar a Duro Felguera de nuevos ingresos de tesorería que permitan garantizar la continuidad y viabilidad de la compañía en el corto y medio plazo.
- 8.2. Los desembolsos correspondientes se realizarán, hasta alcanzar la suma de diez millones de euros (10.000.000€), en todo caso, con posterioridad a la suscripción del presente Plan de Reestructuración en función de las necesidades de caja del grupo DF y con carácter previo a (i) la Fecha de Homologación (tal y como se define este término en el apartado 23.1 siguiente); y (ii) la ejecución de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital.

Se acompaña como **Anexo 8.2**, el contrato de la Nueva Financiación Capitalizable.

- 8.3. Tal y como se señala en la Cláusula 14, está previsto que la Nueva Financiación Capitalizable se convierta en capital social de Duro Felguera tras la ejecución de un aumento de capital por compensación de créditos. Como consecuencia de lo anterior, Grupo Prodi ostentará el porcentaje del capital social de DF que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14. El Grupo Prodi será titular en todo caso de la mayoría del capital social y de los derechos de voto de Duro Felguera.
- 8.4. Adicionalmente, las Partes reconocen expresamente, a los efectos del artículo 669 TRLC, que la Nueva Financiación Capitalizable es una financiación de mercado y no perjudica injustamente los intereses de los acreedores de DF.

9. PRÉSTAMIZACIÓN DE LOS AVALES EMITIDOS CUBIERTOS POR EL VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES

A. Prestamización de los Avalos FSM Emitidos cubiertos por valor de las Garantías Reales FSM

- 9.1. A Fecha de Firma, el Grupo DF ha dispuesto de 34.885.035,76€ bajo la Línea de Avalos FSM (el “**Importe Dispuesto**”) – no siendo disponible el resto de la Línea de Avalos FSM. Además, a Fecha de Firma se han ejecutado los siguientes Avalos FSM Emitidos (los “**Avalos FSM Ejecutados**”):

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

Tipo	Avalado	Referencia	Importe ejecutado (Divisa Aval)	Importe ejecutado (EUR)
Aval de cumplimiento	Duro Felguera	6734GA2110003944	EUR 3.263.230,30	EUR 3.263.230,30
Aval de cumplimiento	Duro Felguera	6734GA211003946	USD 1.955.833,50	EUR 1.689.675,77
Aval de cumplimiento	Dufel Marruecos	6734GA2110004055	USD 2.421.836,97	EUR 2.092.263,60
Aval de anticipo	Duro Felguera	6734GA2110004437	RON 16.820.672,16	EUR 3.305.093,87
Aval de oferta, cumplimiento y garantía	Duro Felguera	6734GA2110004227	RON 57.457.378,46	EUR 11.289.800,29
TOTAL				EUR 21.640.063,83

9.2. Sujeto al consentimiento previo de CESCE, que deberá mantener la cobertura del setenta por ciento (70%) respecto a los Avaluos FSM Emitidos y las obligaciones de reembolso derivadas de la ejecución de los mismos (incluyendo en relación con aquellos importes que fueran objeto de quita o prestamización), las Entidades Financieras FSM, los Deudores y MidCo y el resto de “Obligados” en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto formalizarán el Contrato de Novación FSM 2025, en virtud del cual:

- (i) el “Importe Total” de la Línea de Avaluos FSM se reducirá al Importe Dispuesto;
- (ii) la Línea de Avaluos FSM dejará de tener carácter renovable (*revolving*), quedando definitivamente indisponible; y
- (iii) se establecerá el régimen contractual aplicable al préstamo participativo resultante de la prestamización de los derechos de crédito derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avaluos FSM Emitidos que fueran objeto de ejecución y estén cubiertos por el valor de las Garantías Reales FSM en los términos previstos en el apartado 9.3 siguiente.

9.3. Con efectos desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, los derechos de crédito derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avaluos FSM Emitidos que sean objeto de ejecución (incluyendo, sin limitación los Avaluos FSM Ejecutados) y estén cubiertos por el valor de las Garantías Reales FSM (tanto los ejecutados antes como después de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración): (a) se novarán subjetivamente, pasando a ser el deudor principal de los mismos MidCo, pero manteniendo la garantía solidaria a primer requerimiento otorgada por el resto de “Obligados” del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto; y (b) verán modificada su naturaleza, pasando a ser un préstamo participativo, al que se le aplicarán las siguientes condiciones:

- Amortización: 31 de diciembre de 2029

- Interés:
 - EURIBOR (12 meses) + 3%; y
 - 0,5% sobre el EBITDA
- 9.4. Respecto de los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avaluos FSM Emitidos y no cubiertos por el valor de las Garantías Reales FSM (o que no cuenten con garantía real) que resulten ejecutados, serán objeto de una quita del cien por cien (100%) (sin perjuicio de los derechos que las Entidades Financieras FSM ostenten frente a CESCE en relación con dichos créditos y los Avaluos FSM Emitidos).
- 9.5. A efectos aclaratorios, sin perjuicio de las disposiciones del presente Plan de Reestructuración, la Sociedad y el resto de los “Obligados” bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto permanecerán plenamente vinculados por los términos y condiciones del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (en su redacción actual y, con efectos desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, tal y como sea novado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025 para reflejar las modificaciones previstas en esta Cláusula 9) y deberán cumplir íntegramente con todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo (incluyendo, sin limitación, las relativas al pago y abono de todos los costes, gastos, comisiones y primas previstas en el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto).
- 9.6. La Sociedad y el resto de los Deudores realizarán (y se asegurarán de que cada uno de los “Avalados” en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto realizan) sus mejores esfuerzos para (i) obtener la cancelación, liberación y devolución de los Avaluos FSM Emitidos; y (ii) finalizar los proyectos en curso que cuentan con Avaluos FSM Emitidos, en cada caso, sin que estos sean ejecutados.
- 9.7. El Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (tal y como el mismo sea novado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025, incluyendo, sin limitación, la deuda participativa que se derive de la prestamización de los créditos resultantes de la ejecución de Avaluos FSM Emitidos):
 - (i) mantendrá las Garantías Línea de Avaluos FSM (incluyendo, sin limitación, las Garantías Reales FSM y las Garantías Personales FSM) que serán objeto de extensión y ratificación en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración; y
 - (ii) se beneficiará de determinadas nuevas garantías personales y reales, incluyendo: (a) una garantía personal a otorgar por MidCo; y (b) las Nuevas Garantías (tal y como dicho término se define en la Cláusula 16 siguiente) a otorgar por la Sociedad y MidCo (según corresponda);todo ello, en los términos previstos en la Cláusula 16 siguiente.
- 9.8. En caso de que la Sociedad, el resto de Deudores, cualquier “Obligado” en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, cualquier sociedad del Grupo DF y/o las Entidades Financieras FMS recupere cualquier importe correspondiente con un aval ejecutado emitido al amparo de la Línea de Avaluos FSM (ya sea como consecuencia de la ejecución indebida,

fraudulenta o irregular del aval o por cualquier otra causa), dicho importe se devolverá a la parte que legítimamente le corresponda, reduciéndose, en su caso, cuando aplique, el principal y los intereses del préstamo participativo que se regula en la presente Cláusula 9.

B. Prestamización de los avales y garantías emitidos bajo la Línea de Avales Bilaterales cubiertos por el valor de las Garantías Reales Avales Bilaterales

9.9. Los derechos de crédito derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales emitidos bajo la Línea de Avales Bilaterales que sean objeto de ejecución y estén cubiertos por el valor de las Garantías Reales Avales Bilaterales (tanto los ejecutados antes como después de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración) será igualmente objeto de prestamización de tal manera que:

- (i) se novarán subjetivamente, pasando a ser el deudor principal de los mismos MidCo;
- (ii) verán modificada su naturaleza, pasando a ser un préstamo participativo al que se le aplicarán las siguientes condiciones:
 - Amortización: 31 de diciembre de 2029
 - Interés:
 - EURIBOR (12 meses) + 3%; y
 - 0,5% sobre el EBITDA; y
- (iii) dichos créditos prestamizados mantendrán las Garantías Reales Avales Bilaterales que serán objeto de extensión y ratificación en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, en los términos previstos en la Cláusula 16 siguiente.

9.10. Respecto de los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso del resto de los avales bilaterales no cubiertos por el valor de las Garantías Reales Avales Bilaterales (o que no cuenten con garantía real) que resulten ejecutados, serán objeto de una quita del cien por cien (100%).

9.11. En caso de que la Sociedad, el resto de Deudores, cualquier sociedad del Grupo DF, Unicaja y/o ZKL recupere cualquier importe correspondiente con un aval ejecutado emitido al amparo de las Líneas de Avales Bilaterales (ya sea como consecuencia de la ejecución indebida, fraudulenta o irregular del aval o por cualquier otra causa), dicho importe se devolverá a la parte que legítimamente le corresponda, reduciéndose, en su caso, cuando aplique, el principal y los intereses del préstamo participativo que se regula en la presente Cláusula 9.

10. COMPROMISO DE NUEVOS AVALES SI SE PRODUCE LA LIBERACIÓN EFECTIVA DE LAS CONTRAGARANTÍAS DJELFA

10.1. En caso de que, ya sea por vía judicial o extrajudicial, se logre la efectiva liberación de las Contragarantías Djelfa sin que estas sean objeto de ejecución (entendida efectiva liberación como la cancelación y devolución de las Contragarantías Djelfa), Banco Santander y Banco Sabadell se comprometen a otorgar Nuevos Avales para la ejecución de proyectos nacionales por un importe máximo total equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe de las Contragarantías Djelfa

que resulte efectivamente liberado – mediante el acuerdo que, en su caso, alcancen la Sociedad, SPE y Credit Populaire –, esto es, el Importe Liberado.

- 10.2. En caso de que la Sociedad alcance cualquier acuerdo (con SPE, Credit Populaire o cualquier tercero) para la efectiva liberación de las Contragarantías Djelfa que implique cualquier pago, anticipo u otro apoyo financiero por parte de Banco Santander y Banco Sabadell (sujeto, en todo caso, a su autorización previa) el importe de dicho apoyo reducirá el importe del Compromiso de Nuevos Avaluos.
- 10.3. La fecha de vencimiento de los Nuevos Avaluos será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su otorgamiento.
- 10.4. A efectos aclaratorios, los Nuevos Avaluos no se verán afectados por los términos y medidas previstos en el presente Plan de Reestructuración.
- 10.5. En caso de que la Sociedad, el resto de Deudores, cualquier sociedad del Grupo DF, Banco Santander y/o Banco Sabadell consiga recuperar cualquier importe como consecuencia de la ejecución de las Contragarantías Djelfa (ya sea como consecuencia de la ejecución indebida, fraudulenta o irregular de cualquier Contragarantía Djelfa o por cualquier otra causa), dicho importe se devolverá a la parte que legítimamente le corresponda.

11. REESTRUCTURACIÓN OPERATIVA

- 11.1. Las medidas operativas que se prevén en el Grupo DF para hacer el mismo sostenible y garantizar su viabilidad a medio y largo plazo, son consecuencia del giro estratégico que se ha decidido dar en el Grupo DF, con una focalización en los negocios que se consideran con una mayor aportación de valor añadido, y una nueva tipología de proyectos objetivo, de importe más reducido, y, por ende, también con un riesgo menor de ejecuciones no rentables.
- 11.2. La actividad de DF se puede dividir en dos (2) tipologías: (i) EPC; y (ii) servicios (“**Servicios**”); que tienen una naturaleza y dinámicas bastante diferenciadas.
- 11.3. Dentro de EPC, se ha identificado el Negocio de *Mining & Handling* como el negocio de mayor rentabilidad y menor riesgo asociado, debido al especializado conocimiento tecnológico, gran experiencia, gestión y control de la ejecución de los proyectos que atesora el Grupo DF. Por ello, además de potenciar esta área de negocio, se ha decidido aplicar ciertos parámetros y procedimientos de este negocio a otros negocios englobados en EPC, como Energía y Energy Storage (“**Energy Storage**”) de manera que se busquen proyectos más reducidos, donde DF se pueda centrar en las áreas de su pericia, la ejecución del proyecto esté más controlada y así se minimice el riesgo de penalizaciones y reclamaciones. También se ha identificado la línea de negocio “Industriales” como una actividad creciente, por lo que se ha decidido desarrollar la misma.
- 11.4. En Servicios, Grupo DF ha determinado que su área de mayor valor es el negocio de DF Mompresa, dedicada al montaje y revisión de turbogeneradores y equipos auxiliares en centrales de generación eléctrica, así como de equipos rotativos en general en todo tipo de industrias. Respecto a DF Operaciones y Montajes, un área con pérdidas recurrentes se ha decidido disminuir su tamaño, limitando, sobre todo, los proyectos internacionales de dicha área (que eran, debido al

difícil control de costes asociados a la localización de los mismo, los que mayores riesgos suponían), y centrando el área geográfica en España y Portugal.

- 11.5. De acuerdo con dicho enfoque estratégico se ha acordado la desinversión de ciertos negocios y/o activos del Grupo DF, los considerados no estratégicos.
- 11.6. Por un lado, se han vendido ciertos activos (concesión administrativa, instalaciones y maquinaria) relacionados con la actividad de DF Calderería Pesada, que era netamente deficitaria para el Grupo DF. Gracias al acuerdo alcanzado, DF ha recibido una contraprestación de 3.650.000€ en efectivo, además de conseguir el mantenimiento de todos los puestos de trabajo asociados al negocio, en las mismas condiciones que dichos trabajadores tenían en el Grupo DF. El negocio futuro de DF Calderería Pesada se realizará conjuntamente con DF Energy Storage, debido a las sinergias existentes entre ambas sociedades.
- 11.7. Por otro lado, también se ha acordado la venta de un porcentaje de participación en FTI, por una cantidad de 245.000€ en efectivo y la condonación de una deuda por un importe de 1.769.000€. Este acuerdo permite la continuidad de esta actividad en sus parámetros actuales, fuera ya del Grupo DF.
- 11.8. También se ha aceptado una oferta de un grupo industrial que asumirá la posición contractual de DF Operaciones y Montajes en una serie de contratos de mantenimiento, subrogando al personal afecto a los mismos (alrededor de 196 empleados). Esto, además de permitir la continuidad de dichos empleos, supondrá una entrada de caja de 1.500.000€ al Grupo DF (adicional al cobro de los importes pendientes por los trabajos ya realizados por el Grupo DF y que están pendientes de liquidar por los clientes a la fecha de transacción).
- 11.9. Adicionalmente, se ha recibido una oferta por la compra de la sede social del Grupo DF por importe total de 13.600.000€.
- 11.10. Asimismo, se ha iniciado la implementación de una nueva organización interna generadora de mayor valor, de forma que las funciones operativas y de apoyo contribuyan de forma eficiente y eficaz a la nueva dimensión y necesidades del negocio. En ese sentido, las bases para esa nueva organización interna son:
- (i) simplificación jerárquica y geográfica;
 - (ii) unificación y concentración de funciones a nivel de departamento y puesto a los distintos niveles para conseguir sinergias y economías de escala, y mejorar la eficiencia;
 - (iii) reorganización funcional; y
 - (iv) amortización de posiciones y/o funciones.
- 11.11. Como consecuencia de lo anterior, se ha acordado el despido de 180 empleados, de un total de 1.005 a cierre de julio. Además de estos 180 puestos de trabajo a nivel nacional, hay pendientes 53 salidas locales, en otros países. Dicho acuerdo tiene como ejes vertebradores la reducción de personal directo por contratos y actividades que terminan y que no se continúan o se abandonan, el cierre de delegaciones en localizaciones concretas y la adecuación de los diversos

departamentos a la nueva actividad proyectada. Una vez producidas estas salidas, si también se producen las salidas asociadas a las desinversiones indicadas (especialmente, la de ciertos contratos de DF Operaciones y Montajes), el Grupo DF operaría a futuro con una plantilla de aproximadamente 500 personas.

- 11.12. Esta medida se está ejecutando mediante el correspondiente despido colectivo en el Grupo DF, que ya está en curso.
- 11.13. Además, de lo anterior, el Grupo DF ha establecido otra serie de medidas, muchas de las cuáles ya están dando sus frutos desde hace meses, como la mejora del control y seguimiento de los proyectos en ejecución; la optimización de sus costes; y el control y reducción de sus gastos generales. Los efectos de dichas medidas se han notado ya a lo largo de 2025, con una reducción relevante de los costes generales, en los que se han realizado recortes en los costes no esenciales (como viajes, asesores, contratación, etc.), que se ha estimado se mantengan a futuro.
- 11.14. Además, el análisis más pormenorizado de la cartera de proyectos ha conllevado la decisión de no continuar muchos proyectos no rentables e incluso ruinosos para el Grupo DF, iniciando las negociaciones para la terminación/cancelación o en su caso, renegociación de dichos contratos (con mejoras del margen previsto y rebalanceos en el flujo de tesorería pendiente para su terminación). Estas terminaciones/renegociaciones se están realizando sin perder la perspectiva de intentar evitar las ejecuciones de avales, comprometiéndose DF a llevar a cabo todas las medidas o actuaciones extrajudiciales y judiciales posibles (incluyendo, la obtención de medidas cautelares o el inicio de litigios contra aquellos beneficiarios de los avales) para evitar la ejecución de los correspondientes avales.
- 11.15. Las medidas contempladas han conllevado también un control más continuo de la caja y de las estimaciones de tesorería.
- 11.16. Todas estas medidas seguirán ejecutándose a futuro, aunque, en muchos casos, con un enfoque más anticipatorio/preventivo, como la revisión de todos los proveedores en la línea de estructura de costes (con un enfoque mayor en el apartado de servicios profesionales), mayor control de los costes de las delegaciones que seguirán activas, una reducción de la contratación de personal temporal, y un mayor foco en la licitación/contratación de proyectos que cumplan con la nueva línea estratégica del grupo, especialmente en lo referente a rentabilidad, flujo de tesorería equilibrado y capacidad de control de los riesgos asociados al proyecto.
- 11.17. El efecto estimado de todas estas medidas se ha considerado en el Plan de Viabilidad del Grupo DF, de manera que son una de las palancas relevantes para devolver al grupo a la senda de la rentabilidad.

12. CONSTITUCIÓN DE MIDCO

- 12.1. Con el objetivo de racionalizar la estructura actual del Grupo DF y establecer nuevas líneas de responsabilidad claramente definidas, se constituirá MidCo, una sociedad anónima íntegramente participada por Duro Felguera, a la que se transmitirá (i) el negocio operativo de DF; y (ii) las acciones de las Filiales.
- 12.2. La transmisión del negocio operativo incluirá tanto la línea de Servicios – compuesta por los negocios de DF Operaciones y Montajes y DF Mompresa –, como la actividad de EPC –

incluyendo, entre otras, las actividades de *mining & handling*, energía, *energy storage* e industriales (plantas de fertilizantes y nuevos negocios) –. Asimismo, parte de los servicios centrales de Duro Felguera también se transmitirán a MidCo, mientras que DF conservará los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, operativas y regulatorias, manteniéndose como sociedad matriz y cotizada del Grupo DF.

- 12.3. La constitución de MidCo se llevará a cabo entre la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas de Duro Felguera que tenga por objeto la aprobación del Plan de Reestructuración y la fecha de homologación del Plan de Reestructuración (momento en el que deberá estar debidamente constituida MidCo).
- 12.4. En el seno de la constitución de MidCo, Duro Felguera, en su condición de accionista único, establecerá como órgano de administración un consejo de administración que replicará la estructura del consejo de administración de Duro Felguera (de forma que los miembros del consejo de administración de esta última lo sean también del consejo de administración de MidCo).
- 12.5. La constitución de MidCo se fundamenta en la necesidad de realizar una reestructuración operativa y organizativa del Grupo DF. Al objeto de cumplir con el Plan de Viabilidad de Duro Felguera es necesario crear una nueva entidad que agrupe el negocio operativo de DF (esto es, los negocios de Servicios y EPC). Esta nueva estructura permitirá, además:
 - (i) reorganizar la estructura legal del Grupo DF;
 - (ii) realizar un control más eficaz y diferenciado de los resultados de cada línea de negocio, con mayor agilidad en la toma de decisiones y en la aplicación de medidas correctivas;
 - (iii) optimizar los costes operativos del Grupo DF (entre otros, la reducción de plantilla y los gastos de estructura no esenciales);
 - (iv) mejorar su desempeño y facilitar la contratación de nuevos proyectos, reduciendo el peso negativo de los proyectos *legacies*; y
 - (v) mejorar la eficiencia en compras, servicios externos y procesos internos.

13. ACUERDO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA ENTRE DF ENERGY STORAGE Y DF CALDERERÍA PESADA

- 13.1. En el marco del presente Plan de Reestructuración, está previsto que se lleve a cabo una operación de integración económica total (que comprende no solo una integración financiera, sino también laboral, administrativa, operativa y de gobernanza a través de un mismo órgano de administración) entre las sociedades DF Energy Storage y DF Calderería Pesada, que constituirán una unidad económica integrada, de modo que la actividad económica de ambas sociedades se realice de manera unitaria como si se tratase de una única empresa (la “**Unidad Económica Integrada**”), mediante la suscripción de un acuerdo de integración (el “**Acuerdo de Integración**”).
- 13.2. La Unidad Económica Integrada tiene como finalidad (i) la consolidación definitiva de las actividades empresariales; (ii) la simplificación de la estructura corporativa del Grupo DF; (iii) el

aprovechamiento de sinergias; y (iv) la optimización de los recursos disponibles, todo ello en línea con los objetivos de viabilidad y continuidad empresarial establecidos en el Plan de Viabilidad.

13.3. La operación se estructurará en dos fases diferenciadas:

A. Fase I: Unidad Económica Integrada en base al Acuerdo de Integración

13.4. Una vez aprobado el Plan de Reestructuración por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, la Sociedad, DF Energy Storage y DF Calderería Pesada suscribirán el Acuerdo de Integración, como contenido del Plan de Reestructuración, mediante el cual, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración (sin perjuicio de la implementación, desde la Fecha de Homologación, de todas aquellas actuaciones preparatorias que estimen necesarias o convenientes para la plena efectividad de la Unidad Económica Integrada tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración), se adoptarán aquellas medidas necesarias para la creación de la Unidad Económica Integrada, en virtud de la cual se establecerá la gestión unificada de ambas sociedades y con los objetivos descritos en el apartado 13.2 y en el Acuerdo de Integración.

B. Fase II: Fusión por absorción

13.5. Tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, en cumplimiento del Acuerdo de Integración y con el objetivo de formalizar conforme al derecho societario la integración económica ejecutada en virtud del Acuerdo de Integración, se procederá a realizar una operación de fusión por absorción mediante la cual DF Energy Storage, en calidad de sociedad absorbente, adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de DF Calderería Pesada, como sociedad absorbida, que se extinguirá.

13.6. A los efectos de lo previsto anteriormente, Duro Felguera, DF Energy Storage y DF Calderería Pesada suscribirán, inmediatamente tras la aprobación del Plan de Reestructuración por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, el Acuerdo de Integración que se adjunta como **Anexo 13.6** y que regulará, entre otras cuestiones, la Unidad Económica Integrada y la posterior fusión por absorción entre ambas filiales.

14. OPERACIONES SOCIETARIAS

14.1. En el marco de la Reestructuración, se procederá a la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Duro Felguera con carácter previo o el mismo día de la presentación de la Solicitud de Homologación (tal y como se define este término en la Cláusula 22.1 para la aprobación del acuerdo único con los subacuerdos que se incluyen como **Anexo 14.1**, de conformidad con lo establecido en el artículo 631 TRLC. A continuación se describen las operaciones societarias contenidas en el Plan de Reestructuración:

A. Aportación de Negocio

14.2. Duro Felguera transmitirá a MidCo mediante aportaciones a la cuenta 118 del Plan General Contable, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (aportaciones de socios), sujeto a la aprobación por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera:

- (i) los elementos del negocio de DF que se describen en el **Anexo 14.2** (conjuntamente, el “Negocio”); y
- (ii) las acciones de las Filiales.

Dichas aportaciones se justifican de acuerdo con lo expuesto en la Cláusula 12.5.

- 14.3. La aprobación por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera del Plan de Reestructuración implicará la aprobación de la aportación del Negocio a MidCo, así como la aprobación del ejercicio indirecto del objeto social de Duro Felguera través de MidCo, en relación con el Negocio que se transfiere a MidCo.
- 14.4. Asimismo, se llevará a cabo la delegación de facultades a favor del órgano de administración de Duro Felguera para que pueda proceder a la ejecución de la aportación de los activos y pasivos objeto de transmisión a MidCo en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

B. Reducción de Capital y Aumento de Capital simultáneos

- 14.5. En el marco de la Reestructuración, está previsto que se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Duro Felguera los acuerdos que se incluyen como **Anexo 14.1**, consistentes en: (i) una reducción de capital por pérdidas, articulada en dos tramos: (a) una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de acciones que componen el capital social; y (b) una reducción de capital mediante amortización de acciones (la “Reducción de Capital”); y (ii) un aumento de capital mediante compensación de créditos (el “Aumento de Capital”).

- 14.6. Dichos acuerdos se ejecutarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, una vez se haya acreditado el cumplimiento (o renuncia) de las Condiciones Suspensivas.

(1) **Reducción de Capital**

- 14.7. Como consecuencia de las pérdidas de Duro Felguera, el capital social de la Sociedad se verá reducido en la cantidad de 8.320.081,40€ mediante:

- (i) una reducción de capital por pérdidas por importe de 5.379.485,775€, mediante una disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad, que pasarán de tener un valor nominal cada una de ellas de 0,05€ a 0,025€, representativas de 5.379.485,775€ del capital social de Duro Felguera; y
- (ii) una reducción de capital por pérdidas por importe de 2.940.595,625€, mediante la amortización de 117.623.825 acciones de 0,025€ de valor nominal cada una de ellas, titularidad de Grupo Prodi y Mota México, para compensar las pérdidas de la Sociedad. Como consecuencia de esta reducción de capital por pérdidas, Mota México dejará de ser accionista de Duro Felguera.

La razón por la cual se amortizan únicamente las acciones de Grupo Prodi y Mota México es que el mantenimiento de los accionistas minoritarios en el capital es requisito indispensable para que Duro Felguera pueda seguir operando como sociedad cotizada. A este respecto, la modificación de determinados términos y condiciones de la Ayuda FASEE

tiene como premisa la cotización de Duro Felguera en la medida en que la ayuda pública se otorgó a Duro Felguera, tomándose en consideración, entre otras circunstancias, su condición de sociedad cotizada, todo lo cual resulta imprescindible para la viabilidad de DF y del Negocio. De ahí la necesidad de la continuidad de los accionistas minoritarios que se exige para que Duro Felguera se pueda mantener como sociedad cotizada.

- 14.8. La Reducción de Capital quedará condicionada a: (i) el cumplimiento (o renuncia) de las Condiciones Suspensivas; y (ii) la emisión de las Nuevas Acciones (tal y como se define este término en la Cláusula 14.12) bajo el Aumento de Capital. La Junta General de Accionistas de Duro Felguera aprobaría la Reducción de Capital al aprobar el Plan de Reestructuración.
- 14.9. Con carácter previo a la Reducción de Capital será necesario compensar las reservas libres o disponibles con las pérdidas existentes.
- 14.10. La Reducción de Capital no requiere un balance auditado, ya que se presenta un informe del Experto en la Reestructuración sobre el valor de la deudora en el que se indica que el *Equity Value* es cero (0).

(2) Aumento de Capital

- 14.11. Inmediatamente después de la Reducción de Capital, se realizará el Aumento de Capital en Duro Felguera mediante la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable.
- 14.12. En consecuencia, el capital social de Duro Felguera se aumentará en 10.000.000€ (esto es, hasta alcanzar la cifra de capital social de 12.438.890,15€) más, en su caso, el importe neto de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha de su ejecución, mediante la emisión de 400.000.000 acciones (más aquellas que en su caso se emitan por la capitalización de los intereses devengados) de 0,025€ de valor nominal cada una de ellas (las “**Nuevas Acciones**”), mediante la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable, de tal forma que, Grupo Prodi suscribirá, al menos, 400.000.000 acciones.
- 14.13. El Aumento de Capital no llevará aparejado derecho de suscripción preferente al encontrarse Duro Felguera en situación de insolvencia actual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 631.4 TRLC.
- 14.14. El valor nominal correspondiente a las Nuevas Acciones será desembolsado íntegramente mediante la compensación de la totalidad del crédito que ostente Grupo Prodi bajo la Nueva Financiación Capitalizable frente a Duro Felguera. En el Informe del Experto en la Reestructuración se incluyen las referencias correspondientes a la Nueva Financiación Capitalizable y a su capitalización en el contexto de la Reestructuración.
- 14.15. Las Nuevas Acciones representarán 10.000.000€ del capital social total (más la cantidad que corresponda, en su caso, a las acciones que se emitan por la capitalización de los intereses devengados) y se emitirán sin prima de emisión.
- 14.16. El Aumento de Capital quedará condicionado a (i) la disminución del valor nominal; y (ii) la amortización de las acciones bajo la Reducción de Capital. La Junta General de Accionistas de Duro Felguera aprobaría el Aumento de Capital al aprobar el Plan de Reestructuración.

(3) Delegación de Facultades

14.17. Se llevará a cabo la delegación de facultades a favor del órgano de administración de Duro Felguera conforme al artículo 297.1 (a) LSC y al artículo 650 TRLC, para que el órgano de administración de Duro Felguera pueda ejecutar el Aumento de Capital en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de conformidad con los términos del Plan de Reestructuración, así como adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social al resultado definitivo del Aumento de Capital.

(4) Aprobación por parte de los Accionistas Mayoritarios

14.18. En la medida en la que fuese necesario, Grupo Prodi y Mota México, como actuales accionistas de Duro Felguera, se comprometen a votar a favor de la aprobación del Plan de Reestructuración, que incluye, entre otros, la Reducción de Capital y el Aumento de Capital, en la Junta General de Accionistas de Duro Felguera.

14.19. En este sentido, los Accionistas Mayoritarios podrán ejercer legítimamente su derecho de voto para la aprobación del presente Plan de Reestructuración en virtud de lo establecido en el artículo 190.3 LSC, toda vez que los acuerdos objeto de aprobación son conformes con el interés social de Duro Felguera por las siguientes razones: (i) el Aumento de Capital resulta esencial para garantizar la continuidad de la actividad empresarial de Duro Felguera y evitar su liquidación; (ii) los Accionistas Mayoritarios han consentido expresamente la amortización de su participación en el capital social de Duro Felguera en virtud de la Reducción de Capital, renunciando a sus derechos económicos como accionistas en favor del interés general de la Reestructuración; (iii) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable por parte Grupo Prodi es fundamental para el mantenimiento de las operaciones de Duro Felguera hasta la homologación del Plan de Reestructuración y para garantizar la continuidad y viabilidad de la Sociedad en el corto y medio plazo; (iv) Grupo Prodi ha asumido el compromiso de aportar el negocio necesario para dar cumplimiento al Plan de Viabilidad de Duro Felguera en los términos previstos en la Carta de Compromisos del Accionista; y (v) el Plan de Reestructuración contempla el mantenimiento en el capital social de los accionistas minoritarios de la Sociedad como excepción justificada a la regla de prioridad absoluta, preservando sus derechos e intereses legítimos.

(5) Documentación Requerida

14.20. Todos los créditos que se capitalizarán en virtud del Aumento de Capital serán líquidos, vencidos y exigibles en la fecha de ejecución del Aumento de Capital, como consecuencia de lo establecido en el artículo 301.1 LSC y el artículo 632 TRLC.

14.21. Se aportará la siguiente documentación en el momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas:

- (i) Reducción de Capital: un informe elaborado por el órgano de administración de Duro Felguera con justificación de la propuesta de reducción de capital social, de acuerdo con los artículos 286 y 318.1 LSC, acompañado del preceptivo informe semestral cerrado a 30 de junio de 2025; y
- (i) Aumento de Capital: un informe elaborado por el órgano de administración de Duro Felguera explicando la naturaleza y características de los créditos de que se capitalizarán,

la identidad del aportante, el número de acciones que se emitirán y el importe del Aumento de Capital, en el que se manifestará expresamente la concordancia de los datos relativos los créditos bajo la Nueva Financiación Capitalizable con la contabilidad de Duro Felguera, de acuerdo con el artículo 301.2 LSC.

(6) Ejecución en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración

14.22. En la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, se llevará a cabo la Reducción de Capital y el Aumento de Capital de conformidad con lo previsto en el Plan de Reestructuración. A tales efectos:

- (i) se publicará en la página web de Duro Felguera y, en caso de ser necesario a efectos registrales, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la Reducción de Capital, expresando de forma explícita el propósito de la reducción de capital social;
- (ii) el órgano de administración de Duro Felguera, de conformidad con el artículo 297.1 (a) LSC (y 650 TRLC), aprobará los acuerdos pertinentes para ejecutar el Aumento de Capital. Para la ejecución de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital se requerirá una versión actualizada del informe de los administradores de Duro Felguera explicando la naturaleza y características del crédito que se va a capitalizar bajo el Aumento de Capital; y
- (iii) cualquier persona facultada por el órgano de administración de Duro Felguera comparecerá ante el Notario para elevar a público una certificación parcial del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, relativo a la Reducción de Capital y al Aumento de Capital (la “**Escritura de la Reducción y el Aumento de Capital Simultáneos**”).

14.23. Duro Felguera se compromete a presentar la Escritura de la Reducción y el Aumento de Capital Simultáneos ante el Registro Mercantil de Gijón en un plazo máximo de dos (2) Días Hábiles desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración. La inscripción de la Escritura de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital Simultáneos en el Registro Mercantil podrá demorarse hasta quince (15) Días Hábiles desde su presentación.

14.24. Asimismo, Duro Felguera se compromete a solicitar la admisión a negociación de las Nuevas Acciones titularidad de Grupo Prodi en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de Duro Felguera coticen en el momento de la ejecución del Aumento de Capital, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), a la mayor brevedad posible desde la fecha de inscripción de la Escritura de la Reducción y el Aumento de Capital Simultáneos.

C. Nombramiento de dos (2) miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera

14.25. La adopción de medidas organizativas, como el nombramiento de consejeros, constituye un elemento esencial del Plan de Reestructuración para llevar a cabo el Plan de Viabilidad de Duro Felguera.

14.26. Se propone el nombramiento como consejeros de la Sociedad de D. César Hernández Blanco y D. Manuel Alves Torres, ambos con la calificación de consejeros “externos”, por el período estatutario de cuatro (4) años, contado desde la fecha de adopción del acuerdo correspondiente.

14.27. Los candidatos propuestos reúnen los requisitos de honorabilidad, conocimiento, experiencia y competencia profesional exigidos por la normativa aplicable y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la LSC y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

14.28. Los candidatos propuestos manifestarán expresamente su aceptación de los cargos para los que se propone su nombramiento y declararán no encontrarse incursos en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de consejero.

14.29. La aprobación de los acuerdos descritos en este Apartado C es resultado de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Gestión y, por tanto, incide directamente en el cumplimiento de la Ayuda FASEE y del Plan de Viabilidad.

15. EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN A GARANTÍAS DE TERCEROS (ARTÍCULO 652.2 TRLC)

15.1. DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile (las “**Garantes Extranjeras**”) son garantes personales bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto.

15.2. Asimismo, Duro Felguera Investment, S.A.U. (“**DF Investment**”) es garante personal bajo la línea de avales multiusuario de fecha 13 de marzo de 2006 suscrita, entre otras, con Banco Sabadell, por importe inicial de 8.000.000€, la cual fue intervenida por el Notario de Oviedo, don Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro (según haya sido novada y/o modificada en cada momento, la “**Línea de Avales Multiusuario**”).

15.3. La ejecución de las garantías personales otorgadas por las Garantes Extranjeras y DF Investment, determinaría la insolvencia de estas sociedades y la de los propios los Deudores. A los efectos de lo previsto en el artículo 652.2 TRLC, se acompaña como **Anexo 15.3**, el informe emitido por el Asesor Financiero que acredita que la ejecución de las garantías otorgadas por Garantes Extranjeras y DF Investment ocasionaría la insolvencia de las garantes y los Deudores.

15.4. En virtud del artículo 652.2 TRLC, los efectos del Plan de Reestructuración se extenderán a (i) las Garantías Personales FSM otorgadas por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile; y (ii) las garantías personales otorgadas por DF Investment bajo la Línea de Avales Multiusuario³; sociedades no sometidas al presente Plan de Reestructuración.

15.5. A efectos aclaratorios, las Garantías Personales FSM otorgadas por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile en aseguramiento del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto se extenderán y ratificarán para cubrir las obligaciones subsistentes del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (según haya quedado novado por el Contrato de Novación FSM 2025),

³ A pesar de que en la Cláusula 17 se prevé la resolución de los contratos vinculados al Proyecto Djelfa en interés de la Reestructuración y la consiguiente liberación de todos los avales, garantías y/o contragarantías otorgados en el marco del referido proyecto, se establece la extensión de efectos respecto de las garantías otorgadas por DF Investment en el marco de dicho proyecto, ante la eventualidad de que (i) los tribunales argelinos no reconozcan la sentencia que homologue el presente Plan y ello conlleve la ejecución por parte de Credit Populaire de las Contragarantías Djelfa y, consecuentemente, la ejecución por parte de Banco Sabadell de las garantías otorgadas por DF Investment; o (ii) no produzca la efectiva liberación de avales, garantías y/o contragarantías otorgados en el marco del referido proyecto

incluyendo, sin limitación, la deuda participativa que se derive de la prestamización de los créditos resultantes de la ejecución de Avaluos FSM Emitidos).

16. NOVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXISTENTES Y OTORGAMIENTO DE NUEVAS GARANTÍAS

16.1. Las Partes acuerdan extender y ratificar:

- (i) las Garantías Línea de Avaluos FSM y las Garantías Préstamo FASEE otorgadas en aseguramiento, respectivamente, de (a) el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (una vez novado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025, incluyendo, sin limitación, la deuda participativa que se derive de la prestamización de los créditos resultantes de la ejecución de Avaluos FSM Emitidos); y (b) la Ayuda FASEE (aunque el acuerdo con el FASEE se implementa al margen del Plan de Reestructuración); y
- (ii) las Garantías Reales Avaluos Bilaterales otorgadas en aseguramiento de las Líneas de Avaluos Bilaterales.

16.2. A tales efectos, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración se suscribirá el correspondiente contrato de ratificación y extensión de garantías sujetas a derecho español, junto con los documentos de extensión y ratificación que correspondan respecto a las Garantías Reales FSM y Garantías Personales FSM sujetas a derecho holandés y marroquí.

16.3. Asimismo, se hace constar que MidCo pasará a ser garante personal del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (tal y como sea novado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025, incluyendo, sin limitación, la deuda participativa que se derive de la prestamización de los créditos resultantes de la ejecución de Avaluos FSM Emitidos) y de la Ayuda FASEE (en los términos que se pacten en el acuerdo singular) y Duro Felguera, como accionista de esta sociedad, y MidCo otorgarán (según corresponda):

- (i) una prenda de primer rango sobre el 100% de las acciones de MidCo, titularidad de Duro Felguera, y prendas de primer rango sobre cualesquiera otros activos de MidCo que corresponda (incluyendo, sin limitación, derechos de crédito derivados de cuentas bancarias) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, en cada caso, en garantía de las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, tal y como el mismo sea modificado en virtud del Contrato de Novación FSM 2025 (conjuntamente, las “**Nuevas Garantías**”); y
- (ii) una prenda de segundo rango sobre el 100% de los mismos activos en garantía de la Ayuda FASEE (en los mismos términos que las garantías reales existentes en vigor).

16.4. Por su parte, las garantías personales y reales otorgadas en favor de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP quedarán automáticamente canceladas en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, al ser dichos instrumentos objeto de una quita del cien por cien (100%) en virtud del presente Plan de Reestructuración.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS EN INTERÉS DE LA REESTRUCTURACIÓN

- 17.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 620 TRLC, los Deudores manifiestan que antes del otorgamiento del Plan de Reestructuración han comunicado su intención de modificar o resolver los contratos con obligaciones recíprocas pendientes relacionados con el Proyecto Djelfa y el proyecto para la ejecución de una central eléctrica de ciclo combinado de 430 MW que se desarrolla en Transilvania (Rumanía) (el “**Proyecto Iernut**”) que se incluyen en el **Anexo 17.1**.
- 17.2. En relación con el Proyecto Djelfa, tal y como se ha indicado anteriormente, dada la excesiva onerosidad de las obligaciones asumidas por Duro Felguera, se está intentando negociar una resolución amistosa del proyecto para poner fin al Arbitraje Djelfa y que permita la liberación de las Contragarantías Djelfa.
- 17.3. En caso de que antes de la Fecha de Homologación, no se haya alcanzado un acuerdo satisfactorio, todos los contratos relacionados con el Proyecto Djelfa se resolverán en interés de la Reestructuración y se aplicará una quita del 100% sobre las indemnizaciones y/o penalizaciones derivadas de dicha resolución, así como sobre cualquier pasivo (cierto o contingente) que se derive del mismo y, en particular (sin limitación): (i) los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales y contragarantías emitidas en el marco del Proyecto Djelfa que sean objeto de ejecución y cuyo pago sea atendido por el correspondiente emisor del aval/contragarantía que corresponda⁴; y (ii) los pasivos contingentes derivados de los procedimientos arbitrales relacionados con dicho proyecto.
- 17.4. En lo que respecta a los contratos incluidos en el Proyecto Iernut, su resolución es indispensable para el éxito del Plan de Reestructuración dado que (i) no son necesarios para el desarrollo de la actividad de los Deudores; y (ii) su mantenimiento comprometería la consecución de los objetivos de saneamiento fijados.
- 17.5. El saldo resultante de la liquidación, así como los créditos indemnizatorios y las penalizaciones derivados de la resolución, en su caso, a favor de las contrapartes de los contratos cuya resolución se solicita en interés de la Reestructuración se verán afectados por los efectos del Plan de Reestructuración de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 620 TRLC.
- 17.6. En ambos casos, la Sociedad y el resto de Deudores realizarán (y se asegurarán de que el resto de miembros del Grupo DF realiza) sus mejores esfuerzos para obtener la liberación, cancelación y devolución de los avales y contragarantías emitidos en relación con los proyectos y contratos anteriores sin que los mismos sean objeto de ejecución.

18. MANTENIMIENTO DE CONTRATOS NECESARIOS

- 18.1. Las Partes acuerdan que, por medio de la Solicitud de Homologación, se solicitará: (i) el mantenimiento de los contratos necesarios para la continuidad de la actividad empresarial que se incluyen en el **Anexo 18.1** (los “**Contratos Necesarios**”) (ii) la inaplicación de las cláusulas contractuales que establezcan la facultad de la otra parte de suspender o modificar las obligaciones o los efectos del contrato por el mero motivo de la Homologación judicial del Plan de Reestructuración o cualquier otra circunstancia análoga o directamente relacionada con las

⁴ En particular, la acción de regreso o reembolso de (i) los Avales Djelfa; y (ii) las Contragarantías Djelfa.

anteriores y (iii) la imposibilidad de suspender, modificar, resolver o terminar anticipadamente los Contratos Necesarios por el mero hecho de que el Plan de Reestructuración conlleve un cambio de control como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital.

19. NOVACIÓN DE LA AYUDA FASEE

- 19.1. Mención especial merece, por su significativa importancia en el pasivo, la Ayuda FASEE. Como se ha indicado anteriormente, el FASEE no forma parte de los Acreedores Afectados por tratarse de un crédito de derecho público que no queda amparado por el régimen contenido, en el artículo 616 bis del TRLC. No obstante, el Grupo DF ha solicitado al FASEE una novación de la Ayuda FASEE en términos que, junto con las medidas prevista en el presente Plan de Reestructuración, permiten la viabilidad del Grupo DF. El FASEE procederá a darle su tramitación con arreglo al procedimiento administrativo para obtener la aprobación y autorización necesarias.
- 19.2. El Contrato Novación Ayuda FASEE, dada su naturaleza pública, queda extramuros del Plan de Reestructuración y representa un acuerdo singular. Este acuerdo, de carácter excepcional, permite que la financiación concedida por el FASEE pase a quedar sujeta a condiciones más flexibles y menos onerosas, lo que redundará en beneficio para el resto de los acreedores y para la continuidad de la actividad de los Deudores. El Contrato de Novación Ayuda FASEE deberá, para su efectividad, ser aprobado y autorizado por los órganos competentes con arreglo a la normativa reguladora del FASEE.
- 19.3. El Contrato Novación Ayuda FASEE es esencial para la viabilidad del Grupo DF porque conlleva la flexibilización de los términos de dicha financiación a través: (i) la novación de la naturaleza del Tramo Participativo en ordinario, de tal manera que todos los préstamos concedidos bajo la Ayuda FASEE pasen a tener la condición de préstamo ordinario (en los siguientes tramos: Tramos A Fase I y Fase II Convertidos, Tramo B y Tramo C Convertido), sujeto a condiciones de mercado (con la consiguiente minoración de su coste financiero); y (ii) la extensión de la fecha de vencimiento de la Ayuda FASEE.
- 19.4. En caso de que en el futuro la Sociedad requiriese un fortalecimiento de sus fondos propios, Duro Felguera podrá solicitar la conversión de uno o varios de los tramos de la Ayuda FASEE en préstamo participativo, solicitud que será analizada por el FASEE conforme a la normativa vigente en ese momento.
- 19.5. Incluso en el caso de desaparecer la naturaleza participativa de los tramos de la Ayuda FASEE, se mantendrán vigentes las mismas restricciones previstas en el Marco Temporal mientras no se haya reembolsado la Ayuda FASEE.
- 19.6. El resto de los términos de la Ayuda FASEE, incluyendo las Garantías Ayuda FASEE, se mantendrán conforme a sus términos actuales, actualizándose, como proceda, los compromisos de gobernanza.
- 19.7. Adicionalmente, se prevé que se otorguen las siguientes garantías para garantizar la Ayuda FASEE:
- (i) una prenda de segundo rango sobre el 100% de las acciones de MidCo, titularidad de Duro Felguera; y

- (ii) una garantía personal por parte de MidCo.
- 19.8. El importe de los intereses de la Ayuda FASEE devengados, que a 30 de septiembre de 2025 ascienden a 14.639.733,93€, para su aplazamiento o fraccionamiento seguirán sometidos al procedimiento administrativo, sin perjuicio de que se fijará como criterio de amortización una calendarización trimestral, de forma que (i) el 40% se amortice de manera lineal trimestralmente entre 2027 y 2029, junto con los intereses devengados hasta el momento del pago; y (ii) el 60% restante se amortice de manera lineal trimestralmente entre 2030 a 2032, junto con los intereses devengados hasta el momento del pago.
- 19.9. DF solicitará idéntico aplazamiento para aquellos intereses que se devenguen por la Ayuda FASEE a partir del 30 de septiembre de 2025 y hasta la fecha de entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE, de forma que a dicho importe resulte de aplicación lo previsto en el apartado anterior.
- 20. COMUNICACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN A LOS ACREEDORES AFECTADOS**
- 20.1. A los efectos de cumplir con los requisitos de notificación establecidos en el artículo 627 TRLC, los Deudores:
- (i) dejan constancia de que no están obligados a notificar a Grupo Prodi y Mota México el Plan de Reestructuración ya que son Parte del mismo;
 - (ii) remitieron a todos los Acreedores Afectados el pasado 20 de octubre de 2025, por correo electrónico, la propuesta del Plan de Reestructuración, junto con sus Anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 627 TRLC, para su examen, consideración, aprobación y adhesión a sus términos de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 21, de modo que los acreedores de los Deudores que se van a ver afectados por la Reestructuración han recibido con anterioridad a la Fecha de Firma una copia del mismo;
 - (iii) han publicado en la página web del Grupo DF ([enlace página web](#)) el Plan junto con sus Anexos; y
 - (iv) han informado del lugar donde los acreedores legitimados podrán examinar el contenido del Plan de Reestructuración, esto es, en la Notaría de Madrid de don Francisco Miras Ortiz y en la Notaría de Gijón de doña Montserrat Martínez López.
- 20.2. A los efectos oportunos, las Partes reconocen expresamente que los acreedores de los Deudores distintos de los Acreedores Afectados no quedarán vinculados por las estipulaciones de este Plan de Reestructuración.

21. PLAZO DE ADHESIÓN

- 21.1. Los Acreedores Afectados que no hayan suscrito el presente Plan de Reestructuración en la Fecha de Firma, podrán votar a favor del mismo a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2025 (la “**Fecha Final de Adhesiones**”), compareciendo ante el Notario o la Notario de Gijón, doña Montserrat Martínez López, para otorgar un acta de voto, de conformidad con el modelo

que se adjunta al presente Plan como **Anexo 21.1**, entre la Fecha de Firma y la Fecha Final de Adhesiones. El acta de voto se unirá mediante diligencia a la escritura en virtud de la cual se eleva a público el presente Plan de Reestructuración.

- 21.2. En virtud del acta de voto, cada uno de los acreedores adheridos se convertirá en Parte de este Plan de Reestructuración y de los correspondientes Documentos de la Reestructuración y aceptará todos los derechos y obligaciones que se deriven de tal condición a partir de la fecha del acta de voto.
- 21.3. Una vez que el Acreedor Afectado haya votado a favor del Plan de Reestructuración conforme a lo dispuesto en esta cláusula, dicho acreedor tendrá la consideración de acreedor adherido en relación con todas y cada una de las posiciones de Deuda Afectada que tenga en relación con los instrumentos de deuda de los que sean parte.
- 21.4. En caso de que un Acreedor Afectado no suscriba debida y puntualmente el Plan de Reestructuración en la Fecha de Firma ni otorgue la correspondiente acta de voto en o antes de la Fecha Final de Adhesiones, se le considerará un Acreedor No Participante.
- 21.5. Los Acreedores Afectados quedarán vinculados por el Plan de Reestructuración a partir de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

22. HOMOLOGACIÓN JUDICIAL Y EXTENSIÓN DE EFECTOS

- 22.1. Los Deudores se comprometen a solicitar la homologación judicial ante el JM3 de Gijón dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Notario facilite copia de la escritura de elevación a público del presente Plan de Reestructuración, siempre que se hayan alcanzado las mayorías necesarias para su aprobación y una vez se haya incorporado a la escritura pública el Certificado de Mayorías y las actas de voto, de conformidad con el borrador de solicitud de homologación que se acompaña como **Anexo 22.1** (la “**Solicitud de Homologación**”), con la finalidad de:
 - (i) garantizar que el Plan de Reestructuración y cualquier operación, acto, pago y garantía en ejecución del mismo no puedan ser objeto de acciones rescisorias en una eventual situación concursal, conforme a lo previsto en el artículo 667 TRLC, entre otros, y sin limitación:
 - (a) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable;
 - (b) la suscripción del Contrato de Novación FSM 2025;
 - (c) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE;
 - (d) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos;
 - (e) la venta del edificio propiedad de Duro Felguera sito en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico-Tecnológico, CP 33203, Gijón (Asturias), finca registral número 13.299, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Gijón, a favor de Lut, S.A. (o cualquier sociedad de su grupo);

- (f) la venta de las sociedades DF Intelligent Systems y FTI;
- (g) la venta de los contratos de la línea de actividad de operación y mantenimiento;
- (h) el contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y el contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula 16; y
- (i) el acuerdo de resolución de fecha 30 de julio de 2025 (*settlement agreement*), alcanzado entre DF Operaciones y Montajes y SMS Group GmbH, para la resolución amistosa del proyecto DRIM de la planta de Thyssenkrupp Steel Europe en Duisburgo (Alemania);
- (ii) aplicar los efectos del Plan de Reestructuración la totalidad de los Acreedores Afectados (incluyendo, sin limitación, los Acreedores No Participantes) aplicándoles las medidas de reestructuración o quita previstas en el presente Plan de Reestructuración;
- (iii) extender los efectos del Plan de Reestructuración a las garantías personales otorgadas por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y por DF Investment bajo la Línea de Avaes Multiusuario; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.2 TRLC, sin perjuicio de lo previsto en la apartado 15.5 anterior;
- (iv) resolver los contratos listados en el Anexo 17.1 en interés de la Reestructuración con el alcance propuesto en dicho Anexo, quedando el crédito indemnizatorio derivado de la resolución (incluidas las eventuales penalizaciones) afectado por el Plan de Reestructuración, siendo objeto de una quita del cien por cien (100%); y
- (v) solicitar (a) el mantenimiento de los Contratos Necesarios; (b) la inaplicación de las cláusulas contractuales que establezcan la facultad de la otra parte de suspender o modificar las obligaciones o los efectos de los Contratos Necesario por el mero motivo de la homologación judicial del Plan de Reestructuración o cualquier otra circunstancia análoga o directamente relacionada con las anteriores; y (c) la imposibilidad de suspender, modificar, resolver o terminar anticipadamente los Contratos Necesarios por el hecho de que se produzca como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital;

todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 635 y siguientes TRLC.

22.2. Los Deudores se comprometen a mantener puntualmente informados a los Acreedores Participantes de la situación en que se encuentre la Solicitud de Homologación, y, en particular, se comprometen a remitir de inmediato a los asesores de los Acreedores Participantes:

- (i) copias de las resoluciones que dicte el JM3 de Gijón en relación con la Solicitud de Homologación y la Reestructuración; y
- (ii) cualquier notificación recibida del JM3 de Gijón o información relevante sobre los avances de cada trámite procesal, las incidencias acaecidas, y cualesquiera otras cuestiones relativas

a la tramitación y aprobación del proceso de homologación judicial que sean relevantes para la Reestructuración.

- 22.3. Las Partes han decidido que la Solicitud de Homologación incluirá una fase de contradicción previa (artículos 662 y 663 TRLC), lo que implica que en la Solicitud de Homologación se solicitará que se dicte providencia para su publicación en el Registro Público Concursal con indicación del lugar donde el plan queda a disposición de los Acreedores Afectados y, en su caso, de los accionistas para que se opongan en el plazo de quince (15) días desde la publicación registral.

23. EFICACIA DE LA REESTRUCTURACIÓN

- 23.1. Las Partes acuerdan que la Reestructuración se llevará a cabo de conformidad con las siguientes fases:

- Fecha de Firma: fecha en la que se suscribe Plan de Reestructuración por los Deudores, Grupo Prodi y Mota México (la “**Fecha de Firma**”).
- Fecha Final de Adhesiones: las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2025.
- Fecha de Homologación: fecha en la que se dicte la sentencia acordando la homologación del Plan de Reestructuración (la “**Fecha de Homologación**”).
- Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración: fecha en la que se cumplan todas y cada una de las Condiciones Suspensivas (salvo aquellas que hubieran sido objeto de renuncia o dispensa de conformidad con lo previsto en el presente Plan de Reestructuración).

24. RESOLUCIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

- 24.1. Las Partes acuerdan que el presente Plan de Reestructuración y sus efectos quedarán resueltos de pleno derecho (incluyendo los efectos previstos en el artículo 671 TRLC) en caso de que:
- (i) no se otorgue y se capitalice la Nueva Financiación Capitalizable, de acuerdo con los términos previstos en el presente Plan; y
 - (ii) llegada la Fecha Límite (tal y como esta pueda ser extendida de conformidad con lo previsto en la Cláusula 3 anterior) no se haya acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de todas las Condiciones Suspensivas (salvo aquellas que hayan sido objeto de renuncia o dispensa de conformidad con lo previsto en la Cláusula 3 anterior) y no haya tenido lugar la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración; y
 - (iii) Grupo Prodi incumpla los compromisos previstos en la Carta de Compromiso del Accionista.

25. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN APROBADO

25.1. A los efectos oportunos, las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Plan de Reestructuración cumple con todos los requisitos que se establece en el artículo 638 TRLC para la homologación de planes de reestructuración. En concreto:

A. Que los Deudores se encuentren en situación de probabilidad de insolvencia, insolvencia actual o inminente

25.2. Los Deudores se encuentran en situación de insolvencia actual, tal y como se ha indicado en el Expositivo XIII.

B. Que el Plan ofrezca una perspectiva razonable de evitar el concurso y asegurar la viabilidad de la Empresa en el corto y medio plazo

25.3. Del Plan de Viabilidad de los Deudores y del Informe del Experto en la Reestructuración se deduce que el Plan de Reestructuración ofrece una perspectiva razonable de garantizar la viabilidad de cada uno de los Deudores en el corto y medio plazo, evitando así su concurso de acreedores.

C. Que cumpla con los requisitos de contenido exigidos por el TRLC

25.4. El presente Plan de Reestructuración cumple con los requisitos de contenido previstos en el artículo 633 TRLC. En particular:

- (i) los Deudores se encuentran debidamente identificados;
- (ii) el Experto en la Reestructuración está debidamente identificado;
- (iii) la descripción de la situación económica de cada uno de los Deudores y de la situación de los trabajadores, y una descripción de las causas y del alcance de las dificultades de cada uno de los Deudores, se incluye en el Plan de Viabilidad;
- (iv) la lista con los activos y pasivos de los cada uno de los Deudores a fecha 30 de junio de 2025 se adjunta como **Anexo 25.4.(iv)**;
- (v) se incluye una lista de los acreedores, de cada uno de los Deudores, cuyos créditos van a quedar afectados por el Plan de Reestructuración, identificados individualmente o descritos por clases, con expresión del importe de su crédito que vaya a quedar afectado e intereses y la Clase a la que pertenecen como Anexos 4.2, 4.4, 4.6, 4.8 y 4.10;
- (vi) se identifican los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento cuya terminación se solicita en el Anexo 17.1;
- (vii) el Plan afecta a los derechos de los accionistas de Duro Felguera y al valor nominal de las acciones, tal y como se ha explicado en la Cláusula 14;

- (viii) se incluye un detalle de los acreedores de cada Deudor que no van a quedar afectados por el Plan de Reestructuración en el Anexo 4.3, 4.5, 4.7, 4.9 y 4.11, junto con la justificación de su exclusión;
- (ix) se han detallado las medidas operativas que conlleva el Plan de Reestructuración, así como la necesidad de la Nueva Financiación Capitalizable y las consecuencias globales sobre el empleo en la Cláusula 11;
- (x) se han expuesto las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración y las razones por las que ofrece una perspectiva razonable de asegurar la viabilidad de los Deudores, en el corto y medio plazo y evitar la insolvencia de los mismos, en el Plan de Viabilidad (Anexo XVII.I);
- (xi) se incluye un listado de las medidas de información y consulta de los trabajadores que, de conformidad con la legislación laboral aplicable, se hayan adoptado o se vayan a adoptar como **Anexo 25.4.(xi)**; y
- (xii) el Plan de Reestructuración no afecta a deuda pública alguna, por lo que no es necesario presentar los certificados que acrediten que los Deudores se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.

D. Que cumple con los requisitos de forma exigidos en el TRLC

- 25.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 634 TRLC, el presente Plan de Reestructuración se formaliza en instrumento público en la Fecha de Firma por los Deudores, Grupo Prodi y Mota México (al cual se adherirán, en su caso, los Acreedores Participantes en o antes de la Fecha Final de Adhesiones) en virtud de escritura pública autorizada ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz.
- 25.6. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 TRLC, a la escritura pública a la que se ha hecho referencia anteriormente, se incorporarán (i) los Certificados de Mayorías de cada uno de los Deudores, incluyendo (a) el cumplimiento, en su caso, del requisito de que la Deuda Afectada representa más del cincuenta y un por ciento (51%) del pasivo total de cada uno de los Deudores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 667 TRLC; y (b) la constatación de las mayorías necesarias para aprobar el Plan de Reestructuración, y (ii) las actas de voto de los Acreedores Participantes.

E. Que haya sido aprobado por las clases necesarias

- 25.7. El Plan de Reestructuración será aprobado en o antes de la Fecha Final de Adhesiones en cada uno de los Deudores con el voto a favor de, al menos, una clase “*in the money*” de conformidad con el artículo 639.2 del TRLC.
- 25.8. En la Solicitud de Homologación se solicitará la extensión de los efectos y las medidas del Plan de Reestructuración a todos los Acreedores Afectados, incluidos aquellos que no hayan votado a favor del Plan de Reestructuración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 635.1º y 649

TRLC, con efectos desde la Fecha de Homologación, de conformidad con las disposiciones de este Plan de Reestructuración que les sean aplicables.

25.9. La Solicitud de Homologación incluirá también una petición expresa del JM3 de Gijón para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 649 TRLC, se declare que, como consecuencia de la extensión de efectos, los Acreedores Afectados que no hayan votado a favor del Plan de Reestructuración quedarán automáticamente vinculados por el Plan de Reestructuración y los Documentos de la Reestructuración, debiendo por tanto ser considerados legal y contractualmente parte de los mismos a todos los efectos.

25.10. Además, las Partes reconocen expresamente que se han cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 631 TRLC.

F. Que los créditos dentro de la misma clase reciban un tratamiento paritario

25.11. Conforme a lo previsto en la Cláusula 5 del Plan, los acreedores pertenecientes a una misma clase reciben un tratamiento paritario en sentido amplio.

G. Que el Plan haya sido comunicado a todos los Acreedores Afectados

25.12. Tal y como se ha indicado en la Cláusula 20, los Deudores han enviado a todos los Acreedores Afectados y a los accionistas de Duro Felguera una copia de este Plan de Reestructuración (a excepción de los Certificados de Mayorías, el contrato de extensión y ratificación de garantías y el contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías) antes de la Fecha de Firma y se ha publicado en la página web, de conformidad con lo previsto en el artículo 627 TRLC, para su examen, consideración, aprobación y adhesión a sus términos de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 21.

25.13. Asimismo, el Plan estará a disposición de los Acreedores Afectados en la Notaría de Madrid, don Francisco Miras Ortiz y en la Notaría de Gijón, doña Montserrat Martínez López.

26. MODIFICACIONES DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

26.1. Las modificaciones de este Plan de Reestructuración, una vez homologado judicialmente, requerirán el consentimiento de las Partes y de los Acreedores Participantes (incluidos aquellos acreedores que se hayan adherido a o votado a favor del mismo o que, finalmente, suscriban los Documentos de la Reestructuración), sin perjuicio de que en caso de que concurran los requisitos legales puedan en el futuro acordarse nuevos planes de reestructuración.

26.2. La modificación de este Plan de Reestructuración deberá realizarse en documento público otorgado por las Partes y los Acreedores Participantes (incluidos aquellos acreedores que se hayan adherido a o votado a favor del mismo o que, finalmente, suscriban los Documentos de la Reestructuración), junto con cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean necesarios para llevar a efecto tal modificación.

27. CESIÓN

- 27.1. Ningún Deudor podrá ceder ninguno de sus derechos o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones bajo este Plan de Reestructuración o bajo cualquier otro Documento de la Reestructuración a ningún tercero.
- 27.2. Las Partes reconocen que los Acreedores Afectados podrán ceder o transferir, total o parcialmente, sus créditos o su posición contractual en los contratos reguladores de los mismos (los “**Contratos Afectados**”), en cada caso, de conformidad con los términos y requisitos previstos en los Contratos Afectados.
- 27.3. En caso de cesión, el cesionario adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones del cedente bajo los términos del presente Plan de Reestructuración y el correspondiente Contrato Afectado, incluyendo, sin limitación, la condición de “Acreedor Afectado”.

28. NOTIFICACIONES

- 28.1. Cualquier comunicación y/o notificación que deba efectuarse entre las Partes en virtud del presente Plan de Reestructuración deberá realizarse por escrito y deberá entregarse en mano, o bien mediante burofax o correo certificado con acuse de recibo, o bien mediante correo electrónico, en cuyo caso deberá ir seguida del correspondiente acuse de recibo por parte del destinatario para considerarse válida.
- 28.2. Las comunicaciones y/o notificaciones se dirigirán a las personas y a las direcciones que se indican en el **Anexo 28.2**
- 28.3. Las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas: (i) en la fecha de entrega, cuando se entreguen en mano, mediante burofax o correo certificado con acuse de recibo; y (ii) en el caso de realizarse mediante correo electrónico, en la fecha en la que el destinatario acuse recibo, ya sea mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de ello por escrito.
- 28.4. Cualquier cambio de dirección, correo electrónico o persona de contacto deberá ser comunicado a la otra Parte con una antelación razonable, y en todo caso, no más tarde de cinco (5) Días Hábiles desde que se tiene conocimiento de dicho cambio.

29. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

- 29.1. El Plan de Reestructuración entrará en vigor y será vinculante (i) para los Deudores y los Accionistas Mayoritarios, desde la Fecha de Firma; y (ii) para los Acreedores Afectados (incluyendo los Acreedores Participantes y los Acreedores No Participantes) desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.
- 29.2. No obstante lo anterior, las medidas de reestructuración financiera previstas en la Cláusula 5 entrarán en vigor en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

30. NULIDAD PARCIAL

- 30.1. La invalidez, nulidad o anulabilidad de cualquier Cláusula de este Plan de Reestructuración (que no sea de carácter esencial) no afectará ni perjudicará la exigibilidad de las restantes Cláusulas de este Plan de Reestructuración. Asimismo, es la intención de las Partes sustituir cualquier término o Cláusula inválida, nula, o anulable por una Cláusula válida y exigible en unos términos lo más similares posible a la Cláusula inválida, nula o anulable.

31. RENUNCIAS

- 31.1. El no ejercicio o el retraso en el ejercicio de un derecho o recurso previsto en este Plan de Reestructuración no se interpretará como una renuncia al derecho o recurso en cuestión o a cualquier otro derecho o recurso, y el ejercicio individual o parcial de un derecho o recurso previsto en este Plan de Reestructuración no impedirá el ejercicio ulterior de ese derecho o recurso o de cualquier otro derecho o recurso.

32. GASTOS Y TRIBUTOS

- 32.1. Los Deudores deberán abonar, no más tarde de los treinta (30) días naturales inmediatamente siguientes a la recepción de un requerimiento por cualquier Acreedor Participante a tal efecto, todos los gastos y desembolsos (incluyendo los honorarios y gastos de los asesores legales y financieros de los Acreedores Participantes, hasta el importe máximo acordado con la Sociedad), junto con el IVA correspondiente y cualesquiera otros impuestos, tributos y contribuciones públicas de cualquier clase, en relación con la negociación, preparación, aplicación, ejecución, traducción, cumplimiento, extinción, otorgamiento en documento público y modificación del presente Plan de Reestructuración (incluyendo, entre otros, honorarios notariales), así como con la realización de las operaciones contempladas en el mismo y cualesquiera otros documentos cuya ejecución sea necesaria de conformidad con lo previsto en este Plan de Reestructuración.

33. IDIOMA

- 33.1. Este Plan de Reestructuración se firma en español. Cualquier traducción de su contenido tendrá carácter informativo y no vinculante.

34. PROTECCIÓN DE DATOS

- 34.1. En el marco de esta Reestructuración, cada Parte podrá tener acceso a datos personales relativos a la otra Parte, que cada Parte tratará como responsable independiente en el contexto de la correcta ejecución de este Plan de Reestructuración y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier legislación sobre protección de datos, privacidad y ciberseguridad (la “**Regulación de Protección de Datos Aplicable**”).
- 34.2. Cada Parte se compromete a implementar todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales que trate en el

marco de la ejecución de este Plan de Reestructuración, de acuerdo con la Regulación de Protección de Datos Aplicable.

35. ELEVACIÓN A PÚBLICO

- 35.1. Las Partes se comprometen a elevar a escritura pública el presente Plan de Reestructuración en la Fecha de Firma ante el Notario de Madrid, D. Francisco Miras Ortiz.

36. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 36.1. El presente Plan de Reestructuración se registrará e interpretará de acuerdo con la ley común española.
- 36.2. Cada una de las Partes del presente Plan de Reestructuración se somete irrevocablemente, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Gijón para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Plan de Reestructuración.

[Sigue hoja de firmas]

Duro Felguera, S.A.
Don Eduardo Espinosa Bustamante
Apoderado

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.
Don Eduardo Espinosa Bustamante
Apoderado

DF Mompresa, S.A.U.
Don Eduardo Espinosa Bustamante
Apoderado

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.
Don Eduardo Espinosa Bustamante
Apoderado

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.
Don Eduardo Espinosa Bustamante
Apoderado

Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.
[Doña Miren Irune de la Iglesia Prieto / Don
Brais Patiño López / Don Mario Gil Riopedre]
Apoderad[o/a] Mancomunad[o/a]

Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.
[Doña Miren Irune de la Iglesia Prieto / Don
Brais Patiño López / Don Mario Gil Riopedre]
Apoderad[o/a] Mancomunad[o/a]

Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

[Doña Miren Irune de la Iglesia Prieto / Don
Brais Patiño López / Don Mario Gil Riopedre]

Apoderad[o/a] Mancomunad[o/a]

Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

[Doña Miren Irune de la Iglesia Prieto / Don
Brais Patiño López / Don Mario Gil Riopedre]

Apoderad[o/a] Mancomunad[o/a]

Listado de Anexos

Anexo XVI.I	Plan de Viabilidad de los Deudores
Anexo XVI.II	Carta de Compromiso del Accionista
Anexo XVII	Informe del Experto en la Reestructuración
Anexo XXI	Documento emitido por FASEE que acredita la tramitación de la solicitud de novación de la Ayuda FASEE
Anexo 1.1	Definiciones
Anexo 2.4.(ii)	Informe de Valoración de las Garantías Reales
Anexo 2.4.(iii)	Informes de Empresa en Funcionamiento de cada uno de los Deudores
Anexo 2.4.(v)	Informe de la Regla de Prioridad Absoluta
Anexo 4.2	Deuda Afectada Duro Felguera
Anexo 4.3	Deuda Excluida Duro Felguera
Anexo 4.4	Deuda Afectada DF Calderería Pesada
Anexo 4.5	Deuda Excluida DF Calderería Pesada
Anexo 4.6	Deuda Afectada DF Mompresa
Anexo 4.7	Deuda Excluida DF Mompresa
Anexo 4.8	Deuda Afectada DF Operaciones y Montajes
Anexo 4.9	Deuda Excluida DF Operaciones y Montajes
Anexo 4.10	Deuda Afectada DF Energy Storage
Anexo 4.11	Deuda Excluida DF Energy Storage
Anexo 8.2	Nueva Financiación Capitalizable
Anexo 14.1	Subacuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera
Anexo 14.2	Descripción de los elementos que conforman el Negocio de Duro Felguera

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

Anexo 15.1	Informe sobre la situación financiera de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF Investment ante una eventual ejecución de las garantías personales otorgadas por estas sociedades
Anexo 17.1	Listado de contratos que se resuelven en interés de la Reestructuración
Anexo 18.1	Listado de Contratos Necesarios
Anexo 21.1	Acta de voto al Plan de Reestructuración
Anexo 22.1	Borrador de Solicitud de Homologación
Anexo 25.4.(iv)	Listado de activos y pasivos de cada uno de los Deudores a fecha 30 de junio de 2025
Anexo 25.4.(xi)	Listado de las medidas de información y consulta de los trabajadores
Anexo 28.2	Direcciones a efectos de notificaciones

Anexo XVI.I

Plan de Viabilidad de los Deudores

Plan de Viabilidad
Duro Felguera, S.A. y filiales

20 octubre 2025

Índice

1.	Objetivo y alcance del Plan de Viabilidad.....	3
2.	Antecedentes y análisis de la situación actual de Grupo DF	6
3.	Principales ejes del Plan de Viabilidad.....	10
3.1.1.	Reestructuración del modelo de negocio.....	10
3.1.2.	Mercados y negocios objetivo	11
3.1.3.	Evolución de los niveles de contratación	12
3.2.	Reestructuración operativa y organizacional.....	15
3.2.1.	Optimización del personal	15
3.2.2.	Reestructuración organizacional.....	16
3.3.	Reestructuración del endeudamiento	18
4.	Plan de Viabilidad Duro Felguera SA (individual)	22
5.	Conclusiones.....	25
6.	Planes de Viabilidad por sociedad.....	27
7.	Anexos – detalle de litigios	35
8.	Anexos – Detalle oportunidades 2025-2026 por líneas de negocio	36

1. Objetivo y alcance del Plan de Viabilidad

El presente documento constituye el plan de viabilidad de Duro Felguera, S.A. (“**DFSA**” o “**Duro Felguera**”) y de cada una de las filiales afectadas por el plan de reestructuración¹ (conjuntamente, “**Grupo DF**”) elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, y conforme a lo establecido en el Libro Segundo relativo a los mecanismos de reestructuración preventiva (el “**Plan de Viabilidad**” o el “**Plan**”).

Este Plan se configura como una herramienta esencial dentro del proceso de reestructuración preconcursal, y tiene por finalidad demostrar, de manera rigurosa y documentada, la viabilidad del Grupo DF para superar su situación de insolvencia actual mediante la implementación de un conjunto de medidas estratégicas, operativas y financieras que permitan: (i) asegurar la continuidad del negocio sobre una base sostenible y rentable; (ii) preservar el empleo y el tejido industrial en las zonas donde opera el Grupo DF; y (iii) generar valor a largo plazo para los “*stakeholders*” involucrados.

A estos efectos, el Plan ha sido formulado inicialmente a nivel consolidado para el conjunto del Grupo DF, con el objetivo de reflejar una visión global y coherente de la viabilidad del negocio. Posteriormente, se ha desagregado a nivel individual por sociedad, de forma que las proyecciones económico-financieras —en términos de pérdidas y ganancias, así como de tesorería— reflejen con detalle el impacto y la sostenibilidad de las medidas propuestas en cada entidad del perímetro de reestructuración.

El objetivo principal de este Plan es ofrecer a los antedichos “*stakeholders*” una visión global y fundamentada sobre los siguientes aspectos clave:

- Antecedentes y análisis de la situación actual del Grupo DF, incluyendo su estructura organizativa, situación económico-financiera y principales causas del deterioro sufrido en los últimos ejercicios.
- Diagnóstico estratégico y operativo de las principales unidades de negocio del Grupo DF, agrupadas en las divisiones de Servicios y EPC (*Engineering, Procurement and Construction*), junto con el análisis de los litigios y procedimientos arbitrales más relevantes que afectan su desempeño.

¹ Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. (“**DF Calderería Pesada**”); DF Mompresa, S.A.U. (“**DF Mompresa**”); DF Operaciones y Montajes, S.A.U. (“**DFOM**”) y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. (“**DF Energy Storage**” y junto con DF Calderería Pesada, DF Mompresa, DFOM y DF Energy Storage, las “**Filiales**”)

- Propuesta de reorganización societaria, mediante la creación de una nueva sociedad holding ("**MidCo**"), íntegramente participada por DFSA (que mantendrá su condición de cotizada), donde se traspasará el negocio operativo de Duro Felguera, incluidas las filiales del negocio de Servicios (Duro Felguera Operaciones y Montajes, S.A.U. - "**DFOM**" y DF Mompresa, S.A.U. - "**Mompresa**"), las líneas de negocio de EPC (Mining & Handling, Energía, Industrial) y las compañías Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. ("**Calderería Pesada**") y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. ("**Energy Storage**").
- La integración económica plena y posterior fusión societaria² de Calderería Pesada y de Energy Storage, dado que se han identificado claras sinergias que permitirían aprovechar las capacidades complementarias de las dos compañías para la gestión y ejecución de proyectos de fabricación de esferas para el sector de oil&gas. La nueva sociedad fusionada quedará como una filial de MidCo.
- Medidas de ajuste organizativo, incluyendo un procedimiento de despido colectivo y la correspondiente reducción de los costes indirectos y de estructura central. El proceso de negociación del despido colectivo se ha cerrado con el acuerdo alcanzado el pasado 11 de agosto suponiendo la salida pactada de 180 empleados y está actualmente en fase de ejecución.
- Plan de desinversión activos y unidades no estratégicas, que contempla: (i) la venta de la sede social del Grupo DF, (ii) la venta ordenada de los activos relativos al negocio de (a) Calderería Pesada (junto con la subrogación de la totalidad de sus trabajadores), (b) Felguera Tecnologías de la Información, S.A. ("**FTI**"); (c) diversos contratos de DFOM y O&G, con el fin de focalizar los recursos del Grupo DF en sus líneas de negocio consideradas como esenciales en el presente Plan; y (d) la posible venta de DF Intelligent Systems.
- Dimensionamiento de las necesidades de financiación, circulante y garantías.
- Reducción de la deuda actual. El principal endeudamiento financiero del Grupo DF consiste en la Financiación Participativa FSM, por importe de c.€14,3 millones y la Línea de Avals FSM, por un importe de hasta 80.000.000 euros, la financiación de FASEE, por un importe de €120 millones de principal, y la financiación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A, por un importe de Eur 6 millones de principal. Esta deuda está garantizada con prendas sobre participaciones sociales, saldos en cuenta corriente, y derecho de crédito frente a terceros, y con garantías

² El proceso de fusión quedará recogido en el Plan de Reestructuración de Grupo DF

personales de las filiales, entre las que se encuentran las sociedades afectadas por el PdR, que son objeto de este plan de viabilidad.

- Compromiso por parte del actual inversor industrial de aportar, además de una inversión adicional, estabilidad y capacidad de generación de negocio.

El Plan de Viabilidad se sustenta en proyecciones económico-financieras para el periodo 2025–2035, elaboradas conforme a los principios de prudencia, transparencia y realismo exigidos por la normativa concursal vigente.

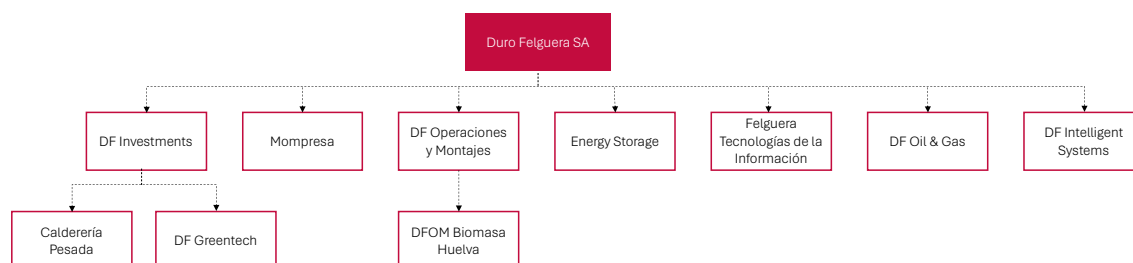
2. Antecedentes y análisis de la situación actual de Grupo DF

Grupo DF es un grupo empresarial industrial con sede en Gijón (Asturias), con más de 165 años de historia, especializado en la ejecución de proyectos integrales bajo la modalidad EPC (que comprenden desde la ingeniería conceptual y de detalle, hasta la fabricación, suministro, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones complejas), además de la prestación de servicios de montaje y mantenimiento especializados a grupos industriales.

A lo largo de su trayectoria, el Grupo DF ha ido obteniendo una posición destacada en diversos sectores industriales, entre los que se encuentran la generación de energía eléctrica (plantas de ciclo combinado, renovables, biomasa, etc.), el negocio de oil & gas, la minería y manejo de graneles sólidos, las plantas industriales, las infraestructuras logísticas y portuarias, así como la fabricación de bienes de equipo a presión (tanques, esferas y recipientes industriales).

El Grupo DF desarrolla su actividad tanto en España como en el mercado internacional, habiendo ejecutado proyectos en más de 30 países de Europa, América Latina, África y Asia. Su conocimiento técnico, capacidad de gestión integral y experiencia multidisciplinar lo han posicionado como un operador industrial de referencia, especialmente en entornos complejos y de alta exigencia técnica.

Estructura corporativa simplificada (actual)



A pesar de haber experimentado un crecimiento orgánico sostenido en su volumen de negocio entre los ejercicios 2021 y 2024 —con una tasa media anual compuesta (CAGR) superior al 50 %— como resultado de un ambicioso plan de expansión impulsado por el anterior equipo directivo, Duro Felguera no logró trasladar dicho crecimiento en ingresos a una mejora proporcional de sus resultados económicos. Por el contrario, dicho periodo estuvo marcado por un progresivo deterioro de los resultados operativos y financieros del Grupo.

Entre las principales causas de esta evolución negativa se encuentra la política de contratación adoptada en el marco del plan de viabilidad aprobado en 2021. Dicha política, basada en una estrategia comercial muy agresiva para acudir al mercado, la cual no vino acompañada de medidas orientadas a incrementar la eficiencia operativa ni el valor añadido, lo que, aunado a

los problemas de ejecución, resultó en una contracción significativa de los márgenes de los proyectos, llegando a ser negativos en ciertos casos, generando pérdidas tanto desde el punto de vista del resultado contable, como del consumo de caja.

Adicionalmente, la ejecución por parte del Grupo de proyectos de gran envergadura y elevada complejidad técnica en condiciones económicas difícilmente equilibradas/sostenibles desde su origen, derivó en retrasos, controversias y penalizaciones relevantes. Entre ellos, destaca la central térmica de ciclo combinado para Soci  t   Alg  rienne de Production de l'Electricit   ("SPE") en Djelfa, proyecto contratado en el a  o 2014, que ejemplifica lo anterior y, que ha desembocado en un arbitraje ante la C  mara de Comercio Industrial Argelina en el que SPE est   solicitando, entre otros pedimentos, una indemnizaci  n por importe de 413.000.000   por los da  os y perjuicios ocasionados por incumplimiento de los contratos suscritos el 19 de febrero de 2014, N.   2014/07/KDM y N   11/SPE/2014, y unas provisiones sustanciales superiores a los   100 millones.

A nivel interno, a pesar de haber acometido una reestructuraci  n de personal en el a  o 2022, la plantilla global del grupo creci   m  s de un 50 % en el per  odo 2021 y 2024, llegando a superar los 1.500 empleados. El gran aumento en la contrataci  n de personal fue originado, principalmente por las necesidades para acometer grandes proyectos de la l  nea de servicios, como por ejemplo el proyecto de rehabilitaci  n de una planta industrial para Tata Steel contratado por DFOM en diciembre de 2021 por un importe de   100 millones. Este incremento deriv   en un aumento considerable del gasto de personal.

Desde el punto de vista macroecon  mico, el Grupo tambi  n se ha visto fuertemente impactado durante los   ltimos a  os por la presi  n inflacionaria derivada de la disrupci  n en las cadenas de suministro post-COVID-19 y el conflicto b  lico entre Rusia y Ucrania. Estas circunstancias provocaron un aumento significativo en los costes de las materias primas, que, combinados con precios de adjudicaci  n por debajo de mercado, deterioraron a  n m  s la rentabilidad de los proyectos.

Evolución cuenta de pérdidas y ganancias

En € miles	2021	2022	2023	2024
Ingresos	84,468	117,185	279,921	286,015
Var. de existencias	309	362	623	(1,036)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	72	--	--	895
Aprovisionamientos	(23,953)	(43,489)	(161,114)	(188,695)
Otros Ingresos de explotación	72	262	146	32
Gastos de personal	(57,778)	(72,538)	(92,858)	(97,452)
Otros gastos de explotación	(16,242)	(5,276)	(59,946)	(64,381)
Pérdidas, deterioro y var. de provisiones	(5,121)	(5,025)	(29,928)	(24,845)
Amortización del inmovilizado	242	242	(4,518)	(3,143)
Imputación de subvenciones de inmovilizado y otras	611	--	668	173
Deterioro del inmovilizado	(44)	(415)	958	--
Otros resultados	542	2,044	203	(3,115)
Resultado de explotación	(16,822)	(6,648)	(65,845)	(95,552)
Ingresos financieros	38,875	2,756	2,154	1,446
Gastos financieros	(4,418)	(4,442)	(6,517)	(11,600)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	--	4,135	(28)	3,256
Diferencias de cambio	3,139	5,467	(1,774)	4,287
Pérdida/reversión por deterioro de instrumentos financieros	(391)	2	--	--
Resultado antes de impuestos	20,383	1,270	(72,010)	(98,163)
Resultado de entidades por puesta en equivalencia	(784)	5,699	--	--
Resultado de operaciones interrumpidas	3,536	--	--	--
Impuestos sobre beneficios	(468)	(1,851)	(176)	(150)
Resultado del periodo	22,667	5,118	(72,186)	(98,313)

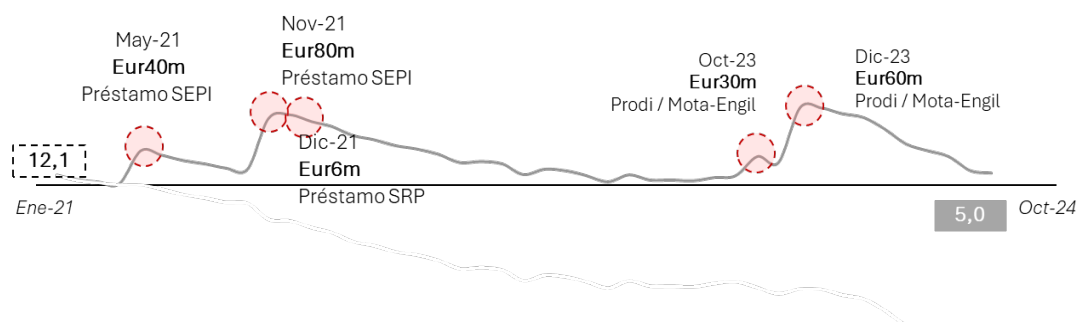
Fuente: EEFF auditados consolidados de Duro Felguera SA y filiales

Esta combinación de factores —márgenes contractuales estrechos, sobredimensionamiento de la plantilla, sobrecostos operativos e incidencias en la ejecución de proyectos tanto en la línea de EPC como en Servicios— ha generado una presión creciente sobre la tesorería del Grupo DF a, lo que ha obstaculizado aún más la ejecución operativa, intensificando un círculo vicioso de deterioro financiero y operativo. Además, este estrés operativo y financiero degeneró en una ejecución discutida de muchos proyectos, llevando al Grupo DF a un contexto litigioso de reclamaciones y penalizaciones en muchos de ellos.

En el año 2021, el Grupo DF recibió (i) una relevante financiación pública por parte de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”)/ el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“FASEE”) (120 millones de euros formalizados en dos instrumentos financieros); (ii) una financiación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (“SRP”) de 6 millones de euros; y posteriormente a finales de 2023 (iii) un préstamo por importe de 90 millones de euros, que se capitalizó en febrero de 2024, por parte de dos nuevos accionistas industriales (que se hicieron así con la mayoría del capital social de Duro Felguera). No obstante, estas operaciones devinieron insuficientes para compensar la deriva negativa en la operativa del Grupo DF descrita anteriormente. En concreto, esta última

aportación de 90 millones de euros, que se aportó a la tesorería del Grupo DF entre finales del año 2023 y principios del año 2024, fue consumida de manera prácticamente íntegra a lo largo de 2024, siendo el saldo disponible a cierre de octubre 2024 apenas €5,0m.

Consumo de caja acumulado 2021 – Octubre 2024



La situación en ese momento y las estimaciones de tesorería para 2025, así como el reconocimiento de los posibles efectos del procedimiento arbitral en uno de los proyectos más complejos (Djelfa), llevó a las sociedades del Grupo DF a solicitar el precurso de acreedores el 11 de diciembre de 2024, con el objetivo de acogerse al marco de protección legal frente a ejecuciones y embargos, permitiendo así abrir un proceso ordenado de reestructuración y negociación con sus principales “stakeholders” para definir un nuevo rumbo estratégico.

Esta reestructuración se ha planteado para modificar de manera profunda el modelo de negocio que había desarrollado en los últimos años, de manera que el Grupo DF pueda focalizarse en los negocios donde aporta un mayor valor añadido y suponen un riesgo más controlado y/o manejable, siendo en la división de EPC los proyectos de la línea de negocio de *Mining & Handling* y nuevos proyectos en el área industrial, junto con Mompresa en el área de servicios, los principales vectores de crecimiento.

Para ello, el Grupo DF ha modificado la estrategia de licitación y selección de tipología de proyectos a los que tiene previsto acudir. También ha sido necesario implementar una reestructuración operativa con una reducción de personal y de diversas categorías de gastos de estructura y liberarse de la insostenible herencia de posibles reclamaciones y penalizaciones derivadas de proyectos antiguos. Para todo ello, Grupo DF necesita financiación e inversión, y el otorgamiento de avales para lograr las contrataciones previstas en el Plan. Todos estos objetivos son los que alimentan la reestructuración integral que el Grupo DF ha desarrollado, en los ámbitos operativo, organizativo y financiero. El presente Plan de Viabilidad recoge los impactos proyectados de la reestructuración propuesta en dichos ámbitos.

3. Principales ejes del Plan de Viabilidad

En el marco del presente Plan de Viabilidad y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Concursal Española (“**TRLIC**”), el Grupo DF ha implementado y tiene en curso un profundo proceso de reestructuración operativa y de plantilla, cuyo objetivo es adecuar la estructura organizativa y de costes a la nueva realidad del negocio, mejorar la eficiencia y garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo.

3.1.1. Reestructuración del modelo de negocio

Una de las principales palancas contempladas en el Plan de Viabilidad es la venta o desinversión de aquellas divisiones que, tras un análisis exhaustivo, la dirección ha considerado no estratégicas para el futuro del grupo. El objetivo de esta medida es liberar recursos financieros y humanos actualmente asignados a dichas áreas, permitiendo generar ahorros significativos y reforzar el foco en los negocios que se han identificado como esenciales en el plan de negocio.

Una de las principales decisiones ha sido desprenderse de la configuración actual del negocio de DF Calderería Pesada, incluyendo la concesión administrativa en el Puerto de Gijón donde se desarrolla la actividad fabril de dicho negocio. Se ha decidido vender el derecho de uso de la concesión administrativa, junto con las instalaciones y maquinaria que allí se encuentran y traspasar el personal adscrito a Indra. A partir de ahora, los proyectos de Calderería Pesada se desarrollarán de manera conjunta con los proyectos de DF Energy Storage, debido a las sinergias entre los mismos.

También se ha acordado la venta del negocio de FTI a sus accionistas minoritarios y también se está contactando con potenciales compradores de Duro Felguera Intelligent Systems, S.A. Finalmente, se ha acordado la venta de diversos contratos de Operaciones y Mantenimiento incluyendo la subrogación de casi los 200 empleados actualmente adscritos a dichos contratos por parte del comprador.

Por otra parte, la sociedad Duro Felguera Oil & Gas, S.A. discontinuará su actividad, al considerarse no estratégica, y, de la misma manera, al carecer de actividad y de proyectos estratégicos en cartera la dirección de la compañía ha optado por discontinuar la actividad de Duro Felguera Green Tech, S.A.

Respecto a Duro Felguera Investment, S.A., que no desarrolla ninguna actividad más allá de la tenencia de ciertos activos (mayoritariamente inmobiliarios) no se ha considerado necesaria su reestructuración, continuando bajo el paraguas de DFSA.

3.1.2. Mercados y negocios objetivo

En el marco del proceso de reestructuración y relanzamiento del Grupo DF, y una vez definido su perímetro operativo futuro, se han identificado los mercados prioritarios y los negocios estratégicos sobre los que se basará el crecimiento sostenible de la nueva estructura empresarial. La estrategia se centra en consolidar aquellas líneas de actividad donde el Grupo DF cuenta con ventajas competitivas claras, un sólido historial de ejecución y una proyección de crecimiento positiva, al tiempo que se prioriza la expansión geográfica hacia regiones con demanda creciente y necesidad de capacidades técnicas como las que DF puede ofrecer.

El negocio de **Servicios** concentrará las actividades de montaje y mantenimiento industrial, integrando las capacidades de DF Mompresa, especialmente, y, secundariamente, de DFOM. Su foco estará en compañías industriales con instalaciones críticas que operan de forma continua, especialmente en sectores como la energía (ciclos combinados, renovables, biomasa), oil & gas³, petroquímica, siderurgia, papel, cemento y química básica. El modelo comercial se orientará a contratos de media duración con alta recurrencia y márgenes predecibles. En lo relativo a contratos de operaciones y mantenimiento, se focalizará en España, pudiendo de manera muy selectiva ejecutar algunos proyectos en otras geografías cercanas.

Por su parte, el negocio de **EPC** agrupará las líneas de negocio vinculadas a proyectos llave en mano (EPC), estructurándose en cuatro áreas: *Mining & Handling*, Energía, Industria y Energy Storage (que aglutinará las capacidades de Calderería Pesada). Las 3 primeras áreas quedarán englobadas dentro de la sociedad denominada MidCo.

La unidad de ***Mining & Handling*** se especializará en la ejecución de plantas de procesamiento de minerales, sistemas de manejo de graneles sólidos y terminales portuarias. Sus clientes serán principalmente grandes compañías mineras, operadores logísticos y grupos cementeros o siderúrgicos. Esta división reforzará su presencia en mercados internacionales clave como América Latina (Perú, Brasil, Chile, México), Norte de África y Magreb y Oriente Medio, entre otras. Su propuesta de valor se basa en un sólido historial de ejecución internacional, la capacidad de ofrecer soluciones integradas con ingeniería propia y una estructura de costes más optimizada.

³ A efectos aclarativos, las menciones en el presente plan a oil & gas se refiere al negocio de esferas desarrollado por Enery Storage en el presente Plan. En el caso de Duro Felguera Oil & Gas, S.A. se contempla la no continuidad de su actividad, por considerarse no estratégica.

La unidad de **Energía** centrará su actividad en la construcción de plantas de generación eléctrica, biomasa y balance of plant (BOP). Los clientes objetivo incluirán empresas eléctricas (*utilities*), tecnólogos internacionales como GE, Siemens o Alstom, y fondos de infraestructuras. Su expansión se enfocará en España y Portugal, en el marco de la reindustrialización y la transición energética, así como en mercados internacionales como América Latina (México, Colombia, República Dominicana). La estrategia será conservadora en cuanto al perfil de riesgo, priorizando proyectos de tamaño medio, bajo esquemas EPCM o mediante alianzas con socios locales.

La división de **Industria**⁴ abarcará tanto los proyectos industriales tradicionales como los nuevos negocios vinculados a la transición energética. Entre los proyectos tipo se incluyen plantas industriales llave en mano (plantas de fertilizantes, plantas químicas, etc.). Asimismo, se potenciará la participación en proyectos emergentes como plantas de hidrógeno verde, amoníaco, metanol y sistemas de captura de CO₂. El mercado objetivo se centrará en España y Europa Occidental, impulsado por los fondos europeos y políticas de descarbonización, además de Oriente Medio, África y Latinoamérica, donde se prevé un aumento de la inversión en infraestructura energética.

En el caso de la unidad de negocio resultante de la fusión de **Energy Storage y Calderería Pesada**, aglutinará las capacidades, de manera que se desarrollen proyectos de terminales de almacenamiento de combustibles y Gas Licuado Natural (GNL), así como tanques de presión, esferas y depósitos especiales, donde el grupo es un referente claro a nivel internacional.

3.1.3. Evolución de los niveles de contratación

En conjunto con la definición de los mercados y negocios objetivos para las distintas líneas de negocio, el Grupo DF ha establecido nuevos lineamientos enfocados a mejorar la calidad de las contrataciones futuras al mismo tiempo que se reduce el riesgo financiero. En este sentido, el Grupo DF ha priorizado la contratación de proyectos de menor envergadura y complejidad al mismo tiempo que prioriza las líneas que presentan mayores márgenes por su mayor valor añadido.

⁴ La unidad de Industria incluirá entre la construcción de plantas industriales, incluyendo fábricas de fertilizantes, así como nuevos negocios, incluyendo plantas de producción de hidrógeno. Esta última tipología de proyectos también se denominan como Nuevos Negocios en el presente documento.

La línea de EPC prevé llegar a unos ingresos anuales recurrentes de 250-300 millones a partir del año 2027, considerándose que el Grupo podría gestionar hasta 15 a 20 proyectos de manera simultánea entre las distintas líneas de negocio que conforman la línea EPC.

Durante el periodo 2026–2028 se considera como la fase de *ramp-up* para la construcción del nuevo portafolio de EPC, con proyectos de menor envergadura con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contratos en curso con los recursos previstos. A partir de 2031–2032 se proyecta un incremento adicional de la actividad para alcanzar los niveles objetivo de ingresos.

- **Energía:** Hasta 2030 se priorizarán proyectos de menor tamaño (€50m–€60m) con el objetivo de limitar la exposición en el medio plazo y estabilizar la línea, estimándose una capacidad de gestión simultánea de entre 3 a 5 proyectos. A partir de 2031 se contempla la firma de proyectos de mayor envergadura (€80m–€110m).
- **Mining & Handling (M&H):** La estrategia se centra en esta división debido a su ventaja competitiva en el mercado. Se establece un objetivo de ingresos de €100m–€120m, con una alternancia de ejercicios de mayor contratación (2026, 2028, 2030, 2032) y otros de menor volumen (2027, 2029, 2031).
- **Energy Storage y Calderería Pesada:** Hasta 2030 se busca fortalecer esta línea de negocio mediante la transferencia de conocimiento y know-how desde M&H, ejecutando proyectos en el entorno de €20m y preparando la entrada en proyectos de mayor tamaño una vez consolidada la actividad después de 2030.
- **Nuevos Negocios:** Se pretende aprovechar oportunidades en proyectos de hidrógeno a partir de 2026 (en 2025 solo se considera una oportunidad menor de ingeniería), capitalizando la tendencia actual del mercado. Suponiendo que en 2028 no se consiga contratación, a partir de 2029 el objetivo será adjudicarse un proyecto anual en el rango de entre 40 a 50 millones cada año.
- **Industria (Escolín Fase II):** Proyecto de €1.000 millones para la construcción de una planta de fertilizantes en México, de los cuales DF se prevé ejecute aproximadamente el 40%, con inicio previsto en el 2026. Este proyecto se considera puntual y no representará una línea estratégica recurrente en el nuevo plan.

En el anexo nº8 se ha incluido el detalle de las oportunidades actualmente en estudio por parte de DFSA. El Grupo de manera periódica actualiza este listado de oportunidades, en función de nuevos proyectos que salgan a licitación en el mercado, siendo analizados de manera individual en función de los parámetros sectoriales, de rentabilidad y liquidez descritos en el presente documento.

Por otra parte, la línea de Servicios se prevé alcanza unos ingresos anuales superiores a los €70 millones partir del ejercicio 2027, cuando se considera estaría a pleno rendimiento, gestionando entre 20 y 30 proyectos simultáneos.

- **DFOM:** Fase de crecimiento (ramp-up) hasta 2028, con el objetivo de alcanzar un volumen de ejecución de €75 millones, lo que sería factible con una gestión simultánea de un rango de 10-15 proyectos. La estrategia se basa en una selección más restringida de contratos en la región de Iberia.
- **Mompresa:** Transferencia periódica de capital humano desde DFOM y formación continua para incrementar la capacidad de ejecución (altamente dependiente de personal especializado). Se proyecta alcanzar un umbral de ingresos de €30 millones a partir de 2029, gestionando un rango de entre 10 y 15 proyectos de manera simultánea, seleccionados tanto por los márgenes mínimos aceptables para cada proyecto, como por la capacidad del mercado y la disponibilidad de capital humano.

Evolución Contratación

En €' mn	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	--	60,0	61,2	62,4	63,7	64,9	66,2	67,6	68,9	70,3	71,7
Mining & Handling	0,0	137,3	125,0	140,0	140,0	140,0	70,0	142,8	132,0	145,7	148,6
Energy Storage & Calderería Pesada	--	20,0	30,0	30,0	30,0	60,0	30,0	50,0	50,0	50,0	51,0
Nuevos Negocios	--	53,0	50,0	--	51,0	52,0	53,1	54,1	55,2	56,3	57,4
DFOM	--	67,0	95,0	94,6	50,8	79,0	81,6	79,4	77,6	89,3	79,1
Mompresa	--	25,0	25,5	22,0	22,0	28,0	28,6	29,1	29,7	30,3	30,9
Total	0,0	362,3	386,7	349,0	357,5	424,0	329,4	423,0	413,4	441,9	438,7

Evolución Ingresos

En €' mn	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7	42,5	58,8	66,6	67,9	69,3
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0	133,7	124,8	123,9	122,4	128,5
Energy Storage & Calderería Pesada	34,7	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5	47,3	43,1	49,9	50,0	50,6
Nuevos Negocios	3,4	48,2	216,4	229,7	47,7	51,5	52,8	53,8	54,9	56,0	57,1
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3	81,1	79,1	80,7	82,3	84,0
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1	28,4	29,0	29,6	30,2	30,8
Total	201,6	118,9	459,1	564,3	372,1	394,2	385,9	388,7	405,5	408,8	420,3

Evolución Margen Bruto

En €' mn	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	(8,0)	0,7	3,1	3,7	4,7	5,2	3,2	4,5	5,1	5,2	5,3
Mining & Handling	1,2	1,2	13,3	20,1	14,8	16,2	17,1	16,4	16,4	16,3	17,1
Energy Storage & Calderería Pesada	0,2	1,2	2,2	4,1	4,6	5,4	6,1	5,7	6,6	6,7	6,8
Nuevos Negocios	0,2	5,8	24,3	25,8	6,0	6,4	6,6	6,7	6,9	7,0	7,1
DFOM	4,7	(0,3)	9,6	10,9	10,8	10,4	11,5	11,3	11,5	11,8	12,0
Mompresa	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5
Total	(1,9)	10,1	55,1	68,5	45,3	47,9	48,7	48,7	50,7	51,3	52,7

Las cifras de ingresos recogidas dentro del apartado "Nuevos negocios" incluye los ingresos por el proyecto de Escolín por importe de €28.3 millones (2026), € 186,5 millones (2027) y, €187,8 millones (2028)

Todo lo anterior se ha considerado en las proyecciones que sustentan el Plan de Viabilidad, de manera que se han proyectado los importes pendientes de los proyectos en curso (una vez el Grupo ha decidido aquéllos en los que tiene sentido económico financiero continuar); y,

después, en función de i) el posicionamiento del Grupo en cada negocio, ii) la tipología de proyectos en los que el Grupo se va a enfocar en cada uno de dichos negocios, y iii) el “pipeline” y el listado actual de oportunidades derivado de la actividad comercial que se sigue ejecutando), se ha estimado la nueva contratación y los ingresos derivados de la misma. Las proyecciones asumen hipótesis de contratación en cada uno de los ejercicios que están fundamentadas en el pipeline y los recursos de DF para la ejecución simultánea de varios proyectos por cada una de las líneas de negocio. Después, en función de la tipología y duración media de esos proyectos, se ha proyectado la conversión en ingresos para el Grupo, así como los márgenes estimados por cada línea de negocio. Los márgenes de los proyectos consideran todos los costes directos de ejecución de los proyectos, incluidos aprovisionamientos, personal, trabajos de terceros, etc y la inversión específica en capital (capex) de cada uno de ellos.

3.2. Reestructuración operativa y organizacional

3.2.1. Optimización del personal

En coherencia con la nueva organización operativa del Grupo DF, se ha iniciado un despido colectivo que supondrá la salida de 180 empleados a nivel nacional, a los que se unirán algunos adicionales en distintos países. La implementación de dicho despido colectivo se ha iniciado y se irá implementando a lo largo de los siguientes meses. El ajuste tiene por objeto adecuar la estructura de personal a la nueva dimensión del Grupo DF, y se estima que generará, un ahorro anual cercano a los 10 millones de euros, impacto que ha sido considerado en las proyecciones financieras. Paralelamente a la implementación del ERE, el Grupo está llevando a cabo una revisión de su estructura salarial con el objetivo de ajustarla a los niveles de mercado, reforzando así su competitividad en el entorno actual.

Una vez culminado el proceso de reestructuración y considerando las salidas adicionales vinculadas a las desinversiones ya realizadas (Calderería Pesada) y la venta de una serie de contratos de operación y mantenimiento (OM) por parte de DFOM, el Grupo DF prevé operar con una plantilla optimizada de aproximadamente 500 empleados a finales del año 2025 (sujeto al ritmo de ejecución del despido colectivo, así como de las salidas de personal en delegaciones internacionales).

En paralelo, se han adoptado medidas para la contención y racionalización del gasto estructural, en ejecución desde comienzos de 2025. Estas acciones incluyen la reducción de costes generales no esenciales, como viajes, asesores externos y contratación de servicios, así como la simplificación de la organización tanto a nivel jerárquico como geográfico. Se ha

llevado a cabo una revisión exhaustiva de los proveedores, con especial atención a los servicios profesionales, se ha minimizado la subcontratación de servicios y se ha reforzado el control de costes en las delegaciones. Además, se está procediendo a una reducción progresiva del personal temporal, en línea con los vencimientos contractuales y la nueva dimensión operativa del Grupo DF.

Por otra parte, se ha considerado el refuerzo de los mecanismos de control financiero y operativo como parte del proceso de reestructuración. En este contexto, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la cartera de proyectos, procediéndose a la exclusión de aquellos considerados ruinosos o con rentabilidad negativa. Además, se han impulsado negociaciones orientadas a la cancelación o renegociación de contratos que presentaban un impacto adverso sobre los márgenes o la liquidez del Grupo DF. En paralelo, se ha intensificado el control de caja y tesorería mediante la implementación de nuevos acuerdos de pago con proveedores, alineando los compromisos financieros con la capacidad real de generación de efectivo. Finalmente, se han establecido criterios más estrictos para la adjudicación de nuevos proyectos, priorizando aquellos con márgenes adecuados, bajo riesgo operativo y un perfil equilibrado de generación de caja.

3.2.2. Reestructuración organizacional

Con el objetivo de racionalizar la estructura actual del Grupo y establecer nuevas líneas de responsabilidad claramente definidas, el plan de reestructuración (el “PdR”) contempla la creación de una sociedad intermedia (“**MidCo**”) a la que se transferirá el negocio operativo de Duro Felguera. Esta transferencia incluirá el traspaso de las filiales tanto de la línea de Servicios, compuesta por las sociedades DFOM y DF Mompresa, así como la actividad de EPC (Mining & Handling, Energía, Industrial, entre otras), que será desarrollada directamente por MidCo, y la resultante de la fusión de sus filiales DF Energy Storage y DF Calderería Pesada.

Asimismo, parte de los servicios centrales serán también trasladados a esta nueva MidCo, mientras que DFSA conservará los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, operativas y regulatorias, manteniéndose como sociedad matriz y cotizada del grupo.

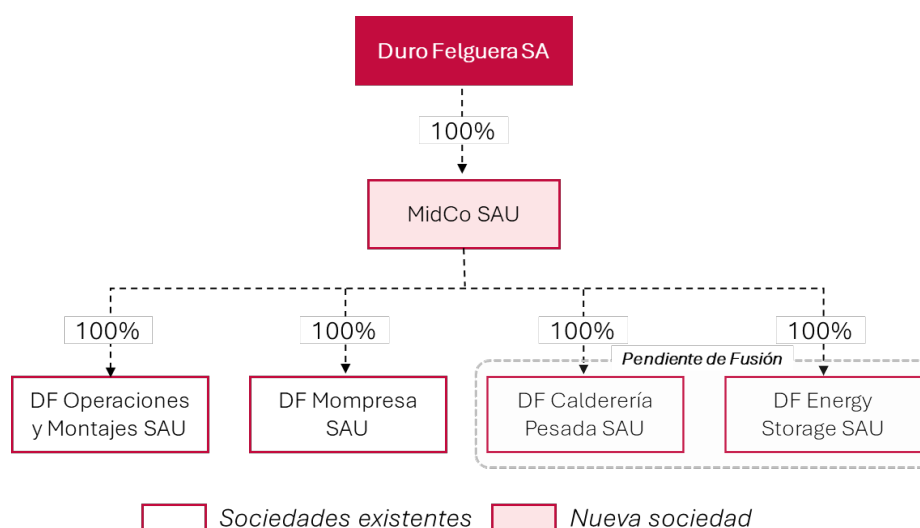
La nueva estructura organizativa tiene como objetivo principal reforzar el control y seguimiento de los resultados operativos de cada línea de negocio de forma más eficaz y diferenciada. Esta configuración permitirá una toma de decisiones más ágil y la implementación oportuna de medidas correctivas cuando sea necesario, favoreciendo así la mejora del desempeño y la sostenibilidad de cada unidad.

Adicionalmente, se prevé que esta autonomía operativa agilice e incluso impulse la contratación de nuevos proyectos, al permitir que cada línea de negocio gestione su propio balance y resultados, sin verse condicionada por el rendimiento de otras áreas del Grupo DF.

La actividad del negocio de EPC: Mining & Handling, energía y plantas industriales se centralizará a nivel de MidCo, contando esta sociedad con los equipos humanos y medios materiales necesarios para la licitación y ejecución de los proyectos de estas líneas de actividad. Adicionalmente, DFSA transferirá las participaciones sociales/acciones de las filiales de servicios a MidCo, quedando dichas sociedades controladas de manera directa por MidCo, de manera que no habrá cambio de control Calderería Pesada, filial de DF Investment, se fusionará con Energy Storage, quedando la sociedad resultante de la fusión como filial directa de la sociedad MidCo.

DFSA continuará como la cabecera del Grupo DF, manteniendo su condición de sociedad cotizada y contando con su comité de dirección, consejo de administración y los medios materiales y humanos necesarios para continuar su actividad y cumplir con todos los requisitos regulatorios y legales necesarios por su condición de sociedad cotizada. DF Investment seguirá dependiendo de DFSA.

El resto de las actividades no requerirán de la creación de nuevas sociedades, al ser encauzada la actividad por las sociedades ya existentes: DF Mompresa y DFOM para Servicios y la resultante de DF Energy Storage y DF Calderería Pesada para dicha actividad en EPC.



3.3. Reestructuración del endeudamiento

En el marco del Plan de Viabilidad, se han identificado cuatro ejes financieros clave que permitan al Grupo DF su recuperación y crecimiento sostenible.

El primer eje es el de la gestión de la herencia recibida, e incluso aún latente, de la época expansionista sin control a nivel de negocio, que se concreta especialmente en los pasivos (algunos ya devengados, pero la mayoría aún contingentes), derivados de litigios/arbitrajes y reclamaciones vinculados a proyectos antiguos, y por un importe estimado superior a los €980 millones (ver anexo nº7). El PdR propone quitas de hasta el 100% para algunos pasivos litigiosos, con el objetivo de proteger el patrimonio del Grupo frente a potenciales resoluciones desfavorables, y la resolución de los contratos con obligaciones reciprocas pendientes de cumplimiento que son claramente antieconómicos en interés de la reestructuración, como los proyecto de lernut y Djelfa. En consonancia con ello, el PdR incluye la aplicación de una quita idéntica para los acreedores ordinarios, afectando tanto a entidades financieras como a proveedores no considerados esenciales para la continuidad de la actividad. Esta medida permitirá reducir significativamente el pasivo exigible, incluyendo aquel relacionado con avales bilaterales sin garantías.

El Grupo DF no incluirá dentro del perímetro de pasivos afectados por el PdR a los proveedores estratégicos que se consideran esenciales para la correcta ejecución de proyectos en curso. La preservación de estas relaciones resulta crítica para: (i) garantizar la ejecución de proyectos futuros de carácter estratégico, (ii) asegurar la correcta finalización de proyectos en curso con capacidad de generación de caja en el corto plazo, limitando a su vez el riesgo de ejecución de avales, y (iii) mantener la prestación de servicios esenciales para la operativa ordinaria del Grupo DF.

Como segundo eje, se plantea la novación extramuros del PdR de la deuda actual con FASEE, por un importe de €120 millones (más los intereses que se hayan devengado, sin haberse liquidado, a la fecha de homologación), para que dicho endeudamiento devenga sostenible. Esta reestructuración es absolutamente necesaria para garantizar la viabilidad del Grupo DF. El acuerdo alcanzado incluye una extensión del vencimiento actual, estableciendo un nuevo calendario de amortización en 2029 (€20 m), 2032 (€30 m) y 2035 (€70 m). Asimismo, se prevé la posibilidad de flexibilizar la naturaleza jurídica de la deuda (ordinaria o participativa) y de reducir su coste financiero mediante la revisión del tipo de interés aplicable. Esta medida aliviaría la presión sobre la tesorería y el patrimonio del Grupo DF y permitiría destinar recursos a la captación de negocio y ejecución de proyectos, favoreciendo la estabilización y el

reposicionamiento del Grupo DF. Los términos y condiciones obtenidos en este acuerdo de novación son más favorables para el Grupo DF de los que habría podido obtener a través de la inclusión de la deuda de FASEE en el PdR dada las singularidades y limitaciones del marco normativo de dicha deuda de naturaleza pública.

En tercer lugar, la financiación necesaria para todo este proceso, que se distingue entre dos fases claramente diferenciadas. Durante la fase de reestructuración (estimada hasta finales del año 2025-principios del año 2026), se ha calculado una necesidad de efectivo de €30 millones, que serán cubiertos mediante una ampliación de capital de €10 millones aportada por el socio mayoritario de DF, Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (**“Grupo Prodi”**), así como a través de desinversiones de activos y/o negocios por un importe total estimado de hasta €20 millones. Después, una vez la reestructuración se haya homologado y haya entrado en vigor, se contempla la búsqueda de €20 millones de financiación de circulante adicional en la fase de crecimiento que se iniciaría previsiblemente en el año 2026. Esta financiación permitiría acelerar la actividad comercial y la contratación de nuevos proyectos estratégicos.

Finalmente, se abordan las necesidades de avales, absolutamente cruciales en cualquier negocio de ingeniería y/o construcción. El PdR contempla el apoyo de Grupo Prodi para la obtención avales (hasta un importe máximo de €15m) o la aportación de negocio equivalente a DF en México de modo que se logre la viabilidad durante el corto y medio plazo para el negocio de EPC a través de la contratación de cartera. Adicionalmente, se establece un mecanismo por el que los bancos de Djelfa (i.e. Banco Santander, S.A. y Banco de Sabadell, S.A.) otorgarían avales nuevos una vez lograda la liberación efectiva, ya sea judicialmente o mediante acuerdo, de las contragarantías otorgadas por dichas entidades en el marco del Proyecto Djelfa (por cada €2,00 de las contragarantías efectivamente liberados, los bancos otorgarían €1,00 de nuevos avales). El importe máximo de los nuevos avales que se podrían usar para las distintas líneas de negocio del Grupo DF se estima en el 50% de los aproximadamente €55 millones (según tipo de cambio actual) en avales emitidos a día de hoy.

Estado de Pérdidas y Ganancias consolidado Grupo Duro Felguera

En €'mn	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Energía	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7	42,5	58,8	66,6	67,9	69,3
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0	133,7	124,8	123,9	122,4	128,5
Energy Storage + DFCEP	25,1	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5	47,3	43,1	49,9	50,0	50,6
Nuevos Negocios	3,4	48,2	216,4	229,7	47,7	51,5	52,8	53,8	54,9	56,0	57,1
Calderería Pesada	9,6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total Ingresos EPC	137,1	87,0	373,2	461,2	264,3	290,7	276,3	280,6	295,2	296,3	305,6
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3	81,1	79,1	80,7	82,3	84,0
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1	28,4	29,0	29,6	30,2	30,8
Total Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5	109,6	108,1	110,3	112,5	114,8
Total Ingresos	201,6	118,9	459,1	564,3	372,1	394,2	385,9	388,7	405,5	408,8	420,3
Costes Directos - EPC	(143,5)	(78,2)	(330,3)	(407,5)	(234,2)	(257,4)	(243,3)	(247,3)	(260,3)	(261,2)	(269,3)
Costes Directos - Servicios	(60,0)	(30,6)	(73,7)	(88,3)	(92,5)	(88,8)	(94,0)	(92,6)	(94,5)	(96,4)	(98,3)
Total Costes Directos	(203,5)	(108,8)	(404,0)	(495,8)	(326,7)	(346,2)	(337,2)	(340,0)	(354,8)	(357,6)	(367,6)
Margen Bruto	(1,9)	10,1	55,1	68,5	45,3	47,9	48,7	48,7	50,7	51,3	52,7
Margen Bruto (%)	-0,9%	8,5%	12,0%	12,1%	12,2%	12,2%	12,6%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%
Mano de Obra Indirecta	(18,9)	(9,6)	(11,2)	(11,6)	(12,2)	(12,9)	(13,4)	(13,4)	(13,7)	(14,0)	(14,3)
Opex	(16,1)	(10,5)	(10,2)	(10,6)	(11,3)	(11,6)	(11,7)	(11,9)	(12,3)	(12,7)	(12,8)
EBITDA (excl. Extraordinarios)	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
Extraordinarios	201,0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Coste ERE	(5,5)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Var. Provisiones	167,7	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Quita Proveedores	50,5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Costes de reestructuración	(6,0)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Otros Resultados	(5,7)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
EBITDA (incl. Extraordinarios)	164,2	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
% sobre Ventas	81,4%	-8,4%	7,4%	8,2%	5,9%	6,0%	6,1%	6,0%	6,1%	6,0%	6,1%
Amortización del inmovilizado	(1,1)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)
Resultados por enajenación de inmovilizado	(0,9)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Resultado de Explotación	162,1	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,0	23,2	23,0	24,2	24,2	25,2
Resultado Financiero	12,7	(5,8)	(5,3)	(4,8)	(4,9)	(4,9)	(4,9)	(4,4)	(3,9)	(4,0)	(4,2)
Impuestos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Resultado del Ejercicio	174,8	(16,2)	28,1	41,0	16,5	18,1	18,2	18,6	20,3	20,2	21,0
% sobre Ventas	86,7%	-13,6%	6,1%	7,3%	4,4%	4,6%	4,7%	4,8%	5,0%	4,9%	5,0%

Nota: El Plan de Negocio del Grupo contempla la compensación del Impuesto de Sociedades mediante activación de BINs

Todo ello se ha recogido en el Plan de Viabilidad elaborado por el Grupo DF para el periodo 2025-2035. El plan de negocio del Grupo DF contempla, para finales del ejercicio 2025, la homologación del PdR como elemento esencial para garantizar la viabilidad del grupo en el corto y medio plazo.

Adicionalmente, la implementación del PdR conlleva una serie de impactos extraordinarios que afectarán al ejercicio en curso, entre los que se incluyen la reversión de provisiones por importe de €167,7 millones —fundamentalmente vinculadas a los proyectos Djelfa y Jebel Ali, la quita de deuda con proveedores no estratégicos por un importe superior a los €50 millones (el importe final objeto de quita quedará determinado en función de la deuda existente a la fecha de homologación del referido PdR), los costes de reestructuración derivados del expediente de despido colectivo por €5,5 millones y otros costes de reestructuración por €6,0 millones.

Por otra parte, el ejercicio 2026 se proyecta como una fase de crecimiento en el que, una vez homologado y ejecutado el PdR, el Grupo DF retomaría su actividad comercial, previéndose un elevado nivel de contratación si bien con ingresos y facturación aún limitados, cuyo efecto

comenzaría a recogerse plenamente a partir de 2027 año en el cual se considera superada la fase de transición y, donde se prevé que el Grupo DF recupere la senda de rentabilidad, alcanzando niveles de facturación y tesorería sostenibles.

Estado de Flujo de Tesorería

En €' mn	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
EBITDA (Incl. Extraordinarios)	164,2	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
Impuestos	--	--	(2,6)	(3,7)	(1,6)	(1,7)	(2,5)	(3,6)	(2,9)	(3,5)	(3,9)
Ajustes No Dinerarios	(218,2)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Var. Working Capital	20,8	26,3	(15,2)	(3,7)	(17,5)	10,6	(4,1)	2,1	(3,0)	(6,4)	14,4
Otras Var. de Working Capital	6,3	(0,6)	0,6	0,2	(1,0)	(0,4)	(0,4)	(0,3)	0,6	1,5	--
Capex	--	--	--	0,0	(0,0)	(0,0)	0,0	--	(0,0)	0,0	(0,0)
FCASD	(26,9)	15,7	16,6	39,0	1,7	31,9	16,6	21,7	19,4	16,2	36,1
Desinversiones	18,4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ampliación de Capital	10,0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Dinero Nuevo	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Otras Var. De Patrimonio	0,2	--	0,0	--	(0,0)	0,0	0,0	(0,0)	--	0,0	(0,0)
Deuda Financiera	--	--	(1,7)	(1,7)	(21,7)	(2,6)	(2,6)	(32,6)	--	--	(106,3)
Intereses	(2,6)	(2,1)	(1,9)	(1,6)	(1,5)	(1,5)	(1,4)	(0,7)	(0,0)	0,0	(4,2)
Diferencias de Cambio	(8,4)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Amort. Prestamización Avalos	--	--	--	--	(16,0)	--	--	--	--	--	--
Intereses Prestamización Avalos	--	(0,9)	(0,9)	(0,9)	(0,9)	--	--	--	--	--	--
Flujo de Caja del Periodo	(9,3)	12,6	12,0	34,8	(38,4)	27,9	12,7	(11,6)	19,4	16,2	(74,4)
Caja al inicio del periodo	25,5	16,2	28,8	40,8	75,6	37,1	65,0	77,7	66,2	85,5	101,8
Caja al Final del Periodo	16,2	28,8	40,8	75,6	37,1	65,0	77,7	66,2	85,5	101,8	27,4

Nota: La caja final del periodo muestra de manera el impacto de la prestamización por concepto de ejecución de los avalos de Iernut y de Aya Gold emitidos al amparo de la línea de avalos FSM. No se han realizado los ajustes en la cuenta de resultados y balance.

El flujo de caja proyectado muestra la capacidad de los negocios de la compañía de generar un flujo de caja disponible para el servicio de la deuda (“**FCASD**”) suficiente para cumplir con los compromisos financieros asumidos por el Grupo DF con sus financiadores en el PdR y los acuerdos de novación de la deuda de FASEE. En el año 2025 se prevé un déficit de generación de caja que quedará cubierto con el plan de desinversiones de activos y negocios no estratégicos descritos en el presente plan, y complementado con la ampliación de capital comprometida por Grupo Prodi en el PdR. La venta del edificio de las oficinas centrales de Duro Felguera está comprometida en firme, sujeta a la homologación judicial del plan de reestructuración. Si se produjera un retraso en dicha homologación, la venta efectiva se produciría en el primer trimestre de 2026, en lugar de diciembre de 2025.

En el ejercicio 2025 se ha estimado el impacto de las diferencias de tipo de cambio con base en la previsión de la evolución del mix de divisas de los proyectos actualmente en ejecución, en comparación con la moneda funcional de Duro Felguera, el euro.

No se han proyectado diferencias de tipo de cambio para los ejercicios siguientes, dado que el posible impacto —tanto positivo como negativo— dependerá del mix de divisas de los proyectos (USD, peso mexicano, etc.) frente al euro.

El PdR incluye un mecanismo de prestamización de las potenciales ejecuciones de los avales emitidos bajo la Línea de Avales de FSM hasta el importe máximo del valor de las garantías actualmente otorgadas para cubrir dicha línea, que están valoradas en c.€16 millones para el conjunto de las sociedades de Grupo DF. A fecha de la redacción del presente documento se han producido dos ejecuciones de avales relacionados con los proyectos de Aya Gold en Marruecos y de Iernut en Rumanía que se van a transformar, por el importe garantizado, en un préstamo participativo de €16 millones con fecha de vencimiento final en diciembre de 2029 y con una única cuota de amortización en dicha fecha (*bullet*). Posteriores ejecuciones de otros avales de la línea FSM no estarían cubiertas con garantía reales y serían objeto de una quita del 100%, por lo que no impactaría en la posición de tesorería del grupo ni en su viabilidad.

4. Plan de Viabilidad Duro Felguera SA (individual)

En línea con el Plan de Viabilidad general elaborado para el Grupo Duro Felguera y sus sociedades dependientes, la sociedad matriz, DFSA, será también objeto de una profunda reestructuración, en línea con la de todo el Grupo DF, orientada a garantizar su viabilidad en el corto, medio y largo plazo.

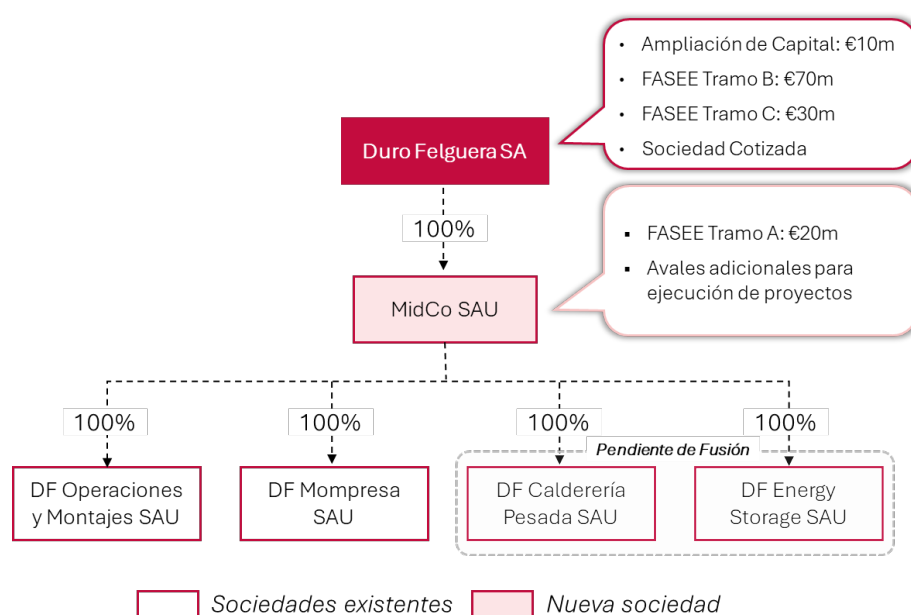
Actualmente, DFSA como sociedad individual concentra las actividades relacionadas con el negocio EPC, particularmente a través de las líneas de Mining & Handling —especializada en proyectos de minería y manejo de graneles sólidos— Energía —centrada en la ejecución integral de instalaciones de generación eléctrica, incluyendo centrales de turbinas de gas, plantas de cogeneración y biomasa— e Industria, para todos los proyectos relacionados con fertilizantes y los nuevos proyectos relacionados con la transición energética.

Como previamente descrito en este documento se constituirá una nueva sociedad, MidCo, que actuará como sociedad operativa que desarrolle la actividad de la línea de EPC (Mining & Handling, Energía e Industrial) y actuará también como sociedad tenedora que aglutine las participaciones de las sociedades del Grupo DF que desarrollan directamente otros negocios de EPC (DF Energy Storage y DF Calderería Pesada) y las que desarrollan la actividad de Servicios (DFOM y DF Mompresa). Todas las sociedades operativas, por lo tanto, tendrán como cabecera directa a la nueva sociedad MidCo que, a su vez, estará íntegramente participada por DFSA. Esta conservará exclusivamente los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, operativas y regulatorias, en su calidad de sociedad matriz cotizada del grupo. Esta estructura societaria es muy común en grupos corporativos del sector de la construcción e ingeniería, siendo práctica habitual.

Asimismo, DFSA continuará siendo titular de una parte de la deuda reestructurada, concretamente los tramos B y C de la financiación FASEE, por un importe total de €100 millones (€70 millones correspondientes al Tramo B y €30 millones al Tramo C).

Adicionalmente, está prevista una ampliación de capital por parte de Grupo Prodi por un importe de €10 millones, con el fin de reforzar los recursos propios de DFSA. La ampliación de capital se instrumentará bajo la fórmula de préstamo capitalizable (la Nueva Financiación Capitalizable) en condiciones para DFSA (Euribor + 2% de margen anual) mucho más beneficiosas de lo que podría obtener en mercado. Los intereses devengados se capitalizan, sin afectar la liquidez ni el plan de viabilidad de Duro Felguera. La conversión en capital de la Nueva Financiación Capitalizable se producirá con carácter previo a la homologación del plan de reestructuración, manteniendo a DFSA como una sociedad cotizada.

Estructura post reestructuración (Simplificada)



MidCo, además del negocio de EPC que desarrollará de manera directa (en las divisiones de Mining & Handling, Energía e Industrial) recibirá también de sus filiales operativas (DF Mompresa, DFOM, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage) los flujos operativos que éstas generen, para que de dicha manera (tanto con los flujos operativos directos como los indirectos) se proceda a repagar las deudas a nivel MidCo y DFSA. Las 4 filiales operativas

canalizarán sus flujos a MidCo a través de dividendos, management fees⁵ y préstamos/cuentas corrientes intercompañía.

Duro Felguera, MidCo	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	102,4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	0,0	66,8	313,9	333,5	3,7	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	8,7	41,6	95,1	223,8	248,2	229,0	237,4	245,3	246,3	254,9
Total Ingresos	102,4	75,5	355,5	428,6	227,5	248,2	229,0	237,4	245,3	246,3	254,9
Margen Proyectos Cartera	(6,7)	(1,4)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	0,0	8,3	37,4	40,2	0,5	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	0,7	3,2	9,5	25,0	27,8	26,9	27,6	28,3	28,4	29,5
Margen Bruto	(6,7)	7,6	40,6	49,6	25,5	27,8	26,9	27,6	28,3	28,4	29,5
Margen Bruto (%)	-6,5%	10,1%	11,4%	11,6%	11,2%	11,2%	11,8%	11,6%	11,5%	11,5%	11,6%
Coste Aavales	--	(0,3)	(0,7)	(0,9)	(1,2)	(1,3)	(1,2)	(1,1)	(1,4)	(1,4)	(1,4)
Estructura EPC	(6,0)	(4,8)	(4,9)	(5,0)	(5,1)	(5,2)	(5,3)	(5,4)	(5,6)	(5,7)	(5,8)
Estructura Servicios Centrales	(10,8)	(4,4)	(3,9)	(4,0)	(4,0)	(4,1)	(4,2)	(4,3)	(4,4)	(4,4)	(4,5)
EBITDA	(23,5)	(1,9)	31,2	39,8	15,1	17,2	16,3	16,7	17,0	16,9	17,8
EBITDA (%)	-23,0%	-2,5%	8,8%	9,3%	6,6%	6,9%	7,1%	7,0%	6,9%	6,9%	7,0%

MidCo, a su vez, hará lo mismo con DFSA una vez cumpla los compromisos con sus acreedores. De esta manera todo el flujo de caja operativo estará al servicio de la deuda de las 2 compañías titulares directas de la misma. Los contratos de financiación permitirán las operaciones intercompañía anteriormente descritas al estar estructuradas dentro del perímetro del Grupo DF. Los contratos de financiación incluirán la limitación o prohibición al pago de dividendos a los accionistas de DFSA hasta que se alcancen ciertas condiciones en los contratos de financiación, o se logre el repago total de la financiación existente.

⁵ DFSA facturará a MidCo determinados honorarios de gestión ("management fees") en contraprestación por los servicios de dirección, asesoramiento estratégico, apoyo financiero, administrativo y de coordinación general, incluyendo el aporte comercial y estratégica de los miembros del comité de dirección, que presta a la sociedad. Dichos honorarios se determinarán conforme a criterios de mercado y en línea con el principio de plena competencia (*arm's length principle*), de acuerdo con la normativa contable y fiscal vigente.

5. Conclusiones

El presente Plan de Viabilidad estima la capacidad del Grupo DF (DFSA y sus Filiales) para superar su situación de insolvencia mediante la adopción de un conjunto coherente de medidas operativas, organizativas y financieras, que persiguen la continuidad empresarial sobre una base sostenible y rentable.

El análisis efectuado en el documento pone de manifiesto las causas estructurales y coyunturales que han originado el deterioro económico-financiero del Grupo DF, así como las consecuencias derivadas de una estrategia de crecimiento no alineada con las capacidades y áreas de mayor valor del Grupo. En respuesta a ello, el Plan incorpora un proceso de transformación integral que incluye:

- La reestructuración del perímetro societario y operativo mediante la creación de una sociedad intermedia (“MidCo”) que aglutinará las líneas de negocio estratégicas. Esta nueva estructura, además de una organización por negocio, permite a DFSA y a MidCo poder disponer del flujo de caja generado por las filiales operativas para repagar las deudas que quedarán en dichas sociedades, a la vez que establece unas filiales operativas con balances saneados (incluida la propia MidCo) para poder competir comercialmente en condiciones adecuadas en sus respectivos sectores.
- La optimización de la estructura de personal, con un ajuste ordenado de la plantilla y la reducción de costes generales no esenciales y ajustes del coste salarial en línea con las condiciones del mercado.
- La desinversión en activos no estratégicos, liberando recursos que serán redirigidos a las actividades consideradas estratégicas.
- La redefinición de la propuesta de valor en los mercados objetivo, priorizando aquellos con mayor potencial de crecimiento, márgenes sostenibles y riesgo operativo acotado.
- Una reestructuración de la deuda actual, especialmente de la deuda con SEPI/FASEE, de manera que la misma se adecúa en plazos a la estimada generación de caja del grupo y reduce sus condiciones económicas para que su coste (y el alargamiento del plazo) sea asumible por el Grupo DF.
- La obtención de efectivo (tanto por desinversiones y ventas de activos/negocios no estratégicos, como por aportación de los accionistas mayoritarios) que permita superar con éxito la reestructuración (con los costes que la misma conlleva).
- Todo ello, junto con las quitas previstas a proveedores y posibles reclamaciones de proyectos cerrados y/o fallidos, proyectan un grupo sostenible a medio y largo plazo.

Las proyecciones económico-financieras presentadas en este documento, elaboradas con criterios de prudencia, son el reflejo de todo lo anterior y en las mismas se puede visualizar la viabilidad del Grupo DF a medio y largo plazo, bajo la hipótesis de implementación efectiva de las medidas contempladas.

Por todo ello, este Plan constituye una base sólida para la reestructuración del Grupo DF, garantizando el mantenimiento de la actividad y el tejido industrial regional y la preservación de una gran parte del empleo.

El presente plan de viabilidad ha sido elaborado de manera conjunta entre Duro Felguera y Argoss Partners, en su calidad de asesor financiero de la compañía, con base al plan de negocio del Grupo Duro Felguera.

En Madrid, a 20 de octubre de 2025.

Grupo Duro Felguera

Guillermo de Alba Rodríguez
Director Económico - Financiero

Argoss Partners



Igor Marzo Royo
Socio Director

6. Planes de Viabilidad por sociedad

Todas las sociedades operativas de DF, tanto de la línea de servicios, como de EPC quedarán bajo MidCo tal como se describe en la sección nº4 del presente plan de viabilidad.

Las proyecciones financieras de las compañías incluidas en esta sección se han realizado bajo el principio de caja única, siendo al nivel de MidCo, en su calidad de cabecera de las sociedades operativas, donde se acumule el exceso de tesorería generado por las distintas filiales. Por dicho motivo las proyecciones de las sociedades detallan hasta el EBITDA⁶ (resultado operativo ordinario antes de impuestos, intereses y amortizaciones).

En cualquier caso, como todas las sociedades siguen siendo deudoras/garantes de la Deuda FASEE, y son todas necesarias para poder dar valor a sus credenciales, experiencia y personal especializado para que la actividad en sus negocios genere la rentabilidad y la caja estimada, el Grupo asume que, de producirse alguna dificultad de liquidez y/o solvencia transitoria en alguna de las filiales en algún momento, el resto del Grupo aportará su apoyo mediante la aportación de liquidez necesaria para solventar dicha dificultad transitoria.

En esta sección no se ha proyectado el pago de intereses y de amortizaciones de cuotas de deuda, dado que MidCo y DFSA, con las restricciones ya comentadas anteriormente van a operar bajo caja única con el resto de las sociedades del Grupo DF, quedando el repago de deuda explicado en la sección nº 3.3 Reestructuración Financiera y en flujo de caja proyectado consolidado del grupo.

Línea de Servicios

La actividad se va a canalizar a través de las dos sociedades ya existentes en el Grupo DF: DFOM y Mompresa, pasando a ser controladas de manera directa por la sociedad de nueva constitución, MidCo. Las dos empresas poseen una amplia trayectoria y credenciales y tienen un gran conocimiento de los mercados en los que operan.

a. DFOM:

Se han elaborado sus proyecciones financieras abarcando hasta el año 2035. Tal como descrito anteriormente en el presente documento, está actualmente finalizando un proceso de venta de 10 contratos de Operación y Mantenimiento a una empresa líder en el mercado español. La venta de estos contratos va a suponer una entrada de fondos para DFOM y el grupo

⁶ EBITDA: Earnings before Interest Depreciation and Amortization.

DF, así como la cesión de cerca de 200 empleados que se subrogarán con la compañía adquiriente. Dichos contratos se han considerado no estratégicos en el plan de negocio elaborado por DF.

Durante el año 2026, se estima alcanzar por parte de DFOM un resultado operativo negativo antes de impuestos, intereses y amortizaciones (EBITDA, por su denominación en idioma inglés) de -€6,83 millones. Este déficit se cubrirá de manera puntual por MidCo en el ejercicio 2026, al derivarse, principalmente, de la imputación de los gastos de servicios centrales asumidos por DFOM, así como la parte correspondiente de los costes de estructura indirecta asociados a la línea de servicios.

A partir del año 2027, la compañía estima alcanzar una facturación superior a los €65 millones, con una generación de EBITDA positiva superior a los €2 millones en cada uno de los ejercicios proyectados, siendo un contribuyente neto de liquidez para MidCo y el resto de las sociedades del grupo DF.

El principal objetivo comercial de DFOM es el mercado nacional de montajes industriales EPC y la contratación de nuevos contratos de operación y mantenimiento con clientes con alta calidad crediticia. De manera muy selectiva, se contratarán proyectos internacionales, en geografías cercanas a España.

Se ha considerado una fase de crecimiento (ramp-up) hasta 2028, con el objetivo de alcanzar un volumen de ejecución entorno a los €75 millones, gestionando en promedio unos 13 proyectos simultáneamente.

Operaciones y Montajes (DFOM)	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	56,53	5,16	2,83	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	--	15,37	41,24	9,39	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	--	23,34	66,98	77,16	74,33	81,13	79,13	80,71	82,33	83,99
Total Ingresos	56,53	20,53	67,41	76,37	77,16	74,33	81,13	79,13	80,71	82,33	83,99
Margen Proyectos Cartera	4,74	(2,13)	0,70	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	--	1,86	4,99	1,14	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	--	3,91	9,73	10,80	10,43	11,48	11,28	11,49	11,76	11,98
Margen Bruto	4,74	(0,27)	9,60	10,87	10,80	10,43	11,48	11,28	11,49	11,76	11,98
Margen Bruto (%)	8,4%	-1,3%	14,2%	14,2%	14,0%	14,0%	14,1%	14,3%	14,2%	14,3%	14,3%
Coste Aavales	--	(0,02)	(0,11)	(0,14)	(0,14)	(0,15)	(0,16)	(0,17)	(0,17)	(0,21)	(0,16)
Estructura Servicios	(5,68)	(5,05)	(6,12)	(6,44)	(6,85)	(7,26)	(7,58)	(7,59)	(7,74)	(7,90)	(8,06)
Estructura Servicios Centrales	(3,66)	(1,50)	(1,31)	(1,34)	(1,37)	(1,39)	(1,42)	(1,45)	(1,48)	(1,51)	(1,54)
EBITDA	(4,60)	(6,83)	2,05	2,96	2,45	1,63	2,31	2,08	2,09	2,15	2,22
EBITDA (%)	-8,1%	-33,3%	3,0%	3,9%	3,2%	2,2%	2,9%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%

b. Mompresa:

Mompresa, con más de 50 años de trayectoria, es una empresa especializada en el montaje y mantenimiento de turbogeneradores y equipos auxiliares en centrales eléctricas, así como en

equipos rotativos en una amplia variedad de industrias. Su personal altamente cualificado y entrenado le permite ejecutar proyectos tanto en el ámbito nacional como internacional.

El plan de negocio de Mompresa contempla:

Transferencia periódica de capital humano desde DFOM, asegurando una base técnica sólida.

Formación continua del personal, con el objetivo de incrementar la capacidad de ejecución, altamente dependiente de perfiles especializados.

La compañía prevé alcanzar un umbral de ingresos de €30 millones a partir de 2029, con una gestión simultánea de un rango de entre 10 a 15 proyectos, limitados tanto por la capacidad del mercado como por la disponibilidad de capital humano.

En cuanto a resultados:

Desde 2026, el margen bruto será positivo.

El equilibrio a nivel de EBITDA se alcanzará a finales de 2027.

A partir de ese ejercicio, Mompresa contribuirá de manera positiva al grupo con un EBITDA superior a €1 millón.

Mompresa	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	8,0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	--	11,4	10,5	3,0	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	--	8,0	23,7	30,6	29,1	28,4	29,0	29,6	30,2	30,8
Total Ingresos	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1	28,4	29,0	29,6	30,2	30,8
Margen Proyectos Cartera	(0,2)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	--	1,6	1,5	0,4	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	--	1,2	3,4	4,4	4,2	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5
Margen Bruto	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5
Margen Bruto (%)	-2,4%	14,3%	14,3%	14,4%	14,5%	14,5%	14,5%	14,5%	14,5%	14,5%	14,5%
Coste Aavales	--	(0,0)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,2)	(0,2)
Estructura Servicios	(2,0)	(1,8)	(2,2)	(2,3)	(2,5)	(2,6)	(2,7)	(2,7)	(2,8)	(2,8)	(2,9)
Estructura Servicios Centrales	(1,3)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,5)	(0,6)
EBITDA	(3,5)	(0,7)	(0,1)	1,0	1,3	1,0	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9
EBITDA (%)	-44,3%	-6,4%	-0,4%	3,6%	4,4%	3,4%	2,7%	2,8%	2,8%	2,8%	2,8%

Línea EPC

El negocio de EPC será desarrollado bajo el paraguas de MidCo, aglutinando 4 líneas de negocio: Energía, Mining and Handling, Plantas Industriales y Energy Storage (que aglutinará capacidades de Calderería Pesada). Las 3 primeras áreas quedarán englobadas dentro de la sociedad denominada MidCo, mientras que Energy Storage y Calderería Pesada desarrollarán su negocio de manera conjunta.

A efectos ilustrativos mostramos a continuación las proyecciones de la cuenta de resultados de las 3 líneas de negocio que estarían integradas dentro de la sociedad MidCo.

Duro Felguera, MidCo	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	102,4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	0,0	66,8	313,9	333,5	3,7	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	8,7	41,6	95,1	223,8	248,2	229,0	237,4	245,3	246,3	254,9
Total Ingresos	102,4	75,5	355,5	428,6	227,5	248,2	229,0	237,4	245,3	246,3	254,9
Margen Proyectos Cartera	(6,7)	(1,4)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	0,0	8,3	37,4	40,2	0,5	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	0,7	3,2	9,5	25,0	27,8	26,9	27,6	28,3	28,4	29,5
Margen Bruto	(6,7)	7,6	40,6	49,6	25,5	27,8	26,9	27,6	28,3	28,4	29,5
Margen Bruto (%)	-6,5%	10,1%	11,4%	11,6%	11,2%	11,2%	11,8%	11,6%	11,5%	11,5%	11,6%
Coste Avals	--	(0,3)	(0,7)	(0,9)	(1,2)	(1,3)	(1,2)	(1,1)	(1,4)	(1,4)	(1,4)
Estructura EPC	(6,0)	(4,8)	(4,9)	(5,0)	(5,1)	(5,2)	(5,3)	(5,4)	(5,6)	(5,7)	(5,8)
Estructura Servicios Centrales	(10,8)	(4,4)	(3,9)	(4,0)	(4,0)	(4,1)	(4,2)	(4,3)	(4,4)	(4,4)	(4,5)
EBITDA	(23,5)	(1,9)	31,2	39,8	15,1	17,2	16,3	16,7	17,0	16,9	17,8
EBITDA (%)	-23,0%	-2,5%	8,8%	9,3%	6,6%	6,9%	7,1%	7,0%	6,9%	6,9%	7,0%

Nota: Proyecciones pro-forma individuales de la sociedad MidCo incluyendo las líneas de negocio de: i) energía; ii) Mining & Handling; y iii) plantas industriales.

La sociedad MidCo tendrá un peso muy importante en los ingresos totales del Grupo DF, suponiendo más de un 60% de la facturación anual, y superando el umbral del 75% en los años 2026 y 2027 por mor de la ejecución de la planta de fertilizantes de Escolín.

MidCo será el principal generador de EBITDA del grupo y de caja disponible para el servicio de la deuda, que cubrirá tanto los compromisos financieros de la propia MidCo (tramo A de la financiación FASEE y líneas de avales), como de su sociedad matriz DFSA, prestataria de los tramos B y C de la financiación FASEE. La caja disponible fluirá “aguas arriba” a DFSA a través de la combinación de management fees cobrados por DFSA a MidCo y la otorgación de préstamos inter-compañía y el uso de cuentas cuentas inter-compañía.

Los flujos generados serán suficientes para cubrir los costes operativos de DFSA y atender los compromisos financieros asumidos por dicha sociedad. Asimismo, MidCo y sus filiales relevantes actuarán, como es práctica habitual en operaciones de financiación bancaria, en calidad de garantes solidarios de la financiación otorgada a DFSA. De este modo, se refuerza el compromiso firme de las principales sociedades del grupo respecto de las obligaciones asumidas.

a. Estrategia de la Línea de Negocio de Energía

Energía	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	72,05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	8,69	40,60	49,32	61,36	68,73	42,53	58,78	66,60	67,93	69,29
Total Ingresos	72,05	8,69	40,60	49,32	61,36	68,73	42,53	58,78	66,60	67,93	69,29
Margen Proyectos Cartera	(8,04)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	0,66	3,09	3,75	4,66	5,22	3,23	4,47	5,06	5,16	5,27
Margen Bruto	(8,04)	0,66	3,09	3,75	4,66	5,22	3,23	4,47	5,06	5,16	5,27
Margen Bruto (%)	-11,2%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%
Coste Aavales	--	(0,06)	(0,16)	(0,22)	(0,37)	(0,32)	(0,36)	(0,31)	(0,39)	(0,38)	(0,41)
Estructura EPC	(1,00)	(0,80)	(0,82)	(0,83)	(0,85)	(0,87)	(0,89)	(0,90)	(0,92)	(0,94)	(0,96)
Estructura Servicios Centrales	(1,68)	(0,69)	(0,60)	(0,62)	(0,63)	(0,64)	(0,65)	(0,67)	(0,68)	(0,69)	(0,71)
EBITDA	(10,73)	(0,89)	1,50	2,07	2,81	3,39	1,33	2,58	3,07	3,15	3,19
EBITDA (%)	-14,9%	-10,3%	3,7%	4,2%	4,6%	4,9%	3,1%	4,4%	4,6%	4,6%	4,6%

Tras los resultados negativos derivados de proyectos con deficiencias en la fase de contratación —entre los que destacan Iernut (Rumanía) y Djelfa (Argelia)— se ha adoptado un enfoque más conservador en la selección de nuevos proyectos.

Durante 2026, la línea de Energía ralentizará la contratación de nuevos proyectos, priorizando:

Tamaño medio de los proyectos: entorno a los €50 millones por proyecto.

Rentabilidad como criterio clave de selección, asegurando que cada adjudicación contribuya de manera positiva a los márgenes del grupo. Este enfoque se traduce en un volumen de contratación más moderado respecto a ejercicios anteriores, pero con un impacto más sólido en términos de margen operativo y EBITDA.

Adicionalmente, se reducirá la exposición al riesgo de construcción, reforzando el peso relativo de la ingeniería y el aprovisionamiento (*procurement*).

Con ello, la línea de Energía busca garantizar la sostenibilidad de su crecimiento, consolidando una cartera de proyectos más equilibrada, rentable y con menor exposición a riesgos operativos.

b. Estrategia de la Línea de Mining and Handling

La línea de Mining & Handling se ha consolidado históricamente como la más rentable dentro del negocio EPC de DF. Sus márgenes superiores frente a otras líneas se explican por varios factores clave:

Capacidad de ingeniería propia de alta calidad, que otorga un peso diferencial de la ingeniería en cada proyecto.

Procesos de aprovisionamiento (*procurement*) más competitivos, habilitados por el diseño propio, que permiten alcanzar mayores márgenes.

Diseño interno de las plantas, que reduce significativamente la dependencia de tecnólogos externos.

Ejecución eficiente de proyectos, dentro de los plazos y presupuestos acordados, gracias a la integración del conocimiento técnico y la gestión interna.

Este modelo de negocio refuerza la posición competitiva de DF, permitiendo generar márgenes superiores y sostenibles en comparación con otras líneas de actividad dentro del EPC.

Se ha estimado que, durante el año 2026, la línea de M&H logrará la contratación de 2 nuevos proyectos con el inicio de la ejecución de los proyectos a mediados del año 2026, alcanzando una cifra de ventas superior a los €100 millones a partir del año 2028.

Desde un punto de vista de EBITDA el negocio de M&H muestra rentabilidades superiores al 8,5% de manera normalizada.

Mining & Handling	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	26,91	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	0,02	18,60	98,41	142,08	3,16	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	--	--	7,52	115,24	128,02	133,73	124,82	123,86	122,42	128,53
Total Ingresos	26,93	18,60	98,41	149,60	118,40	128,02	133,73	124,82	123,86	122,42	128,53
Margen Proyectos Cartera	1,21	(1,37)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	0,00	2,52	13,29	19,18	0,43	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	--	--	0,94	14,42	16,19	17,12	16,38	16,37	16,27	17,09
Margen Bruto	1,21	1,16	13,29	20,12	14,85	16,19	17,12	16,38	16,37	16,27	17,09
Margen Bruto (%)	4,5%	6,2%	13,5%	13,4%	12,5%	12,6%	12,8%	13,1%	13,2%	13,3%	13,3%
Coste Aavales	--	(0,15)	(0,43)	(0,48)	(0,65)	(0,74)	(0,55)	(0,56)	(0,70)	(0,76)	(0,67)
Estructura EPC	(2,95)	(2,36)	(2,41)	(2,45)	(2,50)	(2,55)	(2,60)	(2,66)	(2,71)	(2,76)	(2,82)
Estructura Servicios Centrales	(5,35)	(2,19)	(1,92)	(1,96)	(2,00)	(2,04)	(2,08)	(2,12)	(2,16)	(2,20)	(2,25)
EBITDA	(7,08)	(3,53)	8,54	15,23	9,69	10,86	11,89	11,05	10,80	10,55	11,36
EBITDA (%)	-26,3%	-19,0%	8,7%	10,2%	8,2%	8,5%	8,9%	8,9%	8,7%	8,6%	8,8%

c. Línea de negocios de plantas industriales

La línea de plantas industriales completa la tercera línea del negocio de EPC integrado en MidCo. Este negocio se centra en el desarrollo de nuevos negocios que abarcan desde la instalación y puesta en marcha de proyectos de fabricación de plantas de fertilizantes, hasta el desarrollo de plantas de producción de hidrógeno.

Las proyecciones consideran la contratación de la fase II de Escolín en México proyecto de construcción bajo la fórmula de BOT⁷ de una planta de fertilizantes para Pemex. Se prevé que

⁷ BOT: Build Operate and Transfer. El modelo BOT (Build–Operate–Transfer) consiste en que una empresa privada financia, diseña, construye y opera una infraestructura durante un periodo determinado, recuperando

DF ejecute unos €400 millones de este proyecto, extendiéndose la ejecución durante un plazo de 2 años hasta finales del año 2027.

Adicionalmente, DF está analizando la licitación para un proyecto de producción de Hidrógeno en A Coruña, que se desarrollaría en dos fases a lo largo de los próximos años.

El proyecto de Escolín, que se prevé ejecutar hasta el año 2029, se considera como un proyecto excepcional, siendo el volumen de ingresos proyectados para el negocio en otros proyectos a partir del año 2029 estimado entorno a los €50 millones anuales.

El margen del negocio de plantas industriales se ve beneficiado durante los años 2026 y 2027 por el elevado margen del proyecto de Escolín, estando entorno al 9,8%, para posteriormente reducirse a un margen del EBITDA normalizado superior al 5,5% a partir del año 2029, que está dentro de los márgenes del sector.

A partir del año 2026, plantas industriales contribuye de manera muy positiva al grupo, especialmente los ejercicios 2027 y 2028 con EBITDA superiores a los €20 millones en cada uno de los ejercicios.

Plantas Industriales	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	3,43	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	--	48,22	215,47	191,42	0,50	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	--	0,97	38,23	47,20	51,48	52,76	53,81	54,89	55,99	57,11
Total Ingresos	3,43	48,22	216,44	229,66	47,70	51,48	52,76	53,81	54,89	55,99	57,11
Margen Proyectos Cartera	0,15	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	--	5,78	24,14	20,99	0,06	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	--	0,12	4,78	5,90	6,44	6,59	6,73	6,86	7,00	7,14
Margen Bruto	0,15	5,78	24,26	25,77	5,96	6,44	6,59	6,73	6,86	7,00	7,14
Margen Bruto (%)	4,4%	12,0%	11,2%	11,2%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%
Coste Aavales	--	(0,05)	(0,09)	(0,16)	(0,20)	(0,24)	(0,25)	(0,26)	(0,27)	(0,28)	(0,28)
Estructura EPC	(2,09)	(1,67)	(1,70)	(1,74)	(1,77)	(1,81)	(1,84)	(1,88)	(1,92)	(1,96)	(2,00)
Estructura Servicios Centrales	(3,76)	(1,54)	(1,35)	(1,38)	(1,40)	(1,43)	(1,46)	(1,49)	(1,52)	(1,55)	(1,58)
EBITDA	(5,70)	2,52	21,12	22,50	2,58	2,96	3,04	3,09	3,15	3,21	3,28
EBITDA (%)	-166,2%	5,2%	9,8%	9,8%	5,4%	5,7%	5,8%	5,7%	5,7%	5,7%	5,7%

d. Energy Storage

Energy Storage y Calderería Pesada se integrarán de manera económica plena, fusionándose en una fase posterior. La nueva sociedad fusionada se aprovechará de las capacidades de las dos compañías enfocándose en la contratación y ejecución de proyectos de fabricación de

su inversión mediante la explotación del activo. Al finalizar el contrato, la infraestructura se transfiere a la entidad pública en condiciones de operación previamente pactadas.

esferas para el sector oil & gas, aportando su experiencia en gestión de proyectos y en la coordinación técnica necesaria para asegurar la calidad y cumplimiento de plazos.

La estrategia contempla la subcontratación de talleres locales para llevar a cabo la fabricación, lo que aporta flexibilidad y escalabilidad en la producción. Sin embargo, la supervisión y dirección de los trabajos permanecerán bajo control directo de DF, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de seguridad y de calidad que caracterizan a la compañía. En este esquema, Calderería Pesada aportará además sus credenciales y experiencia como referente en el sector de las esferas.

Las proyecciones muestran un EBITDA positivo desde el año 2027, alcanzando el año 2028 una cifra de facturación de €32 millones, en línea con volúmenes de facturación que había logrado Calderería Pesada en el pasado.

Energy Storage + DFCP	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Proyectos en Cartera	34,68	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Pipeline	--	11,45	17,72	20,41	0,42	--	--	--	--	--	--
Ingresos Proyectos Target	--	--	--	12,24	36,41	42,50	47,33	43,14	49,89	50,00	50,64
Total Ingresos	34,68	11,45	17,72	32,65	36,83	42,50	47,33	43,14	49,89	50,00	50,64
Margen Proyectos Cartera	0,24	(0,28)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Pipeline	--	1,45	2,23	2,57	0,05	--	--	--	--	--	--
Margen Proyectos Target	--	--	--	1,54	4,59	5,44	6,13	5,67	6,65	6,70	6,79
Margen Bruto	0,24	1,16	2,23	4,12	4,64	5,44	6,13	5,67	6,65	6,70	6,79
Margen Bruto (%)	0,7%	10,2%	12,6%	12,6%	12,6%	12,8%	13,0%	13,1%	13,3%	13,4%	13,4%
Coste Aavales	--	(0,04)	(0,08)	(0,12)	(0,17)	(0,22)	(0,24)	(0,27)	(0,28)	(0,29)	(0,30)
Estructura EPC	(1,01)	(0,81)	(0,82)	(0,84)	(0,85)	(0,87)	(0,89)	(0,91)	(0,93)	(0,94)	(0,96)
Estructura Servicios Centrales	(1,82)	(0,74)	(0,65)	(0,66)	(0,68)	(0,69)	(0,71)	(0,72)	(0,73)	(0,75)	(0,76)
EBITDA	(2,58)	(0,42)	0,68	2,49	2,94	3,66	4,29	3,78	4,71	4,72	4,76
EBITDA (%)	-7,4%	-3,7%	3,9%	7,6%	8,0%	8,6%	9,1%	8,8%	9,4%	9,4%	9,4%

Nota: Proyecciones proforma de la sociedad resultante de la fusión de Energy Storage y Calderería Pesada

7. Anexos – detalle de litigios

Proyecto	Contraparte	Importe (€m)
Djelfa	Hamon Thermal y Credendo	8,9
Djelfa	Transmex	4,4
Djelfa	SPAS (EX-SAT)	3,8
Djelfa	Sonelgaz Production d'Electricite	410,4
Jebel Ali	DEWA	359,8
Compraventa Núcleo	Inversiones Valinver SL	1,4
Aconcagua	ENAP Refinerías	5,6
Termocentro	Duro Felguera SA	160,0
Aya Gold	Zgounder Millenium Silver Mining	8,1
Soda Ash	Acciona Forwarding	1,4
Recope	TRAESA	4,0
Rama servicios: competencia	CNMC	1,3
Petacalco	EAN	10,1
Proyecto Las Truchas	Arcelor Mittal	1,5
Total en Contra		980,6

Importe estimado de los litigios en curso en lo que está involucrado DF y/ sus filiales.
 Cantidades estimadas con base a las reclamaciones en curso o potenciales litigios que se pudieran iniciar por parte de terceros contra DF y/o sus filiales.

8. Anexos – Detalle oportunidades 2025-2026 por líneas de negocio

Pipeline					
Línea de Negocio	Tipo de Proyecto	Tipo Cliente	País	Importe (en Miles)	Adjudicación (Estimada)
Energía	Proyecto de ciclo combinado	Cliente Recurrente	Mexico	121.811,6	Q3 26
Energy Storage	Esferas	Nuevo Cliente	Brasil	5.000,0	Q1 26
	Proyecto (Ing + procura) sin construcción de t:	Cliente Recurrente	Qatar	9.671,2	Q1 26
Mining & Handling	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Oman	170.398,0	Q2 26
	Planta de proceso mineral	Nuevo Cliente	Spain	85.700,0	Q2 26
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Nuevo Cliente	France	82.740,0	Q2 26
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Chile	34.540,1	Q1 26
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Spain	13.500,0	Q4 25 / Q1 26
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Chile	5.000,0	Q1 26
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Spain	2.150,0	Q4 25
	Revisión equipos refinería	Cliente Recurrente	Qatar	4.000,0	Q1 26
PI / FCP	Planta de Fertilizantes (BOP)	Cliente Recurrente	Mexico	198.000,0	Q2 26
Nuevos Negocios	Proyecto de hidrogeno verde	Cliente Conocido	Chile	13.500,0	Q2 26
	Proyecto de hidrogeno verde	Cliente Recurrente	Spain	12.000,0	Q1 26
	Proyecto de hidrogeno verde	Cliente Recurrente	Spain	6.000,0	Q1 26
	Proyecto de hidrogeno verde	Cliente Conocido	Spain	5.239,6	Q2 26
Total				769.250,6	

Prospectos					
Línea de Negocio	Tipo de Proyecto	Tipo Cliente	País	Importe (en Miles)	Adjudicación (Estimada)
Energía	Proyecto de ciclo combinado	Cliente Recurrente	Mexico	123.653,7	2026
	Proyecto de ciclo combinado	Cliente Recurrente	Mexico	97.633,5	2026
Energy Storage	EPC de almacenamiento LNG	Cliente Conocido	Mexico	55.264,2	2026
	Tanque LNG	Nuevo Cliente	Mexico	36.842,8	2026
	Esferas	Nuevo Cliente	Germany	30.000,0	2026
	Tanques almacenamiento	Nuevo Cliente	Chile	12.250,2	2026
	Esferas	Nuevo Cliente	Turkey	7.150,0	2026
	Esferas	Nuevo Cliente	Colombia	3.500,0	2026
	Tanques almacenamiento	Nuevo Cliente	Spain	1.800,0	2026
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Jordan	21.448,2	2026
Mining & Handling	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Recurrente	Jordan	20.000,0	2026
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Nuevo Cliente	Jordan	15.000,0	2026
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Nuevo Cliente	Chile	13.816,1	2026
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Nuevo Cliente	Mexico	10.131,8	2026
	Proyecto de manejo de graneles solidos	Cliente Conocido	Spain	4.630,0	2026
Nuevos Negocios	Captura Carbono	Cliente Conocido	Canada	27.632,1	2026
	Proyecto de hidrogeno verde	Cliente Recurrente	Spain	12.000,0	
Total				492.752,6	

Nota: Listado sanitizado por motivos de confidencialidad

Listado de oportunidades identificadas por los equipos comerciales y de licitación de las líneas de negocio de EPC y Servicios. Este listado ha sido cribado por los equipos de cada una de las líneas de negocio con base a criterios de rentabilidad, capacidad técnica de DF e interés estratégico en el desarrollo de nuevas líneas de negocio.

Anexo XVI.II

Carta de Compromiso del Accionista

Para: Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el "FASEE")

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (la "SEPI")

Atte.: Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas

Calle Velázquez, N.º 134

28006-Madrid

En Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

Ref.- Carta de compromiso de Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.

Estimados Señores:

1. Como saben, a pesar de la inversión que Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. ("**Grupo Prodi**") y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("**Mota México**") y junto con Grupo Prodi, los "**Accionistas Mayoritarios**") realizaron en el año 2023, por importe de 50.000.000€ y 40.000.000€, respectivamente, y de los esfuerzos desplegados por los Accionistas Mayoritarios desde su incorporación al consejo de administración de Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**"), en mayo de 2024, el negocio del Grupo DF no se ha podido reactivar, como se esperaba, por la concurrencia de una serie de circunstancias que han afectado de forma singular a su tesorería.
2. Desde el pasado 11 de diciembre de 2024, fecha en la que Duro Felguera y algunas de sus filiales comunicaron al juzgado su intención de iniciar negociaciones con sus acreedores, el Grupo DF ha estado negociando con la SEPI, el FASEE y sus principales acreedores financieros, los términos para la novación de los acuerdos respecto a la deuda con FASEE (la "**Novación de la Deuda FASEE**") y para la suscripción de un plan de reestructuración conjunto (el "**Plan de Reestructuración**"), respectivamente, que permitan superar la actual situación de insolvencia y garantizar su viabilidad.
3. La reestructuración proyectada se fundamenta en una nueva actualización del plan de viabilidad, que contempla una reorganización interna, estratégica y financiera, así como la redefinición del negocio (el "**Nuevo Plan de Viabilidad**"). El Nuevo Plan de Viabilidad se enfoca, fundamentalmente, en potenciar las unidades de mayor rentabilidad del negocio de EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) y desarrollar áreas nuevas. A saber: (a) Mining & Handling, por ser la unidad de mayor rentabilidad y menor riesgo asociado, debido al especializado conocimiento tecnológico y la larga experiencia que acumula Duro Felguera en este sector; (b) Plantas Industriales, por la adecuación a las nuevas necesidades en el mercado que requieren el desarrollo de proyectos de plantas de producción de fertilizantes, descarbonización de proyectos industriales y desarrollo de proyectos relacionados con

producción de hidrógeno; y, en tercer lugar, (c) Energy Storage, por las positivas perspectivas de demanda en el sector de “oil & gas”, orientado a proyectos de menor envergadura que permitan limitar los riesgos de ejecución.

4. La implementación de las medidas incluidas en el Nuevo Plan de Viabilidad permitirá construir un futuro para Duro Felguera y aprovechar las oportunidades de mercado identificadas en las líneas de negocio con mayor potencial, así como mejorar la competitividad resultante de la optimización de los procesos, la reducción de los costes estructurales y la redefinición de la estrategia corporativa.
5. Para el cumplimiento del objetivo expuesto, el éxito del Grupo Duro Felguera, que será el de sus accionistas, asumimos el compromiso de: (i) realizar nuestros mejores esfuerzos para identificar, dentro de nuestras redes comerciales, proyectos y contratos adicionales de EPC en Latinoamérica y en otras localizaciones donde tenemos presencia e influencia significativa y contribuir a la captación de proyectos de EPC y, en general, de negocio para Duro Felguera en Latinoamérica, para así coadyuvar a la realización del Nuevo Plan de Viabilidad; (ii) realizar, tal y como consta en el Plan de Reestructuración, una nueva aportación de fondos a Duro Felguera por un importe de 10.000.000€; y (iii) obtener avales para proyectos en México por un importe de 15.000.000€ o, alternativamente, aportar negocio al Grupo Duro Felguera en México para la línea de EPC por un volumen de negocio equivalente.
6. La aportación de fondos a la que se hace referencia en el apartado (ii) del párrafo anterior se realizará en función de las necesidades de caja del Grupo Duro Felguera: (a) con posterioridad a que se apruebe por parte del Consejo Gestor del FASEE la novación de los instrumentos a través de los que se articula la ayuda del FASEE (el “**Contrato Novación Ayuda FASEE**”), y a que se presente la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración en el Juzgado de lo Mercantil competente; y (b) con carácter previo a que se dicte una sentencia firme que apruebe dicho Plan y a que se lleve a cabo la ejecución de la reducción de capital y el aumento de capital a la que se hace referencia en el Plan de Reestructuración.
7. El compromiso al que se hace referencia en el apartado (iii) del párrafo quinto queda condicionado a que se cumplan las condiciones siguientes:
 - (i) la aprobación y homologación por sentencia firme el Plan de Reestructuración;
 - (ii) el cumplimiento o renuncia a las condiciones suspensivas previstas en el Plan de Reestructuración;

- (iii) la aprobación y ratificación por FASEE de forma definitiva del Contrato Novación Ayuda FASEE, en términos consistentes con el Nuevo Plan de Viabilidad de Duro Felguera; y
 - (iv) el mantenimiento del control de Duro Felguera por parte de Grupo Prodi.
8. Grupo Prodi es consciente de los compromisos que asume, y de que los mismos han sido determinantes y esenciales para la Novación de la Ayuda FASEE y para la formalización del propio Plan de Reestructuración.
 9. La presente carta será interpretada y cumplida en sus propios términos y en lo no expresamente regulado se regirá por el derecho común español y cualquier discrepancia en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento será resuelta por los tribunales de Gijón.
 10. Tenemos plena confianza en el éxito del Nuevo Plan de Viabilidad, y una prueba inequívoca de ello son los compromisos que asumimos en la presente carta.

Atentamente,



Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.
Lic. Jaime Isita Portilla

Anexo XVII

Informe del Experto en la Reestructuración

LEXAUDIT

INFORME SOBRE EL PLAN DE
VIABILIDAD DE DURO FELGUERA, S.A.
Y FILIALES.

20 de octubre de 2025

LEXAUDIT

ESTE INFORME SOBRE EL PLAN DE VIABILIDAD CONSTITUYE UN DOCUMENTO ELABORADO EN EL MARCO TEMPORAL MARCADO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y SE ENTREGA EXCLUSIVAMENTE A DURO FELGUERA S.A. SU CONTENIDO, INCLUYENDO LAS CONCLUSIONES EXPRESADAS, RESPONDE A UN ANÁLISIS PRELIMINAR BASADO EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA FECHA DE SU REDACCIÓN. EN CONSECUENCIA, NO DEBE CONSIDERARSE DEFINITIVO NI VINCULANTE, NI UTILIZARSE NI REPRODUCIRSE POR TERCEROS PARA NINGÚN PROPÓSITO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LEXAUDIT.

ADVERTIMOS QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA COTIZACIÓN O VALORACIÓN DE LA EMPRESA DURO FELGUERA, S.A., LO QUE DEBERÁ VALORAR EL DESTINATARIO A FIN DE DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU DIVULGACIÓN O UTILIZACIÓN ABUSIVA.

ASIMISMO, ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS LEGALES, REGULATORIOS O CONTRACTUALES SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LEXAUDIT. EL USO INDEBIDO, INTERPRETACIÓN AJENA O DISTRIBUCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO EXIME A LEXAUDIT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA.

LEXAUDIT

ÍNDICE:

I.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	Pg. 4.
II.	ANTECEDENTES EXAMINADOS.....	Pg. 4.
III.	DICTAMEN.....	Pg. 6.
IV.	CONCLUSIONES.....	Pg. 28.

I. OBJETIVO Y ALCANCE.

El Informe se emite a solicitud de DURO FELGUERA, S.A. y sus Sociedades Dependientes (en adelante conjuntamente “el Grupo”) para su aportación al Plan de Viabilidad presentado en el seno del procedimiento que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Gijón bajo el número de Auto 270/25 a fecha de 19 de junio de 2025.

Este Informe ha sido preparado exclusivamente para los fines descritos por lo que no asumimos ninguna responsabilidad profesional, respecto a terceros que no sean parte en este proceso y que, en su caso, pudieran tener acceso a este Informe sin mediar nuestro consentimiento previo y por escrito.

Consistiendo el encargo en analizar las circunstancias de hecho descritas por el Grupo en su Plan de Viabilidad, a efectos de homologar un Plan de Reestructuración de acuerdo con el Libro Segundo del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), para este trabajo se ha contado con los siguientes antecedentes económicos, contables y documentos proporcionados por el mismo Grupo y sus asesores financieros y legales.

II. ANTECEDENTES EXAMINADOS.

Para la elaboración del presente Informe se ha tenido en consideración, entre otra, la siguiente información:

- Plan de Viabilidad de Duro Felguera, S.A. y sus filiales elaborados por la compañía.
- Plan de Reestructuración de Duro Felguera, S.A. y sus filiales a ser reestructuradas.
- Plan de Negocio del Grupo Duro Felguera.
- Cuentas anuales auditadas correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 de las mercantiles: Duro Felguera, S.A., DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

LEXAUDIT

- Estados financieros a último cierre disponible de 2025 para las sociedades: Duro Felguera, S.A., DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.
- Relación de avales (u otras garantías) concedidos: avalista, avalado, importe y concepto.
- Mapa de la Deuda, incluyendo cada instrumento de Deuda financiera a fecha 30 de septiembre de 2025 y avales ejecutados a la fecha del presente Informe.
- Contratos correspondientes a los instrumentos financieros de Deuda del Grupo.
- Contratos de financiación y garantía en relación con la Deuda financiera del Grupo.
- Organigrama completo del Grupo.
- Proyecciones financieras de Cuenta de Resultados y Flujo de Caja entre 2025 y 2035 completos (hasta EBITDA y flujo de caja neto) incluyendo como mínimo detalle para lo siguiente:
 - Hipótesis de la proyección de Capital de Trabajo y CapEx,
 - Hipótesis usadas para la proyección de las líneas del Plan de Viabilidad.
 - Detalle sobre el pago de intereses y repago de principal de todas las Deudas (tanto los incluidos en El Plan como los que quedan fuera del mismo).
- Contrato de venta de unidad productiva de CALDERERIA PESADA, S.A.U.
- Oferta por las oficinas centrales ubicadas en el Parque Tecnológico de Gijón, avenida Byron Nº 90.
- Posición de tesorería a 30 de septiembre de 2025 para las sociedades: Duro Felguera, S.A., DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.
- Oferta Vinculante por la filial Felguera Tecnologías de la Información, S.A. (FTI).
- Contrato de accionistas de AUSENCO PLT LTD a 29 de abril de 2019.
- Relación de Activos Inmobiliarios en propiedad del Grupo.

III. DICTAMEN.

Previo al inicio del análisis del Plan de Viabilidad que realizaremos, cabe señalar que Duro Felguera constituye una entidad con más de siglo y medio de trayectoria, cuyo origen se remonta a la constitución en febrero de 1858 de la sociedad Duro y Compañía, antecedente directo del actual grupo empresarial. En sus primeras décadas, la compañía adquirió notoriedad como referente nacional en la producción siderúrgica y en la explotación hulla, consolidándose a finales del siglo XIX como la principal siderurgia del Estado.

La evolución societaria condujo, en 1900, a la creación de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S.A., con admisión a cotización bursátil en 1905, alcanzando en 1920 la condición de mayor empresa carbonera del país. Hasta la década de 1960, la compañía, junto con Altos Hornos de Vizcaya, ejerció un dominio casi exclusivo en el sector.

El proceso de reconversión industrial iniciado en los años sesenta determinó la cesión de sus activos siderúrgicos a ENSIDESA, a través de la constitución de la Unión de Siderúrgicas Asturianas (UNINSA) en 1961. Desde entonces, Duro Felguera reorientó su objeto hacia la ingeniería, la construcción y el montaje de bienes de equipo, iniciando una estrategia de diversificación y progresiva internacionalización que desembocó, en 1991, en su transformación en sociedad holding bajo la denominación Grupo Duro Felguera.

En la actualidad, la estructura corporativa del Grupo se articula en torno a dos grandes áreas de negocio: (i) EPC (Engineering, Procurement & Construction), orientada a la ejecución de proyectos llave en mano de carácter integral, de elevada envergadura, rentabilidad y riesgo inherente a su complejidad; y (ii) Servicios, centrada en operaciones de mantenimiento, modernización y soporte técnico, generadora de ingresos recurrentes y de estabilidad financiera. Este esquema dual procura un equilibrio entre el potencial expansivo del área EPC y la resiliencia que aportan los Servicios, configurando así un modelo de negocio diversificado que favorece la sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo.

i. Antecedentes y Plan de Reestructuración.

El Grupo Duro Felguera atraviesa una situación de desequilibrio económico y financiero derivado de una combinación de factores estructurales y coyunturales que han comprometido su capacidad para operar de manera sostenible y cumplir con sus obligaciones financieras. Esto, sumado con factores macroeconómicos cambiantes y un sobreendeudamiento ha llevado al Grupo a presentar la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores y elaborar un plan de reestructuración para llegar a ser, nuevamente, financieramente viable.

Durante los últimos ejercicios, el Grupo experimentó un **crecimiento acelerado de la contratación** (especialmente entre 2021 y 2024) que no se tradujo en una mejora de la rentabilidad. Este crecimiento se apoyó en una **estrategia comercial agresiva**, con proyectos de gran envergadura, elevada complejidad técnica y márgenes muy ajustados, que generaron **pérdidas operativas recurrentes y tensiones de tesorería**.

A ello se sumaron otros factores que agravaron la situación:

- **Sobredimensionamiento de la plantilla** y aumento de los costes estructurales, que superaron los niveles sostenibles para la actividad real del Grupo.
- **Ejecución conflictiva** de proyectos relevantes, como el de Djelfa (Argelia), actualmente en litigio por reclamaciones superiores a 400 millones de euros.
- **Presión inflacionaria y disrupciones en las cadenas de suministro** posteriores a la pandemia del COVID-19 y al conflicto Rusia–Ucrania, que encarecieron aprovisionamientos y subcontrataciones.
- **Dependencia de financiación pública y participativa** (SEPI/FASEE y SRP) que, si bien aportó liquidez en 2021 y 2023, resultó insuficiente para revertir la deriva negativa.

Como consecuencia, el Grupo DF **agotó la totalidad de la inyección de 90 millones de euros recibida de sus nuevos accionistas industriales a inicios de 2024**, situándose a finales de ese ejercicio con apenas 5 millones de euros de tesorería disponible. Esta situación llevó a la sociedad a **solicitar el precurso de acreedores en diciembre de 2024**, con el objetivo de acogerse al marco de protección legal y articular una **reestructuración integral del negocio, la organización y la deuda**.

El **Plan de Viabilidad** elaborado por la Compañía en octubre de 2025 que pivota sobre el **pipeline** de contrataciones (proyectos en su mayoría ya en proceso de licitación y con una tasa de adjudicación histórica del 20%) y los **prospectos** (oportunidades potenciales de proyectos en su mayoría previos a su fase de licitación) se presenta, por tanto, como el **instrumento esencial para asegurar la continuidad empresarial**. Su propósito es redefinir el modelo de negocio, reducir la estructura de costes, sanear el balance mediante quitas y novaciones de Deuda, y focalizar los recursos en líneas de actividad rentables y sostenibles, garantizando así la viabilidad del Grupo en el corto, medio y largo plazo.

ii. Análisis de las Cuentas Anuales Consolidadas y Auditadas del 2022 a 2024 y Estados Financieros provisionales a julio 2025 del Grupo.

Con el objetivo de valorar la razonabilidad del Plan de Viabilidad y su alineación con la evolución real del Grupo Duro Felguera, **Lexaudit**, en calidad de experto en la reestructuración ha analizado la información económico-financiera correspondiente a los ejercicios **2022, 2023 y 2024**, tanto a nivel consolidado como individual del Grupo Duro Felguera, incluyendo pero no limitándose a de **Duro Felguera, S.A., Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.** Este análisis se apoya en los **estados financieros auditados** del Grupo y refleja una tendencia de **deterioro progresivo de la rentabilidad y de la posición de liquidez**, a pesar del crecimiento de la actividad y de las inyecciones de capital recibidas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Durante el período de 2022 a 2024, el Grupo DF experimentó una expansión significativa de ingresos, aunque sin la correspondiente traslación a resultados positivos.

Evolución de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En miles de €	2021	2022	2023	2024
<i>Crecimiento de Ingresos</i>	-	38,7%	138,9%	2,2%
Ingresos	84.468	117.185	279.921	286.015
EBITDA	(16.822)	(6.648)	(65.845)	(95.552)
Resultado del Periodo	20.383	1.270	(72.186)	(98.313)
Margen de EBITDA	-19,9%	-5,7%	-23,5%	-33,4%
Margen Neto	24,1%	1,1%	-25,8%	-34,4%

- **Ingresos:** entre 2021 y 2024, la facturación creció a una tasa media anual (**CAGR**) superior al 50 %, impulsada por grandes contratos EPC y de servicios.
- **EBITDA:** se mantuvo negativo durante todo el período analizado, reflejando la ausencia de rentabilidad operativa estructural.
- **Resultado neto:** las pérdidas recurrentes se agravaron por provisiones extraordinarias, principalmente derivadas de litigios (como Djelfa) y sobrecostos en proyectos complejos.

En conjunto, los resultados muestran un modelo operativo tensionado, con altos volúmenes de actividad, pero con una baja eficiencia y rentabilidad.

Balance de Situación.

El balance del Grupo Duro Felguera al cierre de 2024 refleja un **perfil de desequilibrio patrimonial y endeudamiento elevado**, mitigado parcialmente por la entrada de nuevos socios industriales a finales de 2023.

Resumen del Balance de Situación

En miles de €	2021	2022	2023	2024
<i>Cambio en el Activo</i>	-	-20,1%	40,8%	-34,3%
Activo Corriente	227.288	176.964	283.337	154.459
Activo No Corriente	64.778	56.494	45.393	61.443
Activo Total	292.066	233.458	328.730	215.902
<i>Cambio en el Pasivo</i>	-	-1,3%	37,5%	-16,9%
Pasivo Corriente	259.320	269.549	522.987	348.271
Pasivo No Corriente	170.625	154.730	60.555	136.911
Pasivo Total	429.945	424.279	583.542	485.182
Deuda/Activo	147,2%	181,7%	177,5%	224,7%

- **Activo corriente:** elevado peso de saldos pendientes de cobro y trabajos en curso, representando dos tercios del activo total, lo que indica un **consumo elevado de circulante** principalmente en proyectos EPC.
- **Pasivo corriente:** incremento notable de las deudas comerciales y financieras de corto plazo, generando tensiones de liquidez continuadas.
- **Pasivo financiero:** integrado principalmente por la financiación pública (SEPI/FASEE, SRP), y Deuda sindicada (FSM) con un total aproximado de **140 millones** de euros.
- **Patrimonio neto:** deteriorado por las pérdidas acumuladas; aun cuando se realizó la **aportación de €90 millones de los nuevos accionistas industriales** en 2023 esta destinó casi en su totalidad a cubrir necesidades de tesorería y no logró revertir la tendencia.

A cierre de 2024, el patrimonio neto del Grupo es negativo, situación que se aborda directamente mediante la ampliación de capital y la reestructuración prevista en el Plan.

En miles de €	2021	2022	2023	2024
Cambio en el Patrimonio	-	-38,4%	-33,5%	-5,7%
Patrimonio Neto Total	(137.879)	(190.821)	(254.812)	(269.280)

Estado de Flujo de Tesorería.

La evolución de la caja y flujos operativos en los años previos evidencia como los problemas anteriormente mencionados se traducen en flujos de efectivo negativos.

Resumen del Estado de Flujos de Efectivo

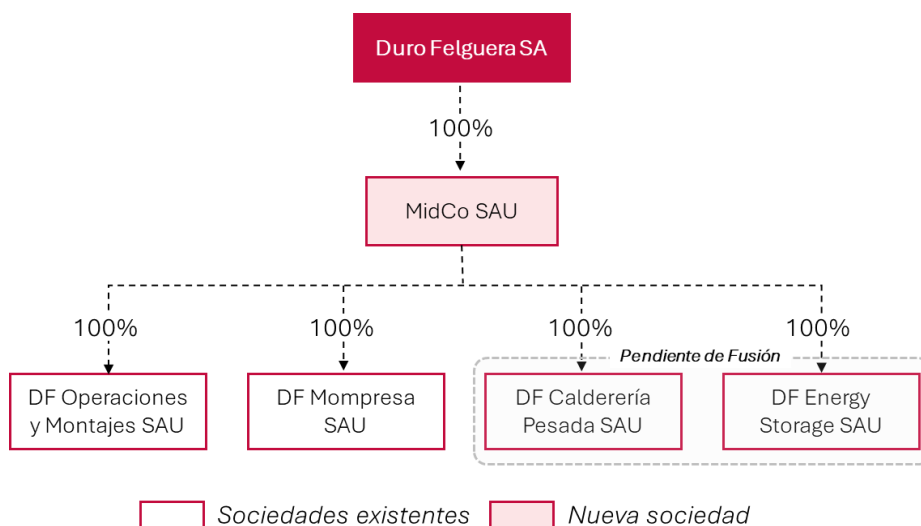
En miles de €	2023	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	(26.956)	(76.558)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	23.889	(5.946)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	88.869	(1.886)
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Periodo	24.097	109.899
Aumento / (Disminución) de Efectivo y Equivalentes	85.802	(84.390)
Efectivo y Equivalentes al Final del Periodo	109.899	25.509

- El **flujo de caja operativo** fue negativo en los dos últimos ejercicios, con consumos de efectivo acumulados por ejecución de proyectos deficitarios y crecimiento de costes de estructura.
- La **tesorería final de 2024**, tras haberse consumido la totalidad de la aportación de €90 millones de 2023, se situó en torno a **€25 millones**, nivel insuficiente para mantener la operativa ordinaria y atender obligaciones financieras.
- Adicionalmente el **endeudamiento bancario y público**, unido al agotamiento de líneas de avales, limitó severamente la capacidad de contratación de nuevos proyectos, provocando un efecto de contracción en la actividad a partir de 2024.

En conclusión, el examen de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 evidencian un modelo de negocio tensionado y financieramente insostenible, caracterizado por el crecimiento no rentable y desalineado con la estructura de costes. Un deterioro de márgenes significativo y una generación de pérdidas recurrentes; un elevado consumo de circulante y elevada dependencia de financiación externa principalmente debido a los riesgos de ejecución de proyectos grandes y capitalmente intensivos, los riesgos de contingentes derivados de litigios y de proyectos problemáticos y la insuficiencia de capital y liquidez al cierre de 2024.

iii. Proyecciones económicas para los periodos de 2025 a 2035. Cifra de negocios y EBITDA.

El Plan de Viabilidad de Duro Felguera se sustenta en proyecciones elaboradas por la compañía y sus asesores financieros, reflejando la evolución esperada de la actividad tras la reestructuración del perímetro operativo y societario. Las proyecciones distinguen dos pilares fundamentales del negocio del Grupo DF: (i) el **Área de EPC (Engineering, Procurement & Construction)** y (ii) el **Área de Servicios**.



EPC

El área de **EPC** constituye el núcleo del nuevo modelo de negocio del Grupo DF y concentrará la mayor parte de los ingresos y generación de caja a futuro representando un 75% del EBITDA proyectado en el año 2035. Esta línea se desarrollará a través de la sociedad **MidCo**, que aglutinará las actividades de **Mining & Handling, Energía, Industria y Oil & Gas** que integrará las sociedades filiales **Energy Storage y Calderería Pesada**.

El plan contempla una fase de recuperación progresiva entre 2026 y 2028, impulsada por la ejecución de proyectos en curso y la captación de nueva contratación más selectiva y rentable. A partir de 2028, se proyecta que el negocio EPC alcance ingresos anuales recurrentes de entre **250 y 300** millones de euros, con un EBITDA en el rango del 6% a 8%, lo que situaría al Grupo en niveles sostenibles y comparables con los estándares del sector.

Ingresos EPC

En miles de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
<i>Crecimiento de Ingresos</i>	-	-54,0%	218,1%	46,5%	-3,4%	10,0%	-4,9%	1,5%	5,2%	0,4%	3,1%
Mining & Handling	26.934	18.604	98.411	149.604	118.397	128.015	133.726	124.817	123.857	122.422	128.532
Energy	72.047	8.694	40.601	49.325	61.360	68.728	42.525	58.784	66.600	67.932	69.291
Oil&Gas	25.102	11.451	17.718	32.652	36.832	42.497	47.334	43.140	49.887	50.000	50.636
Industria	3.430	19.921	29.898	41.889	47.695	51.482	52.758	53.813	54.889	55.987	57.107
Total EPC	127.512	58.670	186.627	273.469	264.284	290.722	276.342	280.553	295.233	296.341	305.566

- **Mining & Handling** se ha consolidado históricamente como la unidad más rentable dentro de EPC, con márgenes superiores frente a otras líneas debido a factores como:
 - La capacidad de ingeniería propia de alta calidad.
 - Procesos de adquisición más competitivos habilitados por el diseño propio.
 - Diseño interno de plantas, que reduce la dependencia de tecnólogos externos, entre otros.

La estrategia se centra en esta unidad de negocio debido a su ventaja competitiva en el mercado y se consolida como la actividad más rentable del Grupo, con márgenes normalizados superiores al 8,5%, sustentados en su ingeniería propia y ejecución eficiente. Se prevé un volumen de ventas superior a los 100 millones de euros anuales a partir de 2028.

- **Energía** adopta una estrategia más conservadora, enfocada en proyectos medianos de entre 50 a 60 millones de euros con mayor control de riesgo y márgenes positivos, evitando contratos de alta exposición como los que ocasionaron pérdidas históricas como lo fueron Djelfa o Iernut.
- **Industria** (referido también como “New Business”) incluye el proyecto estratégico *Escolín¹ Fase II* en México, que aportará ingresos significativos entre 2026 y 2028, con márgenes próximos al 9,8%. Posteriormente, se proyecta que la unidad se estabilizará en niveles de 50 millones de ingresos anuales debido a la contratación de proyectos nuevos.

Cabe resaltar, que, al examinar las proyecciones y los contratos dentro del pipeline de EPC, consideramos materializable únicamente el proyecto de Escolín en esta unidad de negocio. Esto refiere a la falta de licitaciones presentadas o visibilidad real de otros proyectos adicionales a Escolín en esta nueva unidad. Debido a esto, hemos sensibilizado el ingreso de esta unidad junto con su respectiva aportación de caja tanto en el Informe de Empresa en Funcionamiento como en el presente Informe.

- **Oil&Gas**, se conformará, principalmente, por la fusión e integración económica plena de **Energy Storage** y **Calderería Pesada** y se espera que aporten ingresos crecientes hasta 40 millones de euros en 2028 y llegando a aportar hasta 7 millones de euros en EBITDA en el año 2035 beneficiándose de sinergias y especialización en esferas y tanques de presión.

¹ Proyecto Escolín excluido de Industria en las gráficas de Ingresos y EBITDA.

En conjunto, las proyecciones del área EPC muestran una recuperación sólida y gradual, donde la rentabilidad proviene de un volumen de negocio más racional, centrado en la ingeniería propia, el control de riesgos contractuales y la eficiencia de costes².

EBITDA EPC

En miles de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Márgen de EBITDA	-5,0%	9,3%	12,0%	12,1%	11,4%	11,5%	12,0%	11,9%	11,8%	11,9%	11,9%
Mining & Handling	1.210	1.157	13.291	20.121	14.848	16.190	17.116	16.383	16.366	16.274	17.095
Energy	-8.040	661	3.086	3.749	4.663	5.223	3.232	4.468	5.062	5.163	5.266
Oil&Gas	280	1.163	2.235	4.115	4.641	5.442	6.131	5.671	6.648	6.699	6.785
Industria	150	2.488	3.732	5.231	5.959	6.435	6.595	6.727	6.861	6.998	7.138
Total EPC	-6.400	5.469	22.344	33.216	30.112	33.291	33.074	33.249	34.937	35.135	36.284

Servicios

El área de **Servicios**, integrada por las sociedades **DF Operaciones y Montajes (DFOM)** y **DF Mompresa**, complementa la actividad de **EPC** con contratos de mantenimiento industrial, montajes y servicios especializados, principalmente en los sectores energético, petroquímico y siderúrgico.

El Plan de Viabilidad proyecta una fase de estabilización inicial durante 2025 y 2026, seguida de un crecimiento moderado hasta alcanzar su madurez en 2028. Se estima que esta línea se estabilice y genere ingresos anuales superiores a 100 millones de euros a partir de 2028, con un EBITDA agregado en torno al 5%.

Ingresos Servicios

En miles de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Crecimiento de Ingresos	-	-50,5%	168,9%	19,9%	4,6%	-4,0%	5,9%	-1,3%	2,0%	2,0%	2,0%
DFOM	56.534	20.527	67.415	76.374	77.157	74.327	81.135	79.131	80.713	82.328	83.987
Mompresa	8.015	11.440	18.558	26.686	30.613	29.127	28.438	29.007	29.587	30.179	30.783
Total Servicios	64.549	31.967	85.972	103.060	107.770	103.454	109.573	108.138	110.301	112.507	114.769

² Margen de EBITDA de EPC sobre el ingreso del Área de Negocio EPC.

LEXAUDIT

- **DFOM**, tras la venta de 10 contratos de O&M considerados no estratégicos y la subrogación de cerca de 200 empleados, concentrará su actividad en proyectos de montaje industrial principalmente en España, con ingresos estimados de 75 millones de euros en 2028 y un EBITDA positivo a partir de 2027.
- **Mompresa**, con más de 50 años de trayectoria, especializada en mantenimiento de equipos rotativos, turbogeneradores y equipos auxiliares en centrales eléctricas. Se proyecta que alcanzará equilibrio operativo en 2026 y un EBITDA superior a 1 millón de euros anuales desde 2028, apoyada en personal altamente cualificado y en la transferencia de recursos desde DFOM.

En conjunto, la división de Servicios se proyecta como un negocio estable y recurrente, con bajo riesgo operativo, menor exposición financiera y una contribución positiva a la generación de caja a medio plazo.

EBITDA Servicios

En miles de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Márgen de EBITDA	7,0%	4,3%	14,2%	14,3%	14,1%	14,2%	14,2%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%
DFOM	4.738	-267	9.600	10.870	10.800	10.434	11.475	11.283	11.486	11.762	11.979
Mompresa	-194	1.636	2.650	3.848	4.433	4.221	4.124	4.206	4.290	4.376	4.463
Total EPC	4.544	1.370	12.250	14.717	15.233	14.656	15.599	15.489	15.777	16.138	16.442

iv. Flujo de Caja Libre.

El Plan de Viabilidad proyecta los Flujos de Caja Libre Consolidados del Grupo Duro Felguera para el periodo de 2025 a 2035 e incorpora un modelo detallado de la evolución de los flujos y repagos de Deuda tras la implementación, y mediante los distintos hitos de cumplimiento del Plan de Reestructuración. Dicho flujo se construye sobre la base el resultado operativo proyectado, ajustado por los distintos line-items relacionados con los flujos de caja para llegar al Flujo De Caja Libre para el Servicio de la Deuda (**FCADS**) y de allí al Flujo de Caja Libre (**FCF**).

Estado de Flujo de Tesorería

En millones de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
EBITDA (Incl. Extraordinarios)*	164,2	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
Impuestos	-	-	(2,6)	(3,7)	(1,6)	(1,7)	(2,5)	(3,6)	(2,9)	(3,5)	(3,9)
Ajustes No Dinerarios	(218,2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Var. Working Capital	20,8	26,3	(15,2)	(3,7)	(17,5)	10,6	(4,1)	2,1	(3,0)	(6,4)	14,4
Otras Var. de Working Capital	6,3	(0,6)	0,6	0,2	(1,0)	(0,4)	(0,4)	(0,3)	0,6	1,5	-
Capex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FCASD	(26,9)	15,7	16,6	39,0	1,7	31,9	16,6	21,7	19,4	16,2	36,1

El flujo de caja libre (FCF) proyectado se obtiene a partir de las siguientes partidas:

1. **EBITDA consolidado** de todas las líneas operativas (EPC y Servicios), ajustado por los ingresos y costes extraordinarios derivados de la reestructuración en el año 2025.
2. **Impuestos y gastos financieros**, considerando el diferimiento fiscal previsto por la activación de bases imponible negativas (BINs).
3. **Variaciones en el capital circulante**, que reflejan el esfuerzo inicial en ejecución de proyectos EPC y la posterior estabilización de cobros y pagos.

Cabe resaltar, que, si bien se estiman las variaciones del capital circulante durante el periodo de proyección teniendo en cuenta las suposiciones de variación entre el activo y el pasivo corriente de la Compañía; consideramos que una metodología mas conservadora neutralizaría el efecto de estas variaciones teniendo en cuenta la imposibilidad de la predicción correcta de las mismas en un escenario de reestructuración el cual podría dar una imagen distorsionada de la habilidad real de generación de Flujo de Caja Libre de la Compañía. Por este motivo, si bien comprendemos y respetamos el criterio de estimación de la variación en el capital circulante, mantenemos la salvedad de que, en cuanto a prudencia, consideramos no se

debería tener en cuenta esta variación, así como lo hemos reflejado en el Informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento³.

4. **Inversiones (Capex)**, principalmente destinadas al mantenimiento operativo y la adaptación tecnológica, sin inversiones estructurales relevantes o equivalentes a cero durante el periodo proyectado.
5. **Desinversiones** de activos y negocios no estratégicos (Calderería Pesada, FTI, sede social, contratos O&M de DFOM), concentradas en 2025 y 2026.
6. **Flujos extraordinarios** asociados a la reestructuración (costes de ERE, indemnizaciones, gastos legales y asesores externos).
7. **Repagos de Deuda** que incluyen el repago de deuda financiera y de la prestamización de los avales previamente ejecutados.

El resultado neto de estos componentes conforma el **flujo de caja del periodo**⁴, que se proyecta a nivel consolidado para el conjunto del Grupo DF, bajo el esquema de **caja única** gestionada desde la nueva sociedad **MidCo**.

Estado de Flujo de Tesorería

En millones de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
EBITDA (Incl. Extraordinarios)*	164,2	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5	23,6	23,4	24,7	24,6	25,7
Impuestos	-	-	(2,6)	(3,7)	(1,6)	(1,7)	(2,5)	(3,6)	(2,9)	(3,5)	(3,9)
Ajustes No Dinerarios	(218,2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Var. Working Capital	20,8	26,3	(15,2)	(3,7)	(17,5)	10,6	(4,1)	2,1	(3,0)	(6,4)	14,4
Otras Var. de Working Capital	6,3	(0,6)	0,6	0,2	(1,0)	(0,4)	(0,4)	(0,3)	0,6	1,5	-
Capex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FCASD	(26,9)	15,7	16,6	39,0	1,7	31,9	16,6	21,7	19,4	16,2	36,1
Desinversiones	18,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de Capital	10,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dinero Nuevo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Var. De Patrimonio	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Financiera	-	-	(1,7)	(1,7)	(21,7)	(2,6)	(2,6)	(32,6)	-	-	(106,3)
Pago de Intereses	(2,6)	(2,1)	(1,9)	(1,6)	(1,5)	(1,5)	(1,4)	(0,7)	-	-	(4,2)
Diferencias de Cambio	(8,4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repago Prestamización Avales	-	-	-	-	(16,0)	-	-	-	-	-	-
Intereses Prestamización Avales	-	(0,9)	(0,9)	(0,9)	(0,9)	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja del Periodo	(9,3)	12,6	12,0	34,8	(38,4)	27,9	12,7	(11,6)	19,4	16,2	(74,4)
Caja al Inicio del Periodo	25,5	16,2	28,8	40,8	75,6	37,2	65,0	77,7	66,1	85,5	101,7
Caja al Final del Periodo	16,2	28,8	40,8	75,6	37,2	65,0	77,7	66,1	85,5	101,7	27,3

³ Variaciones en el Capital Circulante incluye, principalmente, anticipos de clientes en las proyecciones.

⁴ El Estado de Flujo de Tesorería presentado en esta página incluye el EBITDA de Industria (New Business) el cual será sensibilizado y reflejado a continuación en el presente Informe.

De acuerdo con las proyecciones del Plan de Viabilidad:

- En **2025** se prevé un **déficit de caja en el periodo**, cubierto por las desinversiones y la ampliación de capital.
- A partir de **2026**, el flujo de caja operativo comienza a ser positivo, apoyado en la reactivación de la contratación y el cierre de proyectos ruinosos.
- De **2027 a 2030**, el Grupo DF entra en una fase de consolidación con capacidad recurrente para **generar excedentes de tesorería suficientes para afrontar los vencimientos de 2029**.
- A partir de **2030**, la generación de caja libre anual proyectada permite la **amortización progresiva de la deuda FASEE y la reducción total de la Deuda financiera antes de 2035**, dentro del calendario pactado.

v. Principales efectos del Plan de Reestructuración.

El Plan de Reestructuración propuesto por Duro Felguera contempla una reorganización integral del endeudamiento financiero del Grupo DF, con el objetivo de adecuar su estructura de deuda a la capacidad real de generación de caja del negocio reestructurado.

A la fecha de formulación del Plan de Reestructuración, la Deuda financiera del Grupo DF se concentra principalmente en los siguientes instrumentos:

- **FASEE (SEPI)**: préstamo participativo y préstamo ordinario por un importe conjunto de 120 millones de euros de principal más 14,6 millones de euros en intereses.
- **Financiación Participativa FSM**: importe de aproximadamente 15 millones de euros, junto con una línea de avales FSM de hasta 80 millones de euros.
- **Financiación SRP (Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias)**: préstamo participativo por 6 millones de euros de principal.

Adicionalmente, el Grupo mantenía pasivos contingentes por litigios y arbitrajes vinculados a proyectos antiguos como Djelfa, Jebel Ali, entre otros, por un importe estimado superior a **980 millones de euros**, que suponían un riesgo potencial muy elevado para el balance y la capacidad de repago.

Detalle de Litigios

Proyecto	Contraparte	Importe en m€
Djelfa	Hamon Thermal y Credendo	8,9
Djelfa	Transmex	4,4
Djelfa	SPAS (EXSAT)	3,8
Djelfa	Sonelgaz Production	410,4
Djebel Ali	DEWA	359,8
Compraventa Núcleo	Valinver SL	1,4
Aconcagua	ENAP Refinerías	5,6
Termocentro	Duro Felguera, S.A.	160,0
Aya Gold	Zgounder Millenium Silver	8,1
Soda Ash	Acciona Forwarding	1,4
Recope	TRAESA	4,0
Rama Servicios: Competencia	CNMC	1,3
Petalcalco	EAN	10,1
Proyecto Las Truchas	Arcelor Mittal	1,5
Total en Contra		980,6

1. Las Principales Medidas del Plan de Reestructuración Frente a la Deuda son las siguientes:

- La reducción del pasivo y de contingentes, mediante quitas a acreedores ordinarios, subordinados y litigiosos, de hasta el 100% de su Deuda en determinadas clases.
- La **novación bilateral del préstamo FASEE**, garantizando su sostenibilidad. El acuerdo alcanzado con SEPI/FASEE establece:
- Extensión del vencimiento hasta **2035**, con calendario de amortización en tres tramos:
 - €20 millones en 2029 (tramo A)
 - €30 millones en 2032 (tramo C)
 - €70 millones en 2035 (tramo B)

- **Revisión del tipo de interés**, previendo su reducción efectiva frente a los niveles anteriores, con posibilidad de reclasificar parte de la Deuda como **participativa**, reduciendo así la presión financiera y la exigencia de servicio de Deuda en los primeros ejercicios.
- Estas modificaciones permiten trasladar los pagos principales a los años en los que el Grupo prevé alcanzar la madurez operativa y generación positiva de flujo de caja libre (FCF).

2. La obtención de financiación complementaria y reforzamiento de recursos propios:

- Ampliación de capital por €10 millones⁵, suscrita por el accionista mayoritario Grupo Prodi, para reforzar la posición patrimonial y cubrir necesidades de tesorería inmediatas.
- Financiación de posible circulante adicional de €20 millones a partir de 2026, orientada a acelerar la fase de crecimiento.
- Apoyo del accionista industrial (Grupo Prodi) para la obtención de nuevos avales hasta un importe máximo de €15 millones o la aportación de negocios DF en México, condición indispensable para la contratación de nuevos proyectos EPC o posibilidad de ejecutar el periodo inicial de la reestructuración.

3. Desinversiones:

- Plan de desinversión de activos y unidades no estratégicas, estimado en ingreso de tesorería por 18,4 millones de euros, que junto a la ampliación de capital cubre el déficit de caja previsto durante la fase de reestructuración de 2025 y 2026.

Detalle de Desinversiones

Activo	Importe en m€
Venta Nave Oficinas Principales	13,0
Venta de Tallerón (Calderería Pesada)	3,6
Venta Felguera Tecnologías de Información (FTI)	0,25
Venta de Contratos DFOM	1,5
Total Desinversiones	18,4

⁵ Ampliación de capital exhibida en el Estado de Flujo de Tesorería en el año 2025.

Cabe resaltar que la Compañía cuenta con activos extrafuncionales como la participación del 3,97% en Ausenco Ltd valorada por un tercero en 12,5 millones de euros y activos inmobiliarios y terrenos adicionales valorados en 33,7 millones de euros (concretamente 21,9 millones de euros pignoralos en garantía de los acreedores de los acuerdos de suspensión de deuda derivada de las actas de liquidación de la AEAT) que no se han tenido en cuenta para la proyección del **FCF**, pero que podrán ser vendidos y dispuestos en caso tal de que se requiera liquidez adicional por parte de la empresa.

El **flujo operativo consolidado** se articulará bajo el esquema de “**caja única**”, donde las sociedades operativas transferirán sus excedentes a **MidCo**, y esta, a su vez, a **DFSA** para el cumplimiento de las obligaciones financieras. El orden de prioridad de pagos contempla:

- Cobertura de costes operativos y de estructura de MidCo y DFSA.
- Servicio de la deuda reestructurada (principal e intereses).
- Reinversión o pago de dividendos que quedará restringido hasta el repago total de la Deuda.

4. Reestructuración Operativa

El Plan de Viabilidad contempla una **reconfiguración profunda del modelo operativo y organizativo** de Duro Felguera, orientada a adaptar su estructura a la nueva realidad de negocio y asegurar su sostenibilidad a corto, medio y largo plazo. Esta reestructuración constituye uno de los pilares esenciales del Plan y abarca medidas en materia de **optimización de personal, racionalización de la estructura societaria y reducción del riesgo operativo**, alineadas con las mejores prácticas del sector de ingeniería y construcción industrial.

La reestructuración operativa del Grupo DF persigue cuatro objetivos principales:

1. **Reducir la exposición al riesgo contractual y financiero**, focalizando la actividad en líneas de negocio donde la compañía dispone de capacidades diferenciales (Mining & Handling, Energía, Servicios Industriales).
2. **Adecuar la estructura de personal y costes generales** a los niveles reales de actividad y a la rentabilidad esperada de los proyectos futuros.

3. **Simplificar la organización corporativa**, mejorando la eficiencia de gestión y la transparencia en la información financiera.
4. **Reforzar los mecanismos de control operativo y financiero**, asegurando una supervisión directa de los proyectos y una asignación óptima de recursos.

La compañía ha ejecutado un **Expediente de Regulación de Empleo (ERE)** que supone la salida de **180 empleados** a nivel nacional, con impacto directo en las áreas corporativas y de apoyo, además de ajustes adicionales en delegaciones internacionales.

- El proceso fue **acordado con la representación laboral el 11 de agosto de 2025** y se encuentra en fase avanzada de ejecución.
- El coste total estimado del ERE asciende a **€5,5 millones⁶**, que ha sido plenamente considerado en las proyecciones financieras del Plan.
- Una vez finalizado el proceso, el Grupo DF operará con una plantilla optimizada de aproximadamente **500 empleados**, adaptada a su volumen proyectado de negocio.
- El ahorro anual derivado de la reducción de personal y otros costes indirectos se estima en **€10 millones anuales**, generando una mejora estructural de márgenes y flujo de caja operativo.

Adicionalmente, se han implementado medidas complementarias de eficiencia:

- **Reducción de costes generales no esenciales** (viajes, asesores, servicios externos).
- **Racionalización de proveedores y subcontratación**, priorizando contratos estratégicos y de riesgo bajo y moderado.
- **Revisión salarial y reorganización de niveles jerárquicos⁷**, alineando la estructura con el mercado y reforzando la agilidad operativa.

⁶ Coste del ERE incluido en el EBTIDA en el Estado de Flujo de Tesorería en el año 2025.

⁷ El nuevo modelo operativo redefine el perímetro y la orientación del negocio, pasando de una estructura diversificada y de alto riesgo a una estructura concentrada en negocios con rentabilidad demostrada y menor exposición contractual.

- Se **discontinúan o venden las divisiones no estratégicas**, incluyendo Calderería Pesada, DF Intelligent Systems y Felguera Tecnologías de la Información (FTI)⁸.
- Se **eliminan proyectos y contratos ruinosos o con rentabilidad negativa**, en particular los asociados a Djelfa e Iernut⁹.
- Se **priorizan contratos de tamaño medio de 50 a 60 millones de euros en ciertas unidades de negocio**, con una exposición técnica y financiera controlada y márgenes mínimos garantizados.
- La **línea de Servicios** (DFOM y Mompresa) se posiciona como una actividad estable y recurrente, generadora de liquidez y soporte del negocio EPC, siendo EPC el área de foco y de mayor generación de márgenes proyectados.

Este redimensionamiento reduce significativamente el **riesgo operativo y financiero** del Grupo, al limitar la ejecución simultánea de grandes proyectos y evitar compromisos desproporcionados frente a su capacidad técnica y de financiación.

Una de las medidas más relevantes del Plan es la creación de una **sociedad intermedia (“MidCo”)**, que actuará como cabecera operativa del Grupo.

- **MidCo** concentrará todas las actividades operativas, tanto del negocio EPC (Mining & Handling, Energía, Plantas Industriales y Energy Storage) como del negocio de Servicios (DFOM y Mompresa).
- Duro Felguera, S.A. (DFSA) conservará exclusivamente las funciones de **sociedad matriz cotizada**, manteniendo sus obligaciones legales, regulatorias y de gobierno corporativo.
- Las filiales operativas transferirán sus resultados y excedentes de tesorería a MidCo mediante **dividendos, management fees o préstamos intercompañía**, y MidCo hará lo propio con DFSA para el servicio de la Deuda consolidada.
- Este esquema de **“caja única”** permitirá centralizar la gestión financiera y maximizar la utilización eficiente de la liquidez generada.
- En una fase posterior, se producirá la **fusión económica de Energy Storage y Calderería Pesada**, aprovechando sus sinergias técnicas y comerciales.

⁸ Mencionados en el apartado de Desinversiones y en el Estado de Flujo de Tesorería.

⁹ Mencionado en el apartado de Detalle de Litigios.

La nueva estructura societaria¹⁰ favorece:

- Una **mejor trazabilidad de resultados por unidad de negocio**, facilitando la toma de decisiones y el control de riesgos.
- Una **gestión más ágil y descentralizada**, con responsabilidad directa de cada unidad en su rendimiento operativo.
- La **protección de la sociedad cotizada (DFSA)** frente a contingencias operativas, al concentrar la ejecución contractual en una entidad intermedia.

El Plan incorpora un conjunto de medidas de **gobierno y control interno** que buscan evitar la repetición de los errores estructurales del pasado los cuales abarcan principalmente:

- **La revisión integral de la cartera de proyectos**, excluyendo aquellos con rentabilidad negativa o riesgo elevado.
- **La implantación de nuevos criterios de licitación y seguimiento de contratos**, basados en márgenes mínimos y ratios de riesgo-retorno.
- **El refuerzo del control de tesorería**, mediante políticas de cobros/pagos alineados con la capacidad real de generación de caja.
- **La limitación de apalancamiento operativo**, reduciendo la subcontratación y los gastos variables asociados a sobrecapacidad.
- **La supervisión directa del consejo de administración y del comité de dirección** en los hitos financieros y operativos clave.

El Plan de Viabilidad proyecta que el conjunto del Grupo DF, una vez ejecutadas las medidas operativas y financieras, será capaz de generar un flujo de caja disponible para el servicio de la deuda (**FCASD**) suficiente para atender los compromisos derivados del Plan y de la novación de FASEE tal y como se muestra en el apartado de Estado de Flujo de Tesorería.

¹⁰ Representación de estructura societaria tomada del Plan de Viabilidad proporcionada por parte de la dirección del Grupo.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo antes mencionado en relación con la unidad de negocio de Industria, en específico con la unidad de New Business, hemos sensibilizado¹¹ el Flujo de Caja Libre eliminando los flujos generados por esta unidad. De esta manera, el Flujo de Caja Libre proyectado reflejara de una manera más conservadora la capacidad de repago de Deuda de la compañía.

Adicionalmente, teniendo en consideración que la venta de las oficinas centrales se producirá en el momento de la homologación del Plan de Reestructuración, se prevé que la misma se produzca en los primeros meses del año 2026.

A continuación, se presenta el Estado de Flujo de Tesorería para el periodo analizado una vez descontada la caja correspondiente a la unidad de New Business y desplazando la venta de las oficinas para el año 2026.

Estado de Flujo de Tesorería Sensibilizado Lexaudit

En millones de €	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
EBITDA (Excl. New Business)	164,2	(12,5)	30,1	41,0	15,8	17,0	17,0	16,7	17,8	17,6	18,5
Impuestos	-	-	(2,6)	(3,7)	(1,6)	(1,7)	(2,5)	(3,6)	(2,9)	(3,5)	(3,9)
Ajustes No Dinerarios	(218,2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Var. Working Capital	20,8	26,3	(15,2)	(3,7)	(17,5)	10,6	(4,1)	2,1	(3,0)	(6,4)	14,4
Otras Var. de Working Capital	6,3	(0,6)	0,6	0,2	(1,0)	(0,4)	(0,4)	(0,3)	0,6	1,5	-
Capex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FCASD	(26,9)	13,2	12,9	33,8	(4,3)	25,5	10,0	15,0	12,5	9,2	29,0
Desinversiones	5,4	13,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de Capital	10,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dinero Nuevo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Var. De Patrimonio	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Financiera	-	-	(1,7)	(1,7)	(21,7)	(2,6)	(2,6)	(32,6)	-	-	(106,3)
Pago de Intereses	(2,6)	(2,1)	(1,9)	(1,6)	(1,5)	(1,5)	(1,4)	(0,7)	-	-	(4,2)
Diferencias de Cambio	(8,4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repago Prestamización Avals	-	-	-	-	(16,0)	-	-	-	-	-	-
Intereses Prestamización Avals	-	(0,9)	(0,9)	(0,9)	(0,9)	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja del Periodo	(22,3)	23,1	8,3	29,6	(44,4)	21,4	6,1	(18,3)	12,5	9,2	(81,5)
Caja al Inicio del Periodo	25,5	3,2	26,3	34,6	64,1	19,8	41,2	47,3	28,9	41,5	50,7
Caja al Final del Periodo	3,2	26,3	34,6	64,1	19,8	41,2	47,3	28,9	41,5	50,7	(30,9)

Esta sensibilización del flujo de caja demuestra que, incluso en un escenario en el que la unidad de nuevo negocio no llegara a materializarse en absoluto, la Compañía mantendría su capacidad operativa y de repago de Deuda hasta el año 2035. En dicho ejercicio se concentra la principal obligación financiera, con vencimientos de principal e intereses por 110 millones de euros. Este desembolso situaría la caja final del periodo en menos 30,4 millones de euros.

¹¹ Se ha sensibilizado el ingreso de la unidad de New Business tanto en el Informe de Empresa en funcionamiento como en el presente Informe.

Si bien, se muestra un déficit de caja en el año 2035 por importe de 30,4 millones de euros, la Compañía cuenta con recursos que, no han sido incluidos para la determinación del Estado de Flujos de Tesorería, mediante los cuales podría afrontar este déficit temporal de tesorería. Los principales recursos serían los siguientes:

- El Grupo cuenta con activos inmobiliarios y terrenos valorados en 33,7 millones de euros, encontrándose 21,9 millones de euros pignorados en garantía de los acuerdos de suspensión de deuda derivada de las actas de liquidación de la AEAT.
- La posibilidad prevista dentro del Plan Viabilidad de obtener financiación adicional de circulante por un importe de 20 millones de euros.
- Activos no estratégicos como la participación del 3,97% en la sociedad AUSENCO LTD cuya valoración reciente asciende a 12,5 millones de euros.
- Todo ello, sin considerar que, en el año 2035, la Compañía se encontrará marginalmente sin deuda, por lo que podría acceder a financiación, teniendo en consideración que una empresa de ingeniería y construcción cuenta, generalmente, con un ratio medio de apalancamiento de deuda de 2x veces EBITDA.

La venta y/o materialización de alguno de los recursos indicados anteriormente, permitiría afrontar con éxito la totalidad de las obligaciones estimada en el ejercicio 2035.

IV. CONCLUSIONES.

Desde una perspectiva técnica y financiera, se considera que la reestructuración operativa y organizativa propuesta es coherente, necesaria y alineada con la situación actual del Grupo.

El redimensionamiento de la plantilla, la concentración de la actividad del Grupo en unidades rentables constituye medidas estructurales adecuadas para restablecer la competitividad y reducir el riesgo. Asimismo, las medidas financieras consideradas en el Plan de Reestructuración (vencimientos, tipos de interés, etc.) se adecuan a la capacidad del Grupo de generar tesorería. La estructura de Deuda resultante tras la homologación del Plan de Reestructuración reposicionaría a la Compañía en el mercado. La novación de la Deuda pública, junto con las quitas y la aportación de capital del socio industrial, alivian significativamente la presión de corto plazo y permiten reorientar los recursos hacia la recuperación operativa.

No obstante lo anterior, es preciso enunciar una serie de salvedades que, en caso de materializarse alguna de ellas, entendemos que pondría en serio peligro la viabilidad y continuidad de la compañía.

Contingencias fiscales

La Compañía se encuentra en proceso de impugnación de diferentes sanciones y liquidaciones con la AEAT. Destaca principalmente, el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, de la que deriva una deuda a ingresar por importe total de 123 millones de euros.

La referida deuda ha sido suspendida por la Audiencia Nacional mediante garantía parcial de la deuda con hipoteca de hasta 19,6 millones de euros.

En opinión de la Dirección del Grupo, basada en informes elaborados por terceros independientes, emitidos tanto en ejercicios anteriores como a fecha reciente, los argumentos de defensa son lo suficientemente consistentes como para que resulte probable una resolución estimatoria de sus intereses.

En el potencial escenario que dichas contingencias fiscales se materializaran condenando al pago de la deuda tributaria, dicha situación pondría en serio riesgo la viabilidad de la Compañía.

Contrato de novación de deuda FASEE

Contar con el apoyo del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“FASEE”) resulta fundamental para garantizar la viabilidad de Duro Felguera en el corto, medio y largo plazo. Si bien dicho fondo no se ve afectado directamente por el Plan de Reestructuración, al tratarse de un acreedor de derecho público cuyo crédito no queda amparado por el régimen previsto en el artículo 616 bis del TRLC, el Plan de Reestructuración sí hace referencia expresa a su respaldo, que ha acordado novar la ayuda FASEE al margen del Plan de Reestructuración mediante el contrato Novación de los repagos de deuda en los plazos contemplados tanto en el Plan de Reestructuración como en el Plan de Viabilidad.

No obstante, en un escenario en el que la Compañía y FASEE no alcanzasen un acuerdo de novación de la deuda, ya sea en su totalidad o en términos que resulten suficientemente favorables para permitir a la Compañía generar la Tesorería necesaria y atender el repago del principal e intereses conforme al plan de negocio vigente, dicha situación pondría en serio riesgo la viabilidad de la Compañía.

Otorgamiento y disposición de nueva línea de avales

En cualquier negocio de ingeniería y/o construcción el otorgamiento de avales es crucial de cara al desarrollo de la actividad.

En este sentido el otorgamiento/renovación y disposición de avales en cantidad e importe suficiente para acceder y ejecutar los proyectos estimados en los próximos años es indispensable para el desarrollo de la actividad y la generación de caja estimada.

El Plan de Reestructuración contempla que determinadas entidades financieras otorgarán una nueva línea de avales para la ejecución de proyectos, por un importe máximo total igual al cincuenta por ciento (50%) del importe de las contragarantías del proyecto “Djelfa” que resulten efectivamente liberadas. Esta nueva Línea de Avales contribuirá a la participación del Grupo DF en la ejecución de nuevos proyectos.

No obstante, en un escenario en el que la nueva línea de avales no llegase a materializarse, la Compañía vería seriamente comprometida su capacidad de ejecución de proyectos conforme al plan de negocio y, dicha situación pondría en serio riesgo la viabilidad de la Compañía.

Financiación Socio mayoritario y desinversiones

El Plan de viabilidad contempla la necesidad de efectivo por importe de 30 millones de euros que serán cubiertos mediante una ampliación de capital de 10 millones de euros aportada por el socio mayoritario de la Compañía (Grupo Prodi) así como a través de desinversiones de activos o negocios por importe de 18,4 millones de euros.

Analizadas las desinversiones y teniendo en consideración la voluntad del socio mayoritario de acudir a la ampliación de capital, se considera que ambas operaciones se llevarán a término.

En el potencial escenario que la Compañía no acometiera las desinversiones previstas en el plazo estimado o no se llevase a cabo la ampliación de capital, dicha situación pondría en serio riesgo la viabilidad de la Compañía.

Avales Socio y aporte de negocio

El Plan de Reestructuración prevé el apoyo del Grupo Prodi para la obtención de avales (hasta un importe máximo de 15 millones de euros) o la aportación de negocio a la compañía en México de modo que se logre la viabilidad durante el periodo proyectado.

Teniendo en consideración la voluntad y posibilidad del socio mayoritario tanto para otorgar avales como para aportar negocio se considera razonable el cumplimiento de este compromiso.

En el potencial escenario que la Compañía no acometiera las desinversiones previstas en el plazo estimado o no se llevase a cabo la ampliación de capital, dicha situación pondría en serio riesgo la viabilidad de la Compañía.

Atendiendo al dictamen realizado, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La cifra de negocios proyectada para el periodo 2025 a 2035 es conservadora y sensibilizada correctamente teniendo en cuenta el pipeline del negocio y los prospectos.
- Hasta el año 2027 no se alcanza un EBITDA positivo y se prevé un periodo de Ramp-Up acorde a los ciclos de contratación y de maduración de proyectos de este tipo y en esta industria.
- Los flujos de caja operativos que se han estimado son razonables, habiéndose sensibilizado los correspondientes a la Unidad New Business.
- Las desinversiones o ventas de activos son conservadoras e incluso menores a los activos totales disponibles a la venta o disponibles para la venta en un futuro, representando una capa más de seguridad en el supuesto requerirse liquidez adicional.
- La Deuda, en Balance y contingente, tras la ejecución del Plan de Reestructuración previsto, se reduciría considerablemente en un importe de más de 1.000 millones de euros, limitando de esta manera las salidas de caja futura implicadas en el Plan de Reestructuración.
- El Plan de Viabilidad elaborado por la Compañía, sobre el cual pivota el Plan de reestructuración, ofrece una perspectiva razonable de evitar el concurso de acreedores y asegurar la viabilidad en el corto y medio plazo.

Atentamente



Lexaudit Concursal, S.L.P.

LEXAUDIT

ESTE INFORME SOBRE EL PLAN DE VIABILIDAD CONSTITUYE UN DOCUMENTO ELABORADO EN EL MARCO TEMPORAL MARCADO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y SE ENTREGA EXCLUSIVAMENTE A DURO FELGUERA S.A. SU CONTENIDO, INCLUYENDO LAS CONCLUSIONES EXPRESADAS, RESPONDE A UN ANÁLISIS PRELIMINAR BASADO EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA FECHA DE SU REDACCIÓN. EN CONSECUENCIA, NO DEBE CONSIDERARSE DEFINITIVO NI VINCULANTE, NI UTILIZARSE NI REPRODUCIRSE POR TERCEROS PARA NINGÚN PROPÓSITO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LEXAUDIT.

ADVERTIMOS QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA COTIZACIÓN O VALORACIÓN DE LA EMPRESA DURO FELGUERA, S.A., LO QUE DEBERÁ VALORAR EL DESTINATARIO A FIN DE DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU DIVULGACIÓN O UTILIZACIÓN ABUSIVA.

ASIMISMO, ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS LEGALES, REGULATORIOS O CONTRACTUALES SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LEXAUDIT. EL USO INDEBIDO, INTERPRETACIÓN AJENA O DISTRIBUCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO EXIME A LEXAUDIT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA.

Anexo XXI

**Documento emitido por FASEE que acredita la tramitación de la solicitud de novación de la
Ayuda FASEE**



■ FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA
DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS

DURO FELGUERA, S.A.

C/ Ada Byron, 90

33203 – GIJÓN (ASTURIAS)

D. Eduardo Espinosa Bustamante

Presidente

Madrid, 20 de octubre de 2025

EXPEDIENTE AFPT FS/2/GRUPO DURO FELGUERA

Estimado Sr. Espinosa:

Con relación a la solicitud de novación del Acuerdo de Apoyo Financiero y el Contrato de Financiación que Grupo Duro Felguera mantiene con el FASEE, acusamos recibo de la documentación remitida y les informamos de que el expediente administrativo se encuentra en trámite ante los órganos competentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Julián Mateos-Aparicio Prieto

Director del FASEE

Velázquez, 134 - 28006 Madrid - CIF: S2801456A



Anexo 1.1

Definiciones

Los términos que figuran en mayúsculas en el presente Plan de Reestructuración y sus Anexos tienen el significado que se les atribuye en el cuadro siguiente:

“Accionistas Mayoritarios”	significa, conjuntamente, Grupo Prodi y Mota México.
“Acreedor No Participante”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 6.3.
“Acreedores Afectados”	significa acreedores afectados por el Plan de Reestructuración.
“Acreedores Participantes” “Acreedor Participante”	o tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 6.1.
“Acuerdo de Apoyo”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(i).
“Acuerdo de Gestión”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(iii).
“Acuerdo de Integración”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 13.1.
“Acuerdo de Refinanciación 2021”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo V.
“Acuerdo de Refinanciación de 2018”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo III.
“Apex”	significa Apex Financial Services Spain, S.L.U.
“Arbitraje Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XIII.
“Asesor Financiero”	significa Argoss Partners, S.L.
“Aumento de Capital”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.5.
“Aval ZKL”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 0.
“Avaless Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Avaless FSM Ejecutados”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.1.
“Avaless FSM Emitidos”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Avenant N.º 08”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Ayuda FASEE”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII.
“BBVA”	significa Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

“BCE”	significa Banco Cooperativo Español, S.A.
“Banco Sabadell”	significa Banco de Sabadell S.A.
“Banco Santander”	significa Banco Santander, S.A.
“CaixaBank”	Significa CaixaBank, S.A.
“Carta de Compromiso del Accionista”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(vi)(b).
“Certificados de Mayorías” o “Certificado de Mayorías”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.4(i).
“CESCE”	significa la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E.
“Clases” o “Clase”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.6.
“Compromiso de Nuevos Avaless”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(b).
“Compromiso del Accionista”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(vi)(b).
“Comunicación de Apertura de Negociaciones”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XV.
“Condiciones Suspensivas”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 3.1.
“Contragarantes Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Contragarantías Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IV(i).
“Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Contrato Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Contrato de Garantía ZKL”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X(i).
“Contrato de Novación FSM 2021”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Contrato de Novación FSM 2025”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.1(iii).

“Contrato de Préstamo”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(ii).
“Contrato Novación Ayuda FASEE”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XIV(ii).
“Contrato Nueva Financiación Capitalizable”	significa el contrato de la Nueva Financiación Capitalizable.
“Contratos Afectados”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 27.2.
“Contratos Necesarios”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 18.1.
“Credit Populaire”	significa Credit Populaire D’Algerie Algiers.
“Derechos de Crédito Litigiosos”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI(iii).
“Deuda Afectada”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.1.
“Deuda Afectada DF Calderería Pesada”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.4.
“Deuda Afectada DF Energy Storage”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.10.
“Deuda Afectada DF Mompresa”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.6.
“Deuda Afectada DF Operaciones y Montajes”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.8.
“Deuda Afectada Duro Felguera”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.2.
“Deuda Excluida”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.1.
“Deuda Excluida DF Calderería Pesada”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.5.
“Deuda Excluida DF Energy Storage”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.11.
“Deuda Excluida DF Mompresa”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.7.
“Deuda Excluida DF Operaciones y Montajes”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.9.
“Deuda Excluida Duro Felguera”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.3.
“Deudores” o “Deudor”	significa, conjuntamente, Duro Felguera y las Filiales.
“DF Caldería Pesada”	significa Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.
“DF Chile”	significa Duro Felguera Chile Limitada.

“DF Energy Storage”	significa Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.
“DF Green Tech”	significa Duro Felguera Green Tech, S.A.U.
“DF Intelligent Systems”	significa Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.
“DF Investment”	significa Duro Felguera Investment, S.A.U.
“DF Mompresa”	significa DF Mompresa, S.A.U.
“DF Oil&Gas”	significa Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.
“DF Operaciones y Montajes”	significa DF Operaciones y Montajes, S.A.U.
“DFOM Biomasa”	significa DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.
“DFOM Holanda”	significa DFOM Netherlands, B.V.
“Documentos de la Reestructuración”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.4.
“DUFEL Marruecos”	significa DUFEL Marruecos S.A.R.L.
“Duro Felguera” o “DF”	significa Duro Felguera, S.A
“Energy Storage”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 11.3.
“Entidades Financieras FSM”	significa, conjuntamente, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A. y Unicaja Banco, S.A.
“EPC”	significa la línea de Negocio de <i>Engineering, Procurement and Construction</i> .
“Escritura de la Reducción y el Aumento de Capital Simultáneos”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.22(iii).
“Experto en la Reestructuración”	significa Lexaudit Concursal S.L.P.
“FASEE”	significa el Fondo de Apoyo a la Solvencia de empresas estratégicas.
“Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 3.3.
“Fecha de Firma”	significa fecha en la que se suscribe Plan de Reestructuración por los Deudores y los Accionistas Mayoritarios.
“Fecha de Homologación”	significa la fecha en la que se dicte la sentencia acordando la homologación del Plan de Reestructuración.

“Fecha Límite”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 3.1.
“Filiales Pignoradas”	significa las Filiales, DF Green Tech, DFOM Biomasa, DF Oil&Gas, DF Intelligent Systems, DFOM Netherlands, B.V. y DUFEL Marruecos S.A.R.L.
“Filiales” o “Filial”	significa conjuntamente DF Calderería Pesada, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes y DF Energy Storage o, individualmente, cada una de ellas.
“Financiación Participativa FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Fecha Final de Adhesiones”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.1.
“FTI”	significa Felguera Tecnologías de la Información, S.A.
“Garantes Extranjeras”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 15.1.
“Garantías Ayuda FASEE”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(iii)(iii).
“Garantías Financiación Participativa FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI(iii).
“Garantías Línea de Avaes FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI(iii).
“Garantías Personales FASEE”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(iii)(iii).
“Garantías Personales FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI(iii).
“Garantías Personales SRP”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IX.
“Garantías Préstamo Participativo SRP”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IX.
“Garantía Real ZKL”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X(i).
“Garantía Real Unicaja”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X(ii).
“Garantías Reales Avaes Bilaterales”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X.
“Garantías Reales FASEE”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII(iii).
“Garantías Reales FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Garantías Reales SRP”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IX.

“Grupo DF”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo I.
“Grupo Prodi”	significa Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.
“Importe Dispuesto”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.1.
“Importe Liberado”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(b).
“Informe de la Regla de Prioridad Absoluta”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.3(v).
“Informe de Valoración de las Garantías Reales”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.3(ii).
“Informe del Experto en el Reestructuración”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVIII.
“Informes de Empresa en Funcionamiento” o “Informe de Empresa en Funcionamiento”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.3(iii).
“Junta General de Accionistas”	significa la junta general de accionistas de Duro Felguera.
“JM3 de Gijón”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo III.
“Línea de Avaes FSM”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VI.
“Línea de Avaes Unicaja”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X(ii).
“Línea de Avaes Multiusuario”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 15.2.
“Líneas de Avaes Bilaterales”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo X.
“LSC”	significa el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
“MidCo”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(viii)(d)1).
“Mota Mexico”	significa Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
“MoU”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(iv).
“Negocio”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.2(i).
“Notario”	significa el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz.

“Nueva Financiación Capitalizable”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(i)-(b)
“Nuevas Acciones”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.12.
“Nuevas Garantías”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 16.3(i).
“Nuevos Avaes”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(b).
“Obligaciones Convertibles Clase A”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IV(ii)(a).
“Obligaciones Convertibles Clase C”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VII.
“Obligaciones Convertibles”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VII.
“Partes” o “Parte”	significa conjuntamente Deudores y los Accionistas Mayoritarios, así como los Acreedores Participantes que se adhieran al Plan de Reestructuración.
“Plan de Viabilidad FASEE Actualizado”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XII.
“Plan de Viabilidad FASEE Original”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo VIII.
“Plan” o “Plan de Reestructuración”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI.
“Plan de Viabilidad”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI.
“Préstamos Inversores”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XII.
“Préstamo Ordinario Convertido”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XVI(v).
“Préstamo Participativo SRP”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo IX.
“Proyecto Djelfa”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XI.
“Proyecto Iernut”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 17.1.
“Reducción de Capital”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 14.5.
“Reestructuración”	tiene el significado que se le atribuye en el Expositivo XIV.
“Regulación de Protección de Datos Aplicable”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 34.1.
“Romgaz”	significa S.N.G.N. Romgaz, S.A.
“SEPI”	significa la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

“Servicios”	significa la línea de negocios de servicios de Duro Felguera.
“Sociedad”	significa Duro Felguera, S.A.
“Solicitud de Homologación”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 22.1.
“SPE”	significa la Société Algérienne de Production de l’Electricité.
“SRP”	significa la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
“TRLIC”	significa Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
“Unicaja”	significa Unicaja Banco S.A.
“Unidad Económica Integrada”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 13.1.
“ZKL”	significa ZKL Invest, Ltd.

Anexo 2.4.(ii)

Informe de Valoración de las Garantías Reales

**Informe de valoración de
determinadas garantías reales del
Grupo DURO FELGUERA, S.A.**

20 de octubre de 2025

Este informe sobre la valoración de determinadas garantías reales del Grupo Duro Felguera, S.A., constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

1- Antecedentes y objetivo de nuestro trabajo

Como consecuencia de la contratación de diferentes instrumentos financieros, el grupo encabezado por Duro Felguera, S.A., (en adelante, Grupo Duro Felguera) ha otorgado ciertas garantías reales en favor de su deuda.

El objetivo de nuestro trabajo consiste en la determinación del valor razonable de aquellos activos constituidos en garantía indicados por la Dirección del Grupo Duro Felguera y cuya titularidad corresponde a las 5 sociedades deudoras que participan del Plan de Reestructuración del Grupo Duro Felguera: Duro Felguera, S.A., Duro Felguera Energy Storage, S.A.U., Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Los activos constituidos en garantía titularidad de las 5 sociedades corresponden a:

- Acciones y participaciones (en adelante, la “Garantía de acciones y participaciones”) de las sociedades:
 - Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.
 - DF Mompresa, S.A.U.
 - DF Operaciones y Montajes, S.A.U.
 - Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.
 - Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.
 - DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.
 - Dufel Marruecos Sarlau.
 - DFOM Netherlands, B.V.
- Derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO (Argentina), Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubai), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocentro (Venezuela), (en adelante, la “Garantía de los derechos de crédito”).
- Derechos de crédito derivados de las cuentas bancarias corrientes (en adelante, la “Garantía de las cuentas corrientes”).
- Cuenta “Escrow” Banca Transilvania.
- Cuenta corriente Unicaja Banco, S.A.

A efectos identificativos y aclaratorios se incluye como Anexo A un organigrama societario del Grupo.

2- Fuentes e información utilizadas

Nuestro trabajo se ha basado en la información recibida por el Grupo Duro Felguera y la información pública existente según diferentes fuentes externas. A continuación, se enumeran las principales fuentes o documentos utilizados para la elaboración de nuestro trabajo:

- Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (Primer Rango).
- Documentos del Apoyo Financiero Público Temporal (Segundo Rango).
- Contrato de apoyo financiero público temporal con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (Tercer Rango)
- Cuentas Anuales auditadas y depositadas de Duro Felguera, S.A., para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- Estados financieros de Duro Felguera, S.A., a fecha 30 de junio de 2025.
- Informe de Valoración de empresa en funcionamiento de Duro Felguera, S.A., emitido por Lexaudit en fecha 17 de octubre de 2025. Se acompaña como Anexo B.
- Certificados bancarios emitidos por las entidades financieras de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Opinión legal del departamento jurídico interno de Duro Felguera, S.A., relativa a ciertos Derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales de proyectos.

3- Descripción de las metodologías utilizadas para la obtención del valor de los activos constituidos en garantía.

En relación con el valor razonable, la Norma Internacional de Información Financiera 13 (NIIF 13) establece lo siguiente como valor razonable:

- El valor razonable es una valoración basada en el mercado, no una valoración específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, es posible que se disponga de información de mercado o de transacciones de mercado observables. Para otros activos y pasivos, es posible que no se

disponga de información de mercado ni de transacciones de mercado observables. Sin embargo, el objetivo de la valoración del valor razonable en ambos casos es el mismo: estimar el precio al que se realizaría una transacción ordenada para vender un activo o transferir un pasivo entre participantes en el mercado en la fecha de valoración bajo las condiciones de mercado actuales (es decir, un precio de salida en la fecha de valoración desde la perspectiva de un participante en el mercado que mantiene el activo o es titular del pasivo).

- En aquellos supuestos en los que no se dispone del precio de un activo o pasivo idénticos, una entidad valora el valor razonable empleando otra técnica de valoración que maximiza el uso de variables observables pertinentes y minimiza el uso de variables no observables. Dado que el valor razonable es una valoración que se basa en el mercado, se obtiene aplicando las hipótesis que los participantes en el mercado emplearían a la hora de fijar el precio de un activo o pasivo, incluyendo las hipótesis sobre el riesgo. Por tanto, la intención de una entidad de mantener un activo o de cancelar o de cumplir una obligación de otro modo no es relevante para la valoración del valor razonable.
- La definición de valor razonable se basa en los activos y pasivos porque estos constituyen uno de los principales elementos de la valoración contable. Además, esta NIIF debe aplicarse a los instrumentos de patrimonio propio de la entidad valorados al valor razonable.

Descuento de Flujos de Caja

El descuento de flujos de caja consiste en valorar una empresa por su capacidad para generar flujos de caja libres o free cash flow (FCF) en el futuro. La determinación del valor de la empresa supondrá a su vez tener en cuenta el “time value for money” o valor del dinero en el tiempo, por lo que la proyección de flujos de caja futuros deberá actualizarse a la fecha de valoración.

A continuación, se enumeran los pasos a seguir en el desarrollo de la valoración por FCF:

1. Determinación del flujo de caja libre o “Free Cash Flow” (FCF).
2. Estimación del coste medio de capital ponderado en función de la estructura de capital objetivo y el coste previsto de dichos recursos (WACC o Weighted Average Cost of Capital).

3. Determinación del valor terminal o residual del negocio en base al flujo de caja normalizado a perpetuidad.
4. Obtención del valor del negocio (Enterprise Value) a partir de la suma de los flujos de caja descontados al coste medio de capital ponderado.
5. Ajuste, en su caso, del valor de mercado de activos o pasivos no afectos al negocio.
6. Para determinar el valor de las acciones deberá restarse al valor del negocio o "Enterprise Value" la deuda financiera neta, llegándose así al valor de las acciones/participaciones o Equity Value.

4- Conclusiones

La valoración de las garantías se ha realizado de forma individual con el único objetivo de determinar el importe garantizado de la deuda en cada una de ellas.

A efectos del cálculo del valor de las garantías sobre aquellos contratos que contractualmente tienen un rango subordinado respecto de otros instrumentos también garantizados con las mismas garantías, se ha descontado los créditos pendientes de pago que gozan de garantía contractualmente preferente sobre los mismos bienes y derechos.

Señalar que, a efectos de la Ley Concursal, "se expresará el valor de las garantías constituidas en aseguramiento de los créditos que gocen de privilegio especial. Para su determinación se deducirán, de los nueve décimos del valor razonable del bien o derecho sobre el que esté constituida la garantía, las deudas pendientes que gocen de garantía preferente sobre el mismo bien, sin que en ningún caso el valor de la garantía pueda ser inferior a cero, ni superior al valor del crédito privilegiado ni al valor de la responsabilidad máxima hipotecaria o pignoratícia que se hubiese pactado."

De acuerdo con el trabajo realizado y a la información analizada se considera que:

4-1.- Garantía de acciones y participaciones

Un detalle de las acciones/participaciones constituidas en garantía titularidad de las 5 sociedades se muestra a continuación:

-cifras en miles de euros-

Garante	Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Rangos constituidos en garantía			% Participación
		1º Rango (FSM)	2º Rango (FASSE)	3º Rango (SRP)	
Duro Felguera, S.A	· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	Si	Si	Si	100%
	· DF Mompresa, S.A.U.	Si	Si	Si	100%
	· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	Si	Si	Si	100%
	· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	Si	Si	Si	100%
	· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	Si	Si	Si	100%
	· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	Si	Si	Si	100%
	· Dufel Marruecos Sarlau	Si	No	No	100%
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	· DFOM Netherlands, B.V.	Si	No	No	100%

Para determinar el valor de las acciones y participaciones constituidas en garantía se ha partido del Enterprise Value (EV) de las diferentes sociedades indicado en el Informe de Valoración de empresa en funcionamiento emitido por Lexaudit de fecha 17 de octubre de 2025.

A continuación, se relaciona el EV para cada una de las Sociedades:

-cifras en miles de euros-

Garante	Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Enterprise Value
Duro Felguera, S.A	· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	12.068
	· DF Mompresa, S.A.U.	2.582
	· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681
	· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	0
	· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	995
	· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	501
	· Dufel Marruecos Sarlau	0
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	· DFOM Netherlands, B.V.	2.293

Una vez determinado el EV para cada sociedad, se procede a realizar determinados ajustes para determinar el Equity Value.

Ajustes positivos: Tesorería y Activos extra funcionales

- En relación con la Tesorería a continuación se relaciona la posición de tesorería para cada una de las sociedades a fecha 30 de septiembre de 2025.

Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Tesorería
· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	452
· DF Mompresa, S.A.U.	13
· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.081
· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	0
· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	0
· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	212
· Dufel Marruecos Sarlau	193
· DFOM Netherlands, B.V.	0

- En cuanto a los activos extra funcionales destacar la inexistencia de otros activos diferentes a aquellos activos operativos y esenciales para el desarrollo de la actividad ordinaria de las sociedades.

Ajustes negativos: Deuda Financiera, reclamaciones/contingencias e intereses minoritarios.

- La Deuda Financiera a fecha 30 de septiembre de 2025 está formada principalmente por:
 - Instrumento FSM (préstamo + avales ejecutados) por importe de 36,7 M€ titularidad de la sociedad Duro Felguera, S.A., y que se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas, DF Intelligent Systems, DFOM Netherlands, B.V., DUFEL Marruecos S.A.R.L y Duro Felguera Chile Limitada.

- Préstamo FASEE por importe de 134,6 M€ titularidad de la sociedad Duro Felguera, S.A., y que se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage.
- Préstamo SRP por importe de 6,8 M€ titularidad de la sociedad Duro Felguera, S.A., y que se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage.

-cifras en miles de euros-

Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Financiación + Aiales (FSM)	Préstamo FASSE	Préstamo SRP	Total Deuda Financiera
· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	36.665	134.640	6.789	178.094
· DF Mompresa, S.A.U.	36.665	134.640	6.789	178.094
· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	36.665	134.640	6.789	178.094
· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	36.665			36.665
· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	36.665			36.665
· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	36.665	134.640	6.789	178.094
· Dufel Marruecos Sarlau	36.665			36.665
· DFOM Netherlands, B.V.	36.665	134.640		171.305

Todo ello sin considerar como mayor deuda financiera la financiación obtenida a través de empresas del Grupo, ya sea a través de la práctica del Cash Pooling con el que opera el Grupo o vía préstamo intercompany.

- En cuanto a las reclamaciones/contingencias según se ha trasladado desde la Dirección del Grupo no existen reclamaciones/contingencias significativas más allá de las propias de Duro Felguera, S.A., las cuales no se tienen en consideración para el cálculo del Equity Value de estas sociedades.
- En relación con los intereses correspondientes a los minoritarios, siendo la totalidad de las acciones/participaciones constituidas en garantía 100% titular de Duro Felguera, S.A., el importe de los mismos asciende a 0 €.

LEXAUDIT

En base en cuanto antecede, el Equity Value de las sociedades cuyas acciones/participaciones fueron constituidas en garantía se muestra a continuación:

-cifras en miles de euros-

Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Enterprise Value	Tesorería	Total Deuda Financiera	Equity Value
· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	12.068	452	178.094	0
· DF Mompresa, S.A.U.	2.582	13	178.094	0
· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681	2.081	178.094	0
· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	0	0	36.665	0
· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	995	0	36.665	0
· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	501	212	178.094	0
· Dufel Marruecos Sarlau	0	193	36.665	0
· DFOM Netherlands, B.V.	2.293	0	171.305	0

A continuación, se muestra para cada una de las sociedades deudoras, el valor razonable de aquellas acciones/participaciones que fueron constituidas en garantía:

-cifras en miles de euros-

Garante	Sociedad cuyas acciones/participaciones fueron constituidas derechos de prenda	Equity Value	Valor Razonable
Duro Felguera, S.A	· Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	0	0
	· DF Mompresa, S.A.U.	0	
	· DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	0	
	· Duro Felguera Oil & Gas, S.A.U.	0	
	· Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.	0	
	· DFOM Biomasa Huelva, S.L.U.	0	
	· Dufel Marruecos Sarlau	0	
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	· DFOM Netherlands, B.V.	0	0

4.2.- Garantía de los derechos de crédito

En relación a los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO, Djelfa, Jebel Ali, Empalme II, Aconcagua, Recope, Matheu y Lujan, Navayuga, Krishnapatna, Tuticorin y Termocentro que fueron constituidos en garantía tanto del Contrato de Financiación Sindicada como del Contrato Financiación FASEE como del cumplimiento de la deuda SRP, se ha procedido a solicitar a la Dirección Financiera y Dirección Jurídica del Grupo información/documentación actualizada para cada uno de ellos.

En base a la información/documentación facilitada a fecha del presente Informe la situación de los mismos se resume a continuación:

< cifras en unidades de euro >

Sociedad titular del derecho de crédito	Proyecto	Derecho de cobro	
		Real / Contingente - Expectativa / Finalizado	Importe
Duro Felguera, S.A	CVO	Finalizado	0
Duro Felguera, S.A	Djelfa	Contingente - Expectativa	0
Duro Felguera, S.A	Jebel Ali	Contingente - Expectativa	0
Duro Felguera, S.A	Empalme II	Finalizado	0
Duro Felguera, S.A	Aconcagua	Contingente - Expectativa	0
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	Recope	Contingente - Expectativa	0
DF Mompresa, S.A.U.	Matheu y Lujan	Finalizado	0
Felguera Gruas India (FGI) ¹⁾	Navayuga	n/a	n/a
Felguera Gruas India (FGI) ¹⁾	Krishnapatna	n/a	n/a
Felguera Gruas India (FGI) ¹⁾	Tuticorin	n/a	n/a
Duro Felguera, S.A	Termocentro	Real	6.112.896
DF Mompresa, S.A.U.		Real	679.211
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.		Real	5.357.533

¹⁾ Titularidad del crédito diferente a cualquiera de las 10 sociedades deudoras

CVO

Proyecto que dio lugar a una reclamación judicial cuyo pleito finalizó. El tribunal arbitral acusó recibo del acuerdo alcanzado por las partes en noviembre del año 2021 y efectuó la liquidación de las tasas de arbitraje, devolviendo a las partes la parte no consumida de la liquidación inicial efectuada.

Djelfa

Proyecto que dio lugar a que Duro Felguera interpusiera un arbitraje en 2020. Actualmente permanece suspendido.

En noviembre de 2025, Sonelgaz Production d'Electricité (SPE) interpuso un arbitraje contra Duro Felguera reclamando el levantamiento de la suspensión del contrato, la reanudación de los trabajos y una indemnización por daños y perjuicios de 349.213.451,09 euros y 8.956.841.669,28 DZD. Con fecha 13 de enero de 2025 DF contestó a la solicitud de arbitraje reconviniendo por importe de 280 millones de euros.

A la presente fecha, este arbitraje está también suspendido, a petición de ambas partes, con expectativas de próxima retirada, si las partes finalmente alcanzan el acuerdo comprometido en el Protocolo suscrito en el mes de abril de 2025.

El acuerdo comprometido no implicaría entrada de tesorería alguna para Duro Felguera.

A fecha 31 de agosto de 2025, Duro Felguera tiene registrado contablemente una provisión para riesgos y gastos por importe de 104,9 millones de euros.

Por Auto de fecha 30 de septiembre de 2025, el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón estimó la solicitud de medida cautelar inaudita parte, consistente en la suspensión de la ejecución de cuatro avales y ordenó a BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y CPA que se abstengan de atender la solicitud de SPE, y a SPE que se abstenga de solicitar la ejecución de los citados avales. Manteniéndose el periodo de suspensión hasta que alcance firmeza la resolución judicial que acuerde la homologación del Plan de reestructuración que Duro Felguera, S.A., presente en el seno del procedimiento principal del que deriva la presente pieza separada.

Jebel Ali

Proyecto que, en septiembre de 2020, dio lugar a una reclamación judicial por parte de Dubai Electricity & Water Authority (DEWA) frente a Duro Felguera y a una reconvención por parte de ésta última frente a DEWA.

Tras diferentes hitos y resoluciones judiciales, el pasado 2 de junio 2025, el Tribunal de Apelación dictó Sentencia cuyo resultado, después de compensar, arroja un saldo favorable a DF de por importe de 9.574.128,5 AED, 2.069.081,13 USD y 15.354.469,49 EUR.

La sentencia fue recurrida en casación por ambas partes.

A fecha 31 de agosto de 2025, Duro Felguera tiene registrado contablemente una provisión para riesgos y gastos por importe de 29,5 millones de euros.

Empalme II

Proyecto que dio lugar a una demanda arbitral cuyo laudo arbitral (notificado el 27 de septiembre de 2022) devino firme.

Aconcagua

En abril de 2020 Duro Felguera y Duro Felguera Chile interpusieron un arbitraje CCI contra ENAP Refinerías. La solicitud se realizó en relación con los incumplimientos contractuales y retrasos en el proyecto imputables al cliente por una cantidad de 25,5 millones de dólares.

ENAP Refinerías reconvino reclamando la cantidad de 136 millones de dólares por penalidades por retraso y performance, además de otros perjuicios. Dicho reclamo asume que ENAP Refinerías podría demostrar dolo del Contratista. Subsidiariamente, si no se apreciara el dolo, la cantidad de 40 millones de dólares (el cap del 15% contractual por cada penalidad). Subsidiariamente, en caso de no apreciar dolo y estimar que el cap aplicable por ambas penalidades es el máximo del 25%, la suma de 34 millones de dólares.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se dictó laudo por el que condenan a ENAP Refinerías a pagar a Duro Felguera 13,8 millones de dólares y condena a Duro Felguera a pagar a ENAP Refinerías 19,9 millones de dólares, todo ello con los intereses del 3,92% desde el 19 de diciembre de 2019.

Por parte de Duro Felguera se ha recurrido en nulidad. ENAP Refinerías presentó demanda de exequatur ante la Audiencia Provincial de Asturias, a la que Duro Felguera respondió en tiempo y forma.

A fecha 31 de agosto de 2025, Duro Felguera, S.A., y Duro Felguera Chile tienen registrada contablemente una provisión para riesgos y gastos por importe de 4,4 y 2,9 millones de euros, respectivamente.

Recope

En el proyecto Recope se interpuso demanda contencioso-administrativa en 2019 por Duro Felguera Energy Storage, S.A., contra RECOPE.

En el proyecto de Tres Tanques se reclamó en concepto de reajuste y mantenimiento de equilibrio económico contractual la cantidad de 24,7 millones de dólares más el reconocimiento de 1351 días por incidencias que ocasionaron retrasos.

En el proyecto de Cuatro Esferas se reclamó en concepto de reajuste y mantenimiento de equilibrio económico contractual la cantidad de 28,2 millones de dólares más el reconocimiento de 1577 días por incidencias que ocasionaron retrasos.

RECOPE decretó inicialmente y de forma unilateral la suspensión de los contratos y abrió el proceso de resolución de los contratos, al que Duro Felguera Energy Storage, S.A., se opuso en vía contenciosa por serias irregularidades en el proceso abierto por RECOPE. En febrero de 2023, RECOPE notificó la conclusión del proceso de resolución contractual en los dos procedimientos administrativos.

Duro Felguera Energy Storage, S.A., interpuso en los plazos legales los pertinentes recursos de revocatoria y apelación, así como la interposición de las medidas cautelares para proteger la ejecución de los avales otorgados. Estas medidas cautelares aún no han sido resueltas por el Tribunal, y en agosto de 2023 Recope solicitó ejecución de avales por importe de 7,3 millones de dólares. Contra dicha ejecución Duro Felguera, S.A. interpuso una nueva medida cautelar provisionalísima, la cual fue acogida por dos tribunales distintos. Se ha solicitado la acumulación de ambos dictámenes y se ha suspendido la vista señalada para el mes de febrero de 2025 a la espera de la resolución sobre la acumulación.

Señalada otra vista para el 30 de abril, resultó también suspendida a petición de Duro Felguera Energy Storage, S.A., tras revisar la prueba que consta en el Tribunal Contencioso Administrativo y detectarse una serie de inconsistencias.

A la presente fecha se está a la espera de un nuevo señalamiento.

A fecha 31 de agosto de 2025, Duro Felguera Energy Storage tiene registrado contablemente una provisión para riesgos y gastos por importe de 0,4 millones de euros.

Matheu y Lujan

En los proyectos de Matheu y Lujan, por parte de DF Mompresa y Duro Felguera Argentina de interpuso demanda arbitral contra Stoneway Capital Corporation y Araucaria Energy, S.A., ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en Nueva York, en reclamación de la cantidad 31 millones de dólares por impagos del cliente.

No obstante, en noviembre de 2021 las partes alcanzaron un acuerdo de cierre por el cual las demandantes percibieron 10 millones de dólares.

El 1 de abril de 2022 se dictó Laudo en conformidad relativo al acuerdo de cierre y acordando devolver a cada parte la suma de 230 miles de dólares.

Termocentro

Con fecha 3 de junio de 2009, se suscribió con C.A. La Electricidad de Caracas (posteriormente sucedida por Corpoelec), una serie de contratos en relación con el proyecto Termocentro, que tenía por objeto la ingeniería, procura y construcción de una planta de ciclo combinado en Venezuela.

Tras años de ejecución del proyecto, y ante el grave impago del cliente, el Grupo decidió suspender el contrato, el cual, no obstante, no se llegó a resolver formalmente. Se llevaron a cabo numerosos intentos de su reactivación, tanto comerciales como técnicos, enfocados sobre todo al cobro de la deuda pendiente. Sin éxito hasta la fecha.

Los trabajos en obra se realizaron y entregaron entre los años 2012 y 2017, siendo la situación a la fecha del presente Informe la siguiente:

- Facturas pendientes de cobro por importes de 71,3 millones de euros, 12,9 millones de dólares y 56,7 millones de bolívares.
- Facturas pendientes de emitir por importe de 15,3 millones de euros y 41,6 millones de bolívares.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 Corpóreo certificó deuda por importe de 85.911.173,15 millones de dólares.

El Viceministro de Finanzas de Venezuela, con fecha 12 de julio de 2023, suscribió una carta en la que expresaba que el saldo pendiente de pago ascendía a 82.558.211,18 dólares.

El contrato está sometido a la ley de Venezuela y la resolución de disputas a Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas, siendo el plazo de prescripción por acciones contractuales en Venezuela de 10 años.

De acuerdo con la normativa contable aplicable (NIIF 9), el Grupo realiza su estimación de la pérdida esperada tomando en consideración la calificación crediticia de las contrapartes, emitida por agencias de reconocido prestigio, o, en caso de no estar disponible, del área geográfica en la que opera, y a partir de dicho rating se obtienen los porcentajes a aplicar sobre los saldos registrados, teniendo en consideración la probabilidad default y la tasa de recuperación.

Como consecuencia de esta valoración, el Grupo considera los siguientes saldos como recuperables bajo un criterio prudente de valoración:

SOCIEDAD	CLIENTES		OBRA EJECUTADA PTE. CERTIFICAR		TOTAL SALDO ACTIVO
	Saldo (EUR)	Provisión (EUR)	Saldo (EUR)	Provisión (EUR)	
Duro Felguera Energy Storage	35.716.884,04	-30.359.351,43			5.357.532,61
Ute Termocentro	46.966.350,73	-40.174.244,42	16.455.843,80	-16.455.843,80	6.792.106,31
TOTALES	82.683.234,77	-70.533.595,85	16.455.843,80	-16.455.843,80	12.149.638,92

Este criterio de valoración de recuperación del crédito ha sido ratificado por los auditores tanto para las Cuentas Anuales 2023 como 2024.

Los partícipes de la UTE Termocentro son Duro Felguera, S.A., en un 90% y Mompresa en un 10%.

En base en cuanto antecede, teniendo en consideración que:

- los proyectos de CVO, Empalme II y Matheu y Lujan han finalizado no teniendo a la presente fecha ningún saldo deudor pendiente de cobro, y
- los proyectos de Djelfa, Jebel Ali, Aconcagua y Recope se encuentran judicializados ya sea en procedimientos de arbitraje o en reclamaciones contenciosos administrativos, no solo no existiendo a la presente fecha ningún saldo deudor pendiente de cobro, sino que la Sociedad tiene registradas contablemente provisiones para todos estos proyectos por las posibles las posibles reclamaciones alas que pudiera ser condenada (validadas dichas provisiones por los auditories de la Compañía),

el valor razonable de los derechos de crédito asciende a 12,1 millones de euros que corresponde en su totalidad al proyecto de TERMOCENTRO.

4.3.- Garantía de las cuentas corrientes.

Se presenta como Anexo C detalle de las cuentas corrientes constituidas en garantía titularidad de Duro Felguera, S.A.

Se presenta como Anexo D detalle de las cuentas corrientes constituidas en garantía titularidad de Duro Felguera Energy Storage, S.A.U., DF Calderería Pesada, DF Mompresa y DF Operaciones y Montajes.

Un detalle por sociedad del valor razonable de la totalidad de las cuentas corrientes constituidas en garantía en base a los certificados de cuenta corriente emitidos por las respectivas entidades financieras de fecha 19 de septiembre de 2025 se muestra a continuación.

< cifras en unidades de euro >

Deudor	Valor razonable cuentas corrientes
Duro Felguera, S.A	5.567.784
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	18.512
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	13.423
DF Mompresa, S.A.U.	12.889
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	15.395

4.4.- Cuenta “Escrow” Banca Transilvania.

Con fecha 6 de octubre de 2023, Duro Felguera, S.A., constituye una cuenta Escrow (IBAN RO07BTRLEURCESW673447702) por importe de 700.000 euros en la entidad financiera Banca Transilvania en interés y beneficio de la mercantil ZKL Invest Ltd relativo al proyecto Romgaz (Rumania).

A fecha del presente Informe, el saldo de la cuenta Escrow asciende a 700.104 euros.

4.5.- Cuenta corriente UNICAJA BANCO, S.A.

En garantía de la póliza de avales con un límite de 5 millones de euros suscrita en fecha 26 de julio de 2024 con la entidad financiera Unicaja Banco, S.A., se pignoró a favor de la entidad financiera el saldo de la cuenta corriente ES0321038155610030000165 (anteriormente ES2121037395040030054117) titularidad de Duro Felguera, S.A.

Con cargo a la citada póliza se dispusieron de dos avales:

- Aval por importe de 3.980.000 euros en interés y beneficio de ABOÑO GENERACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U., y
- Aval por importe de 718.833,44 euros en interés y beneficio de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.

Con fecha 8 de octubre de 2025 se produjo la cancelación del aval dispuesto en interés y beneficio de ABOÑO GENERACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U., por lo que el saldo vivo de la póliza de avales a la presente fecha corresponde al aval dispuesto en interés y beneficio de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., por importe de 718.833,44 euros.

A fecha del presente Informe, el saldo de la cuenta corriente titularidad de Duro Felguera, S.A., ES0321038155610030000165 asciende a 5.000.000 euros.

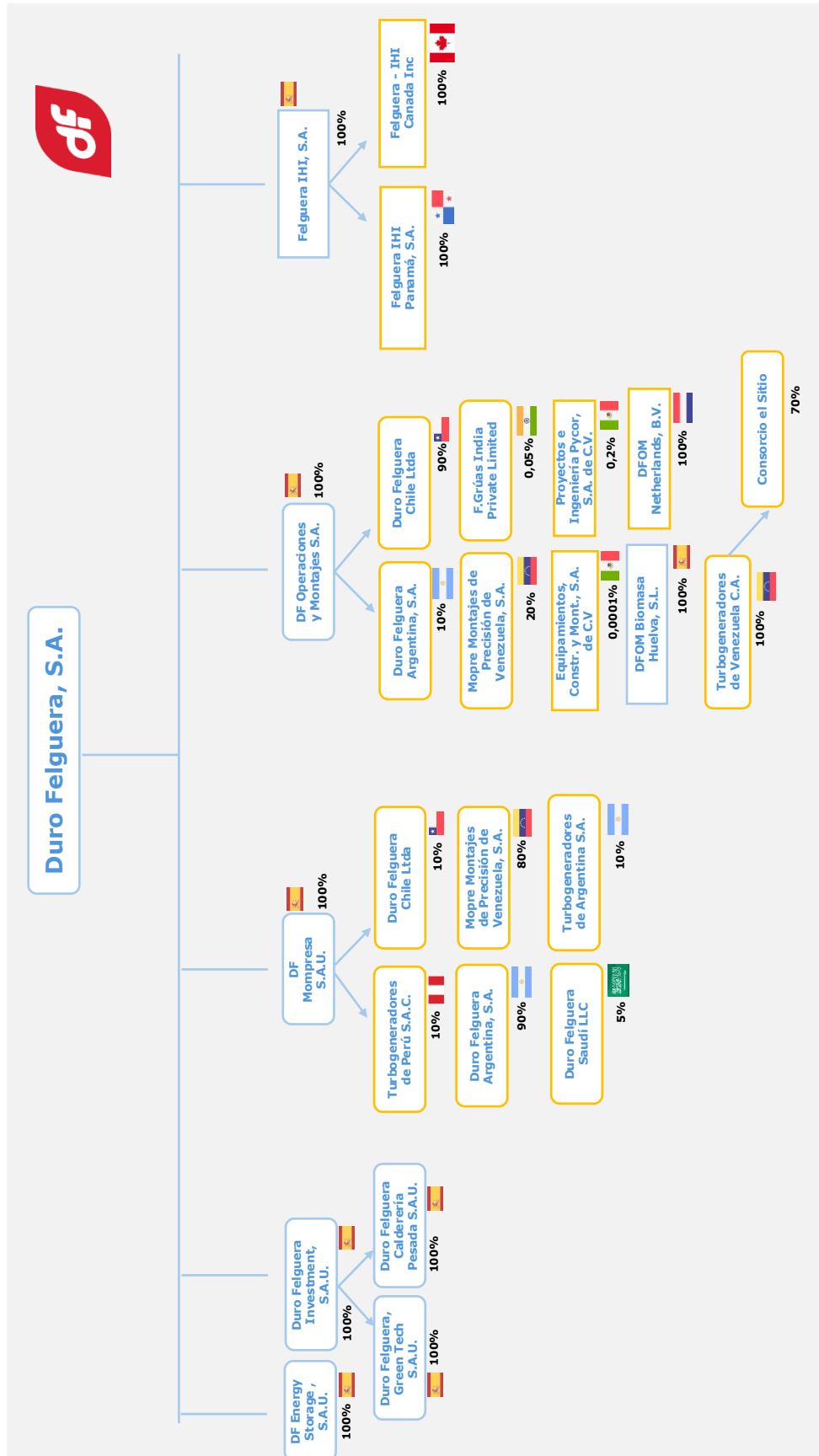
Finalmente, se presenta como Anexo E un resumen de la valoración de las garantías del Grupo Duro Felguera.

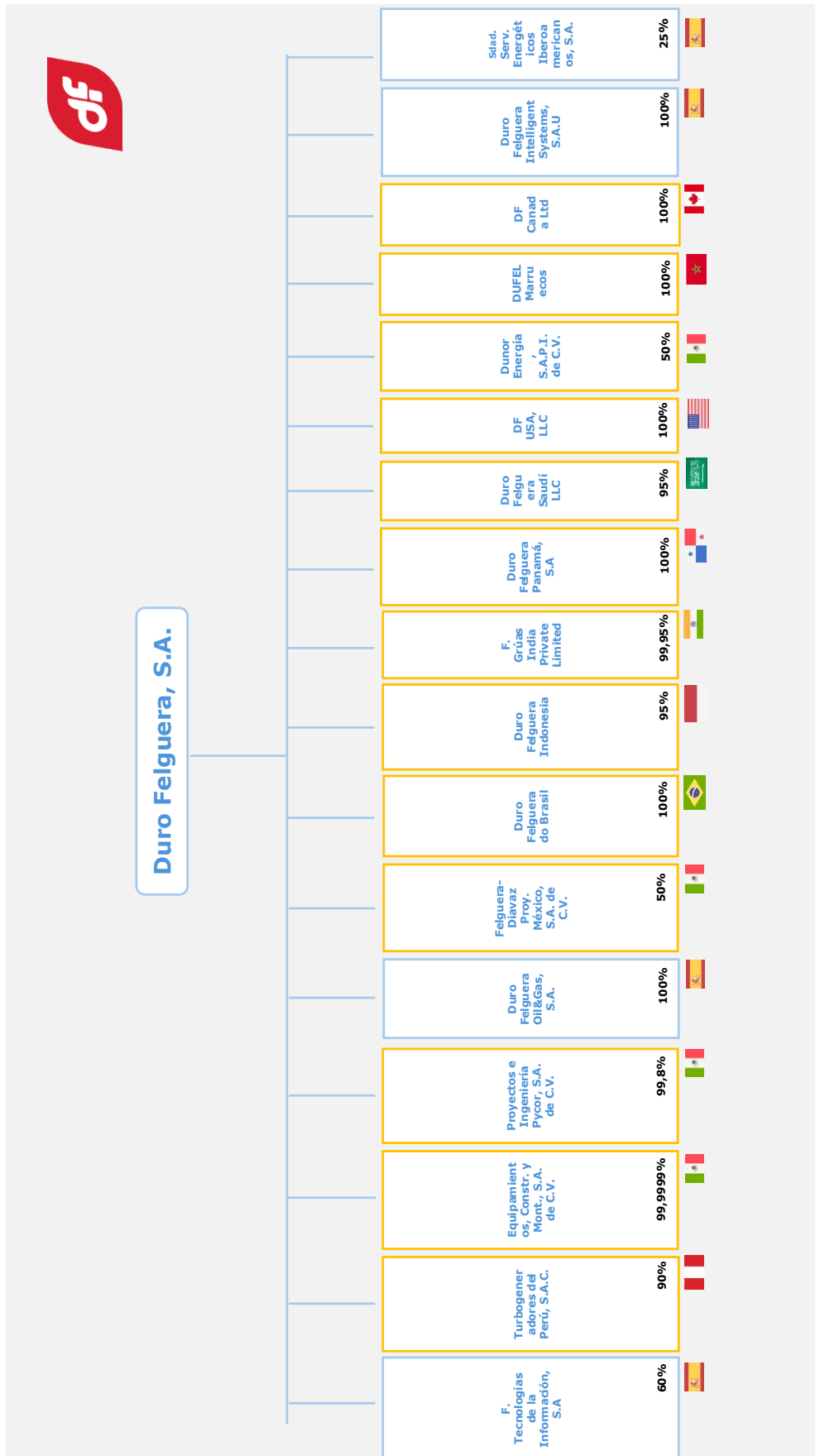
Atentamente



Lexaudit Concursal, S.L.P.

Anexo A





Anexo B

Grupo Duro Felguera

Informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación

Privado y Confidencial

Este informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Privado y Confidencial

Muy señores nuestros, con relación a nuestro nombramiento como experto en la reestructuración del Grupo Duro Felguera (en adelante, “El Grupo”):

Este informe (en adelante, el “Informe”) ha sido elaborado en el contexto de nuestro nombramiento como experto en la reestructuración y, por lo tanto, solo tendrá validez y producirá efectos en el procedimiento de referencia. La totalidad o parte del Informe, no puede ni debe ser citado a terceras partes sin el consentimiento escrito de Lexaudit, a menos que sea requerido por orden judicial o una autoridad competente.

Lexaudit & Concursal, S.L.P., (en adelante, Lexaudit) no asume ninguna responsabilidad en relación con el contenido de este Informe frente a otras partes y por consiguiente si alguien decidiera basarse en el contenido de este Informe, así como en los resultados que se desprenden del mismo, serán de su exclusiva responsabilidad.

Lexaudit no realizará ninguna divulgación a terceros o comunicación pública sobre el contenido de toda la documentación e información de carácter societario, técnico, jurídico, financiero, logístico, comercial y de recursos humanos, o cualquier otra documentación e información referida a la organización de “El Grupo” que se facilite, transfiera, divulgue o a la que sea accesible con ocasión del trabajo realizado por Lexaudit, cualquiera que sea el medio, forma o formato utilizado (colectivamente "Información Confidencial") sin la autorización previa, expresa y por escrito de “El Grupo”.

Lexaudit se compromete a restringir la divulgación de la Información Confidencial a los representantes y personal de apoyo que formen parte del equipo asignado al asunto o a los estrictamente necesarios para la ejecución de los Servicios. Lexaudit se asegurará de que dichas personas cumplan con estas obligaciones de confidencialidad. Dicha Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por Lexaudit para la prestación de los Servicios contratados por “El Grupo”. No obstante, lo anterior, la obligación de confidencialidad asumida por Lexaudit no se extiende a los intermediarios, empleados o personas de contacto de “El Grupo” que estuvieran participando o intervinieran en el mismo asunto, salvo que “El Grupo” haya comunicado expresamente restricciones específicas en cuanto a la divulgación de información a personas de su organización o grupo.

Los presentes materiales se basan en información y/o datos de dominio público y/o estimaciones, previsiones y proyecciones facilitadas por “El Grupo” y/o las Filiales y/o sus respectivos accionistas directos o indirectos. Todas las estimaciones, previsiones y proyecciones contenidas en este documento implican un ejercicio de juicio y análisis subjetivos. Por ello, no se asume cualquier responsabilidad sobre la autenticidad, el origen, la validez, la exactitud, la completitud, veracidad, viabilidad, la razonabilidad o la fiabilidad de cualquier información / dato, y/o cualesquiera estimaciones, previsiones y proyecciones, ni se asume cualquier obligación por daños y perjuicios, pérdidas o costes (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier pérdida directa o indirecta) derivada de cualquier error, incorrección u omisión contenidos en el documento.

Las valoraciones económicas, las estimaciones y proyecciones y la información y datos se basan necesariamente en las condiciones actuales del mercado, que pueden cambiar significativamente en un breve período de tiempo. Los cambios y acontecimientos que se produzcan después de la fecha del presente documento pueden, por tanto, afectar a la validez de la información, datos y/o valoraciones, estimaciones o proyecciones.

Atentamente,



Lexaudit Concursal, S.L.P.

Índice del Informe

I. RESUMEN EJECUTIVO – CONCLUSIONES..... Página. 5

II. INTRODUCCIÓN AL GRUPO..... Página. 10

III. SITUACION ACTUAL: OPERATIVA Y FINANCIERA..... Página. 24

IV. ENDEUDAMIENTO DEL GRUPO..... Página. 26

V. PLAN DE NEGOCIO..... Página. 36

VI. VALORACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO..... Página. 45

VII. VALORACIÓN DE EMPRESA EN LIQUIDACIÓN..... Página. 79



I. Resumen Ejecutivo - Conclusiones

Resumen Ejecutivo – Alcance del Informe

- Por auto n° 270/25 a fecha 19 de junio de 2025, se procedió al nombramiento de **Lexaudit Concursal, S.L.P.**, como experto en las reestructuraciones **del Grupo Duro Felguera**, comprendiendo las **cinco (5)** sociedades deudoras que serían afectadas por el **plan de reestructuración**. En el marco de dicho encargo se ha procedido a la elaboración de un **Informe de Valoración de Empresa** en un escenario de empresa en funcionamiento (Going Concern) y en un escenario de liquidación de Duro Felguera, S.A., así como de las restantes cuatro (4) sociedades pertenecientes al grupo que serán afectadas por el Plan de Reestructuración.
- La valoración Del Grupo se ha efectuado a nivel de la sociedad **Duro Felguera, S.A.**, siendo ésta la titular de la deuda **SEPI/FASEE, FSM, SRP** y las sociedades **DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, como garantes solidarios de la deuda. De igual manera se han valorado las sociedades independientemente para dar garantía del equity value de cada sociedad en relación con la deuda del Grupo.
- El resultado de esta valoración ha sido el dar un valor de empresa (**en adelante “Enterprise Value” o “EV”**) y un valor del capital (**en adelante “Equity Value” o “ev”**) a la empresa Duro Felguera, S.A. y a las empresas sometidas dentro del plan de reestructuración, así como las garantes de la deuda FSM, SEPI/FASEE, y SRP.
- La valoración se ha realizado siguiendo las mejores prácticas de valoración corporativa, aplicando como metodología principal el **Descuento de Flujos de Caja (DCF)** y, como método de contraste el análisis de múltiplos de mercado comparables (Comparables). Ambas metodologías se han aplicado bajo el enfoque de empresa en funcionamiento (Going Concern). Con el fin de obtener un rango razonable de valoración, se ha elaborado una matriz que recoge los resultados de ambas metodologías. Se ha considerado la **valoración por DCF como la más representativa**, al reflejar con mayor precisión el valor actual del Grupo en función de su plan de negocio vigente.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones Valoración Duro Felguera, S.A.

La valoración principal se ha llevado a cabo mediante la aplicación del método de Descuento de Flujos de Caja (DCF). Este enfoque se basa en la proyección de los flujos de caja operativos futuros tanto del Grupo en su conjunto como de cada una de sus sociedades individuales, de acuerdo con el plan de negocio por la Dirección. Los flujos de caja estimados se han descontado a valor presente utilizando una tasa de descuento (WACC), diseñada específicamente para reflejar el riesgo del negocio. Dicha tasa se ha construido a partir de un análisis detallado de parámetros macroeconómicos, sectoriales y propios de la compañía, desagregados por área de actividad y tipología de negocio, con el fin de capturar adecuadamente la realidad económica y operativa de cada área de negocio (EPC y Servicios):

- Para el negocio EPC se ha aplicado una tasa de descuento de 12,41%.
- Para el negocio de Servicios, se ha aplicado una tasa de descuento de 10,25%.

Aplicando esta metodología, y realizando un test de sensibilidad, obtenemos el rango de valoración del Grupo Duro Felguera comprendido entre 137,8 M€ y 146,3 M€, con un valor central de 141,8 M€, suponiendo una perpetuidad a partir del ejercicio 2030.

El múltiplo implícito EV / EBITDA se sitúa en 6,0x sobre el EBITDA normalizado correspondiente al año 2030 considerado representativo del valor terminal (steady state).

		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,8	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	151,0	151,2	151,4	151,7	151,9
	11,25%	146,1	146,3	146,5	146,7	146,9
	11,84%	141,5	141,7	141,8	142,0	142,2
	12,44%	137,3	137,5	137,7	137,8	138,0
	13,06%	133,4	133,6	133,7	133,9	134,0

*En la valoración por Descuento de Flujos de Caja (DCF) se han considerado dos escenarios: uno (i) con WACC fijo y otro (ii) con WACC variable, ajustado por unidad de negocio y composición geográfica. Se ha optado por el escenario de WACC variable, al reflejar con mayor precisión la realidad del Grupo, tal como se muestra en la tabla (I).

DCF Escenario de WACC V(2) - Sens Lexaudit (I)

(i) Cálculo del WACC en la sección “Valoración de Empresa” del presente informe.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones Valoración

DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Duro Felguera Calderería Pesada.

A continuación, se detalla el resultado de la valoración individual de las sociedades que conforman el perímetro objeto de análisis. Para todas ellas se ha aplicado el método de descuento de flujos de caja (DCF) con hipótesis específicas por unidad, según su naturaleza operativa, área de negocio y expectativas de generación de caja.

- Sobre la Valoración de **Duro Felguera, S.A.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **141.832.270 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Energy Storage, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **12.067.913 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Mompresa, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **2.581.817 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **2.680.698 euros**.
- Sobre la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **1.339.110 euros**.

(i) Detalle de la metodología y cálculos de la valoración individual correspondientes en la sección “Valoración de Empresa en Funcionamiento”, del presente informe.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones de Equity Value

A continuación, se presenta el cálculo del **Equity Value de las cinco (5) sociedades** afectadas por el Plan de Reestructuración. El análisis parte del Enterprise Value (EV) de cada sociedad, al que se le han incorporado los siguientes ajustes financieros a la fecha de referencia:

- Posición de tesorería del Grupo Duro Felguera, S.A.: **12.173.517 euros***.
- Deuda Financiera Neta: **178.094.758 euros**.

Tras considerar únicamente dichos ajustes, el resultado obtenido refleja que, en todas las sociedades analizadas, el Equity Value es igual a cero, debido a la situación patrimonial y la posición financiera neta negativa del Grupo; aún cuando no se contemplen otros ajustes al puente del EV-Equity que resultaría en un Equity Value Inferior.

- Sobre la Valoración de **Duro Felguera, S.A.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Energy Storage, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Mompresa, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.

-cifras en miles de euros- Efectivo y Equivalentes a 30 de septiembre de 2025.

Deudor	Enterprise Value	Pasivo Financiero Total	Efectivo y Equivalentes	Equity Value
Duro Felguera, S.A	141.832	178.095	12.174	0
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	12.068	178.095	452	0
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	1.339	178.095	35	0
DF Mompresa, S.A.U.	2.582	178.095	12	0
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681	178.095	2.081	0

**El importe de la posición de tesorería corresponde a la posición acumulada de todas las filiales integran el Grupo Duro Felguera, incluidas las sociedades detalladas en la tabla anterior, a fecha 30 de septiembre. Parte de estos importes no se encuentran disponibles por estar pignorados en garantía frente a terceros. La tesorería total así determinada ha sido empleada para la elaboración del presente Informe.*



II. Introducción al Grupo

Introducción al Grupo – Trayectoria y estrategia de crecimiento

Duro Felguera es un grupo con mas de **165 años de historia** dedicado, principalmente, a la ingeniería y fabricación de bienes de equipo.

La constitución, **en febrero de 1858**, de la sociedad Duro y Compañía, marca el inicio de la trayectoria empresarial de lo que hoy es el Grupo Duro Felguera. Inicialmente la compañía estuvo especializada en la producción siderúrgica y en la extracción de carbón, convirtiéndose a finales del siglo XIX en la principal siderurgia del país.

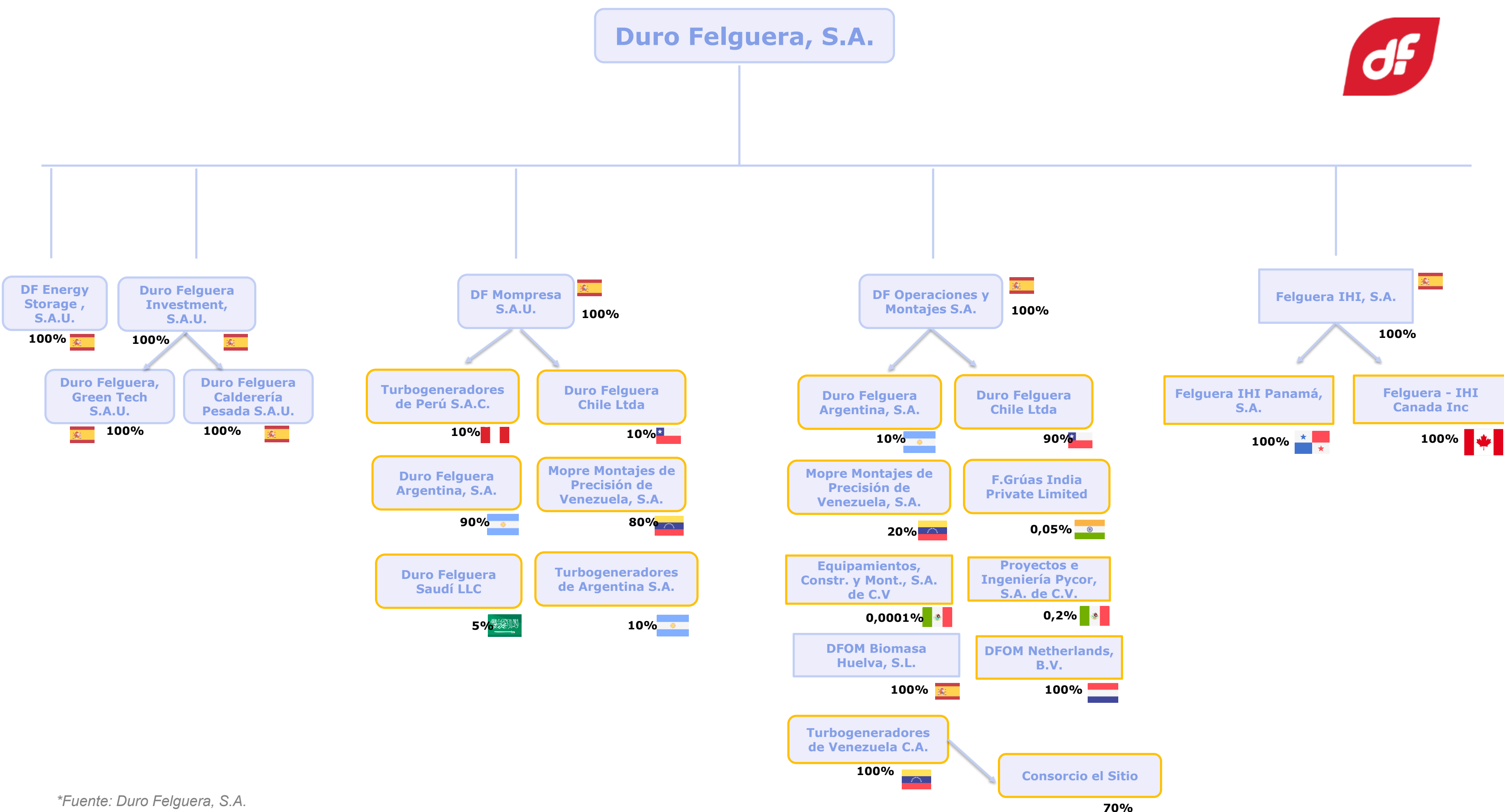
En 1900, Duro y Compañía se reconvierte en la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S.A., y en **1905** empieza a cotizar en Bolsa. En **1920** es la mayor empresa carbonera del país. Duro Felguera dominará el mercado nacional junto con Altos Hornos de Vizcaya hasta el año **1960**, aproximadamente.

La década de los 60 del pasado siglo marca el inicio del proceso de reestructuración minera e industrial. **En 1961** se crea la Unión de Siderúrgicas Asturianas (UNINSA), formada por Duro Felguera, Fábrica de Mieres y la Fábrica de la Sociedad Industrial Asturiana, germen de lo que luego sería ENSIDESA, a la que pasarían todos los activos siderúrgicos de Duro Felguera.

Duro Felguera reorienta su actividad hacia la construcción y montaje de bienes de equipo para la industria. El paso de la industria básica a la industria transformadora no sólo exige nuevos productos y servicios, sino también nuevos mercados hacia los que orientar una parte significativa de la producción. Se inicia así, a finales de los años 60, la internacionalización de la Sociedad con la diversificación de negocios y la ampliación de su presencia en los mercados exteriores, impulsando la creación de filiales independientes para hacer frente a la complejidad de la gestión en sus diversos negocios. Este proceso culmina en **1991**, con la transformación de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera en la sociedad holding Grupo Duro Felguera.

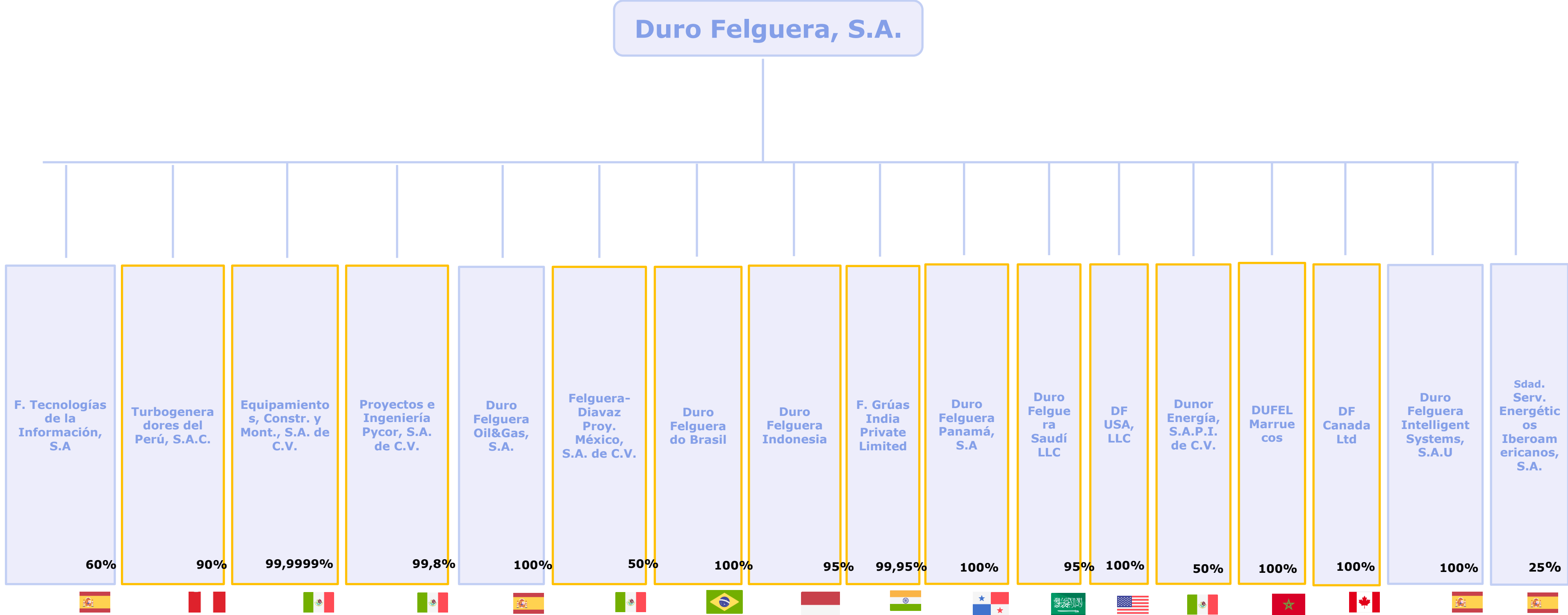
Actualmente, el Grupo estructura su negocio en dos áreas principales: **(i) EPC (Engineering, Procurement & Construction)**, orientada a la ejecución de proyectos llave en mano de gran envergadura, intensivos en capital y con riesgo de ejecución; y **(ii) Servicios**, que abarca mantenimiento, operaciones y modernizaciones, con ingresos más estables y recurrentes. Este modelo dual permite combinar el potencial de crecimiento de EPC con la estabilidad y resiliencia aportada por Servicios, equilibrando riesgos y generación de valor a largo plazo.

Introducción al Grupo – Organigrama Societario (1/2)



*Fuente: Duro Felguera, S.A.

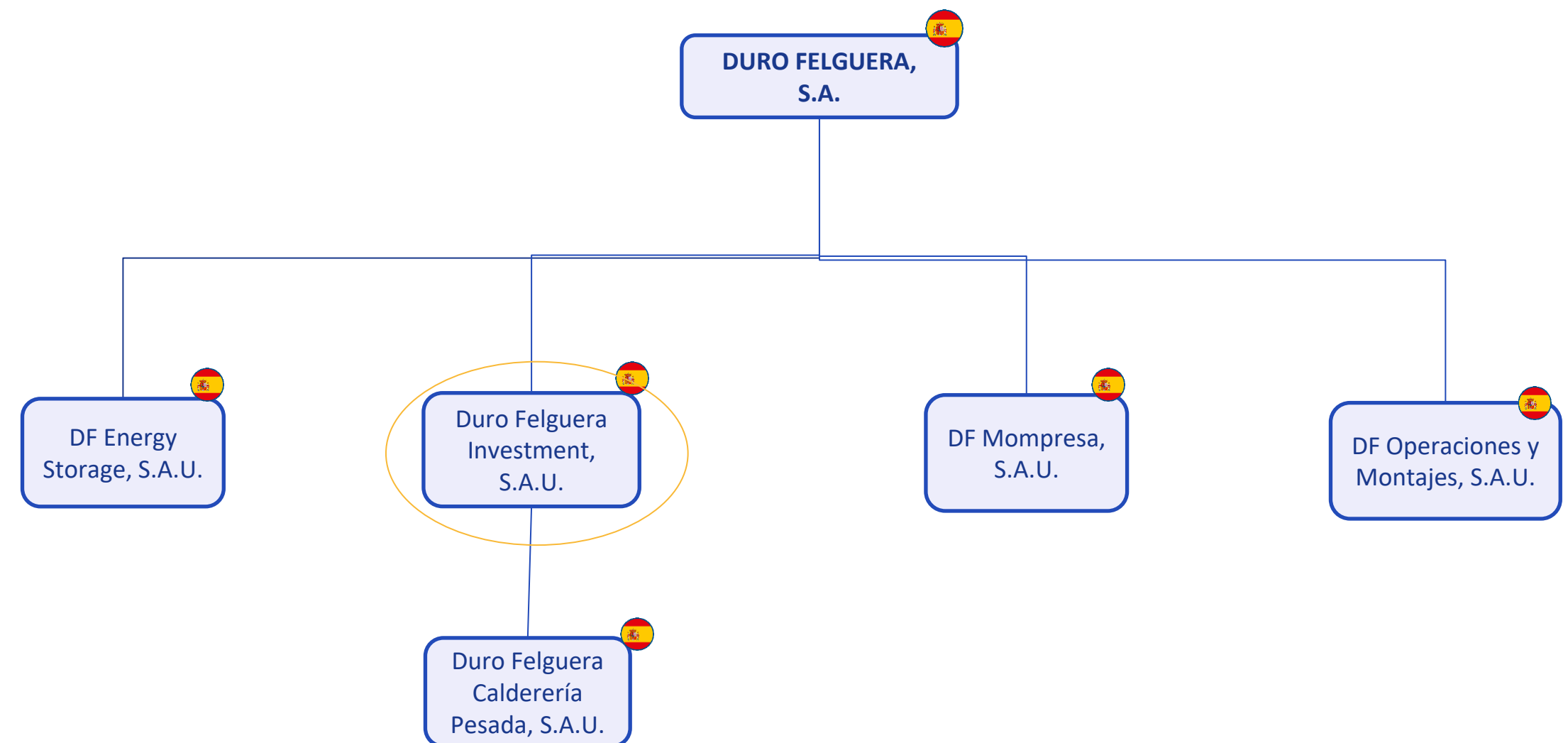
Introducción al Grupo – Organigrama Societario (2/2)



*Fuente: Duro Felguera, S.A.

Introducción al Grupo – Organigrama Societario (Empresas en el Perímetro del Informe)

El perímetro del Plan de Reestructuración comprende cinco (5) sociedades consideradas estratégicas para la viabilidad del Grupo: **Duro Felguera, S.A.**, como matriz y eje central; **DFOM, S.A.U.**, especializada en servicios de operación y mantenimiento; **DF Calderería Pesada, S.A.U.**, enfocada en la fabricación y montaje industrial; **DF Mompresa, S.A.U.**, orientada a soluciones industriales y proyectos EPC; y **DF Energy Storage, S.A.U.**, dedicada al desarrollo de proyectos de almacenamiento energético.



Sociedades fuera del perímetro del Plan de Reestructuración.

(i) Organigrama empresarial simplificado por empresas dentro del perímetro del alcance del informe.

Introducción al Grupo – Sector, Clientes y Competidores

Duro Felguera opera en sectores industriales altamente técnicos, intensivos en capital y sujetos a elevados riesgos operativos y financieros. El entorno competitivo está marcado por una transformación estructural, impulsada por la transición energética y la digitalización.

Principales Dinámicas Sectoriales:

- **Transición Energética:** Aumento de demanda en renovables, almacenamiento energético y eficiencia operativa.
- **Transformación del Oil & Gas:** Reorientación hacia proyectos con criterios **ESG (Environmental, Social, Governance)** y eficiencia técnica.
- **Minería y recursos críticos:** Nuevas oportunidades por la demanda de minerales estratégicos como litio y cobre.
- **Servicios Industriales:** Crecimiento en mantenimiento técnico, digitalización y supervisión remota.

Clientes Principales



Principales Competidores



Socios Comerciales



Introducción Al Grupo – Áreas de Negocio

El Grupo Duro Felguera estructura su actividad en torno a dos **Áreas de Negocio** totalmente diferenciadas: **EPC (Engineering, Procurement & Construction)** y **Servicios**.

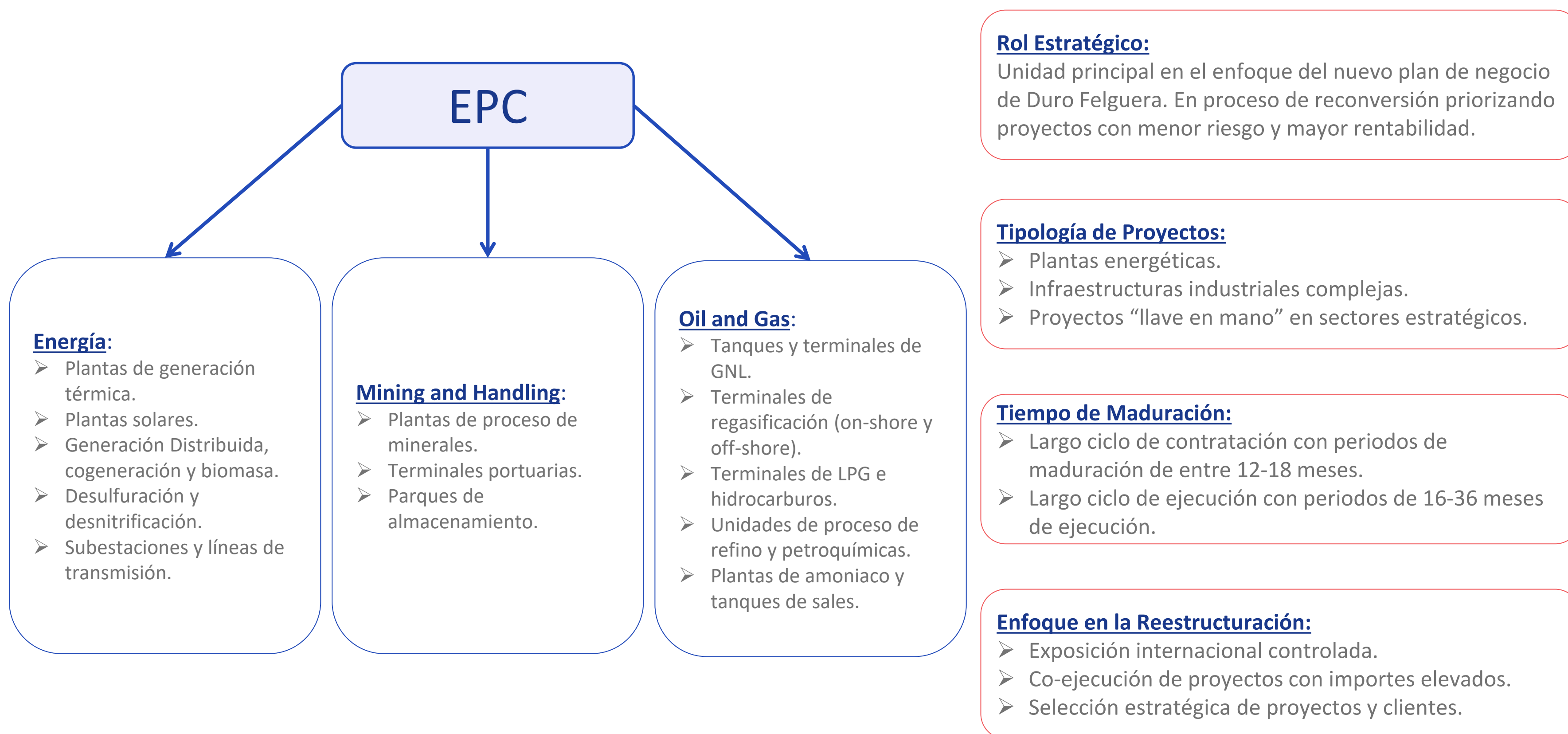
Esta división responde tanto a la naturaleza de los proyectos que desarrolla la compañía como a las distintas capacidades técnicas, períodos de maduración y ejecución que cada línea de actividad exige.

El **Área de EPC** concentra la ejecución de proyectos industriales y energéticos principalmente bajo la modalidad “llave en mano”, abarcando desde la ingeniería y el suministro hasta la construcción y puesta en marcha de instalaciones complejas. Esta área combina la experiencia acumulada del Grupo en grandes contratos internacionales con su capacidad técnica especializada, lo que le permite abordar proyectos de elevada envergadura y complejidad en sectores como la energía convencional, minería, las infraestructuras industriales y las nuevas soluciones asociadas a la transición energética.

Por su parte, el **Área de Servicios** se centra en la operación, mantenimiento y soporte técnico de instalaciones industriales y energéticas. Su actividad se orienta a garantizar la eficiencia, continuidad y optimización de activos ya en funcionamiento, aportando un flujo de ingresos más recurrente y estable. Esta línea de negocio se apoya en la experiencia de Duro Felguera en múltiples sectores industriales y en su capacidad de ofrecer soluciones integrales a largo plazo para clientes nacionales e internacionales.

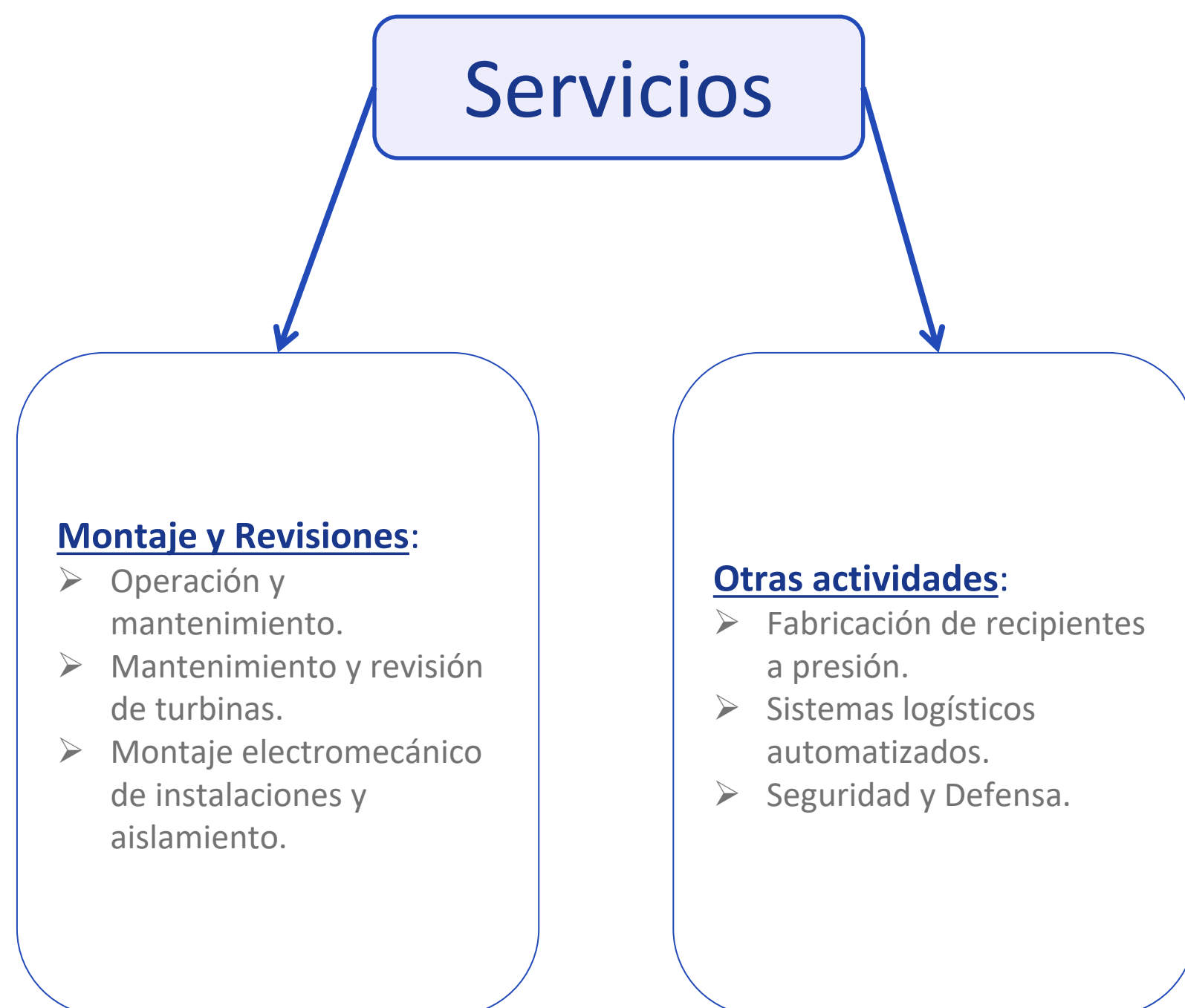
Introducción Al Grupo – Área EPC

El área de **EPC (Engineering, Procurement & Construction)** se organiza principalmente en tres unidades especializadas: **Mining & Handling**, centrada en soluciones integrales para proyectos de minería y manipulación de materiales a granel; **Energía**, dedicada a la ejecución llave en mano de plantas de generación eléctrica y proyectos de transición energética; y **Oil & Gas**, orientada al diseño y ejecución de terminales de almacenamiento para la industria petrolera y petroquímica.



Introducción Al Grupo – Área Servicios

El área de **Servicios** se especializa en la operación y el mantenimiento de instalaciones para los sectores de energía, refinerías y siderurgia, ofreciendo además servicios integrales en calderas, tuberías, turbinas y maquinaria, así como en trabajos de aislamiento. Su enfoque combina eficiencia operativa y soporte técnico especializado. Dentro de esta área se encuentran principalmente las unidades de **DF Operaciones y Montajes (DFOM)** y **DF Mompresa**.



Rol Estratégico:

Unidad de negocio con especialización y ventajas competitivas claras en el mantenimiento industrial y operación de plantas.

Tipología de Proyectos:

- Servicios recurrentes de mantenimiento industrial
- Operación y mantenimiento (O&M) de instalaciones energéticas industriales.
- Paradas técnicas y servicios auxiliares especializados.

Tiempo de Maduración:

- Ciclo de contratación corto de 3-6 meses.
- Ejecución y facturación continua.
- Alta recurrencia y fidelización de clientes.

Enfoque en la Reestructuración:

- Enfoque principalmente en España. Con bajo riesgo país y exposición internacional controlada.



Antecedentes

Antecedentes (1/3)

A finales del **siglo XX**, el Grupo evoluciona a su actividad actual, siendo esta la construcción de centrales de generación eléctrica a gas (ciclo combinado), instalaciones de minería y manejo de graneles sólidos e instalaciones de almacenamiento de combustibles, bajo la modalidad contractual de “llave en mano”, es decir, que la Sociedad desarrolla la ingeniería, gestiona la adquisición de equipos, su montaje, puesta en marcha, garantizando que las instalaciones cumplen con unos valores previamente definidos en el contrato, a cambio de un precio alzado.

A partir de entonces, la Sociedad ha afrontado diversos procesos de reorganización y reestructuración de sus filiales y actividades, incluyendo adquisiciones de otras empresas para potenciar el desarrollo de los proyectos y actividades que oferta y poder acceder a nuevos mercados.

En 2018, la sociedad acomete una ampliación de capital por importe de **125 millones de euros**. Asimismo, alcanza con sus principales acreedores bancarios un acuerdo de refinanciación de la deuda que supuso la reducción de su pasivo financiero en **225 millones de euros** y la reestructuración del pasivo remanente por importe de **85 millones de euros**. Se produjo asimismo un cambio substancial en el accionariado de la compañía.

A partir del ejercicio **2019** se inicia un proceso de transformación de la Compañía, realizándose, entre otras, **las siguientes actuaciones**:

- Nombramiento de un nuevo equipo directivo
- Renovación del Consejo de Administración
- Refuerzo de los órganos y los sistemas de gestión y control de riesgos

Antecedentes (2/3)

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio de 2020, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, creó el **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)**. El FASEE tiene por objeto compensar, mediante operaciones de apoyo público temporal, el impacto de la emergencia sanitaria en el balance de empresas solventes consideradas estratégicas para el tejido productivo y económico nacional o regional.

Duro Felguera presentó con fecha **28 de agosto de 2020**, solicitud de apoyo financiero público temporal con cargo al FASEE por importe total inicial de **100 millones de euros**, incrementados a finales del referido año en otros **20 millones de euros adicionales**.

El Consejo de Ministros, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó la autorización de la operación de apoyo financiero público temporal solicitado con cargo al FASEE por importe total de 120 millones de euros, cuyo expediente fue resuelto favorablemente por su Consejo Gestor el 3 de marzo de 2021.

El apoyo financiero público temporal se ha articulado en dos fases, cuya fecha de cierre fue prolongada en el tiempo mediante la elevación a público de las consiguientes extensiones temporales de plazos:

- Primera fase: Importe de **40 millones de euros**, a través de un **préstamo participativo de 20 millones de euros y un préstamo ordinario de 20 millones de euros, cuyo desembolso se efectuó el 10 de mayo de 2021**.
- Segunda fase: Importe de 80 millones de euros, inicialmente prevista su instrumentalización a través de un préstamo participativo de 50 millones de euros y de una aportación de capital y/o un préstamo participativo por importe de 30 millones de euros y cuyos desembolsos inicialmente estaban previstos para el 30 de junio de 2021, fecha que posteriormente fue prorrogada a solicitud del Grupo hasta el 30 de septiembre de 2021 y posteriormente, igualmente prorrogada, hasta más tardar el 30 de noviembre de 2021. **El importe total de 80 millones de euros, correspondiente a esta segunda fase, se desembolsó el 29 de noviembre de 2021 como préstamo participativo.**

Antecedentes (3/3)

El 29 de noviembre de 2021, el Grupo concluyó el proceso de reestructuración de su deuda con sus principales acreedores financieros que afectaba a una deuda bruta de 85 millones de euros y a las obligaciones convertibles de las clases A y B emitidas consecuencia de la refinanciación anterior llevada a cabo en 2018, y conlleva el otorgamiento de una nueva línea de avales renovable, con cobertura **CESCE del 70%**, por importe de hasta ochenta millones de euros.

El 27 diciembre de 2021 se escritura el contrato de apoyo financiero público temporal por parte del Principado de Asturias, concretándose mediante la concesión de un préstamo participativo a través de la **Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A por importe de 6 millones de euros**.

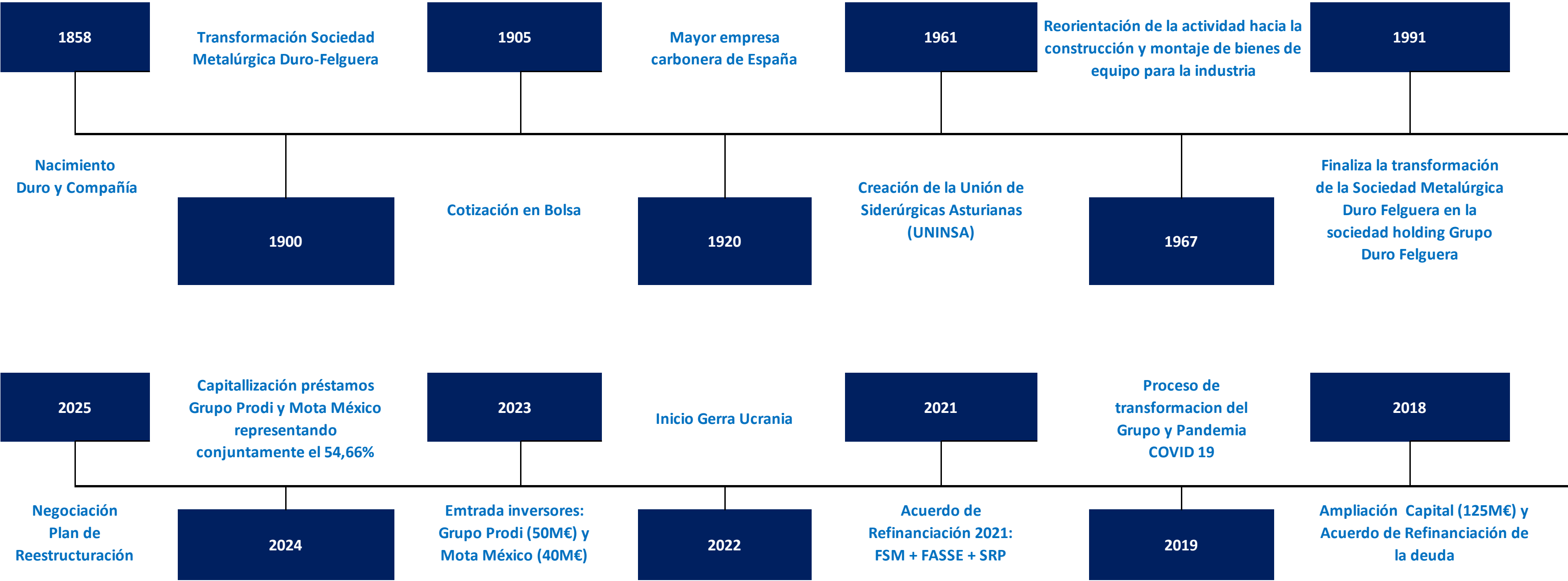
La guerra de Ucrania (iniciada en febrero de 2022) y la crisis diplomática entre España y Argelia (junio 2022) tuvieron un impacto adverso en la situación económico-financiera de Duro Felguera. La compañía se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales, afectando a la ejecución del Proyecto Djelfa.

Con el objetivo de reforzar su posición patrimonial y financiera, Duro Felguera dio entrada en el año 2023 a dos inversores industriales: **Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi)** y **Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota México)** mediante dos contratos de préstamo por importes de **50 y 40 millones de euros**, respectivamente.

Estos Préstamos fueron capitalizados en febrero de 2024, pasando Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89% de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente.

(i) Detalle del endeudamiento del Grupo en la sección “Endeudamiento del Grupo”, del presente informe.

Antecedentes – Cronograma de Eventos Significativos





III. Situación Actual

Actualidad Duro Felguera (Ingresos y EBITDA) – Situación Financiera

En el ejercicio 2024, el Grupo Duro Felguera alcanzó ingresos consolidados de 286 M€. No obstante, el Grupo cerró el año con un EBITDA negativo por importe de -88 M€.

Las unidades de negocio con margen positivo son las unidades de negocios de **Mining and Handling (M&H)** y **DF Mompresa** como únicos con rentabilidad operativa positiva.

Ingresos y EBITDA del Grupo

Ingresos de Grupo €m	2024
Ingresos EPC	171,9
Ingresos Servicios	94,4
Calderería Pesada	11
Otros Ingresos	8,7
Ingresos de Explotación	286,0
EBITDA EPC	(50,7)
EBITDA Servicios	(19,5)
EBITDA Calderería Pesada	(9,6)
Otros	7,1
Estructura	(15,5)
EBITDA Total	(88,1)

- Durante este año, el área de EPC aportó el 66% de los ingresos de la compañía y el área de Servicios el 34%.

Unidad de Negocio

Unidad de Negocio	2024A
Energy	(46,8)
Mining & Handling	5,4
Oil & Gas	(3,1)
New Business	-
Coste Avaless EPC	-
Coste Estructura EPC	(6,2)
EBITDA EPC	(50,7)
DFOM	(12,9)
Mompresa	2,7
Coste Avaless Servicios	-
Coste Estructura Servicios	(9,3)
EBITDA Servicios	(19,5)
Calderería Pesada	(9,6)
Escolín I y Otros	7,1
Estructura General	(15,5)
EBITDA Total	(88,1)



IV. Endeudamiento del Grupo

Endeudamiento del Grupo – Situación Actual

La Deuda Financiera Bruta de Duro Felguera, S.A. y del resto de sociedades que forman parte del perímetro de la Reestructuración corresponde principalmente a los siguientes instrumentos financieros:

- Préstamo Participativo FSM.
- Préstamo FASEE.
- Préstamo Participativo SRP.
- Avals FSM Ejecutados.

Si bien la titularidad de la deuda corresponde a Duro Felguera, S.A., el resto de las sociedades, que forman parte del perímetro de la Reestructuración, tal y como veremos mas adelante, se constituyeron como garantes personales a primer requerimiento. A continuación, se presenta un detalle por Sociedad e instrumento financiero:

a 30/09/2025 más Avals Eje. en euros.	DURO FELGUERA, S.A.	DF CALDERERÍA PESADA	MOMPRESA	DF OPER. Y MONTAJES	DF ENERGY STORAGE
Préstamo participativo FSM	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	15.061.350	15.061.350	15.061.350	15.061.350	15.061.350
Avals Ejecutados FSM	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	21.604.409	21.604.409	21.604.409	21.604.409	21.604.409
Préstamo FASEE	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	134.639.734	134.639.734	134.639.734	134.639.734	134.639.734
Prestamo SRP	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	6.789.266	6.789.266	6.789.266	6.789.266	6.789.266
Deuda FSM + FASSE + SRP + Avals E.	178.094.758	178.094.758	178.094.758	178.094.758	178.094.758

Endeudamiento del Grupo – Acuerdo de Refinanciación 2018

En el año 2018, la sociedad acomete una ampliación de capital por importe de **125 millones de euros**. Asimismo, alcanza con sus principales acreedores bancarios un acuerdo de refinanciación de la deuda que supuso la reducción de su pasivo financiero en **225 millones de euros** y la reestructuración del pasivo remanente por importe de 85 millones de euros.

Acuerdo de Refinanciación 2018

El 21 de junio de 2018, la Sociedad suscribió con las entidades financieras un acuerdo de refinanciación de la deuda financiera de Duro Felguera y determinadas de sus filiales. El Acuerdo de Refinanciación 2018 fue objeto de homologación judicial en virtud del auto nº 211/2018 dictado el 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2018 y a los efectos de formalizar la conversión y reestructuración del pasivo financiero y el otorgamiento de la financiación adicional prevista en el mismo, se suscribieron, entre otros, un **Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (FSM)** dividido en dos tramos:

- Un tramo préstamo por importe de **85.000.000€**; y
- Un tramo línea de avales por importe de **100.000.000€** que, posteriormente, quedó cancelado.

Endeudamiento del Grupo – Acuerdo de Refinanciación 2021

Acuerdo de Refinanciación 2021

El 29 de noviembre de 2021, Duro Felguera, determinadas filiales y las Partes Financieras, entre otros, suscribieron un acuerdo de refinanciación de pasivos financieros con homologación judicial. El Acuerdo de Refinanciación 2021 fue objeto de homologación judicial en virtud de auto nº 20/22 dictado el 21 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón.

Como resultado del Acuerdo de Refinanciación 2021 se procedió a:

- La novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto -el Contrato de Novación **FSM 2021**-,
- La formalización del préstamo con cargo al **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) –el Préstamo FASSE-**.

Endeudamiento del Grupo – Contrato de Novación FSM 2021 (1/2)

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2021, Duro Felguera y determinadas Entidades Financieras (BBVA, BCE, SABADELL, SANTANDER, CAIXABANK y UNICAJA) suscribieron el 29 de noviembre de 2021 un contrato de novación y refundición del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original: el Contrato de Novación FSM 2021, con el objeto de regular el régimen contractual aplicable a:

- un préstamo participativo por importe de **25,5 millones de euros**, resultante de la conversión y novación modificativa de parte del principal debido en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original: **la Financiación Participativa FSM**.
- una nueva financiación en forma de línea de emisión de avales renovables (revolving) por un importe de hasta 80 millones de euros dividido en cuatro (4) tramos, con cobertura del riesgo de ejecución de los avales (por un importe no inferior al 70% del importe nominal de cada aval) por parte de CESCE: **la Línea de Avales FSM**.

La Financiación Participativa FSM y la Línea de Avales FSM se encuentran garantizadas con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas, DF Intelligent Systems, DFOM Netherlands, B.V., DUFEL Marruecos S.A.R.L y Duro Felguera Chile Limitada.**

Endeudamiento del Grupo – Contrato de Novación FSM 2021 (2/2)

Asimismo, tanto la Financiación Participativa FSM como la Línea de Avaes FSM se encuentran garantizados con las siguientes garantías reales:

- ✓ Prenda de primer rango sobre el 100% de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems,
 - DFOM Netherlands, B.V.,
 - Dufuel Marruecos, S.A.R.L.A.U

- ✓ Prenda de primer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas, DF Intelligent Systems, DUFEL Marruecos, S.A.R.L.A.U., y Duro Felguera Chile Limitada.

- ✓ Prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos **CVO (Argentina), Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubái), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).**

Endeudamiento del Grupo – Préstamo FASEE (1/2)

Como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19 que se tradujo en demoras y suspensiones que sufrieron muchos contratos de EPC y Servicios debido a las restricciones sanitarias y logísticas en múltiples geografías como Arabia Saudí, México y Perú, entre otros. Duro Felguera solicitó **el 28 de agosto de 2020** el apoyo público temporal de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), materializándose este apoyo en un préstamo con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) por importe de 120 millones de euros en virtud de un contrato de préstamo suscrito el **31 de marzo de 2021**.

En virtud del contrato de novación y refundición suscrito el **29 de noviembre de 2021** y del contrato de novación suscrito el **13 de marzo de 2024**, el Préstamo FASEE, se estructuró en dos fases mediante:

- un préstamo por importe de **40.000.000€, 50% participativo y 50 % ordinario (Préstamo FASEE I)**.
- un préstamo participativo de **80.000.000€ (Préstamo FASEE II)**.

En consecuencia, el préstamo ordinario ascendió a **20 millones de euros** y el **préstamo subordinado a 100 millones de euros**.

Duro Felguera tuvo que presentar un plan de viabilidad como condición para que FASEE aprobara el Préstamo y, además, suscribir, junto con determinadas sociedades filiales, con el FASEE y la SEPI:

- un acuerdo de apoyo financiero público temporal suscrito el **31 de marzo de 2021**.
- un acuerdo de gestión suscrito **el 31 de marzo de 2021**, conforme al cual determinadas decisiones de los órganos de gobierno de la Sociedad y sus filiales solo serían eficaces si contaban con la aprobación del órgano gestor del FASEE .

Endeudamiento del Grupo – Préstamo FASSE (2/2)

El Préstamo FASSEE se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, DFOM Netherlands, DF Chile Limitada, DF Green Tech, Duro Felguera Grúas India.**

Asimismo, el Préstamo FASSEE se encuentra actualmente garantizado con las siguientes garantías reales:

- Prenda de primer rango sobre el 60% de las acciones/participaciones sociales de Felguera Tecnologías de la Información, S.A. (FTI).
- prenda de segundo rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems
- prenda de segundo rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas y DF Intelligent Systems.
- prenda de segundo rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO (Argentina), Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubái), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).

Endeudamiento del Grupo – Préstamo SRP

Con fecha de 27 de diciembre de 2021, Duro Felguera, determinadas de sus filiales y SRP otorgaron una escritura de préstamo participativo mediante la cual se otorgó un préstamo participativo por un importe de **6.000.000€**.

El Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada; y DF Energy Storage.**

Asimismo, el Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las siguientes garantías reales:

- prenda de tercer rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems

- prenda de tercer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas y DF Intelligent Systems.

- prenda de tercer rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubai), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).

Endeudamiento del Grupo – La entrada de nuevos inversores

La guerra de Ucrania (iniciada en febrero de 2022) y la crisis diplomática entre España y Argelia (junio 2022) tuvieron un impacto adverso en la situación económico-financiera de Duro Felguera. La compañía se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales, afectando a la ejecución del Proyecto Djelfa.

Con el objetivo de reforzar su posición patrimonial y financiera, Duro Felguera dio entrada en el año 2023 a dos inversores industriales: **Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi)** y **Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota México)** mediante dos contratos de préstamo por importes de **50 y 40 millones de euros**, respectivamente.

Estos Préstamos fueron **capitalizados en febrero de 2024**, pasando **Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89%** de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente.



V. Plan de Negocio

Plan de Negocio - Introducción

El **Plan de Negocio de Duro Felguera** se orienta a la **minimización del riesgo de proyectos**, centrando la actividad en aquellas áreas de negocio en las que el Grupo cuenta con una trayectoria contrastada, capacidades técnicas diferenciadas y una posición competitiva consolidada en el mercado. De cara a la optimización financiera de la empresa la reestructuración busca eliminar contingencias, extender los vencimientos de la deuda garantizada y facilitar la entrada de nuevo capital.

En línea con ello, se han definido los siguientes ejes estratégicos los siguientes hitos, algunos de ellos, ya ejecutados:

- Centrar la actividad en proyectos con márgenes más elevados, especialmente en las unidades de **Mining & Handling** y **Mompresa**.
- Venta de las unidades productivas o activos inmateriales no esenciales ya ejecutados, como en el caso de **Calderería Pesada**.
- Redimensionamiento de la plantilla mediante un Expediente de Regulación de Empleo (**ERE**).

Y otros en fase de ejecución;

- Venta de los contratos de **Operaciones y Mantenimiento**.
- Venta pendiente de la unidad de negocio non-core **FTI**.
- Medidas adicionales de liquidez que incluyen: **Venta de las oficinas centrales por €13,6 M**.
- Reestructuración de la deuda financiera **FASEE**, que contempla: Conversión parcial de la deuda participativa en deuda ordinaria, alineando la estructura financiera con la capacidad futura de generación de recursos propios y **la extensión de plazos de vencimiento** y esquema de pagos bullet, incluyendo intereses en modalidad cash y PIK.

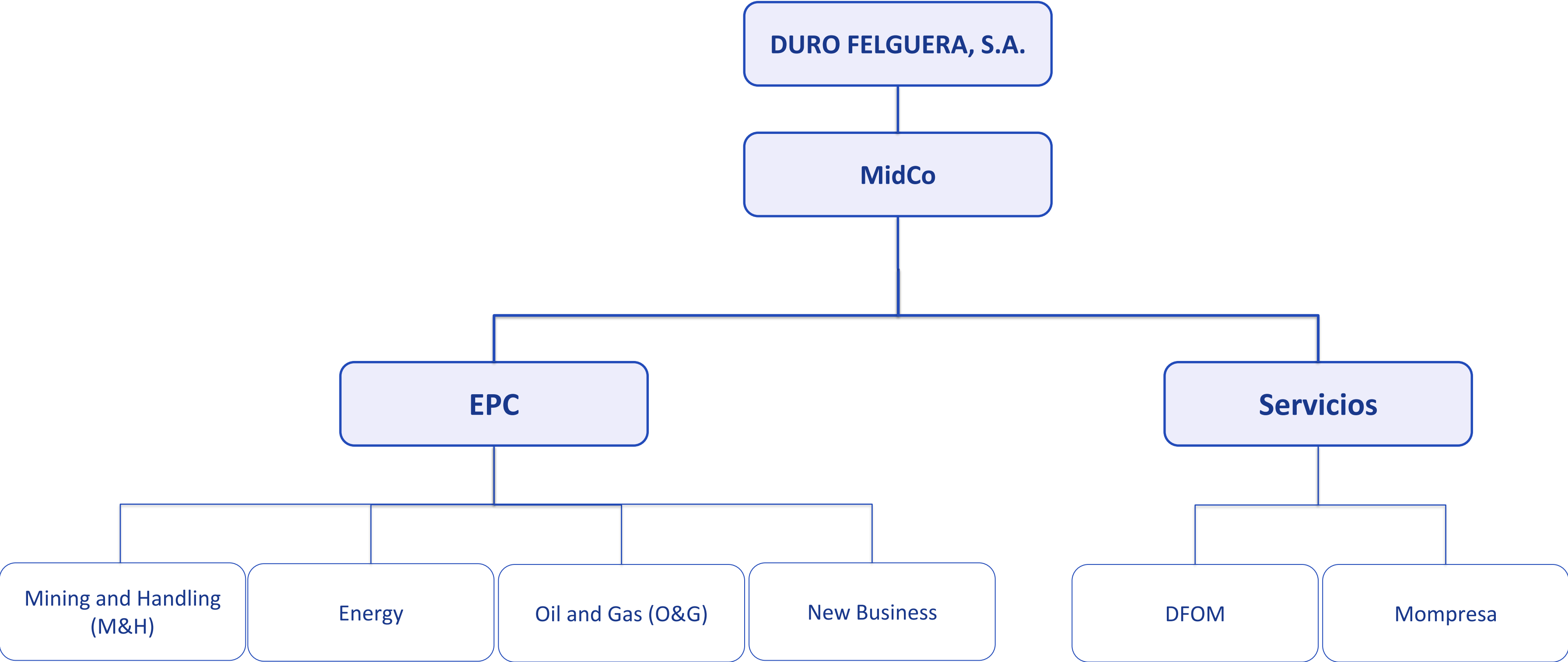
En cuanto a la estructura empresarial se planea una reorganización de las filiales consolidándose en **cinco (5) unidades de negocio** distinguidas por actividad y sector:

- **Mining and Handling**.
- **Energy**.
- **Oil and Gas**.
- **Operaciones y Montajes**.
- **Mompresa**.

Plan de Negocio - Reestructuración Operativa

El **Grupo** prevé llevar a cabo una reestructuración operativa centrada en la diferenciación estratégica de sus dos principales áreas de negocio: **EPC y Servicios**. El plan de negocio contempla una reorganización estructural orientada a la eficiencia, con medidas específicas de optimización de costes directos y acorde a la unidad de negocio correspondiente.

La nueva estructura operativa **del Grupo** se articulará del siguiente modo:



**Esta estructura no refleja participaciones societarias ni implica una vinculación directa con las entidades jurídicas actuales que conforman el Grupo.*

Plan de Negocio - Reestructuración Financiera

La reestructuración financiera del Grupo es uno de los pilares esenciales del Plan de Negocio, orientado a garantizar la viabilidad al corto, mediano y largo plazo del Grupo. Esta reestructuración busca eliminar contingencias, extender los vencimientos de la deuda garantizada y facilitar la entrada de nuevo capital.

Objetivos Clave

- Desapalancamiento del balance y eliminación de los pasivos contingentes.
- Generación de una estructura de capital sostenible.

EPC: foco en Mining & Handling (con mayores rentabilidades históricas), crecimiento moderado en los segmentos de Oil & Gas y Nuevos Negocios, y priorización de proyectos de menor tamaño en Energía (en torno a €60m) para limitar riesgos de ejecución.

Servicios: priorización de la actividad de DF Mompresa (alto valor añadido, márgenes sólidos y bajo riesgo de ejecución). La unidad DFOM recuperará gradualmente su nivel run-rate hasta 2030, inicialmente centrada en proyectos nacionales (con menor riesgo de sobrecostes por relocalización) y, a partir de 2027, reforzada con proyectos de mayor margen orientados a nuevas tecnologías en línea con las tendencias de mercado.

Principales Medidas a Implementar

Depuración de riesgos históricos:

- Reducción del 100% (quita) en los pasivos contingentes, acreedores ordinarios y subordinados mediante la homologación del plan de reestructuración.
- Reducción de contingentes como Djelfa (aprox. 427,5 M€), Jebel Ali (aprox. 359,8 M€), entre otros.

Monetización de Activos:

- Venta de activos no estratégicos. La empresa cuenta con 21,9 M€ en activos que permanecen pignorados en relación con un litigio con la AEAT y CNMC, cuya resolución se prevé en el corto plazo.

Deuda Garantizada:

- El plan prevé la extensión de los vencimientos de la deuda financiera garantizada, permitiendo una reprogramación de los pagos con el objetivo de aliviar la presión de liquidez en el corto y medio plazo asegurando la continuidad operativa de la compañía.

Proyecciones



Proyecciones - Introducción

Las proyecciones del Grupo han sido elaboradas por la compañía teniendo en cuenta el **pipeline actual** y los **prospectos** de negocio, sensibilizados y proyectados por área y unidad de negocio.

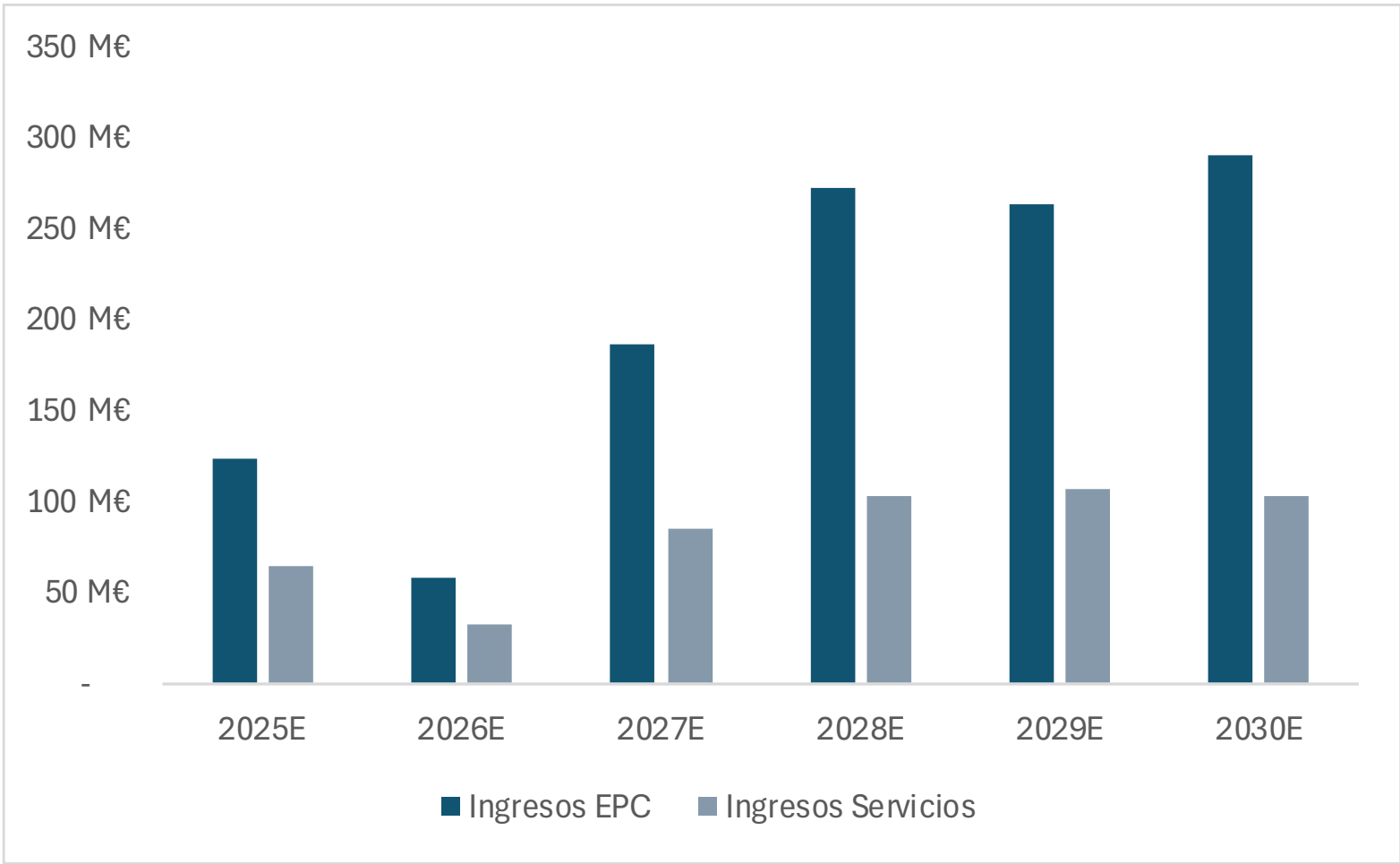
Lexaudit, en su rol de experto en la reestructuración, ha verificado el pipeline y la presentación de dichas licitaciones acorde con las estimaciones de los proyectos y ha llevado a cabo una respectiva revisión de todos los supuestos, márgenes, costes y gastos del plan de negocio, sensibilizándolos en la medida que lo consideró prudente. De este modo se ha estimado una normalización de los flujos de caja en el año 2030, año en el cual se entiende por normalizada la generación de caja operativa del Grupo.

Las áreas del Grupo se proyectan por:

EPC: Que representa el 70-75% de los ingresos totales.

Servicios: Que representa el 25-30% de los ingresos totales.

(i) Proyecciones de ingresos para las áreas de EPC y Servicios (en millones de euros).



(ii) En este informe, se entiende por prospectos a los potenciales clientes identificados que aún se encuentran en etapas iniciales de contacto. El pipeline hace referencia a las oportunidades comerciales más avanzadas y que se encuentran es licitadas y/o en el proceso de negociación, por lo que se encuentran en una fase más próxima a la conversión.

Proyecciones – Evolución de Ingresos EPC

El área de **EPC** constituye el pilar principal de Duro Felguera, concentrando alrededor del 65–70% de los ingresos totales de la compañía durante el periodo proyectado. El plan de negocio se apoya en un pipeline que incluye proyectos en fase avanzada de adjudicación, así como licitaciones estratégicas alineadas con la capacidad técnica de la empresa.

La evolución de ingresos hasta 2030 se sustenta en tres (3) ejes llegando a una facturación total de **290,7 M€** para el área:

- **Mining & Handling (M&H):** principal fuente de crecimiento, con contratos de gran escala en infraestructuras de transporte de minerales y graneles, que aportan más del 40% del pipeline de EPC.
- **Energía:** impulso en renovables y ciclos combinados, con foco en proyectos internacionales y contratos con utilities de primer nivel.
- **Oil & Gas:** progresiva recuperación tras la reestructuración, con una estrategia selectiva orientada a proyectos rentables y de menor riesgo contractual contemplando la fusión de las filiales **DF Energy Storage** y **Duro Felguera Calderería Pesada**.

(i) Cifras en millones de euros..

Ingresos EPC	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0
Oil & Gas	25,1	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5
New Business	0,0	19,9	29,9	41,9	47,7	51,5
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7
Coste EPC						
Energy	80,1	8,0	37,5	45,6	56,7	63,5
Mining & Handling	25,7	17,4	85,1	129,5	103,5	111,8
Oil & Gas	24,8	10,3	15,5	28,5	32,2	37,1
New Business	0,0	17,4	26,2	36,7	41,7	45,0
Coste EPC	130,6	53,2	164,3	240,3	234,2	257,4
Gastos EPC						
Avales EPC	2,6	0,4	0,8	1,0	1,4	1,5
Estructura EPC	7,0	5,6	5,7	5,9	6,0	6,1
Gasto EPC	9,6	6,0	6,5	6,8	7,4	7,6

(ii) Detalle de las proyecciones en la sección “Valoración de Empresa en Funcionamiento” del presente informe.

Proyecciones – Evolución de Ingresos Servicios

El área de **Servicios** representa aproximadamente el 30–35% de los ingresos totales proyectados y constituye el segmento con flujos de caja mas estables debido al periodo mas corto de **maduración de los proyectos** comparado con EPC (de 3 - 6 meses para Servicios vs. 6 - 18 meses para EPC). A diferencia del área de EPC, sus ingresos provienen de contratos de mantenimiento y operación de largo plazo, lo que otorga recurrencia y visibilidad en los flujos de caja, pero con menor escalabilidad y márgenes.

El crecimiento proyectado hasta **2030** se apoya en **dos (2)** líneas principales:

- **DF Operaciones y Montajes (DFOM):** Operación y mantenimiento de plantas energéticas, refinerías y siderurgia, con contratos a mediano y largo plazo generalmente.
- **Mompresa:** Mantenimiento industrial, especializado en calderas, tuberías, turbinas, maquinaria y aislamiento.

(i) Cifras en millones de euros..

Ingresos Servicios	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5
Coste Servicios						
DFOM	51,8	20,8	57,8	65,5	66,4	63,9
Mompresa	8,2	9,8	15,9	22,8	26,2	24,9
Coste Servicios	60,0	30,6	73,7	88,3	92,5	88,8
Gastos Servicios						
Avalesservicios	0,0	0,0	0,2	0,2	0,3	0,3
Estructuraservicios	7,7	6,9	8,3	8,7	9,3	9,9
Gasto Servicios	7,7	6,9	8,5	9,0	9,6	10,2

(ii) Se adiciona EPC y Servicios ingresos adicionales como el proyecto Escolín, Calderería Pesada y Otros..

Proyecciones – Evolución de Márgenes

Márgenes por unidad de negocio y proyecciones de la empresa a considerar en la valoración, validadas por los responsables directivos de las unidades de negocio de EPC y Servicios.

Unidad de Negocio	2024A	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	(46,8)	(8,0)	0,7	3,1	3,7	4,7	5,2
Mining & Handling	5,4	1,2	1,2	13,3	20,1	14,8	16,2
Oil & Gas	(3,1)	0,3	1,2	2,2	4,1	4,6	5,4
New Business	-	-	2,5	3,7	5,2	6,0	6,4
Coste Avaes EPC	-	(2,6)	(0,4)	(0,8)	(1,0)	(1,4)	(1,5)
Coste Estructura EPC	(6,2)	(7,0)	(5,6)	(5,7)	(5,9)	(6,0)	(6,1)
EBITDA EPC	(50,7)	(16,2)	(0,5)	15,8	26,4	22,7	25,7
DFOM	(12,9)	4,7	(0,3)	9,6	10,9	10,8	10,4
Mompresa	2,7	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2
Coste Avaes Servicios	-	-	(0,0)	(0,2)	(0,2)	(0,3)	(0,3)
Coste Estructura Servicios	(9,3)	(7,7)	(6,9)	(8,3)	(8,7)	(9,3)	(9,9)
EBITDA Servicios	(19,5)	(3,2)	(5,5)	3,8	5,7	5,7	4,5
Calderería Pesada	(9,6)	(0,0)	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	7,1	0,2	-	-	-	-	-
Estructura General	(15,5)	(17,6)	(7,2)	(6,3)	(6,4)	(6,6)	(6,7)
EBITDA Total	(88,1)	(36,8)	(13,3)	13,3	25,7	21,8	23,5
Escolín II	-	-	3,3	20,5	20,5	-	-
EBITDA Total + Escolín II	(88,1)	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5

(i) Detalle de Ingresos Diversos que incluyen Escolín, Calderería y Otros en sección de "Valoración de Empresa" del presente informe.



VI. Valoración de Empresa en Funcionamiento

Metodologías – Valoración

La valoración del Grupo Duro Felguera y sus sociedades ha sido realizada conforme a las mejores prácticas del análisis financiero y criterios de mercado, utilizando como método principal el **Descuento de Flujos de Caja Libre (DCF)** y complementariamente una valoración por múltiplos de empresas comparables.

Método de Valoración Principal – DCF

- Se ha elaborado un modelo de **flujos de caja libre (FCL)** a partir de las proyecciones detalladas del plan de negocio por unidades (EPC y Servicios).
- Se ha estimado un valor terminal en base al año de normalización de la operación (2030), momento en que se considera que la empresa alcanza márgenes sostenibles y estabilizados.
- Se ha aplicado una tasa de descuentos (WACC) específico por unidad de negocio, reflejando su perfil de riesgo, estructura de capital esperada y exposición sectorial.
- El valor del Grupo se obtiene como la suma de los flujos de caja descontados y el valor terminal descontado al presente.

Método de Valoración Complementario – Múltiplos Comparables

- Se ha utilizado una muestra de **compañías comparables (peers)** cotizadas en el sector de EPC y servicios industriales que consideramos compiten o se asimilan al Grupo Duro Felguera.
- Se han calculado los múltiplos de **EV / EBITDA y EV / Ingresos** de las compañías comparables con **EBITDA** actualizado a los doce últimos meses (**LTM**) reportados.
- Se han aplicado múltiplos de EV / EBITDA y EV / Ingresos sobre las meticas proyectadas en el año de estabilización (2030) y se ha descontado a valor presente.

Valoración Individual de Sociedades Filiales

- Con el objetivo de determinar un Enterprise Value (EV) a las sociedades incluidas en el perímetro del plan de reestructuración, se han valorado las empresas del grupo aplicando una valoración por DCF teniendo en cuenta diferentes factores como la contribución operativa al grupo dentro de los supuestos del pipeline y otras consideraciones especiales detalladas en la sección “Valoración de Sociedades Filiales”.

Valoración por Descuento de Flujos de Caja – Metodología

El método de valoración por Descuento de Flujos de Caja consiste en estimar los flujos de caja futuros disponibles para todos los proveedores de capital (accionistas y acreedores), y descontarlos al presente mediante una tasa que refleje el riesgo del negocio: en este caso se construyó una **WACC (Weighted Average Cost of Capital)** como tasa de descuento.

Pasos para la valoración por Descuento de Flujos de Caja

I: Proyección Financiera del Negocio

Para la estimación de los flujos de caja libre se ha partido de las proyecciones financieras suministradas por la compañía, que incluyen hipótesis detalladas de ingresos, costes operativos y márgenes. A partir de dichas proyecciones se ha construido un modelo que permite proyectar los resultados operativos año a año, comenzando por la estimación del EBITDA como punto de partida.

II: Cálculo del Flujo de Caja Libre Desapalancado (FCL)

A partir del EBITDA proyectado en el Paso 1, se procede a la estimación del Flujo de Caja Libre Desapalancado (FCL) o (“FCFF”) para cada uno de los años del horizonte temporal. Para ello, se aplican los siguientes ajustes al EBITDA:

- Deducción de impuestos operativos sobre el EBIT (NOPAT).
- Ajuste por variaciones en el capital circulante operativo (OWC).
- Deducción de las inversiones necesarias en activos fijos (capex de mantenimiento y expansión).
- Suma de las amortizaciones, al tratarse de un gasto no monetario.
- Otros movimientos de caja para tener en cuenta de cara a la reestructuración.

Valoración por Descuento de Flujos de Caja – Metodología

Pasos para la valoración por Descuento de Flujos de Caja

III: Estimación del Valor Terminal

Una vez proyectados los flujos de caja libre o flujo de caja libre desapalancado para el horizonte explícito (en este caso hasta el 2030), se calcula el valor terminal para reflejar el valor presente de los flujos que se generarán más allá del último año proyectado. Se ha utilizado el método de crecimiento perpetuo ("Gordon Growth Model"), bajo la siguiente fórmula:

$$VT = \frac{FCL_n (1 + g)}{(CPPC - g)}$$

Donde:

- FCL_n es el flujo de caja del último año proyectado
- g es la tasa de crecimiento en perpetuidad asumida
- CPPC o WACC es el coste del capital medio ponderado

IV: Descuento de los Flujos de Caja

Tanto los flujos de caja libre a la firma (FCFF) como el valor terminal se descuentan al valor presente utilizando el coste del capital medio ponderado (WACC) correspondiente a cada escenario. En este análisis se han aplicado dos enfoques.

- Un escenario con un WACC constante para todos los años del periodo.
- Un escenario con un WACC variable, ajustándolo a lo largo del tiempo en función a la participación de las unidades de negocio EPC y Servicio.
- *En ambos escenarios se ha hecho un WACC individualizado para cada unidad de negocio (EPC y Servicios).

La suma de los valores presentes de los Flujos de Caja y del valor terminal da como resultado el Enterprise Value (EV) estimado por el método de Descuento de Flujos de Caja (DCF).

(i) Se realizó un análisis de sensibilidad tomando como variable el WACC terminal y la tasa de crecimiento en perpetuidad para ambos escenarios.

I. Proyección Financiera del Negocio – Ingresos

Como punto de partida para la valoración, se han elaborado proyecciones financieras detalladas con **horizonte hasta el año 2030**, tomando como base la información proporcionada por la compañía y validada por sus responsables financieros y operativos. Estas proyecciones recogen la evolución estimada del negocio de Duro Felguera, estructurada por unidades de actividad: EPC, Servicios y Otros.

Proyecciones de Ingresos:

Ingresos EPC	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0
Oil & Gas	25,1	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5
New Business	0,0	19,9	29,9	41,9	47,7	51,5
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7

*en millones de euros

Los ingresos proyectados para la unidad de negocio EPC comprenden las áreas de Energy, Mining and Handling, Oil and Gas y New Business. Se estima que esta unidad representará un 73,7% de la facturación del Grupo Duro Felguera para el año 2030, siendo el área de Mining and Handling el área de mayor contribución.

New Business se ha tenido en cuenta para las proyecciones ya que consideramos factible el desarrollo de esta nueva área. Sin embargo, al momento de valorar se ha descontado el aporte de esta área; explicado a continuación en el presente informe.

Ingresos Servicios	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5

*en millones de euros

Los ingresos proyectados para la unidad de negocio de Servicios comprenden las áreas de DFOM y Mompresa. Se estima que esta unidad de negocio represente el 26,3% de la facturación del Grupo Duro Felguera para el año 2030.

Ingresos Diversos	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Calderería Pesada	9,6	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	3,4	-	-	-	-	-
Escolín II	-	28,3	186,5	187,8	-	-
Ingresos Diversos	13,0	28,3	186,5	187,8	0,0	0,0

*en millones de euros

Bajo la categoría de Ingresos Diversos se ha incluido la actividad de Calderería Pesada en lo transcurrido de año previo a la venta de esta unidad productiva durante el ejercicio 2025, en preparación para la subsiguiente fusión con DF Energy Storage, explicado en la valoración de Calderería Pesada del presente informe. Asimismo, se han incorporado el proyecto Escolín I y II, junto con otros proyectos puntuales que, en conjunto, no se consideran parte del negocio principal del Grupo Duro Felguera.

I. Proyección Financiera del Negocio – EBITDA

En el marco del proceso de valoración, se ha proyectado el EBITDA consolidado del Grupo a partir de los ingresos y costes estimados para cada una de las unidades de negocio (EPC, Servicios y Otros) para el periodo de 2025 a 2030.

Proyecciones de EBITDA:

Unidad de Negocio	2024A	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	(46,8)	(8,0)	0,7	3,1	3,7	4,7	5,2
Mining & Handling	5,4	1,2	1,2	13,3	20,1	14,8	16,2
Oil & Gas	(3,1)	0,3	1,2	2,2	4,1	4,6	5,4
New Business	-	-	2,5	3,7	5,2	6,0	6,4
Coste Avaless EPC	-	(2,6)	(0,4)	(0,8)	(1,0)	(1,4)	(1,5)
Coste Estructura EPC	(6,2)	(7,0)	(5,6)	(5,7)	(5,9)	(6,0)	(6,1)
EBITDA EPC	(50,7)	(16,2)	(0,5)	15,8	26,4	22,7	25,7
DFOM	(12,9)	4,7	(0,3)	9,6	10,9	10,8	10,4
Mompresa	2,7	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2
Coste Avaless Servicios	-	-	(0,0)	(0,2)	(0,2)	(0,3)	(0,3)
Coste Estructura Servicios	(9,3)	(7,7)	(6,9)	(8,3)	(8,7)	(9,3)	(9,9)
EBITDA Servicios	(19,5)	(3,2)	(5,5)	3,8	5,7	5,7	4,5
Calderería Pesada	(9,6)	(0,0)	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	7,1	0,2	-	-	-	-	-
Estructura General	(15,5)	(17,6)	(7,2)	(6,3)	(6,4)	(6,6)	(6,7)
EBITDA Total	(88,1)	(36,8)	(13,3)	13,3	25,7	21,8	23,5
Escolín II	-	-	3,3	20,5	20,5	-	-
EBITDA Total + Escolín II	(88,1)	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5

*en millones de euros

La estimación del EBITDA se ha construido a partir de los ingresos y costes operativos proyectados para cada unidad, incorporando además los siguientes elementos relevantes:

- Costes de estructura y costes de avales: Se han imputado de forma diferenciada a las áreas de EPC y Servicios, en función de la estimación de costes por proyecto y por área.
- Costes de estructura corporativa: Se han considerado los costes generales no atribuibles directamente a ninguna unidad operativa, incluyendo funciones de soporte, dirección, líneas de unión y costes compartidos.
- Proyecto Escolín II: Se ha tenido en cuenta el impacto de este proyecto en la generación de ingresos y EBITDA del Grupo durante la fase de ramp-up, considerando su planificación, márgenes esperados y horizonte temporal.

II. Cálculo del Flujo de Caja Libre Desapalancado – Valoración por Descuento de Flujos de Caja

Para calcular el Flujo de Caja Libre Desapalancado a partir del EBITDA, se dedujeron la depreciación y amortización para obtener el EBIT. Sobre este último se aplicaron los impuestos correspondientes, obteniendo así el NOPAT (Net Operating Profit After Taxes). A continuación, se reincorporó la amortización por ser un gasto no monetario. En este caso se asumió una variación nula en el capital de trabajo neto, y una inversión en CapEx de cero euros hasta el año 2029, se descontaron los costes derivados del proceso de reestructuración y ERE, y se incorporaron los ingresos provenientes de la venta de activos no estratégicos. Finalmente, se realizó un ajuste para adecuar las variaciones de tesorería para incluir la venta de los activos extrafuncionales y excluir la contribución de nuevos negocios utilizando la valoración del Enterprise Value de la unidad de negocio traída a valor presente, llegando de este modo al Flujo de Caja Libre Desapalancado o Flujo de Caja Libre a la Firma (“FCFF”) explicado a continuación.

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajustes por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8

*Fuente: Lexaudit

II. Apartados Importantes Para El Cálculo del Flujo de Caja Libre (1/2)

Depreciación y Amortización:

La amortización de los activos se ha estimado en función de la vida útil media de los activos materiales e intangibles del Grupo. Se han excluido de esta estimación aquellos activos clasificados para la venta, como es el caso de la sede corporativa y activos que se prevé vender a lo largo del periodo proyectado. La amortización se ha calculado siguiendo un criterio lineal, distinguiendo entre el escenario previo y posterior a la desinversión de dichos activos: antes de la venta, se ha aplicado una vida útil media restante de 20 años, mientras que, tras la desinversión, se ha asumido una vida útil media de 10 años para los activos operativos remanentes.

Tasa Impositiva:

Se ha estimado un *blended tax rate* del 27,21%, calculado a partir de un promedio ponderado de los tipos impositivos aplicables en las distintas jurisdicciones en las que opera el Grupo. Esta estimación tiene en cuenta la distribución geográfica prevista de los resultados operativos, así como las particularidades fiscales de cada país. Para el cálculo del WACC y para la tributación como Grupo, se ha considerado únicamente el tipo impositivo de España, ya que la deuda fue emitida y será pagada en este país y está constituida la matriz en el mismo..

Consumo de Bases Imponibles Negativas:

La empresa cuenta con bases imponibles negativas acumuladas derivadas de pérdidas en ejercicios anteriores. El ahorro fiscal proyectado por su compensación ha sido estimado y descontado a las tasas de WACC correspondientes en cada año, obteniendo así el valor presente de dicha ventaja fiscal. Este importe, equivalente a **12,3 millones** de euros, se incorpora al valor de la compañía como mayor valor atribuible.

Variación en el Capital de Trabajo Neto:

En el modelo se ha asumido una variación nula del capital de trabajo neto operativo (Operating Net Working Capital). Esta decisión se fundamenta en la naturaleza atemporal de los flujos asociados a los proyectos del Grupo, los cuales no siguen ciclos de producción o facturación estandarizados y presentan plazos de ejecución extensos, hitos de cobro y pago no recurrentes, así como condiciones contractuales altamente específicas. Esta irregularidad en los flujos operativos impide establecer una dinámica estructural clara en los saldos de clientes, inventarios y proveedores que permita proyectar con precisión variaciones sistemáticas en el capital circulante.

Tal como señala Aswath Damodaran en su obra *Investment Valuation* (3ª ed., 2012), en aquellos casos en los que no se observe un patrón estable en las variaciones del capital de trabajo, o cuando los flujos de operación están desalineados con ciclos económicos tradicionales, puede justificarse la neutralidad de este componente en el cálculo del flujo de caja libre.

II. Apartados Importantes Para el Cálculo del Flujo de Caja Libre (2/2)

CapEx:

Según lo indicado por la Dirección, no se han proyectado inversiones en activos fijos durante el periodo analizado hasta llegar al año 2030 en el cual se empezará a invertir periódicamente en reposición de activos. La operativa futura se estructurará sobre activos arrendados: oficinas mediante alquiler y maquinaria/vehículos a través de renting/leasing. En ausencia de detalle sobre la naturaleza financiera de dichos contratos, se ha asumido un tratamiento como operating leases, que no implica salida de caja inicial ni se refleja como CapEx. Por tanto, el modelo considera una inversión en activos fijos nula hasta el año de normalización donde el CapEx iguala la amortización.

Costes de Reestructuración y ERE:

Se han estimado conforme a las directrices de la Dirección, tomando como referencia procesos previos del Grupo y los costes estimados de la actual reestructuración. Incluyen honorarios, gastos contractuales y de asesoría vinculados al plan en curso y el coste del Expediente de Regulación de Empleo.

Venta de Activos Extrafuncionales:

El modelo incorpora ingresos extraordinarios por la venta de activos no estratégicos. Se prevé la venta de la sede corporativa por un importe estimado de **13,6** millones de euros en el próximo ejercicio, así como la venta de la participación en Ausenco, valorado en **12,5** millones de euros por un valorador independiente, y la venta de otros activos inmobiliarios y terrenos tasados por un valorador independiente en función de la liberación de su carga tributaria y fiscal que se estima sucederá entre los años 2026 y 2027.

Venta de Contratos DFOM:

Se prevé la venta de contratos de operaciones y mantenimiento por **1,5** millones de euros en el ejercicio 2025 con una oferta en firme vigente por ese importe.

Ajuste por New Business:

Se ha realizado un ajuste negativo por **11,4** millones de euros, correspondiente al valor presente estimado de la unidad de New Business incluida en las proyecciones. Aunque dicha unidad forma parte del perímetro proyectado, se ha optado por una aproximación prudente y no se ha incorporado su valor al cálculo del Enterprise Value por lo cual se ajusta el FCL en ese importe para evitar una sobreestimación del valor total. Esta división se encuentra en una fase temprana de desarrollo, con proyectos identificados como Escolín I y Escolín II que actualmente forman parte del pipeline. Sin embargo, no se pudo verificar la existencia de un volumen adicional de proyectos que permita sustentar de manera sólida las proyecciones a largo plazo, motivo por el cual se decidió otorgarle este tratamiento conservador.



Cálculo del Coste Medio Ponderado del Capital (WACC)

Cálculo del Coste Medio Ponderado del Capital - WACC

Para la valoración se ha utilizado como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital (WACC), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{WACC} = \left(\frac{E}{E + D} \right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D} \right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Donde:

E: valor de mercado de capital

D: valor de mercado de la deuda

Ke: coste del capital propio

Kd: coste de la deuda

T: tasa impositiva efectiva

Se han estimado **dos (2)** tasas de descuento diferenciadas para reflejar adecuadamente el perfil de riesgo y la estructura operativa de las distintas unidades de negocio del Grupo:

- **WACC EPC:** Con un coste del capital más elevado debido a la mayor volatilidad, riesgo contractual del negocio y distribución geográfica esperada del mismo.
- **WACC Servicios:** Con un perfil de riesgo más estable y predecible, justificando un coste de capital inferior.

WACC EPC



12,41%

WACC Servicios



10,25%

WACC EPC

El WACC para la unidad de negocio EPC se ha construido de la siguiente manera:

Coste de la Deuda (Kd)

Coste de la Deuda (Kd)	Interés Aplicable
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE)	7,18%
Prestamo Ordinario (SEPI/FASEE)	2,00%
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE II)	5,68%
Prestamo Participativo FSM (I)	9,05%
Prestamo Participativo FSM (II)	9,05%
Coste de la Deuda Implícito (Kd)	5,52%

Considerando el tipo de interés pactado aplicable a la deuda del Grupo y ponderándolo según los importes y saldos medios dispuestos, se ha estimado un coste implícito de la deuda (Kd) del **5,52%**.
(i) Datos de deuda e intereses s por la compañía.

Coste del Equity (Ke)

Coste del Equity (Ke)	
Tasa Libre de Riesgo (Rf)	5,33%
Beta Desapalancada	0,52
Beta Bottom-Up	1,54
Prima de Riesgo Equity (Rm - Rf)	6,90%
Prima de Riesgo País	2,57%
Coste del Equity (Ke)	18,51%

Para el cálculo del coste del capital propio (Ke) se utilizó el modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model). Considerando la operación de Duro Felguera, los países en los que opera y la beta bottom-up correspondiente, se obtuvo un coste de equity del **18,51%** para la unidad de negocio de **EPC**.

WACC EPC – CAPM

El WACC para la unidad de negocio EPC se ha construido mediante la fórmula del CAPM:

$$K_e = R_f + \beta \times (R_m - R_f) + \text{Prima de Small Cap/Distressed}$$

Donde:

- Rf: tasa libre de riesgo
- β: Coeficiente beta (Bottom-Up)
- Rm: Rentabilidad esperada del mercado
- (Rm – Rf): Prima de riesgo del mercado o Equity Risk Premium
- Prima de Small Cap/Distressed: Prima adicional por el riesgo específico asociado a empresas pequeñas en situación de distress.

La siguiente tabla muestra los valores asignados de prima de riesgo de mercado, prima de riesgo país, impuesto de sociedades y tasa libre de riesgo; estos se han ponderado por la exposición que se considera tendrá Duro Felguera a estos países/regiones de acuerdo con el plan de negocio.

País	Equity Risk Premium	Country Risk Premium	Impuesto Sobre Sociedades	Tasa Libre de Riesgo
España	6,46%	2,13%	25,00%	3,23%
Europa ex. Expaña	5,81%	1,48%	24,95%	2,66%
México	6,87%	2,54%	30,00%	9,23%
Resto de Latam ex. México	9,64%	5,31%	31,90%	4,73%
África y Oriente Medio	8,45%	4,12%	24,29%	4,68%
Asia-Pacífico	6,05%	1,72%	26,23%	5,23%
Valor Ponderado	6,90%	2,57%	27,21%	5,33%

*Damodaran, A. (s.f.). Country Risk Premiums

WACC EPC – Beta, Estructura de Capital y Prima Adicional

Para calcular la beta del negocio y la estructura de capital objetiva se tiene en cuenta la beta y estructura de capital de empresas similares a Duro Felguera (peers). En este caso se ha optado por las siguientes empresas comparables que han sido identificadas en función de su operativa en mercados y sectores equivalentes, así como por la similitud en la naturaleza de sus actividades; que, a su vez, tienen las siguientes ratios.

Empresa	Capitalización de Mercado	Deuda / Activos	Beta 5A apalancada	Beta Desapalancada
Técnicas Reunidas, S.A.	1.722	52%	1,53	0,84
Grupo Empresarial San Jose	439	31%	0,88	0,66
Clerhp Estructuras, S.A.	66	60%	0,83	0,39
Obrascon Huarte Lain, S.A.	560	43%	1,21	0,77
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	17.970	73%	0,7	0,23
Sacyr, S.A.	2.894	80%	1,07	0,26
Mediana		56%	0,98	0,52
Promedio		57%	1,04	0,52

*en millones de euros – Capitalización de mercado septiembre de 2025.

A partir del conjunto de compañías comparables, se definió una estructura objetivo utilizando la mediana de los datos observados, estableciendo una ratio deuda/activos del **56%** y una beta desapalancada de **0,52**.

Se ha optado por una beta Bottom-Up para Duro Felguera.

$$\beta_{relevered} = \beta_{unlevered} \cdot [1 + (1 - T) \cdot \frac{D}{E}]$$

Beta Bottom-Up	
Beta Desapalancada de Comparables	0,52
Deuda / Market Cap de Duro Felguera	266%
Beta Apalancada Duro Felguera	1,54

*La beta Current Bottom-Up (con estructura de capital actual) se prefiere frente a la beta apalancada tradicional en casos de distress debido a su mayor precisión y estabilidad para reflejar el riesgo sistemático real de una empresa. En este escenario de distress se utiliza la estructura de capital actual de la empresa en lugar de su estructura objetivo. La estructura objetivo si se tendrá en cuenta para el cálculo de la WACC.

Construcción del WACC EPC

Teniendo en cuenta la fórmula del WACC y los valores anteriormente mencionados el cálculo del cose medio ponderado del capital para la unidad del negocio EPC del Grupo Duro Felguera es el siguiente:

$$WACC = \left(\frac{E}{E + D} \right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D} \right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Constucción del WACC	
Coste de la Deuda (Kd) - Antes de Impuestos	5,52%
Deuda / Activos	44,60%
Impuesto Sobre Sociedades	25,00%
Coste del Equity (Ke)	18,51%
Equity / Activos	55,40%
Prima Distressed Small-Cap	0,56%
Coste del Capital Medio Ponderado (WACC)	12,41%

*Se ha considerado una estructura de capital objetiva alineado a las empresas de capitalización de mercado comparables con El Grupo Duro Felguera, entre 50-100 M€ de capitalización bursátil.

En el cálculo del coste del equity se ha aplicado una prima directa a *Ke* de **0,56%** por ser una empresa de capitalización pequeña (menor a 300 millones de euros) y estar en situación de distress financiero ($Ke + Prima = KeP$).

*Fuente: London Economics (2011). Cost of Capital Report for AIGT. Report prepared for Ofgem.

WACC Servicios

El WACC para la unidad de negocio de Servicios se ha construido de la siguiente manera:

Coste de la Deuda (Kd)

Coste de la Deuda (Kd)	Interés Aplicable
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE)	7,18%
Prestamo Ordinario (SEPI/FASEE)	2,00%
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE II)	5,68%
Prestamo Participativo FSM (I)	9,05%
Prestamo Participativo FSM (II)	9,05%
Coste de la Deuda Implícito (Kd)	5,52%

El coste de la deuda (Kd) se ha mantenido igual para la unidad de negocio EPC y Servicios.

Coste del Equity (Ke)

Coste del Equity (Ke)	
Tasa Libre de Riesgo (Rf)	3,05%
Beta Desapalancada	0,52
Beta Bottom-Up	1,57
Prima de Riesgo Equity (Rm - Rf)	6,23%
Prima de Riesgo País	1,90%
Coste del Equity (Ke)	14,73%

Para el cálculo del coste del capital propio (Ke) se utilizó el modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model). Considerando la operación de Duro Felguera, los países en los que opera y la beta bottom-up correspondiente, se obtuvo un coste de equity del 14,73% para la unidad de negocio de Servicios.

WACC Servicios – CAPM

El WACC para la unidad de negocio Servicios se ha construido mediante la fórmula del CAPM:

$$K_e = R_f + \beta \times (R_m - R_f) + \text{Prima de Small Cap/Distressed}$$

Donde:

- Rf: tasa libre de riesgo
- β: Coeficiente beta (Bottom-Up)
- Rm: Rentabilidad esperada del mercado
- (Rm – Rf): Prima de riesgo del mercado o Equity Risk Premium
- Prima de Small Cap/Distressed: Prima adicional por el riesgo específico asociado a empresas pequeñas en situación de distress.

Tras la conversación con la dirección del área de Servicios, se concluye que el valor ponderado de la unidad de negocio de Servicios varía respecto al de EPC, dado que su exposición se plantea dentro del ámbito europeo. Por ello, presentan diferencias en la prima de riesgo de capital (equity risk premium), la prima por riesgo país (country risk premium), el impuesto sobre sociedades y la tasa libre de riesgo aplicable.

País	Equity Risk Premium	Country Risk Premium	Impuesto Sobre Sociedades	Tasa Libre de Riesgo
España	6,46%	2,13%	25,00%	3,24%
Europa ex. Expaña	5,81%	1,48%	24,95%	2,70%
Valor Ponderado	6,23%	1,90%	24,98%	3,05%

*Damodaran, A. (s.f.). Country Risk Premiums

WACC Servicios – Beta, Estructura de Capital y Prima Adicional

Para el análisis de la unidad de negocio de Servicios, se han utilizado los mismos peers o empresas comparables que para el área de EPC, ya que consideramos que estas compañías operan y tienen actividad relevante en ambas áreas de negocio (EPC y Servicios). De este modo, se garantiza una comparación coherente y representativa, reflejando adecuadamente la realidad de empresas que desarrollan tanto proyectos EPC como servicios asociados.

Empresa	Capitalización de Mercado	Deuda / Activos	Beta 5A apalancada	Beta Desapalancada
Técnicas Reunidas, S.A.	1.722	52%	1,53	0,84
Grupo Empresarial San Jose	439	31%	0,88	0,66
Clerhp Estructuras, S.A.	66	60%	0,83	0,39
Obrascon Huarte Lain, S.A.	560	43%	1,21	0,77
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	17.970	73%	0,7	0,23
Sacyr, S.A.	2.894	80%	1,07	0,26
Mediana		56%	0,98	0,52
Promedio		57%	1,04	0,52

*en millones de euros – capitalización de mercado a septiembre de 2025.

A partir del conjunto de compañías comparables, se definió una estructura objetivo utilizando la mediana de los datos observados, estableciendo una ratio deuda/activos del **56%** y una beta desapalancada de **0,52**.

Se ha optado por una beta Bottom-Up para Duro Felguera.

$$\beta_{relevered} = \beta_{unlevered} \cdot [1 + (1 - T) \cdot \frac{D}{E}]$$

Beta Bottom-Up	
Beta Desapalancada de Comparables	0,52
Deuda / Market Cap de Duro Felguera	266%
Beta Apalancada Duro Felguera	1,57

*Se ha utilizado la misma metodología de calculo a la hora de calcular la beta del área de Servicios para el Grupo Duro Felguera. La diferencia de los valores radica únicamente en la aplicación del efecto impositivo distinguido por área geográfica dentro de la ecuación.

Construcción del WACC Servicios

Teniendo en cuenta la fórmula del WACC y los valores anteriormente mencionados el cálculo del cose medio ponderado del capital para la unidad del negocio Servicios del Grupo Duro Felguera es el siguiente:

$$WACC = \left(\frac{E}{E + D} \right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D} \right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Constucción del WACC	
Coste de la Deuda (Kd) - Antes de Impuestos	5,52%
Deuda / Activos	44,6%
Impuesto Sobre Sociedades	25,0%
Costo del Equity (Ke)	14,7%
Equity / Activos	55,4%
Prima Distressed Small-Cap	0,44%
Coste del Capital Medio Ponderado (WACC)	10,25%

*Se ha considerado una estructura de capital objetiva alineado a las empresas de capitalización de mercado comparables con El Grupo Duro Felguera, entre 50-100 M€ en capitalización bursátil.

La prima de Distressed Small-Cap es menor para la unidad de negocios de servicios debido a que esta prima se aplica como proporción al coste del equity y al ser este menor en la unidad de negocios de servicios, su prima también es menor.

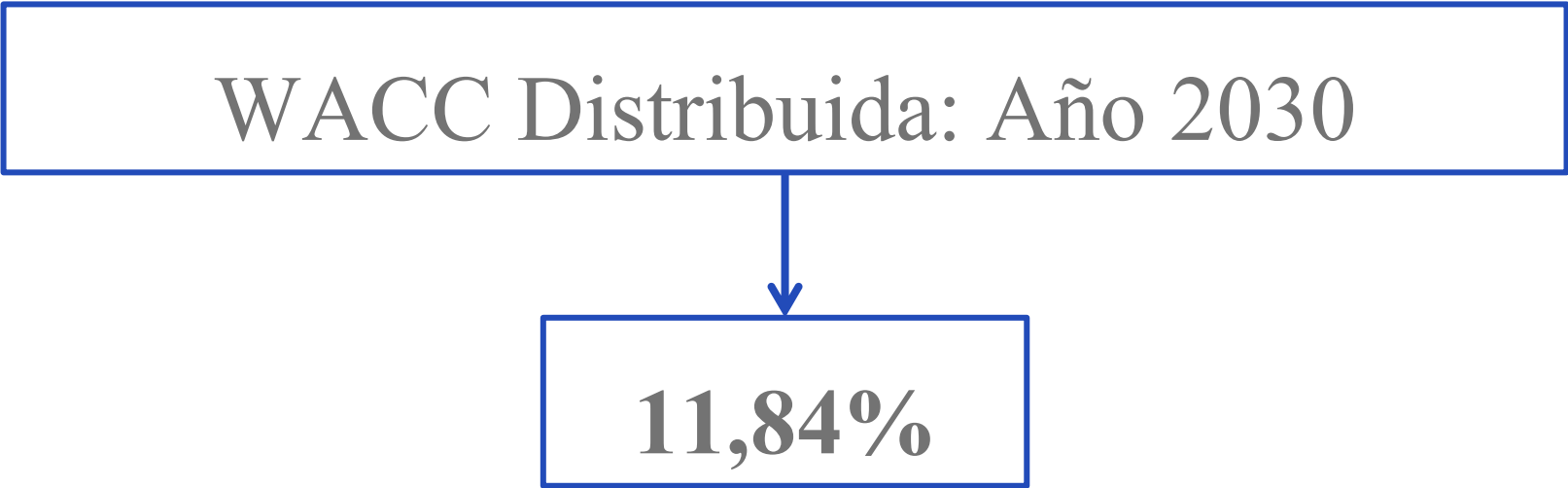
*Fuente: London Economics (2011). Cost of Capital Report for AIGT. Report prepared for Ofgem.

WACC Terminal – Ponderación por Contribución en Unidad de Negocio

El WACC terminal se ha calculado teniendo en cuenta el margen de contribución en ventas que cada unidad de negocio contribuye a la empresa. A lo largo de las proyecciones facilitadas por la Sociedad, las cuales son las siguientes:

Distribución de WACC / Ingresos	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5
Contribución EPC	66%	65%	68%	73%	71%	74%
Contribución Servicios	34%	35%	32%	27%	29%	26%
WACC EPC	12,41%					
WACC Servicios	10,25%					
WACC Distribuido	11,67%	11,65%	11,73%	11,82%	11,78%	11,84%

Se han elaborado dos escenarios para la valoración: en el primero, se aplica un único WACC terminal a la totalidad de los flujos de caja proyectados y al valor terminal; mientras que, en el segundo escenario, el WACC se calcula y aplica de forma anual, considerando la ponderación detallada previamente para cada ejercicio.





Estimación del Enterprise Value (EV) del Grupo

Estimación del Valor Terminal y Valor Presente de los Flujos de Caja Libre

Escenario I: WACC Fijo

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajuste por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	88%	79%	70%	63%	56%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	16,8
WACC	11,84%
Crecimiento Perpetuo	1,1%
Valor Terminal	158,1
Factor de Descuento	50%
Valor Presente del Valor Termial	79,6
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	35,7
(+) Valor Neto de Otros Activos Extrafuncionales	11,8
(+) Valor Neto de Venta FTI	2,0
(+) Valor Compensación por BINS	12,3
Enterprise Value	141,5
Múltiplo de EV / EBITDA 27E Implícito	4,2x
Múltiplo de EV / EBITDA 30E Implícito	6,0x

*Fuente: Lexaudit

En este escenario se ha optado por utilizar un WACC fijo que tendría como estructura de capital la estructura objetiva y la ponderación de contribución de las unidades de negocio de EPC y Servicios al momento de normalización (año 2030).

Los resultados del escenario, utilizando la WACC de 11,84% y una tasa de crecimiento en perpetuidad de 1,10% obtenemos un valor terminal descontado de 79,6 millones de euros y un valor presente de los flujos de caja de 35,7 millones. A este valor se le suma el valor neto de los activos extra funcionales por 11,8 millones de euros, el valor neto de Felguera Tocologías de la Información (FTI) por 2 millones de euros y el valor presente de las futuras compensaciones por Bases Imponibles Negativas (BINs) por 12,3 millones de euros llegando a un Enterprise Value de 141,5 millones de euros para el Grupo Duro Felguera.

Estimación del Valor Terminal y Valor Presente de los Flujos de Caja Libre

Escenario II: WACC Variable

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajustes por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
WACC Ponderada por Unidad de Negocio	11,67%	11,65%	11,73%	11,82%	11,78%	11,84%
Factor de Descuento	99%	88%	79%	71%	63%	56%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	16,8
WACC Terminal	11,84%
Crecimiento Perpetuo	1,1%
Valor Terminal	158,1
Factor de Descuento	51%
Valor Presente del Valor Termial	79,8
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	35,9
(+) Valor Neto de Otros Activos Extrafuncionales	11,8
(+) Valor Neto de Venta FTI	2,0
(+) Valor Compensación por BINS	12,3
Enterprise Value	141,8
Múltiplo de EV / EBITDA 27E Implícito	4,2x
Múltiplo de EV / EBITDA 30E Implícito	6,0x

*Fuente: Lexaudit

En este escenario se ha optado por utilizar un WACC variable que será aplicado a los flujos de caja descontados año a año teniendo como referencia la proporción de contribución al negocio de las dos unidades de negocio EPC y Servicios, convergiendo en el año 2030 con el WACC terminal del escenario (i).

Los resultados del escenario, utilizando la WACC ponderada aplicada anualmente y una WACC en perpetuidad de 12,51% y una tasa de crecimiento en perpetuidad de 1,1% obtenemos un valor terminal descontado de 79,8 millones de euros y un valor presente de los flujos de caja de 35,9 millones de euros. A este valor se le suma el valor neto de los activos extra funcionales por 11,8 millones de euros, el valor de Felguera Tocológicas de la Información (FTI) por 2 millones de euros y el valor presente de las futuras compensaciones por Bases Imponibles Negativas (BINs) por 12,3 millones de euros llegando a un **Enterprise Value de 141,8 millones de euros para el Grupo Duro Felguera.**

Estimación del Enterprise Value (EV) del Grupo

Teniendo en cuenta los dos (2) escenarios de valoración por Descuento de Flujos de Caja (DCF), considerando las proyecciones proporcionadas por la empresa llegando a un Flujo de caja libre a la firma (FCFF) y descontándolo, en el escenario (i) al valor presente con un WACC fijo y, en el escenario (ii) al valor presente con un WACC variable, las conclusiones son las siguientes:

A continuación, Se presentan los análisis de sensibilidad de ambos escenarios de Duro Felguera, S.A.

		Escenario (i) – WACC Fijo				
		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,5	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	159,2	159,5	159,7	159,9	160,2
	11,25%	149,9	150,1	150,3	150,5	150,7
	11,84%	141,1	141,3	141,5	141,7	141,9
	12,44%	133,3	133,4	133,6	133,7	133,9
	13,06%	125,8	125,9	126,1	126,2	126,4

(i) DCF Sensibilidad sobre EV - Lexaudit.

		Escenario (ii) – WACC Variable				
		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,8	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	151,0	151,2	151,4	151,7	151,9
	11,25%	146,1	146,3	146,5	146,7	146,9
	11,84%	141,5	141,7	141,8	142,0	142,2
	12,44%	137,3	137,5	137,7	137,8	138,0
	13,06%	133,4	133,6	133,7	133,9	134,0

(ii) DCF WACC V Sensibilidad sobre EV - Lexaudit.

En ambos escenarios el rango medio del valor de empresa (EV) utilizando el método de Descuento de Flujos de caja (DCF) para Duro Felguera, S.A. es cercano a los 141,8 millones de euros. Esto indica el EV no varía significativamente si se utiliza una WACC variable o una WACC fija. Sin embargo, consideramos que la realidad de la empresa se representa con mayor exactitud el escenario (ii) por lo que consideramos como el valor estimado de empresa en funcionamiento (EV) para el Grupo Duro Felguera de 141.832.270 euros.

*En ambos escenarios se han realizado con los mismos inputs de FCFF, Tasa de Crecimiento Perpetuo y Año de normalización/perpetuidad. Esto se ha hecho para sensibilizar los escenarios de WACC fijo y Variable y entender la variabilidad del EV de ambos escenarios.



Valoración de Sociedades Filiales del Grupo

Valoración de Empresas del Grupo

Adicionalmente, se ha determinado el valor a las sociedades que comprenden el perímetro del plan de reestructuración. Para valorar las empresas se ha procedido a aplicar diferentes métodos (principalmente DCF), considerando su continuidad en el plan de negocio de la empresa. El resultado obtenido es el siguiente y se explicará a continuación:

(en miles de euros) - Valorado por el método DCF

	Sociedad	Enterprise Value
Valor (EV)	DF Mompresa, S.A.U.	2.582
	DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681
	Duro Felguera Caldereria Pesada, S.A.U.	1.339
	DF Energy Storage, S.A.U.	12.068

DF Mompresa, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de servicios y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(1.851,0)	(1.525,0)	562,9	1.218,5	1.171,9	867,4
Impuestos	-	-	(153,2)	(331,5)	(318,9)	(236,0)
NOPAT	(1.851,0)	(1.525,0)	409,8	886,9	853,0	631,4
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(1.851,0)	(1.525,0)	409,8	886,9	853,0	631,4
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	90%	81%	74%	67%	61%
FCL Descontado	(1.828,4)	(1.366,3)	333,0	653,7	570,3	382,9

WACC	
WACC Servicios	10,25%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	631,4
WACC	10,25%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	6.976
Factor de Descuento	55%
Valor Presente del Valor Termial	3.837
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	(1.255)

Enterprise Value	2.582

*Fuente: Lexaudit

A la sociedad **DF Mompresa, S.A.** se le ha aplicado el WACC correspondiente al área de Servicios de **10,25%**, en línea con la naturaleza de su actividad. Al igual que en el resto de las sociedades del Grupo, se ha considerado el año 2030 como ejercicio de normalización. Descontando a valor presente los flujos de caja proyectados y el valor terminal, se obtiene un Enterprise Value estimado de **2,5 millones de euros**. Para las sociedades filiales del grupo, se han mantenido los mismos supuestos empleados en la valoración de la matriz, asumiéndose además que la totalidad de la amortización será absorbida por esta última, motivo por el cual no se han realizado ajustes adicionales en los flujos de caja.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de servicios y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(6.950,7)	(5.939,4)	2.016,4	3.345,0	2.580,1	1.875,8
Impuestos	-	-	(548,6)	(910,2)	(702,0)	(510,4)
NOPAT	(6.950,7)	(5.939,4)	1.467,8	2.434,9	1.878,1	1.365,4
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(6.950,7)	(5.939,4)	1.467,8	2.434,9	1.878,1	1.365,4
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	90%	81%	74%	67%	61%
FCL Descontado	(6.865,7)	(5.321,3)	1.192,7	1.794,7	1.255,6	827,9

WACC

WACC Servicios	10,25%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	1.365,4
WACC	10,25%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	15.085
Factor de Descuento	55%
Valor Presente del Valor Termial	8.297
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	(7.116)
(+) Ingreso por Venta de Contratos	1.500

Enterprise Value	2.681

*Fuente: Lexaudit

A la sociedad **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.** se le ha aplicado igualmente el WACC correspondiente al área de Servicios de **10,25%**, dado que su actividad se enmarca en dicha línea de negocio. Siguiendo el criterio uniforme adoptado para el Grupo, se ha considerado el año 2030 como el ejercicio de normalización. El descuento de los flujos de caja proyectados y del valor terminal a valor presente sumado del ingreso por la venta de contratos de operaciones y mantenimiento estimado en 1,5 millones de euros permite estimar un Enterprise Value **de 2,6 millones de euros**. En coherencia con la metodología aplicada al resto de sociedades filiales, se han mantenido los supuestos definidos para la matriz y se ha asumido que la totalidad de la amortización será absorbida por esta, por lo que no se han realizado ajustes adicionales sobre los flujos de caja.

DF Energy Storage, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de EPC y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(3.859,5)	(703,2)	1.373,2	2.926,1	2.962,5	3.605,9
Impuestos	-	-	(373,6)	(796,2)	(806,1)	(981,1)
NOPAT	(3.859,5)	(703,2)	999,5	2.129,9	2.156,4	2.624,8
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(3.859,5)	(703,2)	999,5	2.129,9	2.156,4	2.624,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	88%	78%	69%	62%	55%
FCL Descontado	(3.803,0)	(616,4)	779,4	1.477,6	1.330,8	1.441,0

WACC

WACC EPC	12,41%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	2.624,8
WACC	12,41%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	23.462
Factor de Descuento	49%
Valor Presente del Valor Termial	11.459
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	609

Enterprise Value	12.068

*Fuente: Lexaudit

Para la sociedad **DF Energy Storage, S.A.U.**, se prevé su fusión con la sociedad Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., de modo que ambas conformarán una única división operativa en el futuro (Oil&Gas). No obstante, dado que la totalidad del pipeline proyectado pertenece actualmente a DF Energy Storage, a excepción de los contratos actualmente ejecutándose y pendientes de cobro de DF Calderería Pesada, S.A.U., se ha asignado a esta sociedad el valor completo de la división. La valoración se ha realizado en base a los flujos de caja esperados derivados del pipeline identificado, aplicando el WACC correspondiente al área de EPC, en línea con la naturaleza de los proyectos. Adicionalmente, se ha considerado un valor terminal, dado que la sociedad continuará en funcionamiento dentro de la estructura del grupo. El Enterprise Value de DF Energy Storage, S.A.U. teniendo en cuenta estas consideraciones es de **12,1 millones de euros**.

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Para la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.** se han considerado como valor los flujos pendientes de ingreso por proyectos ya ejecutados que se encuentran en cartera y han sido proporcionados por la dirección de la Compañía. Se ha estimado que dichos flujos se materializarán en el ejercicio **2025** y se consideran como flujos operativos. Posteriormente, está prevista la integración económica plena y la **fusión societaria con DF Energy Storage, S.A.U.**, dado que se han identificado claras sinergias que permitirán aprovechar las capacidades complementarias de ambas compañías en la gestión y ejecución de proyectos de fabricación de esferas y depósitos para el sector **Oil & Gas**. Por tanto, el pipeline futuro de Calderería se integrará con el de Energy Storage, configurando una única unidad operativa bajo la sociedad resultante de la fusión.

En consecuencia, el **Enterprise Value** de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. en la actualidad comprende exclusivamente el valor derivado de los flujos pendientes de cobro asociados a los proyectos ya ejecutados y certificados, sin incorporar el valor potencial de los nuevos proyectos que se desarrollarán de forma conjunta tras la fusión con DF Energy Storage. Es decir, la valoración actual refleja únicamente la generación de caja esperada por los trabajos efectivamente realizados, y no anticipa los efectos positivos derivados de las sinergias, la ampliación del negocio ni las oportunidades comerciales que se prevé materializar a partir de la integración.

Considerando el efecto impositivo aplicable y un descuento nulo al estimarse la recepción de dichos flujos dentro del ejercicio, el valor estimado de Calderería Pesada, S.A.U. asciende a aproximadamente **1,3 millones de euros**.

en miles de euros	2025E
EBIT	1.785,5
Impuestos	(446,4)
NOPAT	1.339,1
Otros Ajustes de CF	-
FCL Desapalancado	1.339,1
Periodo	-
Factor de Descuento	100%
FCL Descontado	1.339,1

WACC

WACC EPC	12,41%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	0,0
WACC	12,41%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	0
Factor de Descuento	0%
Valor Presente del Valor Termial	0
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	1.339
Enterprise Value	1.339



Método de Contraste de Valoración

Valoración por Múltiplos Comparables

Adicionalmente a la valoración mediante el método de descuento de flujos de caja, se ha realizado una valoración de contraste utilizando el enfoque de múltiplos comparables. Para ello, se han determinado los peers o empresas comparables del Grupo Duro Felguera, calculándose las ratios de **EV/EBITDA** y **EV/Ingresos** tanto para el cierre estimado del ejercicio 2024 como para los últimos doce meses (LTM) a cierre del primer trimestre de 2025. Este análisis permite contrastar los resultados obtenidos con métricas de mercado utilizadas en la valoración de compañías del mismo sector.

Las empresas comparables escogidas como (peers) de Duro Felguera, y sus ratios correspondientes son los siguientes:

Empresa	País	Capitalización de Mercado	Deuda Neta	Interés Minoritario	Valor de Empresa (EV)	Ingresos LTM	Gastos Totales LTM	Margen de EBITDA LTM	EV/EBITDA		EV/Ingresos	
									2024A	LTM	2024A	LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	España	1.706	(423)	0	1.283	4.766	4.535	4,9%	6,0x	5,5x	0,3x	0,3x
Grupo Empresarial San Jose	España	395	(371)	34	59	1.565	1.510	3,5%	1,1x	1,1x	0,0x	0,0x
Clerhp Estructuras, S.A.	España	53	10	1	64	18	12	29,8%	12,3x	12,3x	3,7x	3,7x
Obrascon Huarte Lain, S.A.	España	455	(218)	5	242	3.639	3.490	4,1%	1,7x	1,6x	0,1x	0,1x
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	España	15.680	2.847	327	18.854	44.717	42.023	6,0%	7,7x	7,0x	0,5x	0,4x
Sacyr, S.A.	España	2.810	6.926	1.086	10.822	4.636	3.322	28,3%	8,0x	8,2x	2,4x	2,3x
Mediana								5,4%	6,8x	6,3x	0,4x	0,3x
Promedio								12,8%	6,1x	6,0x	1,1x	1,1x

*Datos en millones de euros a septiembre de 2025.

Cálculo de ingresos de los doce (12) últimos meses (LTM).

Ingresos	Ingresos 2024	Ingresos Q1 2024	Ingresos Q1 2025	Ingresos LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	4.462	1.007	1.311	4.766
Grupo Empresarial San Jose	1.558	360	367	1.565
Clerhp Estructuras, S.A.	18	4	4	18
Obrascon Huarte Lain, S.A.	3.651	795	783	3.639
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	41.633	8.706	11.790	44.717
Sacyr, S.A.	4.571	994	1.059	4.636

Cálculo del EBITDA de los doce (12) últimos meses (LTM).

EBITDA	EBITDA 2024	EBITDA Q1 2024	EBITDA Q1 2025	EBITDA LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	214	48	65	231
Grupo Empresarial San Jose	54	20	20	55
Clerhp Estructuras, S.A.	5	20	20	5
Obrascon Huarte Lain, S.A.	142	20	27	149
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	2.456	461	699	2.694
Sacyr, S.A.	1.352	339	301	1.313

EV / Ingresos = Enterprise Value / Ingresos Totales

Donde:

- Enterprise Value = Capitalización bursátil + Deuda Financiera neta + Intereses Minoritarios.

y EV / EBITDA = Enterprise Value / EBITDA

Donde:

EBITDA = Resultado operative antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones,

Valoración por Múltiplos Comparables

La mediana del múltiplo EV/EBITDA obtenido a partir de los comparables seleccionados es de 6,8x para el ejercicio 2024 y de 6,3x para los últimos doce meses (LTM) a cierre del primer trimestre de 2025. En cuanto al múltiplo EV/Ingresos, la mediana se sitúa en 0,4x para 2024 y en 0,3x en términos LTM. Estos múltiplos se han utilizado como referencia para estimar el Enterprise Value (EV) de Duro Felguera en los extremos superior e inferior del análisis de sensibilidad. Dado que el año 2030 se ha considerado como el ejercicio de normalización operativa, se han empleado las proyecciones de EBITDA e Ingresos correspondientes a dicho año para la aplicación de los múltiplos. Posteriormente, el valor obtenido ha sido descontado a valor presente utilizando las tasas de descuento adecuadas, a fin de obtener una estimación coherente con la metodología de valoración aplicada.

	EBITDA	
	2030 Descontado	
	2024A	LTM
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana + 5%)	111,3	106,0
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana)	106,0	101,0
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana - 5%)	100,7	95,9
Mediana	103,5	

	Ingresos	
	2030 Descontado	
	2024A	LTM
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana + 5%)	105,7	98,6
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana)	100,6	93,9
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana - 5%)	95,6	89,2
Mediana	97,1	

Considerando los múltiplos seleccionados, se ha aplicado una desviación del $\pm 5\%$ en cada caso con el objetivo de capturar un rango razonable de variabilidad en las valoraciones. A partir de esta sensibilidad, se han calculado los valores de empresa (Enterprise Value, EV) de la sociedad utilizando los múltiplos de EV/EBITDA y EV/Ingresos, tanto para las estimaciones del ejercicio 2024 como para los últimos doce meses (LTM). Como resultado, la mediana de valoración obtenida a partir del múltiplo EV/EBITDA asciende a 103,5 millones de euros, mientras que la mediana resultante del uso del múltiplo EV/Ingresos se sitúa en 97,1 millones de euros de Enterprise Value. Estos valores ofrecen una referencia adicional a la obtenida mediante el método de descuento de flujos de caja.

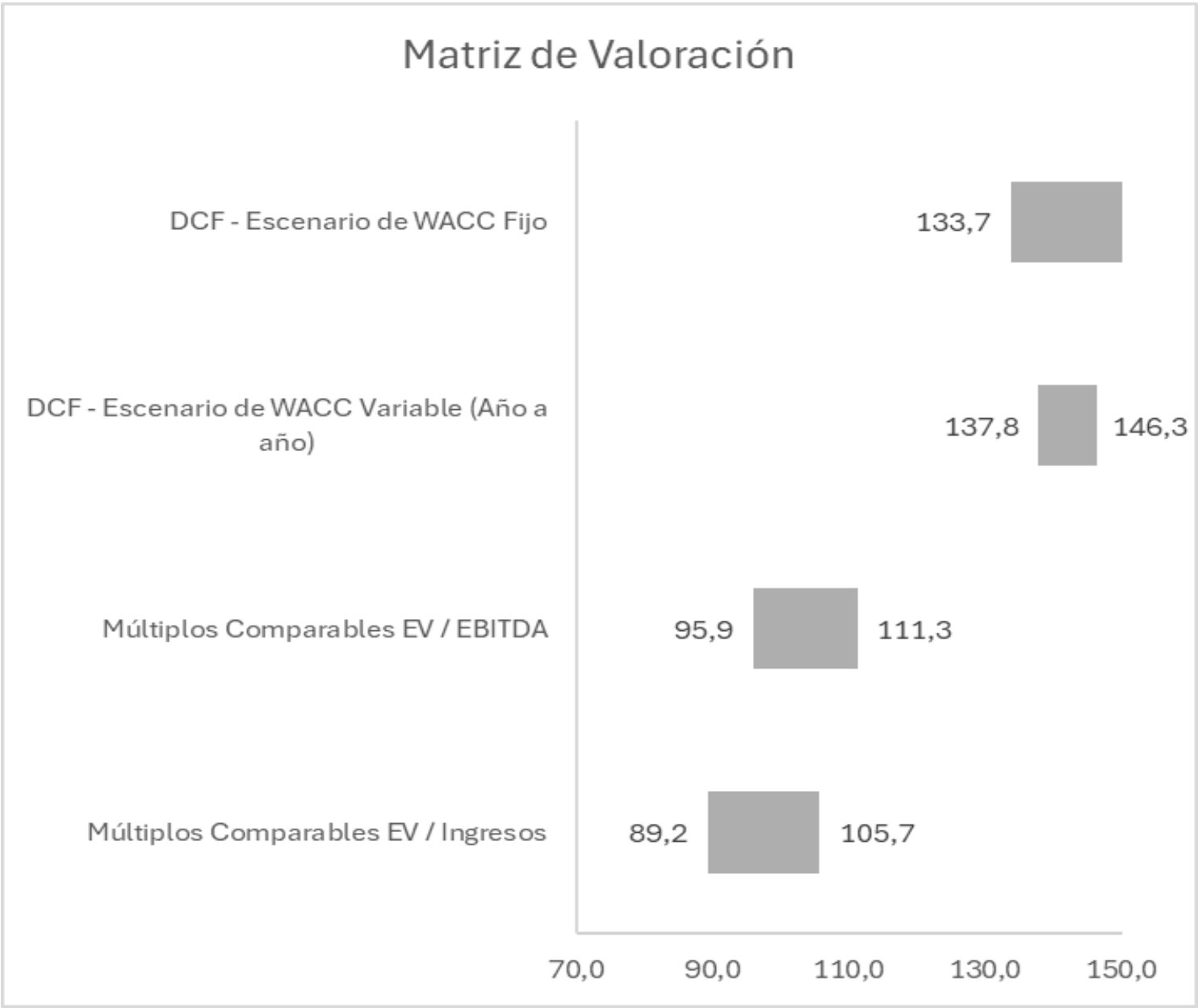
Conclusiones Rango de Valoración

Para contrastar nuestras valoraciones hemos hecho una matriz de valoración, que considera ambos métodos de valoración. Sin embargo, hemos considerado como razonable y como valor final el rango medio de valoración resultante del método de descuento de flujos de caja mediante un WACC variable que sugiere un Enterprise Value esperado para el Grupo de 141.832.270 euros , siendo este el valor final y considerado en nuestra valoración como el valor de empresa en funcionamiento (Going Concern) para el Grupo Duro Felguera.

*en millones de euros.

	Enterprise Value (EV)		
	Menor	Diferencia	Mayor
DCF - Escenario de WACC Fijo	133,7	16,4	150,1
DCF - Escenario de WACC Variable (Año a año)	137,8	8,5	146,3
Múltiplos Comparables EV / EBITDA	95,9	15,4	111,3
Múltiplos Comparables EV / Ingresos	89,2	16,5	105,7
Valor Promedio Combinado	121,3		
Mediana de Valoración	122,5		

*en millones de euros.





Valoración de Empresa en Liquidación

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (1/3)

En el modelo de insolvencia implementado por la ley concursal, ya desde la reforma de la ley **22/2003**, el principio que preside los procesos universales es el de la reasignación eficiente de los recursos productivos.

El legislador, en ese objetivo primordial de la reasignación eficiente, siempre ha optado por la búsqueda de la **pervivencia de las empresas viables** y a tal fin ha ido diseñado un modelo concursal en que prime esa búsqueda de la continuidad empresarial. De ahí que se primase la solución convencional sobre la liquidatoria. Desafortunadamente, el marco temporal transcurrido desde **septiembre de 2004** ha puesto de manifiesto la necesidad de cambiar ese modelo, anticipando las soluciones preconcursales como las idóneas, y dejando la fórmula del concurso como residual para aquellos deudores que **no pudieran obtener una reestructuración** del pasivo adecuada a su situación que garanticen a la vez los derechos de los acreedores y la continuidad de la empresa.

El concurso queda como la solución para las actividades inviables, al objeto de extraer el mayor valor de los activos para devolver a los acreedores el mayor porcentaje de sus créditos, siguiendo un orden de prelación. No obstante, la realidad de la liquidación concursal, como parte de los procesos de insolvencia, queda alejada a ese objetivo de maximización de valor.

Los concursos se caracterizan por su excesiva duración, que ha venido aumentando en los últimos años y que, como reconoce el preámbulo de **la ley 16/2023, alcanzó en 2020 un promedio de 60 meses**, fruto no solo del aumento de procesos concursales sino también del incremento de la carga de trabajo en los juzgados de lo mercantil. Además, los procesos concursales se caracterizan porque la mayoría lo son de liquidación. En concreto, para las personas jurídicas, esa mayoría que acaba en liquidación se traduce en un **90%**.

Debe añadirse la evidencia de que los procedimientos concursales duran demasiado tiempo. Las cuestiones procesales prevalecen sobre lo que es esencial en caso de insolvencia: **el rápido y eficaz tratamiento de la situación de crisis y la maximización de los activos como medio de satisfacción a los acreedores**. Hasta el punto en que, por el elemento temporal referido (entre otros) la insolvencia de un deudor provoca la de los acreedores, que no ven satisfechos sus créditos abocándoles a su propio proceso concursal.

En este escenario se ha tratado mejorar la eficacia de los procedimientos de insolvencia, en particular con el fin de reducir su duración.

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (2/3)

De hecho, la **Directiva 2019/1023** impone a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para asegurar que los procedimientos de insolvencia se tramiten de forma rápida y eficiente (artículo 25, letra b). La rapidez beneficia fundamentalmente a los acreedores, pero también al deudor y a los administradores de la persona jurídica deudora, porque aspiran a que esa situación excepcional que caracteriza al concurso de acreedores finalice cuanto antes.

En el nuevo modelo legislativo, cambiando el paradigma tradicional, se ha logrado reconocer que la liquidación es la solución normal en el concurso de acreedores, anticipando su apertura y tramitación, incluso en la fase común. Y se han introducido mecanismos en los que se plantea superar el excesivo procesalismo que presidía un proceso universal, atribuyendo a la **Administración Concursal la competencia para determinadas decisiones sin perjuicio del imprescindible control de su actuación por el órgano judicial**. E incluso se facilita la liquidación de los activos aplicando reglas generales de realización, dejando como situación especial el establecer reglas diferentes a aquellas. Finalmente se muestra como ideario la reducción del plazo de la liquidación hasta un **máximo de 12 meses**.

Desafortunadamente, pese a los deseos del legislador tanto comunitario como nacional, pese a las reformas legislativas, **la liquidación concursal se presenta como el “escenario habitual” de los concursos de acreedores**. Y lo que es más relevante: sigue sin cumplir las máximas de la eficacia y eficiencia que predica el espíritu de las reformas legislativas. Los Juzgados siguen colapsados, la tramitación de los procesos se eterniza y los procesos de liquidación resultan totalmente ineficientes, prolongándose en el tiempo y fracasando en la maximización del valor de los activos concursales. La apertura de la liquidación en un proceso concursal, amén de la extinción de la sociedad deudora, comporta no devolver a los acreedores el importe de sus créditos; y si algo se les puede satisfacer, será una ínfima parte de estos.

La realidad de las **liquidaciones concursales nos traslada a un escenario en que más que una realización de activos para recuperar su valor, se produce una venta al por menor, con gran rebaja de precios**.

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (3/3)

Un proceso condicionado por el lapso de tiempo. De los idílicos 12 meses que informa el legislador como los preceptivos para finalizar las tareas liquidatorias, pasamos a un horizonte temporal que supera con creces ese límite. Y no por voluntad o decisión de la administración concursal, sino por la complejidad de los procesos de venta, sumados a los mínimos e indispensables trámites procesales ante los Juzgados (por ejemplo, el levantamiento de las cargas o traslados de ofertas a los personados y afectados) y el colapso de los Juzgados.

Es una evidencia que ese **elemento temporal afecta grave y negativamente al valor de los activos concursales**. El simple transcurso del tiempo provoca obsolescencia de esos equipos/activos/elementos, o deterioro por falta o imposibilidad de mantenimiento, o por falta de las inversiones precisas permitir la pervivencia de los activos en condiciones óptimas para su realización.

Justamente, **la falta de recursos económicos de la masa activa del concurso es otro de los elementos esenciales que condicionan negativamente las liquidaciones concursales**. La insolvencia (como presupuesto objetivo del proceso concursal) denota la ausencia de recursos con los que atender los gastos precisos para mantener el valor de los activos. Y esta circunstancia conduce a minorar sustancialmente el valor de estos. Sumándose a ello otra evidencia: **el proceso concursal no es gratis e implica numerosos y cuantiosos costes que deben sufragarse con los muchos o pocos activos que existan en la masa activa**.

Queda claro que estos factores contribuyen a concluir que todos los elementos que configuran una masa activa de un proceso concursal y que deban someterse a una liquidación, por la mera existencia de un proceso universal, sufrirán una reducción ostensible de su valor de realización.

Podemos añadir otro factor propio del mercado: ante situaciones de necesidad, de urgencia, las oportunidades de adquirir con grandes descuentos afloran de manera evidente. La práctica forense demuestra que un mismo activo que sale al mercado, difiere en su precio dependiendo de si quien lo transmite lo hace en estado de continuidad empresarial fuera del concurso o en liquidación. En este segundo escenario, los precios de transferencia se ven afectados muy sensiblemente con grandes descuentos.



Valoración de Empresa en Liquidación - Duro Felguera, S.A.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las aplicaciones informáticas necesarias para el uso y desarrollo de su actividad. Principalmente el **ERP (Enterprise Resource Planning)**, software que integra y centraliza los procesos y datos de la compañía.

Destacar la existencia de “Otro inmovilizado en curso” por importe de **1,4 millones de euros correspondientes a la inversión en un nuevo ERP** cuya implantación se encuentra en curso a la presente fecha.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida **no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía** y (ii) se corresponden con **elementos intangibles prácticamente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias corresponde a **todos los activos inmobiliarios titularidad de Duro Felguera**: Terrenos, construcciones, oficinas centrales, fincas rústicas, fincas urbanas, etc.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una valoración actualizada para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los **últimos 6 meses**.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada por importe de **9,6M€**.

Destacar las oficinas centrales de la Sociedad sitas en el parque científico tecnológico de Gijón cuya valoración se ha ajustado a la oferta vinculante recibida por importe de **13,6M€**.

Asimismo, activos inmobiliarios por importe 8,7 M€ se encuentran en garantía de los acuerdos de suspensión de deuda derivada de las actas de liquidación de la AEAT. No obstante, tanto el departamento fiscal interno como sus asesores fiscales consideran probable que las actas sean anuladas por lo que estos activos quedarían libres para su venta.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del 30% sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **19,6M€**.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **Duro Felguera**. Todas ellas se encuentran **totalmente deterioradas contablemente al 100% salvo DF Oil&Gas, S.A., Felguera Tecnologías de la Información, S.A., y Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.**, que en conjunto mantienen un valor neto contable por importe de **2,8M€**.

Un escenario de **liquidación de Duro Felguera** abocaría a la práctica totalidad de las sociedades del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, salvo en el caso de la sociedad **DF INVESTMENT, S.A.**

La sociedad **DF INVESTMENTS, S.A.** es titular de activos inmobiliarios con un valor de mercado por importe de **15M€**. Estimándose un descuento del 30% sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido de estos activos, y teniendo en consideración que esta sociedad no tiene pasivos más allá de una provisión para riesgos y gastos por las sociedades en las que participa, se estima que con la liquidación de esta sociedad Duro Felguera recuperaría parcialmente si inversión en un importe de **10,5M€**

En consecuencia, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **10,5 M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Inversiones financieras a largo plazo corresponde en su práctica totalidad a la participación del **3,97%** que la Sociedad mantiene en la mercantil **Ausenco** (Ausenco Pty Ltd), empresa de ingeniería y consultoría con sede en Australia, especializada en proyectos EPC, principalmente para los sectores de minería, infraestructuras, energía e industrial. Sociedad sobre la que no se tiene control alguno.

La última valoración realizada por la Dirección en septiembre 2025, en base al informe realizado por un valorador independiente, establece el importe de 12,5 millones de euros como valor razonable de la participación.

El pacto de accionistas de fecha **29 de abril de 2019** establece unas limitaciones para la venta de las acciones, requiriéndose la aprobación del resto de accionistas para traspasar las acciones. La Dirección estima que, con la existencia de este pacto de accionistas, la venta de las acciones se demoraría más allá de un plazo de **12 meses**.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del **50%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

En esta partida la Sociedad tiene registrados impuestos diferidos de activo hasta el límite de los impuestos diferidos de pasivo por considerar que se cumplen las circunstancias para su compensación al corresponder al mismo impuesto y grupo fiscal.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (1/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **23,5M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **11M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **18,2M€**.

Un detalle de clientes por ventas y prestaciones de servicios se muestra a continuación:

Empresas	Saldo Cliente
S.N.G.N. ROMGAZ, S.A.	11.453.652,82
C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS	5.780.342,54
Mota-Engil México	5.610.191,38
resto	695.109,13
	23.539.295,87

S.N.G.N. ROMGAZ, S.A., corresponde al proyecto en **Iernut (Rumania)** cuyo contrato, tal y como se nos ha informado por la Dirección del Grupo, a la presente fecha pretende ser resuelto por el cliente con la posibilidad de ejecutar los avales asociados al proyecto.

En base a la situación en la que se encuentra actualmente el proyecto, la valoración de este saldo deudor en un escenario de liquidación ascendería a un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (2/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Con fecha 3 de junio de 2009, se suscribió con C.A. La Electricidad de Caracas (posteriormente sucedida por Corpoelec), una serie de contratos en relación con el proyecto Termocentro, que tenía por objeto la ingeniería, procura y construcción de una planta de ciclo combinado en Venezuela.

Tras años de ejecución del proyecto, y ante el grave impago del cliente, el Grupo decidió suspender el contrato, el cual, no obstante, no se llegó a resolver formalmente. Se llevaron a cabo numerosos intentos de su reactivación, tanto comerciales como técnicos, enfocados sobre todo al cobro de la deuda pendiente. Sin éxito hasta la fecha.

Los trabajos en obra ser realizaron y entregaron entre los años 2012 y 2017, siendo la situación a la fecha del presente Informe la siguiente:

- Facturas pendientes de cobro por importes de 71,3 millones de euros, 12,9 millones de dólares y 56,7 millones de bolívares.
- Facturas pendientes de emitir por importe de 15,3 millones de euros y 41,6 millones de bolívares.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (3/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Con fecha 31 de diciembre de 2019 Corpóreo certificó deuda por importe de 85.911.173,15 millones de dólares.

El Viceministro de Finanzas de Venezuela, con fecha 12 de julio de 2023, suscribió una carta en la que expresaba que el saldo pendiente de pago ascendía a 82.558.211,18 dólares. El contrato está sometido a la ley de Venezuela y la resolución de disputas a Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas, siendo el plazo de prescripción por acciones contractuales en Venezuela de 10 años.

De acuerdo con la normativa contable aplicable (NIIF 9), el Grupo realiza su estimación de la pérdida esperada tomando en consideración la calificación crediticia de las contrapartes, emitida por agencias de reconocido prestigio, o, en caso de no estar disponible, del área geográfica en la que opera, y a partir de dicho rating se obtienen los porcentajes a aplicar sobre los saldos registrados, teniendo en consideración la probabilidad default y la tasa de recuperación. Como consecuencia de esta valoración, el Grupo, bajo un criterio prudente de valoración, considera un saldo recuperable para Duro Felguera por importe de 5,8M€. En un escenario de Liquidación, teniendo en consideración la limitación temporal de 12 meses para la liquidación de los activos, así como la limitación de los recursos humanos y económicos que permitan liquidar este activo en óptimas condiciones, se considera oportuno aplicar un descuento del 50%.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (4/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Mota-Engil México corresponde a un proyecto que se desarrolla en México con normalidad sin contingencia previstas que puedan reducir el importe recuperable de este crédito.

En consecuencia, se valora la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un escenario de liquidación en un importe de **8,5 M€**.

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **11M€**, a excepción de la sociedad **Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.**, corresponde a saldos deudores que mantiene Duro Felguera con sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de **0 euros** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

En el caso de la sociedad **Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.**, se trata de una Joint Venture de Duro Felguera con la citada sociedad, estando prevista su liquidación en el corto plazo. la Dirección del Grupo nos ha informado que tras las últimas reuniones mantenidas con los otros socios se estima una previsión de cobro por importe de **2M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (5/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **18,2M€**.

Concepto	Importe (€)
IVA Argelia	6.449.310,97
IVA Actas Fiscales	6.995.042,28
IVA Mejico	420.359,82
IVA Irlanda	326.976,16
Retenciones Irlanda	924.056,36
IVA España	3.082.285,70
TOTAL	18.198.031,29

Los saldos de **IVA Argelia** se corresponden con todo el IVA a favor de los proyectos de **Djelfa y Bellara**, en los que el cliente tenía exención. El IVA en Argelia es recuperable vía devolución si bien **las devoluciones son muy lentas y dependen en gran medida del presupuesto estatal**, así como de los requerimientos de información derivados de los expedientes de devolución por parte de la **Hacienda argelina (DGE)**. Si bien, a la presente fecha, se ha cobrado una parte pequeña, hay una gran parte reconocida cuya devolución según la Dirección del Grupo tardará muchos años y dependerá tanto de la terminación del proyecto de Djelfa o cierre de la sucursal, como de la atención de los requerimientos de información que por parte de la DGE.

Teniendo en consideración **(i) la limitación temporal de 12 meses para la liquidación de los activos en un escenario de Liquidación**, así como la limitación de los recursos humanos y económicos que permitan atender los diferentes requerimientos de información que se realizarán por parte de la DGE, y **(ii) que las devoluciones dependen en gran medida del presupuesto estatal de Argelia**, se considera oportuno valorar este derecho de cobro frente a autoridad argelina en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (6/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Iva Acta Fiscales por importe de **7 millones**, correspondiente a devoluciones de IVA que la AEAT compensó contra las actas de **IS del periodo 2010-2012**. En la medida en que, tanto el departamento fiscal interno como sus asesores fiscales consideran probable que las actas sean anuladas y que, posteriormente, se obtenga la devolución de dichos importes, se valora este saldo con la AEAT en un importe de **7M€**.

Respecto al **Iva México**, por parte del departamento fiscal se considera que es recuperable si bien, **no en un plazo temporal de 12 meses, sino a mas largo plazo**.

En cuanto al **IVA y Retenciones Irlanda**, se trata de saldos deudores que se encuentran comprometidos con la sociedad **GE (General Electric)** para el pago de proveedores correspondientes a un proyecto en curso.

Iva España por importe de **3M€** corresponde al IVA soportado del mes de junio que fue aplicado en la liquidación de IVA presentada en julio cuyo resultado fue a pagar. En consecuencia, se valora la partida de Otros créditos con administraciones públicas por importe de **7M€ correspondiente al IVA actas fiscales**.

En base en cuanto antecede se valora **Deudores comerciales y otras cuentas** por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **17,5M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo por importe de 44,2M€** y **otros activos financieros por importe de 4,2M€**, que, contablemente, se encuentran totalmente provisionados.

Principalmente, se trata de sociedades del Grupo ubicadas en Sudamérica: **Argentina, Brasil, Venezuela y Chile.**

Todo ello, sin perjuicio, que en un **escenario de liquidación su recuperabilidad sería nula** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que **remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.**

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Inversiones Financieras a Corto Plazo corresponde principalmente a depósitos constituidos por **avales y arbitrajes**, así como a **importes bloqueados en cuentas corrientes de determinadas sucursales por litigios con proveedores**, cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada.

Sin perjuicio que sobre estos activos pueda recaer algún tipo de carga o gravamen generado por un pasivo titularidad de la Sociedad que pueda dificultar/impedir la generación de tesorería, no cabe duda de que dichos activos serían aplicados al pago de pasivos por lo que se mantiene la valoración por importe de **3,5M€ en un escenario de liquidación**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Periodificaciones a Corto Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Periodificaciones a corto plazo, corresponden en su práctica totalidad a la periodificación de seguros y de servicios prestados a filiales por gastos corporativos pendientes de facturar.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a **12,2M€**.

i) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluye caja libre y atrapada.
ii) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
iii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004, de 6 septiembre**, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido el límite máximo de **1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

Salarios trabajadores: Se estima que la tramitación del ERE para la extinción de las relaciones laborales tendrá una duración aproximada de 2 meses tras la declaración del concurso de acreedores. Asimismo, se considera necesario el mantenimiento de, al menos 10 personas de la plantilla (financiero, técnico, jurídico, administrativo, etc.) durante un periodo de 6 meses adicionales, que permita colaborar con la Administración Concursal en una liquidación ordenada y lo más eficiente posible de la Sociedad. El coste laboral durante estos meses ascendería a un importe de **2,9 millones** de euros.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el **coste de las indemnizaciones** correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **10,2M€***.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera, S.A.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en un escenario de liquidación por importe de **69,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **15,1M€**, se estima que en el escenario de liquidación de Duro Felguera el valor sería de **54,5M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – DF Mompresa, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas** necesarias para el uso y desarrollo de su actividad, encontrándose **totalmente amortizadas**.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida **no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía** y (ii) se corresponden con **elementos intangibles totalmente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe corresponde a los terrenos y naves titularidad de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, ubicado en el municipio de **Llanera (Asturias)**.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una **valoración actualizada** para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los últimos **6 meses**.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada.

En un escenario de liquidación, se asume un **descuento del 30%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, encontrándose todas ellas totalmente **deterioradas contablemente al 100%**.

Un escenario de liquidación de **DF MOMPRESA, S.A.U.** abocaría a la práctica totalidad de las sociedades del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, por lo que se valora se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

En esta partida la Sociedad tiene registrados las **diferencias temporarias correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.**

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, **no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras**, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos **proyectos que se encuentran en curso**.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **6M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,7M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **0,5M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **3M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,6M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente **correlación de pagos de los créditos concursales** lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a las retenciones prácticas por proyectos realizados en Irlanda cuya recuperación se estima por parte de departamento fiscal interno en un plazo **inferior a 12 meses**.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **3,5M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo** por importe de **32,6M€** y **otros activos financieros** por importe de **4M€**, que, contablemente, se encuentran totalmente provisionados. Principalmente, se trata de **Duro Felguera Argentina y Duro Felguera, S.A.**

Sin perjuicio, que en un escenario de liquidación su recuperabilidad seria **nula** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados estimando el epígrafe en un escenario de liquidación en **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Inversiones financieras a corto plazo corresponde a cuenta corrientes con empresas del Grupo, en su práctica totalidad con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **3,9M€**. Tal y como indica en el epígrafe anterior, en un escenario de liquidación la recuperación de este saldo sería de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 13 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **2,9M€** .

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión DF Mompresa, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **4,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **3,1M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, el valor sería de **1,5M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – Calderería Pesada S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible e Inmovilizado Material

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Con fecha **30 de julio de 2025**, se llevó a efecto la compraventa de las instalaciones conocidas como “**El Tallerón**”, situadas en el Puerto de Gijón y pertenecientes a **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, por un importe total de **3,65 M€**, quedando formalizada la transmisión de la propiedad y el traspaso de sus empleados.

Siendo la venta posterior a la fecha de los Estados Financieros (**30/06/2025**) se ha procedido a ajustar aquellas partidas del Balance que corresponden a la venta de “**El Tallerón**”: Inmovilizado Intangible, Inmovilizado material y Existencias.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

En esta partida la Sociedad tiene registrados las **diferencias temporarias** correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, **no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras**, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los **anticipos a proveedores** realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **1,5M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,1M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **0,5M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad **no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos**, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **0,8M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,1M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de **0 euros** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos.

Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a saldos con la **AEAT** y **TGSS** pendientes de ser neteados con sus respectivas cuentas de pasivo.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **0,8M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo** por importe de **2,7M€** y otros activos financieros por importe de **2,4M€**.

Sin perjuicio, que en un escenario de liquidación su recuperabilidad seria nula al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados por lo que la valoración en un escenario de liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Inversiones financieras a corto plazo corresponde a cuenta corrientes con empresas del Grupo que mostrando un saldo acreedor por importe de **27 miles de euros**. Eso implica que su valor en liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 35 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **0,8M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **0,2M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DURO FELGUERA CALDERERIA PESADA, S.A.U.**, el valor sería **de 0,6M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas necesarias para el uso y desarrollo de su actividad**, encontrándose prácticamente amortizadas.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía y (ii) se corresponden con elementos **intangibles totalmente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Por parte de la Dirección se nos ha informado que DF Energy Store, no es titular de terrenos y construcciones. Realizada la gestión correspondiente, se ha confirmado a través del Registro Central que **DURO FELGUERA ENERGY STORAGE, S.A.U.**, no figura como titular de ninguna propiedad en todo el territorio nacional. En consecuencia, se ha procedido a realizar un ajuste.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Inversiones Financieras a Largo Plazo corresponde a depósitos y fianzas constituidas para el desarrollo de algunos proyectos cuya recuperabilidad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se **encuentran en curso**.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **8,2M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,2M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **1,7M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso salvo el saldo deudor con C.A.LA ELECTRICIDAD DE CARACAS (TERMOCENTRO) cuya singularidad del proyecto ya ha sido desarrollada con anterioridad.

En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **4,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Cientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,2M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a (i) las retenciones prácticas en proyecto **Recope** por importe de **0,9M€** cuya recuperabilidad, según el departamento fiscal no se estima en el medio plazo, (ii) **IVA de Colombia y España** por importes de **0,4M€** y **0,2M€** pendiente de aplicación en liquidaciones futuras.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **4,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Corresponde con un saldo acreedor con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Inversiones financieras a corto plazo corresponde principalmente a cuentas corrientes con UTEs por importe de 0.3M€ que la mayor parte de ellas no están operativas y un depósito para la constitución de una sucursal en Arabia Saudí por importe de 0,1M€ cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada por lo que su valor en liquidación es de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 453 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe **de 0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **0,7M€**.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **4,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **0,9M€**, se estima que, en el escenario de liquidación de **DURO FELGUERA ENERGY STORAGE, S.A.U.**, el valor sería de **3,7M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas** necesarias para el uso y desarrollo de su actividad, encontrándose prácticamente amortizadas.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía y (ii) se corresponden con elementos intangibles totalmente amortizados, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Estos epígrafes corresponden a los terrenos y fincas rústicas titularidad de **DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A.U.**, ubicados en los municipios de Llanera, Gozón y Langreo, todo ellos pertenecientes a la provincia de Asturias.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una valoración actualizada para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los últimos 6 meses.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del **30%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **DF OPERACIONES Y MONTAJE, S.A.U.** Todas ellas se encuentran prácticamente deterioradas contablemente al **100%**.

Un escenario de liquidación de Duro Felguera abocaría a la práctica totalidad de las sociedades dependientes del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, por lo que se valora se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Inversiones Financieras a Largo Plazo corresponde a depósitos y fianzas constituidas para el desarrollo de algunos proyectos cuya recuperabilidad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota por lo que su valor en liquidación es de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

En esta partida la Sociedad tiene registrados las diferencias temporarias correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **6,3M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **4M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **3,3M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **3,2M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **4M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad la mayor parte de estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad **Duro Felguera, S.A.**, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con administraciones públicas corresponden al **IVA Portugal** por importe de **2,5M€** por el proyecto **Sines** cuya recuperación se prevé por parte del departamento fiscal en los próximos meses, y al **IVA España** por importe de **0,1M€** por el IVA soportado del mes de junio que fue aplicado en la liquidación de IVA presentada en julio cuyo resultado fue a pagar.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **5,7M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Corresponde con un saldo acreedor con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **0,7M€** cuyo valor en liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Inversiones financieras a corto plazo por importe de **0,3M€** corresponde principalmente a depósitos constituidos por avales y obras realizadas en Portugal (**Proyecto Sines**) cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada.

Sin perjuicio que sobre estos activos pueda recaer algún tipo de carga o gravamen generado por un pasivo titularidad de la Sociedad que pueda dificultar/impedir la generación de tesorería, no cabe duda de que dichos activos serían aplicados al pago de pasivos por lo que se mantiene la valoración por importe de **0,3M€** en un escenario de liquidación.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 2,1 M€.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

Salarios trabajadores: Se estima que la tramitación del ERE para la extinción de las relaciones laborales tendrá una duración aproximada de 2 meses tras la declaración del concurso de acreedores. El coste laboral durante estos dos meses de tramitación del ERE ascendería a un importe de **3,2M€**.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **6,3M€**.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **9,2M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **9,5M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A.U.**, el valor sería de cero euros; por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.

Privado y Confidencial

Este informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Anexo C

SOCIEDAD	BANCO	Tipo	Nº cuenta	Saldo	MONED	T/C	Contravalor EU	%	Propiedad DF EUR
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES61 2080 0769 7130 4000 833	5.306.352,46	EUR	1,0000	5.306.352,46	100%	5.306.352,46
Duro Felguera, S.A.	Banco Cooperativo Español	Cuenta Corriente	ES09 0198 0601 6020 3420 192	5.731,94	EUR	1,0000	5.731,94	100%	5.731,94
Duro Felguera, S.A.	Banco Cooperativo Español	Cuenta Corriente	ES55 0198 0601 6820 2677 962	12.444,84	EUR	1,0000	12.444,84	100%	12.444,84
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES92 2100 2931 9413 0030 212	3.619,33	EUR	1,0000	3.619,33	100%	3.619,33
Duro Felguera, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES20 0182 4799 8502 0150 232	2.449,63	EUR	1,0000	2.449,63	100%	2.449,63
Duro Felguera, S.A.	Caja Rural Asturias	Cuenta Corriente	ES31 3059 0101 3227 7696 682	2.737,12	EUR	1,0000	2.737,12	100%	2.737,12
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES31 2100 8683 4272 0030 032	190,85	USD	1,1736	162,62	100%	162,62
Duro Felguera, S.A.	Unicaja Banco	Cuenta Corriente	ES83 2103 7637 7205 5000 005	15.791,54	EUR	1,0000	15.791,54	100%	15.791,54
Duro Felguera, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES24 0081 5770 0500 7044 035	0,00	USD	1,1736	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES8301826205190201520258	0,00	USD	1,0000	0,00	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES8321008683417200304477	0,00	USD	1,1736	0,00	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES58 2100 8683 4102 0002 444	0,00	EUR	1,0000	0,00	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES05 0049 6734 7629 1629 088	0,00	EUR	1,0000	0,00	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES47 0049 6734 7222 1609 679	50.383,49	EUR	1,0000	50.383,49	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES61 0049 6734 7125 1610 235	19,28	USD	1,0000	19,28	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES75 0049 6734 7420 1627 133	0,00	USD	1,0000	0,00	0%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES79 0049 6734 7728 1629 006	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES39 0049 6734 7926 1629 007	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES02 0049 6734 7024 1629 008	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES76 0075 1587 3706 0802 456	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES22 0081 5770 0200 0140 525	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES43 2100 8629 8102 0003 913	0,21	EUR	1,0000	0,21	100%	0,21
Duro Felguera, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES33 2100 8629 8502 0003 902	64.373,62	EUR	1,0000	64.373,62	100%	64.373,62
Duro Felguera, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES68 0081 5770 0700 0139 544	63.405,81	EUR	1,0000	63.405,81	100%	63.405,81
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES14 2080 1094 2430 4000 193	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES61 2080 1094 2630 4000 195	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES66 2080 1094 2430 4000 196	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES71 2080 1094 2230 4000 197	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES37 2080 1094 2339 4000 015	103.977,89	USD	1,1736	88.597,38	100%	88.597,38
Duro Felguera, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES90 0049 6734 7420 1626 457	2.484,72	USD	1,1736	2.117,18	100%	2.117,18
Total importe c/c pignoradas									5.567.783,68

Anexo D

SOCIEDAD	BANCO	Tipo	Nº cuenta	Saldo	MONEDA	T/C	Contravalor EUR	%	Propiedad DF-EUR
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES49 2080 1094 2839 4000 0182	0,00	USD	1,1736	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES02 2100 8683 4272 0030 1909	0,00	USD	1,1736	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES39 2080 0769 7130 4000 7571	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES72 0182 4799 8300 1421 0683	209,09	EUR	1,0000	209,09	100%	209,09
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES44 2100 8629 8402 0004 5662	18.133,39	EUR	1,0000	18.133,39	100%	18.133,39
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES85 0075 1587 3706 0103 1281	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES76 0049 0575 2227 1007 8469	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES50 0049 0575 2227 1107 5030	199,27	USD	1,1736	169,79	100%	169,79
Duro Felguera Energy Storage, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES23 2080 1094 2330 4000 2012	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Total importe c/c pignoradas							0,00	100%	18.512,27

SOCIEDAD	BANCO	Tipo	Nº cuenta	Saldo	MONEDA	T/C	Contravalor EUR	%	Propiedad DF-EUR
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	Unicaja Banco	Cuenta Corriente	ES52 2103 7395 0300 3002 4702	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES57 0081 5770 0100 7043 0355	1.124,62	USD	1,1736	958,27	100%	958,27
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES57 0081 5770 0600 0118 1325	9.779,08	EUR	1,0000	9.779,08	100%	9.779,08
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES87 0049 6734 73 2116269636	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES28 0182 4799 8402 0150 2421	2.685,33	EUR	1,0000	2.685,33	100%	2.685,33
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES75 2080 1094 2330 4000 2046	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Total importe c/c pignoradas							0,00	100%	13.422,68

SOCIEDAD	BANCO	Tipo	Nº cuenta	Saldo	MONEDA	T/C	Contravalor EUR	%	Propiedad DF-EUR
DF Mompresa, S.A.	Unicaja Banco	Cuenta Corriente	ES55 2103 7637 7105 5000 0705	665,14	EUR	1,0000	665,14	100%	665,14
DF Mompresa, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES54 2080 1094 2639 4000 0190	217,07	USD	1,1736	184,96	100%	184,96
DF Mompresa, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES93 2100 8683 4502 0001 2757	37,43	EUR	1,0000	37,43	100%	37,43
DF Mompresa, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES07 0081 5770 0100 01235432	10.340,54	EUR	1,0000	10.340,54	100%	10.340,54
DF Mompresa, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES05 0049 6734 7629 1626 0035	757,40	USD	1,1736	645,36	100%	645,36
DF Mompresa, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES62 0049 6734 7827 1626 0043	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
DF Mompresa, S.A.	La Caixa	Cuenta Corriente	ES28 2100 8663 4802 0001 8145	616,52	EUR	1,0000	616,52	100%	616,52
DF Mompresa, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES76 0182 4799 8502 0150 7563	399,20	EUR	1,0000	399,20	100%	399,20
DF Mompresa, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES76 2080 1094 2030 4000 1981	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Total importe c/c pignoradas							0,00	100%	12.889,16

SOCIEDAD	BANCO	Tipo	Nº cuenta	Saldo	MONEDA	T/C	Contravalor EUR	%	Propiedad DF-EUR
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Unicaja Banco	Cuenta Corriente	ES60 2103 7637 7200 3000 2190	6.486,12	EUR	1,0000	6.486,12	100%	6.486,12
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES50 0049 6734 7629 1626 0001	1.462,68	USD	1,0897	1.342,28	100%	1.342,28
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES16 0081 5770 0500 0129 1237	5.081,51	EUR	1,0000	5.081,51	100%	5.081,51
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Sabadell	Cuenta Corriente	ES16 0081 5770 0500 0129 1237	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Santander	Cuenta Corriente	ES78 0049 6734 7827 1626 6351	2.485,21	EUR	1,0000	2.485,21	100%	2.485,21
DF Operaciones y Montajes, S.A.	BBVA	Cuenta Corriente	ES96 0182 4799 8002 0150 3042	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES21 2080 1094 2430 4000 1999	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
DF Operaciones y Montajes, S.A.	Abanca	Cuenta Corriente	ES21 2080 1094 2430 4000 1999	0,00	EUR	1,0000	0,00	100%	0,00
Total importe c/c pignoradas							0,00	100%	15.395,12

Anexo E

< cifras en unidades de euro >

Deudor	Valor razonable acciones/participaciones	Valor razonable derechos de crédito	Valor razonable cuentas corrientes	Valor razonable total garantías	Deducción 10% (Art. 275.1.1º TRLC)	Valor garantía 1º Rango	Deducción importe Avalos dispuestos FSM	Valor garantía 2º Rango
Duro Felguera, S.A	0,0	6.112.896	5.567.784	11.680.679	1.168.068	10.512.611	34.885.036	0
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	n/a	5.357.533	18.512	5.376.045	537.604	4.838.440	34.885.036	0
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	n/a	n/a	13.423	13.423	1.342	12.080	34.885.036	0
DF Mompresa, S.A.U.	n/a	679.211	12.889	692.100	69.210	622.890	34.885.036	0
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	0,0	n/a	15.395	15.395	1.540	13.856	34.885.036	0

< cifras en unidades de euro >

Deudor	Cuenta corriente Unicaja Banco, S.A., constituida en garantía	Valor razonable cuenta corriente	Deducción 10% (Art. 275.1.1º TRLC)	Valor garantía 1º Rango
Duro Felguera, S.A	ES03 2103 8155 6100 3000 0165	5.000.000	500.000	4.500.000

< cifras en unidades de euro >

Deudor	Cuenta Escrow Banca Transilvania	Valor razonable cuenta corriente	Deducción 10% (Art. 275.1.1º TRLC)	Valor garantía 1º Rango
Duro Felguera, S.A	IBAN: RO07BTRLERCSW673447702	700.104	70.010	630.093

Este informe sobre la valoración de determinadas garantías reales del Grupo Duro Felguera, S.A., constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Anexo 2.4.(iii)

Informes de Empresa en Funcionamiento de cada uno de los Deudores

Grupo Duro Felguera

Informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación

Privado y Confidencial

Este informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Privado y Confidencial

Muy señores nuestros, con relación a nuestro nombramiento como experto en la reestructuración del Grupo Duro Felguera (en adelante, “El Grupo”):

Este informe (en adelante, el “Informe”) ha sido elaborado en el contexto de nuestro nombramiento como experto en la reestructuración y, por lo tanto, solo tendrá validez y producirá efectos en el procedimiento de referencia. La totalidad o parte del Informe, no puede ni debe ser citado a terceras partes sin el consentimiento escrito de Lexaudit, a menos que sea requerido por orden judicial o una autoridad competente.

Lexaudit & Concursal, S.L.P., (en adelante, Lexaudit) no asume ninguna responsabilidad en relación con el contenido de este Informe frente a otras partes y por consiguiente si alguien decidiera basarse en el contenido de este Informe, así como en los resultados que se desprenden del mismo, serán de su exclusiva responsabilidad.

Lexaudit no realizará ninguna divulgación a terceros o comunicación pública sobre el contenido de toda la documentación e información de carácter societario, técnico, jurídico, financiero, logístico, comercial y de recursos humanos, o cualquier otra documentación e información referida a la organización de “El Grupo” que se facilite, transfiera, divulgue o a la que sea accesible con ocasión del trabajo realizado por Lexaudit, cualquiera que sea el medio, forma o formato utilizado (colectivamente "Información Confidencial") sin la autorización previa, expresa y por escrito de “El Grupo”.

Lexaudit se compromete a restringir la divulgación de la Información Confidencial a los representantes y personal de apoyo que formen parte del equipo asignado al asunto o a los estrictamente necesarios para la ejecución de los Servicios. Lexaudit se asegurará de que dichas personas cumplan con estas obligaciones de confidencialidad. Dicha Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por Lexaudit para la prestación de los Servicios contratados por “El Grupo”. No obstante, lo anterior, la obligación de confidencialidad asumida por Lexaudit no se extiende a los intermediarios, empleados o personas de contacto de “El Grupo” que estuvieran participando o intervinieran en el mismo asunto, salvo que “El Grupo” haya comunicado expresamente restricciones específicas en cuanto a la divulgación de información a personas de su organización o grupo.

Los presentes materiales se basan en información y/o datos de dominio público y/o estimaciones, previsiones y proyecciones facilitadas por “El Grupo” y/o las Filiales y/o sus respectivos accionistas directos o indirectos. Todas las estimaciones, previsiones y proyecciones contenidas en este documento implican un ejercicio de juicio y análisis subjetivos. Por ello, no se asume cualquier responsabilidad sobre la autenticidad, el origen, la validez, la exactitud, la completitud, veracidad, viabilidad, la razonabilidad o la fiabilidad de cualquier información / dato, y/o cualesquiera estimaciones, previsiones y proyecciones, ni se asume cualquier obligación por daños y perjuicios, pérdidas o costes (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier pérdida directa o indirecta) derivada de cualquier error, incorrección u omisión contenidos en el documento.

Las valoraciones económicas, las estimaciones y proyecciones y la información y datos se basan necesariamente en las condiciones actuales del mercado, que pueden cambiar significativamente en un breve período de tiempo. Los cambios y acontecimientos que se produzcan después de la fecha del presente documento pueden, por tanto, afectar a la validez de la información, datos y/o valoraciones, estimaciones o proyecciones.

Atentamente,



Lexaudit Concursal, S.L.P.

Índice del Informe

I. RESUMEN EJECUTIVO – CONCLUSIONES..... Página. 5

II. INTRODUCCIÓN AL GRUPO..... Página. 10

III. SITUACION ACTUAL: OPERATIVA Y FINANCIERA..... Página. 24

IV. ENDEUDAMIENTO DEL GRUPO..... Página. 26

V. PLAN DE NEGOCIO..... Página. 36

VI. VALORACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO..... Página. 45

VII. VALORACIÓN DE EMPRESA EN LIQUIDACIÓN..... Página. 79



I. Resumen Ejecutivo - Conclusiones

Resumen Ejecutivo – Alcance del Informe

- Por auto n° 270/25 a fecha 19 de junio de 2025, se procedió al nombramiento de **Lexaudit Concursal, S.L.P.**, como experto en las reestructuraciones **del Grupo Duro Felguera**, comprendiendo las **cinco (5)** sociedades deudoras que serían afectadas por el **plan de reestructuración**. En el marco de dicho encargo se ha procedido a la elaboración de un **Informe de Valoración de Empresa** en un escenario de empresa en funcionamiento (Going Concern) y en un escenario de liquidación de Duro Felguera, S.A., así como de las restantes cuatro (4) sociedades pertenecientes al grupo que serán afectadas por el Plan de Reestructuración.
- La valoración Del Grupo se ha efectuado a nivel de la sociedad **Duro Felguera, S.A.**, siendo ésta la titular de la deuda **SEPI/FASEE, FSM, SRP** y las sociedades **DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, como garantes solidarios de la deuda. De igual manera se han valorado las sociedades independientemente para dar garantía del equity value de cada sociedad en relación con la deuda del Grupo.
- El resultado de esta valoración ha sido el dar un valor de empresa (**en adelante “Enterprise Value” o “EV”**) y un valor del capital (**en adelante “Equity Value” o “ev”**) a la empresa Duro Felguera, S.A. y a las empresas sometidas dentro del plan de reestructuración, así como las garantes de la deuda FSM, SEPI/FASEE, y SRP.
- La valoración se ha realizado siguiendo las mejores prácticas de valoración corporativa, aplicando como metodología principal el **Descuento de Flujos de Caja (DCF)** y, como método de contraste el análisis de múltiplos de mercado comparables (Comparables). Ambas metodologías se han aplicado bajo el enfoque de empresa en funcionamiento (Going Concern). Con el fin de obtener un rango razonable de valoración, se ha elaborado una matriz que recoge los resultados de ambas metodologías. Se ha considerado la **valoración por DCF como la más representativa**, al reflejar con mayor precisión el valor actual del Grupo en función de su plan de negocio vigente.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones Valoración Duro Felguera, S.A.

La valoración principal se ha llevado a cabo mediante la aplicación del método de Descuento de Flujos de Caja (DCF). Este enfoque se basa en la proyección de los flujos de caja operativos futuros tanto del Grupo en su conjunto como de cada una de sus sociedades individuales, de acuerdo con el plan de negocio por la Dirección. Los flujos de caja estimados se han descontado a valor presente utilizando una tasa de descuento (WACC), diseñada específicamente para reflejar el riesgo del negocio. Dicha tasa se ha construido a partir de un análisis detallado de parámetros macroeconómicos, sectoriales y propios de la compañía, desagregados por área de actividad y tipología de negocio, con el fin de capturar adecuadamente la realidad económica y operativa de cada área de negocio (EPC y Servicios):

- Para el negocio EPC se ha aplicado una tasa de descuento de 12,41%.
- Para el negocio de Servicios, se ha aplicado una tasa de descuento de 10,25%.

Aplicando esta metodología, y realizando un test de sensibilidad, obtenemos el rango de valoración del Grupo Duro Felguera comprendido entre 137,8 M€ y 146,3 M€, con un valor central de 141,8 M€, suponiendo una perpetuidad a partir del ejercicio 2030.

El múltiplo implícito EV / EBITDA se sitúa en 6,0x sobre el EBITDA normalizado correspondiente al año 2030 considerado representativo del valor terminal (steady state).

		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,8	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	151,0	151,2	151,4	151,7	151,9
	11,25%	146,1	146,3	146,5	146,7	146,9
	11,84%	141,5	141,7	141,8	142,0	142,2
	12,44%	137,3	137,5	137,7	137,8	138,0
	13,06%	133,4	133,6	133,7	133,9	134,0

*En la valoración por Descuento de Flujos de Caja (DCF) se han considerado dos escenarios: uno (i) con WACC fijo y otro (ii) con WACC variable, ajustado por unidad de negocio y composición geográfica. Se ha optado por el escenario de WACC variable, al reflejar con mayor precisión la realidad del Grupo, tal como se muestra en la tabla (I).

DCF Escenario de WACC V(2) - Sens Lexaudit (I)

(i) Cálculo del WACC en la sección “Valoración de Empresa” del presente informe.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones Valoración

DF Energy Storage, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., Duro Felguera Calderería Pesada.

A continuación, se detalla el resultado de la valoración individual de las sociedades que conforman el perímetro objeto de análisis. Para todas ellas se ha aplicado el método de descuento de flujos de caja (DCF) con hipótesis específicas por unidad, según su naturaleza operativa, área de negocio y expectativas de generación de caja.

- Sobre la Valoración de **Duro Felguera, S.A.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **141.832.270 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Energy Storage, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **12.067.913 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Mompresa, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **2.581.817 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **2.680.698 euros**.
- Sobre la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, el Enterprise Value (EV) estimado es de **1.339.110 euros**.

(i) Detalle de la metodología y cálculos de la valoración individual correspondientes en la sección “Valoración de Empresa en Funcionamiento”, del presente informe.

Resumen Ejecutivo – Conclusiones de Equity Value

A continuación, se presenta el cálculo del **Equity Value de las cinco (5) sociedades** afectadas por el Plan de Reestructuración. El análisis parte del Enterprise Value (EV) de cada sociedad, al que se le han incorporado los siguientes ajustes financieros a la fecha de referencia:

- Posición de tesorería del Grupo Duro Felguera, S.A.: **12.173.517 euros***.
- Deuda Financiera Neta: **178.094.758 euros**.

Tras considerar únicamente dichos ajustes, el resultado obtenido refleja que, en todas las sociedades analizadas, el Equity Value es igual a cero, debido a la situación patrimonial y la posición financiera neta negativa del Grupo; aún cuando no se contemplen otros ajustes al puente del EV-Equity que resultaría en un Equity Value Inferior.

- Sobre la Valoración de **Duro Felguera, S.A.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Energy Storage, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Mompresa, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.
- Sobre la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, el Equity Value es de **0 euros**.

-cifras en miles de euros- Efectivo y Equivalentes a 30 de septiembre de 2025.

Deudor	Enterprise Value	Pasivo Financiero Total	Efectivo y Equivalentes	Equity Value
Duro Felguera, S.A	141.832	178.095	12.174	0
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	12.068	178.095	452	0
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	1.339	178.095	35	0
DF Mompresa, S.A.U.	2.582	178.095	12	0
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681	178.095	2.081	0

**El importe de la posición de tesorería corresponde a la posición acumulada de todas las filiales integran el Grupo Duro Felguera, incluidas las sociedades detalladas en la tabla anterior, a fecha 30 de septiembre. Parte de estos importes no se encuentran disponibles por estar pignorados en garantía frente a terceros. La tesorería total así determinada ha sido empleada para la elaboración del presente Informe.*



II. Introducción al Grupo

Introducción al Grupo – Trayectoria y estrategia de crecimiento

Duro Felguera es un grupo con mas de **165 años de historia** dedicado, principalmente, a la ingeniería y fabricación de bienes de equipo.

La constitución, **en febrero de 1858**, de la sociedad Duro y Compañía, marca el inicio de la trayectoria empresarial de lo que hoy es el Grupo Duro Felguera. Inicialmente la compañía estuvo especializada en la producción siderúrgica y en la extracción de carbón, convirtiéndose a finales del siglo XIX en la principal siderurgia del país.

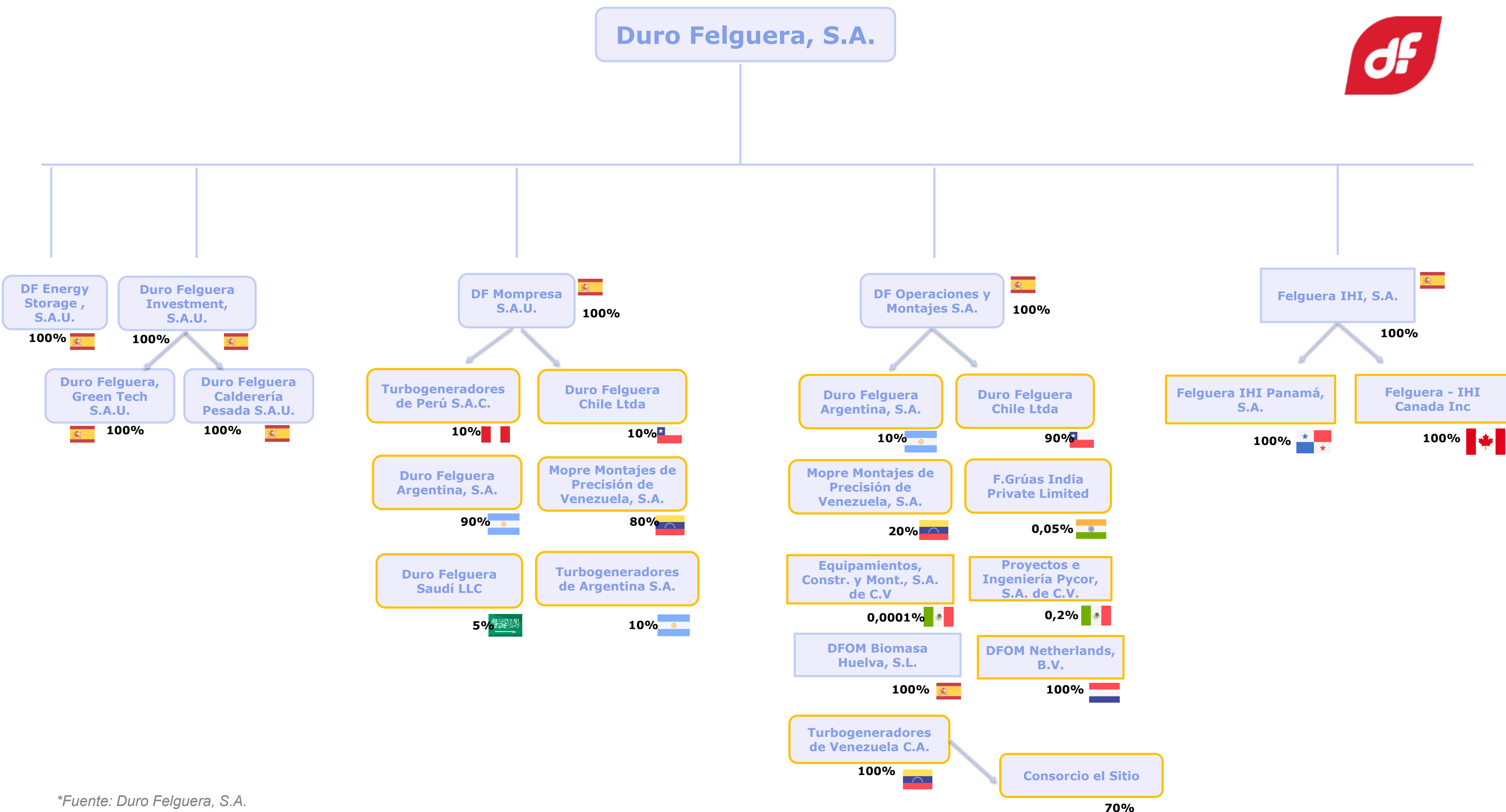
En 1900, Duro y Compañía se reconvierte en la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S.A., y en **1905** empieza a cotizar en Bolsa. En **1920** es la mayor empresa carbonera del país. Duro Felguera dominará el mercado nacional junto con Altos Hornos de Vizcaya hasta el año **1960**, aproximadamente.

La década de los 60 del pasado siglo marca el inicio del proceso de reestructuración minera e industrial. **En 1961** se crea la Unión de Siderúrgicas Asturianas (UNINSA), formada por Duro Felguera, Fábrica de Mieres y la Fábrica de la Sociedad Industrial Asturiana, germen de lo que luego sería ENSIDESA, a la que pasarían todos los activos siderúrgicos de Duro Felguera.

Duro Felguera reorienta su actividad hacia la construcción y montaje de bienes de equipo para la industria. El paso de la industria básica a la industria transformadora no sólo exige nuevos productos y servicios, sino también nuevos mercados hacia los que orientar una parte significativa de la producción. Se inicia así, a finales de los años 60, la internacionalización de la Sociedad con la diversificación de negocios y la ampliación de su presencia en los mercados exteriores, impulsando la creación de filiales independientes para hacer frente a la complejidad de la gestión en sus diversos negocios. Este proceso culmina en **1991**, con la transformación de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera en la sociedad holding Grupo Duro Felguera.

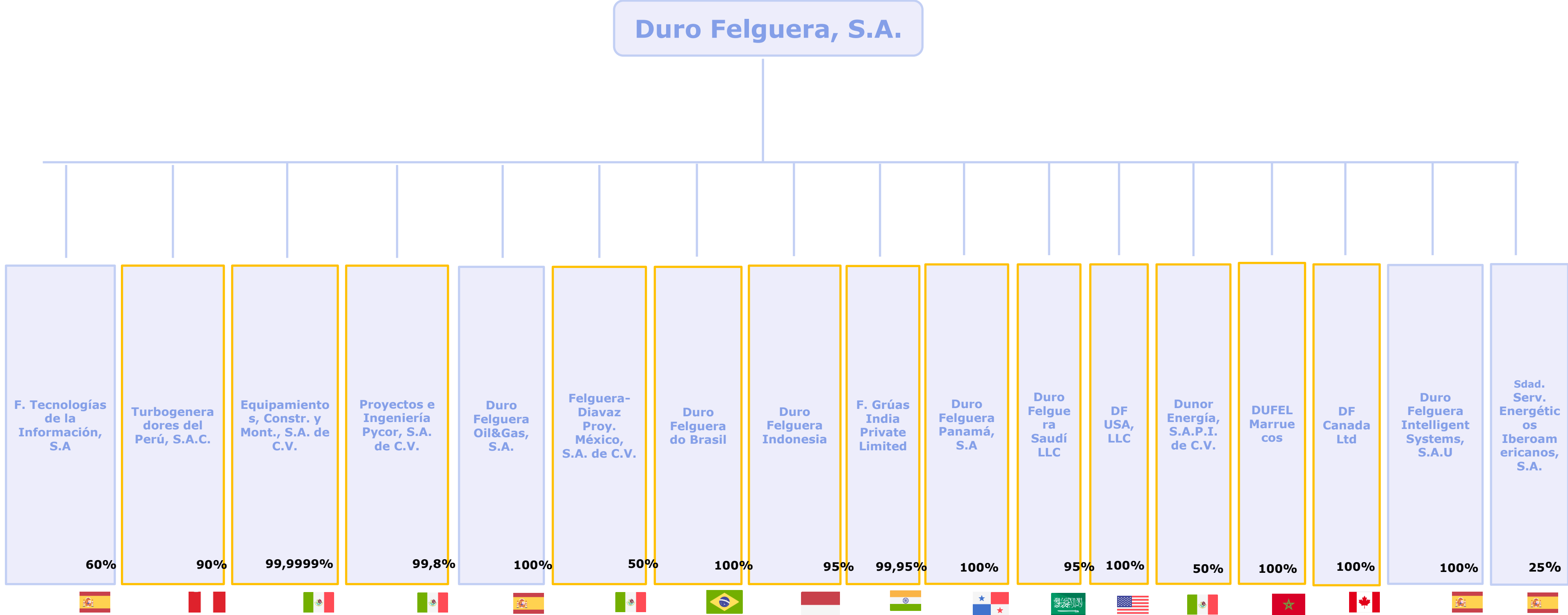
Actualmente, el Grupo estructura su negocio en dos áreas principales: **(i) EPC (Engineering, Procurement & Construction)**, orientada a la ejecución de proyectos llave en mano de gran envergadura, intensivos en capital y con riesgo de ejecución; y **(ii) Servicios**, que abarca mantenimiento, operaciones y modernizaciones, con ingresos más estables y recurrentes. Este modelo dual permite combinar el potencial de crecimiento de EPC con la estabilidad y resiliencia aportada por Servicios, equilibrando riesgos y generación de valor a largo plazo.

Introducción al Grupo – Organigrama Societario (1/2)



*Fuente: Duro Felguera, S.A.

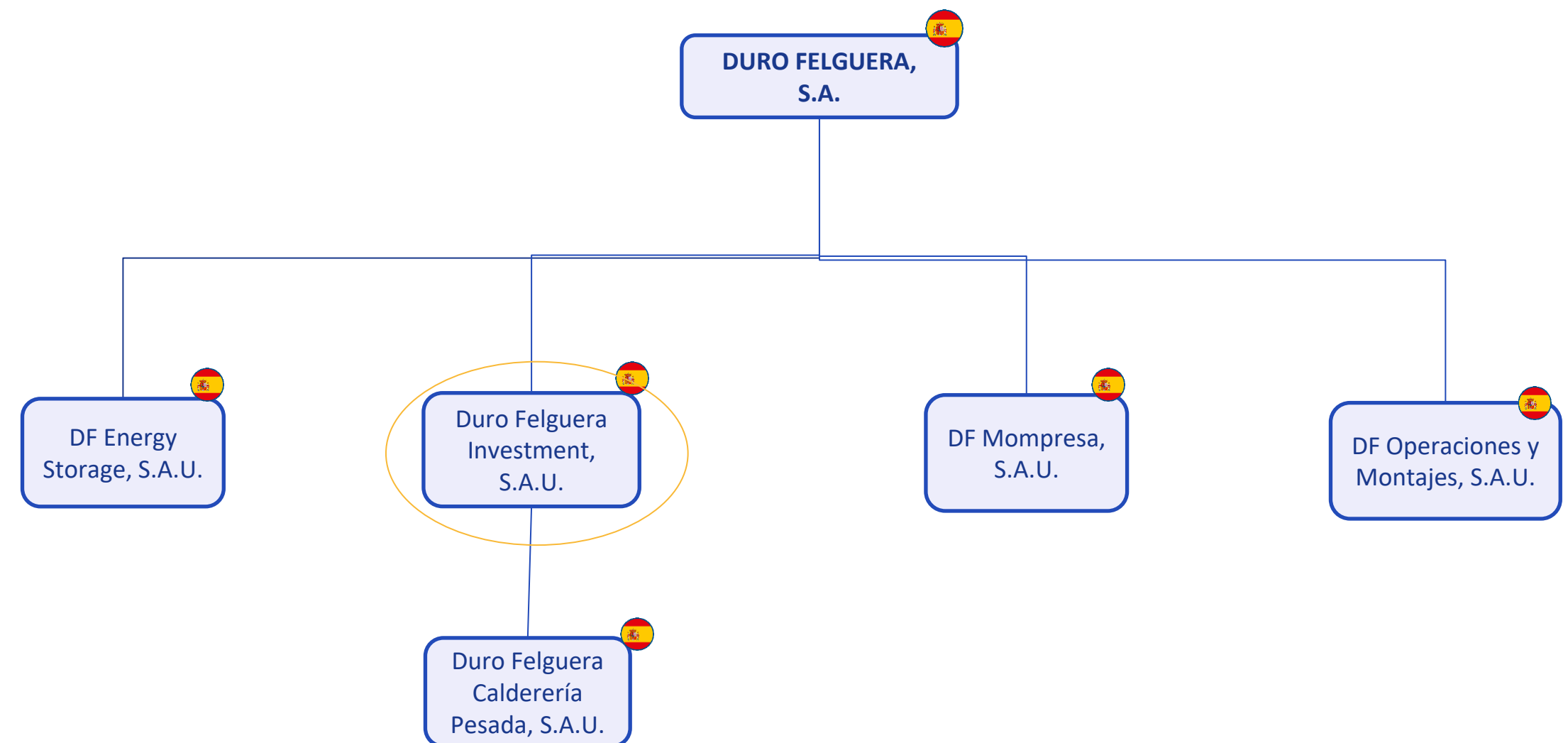
Introducción al Grupo – Organigrama Societario (2/2)



*Fuente: Duro Felguera, S.A.

Introducción al Grupo – Organigrama Societario (Empresas en el Perímetro del Informe)

El perímetro del Plan de Reestructuración comprende cinco (5) sociedades consideradas estratégicas para la viabilidad del Grupo: **Duro Felguera, S.A.**, como matriz y eje central; **DFOM, S.A.U.**, especializada en servicios de operación y mantenimiento; **DF Calderería Pesada, S.A.U.**, enfocada en la fabricación y montaje industrial; **DF Mompresa, S.A.U.**, orientada a soluciones industriales y proyectos EPC; y **DF Energy Storage, S.A.U.**, dedicada al desarrollo de proyectos de almacenamiento energético.



Sociedades fuera del perímetro del Plan de Reestructuración.

(i) Organigrama empresarial simplificado por empresas dentro del perímetro del alcance del informe.

Introducción al Grupo – Sector, Clientes y Competidores

Duro Felguera opera en sectores industriales altamente técnicos, intensivos en capital y sujetos a elevados riesgos operativos y financieros. El entorno competitivo está marcado por una transformación estructural, impulsada por la transición energética y la digitalización.

Principales Dinámicas Sectoriales:

- **Transición Energética:** Aumento de demanda en renovables, almacenamiento energético y eficiencia operativa.
- **Transformación del Oil & Gas:** Reorientación hacia proyectos con criterios **ESG (Environmental, Social, Governance)** y eficiencia técnica.
- **Minería y recursos críticos:** Nuevas oportunidades por la demanda de minerales estratégicos como litio y cobre.
- **Servicios Industriales:** Crecimiento en mantenimiento técnico, digitalización y supervisión remota.

Clientes Principales



Principales Competidores



Socios Comerciales



Introducción Al Grupo – Áreas de Negocio

El Grupo Duro Felguera estructura su actividad en torno a dos **Áreas de Negocio** totalmente diferenciadas: **EPC (Engineering, Procurement & Construction)** y **Servicios**.

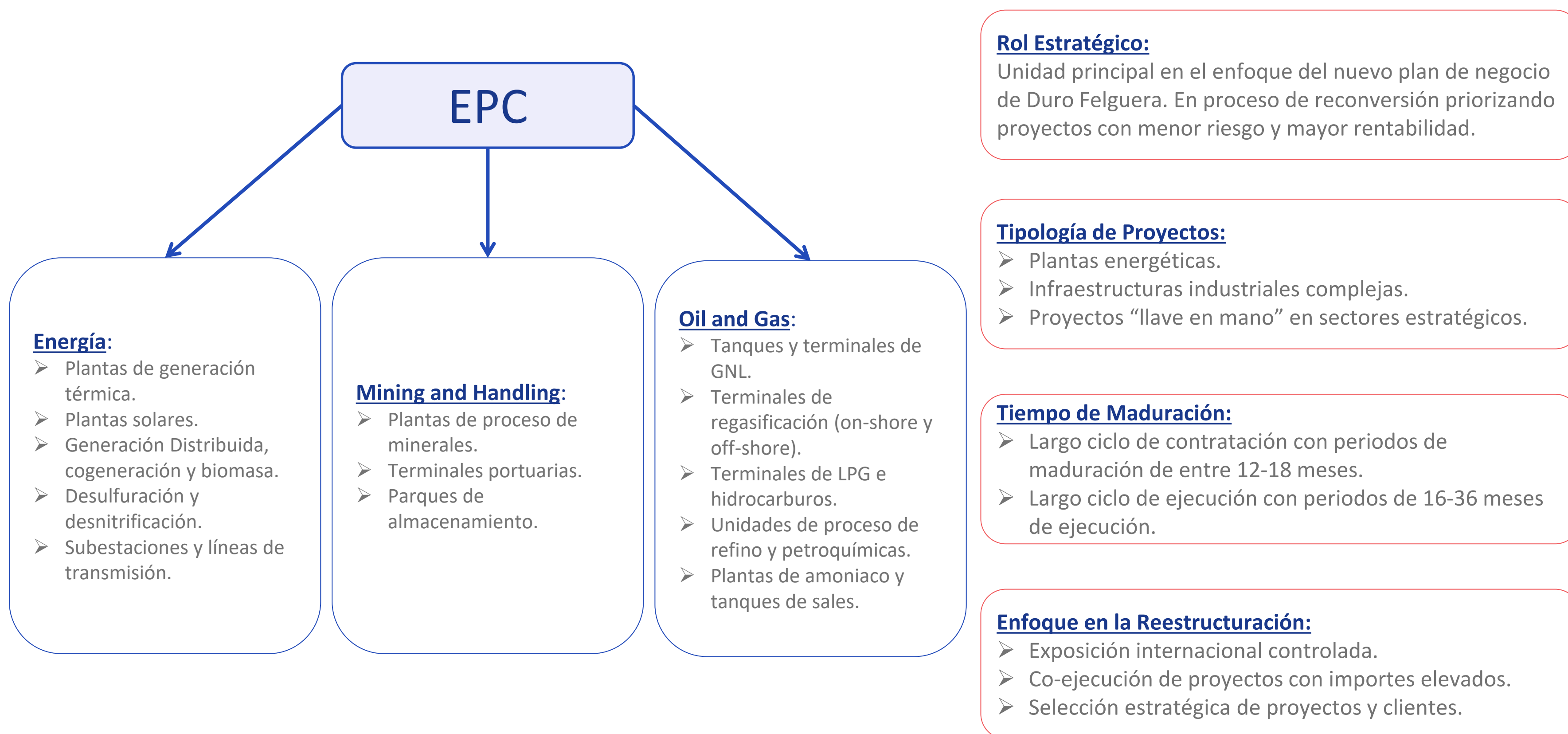
Esta división responde tanto a la naturaleza de los proyectos que desarrolla la compañía como a las distintas capacidades técnicas, períodos de maduración y ejecución que cada línea de actividad exige.

El **Área de EPC** concentra la ejecución de proyectos industriales y energéticos principalmente bajo la modalidad “llave en mano”, abarcando desde la ingeniería y el suministro hasta la construcción y puesta en marcha de instalaciones complejas. Esta área combina la experiencia acumulada del Grupo en grandes contratos internacionales con su capacidad técnica especializada, lo que le permite abordar proyectos de elevada envergadura y complejidad en sectores como la energía convencional, minería, las infraestructuras industriales y las nuevas soluciones asociadas a la transición energética.

Por su parte, el **Área de Servicios** se centra en la operación, mantenimiento y soporte técnico de instalaciones industriales y energéticas. Su actividad se orienta a garantizar la eficiencia, continuidad y optimización de activos ya en funcionamiento, aportando un flujo de ingresos más recurrente y estable. Esta línea de negocio se apoya en la experiencia de Duro Felguera en múltiples sectores industriales y en su capacidad de ofrecer soluciones integrales a largo plazo para clientes nacionales e internacionales.

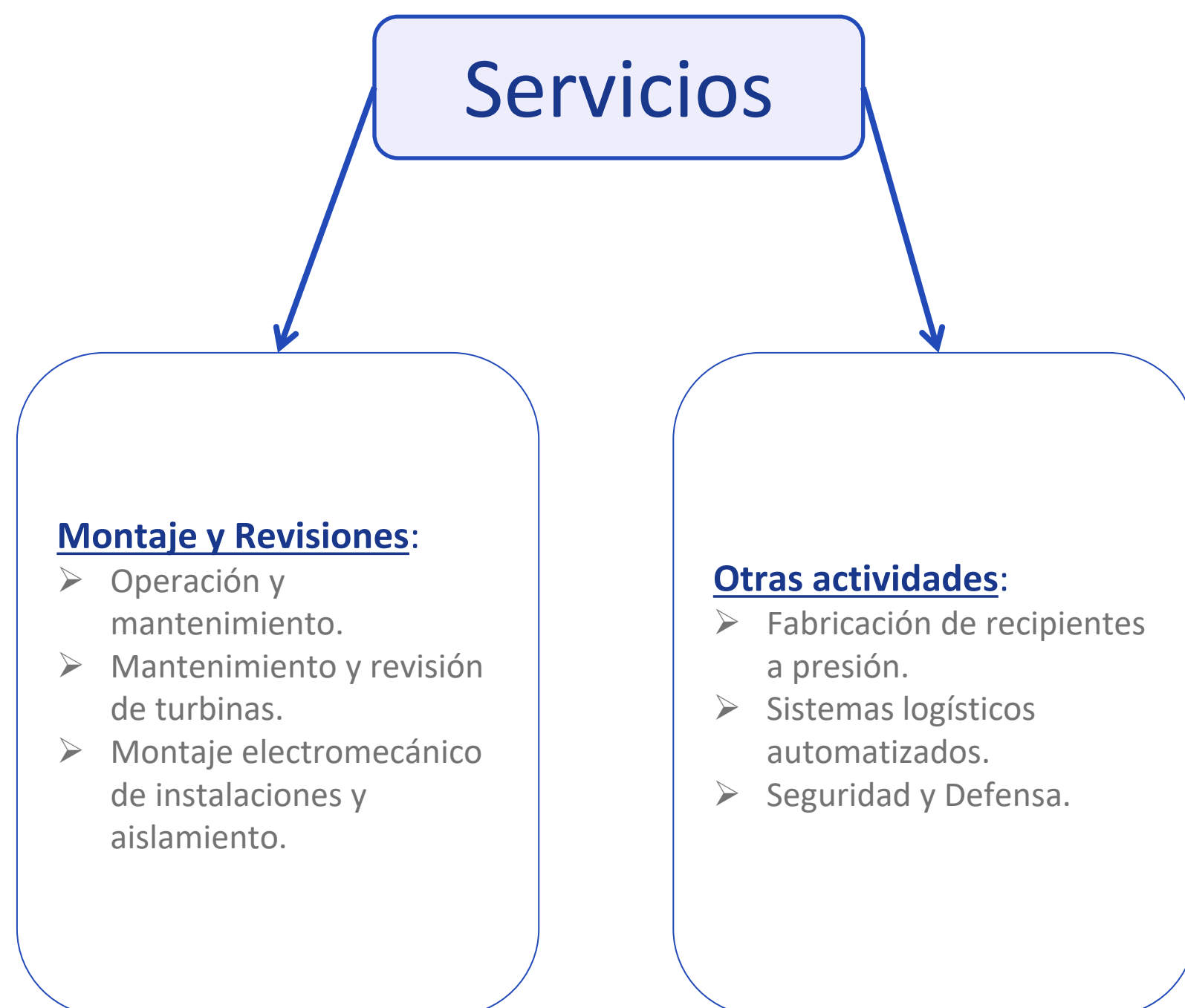
Introducción Al Grupo – Área EPC

El área de **EPC (Engineering, Procurement & Construction)** se organiza principalmente en tres unidades especializadas: **Mining & Handling**, centrada en soluciones integrales para proyectos de minería y manipulación de materiales a granel; **Energía**, dedicada a la ejecución llave en mano de plantas de generación eléctrica y proyectos de transición energética; y **Oil & Gas**, orientada al diseño y ejecución de terminales de almacenamiento para la industria petrolera y petroquímica.



Introducción Al Grupo – Área Servicios

El área de **Servicios** se especializa en la operación y el mantenimiento de instalaciones para los sectores de energía, refinerías y siderurgia, ofreciendo además servicios integrales en calderas, tuberías, turbinas y maquinaria, así como en trabajos de aislamiento. Su enfoque combina eficiencia operativa y soporte técnico especializado. Dentro de esta área se encuentran principalmente las unidades de **DF Operaciones y Montajes (DFOM)** y **DF Mompresa**.



Rol Estratégico:

Unidad de negocio con especialización y ventajas competitivas claras en el mantenimiento industrial y operación de plantas.

Tipología de Proyectos:

- Servicios recurrentes de mantenimiento industrial
- Operación y mantenimiento (O&M) de instalaciones energéticas industriales.
- Paradas técnicas y servicios auxiliares especializados.

Tiempo de Maduración:

- Ciclo de contratación corto de 3-6 meses.
- Ejecución y facturación continua.
- Alta recurrencia y fidelización de clientes.

Enfoque en la Reestructuración:

- Enfoque principalmente en España. Con bajo riesgo país y exposición internacional controlada.



Antecedentes

Antecedentes (1/3)

A finales del **siglo XX**, el Grupo evoluciona a su actividad actual, siendo esta la construcción de centrales de generación eléctrica a gas (ciclo combinado), instalaciones de minería y manejo de graneles sólidos e instalaciones de almacenamiento de combustibles, bajo la modalidad contractual de “llave en mano”, es decir, que la Sociedad desarrolla la ingeniería, gestiona la adquisición de equipos, su montaje, puesta en marcha, garantizando que las instalaciones cumplen con unos valores previamente definidos en el contrato, a cambio de un precio alzado.

A partir de entonces, la Sociedad ha afrontado diversos procesos de reorganización y reestructuración de sus filiales y actividades, incluyendo adquisiciones de otras empresas para potenciar el desarrollo de los proyectos y actividades que oferta y poder acceder a nuevos mercados.

En 2018, la sociedad acomete una ampliación de capital por importe de **125 millones de euros**. Asimismo, alcanza con sus principales acreedores bancarios un acuerdo de refinanciación de la deuda que supuso la reducción de su pasivo financiero en **225 millones de euros** y la reestructuración del pasivo remanente por importe de **85 millones de euros**. Se produjo asimismo un cambio substancial en el accionariado de la compañía.

A partir del ejercicio **2019** se inicia un proceso de transformación de la Compañía, realizándose, entre otras, **las siguientes actuaciones**:

- Nombramiento de un nuevo equipo directivo
- Renovación del Consejo de Administración
- Refuerzo de los órganos y los sistemas de gestión y control de riesgos

Antecedentes (2/3)

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio de 2020, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, creó el **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE)**. El FASEE tiene por objeto compensar, mediante operaciones de apoyo público temporal, el impacto de la emergencia sanitaria en el balance de empresas solventes consideradas estratégicas para el tejido productivo y económico nacional o regional.

Duro Felguera presentó con fecha **28 de agosto de 2020**, solicitud de apoyo financiero público temporal con cargo al FASEE por importe total inicial de **100 millones de euros**, incrementados a finales del referido año en otros **20 millones de euros adicionales**.

El Consejo de Ministros, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó la autorización de la operación de apoyo financiero público temporal solicitado con cargo al FASEE por importe total de 120 millones de euros, cuyo expediente fue resuelto favorablemente por su Consejo Gestor el 3 de marzo de 2021.

El apoyo financiero público temporal se ha articulado en dos fases, cuya fecha de cierre fue prolongada en el tiempo mediante la elevación a público de las consiguientes extensiones temporales de plazos:

- Primera fase: Importe de **40 millones de euros**, a través de un **préstamo participativo de 20 millones de euros y un préstamo ordinario de 20 millones de euros, cuyo desembolso se efectuó el 10 de mayo de 2021**.
- Segunda fase: Importe de 80 millones de euros, inicialmente prevista su instrumentalización a través de un préstamo participativo de 50 millones de euros y de una aportación de capital y/o un préstamo participativo por importe de 30 millones de euros y cuyos desembolsos inicialmente estaban previstos para el 30 de junio de 2021, fecha que posteriormente fue prorrogada a solicitud del Grupo hasta el 30 de septiembre de 2021 y posteriormente, igualmente prorrogada, hasta más tardar el 30 de noviembre de 2021. **El importe total de 80 millones de euros, correspondiente a esta segunda fase, se desembolsó el 29 de noviembre de 2021 como préstamo participativo.**

Antecedentes (3/3)

El 29 de noviembre de 2021, el Grupo concluyó el proceso de reestructuración de su deuda con sus principales acreedores financieros que afectaba a una deuda bruta de 85 millones de euros y a las obligaciones convertibles de las clases A y B emitidas consecuencia de la refinanciación anterior llevada a cabo en 2018, y conlleva el otorgamiento de una nueva línea de avales renovable, con cobertura **CESCE del 70%**, por importe de hasta ochenta millones de euros.

El 27 diciembre de 2021 se escritura el contrato de apoyo financiero público temporal por parte del Principado de Asturias, concretándose mediante la concesión de un préstamo participativo a través de la **Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A por importe de 6 millones de euros**.

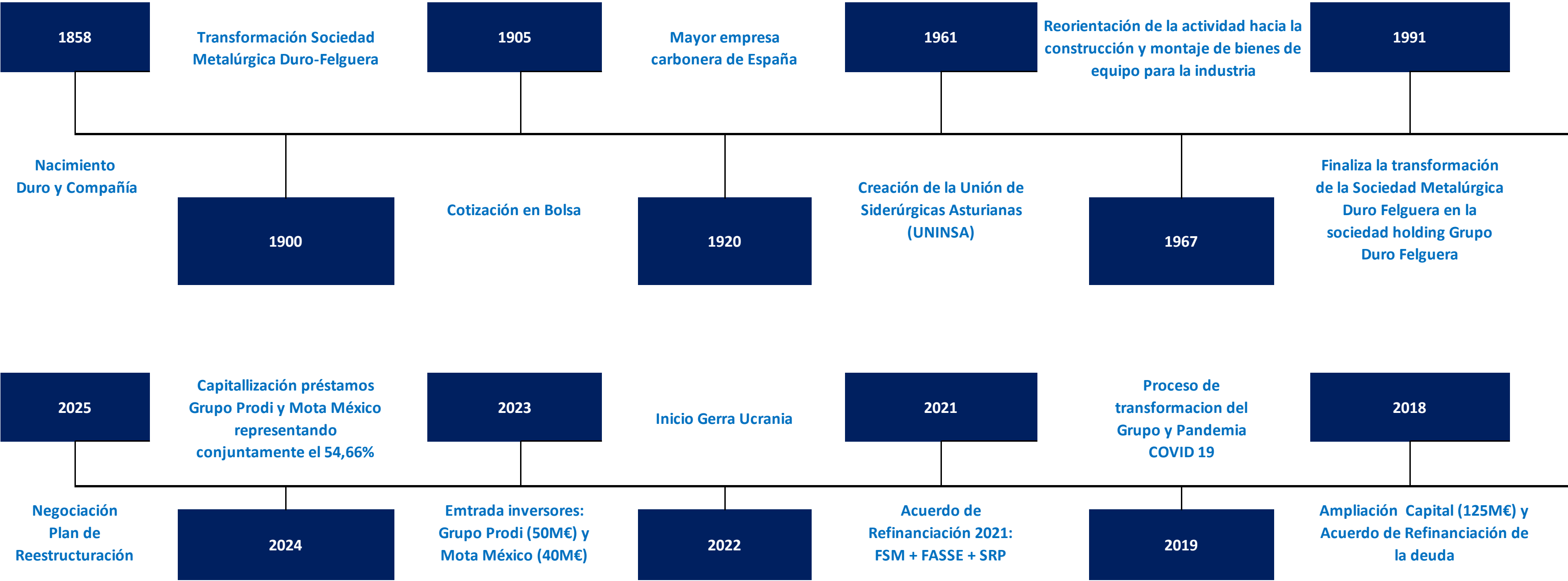
La guerra de Ucrania (iniciada en febrero de 2022) y la crisis diplomática entre España y Argelia (junio 2022) tuvieron un impacto adverso en la situación económico-financiera de Duro Felguera. La compañía se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales, afectando a la ejecución del Proyecto Djelfa.

Con el objetivo de reforzar su posición patrimonial y financiera, Duro Felguera dio entrada en el año 2023 a dos inversores industriales: **Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi)** y **Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota México)** mediante dos contratos de préstamo por importes de **50 y 40 millones de euros**, respectivamente.

Estos Préstamos fueron capitalizados en febrero de 2024, pasando Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89% de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente.

(i) Detalle del endeudamiento del Grupo en la sección “Endeudamiento del Grupo”, del presente informe.

Antecedentes – Cronograma de Eventos Significativos





III. Situación Actual

Actualidad Duro Felguera (Ingresos y EBITDA) – Situación Financiera

En el ejercicio 2024, el Grupo Duro Felguera alcanzó ingresos consolidados de 286 M€. No obstante, el Grupo cerró el año con un EBITDA negativo por importe de -88 M€.

Las unidades de negocio con margen positivo son las unidades de negocios de **Mining and Handling (M&H)** y **DF Mompresa** como únicos con rentabilidad operativa positiva.

Ingresos y EBITDA del Grupo

Ingresos de Grupo €m	2024
Ingresos EPC	171,9
Ingresos Servicios	94,4
Calderería Pesada	11
Otros Ingresos	8,7
Ingresos de Explotación	286,0
EBITDA EPC	(50,7)
EBITDA Servicios	(19,5)
EBITDA Calderería Pesada	(9,6)
Otros	7,1
Estructura	(15,5)
EBITDA Total	(88,1)

- Durante este año, el área de EPC aportó el 66% de los ingresos de la compañía y el área de Servicios el 34%.

Unidad de Negocio

Unidad de Negocio	2024A
Energy	(46,8)
Mining & Handling	5,4
Oil & Gas	(3,1)
New Business	-
Coste Avaless EPC	-
Coste Estructura EPC	(6,2)
EBITDA EPC	(50,7)
DFOM	(12,9)
Mompresa	2,7
Coste Avaless Servicios	-
Coste Estructura Servicios	(9,3)
EBITDA Servicios	(19,5)
Calderería Pesada	(9,6)
Escolín I y Otros	7,1
Estructura General	(15,5)
EBITDA Total	(88,1)



IV. Endeudamiento del Grupo

Endeudamiento del Grupo – Situación Actual

La Deuda Financiera Bruta de Duro Felguera, S.A. y del resto de sociedades que forman parte del perímetro de la Reestructuración corresponde principalmente a los siguientes instrumentos financieros:

- Préstamo Participativo FSM.
- Préstamo FASEE.
- Préstamo Participativo SRP.
- Avals FSM Ejecutados.

Si bien la titularidad de la deuda corresponde a Duro Felguera, S.A., el resto de las sociedades, que forman parte del perímetro de la Reestructuración, tal y como veremos mas adelante, se constituyeron como garantes personales a primer requerimiento. A continuación, se presenta un detalle por Sociedad e instrumento financiero:

a 30/09/2025 más Avals Eje. en euros.	DURO FELGUERA, S.A.	DF CALDERERÍA PESADA	MOMPRESA	DF OPER. Y MONTAJES	DF ENERGY STORAGE
Préstamo participativo FSM	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	15.061.350	15.061.350	15.061.350	15.061.350	15.061.350
Avals Ejecutados FSM	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	21.604.409	21.604.409	21.604.409	21.604.409	21.604.409
Préstamo FASEE	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	134.639.734	134.639.734	134.639.734	134.639.734	134.639.734
Prestamo SRP	Titular	Garante personal	Garante personal	Garante personal	Garante personal
	6.789.266	6.789.266	6.789.266	6.789.266	6.789.266
Deuda FSM + FASSE + SRP + Avals E.	178.094.758	178.094.758	178.094.758	178.094.758	178.094.758

Endeudamiento del Grupo – Acuerdo de Refinanciación 2018

En el año 2018, la sociedad acomete una ampliación de capital por importe de **125 millones de euros**. Asimismo, alcanza con sus principales acreedores bancarios un acuerdo de refinanciación de la deuda que supuso la reducción de su pasivo financiero en **225 millones de euros** y la reestructuración del pasivo remanente por importe de 85 millones de euros.

Acuerdo de Refinanciación 2018

El 21 de junio de 2018, la Sociedad suscribió con las entidades financieras un acuerdo de refinanciación de la deuda financiera de Duro Felguera y determinadas de sus filiales. El Acuerdo de Refinanciación 2018 fue objeto de homologación judicial en virtud del auto nº 211/2018 dictado el 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2018 y a los efectos de formalizar la conversión y reestructuración del pasivo financiero y el otorgamiento de la financiación adicional prevista en el mismo, se suscribieron, entre otros, un **Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (FSM)** dividido en dos tramos:

- Un tramo préstamo por importe de **85.000.000€**; y
- Un tramo línea de avales por importe de **100.000.000€** que, posteriormente, quedó cancelado.

Endeudamiento del Grupo – Acuerdo de Refinanciación 2021

Acuerdo de Refinanciación 2021

El 29 de noviembre de 2021, Duro Felguera, determinadas filiales y las Partes Financieras, entre otros, suscribieron un acuerdo de refinanciación de pasivos financieros con homologación judicial. El Acuerdo de Refinanciación 2021 fue objeto de homologación judicial en virtud de auto nº 20/22 dictado el 21 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón.

Como resultado del Acuerdo de Refinanciación 2021 se procedió a:

- La novación del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto -el Contrato de Novación **FSM 2021**-,
- La formalización del préstamo con cargo al **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) –el Préstamo FASSE-**.

Endeudamiento del Grupo – Contrato de Novación FSM 2021 (1/2)

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Refinanciación 2021, Duro Felguera y determinadas Entidades Financieras (BBVA, BCE, SABADELL, SANTANDER, CAIXABANK y UNICAJA) suscribieron el 29 de noviembre de 2021 un contrato de novación y refundición del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original: el Contrato de Novación FSM 2021, con el objeto de regular el régimen contractual aplicable a:

- un préstamo participativo por importe de **25,5 millones de euros**, resultante de la conversión y novación modificativa de parte del principal debido en virtud del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto Original: **la Financiación Participativa FSM**.
- una nueva financiación en forma de línea de emisión de avales renovables (revolving) por un importe de hasta 80 millones de euros dividido en cuatro (4) tramos, con cobertura del riesgo de ejecución de los avales (por un importe no inferior al 70% del importe nominal de cada aval) por parte de CESCE: **la Línea de Avales FSM**.

La Financiación Participativa FSM y la Línea de Avales FSM se encuentran garantizadas con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas, DF Intelligent Systems, DFOM Netherlands, B.V., DUFEL Marruecos S.A.R.L y Duro Felguera Chile Limitada.**

Endeudamiento del Grupo – Contrato de Novación FSM 2021 (2/2)

Asimismo, tanto la Financiación Participativa FSM como la Línea de Avaes FSM se encuentran garantizados con las siguientes garantías reales:

- ✓ Prenda de primer rango sobre el 100% de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems,
 - DFOM Netherlands, B.V.,
 - Dufuel Marruecos, S.A.R.L.A.U

- ✓ Prenda de primer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas, DF Intelligent Systems, DUFEL Marruecos, S.A.R.L.A.U., y Duro Felguera Chile Limitada.

- ✓ Prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos **CVO (Argentina), Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubái), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).**

Endeudamiento del Grupo – Préstamo FASEE (1/2)

Como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19 que se tradujo en demoras y suspensiones que sufrieron muchos contratos de EPC y Servicios debido a las restricciones sanitarias y logísticas en múltiples geografías como Arabia Saudí, México y Perú, entre otros. Duro Felguera solicitó **el 28 de agosto de 2020** el apoyo público temporal de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), materializándose este apoyo en un préstamo con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) por importe de 120 millones de euros en virtud de un contrato de préstamo suscrito el **31 de marzo de 2021**.

En virtud del contrato de novación y refundición suscrito el **29 de noviembre de 2021** y del contrato de novación suscrito el **13 de marzo de 2024**, el Préstamo FASEE, se estructuró en dos fases mediante:

- un préstamo por importe de **40.000.000€, 50% participativo y 50 % ordinario (Préstamo FASEE I)**.
- un préstamo participativo de **80.000.000€ (Préstamo FASEE II)**.

En consecuencia, el préstamo ordinario ascendió a **20 millones de euros** y el **préstamo subordinado a 100 millones de euros**.

Duro Felguera tuvo que presentar un plan de viabilidad como condición para que FASEE aprobara el Préstamo y, además, suscribir, junto con determinadas sociedades filiales, con el FASEE y la SEPI:

- un acuerdo de apoyo financiero público temporal suscrito el **31 de marzo de 2021**.
- un acuerdo de gestión suscrito **el 31 de marzo de 2021**, conforme al cual determinadas decisiones de los órganos de gobierno de la Sociedad y sus filiales solo serían eficaces si contaban con la aprobación del órgano gestor del FASEE .

Endeudamiento del Grupo – Préstamo FASSE (2/2)

El Préstamo FASSEE se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, DFOM Netherlands, DF Chile Limitada, DF Green Tech, Duro Felguera Grúas India.**

Asimismo, el Préstamo FASSEE se encuentra actualmente garantizado con las siguientes garantías reales:

- Prenda de primer rango sobre el 60% de las acciones/participaciones sociales de Felguera Tecnologías de la Información, S.A. (FTI).
- prenda de segundo rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems
- prenda de segundo rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas y DF Intelligent Systems.
- prenda de segundo rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos CVO (Argentina), Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubái), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).

Endeudamiento del Grupo – Préstamo SRP

Con fecha de 27 de diciembre de 2021, Duro Felguera, determinadas de sus filiales y SRP otorgaron una escritura de préstamo participativo mediante la cual se otorgó un préstamo participativo por un importe de **6.000.000€**.

El Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por **Duro Felguera, S.A., DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa, DF Calderería Pesada; y DF Energy Storage.**

Asimismo, el Préstamo Participativo SRP se encuentra actualmente garantizado con las siguientes garantías reales:

- prenda de tercer rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de:
 - DF Calderería Pesada,
 - DF Green Tech,
 - DF Mompresa,
 - DF Operaciones y Montajes,
 - DFOM Biomasa Huelva,
 - DF Energy Storage,
 - DF Oil & Gas,
 - DF Intelligent Systems

- prenda de tercer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de: Duro Felguera, S.A., DF Investment, DF Calderería Pesada, DF Green Tech, DF Mompresa, DF Operaciones y Montajes, DFOM Biomasa Huelva, DF Energy Storage, DF Oil & Gas y DF Intelligent Systems.

- prenda de tercer rango sobre los derechos de crédito derivados de las reclamaciones, procedimientos judiciales y/o arbitrales y/o acuerdos transaccionales relativos a los proyectos Djelfa (Argelia), Jebel Ali (Dubai), Empalme II (México), Aconcagua (Chile), Recope (Costa Rica), Matheu y Lujan (Argentina), Navayuga (India), Krishnapatna (India), Tuticorin (India) y Termocento (Venezuela).

Endeudamiento del Grupo – La entrada de nuevos inversores

La guerra de Ucrania (iniciada en febrero de 2022) y la crisis diplomática entre España y Argelia (junio 2022) tuvieron un impacto adverso en la situación económico-financiera de Duro Felguera. La compañía se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales, afectando a la ejecución del Proyecto Djelfa.

Con el objetivo de reforzar su posición patrimonial y financiera, Duro Felguera dio entrada en el año 2023 a dos inversores industriales: **Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi)** y **Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota México)** mediante dos contratos de préstamo por importes de **50 y 40 millones de euros**, respectivamente.

Estos Préstamos fueron **capitalizados en febrero de 2024**, pasando **Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89%** de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente.



V. Plan de Negocio

Plan de Negocio - Introducción

El **Plan de Negocio de Duro Felguera** se orienta a la **minimización del riesgo de proyectos**, centrando la actividad en aquellas áreas de negocio en las que el Grupo cuenta con una trayectoria contrastada, capacidades técnicas diferenciadas y una posición competitiva consolidada en el mercado. De cara a la optimización financiera de la empresa la reestructuración busca eliminar contingencias, extender los vencimientos de la deuda garantizada y facilitar la entrada de nuevo capital.

En línea con ello, se han definido los siguientes ejes estratégicos los siguientes hitos, algunos de ellos, ya ejecutados:

- Centrar la actividad en proyectos con márgenes más elevados, especialmente en las unidades de **Mining & Handling** y **Mompresa**.
- Venta de las unidades productivas o activos inmateriales no esenciales ya ejecutados, como en el caso de **Calderería Pesada**.
- Redimensionamiento de la plantilla mediante un Expediente de Regulación de Empleo (**ERE**).

Y otros en fase de ejecución;

- Venta de los contratos de **Operaciones y Mantenimiento**.
- Venta pendiente de la unidad de negocio non-core **FTI**.
- Medidas adicionales de liquidez que incluyen: **Venta de las oficinas centrales por €13,6 M**.
- Reestructuración de la deuda financiera **FASEE**, que contempla: Conversión parcial de la deuda participativa en deuda ordinaria, alineando la estructura financiera con la capacidad futura de generación de recursos propios y **la extensión de plazos de vencimiento** y esquema de pagos bullet, incluyendo intereses en modalidad cash y PIK.

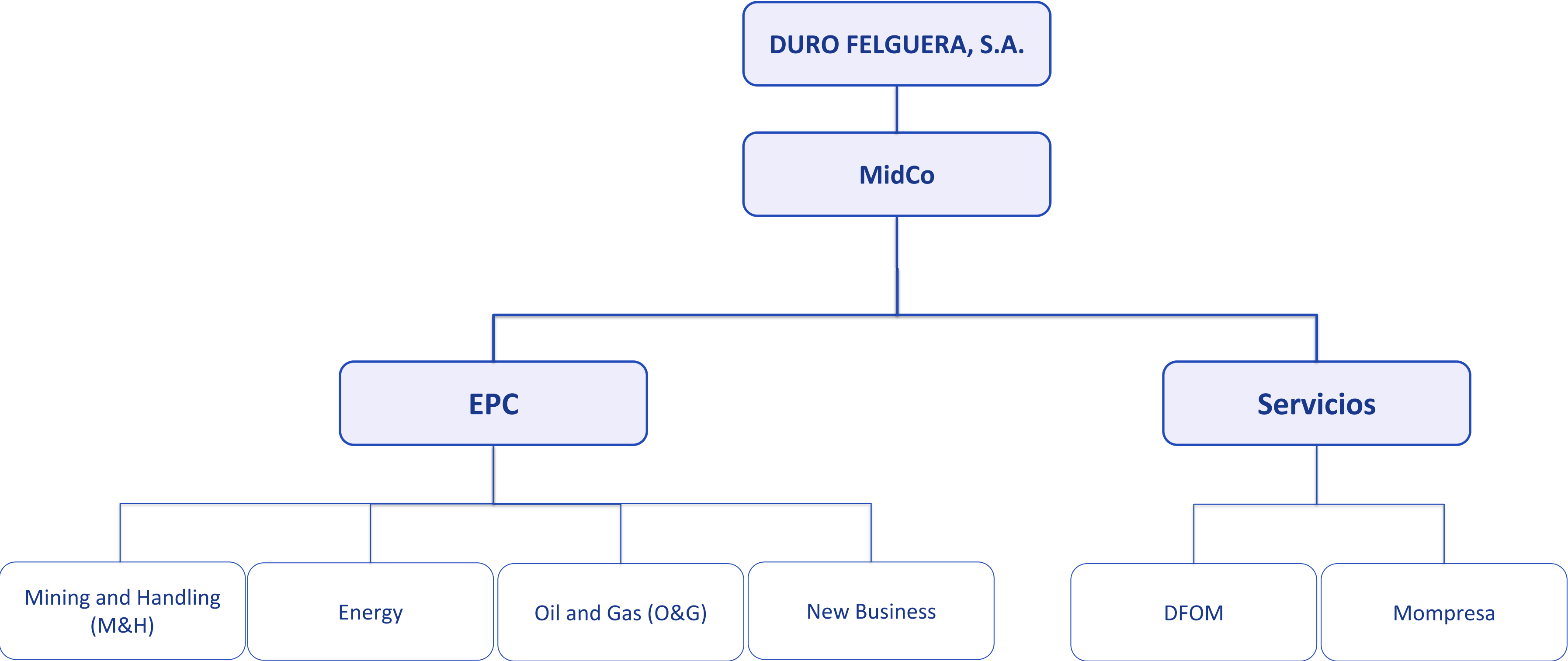
En cuanto a la estructura empresarial se planea una reorganización de las filiales consolidándose en **cinco (5) unidades de negocio** distinguidas por actividad y sector:

- **Mining and Handling**.
- **Energy**.
- **Oil and Gas**.
- **Operaciones y Montajes**.
- **Mompresa**.

Plan de Negocio - Reestructuración Operativa

El **Grupo** prevé llevar a cabo una reestructuración operativa centrada en la diferenciación estratégica de sus dos principales áreas de negocio: **EPC y Servicios**. El plan de negocio contempla una reorganización estructural orientada a la eficiencia, con medidas específicas de optimización de costes directos y acorde a la unidad de negocio correspondiente.

La nueva estructura operativa **del Grupo** se articulará del siguiente modo:



**Esta estructura no refleja participaciones societarias ni implica una vinculación directa con las entidades jurídicas actuales que conforman el Grupo.*

Plan de Negocio - Reestructuración Financiera

La reestructuración financiera del Grupo es uno de los pilares esenciales del Plan de Negocio, orientado a garantizar la viabilidad al corto, mediano y largo plazo del Grupo. Esta reestructuración busca eliminar contingencias, extender los vencimientos de la deuda garantizada y facilitar la entrada de nuevo capital.

Objetivos Clave

- Desapalancamiento del balance y eliminación de los pasivos contingentes.
- Generación de una estructura de capital sostenible.

EPC: foco en Mining & Handling (con mayores rentabilidades históricas), crecimiento moderado en los segmentos de Oil & Gas y Nuevos Negocios, y priorización de proyectos de menor tamaño en Energía (en torno a €60m) para limitar riesgos de ejecución.

Servicios: priorización de la actividad de DF Mompresa (alto valor añadido, márgenes sólidos y bajo riesgo de ejecución). La unidad DFOM recuperará gradualmente su nivel run-rate hasta 2030, inicialmente centrada en proyectos nacionales (con menor riesgo de sobrecostes por relocalización) y, a partir de 2027, reforzada con proyectos de mayor margen orientados a nuevas tecnologías en línea con las tendencias de mercado.

Principales Medidas a Implementar

Depuración de riesgos históricos:

- Reducción del 100% (quita) en los pasivos contingentes, acreedores ordinarios y subordinados mediante la homologación del plan de reestructuración.
- Reducción de contingentes como Djelfa (aprox. 427,5 M€), Jebel Ali (aprox. 359,8 M€), entre otros.

Monetización de Activos:

- Venta de activos no estratégicos. La empresa cuenta con 21,9 M€ en activos que permanecen pignorados en relación con un litigio con la AEAT y CNMC, cuya resolución se prevé en el corto plazo.

Deuda Garantizada:

- El plan prevé la extensión de los vencimientos de la deuda financiera garantizada, permitiendo una reprogramación de los pagos con el objetivo de aliviar la presión de liquidez en el corto y medio plazo asegurando la continuidad operativa de la compañía.

Proyecciones



Proyecciones - Introducción

Las proyecciones del Grupo han sido elaboradas por la compañía teniendo en cuenta el **pipeline actual** y los **prospectos** de negocio, sensibilizados y proyectados por área y unidad de negocio.

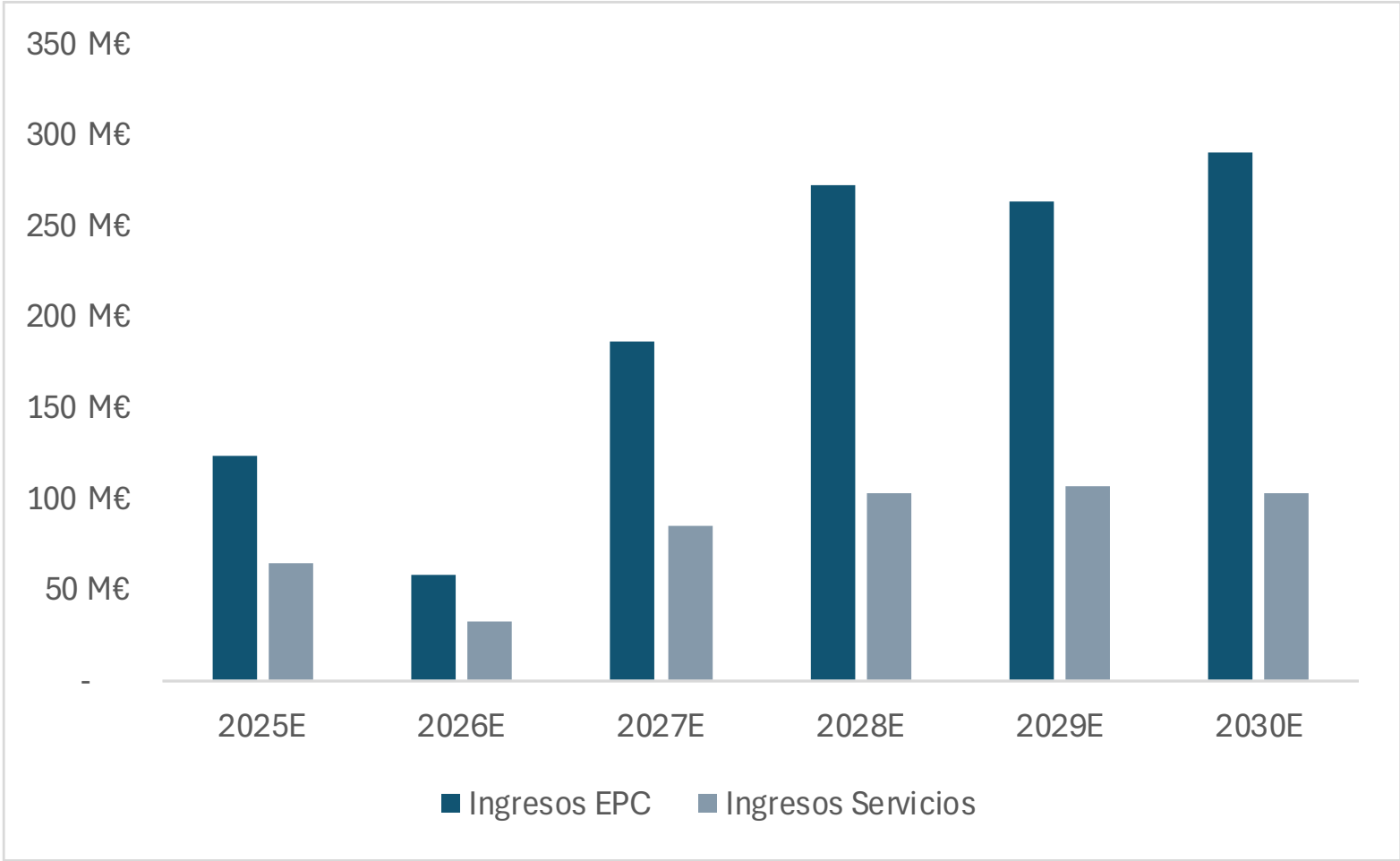
Lexaudit, en su rol de experto en la reestructuración, ha verificado el pipeline y la presentación de dichas licitaciones acorde con las estimaciones de los proyectos y ha llevado a cabo una respectiva revisión de todos los supuestos, márgenes, costes y gastos del plan de negocio, sensibilizándolos en la medida que lo consideró prudente. De este modo se ha estimado una normalización de los flujos de caja en el año 2030, año en el cual se entiende por normalizada la generación de caja operativa del Grupo.

Las áreas del Grupo se proyectan por:

EPC: Que representa el 70-75% de los ingresos totales.

Servicios: Que representa el 25-30% de los ingresos totales.

(i) Proyecciones de ingresos para las áreas de EPC y Servicios (en millones de euros).



(ii) En este informe, se entiende por prospectos a los potenciales clientes identificados que aún se encuentran en etapas iniciales de contacto. El pipeline hace referencia a las oportunidades comerciales más avanzadas y que se encuentran es licitadas y/o en el proceso de negociación, por lo que se encuentran en una fase más próxima a la conversión.

Proyecciones – Evolución de Ingresos EPC

El área de **EPC** constituye el pilar principal de Duro Felguera, concentrando alrededor del 65–70% de los ingresos totales de la compañía durante el periodo proyectado. El plan de negocio se apoya en un pipeline que incluye proyectos en fase avanzada de adjudicación, así como licitaciones estratégicas alineadas con la capacidad técnica de la empresa.

La evolución de ingresos hasta 2030 se sustenta en tres (3) ejes llegando a una facturación total de **290,7 M€** para el área:

- **Mining & Handling (M&H):** principal fuente de crecimiento, con contratos de gran escala en infraestructuras de transporte de minerales y graneles, que aportan más del 40% del pipeline de EPC.
- **Energía:** impulso en renovables y ciclos combinados, con foco en proyectos internacionales y contratos con utilities de primer nivel.
- **Oil & Gas:** progresiva recuperación tras la reestructuración, con una estrategia selectiva orientada a proyectos rentables y de menor riesgo contractual contemplando la fusión de las filiales **DF Energy Storage** y **Duro Felguera Calderería Pesada**.

(i) Cifras en millones de euros..

Ingresos EPC	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0
Oil & Gas	25,1	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5
New Business	0,0	19,9	29,9	41,9	47,7	51,5
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7
Coste EPC						
Energy	80,1	8,0	37,5	45,6	56,7	63,5
Mining & Handling	25,7	17,4	85,1	129,5	103,5	111,8
Oil & Gas	24,8	10,3	15,5	28,5	32,2	37,1
New Business	0,0	17,4	26,2	36,7	41,7	45,0
Coste EPC	130,6	53,2	164,3	240,3	234,2	257,4
Gastos EPC						
Avaes EPC	2,6	0,4	0,8	1,0	1,4	1,5
Estructura EPC	7,0	5,6	5,7	5,9	6,0	6,1
Gasto EPC	9,6	6,0	6,5	6,8	7,4	7,6

(ii) Detalle de las proyecciones en la sección “Valoración de Empresa en Funcionamiento” del presente informe.

Proyecciones – Evolución de Ingresos Servicios

El área de **Servicios** representa aproximadamente el 30–35% de los ingresos totales proyectados y constituye el segmento con flujos de caja mas estables debido al periodo mas corto de **maduración de los proyectos** comparado con EPC (de 3 - 6 meses para Servicios vs. 6 - 18 meses para EPC). A diferencia del área de EPC, sus ingresos provienen de contratos de mantenimiento y operación de largo plazo, lo que otorga recurrencia y visibilidad en los flujos de caja, pero con menor escalabilidad y márgenes.

El crecimiento proyectado hasta **2030** se apoya en **dos (2)** líneas principales:

- **DF Operaciones y Montajes (DFOM):** Operación y mantenimiento de plantas energéticas, refinerías y siderurgia, con contratos a mediano y largo plazo generalmente.
- **Mompresa:** Mantenimiento industrial, especializado en calderas, tuberías, turbinas, maquinaria y aislamiento.

(i) Cifras en millones de euros..

Ingresos Servicios	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5
Coste Servicios						
DFOM	51,8	20,8	57,8	65,5	66,4	63,9
Mompresa	8,2	9,8	15,9	22,8	26,2	24,9
Coste Servicios	60,0	30,6	73,7	88,3	92,5	88,8
Gastos Servicios						
Avalesservicios	0,0	0,0	0,2	0,2	0,3	0,3
Estructuraservicios	7,7	6,9	8,3	8,7	9,3	9,9
Gasto Servicios	7,7	6,9	8,5	9,0	9,6	10,2

(ii) Se adiciona EPC y Servicios ingresos adicionales como el proyecto Escolín, Calderería Pesada y Otros..

Proyecciones – Evolución de Márgenes

Márgenes por unidad de negocio y proyecciones de la empresa a considerar en la valoración, validadas por los responsables directivos de las unidades de negocio de EPC y Servicios.

Unidad de Negocio	2024A	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	(46,8)	(8,0)	0,7	3,1	3,7	4,7	5,2
Mining & Handling	5,4	1,2	1,2	13,3	20,1	14,8	16,2
Oil & Gas	(3,1)	0,3	1,2	2,2	4,1	4,6	5,4
New Business	-	-	2,5	3,7	5,2	6,0	6,4
Coste Avaes EPC	-	(2,6)	(0,4)	(0,8)	(1,0)	(1,4)	(1,5)
Coste Estructura EPC	(6,2)	(7,0)	(5,6)	(5,7)	(5,9)	(6,0)	(6,1)
EBITDA EPC	(50,7)	(16,2)	(0,5)	15,8	26,4	22,7	25,7
DFOM	(12,9)	4,7	(0,3)	9,6	10,9	10,8	10,4
Mompresa	2,7	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2
Coste Avaes Servicios	-	-	(0,0)	(0,2)	(0,2)	(0,3)	(0,3)
Coste Estructura Servicios	(9,3)	(7,7)	(6,9)	(8,3)	(8,7)	(9,3)	(9,9)
EBITDA Servicios	(19,5)	(3,2)	(5,5)	3,8	5,7	5,7	4,5
Calderería Pesada	(9,6)	(0,0)	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	7,1	0,2	-	-	-	-	-
Estructura General	(15,5)	(17,6)	(7,2)	(6,3)	(6,4)	(6,6)	(6,7)
EBITDA Total	(88,1)	(36,8)	(13,3)	13,3	25,7	21,8	23,5
Escolín II	-	-	3,3	20,5	20,5	-	-
EBITDA Total + Escolín II	(88,1)	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5

(i) Detalle de Ingresos Diversos que incluyen Escolín, Calderería y Otros en sección de "Valoración de Empresa" del presente informe.



VI. Valoración de Empresa en Funcionamiento

Metodologías – Valoración

La valoración del Grupo Duro Felguera y sus sociedades ha sido realizada conforme a las mejores prácticas del análisis financiero y criterios de mercado, utilizando como método principal el **Descuento de Flujos de Caja Libre (DCF)** y complementariamente una valoración por múltiplos de empresas comparables.

Método de Valoración Principal – DCF

- Se ha elaborado un modelo de **flujos de caja libre (FCL)** a partir de las proyecciones detalladas del plan de negocio por unidades (EPC y Servicios).
- Se ha estimado un valor terminal en base al año de normalización de la operación (2030), momento en que se considera que la empresa alcanza márgenes sostenibles y estabilizados.
- Se ha aplicado una tasa de descuentos (WACC) específico por unidad de negocio, reflejando su perfil de riesgo, estructura de capital esperada y exposición sectorial.
- El valor del Grupo se obtiene como la suma de los flujos de caja descontados y el valor terminal descontado al presente.

Método de Valoración Complementario – Múltiplos Comparables

- Se ha utilizado una muestra de **compañías comparables (peers)** cotizadas en el sector de EPC y servicios industriales que consideramos compiten o se asimilan al Grupo Duro Felguera.
- Se han calculado los múltiplos de **EV / EBITDA** y **EV / Ingresos** de las compañías comparables con **EBITDA** actualizado a los doce últimos meses (**LTM**) reportados.
- Se han aplicado múltiplos de EV / EBITDA y EV / Ingresos sobre las meticas proyectadas en el año de estabilización (2030) y se ha descontado a valor presente.

Valoración Individual de Sociedades Filiales

- Con el objetivo de determinar un Enterprise Value (EV) a las sociedades incluidas en el perímetro del plan de reestructuración, se han valorado las empresas del grupo aplicando una valoración por DCF teniendo en cuenta diferentes factores como la contribución operativa al grupo dentro de los supuestos del pipeline y otras consideraciones especiales detalladas en la sección “Valoración de Sociedades Filiales”.

Valoración por Descuento de Flujos de Caja – Metodología

El método de valoración por Descuento de Flujos de Caja consiste en estimar los flujos de caja futuros disponibles para todos los proveedores de capital (accionistas y acreedores), y descontarlos al presente mediante una tasa que refleje el riesgo del negocio: en este caso se construyó una **WACC (Weighted Average Cost of Capital)** como tasa de descuento.

Pasos para la valoración por Descuento de Flujos de Caja

I: Proyección Financiera del Negocio

Para la estimación de los flujos de caja libre se ha partido de las proyecciones financieras suministradas por la compañía, que incluyen hipótesis detalladas de ingresos, costes operativos y márgenes. A partir de dichas proyecciones se ha construido un modelo que permite proyectar los resultados operativos año a año, comenzando por la estimación del EBITDA como punto de partida.

II: Cálculo del Flujo de Caja Libre Desapalancado (FCL)

A partir del EBITDA proyectado en el Paso 1, se procede a la estimación del Flujo de Caja Libre Desapalancado (FCL) o (“FCFF”) para cada uno de los años del horizonte temporal. Para ello, se aplican los siguientes ajustes al EBITDA:

- Deducción de impuestos operativos sobre el EBIT (NOPAT).
- Ajuste por variaciones en el capital circulante operativo (OWC).
- Deducción de las inversiones necesarias en activos fijos (capex de mantenimiento y expansión).
- Suma de las amortizaciones, al tratarse de un gasto no monetario.
- Otros movimientos de caja para tener en cuenta de cara a la reestructuración.

Valoración por Descuento de Flujos de Caja – Metodología

Pasos para la valoración por Descuento de Flujos de Caja

III: Estimación del Valor Terminal

Una vez proyectados los flujos de caja libre o flujo de caja libre desapalancado para el horizonte explícito (en este caso hasta el 2030), se calcula el valor terminal para reflejar el valor presente de los flujos que se generarán más allá del último año proyectado. Se ha utilizado el método de crecimiento perpetuo ("Gordon Growth Model"), bajo la siguiente fórmula:

$$VT = \frac{FCL_n (1 + g)}{(CPPC - g)}$$

Donde:

- FCL_n es el flujo de caja del último año proyectado
- g es la tasa de crecimiento en perpetuidad asumida
- CPPC o WACC es el coste del capital medio ponderado

IV: Descuento de los Flujos de Caja

Tanto los flujos de caja libre a la firma (FCFF) como el valor terminal se descuentan al valor presente utilizando el coste del capital medio ponderado (WACC) correspondiente a cada escenario. En este análisis se han aplicado dos enfoques.

- Un escenario con un WACC constante para todos los años del periodo.
- Un escenario con un WACC variable, ajustándolo a lo largo del tiempo en función a la participación de las unidades de negocio EPC y Servicio.
- *En ambos escenarios se ha hecho un WACC individualizado para cada unidad de negocio (EPC y Servicios).

La suma de los valores presentes de los Flujos de Caja y del valor terminal da como resultado el Enterprise Value (EV) estimado por el método de Descuento de Flujos de Caja (DCF).

(i) Se realizó un análisis de sensibilidad tomando como variable el WACC terminal y la tasa de crecimiento en perpetuidad para ambos escenarios.

I. Proyección Financiera del Negocio – Ingresos

Como punto de partida para la valoración, se han elaborado proyecciones financieras detalladas con **horizonte hasta el año 2030**, tomando como base la información proporcionada por la compañía y validada por sus responsables financieros y operativos. Estas proyecciones recogen la evolución estimada del negocio de Duro Felguera, estructurada por unidades de actividad: EPC, Servicios y Otros.

Proyecciones de Ingresos:

Ingresos EPC	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	72,0	8,7	40,6	49,3	61,4	68,7
Mining & Handling	26,9	18,6	98,4	149,6	118,4	128,0
Oil & Gas	25,1	11,5	17,7	32,7	36,8	42,5
New Business	0,0	19,9	29,9	41,9	47,7	51,5
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7

*en millones de euros

Los ingresos proyectados para la unidad de negocio EPC comprenden las áreas de Energy, Mining and Handling, Oil and Gas y New Business. Se estima que esta unidad representará un 73,7% de la facturación del Grupo Duro Felguera para el año 2030, siendo el área de Mining and Handling el área de mayor contribución.

New Business se ha tenido en cuenta para las proyecciones ya que consideramos factible el desarrollo de esta nueva área. Sin embargo, al momento de valorar se ha descontado el aporte de esta área; explicado a continuación en el presente informe.

Ingresos Servicios	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
DFOM	56,5	20,5	67,4	76,4	77,2	74,3
Mompresa	8,0	11,4	18,6	26,7	30,6	29,1
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5

*en millones de euros

Los ingresos proyectados para la unidad de negocio de Servicios comprenden las áreas de DFOM y Mompresa. Se estima que esta unidad de negocio represente el 26,3% de la facturación del Grupo Duro Felguera para el año 2030.

Ingresos Diversos	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Calderería Pesada	9,6	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	3,4	-	-	-	-	-
Escolín II	-	28,3	186,5	187,8	-	-
Ingresos Diversos	13,0	28,3	186,5	187,8	0,0	0,0

*en millones de euros

Bajo la categoría de Ingresos Diversos se ha incluido la actividad de Calderería Pesada en lo transcurrido de año previo a la venta de esta unidad productiva durante el ejercicio 2025, en preparación para la subsiguiente fusión con DF Energy Storage, explicado en la valoración de Calderería Pesada del presente informe. Asimismo, se han incorporado el proyecto Escolín I y II, junto con otros proyectos puntuales que, en conjunto, no se consideran parte del negocio principal del Grupo Duro Felguera.

I. Proyección Financiera del Negocio – EBITDA

En el marco del proceso de valoración, se ha proyectado el EBITDA consolidado del Grupo a partir de los ingresos y costes estimados para cada una de las unidades de negocio (EPC, Servicios y Otros) para el periodo de 2025 a 2030.

Proyecciones de EBITDA:

Unidad de Negocio	2024A	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Energy	(46,8)	(8,0)	0,7	3,1	3,7	4,7	5,2
Mining & Handling	5,4	1,2	1,2	13,3	20,1	14,8	16,2
Oil & Gas	(3,1)	0,3	1,2	2,2	4,1	4,6	5,4
New Business	-	-	2,5	3,7	5,2	6,0	6,4
Coste Avaless EPC	-	(2,6)	(0,4)	(0,8)	(1,0)	(1,4)	(1,5)
Coste Estructura EPC	(6,2)	(7,0)	(5,6)	(5,7)	(5,9)	(6,0)	(6,1)
EBITDA EPC	(50,7)	(16,2)	(0,5)	15,8	26,4	22,7	25,7
DFOM	(12,9)	4,7	(0,3)	9,6	10,9	10,8	10,4
Mompresa	2,7	(0,2)	1,6	2,7	3,8	4,4	4,2
Coste Avaless Servicios	-	-	(0,0)	(0,2)	(0,2)	(0,3)	(0,3)
Coste Estructura Servicios	(9,3)	(7,7)	(6,9)	(8,3)	(8,7)	(9,3)	(9,9)
EBITDA Servicios	(19,5)	(3,2)	(5,5)	3,8	5,7	5,7	4,5
Calderería Pesada	(9,6)	(0,0)	-	-	-	-	-
Escolín I y Otros	7,1	0,2	-	-	-	-	-
Estructura General	(15,5)	(17,6)	(7,2)	(6,3)	(6,4)	(6,6)	(6,7)
EBITDA Total	(88,1)	(36,8)	(13,3)	13,3	25,7	21,8	23,5
Escolín II	-	-	3,3	20,5	20,5	-	-
EBITDA Total + Escolín II	(88,1)	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5

*en millones de euros

La estimación del EBITDA se ha construido a partir de los ingresos y costes operativos proyectados para cada unidad, incorporando además los siguientes elementos relevantes:

- Costes de estructura y costes de avales: Se han imputado de forma diferenciada a las áreas de EPC y Servicios, en función de la estimación de costes por proyecto y por área.
- Costes de estructura corporativa: Se han considerado los costes generales no atribuibles directamente a ninguna unidad operativa, incluyendo funciones de soporte, dirección, líneas de unión y costes compartidos.
- Proyecto Escolín II: Se ha tenido en cuenta el impacto de este proyecto en la generación de ingresos y EBITDA del Grupo durante la fase de ramp-up, considerando su planificación, márgenes esperados y horizonte temporal.

II. Cálculo del Flujo de Caja Libre Desapalancado – Valoración por Descuento de Flujos de Caja

Para calcular el Flujo de Caja Libre Desapalancado a partir del EBITDA, se dedujeron la depreciación y amortización para obtener el EBIT. Sobre este último se aplicaron los impuestos correspondientes, obteniendo así el NOPAT (Net Operating Profit After Taxes). A continuación, se reincorporó la amortización por ser un gasto no monetario. En este caso se asumió una variación nula en el capital de trabajo neto, y una inversión en CapEx de cero euros hasta el año 2029, se descontaron los costes derivados del proceso de reestructuración y ERE, y se incorporaron los ingresos provenientes de la venta de activos no estratégicos. Finalmente, se realizó un ajuste para adecuar las variaciones de tesorería para incluir la venta de los activos extrafuncionales y excluir la contribución de nuevos negocios utilizando la valoración del Enterprise Value de la unidad de negocio traída a valor presente, llegando de este modo al Flujo de Caja Libre Desapalancado o Flujo de Caja Libre a la Firma (“FCFF”) explicado a continuación.

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajustes por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8

*Fuente: Lexaudit

II. Apartados Importantes Para El Cálculo del Flujo de Caja Libre (1/2)

Depreciación y Amortización:

La amortización de los activos se ha estimado en función de la vida útil media de los activos materiales e intangibles del Grupo. Se han excluido de esta estimación aquellos activos clasificados para la venta, como es el caso de la sede corporativa y activos que se prevé vender a lo largo del periodo proyectado. La amortización se ha calculado siguiendo un criterio lineal, distinguiendo entre el escenario previo y posterior a la desinversión de dichos activos: antes de la venta, se ha aplicado una vida útil media restante de 20 años, mientras que, tras la desinversión, se ha asumido una vida útil media de 10 años para los activos operativos remanentes.

Tasa Impositiva:

Se ha estimado un *blended tax rate* del 27,21%, calculado a partir de un promedio ponderado de los tipos impositivos aplicables en las distintas jurisdicciones en las que opera el Grupo. Esta estimación tiene en cuenta la distribución geográfica prevista de los resultados operativos, así como las particularidades fiscales de cada país. Para el cálculo del WACC y para la tributación como Grupo, se ha considerado únicamente el tipo impositivo de España, ya que la deuda fue emitida y será pagada en este país y está constituida la matriz en el mismo..

Consumo de Bases Imponibles Negativas:

La empresa cuenta con bases imponibles negativas acumuladas derivadas de pérdidas en ejercicios anteriores. El ahorro fiscal proyectado por su compensación ha sido estimado y descontado a las tasas de WACC correspondientes en cada año, obteniendo así el valor presente de dicha ventaja fiscal. Este importe, equivalente a **12,3 millones** de euros, se incorpora al valor de la compañía como mayor valor atribuible.

Variación en el Capital de Trabajo Neto:

En el modelo se ha asumido una variación nula del capital de trabajo neto operativo (Operating Net Working Capital). Esta decisión se fundamenta en la naturaleza atemporal de los flujos asociados a los proyectos del Grupo, los cuales no siguen ciclos de producción o facturación estandarizados y presentan plazos de ejecución extensos, hitos de cobro y pago no recurrentes, así como condiciones contractuales altamente específicas. Esta irregularidad en los flujos operativos impide establecer una dinámica estructural clara en los saldos de clientes, inventarios y proveedores que permita proyectar con precisión variaciones sistemáticas en el capital circulante.

Tal como señala Aswath Damodaran en su obra *Investment Valuation* (3ª ed., 2012), en aquellos casos en los que no se observe un patrón estable en las variaciones del capital de trabajo, o cuando los flujos de operación están desalineados con ciclos económicos tradicionales, puede justificarse la neutralidad de este componente en el cálculo del flujo de caja libre.

II. Apartados Importantes Para el Cálculo del Flujo de Caja Libre (2/2)

CapEx:

Según lo indicado por la Dirección, no se han proyectado inversiones en activos fijos durante el periodo analizado hasta llegar al año 2030 en el cual se empezará a invertir periódicamente en reposición de activos. La operativa futura se estructurará sobre activos arrendados: oficinas mediante alquiler y maquinaria/vehículos a través de renting/leasing. En ausencia de detalle sobre la naturaleza financiera de dichos contratos, se ha asumido un tratamiento como operating leases, que no implica salida de caja inicial ni se refleja como CapEx. Por tanto, el modelo considera una inversión en activos fijos nula hasta el año de normalización donde el CapEx iguala la amortización.

Costes de Reestructuración y ERE:

Se han estimado conforme a las directrices de la Dirección, tomando como referencia procesos previos del Grupo y los costes estimados de la actual reestructuración. Incluyen honorarios, gastos contractuales y de asesoría vinculados al plan en curso y el coste del Expediente de Regulación de Empleo.

Venta de Activos Extrafuncionales:

El modelo incorpora ingresos extraordinarios por la venta de activos no estratégicos. Se prevé la venta de la sede corporativa por un importe estimado de **13,6** millones de euros en el próximo ejercicio, así como la venta de la participación en Ausenco, valorado en **12,5** millones de euros por un valorador independiente, y la venta de otros activos inmobiliarios y terrenos tasados por un valorador independiente en función de la liberación de su carga tributaria y fiscal que se estima sucederá entre los años 2026 y 2027.

Venta de Contratos DFOM:

Se prevé la venta de contratos de operaciones y mantenimiento por **1,5** millones de euros en el ejercicio 2025 con una oferta en firme vigente por ese importe.

Ajuste por New Business:

Se ha realizado un ajuste negativo por **11,4** millones de euros, correspondiente al valor presente estimado de la unidad de New Business incluida en las proyecciones. Aunque dicha unidad forma parte del perímetro proyectado, se ha optado por una aproximación prudente y no se ha incorporado su valor al cálculo del Enterprise Value por lo cual se ajusta el FCL en ese importe para evitar una sobreestimación del valor total. Esta división se encuentra en una fase temprana de desarrollo, con proyectos identificados como Escolín I y Escolín II que actualmente forman parte del pipeline. Sin embargo, no se pudo verificar la existencia de un volumen adicional de proyectos que permita sustentar de manera sólida las proyecciones a largo plazo, motivo por el cual se decidió otorgarle este tratamiento conservador.



Cálculo del Coste Medio Ponderado del Capital (WACC)

Cálculo del Coste Medio Ponderado del Capital - WACC

Para la valoración se ha utilizado como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital (WACC), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{WACC} = \left(\frac{E}{E + D} \right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D} \right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Donde:

E: valor de mercado de capital

D: valor de mercado de la deuda

Ke: coste del capital propio

Kd: coste de la deuda

T: tasa impositiva efectiva

Se han estimado **dos (2)** tasas de descuento diferenciadas para reflejar adecuadamente el perfil de riesgo y la estructura operativa de las distintas unidades de negocio del Grupo:

- **WACC EPC:** Con un coste del capital más elevado debido a la mayor volatilidad, riesgo contractual del negocio y distribución geográfica esperada del mismo.
- **WACC Servicios:** Con un perfil de riesgo más estable y predecible, justificando un coste de capital inferior.

WACC EPC



12,41%

WACC Servicios



10,25%

WACC EPC

El WACC para la unidad de negocio EPC se ha construido de la siguiente manera:

Coste de la Deuda (Kd)

Coste de la Deuda (Kd)	Interés Aplicable
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE)	7,18%
Prestamo Ordinario (SEPI/FASEE)	2,00%
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE II)	5,68%
Prestamo Participativo FSM (I)	9,05%
Prestamo Participativo FSM (II)	9,05%
Coste de la Deuda Implícito (Kd)	5,52%

Considerando el tipo de interés pactado aplicable a la deuda del Grupo y ponderándolo según los importes y saldos medios dispuestos, se ha estimado un coste implícito de la deuda (Kd) del **5,52%**.

(i) Datos de deuda e intereses s por la compañía.

Coste del Equity (Ke)

Coste del Equity (Ke)	
Tasa Libre de Riesgo (Rf)	5,33%
Beta Desapalancada	0,52
Beta Bottom-Up	1,54
Prima de Riesgo Equity (Rm - Rf)	6,90%
Prima de Riesgo País	2,57%
Coste del Equity (Ke)	18,51%

Para el cálculo del coste del capital propio (Ke) se utilizó el modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model). Considerando la operación de Duro Felguera, los países en los que opera y la beta bottom-up correspondiente, se obtuvo un coste de equity del **18,51%** para la unidad de negocio de **EPC**.

WACC EPC – CAPM

El WACC para la unidad de negocio EPC se ha construido mediante la fórmula del CAPM:

$$K_e = R_f + \beta \times (R_m - R_f) + \text{Prima de Small Cap/Distressed}$$

Donde:

- Rf: tasa libre de riesgo
- β: Coeficiente beta (Bottom-Up)
- Rm: Rentabilidad esperada del mercado
- (Rm – Rf): Prima de riesgo del mercado o Equity Risk Premium
- Prima de Small Cap/Distressed: Prima adicional por el riesgo específico asociado a empresas pequeñas en situación de distress.

La siguiente tabla muestra los valores asignados de prima de riesgo de mercado, prima de riesgo país, impuesto de sociedades y tasa libre de riesgo; estos se han ponderado por la exposición que se considera tendrá Duro Felguera a estos países/regiones de acuerdo con el plan de negocio.

País	Equity Risk Premium	Country Risk Premium	Impuesto Sobre Sociedades	Tasa Libre de Riesgo
España	6,46%	2,13%	25,00%	3,23%
Europa ex. Expaña	5,81%	1,48%	24,95%	2,66%
México	6,87%	2,54%	30,00%	9,23%
Resto de Latam ex. México	9,64%	5,31%	31,90%	4,73%
África y Oriente Medio	8,45%	4,12%	24,29%	4,68%
Asia-Pacífico	6,05%	1,72%	26,23%	5,23%
Valor Ponderado	6,90%	2,57%	27,21%	5,33%

*Damodaran, A. (s.f.). Country Risk Premiums

WACC EPC – Beta, Estructura de Capital y Prima Adicional

Para calcular la beta del negocio y la estructura de capital objetiva se tiene en cuenta la beta y estructura de capital de empresas similares a Duro Felguera (peers). En este caso se ha optado por las siguientes empresas comparables que han sido identificadas en función de su operativa en mercados y sectores equivalentes, así como por la similitud en la naturaleza de sus actividades; que, a su vez, tienen las siguientes ratios.

Empresa	Capitalización de Mercado	Deuda / Activos	Beta 5A apalancada	Beta Desapalancada
Técnicas Reunidas, S.A.	1.722	52%	1,53	0,84
Grupo Empresarial San Jose	439	31%	0,88	0,66
Clerhp Estructuras, S.A.	66	60%	0,83	0,39
Obrascon Huarte Lain, S.A.	560	43%	1,21	0,77
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	17.970	73%	0,7	0,23
Sacyr, S.A.	2.894	80%	1,07	0,26
Mediana		56%	0,98	0,52
Promedio		57%	1,04	0,52

*en millones de euros – Capitalización de mercado septiembre de 2025.

A partir del conjunto de compañías comparables, se definió una estructura objetivo utilizando la mediana de los datos observados, estableciendo una ratio deuda/activos del **56%** y una beta desapalancada de **0,52**.

Se ha optado por una beta Bottom-Up para Duro Felguera.

$$\beta_{relevered} = \beta_{unlevered} \cdot [1 + (1 - T) \cdot \frac{D}{E}]$$

Beta Bottom-Up	
Beta Desapalancada de Comparables	0,52
Deuda / Market Cap de Duro Felguera	266%
Beta Apalancada Duro Felguera	1,54

*La beta Current Bottom-Up (con estructura de capital actual) se prefiere frente a la beta apalancada tradicional en casos de distress debido a su mayor precisión y estabilidad para reflejar el riesgo sistemático real de una empresa. En este escenario de distress se utiliza la estructura de capital actual de la empresa en lugar de su estructura objetivo. La estructura objetivo si se tendrá en cuenta para el cálculo de la WACC.

Construcción del WACC EPC

Teniendo en cuenta la fórmula del WACC y los valores anteriormente mencionados el cálculo del cose medio ponderado del capital para la unidad del negocio EPC del Grupo Duro Felguera es el siguiente:

$$WACC = \left(\frac{E}{E + D}\right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D}\right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Constucción del WACC	
Coste de la Deuda (Kd) - Antes de Impuestos	5,52%
Deuda / Activos	44,60%
Impuesto Sobre Sociedades	25,00%
Coste del Equity (Ke)	18,51%
Equity / Activos	55,40%
Prima Distressed Small-Cap	0,56%
Coste del Capital Medio Ponderado (WACC)	12,41%

*Se ha considerado una estructura de capital objetiva alineado a las empresas de capitalización de mercado comparables con El Grupo Duro Felguera, entre 50-100 M€ de capitalización bursátil.

En el cálculo del coste del equity se ha aplicado una prima directa a *Ke* de **0,56%** por ser una empresa de capitalización pequeña (menor a 300 millones de euros) y estar en situación de distress financiero ($Ke + Prima = KeP$).

*Fuente: London Economics (2011). Cost of Capital Report for AIGT. Report prepared for Ofgem.

WACC Servicios

El WACC para la unidad de negocio de Servicios se ha construido de la siguiente manera:

Coste de la Deuda (Kd)

Coste de la Deuda (Kd)	Interés Aplicable
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE)	7,18%
Prestamo Ordinario (SEPI/FASEE)	2,00%
Prestamo Participativo (SEPI/FASEE II)	5,68%
Prestamo Participativo FSM (I)	9,05%
Prestamo Participativo FSM (II)	9,05%
Coste de la Deuda Implícito (Kd)	5,52%

El coste de la deuda (Kd) se ha mantenido igual para la unidad de negocio EPC y Servicios.

Coste del Equity (Ke)

Coste del Equity (Ke)	
Tasa Libre de Riesgo (Rf)	3,05%
Beta Desapalancada	0,52
Beta Bottom-Up	1,57
Prima de Riesgo Equity (Rm - Rf)	6,23%
Prima de Riesgo País	1,90%
Coste del Equity (Ke)	14,73%

Para el cálculo del coste del capital propio (Ke) se utilizó el modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model). Considerando la operación de Duro Felguera, los países en los que opera y la beta bottom-up correspondiente, se obtuvo un coste de equity del 14,73% para la unidad de negocio de Servicios.

WACC Servicios – CAPM

El WACC para la unidad de negocio Servicios se ha construido mediante la fórmula del CAPM:

$$K_e = R_f + \beta \times (R_m - R_f) + \text{Prima de Small Cap/Distressed}$$

Donde:

- Rf: tasa libre de riesgo
- β: Coeficiente beta (Bottom-Up)
- Rm: Rentabilidad esperada del mercado
- (Rm – Rf): Prima de riesgo del mercado o Equity Risk Premium
- Prima de Small Cap/Distressed: Prima adicional por el riesgo específico asociado a empresas pequeñas en situación de distress.

Tras la conversación con la dirección del área de Servicios, se concluye que el valor ponderado de la unidad de negocio de Servicios varía respecto al de EPC, dado que su exposición se plantea dentro del ámbito europeo. Por ello, presentan diferencias en la prima de riesgo de capital (equity risk premium), la prima por riesgo país (country risk premium), el impuesto sobre sociedades y la tasa libre de riesgo aplicable.

País	Equity Risk Premium	Country Risk Premium	Impuesto Sobre Sociedades	Tasa Libre de Riesgo
España	6,46%	2,13%	25,00%	3,24%
Europa ex. Expaña	5,81%	1,48%	24,95%	2,70%
Valor Ponderado	6,23%	1,90%	24,98%	3,05%

*Damodaran, A. (s.f.). Country Risk Premiums

WACC Servicios – Beta, Estructura de Capital y Prima Adicional

Para el análisis de la unidad de negocio de Servicios, se han utilizado los mismos peers o empresas comparables que para el área de EPC, ya que consideramos que estas compañías operan y tienen actividad relevante en ambas áreas de negocio (EPC y Servicios). De este modo, se garantiza una comparación coherente y representativa, reflejando adecuadamente la realidad de empresas que desarrollan tanto proyectos EPC como servicios asociados.

Empresa	Capitalización de Mercado	Deuda / Activos	Beta 5A apalancada	Beta Desapalancada
Técnicas Reunidas, S.A.	1.722	52%	1,53	0,84
Grupo Empresarial San Jose	439	31%	0,88	0,66
Clerhp Estructuras, S.A.	66	60%	0,83	0,39
Obrascon Huarte Lain, S.A.	560	43%	1,21	0,77
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	17.970	73%	0,7	0,23
Sacyr, S.A.	2.894	80%	1,07	0,26
Mediana		56%	0,98	0,52
Promedio		57%	1,04	0,52

*en millones de euros – capitalización de mercado a septiembre de 2025.

A partir del conjunto de compañías comparables, se definió una estructura objetivo utilizando la mediana de los datos observados, estableciendo una ratio deuda/activos del **56%** y una beta desapalancada de **0,52**.

Se ha optado por una beta Bottom-Up para Duro Felguera.

$$\beta_{relevered} = \beta_{unlevered} \cdot [1 + (1 - T) \cdot \frac{D}{E}]$$

Beta Bottom-Up	
Beta Desapalancada de Comparables	0,52
Deuda / Market Cap de Duro Felguera	266%
Beta Apalancada Duro Felguera	1,57

*Se ha utilizado la misma metodología de calculo a la hora de calcular la beta del área de Servicios para el Grupo Duro Felguera. La diferencia de los valores radica únicamente en la aplicación del efecto impositivo distinguido por área geográfica dentro de la ecuación.

Construcción del WACC Servicios

Teniendo en cuenta la fórmula del WACC y los valores anteriormente mencionados el cálculo del cose medio ponderado del capital para la unidad del negocio Servicios del Grupo Duro Felguera es el siguiente:

$$WACC = \left(\frac{E}{E + D}\right) \cdot K_e + \left(\frac{D}{E + D}\right) \cdot K_d \cdot (1 - T)$$

Constucción del WACC	
Coste de la Deuda (Kd) - Antes de Impuestos	5,52%
Deuda / Activos	44,6%
Impuesto Sobre Sociedades	25,0%
Costo del Equity (Ke)	14,7%
Equity / Activos	55,4%
Prima Distressed Small-Cap	0,44%
Coste del Capital Medio Ponderado (WACC)	10,25%

*Se ha considerado una estructura de capital objetiva alineado a las empresas de capitalización de mercado comparables con El Grupo Duro Felguera, entre 50-100 M€ en capitalización bursátil.

La prima de Distressed Small-Cap es menor para la unidad de negocios de servicios debido a que esta prima se aplica como proporción al coste del equity y al ser este menor en la unidad de negocios de servicios, su prima también es menor.

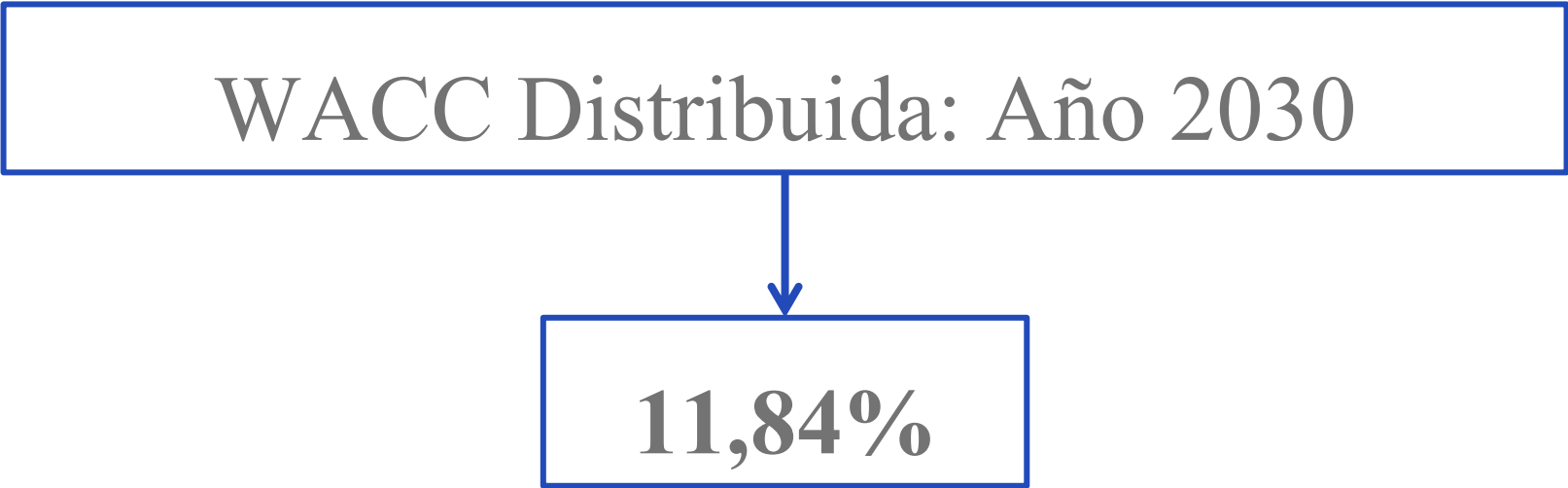
*Fuente: London Economics (2011). Cost of Capital Report for AIGT. Report prepared for Ofgem.

WACC Terminal – Ponderación por Contribución en Unidad de Negocio

El WACC terminal se ha calculado teniendo en cuenta el margen de contribución en ventas que cada unidad de negocio contribuye a la empresa. A lo largo de las proyecciones facilitadas por la Sociedad, las cuales son las siguientes:

Distribución de WACC / Ingresos	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
Ingresos EPC	124,1	58,7	186,6	273,5	264,3	290,7
Ingresos Servicios	64,5	32,0	86,0	103,1	107,8	103,5
Contribución EPC	66%	65%	68%	73%	71%	74%
Contribución Servicios	34%	35%	32%	27%	29%	26%
WACC EPC	12,41%					
WACC Servicios	10,25%					
WACC Distribuido	11,67%	11,65%	11,73%	11,82%	11,78%	11,84%

Se han elaborado dos escenarios para la valoración: en el primero, se aplica un único WACC terminal a la totalidad de los flujos de caja proyectados y al valor terminal; mientras que, en el segundo escenario, el WACC se calcula y aplica de forma anual, considerando la ponderación detallada previamente para cada ejercicio.





Estimación del Enterprise Value (EV) del Grupo

Estimación del Valor Terminal y Valor Presente de los Flujos de Caja Libre

Escenario I: WACC Fijo

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajuste por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	88%	79%	70%	63%	56%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	16,8
WACC	11,84%
Crecimiento Perpetuo	1,1%
Valor Terminal	158,1
Factor de Descuento	50%
Valor Presente del Valor Termial	79,6
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	35,7
(+) Valor Neto de Otros Activos Extrafuncionales	11,8
(+) Valor Neto de Venta FTI	2,0
(+) Valor Compensación por BINS	12,3
Enterprise Value	141,5
Múltiplo de EV / EBITDA 27E Implícito	4,2x
Múltiplo de EV / EBITDA 30E Implícito	6,0x

*Fuente: Lexaudit

En este escenario se ha optado por utilizar un WACC fijo que tendría como estructura de capital la estructura objetiva y la ponderación de contribución de las unidades de negocio de EPC y Servicios al momento de normalización (año 2030).

Los resultados del escenario, utilizando la WACC de 11,84% y una tasa de crecimiento en perpetuidad de 1,10% obtenemos un valor terminal descontado de 79,6 millones de euros y un valor presente de los flujos de caja de 35,7 millones. A este valor se le suma el valor neto de los activos extra funcionales por 11,8 millones de euros, el valor neto de Felguera Tocologías de la Información (FTI) por 2 millones de euros y el valor presente de las futuras compensaciones por Bases Imponibles Negativas (BINs) por 12,3 millones de euros llegando a un Enterprise Value de 141,5 millones de euros para el Grupo Duro Felguera.

Estimación del Valor Terminal y Valor Presente de los Flujos de Caja Libre

Escenario II: WACC Variable

(M€)	AF-2025	AF-2026	AF-2027	AF-2028	AF-2029	AF-2030
EBITDA	(36,8)	(10,0)	33,8	46,2	21,8	23,5
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
EBIT	(37,9)	(10,4)	33,4	45,8	21,4	23,1
Impuestos	-	-	(9,1)	(12,5)	(5,8)	(6,3)
NOPAT	(37,9)	(10,4)	24,3	33,4	15,6	16,8
Depreciación & Amortización	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Cambio en el NWC (Net Working Capital)	-	-	-	-	-	-
Capex	-	-	-	-	-	(0,4)
Costes de Reestructuración	(6,0)	-	-	-	-	-
Coste ERE	(5,5)	-	-	-	-	-
Venta de Activos Extrafuncionales	-	-	21,9	-	-	-
Venta Participacion en Ausenco	-	-	12,5	-	-	-
Venta de Contratos DFOM	1,5	-	-	-	-	-
Venta Oficinas Centrales	-	13,6	-	-	-	-
Ajustes por New Business	(11,4)	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(58,2)	3,6	59,1	33,8	16,0	16,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
WACC Ponderada por Unidad de Negocio	11,67%	11,65%	11,73%	11,82%	11,78%	11,84%
Factor de Descuento	99%	88%	79%	71%	63%	56%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	16,8
WACC Terminal	11,84%
Crecimiento Perpetuo	1,1%
Valor Terminal	158,1
Factor de Descuento	51%
Valor Presente del Valor Termial	79,8
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	35,9
(+) Valor Neto de Otros Activos Extrafuncionales	11,8
(+) Valor Neto de Venta FTI	2,0
(+) Valor Compensación por BINS	12,3
Enterprise Value	141,8
Múltiplo de EV / EBITDA 27E Implícito	4,2x
Múltiplo de EV / EBITDA 30E Implícito	6,0x

*Fuente: Lexaudit

En este escenario se ha optado por utilizar un WACC variable que será aplicado a los flujos de caja descontados año a año teniendo como referencia la proporción de contribución al negocio de las dos unidades de negocio EPC y Servicios, convergiendo en el año 2030 con el WACC terminal del escenario (i).

Los resultados del escenario, utilizando la WACC ponderada aplicada anualmente y una WACC en perpetuidad de 12,51% y una tasa de crecimiento en perpetuidad de 1,1% obtenemos un valor terminal descontado de 79,8 millones de euros y un valor presente de los flujos de caja de 35,9 millones de euros. A este valor se le suma el valor neto de los activos extra funcionales por 11,8 millones de euros, el valor de Felguera Tocológicas de la Información (FTI) por 2 millones de euros y el valor presente de las futuras compensaciones por Bases Imponibles Negativas (BINs) por 12,3 millones de euros llegando a un **Enterprise Value de 141,8 millones de euros para el Grupo Duro Felguera.**

Estimación del Enterprise Value (EV) del Grupo

Teniendo en cuenta los dos (2) escenarios de valoración por Descuento de Flujos de Caja (DCF), considerando las proyecciones proporcionadas por la empresa llegando a un Flujo de caja libre a la firma (FCFF) y descontándolo, en el escenario (i) al valor presente con un WACC fijo y, en el escenario (ii) al valor presente con un WACC variable, las conclusiones son las siguientes:

A continuación, Se presentan los análisis de sensibilidad de ambos escenarios de Duro Felguera, S.A.

		Escenario (i) – WACC Fijo				
		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,5	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	159,2	159,5	159,7	159,9	160,2
	11,25%	149,9	150,1	150,3	150,5	150,7
	11,84%	141,1	141,3	141,5	141,7	141,9
	12,44%	133,3	133,4	133,6	133,7	133,9
	13,06%	125,8	125,9	126,1	126,2	126,4

(i) DCF Sensibilidad sobre EV - Lexaudit.

		Escenario (ii) – WACC Variable				
		Tasa de Crecimiento en Perpetuidad				
WACC	141,8	1,06%	1,08%	1,10%	1,12%	1,14%
	10,69%	151,0	151,2	151,4	151,7	151,9
	11,25%	146,1	146,3	146,5	146,7	146,9
	11,84%	141,5	141,7	141,8	142,0	142,2
	12,44%	137,3	137,5	137,7	137,8	138,0
	13,06%	133,4	133,6	133,7	133,9	134,0

(ii) DCF WACC V Sensibilidad sobre EV - Lexaudit.

En ambos escenarios el rango medio del valor de empresa (EV) utilizando el método de Descuento de Flujos de caja (DCF) para Duro Felguera, S.A. es cercano a los 141,8 millones de euros. Esto indica el EV no varía significativamente si se utiliza una WACC variable o una WACC fija. Sin embargo, consideramos que la realidad de la empresa se representa con mayor exactitud el escenario (ii) por lo que consideramos como el valor estimado de empresa en funcionamiento (EV) para el Grupo Duro Felguera de 141.832.270 euros.

*En ambos escenarios se han realizado con los mismos inputs de FCFF, Tasa de Crecimiento Perpetuo y Año de normalización/perpetuidad. Esto se ha hecho para sensibilizar los escenarios de WACC fijo y Variable y entender la variabilidad del EV de ambos escenarios.



Valoración de Sociedades Filiales del Grupo

Valoración de Empresas del Grupo

Adicionalmente, se ha determinado el valor a las sociedades que comprenden el perímetro del plan de reestructuración. Para valorar las empresas se ha procedido a aplicar diferentes métodos (principalmente DCF), considerando su continuidad en el plan de negocio de la empresa. El resultado obtenido es el siguiente y se explicará a continuación:

(en miles de euros) - Valorado por el método DCF

	Sociedad	Enterprise Value
Valor (EV)	DF Mompresa, S.A.U.	2.582
	DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	2.681
	Duro Felguera Caldereria Pesada, S.A.U.	1.339
	DF Energy Storage, S.A.U.	12.068

DF Mompresa, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de servicios y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(1.851,0)	(1.525,0)	562,9	1.218,5	1.171,9	867,4
Impuestos	-	-	(153,2)	(331,5)	(318,9)	(236,0)
NOPAT	(1.851,0)	(1.525,0)	409,8	886,9	853,0	631,4
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(1.851,0)	(1.525,0)	409,8	886,9	853,0	631,4
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	90%	81%	74%	67%	61%
FCL Descontado	(1.828,4)	(1.366,3)	333,0	653,7	570,3	382,9

WACC	
WACC Servicios	10,25%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	631,4
WACC	10,25%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	6.976
Factor de Descuento	55%
Valor Presente del Valor Termial	3.837
(+) Valor Presente de los Flujos de Caja	(1.255)

Enterprise Value	2.582

*Fuente: Lexaudit

A la sociedad **DF Mompresa, S.A.** se le ha aplicado el WACC correspondiente al área de Servicios de **10,25%**, en línea con la naturaleza de su actividad. Al igual que en el resto de las sociedades del Grupo, se ha considerado el año 2030 como ejercicio de normalización. Descontando a valor presente los flujos de caja proyectados y el valor terminal, se obtiene un Enterprise Value estimado de **2,5 millones de euros**. Para las sociedades filiales del grupo, se han mantenido los mismos supuestos empleados en la valoración de la matriz, asumiéndose además que la totalidad de la amortización será absorbida por esta última, motivo por el cual no se han realizado ajustes adicionales en los flujos de caja.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de servicios y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(6.950,7)	(5.939,4)	2.016,4	3.345,0	2.580,1	1.875,8
Impuestos	-	-	(548,6)	(910,2)	(702,0)	(510,4)
NOPAT	(6.950,7)	(5.939,4)	1.467,8	2.434,9	1.878,1	1.365,4
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(6.950,7)	(5.939,4)	1.467,8	2.434,9	1.878,1	1.365,4
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	90%	81%	74%	67%	61%
FCL Descontado	(6.865,7)	(5.321,3)	1.192,7	1.794,7	1.255,6	827,9

WACC	
WACC Servicios	10,25%
Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	1.365,4
WACC	10,25%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	15.085
Factor de Descuento	55%
Valor Presente del Valor Termial	8.297
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	(7.116)
(+) Ingreso por Venta de Contratos	1.500
Enterprise Value	2.681

*Fuente: Lexaudit

A la sociedad **DF Operaciones y Montajes, S.A.U.** se le ha aplicado igualmente el WACC correspondiente al área de Servicios de **10,25%**, dado que su actividad se enmarca en dicha línea de negocio. Siguiendo el criterio uniforme adoptado para el Grupo, se ha considerado el año 2030 como el ejercicio de normalización. El descuento de los flujos de caja proyectados y del valor terminal a valor presente sumado del ingreso por la venta de contratos de operaciones y mantenimiento estimado en 1,5 millones de euros permite estimar un Enterprise Value **de 2,6 millones de euros**. En coherencia con la metodología aplicada al resto de sociedades filiales, se han mantenido los supuestos definidos para la matriz y se ha asumido que la totalidad de la amortización será absorbida por esta, por lo que no se han realizado ajustes adicionales sobre los flujos de caja.

DF Energy Storage, S.A.U.

Para valorar esta sociedad se ha aplicado un descuento de flujos de caja teniendo en cuenta los ingresos y costes directos de los proyectos estimados en el pipeline y proyecciones continuadas atribuidas a la sociedad; y una ponderación por los costes totales del área de EPC y de estructura general en representación con el nivel de facturación estimado de la sociedad basándonos en las mismas.

en miles de euros	2025E	2026E	2027E	2028E	2029E	2030E
EBIT	(3.859,5)	(703,2)	1.373,2	2.926,1	2.962,5	3.605,9
Impuestos	-	-	(373,6)	(796,2)	(806,1)	(981,1)
NOPAT	(3.859,5)	(703,2)	999,5	2.129,9	2.156,4	2.624,8
Otros Ajustes de CF	-	-	-	-	-	-
FCL Desapalancado	(3.859,5)	(703,2)	999,5	2.129,9	2.156,4	2.624,8
Periodo	0,1	1,1	2,1	3,1	4,1	5,1
Factor de Descuento	99%	88%	78%	69%	62%	55%
FCL Descontado	(3.803,0)	(616,4)	779,4	1.477,6	1.330,8	1.441,0

WACC

WACC EPC	12,41%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	2.624,8
WACC	12,41%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	23.462
Factor de Descuento	49%
Valor Presente del Valor Termial	11.459
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	609

Enterprise Value	12.068

*Fuente: Lexaudit

Para la sociedad **DF Energy Storage, S.A.U.**, se prevé su fusión con la sociedad Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., de modo que ambas conformarán una única división operativa en el futuro (Oil&Gas). No obstante, dado que la totalidad del pipeline proyectado pertenece actualmente a DF Energy Storage, a excepción de los contratos actualmente ejecutándose y pendientes de cobro de DF Calderería Pesada, S.A.U., se ha asignado a esta sociedad el valor completo de la división. La valoración se ha realizado en base a los flujos de caja esperados derivados del pipeline identificado, aplicando el WACC correspondiente al área de EPC, en línea con la naturaleza de los proyectos. Adicionalmente, se ha considerado un valor terminal, dado que la sociedad continuará en funcionamiento dentro de la estructura del grupo. El Enterprise Value de DF Energy Storage, S.A.U. teniendo en cuenta estas consideraciones es de **12,1 millones de euros**.

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Para la valoración de **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.** se han considerado como valor los flujos pendientes de ingreso por proyectos ya ejecutados que se encuentran en cartera y han sido proporcionados por la dirección de la Compañía. Se ha estimado que dichos flujos se materializarán en el ejercicio **2025** y se consideran como flujos operativos. Posteriormente, está prevista la integración económica plena y la **fusión societaria con DF Energy Storage, S.A.U.**, dado que se han identificado claras sinergias que permitirán aprovechar las capacidades complementarias de ambas compañías en la gestión y ejecución de proyectos de fabricación de esferas y depósitos para el sector **Oil & Gas**. Por tanto, el pipeline futuro de Calderería se integrará con el de Energy Storage, configurando una única unidad operativa bajo la sociedad resultante de la fusión.

En consecuencia, el **Enterprise Value** de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. en la actualidad comprende exclusivamente el valor derivado de los flujos pendientes de cobro asociados a los proyectos ya ejecutados y certificados, sin incorporar el valor potencial de los nuevos proyectos que se desarrollarán de forma conjunta tras la fusión con DF Energy Storage. Es decir, la valoración actual refleja únicamente la generación de caja esperada por los trabajos efectivamente realizados, y no anticipa los efectos positivos derivados de las sinergias, la ampliación del negocio ni las oportunidades comerciales que se prevé materializar a partir de la integración.

Considerando el efecto impositivo aplicable y un descuento nulo al estimarse la recepción de dichos flujos dentro del ejercicio, el valor estimado de Calderería Pesada, S.A.U. asciende a aproximadamente **1,3 millones de euros**.

en miles de euros	2025E
EBIT	1.785,5
Impuestos	(446,4)
NOPAT	1.339,1
Otros Ajustes de CF	-
FCL Desapalancado	1.339,1
Periodo	-
Factor de Descuento	100%
FCL Descontado	1.339,1

WACC

WACC EPC	12,41%

Enterprise Value (Valor Empresarial)	
FCL Normalizado	0,0
WACC	12,41%
Crecimiento Perpetuo	1,10%
Valor Terminal	0
Factor de Descuento	0%
Valor Presente del Valor Termial	0
(+) Valor Presente de los Flujos de Caj	1.339
Enterprise Value	1.339



Método de Contraste de Valoración

Valoración por Múltiplos Comparables

Adicionalmente a la valoración mediante el método de descuento de flujos de caja, se ha realizado una valoración de contraste utilizando el enfoque de múltiplos comparables. Para ello, se han determinado los peers o empresas comparables del Grupo Duro Felguera, calculándose las ratios de **EV/EBITDA** y **EV/Ingresos** tanto para el cierre estimado del ejercicio 2024 como para los últimos doce meses (LTM) a cierre del primer trimestre de 2025. Este análisis permite contrastar los resultados obtenidos con métricas de mercado utilizadas en la valoración de compañías del mismo sector.

Las empresas comparables escogidas como (peers) de Duro Felguera, y sus ratios correspondientes son los siguientes:

Empresa	País	Capitalización de Mercado	Deuda Neta	Interés Minoritario	Valor de Empresa (EV)	Ingresos LTM	Gastos Totales LTM	Margen de EBITDA LTM	EV/EBITDA		EV/Ingresos	
									2024A	LTM	2024A	LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	España	1.706	(423)	0	1.283	4.766	4.535	4,9%	6,0x	5,5x	0,3x	0,3x
Grupo Empresarial San Jose	España	395	(371)	34	59	1.565	1.510	3,5%	1,1x	1,1x	0,0x	0,0x
Clerhp Estructuras, S.A.	España	53	10	1	64	18	12	29,8%	12,3x	12,3x	3,7x	3,7x
Obrascon Huarte Lain, S.A.	España	455	(218)	5	242	3.639	3.490	4,1%	1,7x	1,6x	0,1x	0,1x
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	España	15.680	2.847	327	18.854	44.717	42.023	6,0%	7,7x	7,0x	0,5x	0,4x
Sacyr, S.A.	España	2.810	6.926	1.086	10.822	4.636	3.322	28,3%	8,0x	8,2x	2,4x	2,3x
Mediana								5,4%	6,8x	6,3x	0,4x	0,3x
Promedio								12,8%	6,1x	6,0x	1,1x	1,1x

*Datos en millones de euros a septiembre de 2025.

Cálculo de ingresos de los doce (12) últimos meses (LTM).

Ingresos	Ingresos 2024	Ingresos Q1 2024	Ingresos Q1 2025	Ingresos LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	4.462	1.007	1.311	4.766
Grupo Empresarial San Jose	1.558	360	367	1.565
Clerhp Estructuras, S.A.	18	4	4	18
Obrascon Huarte Lain, S.A.	3.651	795	783	3.639
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	41.633	8.706	11.790	44.717
Sacyr, S.A.	4.571	994	1.059	4.636

Cálculo del EBITDA de los doce (12) últimos meses (LTM).

EBITDA	EBITDA 2024	EBITDA Q1 2024	EBITDA Q1 2025	EBITDA LTM
Técnicas Reunidas, S.A.	214	48	65	231
Grupo Empresarial San Jose	54	20	20	55
Clerhp Estructuras, S.A.	5	20	20	5
Obrascon Huarte Lain, S.A.	142	20	27	149
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	2.456	461	699	2.694
Sacyr, S.A.	1.352	339	301	1.313

EV / Ingresos = Enterprise Value / Ingresos Totales

Donde:

- Enterprise Value = Capitalización bursátil + Deuda Financiera neta + Intereses Minoritarios.

y EV / EBITDA = Enterprise Value / EBITDA

Donde:

EBITDA = Resultado operative antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones,

Valoración por Múltiplos Comparables

La mediana del múltiplo EV/EBITDA obtenido a partir de los comparables seleccionados es de 6,8x para el ejercicio 2024 y de 6,3x para los últimos doce meses (LTM) a cierre del primer trimestre de 2025. En cuanto al múltiplo EV/Ingresos, la mediana se sitúa en 0,4x para 2024 y en 0,3x en términos LTM. Estos múltiplos se han utilizado como referencia para estimar el Enterprise Value (EV) de Duro Felguera en los extremos superior e inferior del análisis de sensibilidad. Dado que el año 2030 se ha considerado como el ejercicio de normalización operativa, se han empleado las proyecciones de EBITDA e Ingresos correspondientes a dicho año para la aplicación de los múltiplos. Posteriormente, el valor obtenido ha sido descontado a valor presente utilizando las tasas de descuento adecuadas, a fin de obtener una estimación coherente con la metodología de valoración aplicada.

	EBITDA	
	2030 Descontado	
	2024A	LTM
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana + 5%)	111,3	106,0
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana)	106,0	101,0
Enterprise Value Implícito (EBITDA Mediana - 5%)	100,7	95,9
Mediana	103,5	

	Ingresos	
	2030 Descontado	
	2024A	LTM
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana + 5%)	105,7	98,6
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana)	100,6	93,9
Enterprise Value Implícito (Ingreso Mediana - 5%)	95,6	89,2
Mediana	97,1	

Considerando los múltiplos seleccionados, se ha aplicado una desviación del ±5% en cada caso con el objetivo de capturar un rango razonable de variabilidad en las valoraciones. A partir de esta sensibilidad, se han calculado los valores de empresa (Enterprise Value, EV) de la sociedad utilizando los múltiplos de EV/EBITDA y EV/Ingresos, tanto para las estimaciones del ejercicio 2024 como para los últimos doce meses (LTM). Como resultado, la mediana de valoración obtenida a partir del múltiplo EV/EBITDA asciende a 103,5 millones de euros, mientras que la mediana resultante del uso del múltiplo EV/Ingresos se sitúa en 97,1 millones de euros de Enterprise Value. Estos valores ofrecen una referencia adicional a la obtenida mediante el método de descuento de flujos de caja.

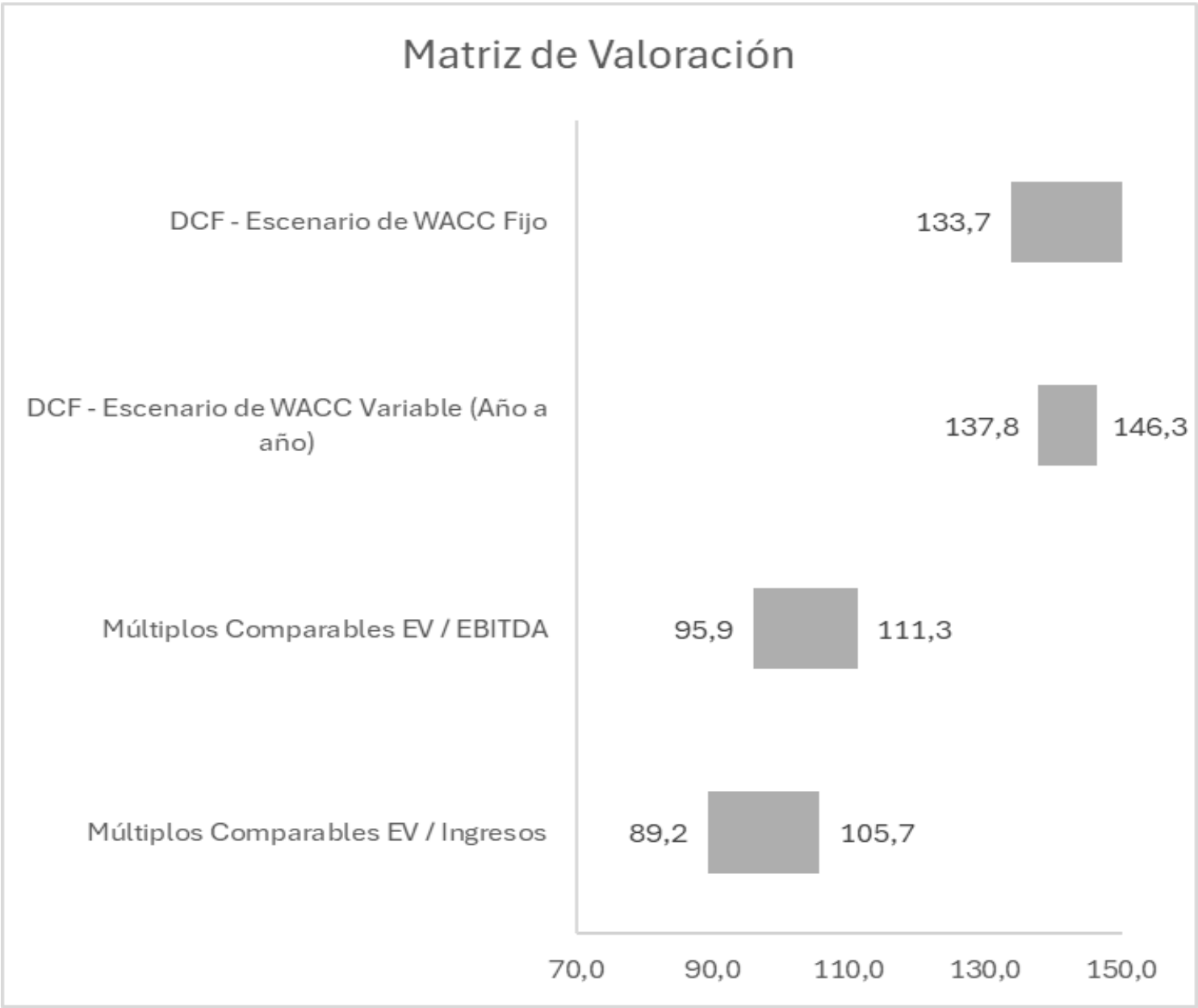
Conclusiones Rango de Valoración

Para contrastar nuestras valoraciones hemos hecho una matriz de valoración, que considera ambos métodos de valoración. Sin embargo, hemos considerado como razonable y como valor final el rango medio de valoración resultante del método de descuento de flujos de caja mediante un WACC variable que sugiere un Enterprise Value esperado para el Grupo de 141.832.270 euros , siendo este el valor final y considerado en nuestra valoración como el valor de empresa en funcionamiento (Going Concern) para el Grupo Duro Felguera.

*en millones de euros.

	Enterprise Value (EV)		
	Menor	Diferencia	Mayor
DCF - Escenario de WACC Fijo	133,7	16,4	150,1
DCF - Escenario de WACC Variable (Año a año)	137,8	8,5	146,3
Múltiplos Comparables EV / EBITDA	95,9	15,4	111,3
Múltiplos Comparables EV / Ingresos	89,2	16,5	105,7
Valor Promedio Combinado	121,3		
Mediana de Valoración	122,5		

*en millones de euros.





Valoración de Empresa en Liquidación

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (1/3)

En el modelo de insolvencia implementado por la ley concursal, ya desde la reforma de la ley **22/2003**, el principio que preside los procesos universales es el de la reasignación eficiente de los recursos productivos.

El legislador, en ese objetivo primordial de la reasignación eficiente, siempre ha optado por la búsqueda de la **pervivencia de las empresas viables** y a tal fin ha ido diseñado un modelo concursal en que prime esa búsqueda de la continuidad empresarial. De ahí que se primase la solución convencional sobre la liquidatoria. Desafortunadamente, el marco temporal transcurrido desde **septiembre de 2004** ha puesto de manifiesto la necesidad de cambiar ese modelo, anticipando las soluciones preconcursales como las idóneas, y dejando la fórmula del concurso como residual para aquellos deudores que **no pudieran obtener una reestructuración** del pasivo adecuada a su situación que garanticen a la vez los derechos de los acreedores y la continuidad de la empresa.

El concurso queda como la solución para las actividades inviables, al objeto de extraer el mayor valor de los activos para devolver a los acreedores el mayor porcentaje de sus créditos, siguiendo un orden de prelación. No obstante, la realidad de la liquidación concursal, como parte de los procesos de insolvencia, queda alejada a ese objetivo de maximización de valor.

Los concursos se caracterizan por su excesiva duración, que ha venido aumentando en los últimos años y que, como reconoce el preámbulo de **la ley 16/2023, alcanzó en 2020 un promedio de 60 meses**, fruto no solo del aumento de procesos concursales sino también del incremento de la carga de trabajo en los juzgados de lo mercantil. Además, los procesos concursales se caracterizan porque la mayoría lo son de liquidación. En concreto, para las personas jurídicas, esa mayoría que acaba en liquidación se traduce en un **90%**.

Debe añadirse la evidencia de que los procedimientos concursales duran demasiado tiempo. Las cuestiones procesales prevalecen sobre lo que es esencial en caso de insolvencia: **el rápido y eficaz tratamiento de la situación de crisis y la maximización de los activos como medio de satisfacción a los acreedores**. Hasta el punto en que, por el elemento temporal referido (entre otros) la insolvencia de un deudor provoca la de los acreedores, que no ven satisfechos sus créditos abocándoles a su propio proceso concursal.

En este escenario se ha tratado mejorar la eficacia de los procedimientos de insolvencia, en particular con el fin de reducir su duración.

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (2/3)

De hecho, la **Directiva 2019/1023** impone a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para asegurar que los procedimientos de insolvencia se tramiten de forma rápida y eficiente (artículo 25, letra b). La rapidez beneficia fundamentalmente a los acreedores, pero también al deudor y a los administradores de la persona jurídica deudora, porque aspiran a que esa situación excepcional que caracteriza al concurso de acreedores finalice cuanto antes.

En el nuevo modelo legislativo, cambiando el paradigma tradicional, se ha logrado reconocer que la liquidación es la solución normal en el concurso de acreedores, anticipando su apertura y tramitación, incluso en la fase común. Y se han introducido mecanismos en los que se plantea superar el excesivo procesalismo que presidía un proceso universal, atribuyendo a la **Administración Concursal la competencia para determinadas decisiones sin perjuicio del imprescindible control de su actuación por el órgano judicial**. E incluso se facilita la liquidación de los activos aplicando reglas generales de realización, dejando como situación especial el establecer reglas diferentes a aquellas. Finalmente se muestra como ideario la reducción del plazo de la liquidación hasta un **máximo de 12 meses**.

Desafortunadamente, pese a los deseos del legislador tanto comunitario como nacional, pese a las reformas legislativas, **la liquidación concursal se presenta como el “escenario habitual” de los concursos de acreedores**. Y lo que es más relevante: sigue sin cumplir las máximas de la eficacia y eficiencia que predica el espíritu de las reformas legislativas. Los Juzgados siguen colapsados, la tramitación de los procesos se eterniza y los procesos de liquidación resultan totalmente ineficientes, prolongándose en el tiempo y fracasando en la maximización del valor de los activos concursales. La apertura de la liquidación en un proceso concursal, amén de la extinción de la sociedad deudora, comporta no devolver a los acreedores el importe de sus créditos; y si algo se les puede satisfacer, será una ínfima parte de estos.

La realidad de las **liquidaciones concursales nos traslada a un escenario en que más que una realización de activos para recuperar su valor, se produce una venta al por menor, con gran rebaja de precios**.

Valoración de Empresa en Liquidación – Introducción (3/3)

Un proceso condicionado por el lapso de tiempo. De los idílicos 12 meses que informa el legislador como los preceptivos para finalizar las tareas liquidatorias, pasamos a un horizonte temporal que supera con creces ese límite. Y no por voluntad o decisión de la administración concursal, sino por la complejidad de los procesos de venta, sumados a los mínimos e indispensables trámites procesales ante los Juzgados (por ejemplo, el levantamiento de las cargas o traslados de ofertas a los personados y afectados) y el colapso de los Juzgados.

Es una evidencia que ese **elemento temporal afecta grave y negativamente al valor de los activos concursales**. El simple transcurso del tiempo provoca obsolescencia de esos equipos/activos/elementos, o deterioro por falta o imposibilidad de mantenimiento, o por falta de las inversiones precisas permitir la pervivencia de los activos en condiciones óptimas para su realización.

Justamente, **la falta de recursos económicos de la masa activa del concurso es otro de los elementos esenciales que condicionan negativamente las liquidaciones concursales**. La insolvencia (como presupuesto objetivo del proceso concursal) denota la ausencia de recursos con los que atender los gastos precisos para mantener el valor de los activos. Y esta circunstancia conduce a minorar sustancialmente el valor de estos. Sumándose a ello otra evidencia: **el proceso concursal no es gratis e implica numerosos y cuantiosos costes que deben sufragarse con los muchos o pocos activos que existan en la masa activa**.

Queda claro que estos factores contribuyen a concluir que todos los elementos que configuran una masa activa de un proceso concursal y que deban someterse a una liquidación, por la mera existencia de un proceso universal, sufrirán una reducción ostensible de su valor de realización.

Podemos añadir otro factor propio del mercado: ante situaciones de necesidad, de urgencia, las oportunidades de adquirir con grandes descuentos afloran de manera evidente. La práctica forense demuestra que un mismo activo que sale al mercado, difiere en su precio dependiendo de si quien lo transmite lo hace en estado de continuidad empresarial fuera del concurso o en liquidación. En este segundo escenario, los precios de transferencia se ven afectados muy sensiblemente con grandes descuentos.



Valoración de Empresa en Liquidación - Duro Felguera, S.A.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las aplicaciones informáticas necesarias para el uso y desarrollo de su actividad. Principalmente el **ERP (Enterprise Resource Planning)**, software que integra y centraliza los procesos y datos de la compañía.

Destacar la existencia de “Otro inmovilizado en curso” por importe de **1,4 millones de euros correspondientes a la inversión en un nuevo ERP** cuya implantación se encuentra en curso a la presente fecha.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida **no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía** y (ii) se corresponden con **elementos intangibles prácticamente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias corresponde a **todos los activos inmobiliarios titularidad de Duro Felguera**: Terrenos, construcciones, oficinas centrales, fincas rústicas, fincas urbanas, etc.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una valoración actualizada para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los **últimos 6 meses**.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada por importe de **9,6M€**.

Destacar las oficinas centrales de la Sociedad sitas en el parque científico tecnológico de Gijón cuya valoración se ha ajustado a la oferta vinculante recibida por importe de **13,6M€**.

Asimismo, activos inmobiliarios por importe 8,7 M€ se encuentran en garantía de los acuerdos de suspensión de deuda derivada de las actas de liquidación de la AEAT. No obstante, tanto el departamento fiscal interno como sus asesores fiscales consideran probable que las actas sean anuladas por lo que estos activos quedarían libres para su venta.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del 30% sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **19,6M€**.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **Duro Felguera**. Todas ellas se encuentran **totalmente deterioradas contablemente al 100% salvo DF Oil&Gas, S.A., Felguera Tecnologías de la Información, S.A., y Duro Felguera Intelligent Systems, S.A.U.**, que en conjunto mantienen un valor neto contable por importe de **2,8M€**.

Un escenario de **liquidación de Duro Felguera** abocaría a la práctica totalidad de las sociedades del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, salvo en el caso de la sociedad **DF INVESTMENT, S.A.**

La sociedad **DF INVESTMENTS, S.A.** es titular de activos inmobiliarios con un valor de mercado por importe de **15M€**. Estimándose un descuento del 30% sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido de estos activos, y teniendo en consideración que esta sociedad no tiene pasivos más allá de una provisión para riesgos y gastos por las sociedades en las que participa, se estima que con la liquidación de esta sociedad Duro Felguera recuperaría parcialmente si inversión en un importe de **10,5M€**

En consecuencia, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **10,5 M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Inversiones financieras a largo plazo corresponde en su práctica totalidad a la participación del **3,97%** que la Sociedad mantiene en la mercantil **Ausenco** (Ausenco Pty Ltd), empresa de ingeniería y consultoría con sede en Australia, especializada en proyectos EPC, principalmente para los sectores de minería, infraestructuras, energía e industrial. Sociedad sobre la que no se tiene control alguno.

La última valoración realizada por la Dirección en septiembre 2025, en base al informe realizado por un valorador independiente, establece el importe de 12,5 millones de euros como valor razonable de la participación.

El pacto de accionistas de fecha **29 de abril de 2019** establece unas limitaciones para la venta de las acciones, requiriéndose la aprobación del resto de accionistas para traspasar las acciones. La Dirección estima que, con la existencia de este pacto de accionistas, la venta de las acciones se demoraría más allá de un plazo de **12 meses**.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del **50%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

En esta partida la Sociedad tiene registrados impuestos diferidos de activo hasta el límite de los impuestos diferidos de pasivo por considerar que se cumplen las circunstancias para su compensación al corresponder al mismo impuesto y grupo fiscal.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (1/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **23,5M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **11M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **18,2M€**.

Un detalle de clientes por ventas y prestaciones de servicios se muestra a continuación:

Empresas	Saldo Cliente
S.N.G.N. ROMGAZ, S.A.	11.453.652,82
C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS	5.780.342,54
Mota-Engil México	5.610.191,38
resto	695.109,13
	23.539.295,87

S.N.G.N. ROMGAZ, S.A., corresponde al proyecto en **Iernut (Rumania)** cuyo contrato, tal y como se nos ha informado por la Dirección del Grupo, a la presente fecha pretende ser resuelto por el cliente con la posibilidad de ejecutar los avales asociados al proyecto.

En base a la situación en la que se encuentra actualmente el proyecto, la valoración de este saldo deudor en un escenario de liquidación ascendería a un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (2/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Con fecha **3 de junio de 2009**, se suscribió con **C.A. La Electricidad de Caracas (posteriormente sucedida por Corpoelec)**, una serie de contratos en relación con el proyecto **Termocentro**, que tenía por objeto la ingeniería, procura y construcción de una planta de ciclo combinado en **Venezuela**.

Tras años de ejecución del proyecto, y ante el grave impago del cliente, el Grupo decidió suspender el contrato, el cual, no obstante, no se llegó a resolver formalmente. Se llevaron a cabo numerosos intentos de su reactivación, tanto comerciales como técnicos, enfocados sobre todo al cobro de la deuda pendiente. **Sin éxito hasta la fecha.**

Los trabajos en obra ser realizaron y entregaron entre los años **2012 y 2017**, siendo la situación a la fecha del presente Informe la siguiente:

- Facturas pendientes de cobro por importes de **71,3 millones de euros, 12,9 millones de dólares y 56,7 millones de bolívares.**
- Facturas pendientes de emitir por importe de **15,3 millones de euros y 41,6 millones de bolívares.**

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (3/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Con fecha 31 de diciembre de 2019 Corpóreo certificó deuda por importe de 85.911.173,15 millones de dólares.

El Viceministro de Finanzas de Venezuela, con fecha 12 de julio de 2023, suscribió una carta en la que expresaba que el saldo pendiente de pago ascendía a 82.558.211,18 dólares. El contrato está sometido a la ley de Venezuela y la resolución de disputas a Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas, siendo el plazo de prescripción por acciones contractuales en Venezuela de 10 años.

De acuerdo con la normativa contable aplicable (NIIF 9), el Grupo realiza su estimación de la pérdida esperada tomando en consideración la calificación crediticia de las contrapartes, emitida por agencias de reconocido prestigio, o, en caso de no estar disponible, del área geográfica en la que opera, y a partir de dicho rating se obtienen los porcentajes a aplicar sobre los saldos registrados, teniendo en consideración la probabilidad default y la tasa de recuperación. Como consecuencia de esta valoración, el Grupo, bajo un criterio prudente de valoración, considera un saldo recuperable para Duro Felguera por importe de 5,8M€. En un escenario de Liquidación, teniendo en consideración la limitación temporal de 12 meses para la liquidación de los activos, así como la limitación de los recursos humanos y económicos que permitan liquidar este activo en óptimas condiciones, se considera oportuno aplicar un descuento del 50%.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (4/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Mota-Engil México corresponde a un proyecto que se desarrolla en México con normalidad sin contingencia previstas que puedan reducir el importe recuperable de este crédito.

En consecuencia, se valora la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un escenario de liquidación en un importe de **8,5 M€**.

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **11M€**, a excepción de la sociedad **Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.**, corresponde a saldos deudores que mantiene Duro Felguera con sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de **0 euros** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

En el caso de la sociedad **Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.**, se trata de una Joint Venture de Duro Felguera con la citada sociedad, estando prevista su liquidación en el corto plazo. la Dirección del Grupo nos ha informado que tras las últimas reuniones mantenidas con los otros socios se estima una previsión de cobro por importe de **2M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (5/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **18,2M€**.

Concepto	Importe (€)
IVA Argelia	6.449.310,97
IVA Actas Fiscales	6.995.042,28
IVA Mejico	420.359,82
IVA Irlanda	326.976,16
Retenciones Irlanda	924.056,36
IVA España	3.082.285,70
TOTAL	18.198.031,29

Los saldos de **IVA Argelia** se corresponden con todo el IVA a favor de los proyectos de **Djelfa y Bellara**, en los que el cliente tenía exención. El IVA en Argelia es recuperable vía devolución si bien **las devoluciones son muy lentas y dependen en gran medida del presupuesto estatal**, así como de los requerimientos de información derivados de los expedientes de devolución por parte de la **Hacienda argelina (DGE)**. Si bien, a la presente fecha, se ha cobrado una parte pequeña, hay una gran parte reconocida cuya devolución según la Dirección del Grupo tardará muchos años y dependerá tanto de la terminación del proyecto de Djelfa o cierre de la sucursal, como de la atención de los requerimientos de información que por parte de la DGE. Teniendo en consideración **(i) la limitación temporal de 12 meses para la liquidación de los activos en un escenario de Liquidación**, así como la limitación de los recursos humanos y económicos que permitan atender los diferentes requerimientos de información que se realizarán por parte de la DGE, y **(ii) que las devoluciones dependen en gran medida del presupuesto estatal de Argelia**, se considera oportuno valorar este derecho de cobro frente a autoridad argelina en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Cuentas a Cobrar (6/6)

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Iva Acta Fiscales por importe de 7 millones, correspondiente a devoluciones de IVA que la AEAT compensó contra las actas de IS del periodo 2010-2012. En la medida en que, tanto el departamento fiscal interno como sus asesores fiscales consideran probable que las actas sean anuladas y que, posteriormente, se obtenga la devolución de dichos importes, se valora este saldo con la AEAT en un importe de 7M€.

Respecto al Iva México, por parte del departamento fiscal se considera que es recuperable si bien, no en un plazo temporal de 12 meses, sino a mas largo plazo.

En cuanto al IVA y Retenciones Irlanda, se trata de saldos deudores que se encuentran comprometidos con la sociedad GE (General Electric) para el pago de proveedores correspondientes a un proyecto en curso.

Iva España por importe de 3M€ corresponde al IVA soportado del mes de junio que fue aplicado en la liquidación de IVA presentada en julio cuyo resultado fue a pagar. En consecuencia, se valora la partida de Otros créditos con administraciones públicas por importe de 7M€ correspondiente al IVA actas fiscales.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de 17,5M€.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo por importe de 44,2M€** y **otros activos financieros por importe de 4,2M€**, que, contablemente, se encuentran totalmente provisionados.

Principalmente, se trata de sociedades del Grupo ubicadas en Sudamérica: **Argentina, Brasil, Venezuela y Chile.**

Todo ello, sin perjuicio, que en un **escenario de liquidación su recuperabilidad sería nula** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que **remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.**

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Inversiones Financieras a Corto Plazo corresponde principalmente a depósitos constituidos por **avales y arbitrajes**, así como a **importes bloqueados en cuentas corrientes de determinadas sucursales por litigios con proveedores**, cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada.

Sin perjuicio que sobre estos activos pueda recaer algún tipo de carga o gravamen generado por un pasivo titularidad de la Sociedad que pueda dificultar/impedir la generación de tesorería, no cabe duda de que dichos activos serían aplicados al pago de pasivos por lo que se mantiene la valoración por importe de **3,5M€ en un escenario de liquidación**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Periodificaciones a Corto Plazo

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

Periodificaciones a corto plazo, corresponden en su práctica totalidad a la periodificación de seguros y de servicios prestados a filiales por gastos corporativos pendientes de facturar.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a **12,2M€**.

i) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluye caja libre y atrapada.
ii) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
iii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DURO FELGUERA, S.A.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899	6.994.302	49.216.202	n.a.	36.411.179
I. Inmovilizado intangible	1.554.724	0	1.554.724	100%	0
II. Inmovilizado material	11.925.174	9.582.011	28.068.099	30%	19.647.669
III. Inversiones inmobiliarias	6.560.913				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	2.830.187	0	2.830.187	0%	10.513.510
V. Inversiones financieras a l.p.	15.087.709	-2.587.709	12.500.000	50%	6.250.000
VI. Activos por impuesto diferido	4.263.192	0	4.263.192	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	125.764.000	0	122.992.597	n.a.	33.194.185
II. Existencias	2.325.665	0	2.325.665	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.917.058	0	53.917.058	1)	17.495.405
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	48.461.380	0	48.461.380	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.525.263	0	3.525.263	0%	3.525.263
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.589.713	0	2.589.713	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.944.921	2)	12.173.517	0%	12.173.517
TOTAL ACTIVO (A + B)	167.985.900	6.994.302	172.208.799	n.a.	69.605.364

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004, de 6 septiembre**, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido el límite máximo de **1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

Salarios trabajadores: Se estima que la tramitación del ERE para la extinción de las relaciones laborales tendrá una duración aproximada de 2 meses tras la declaración del concurso de acreedores. Asimismo, se considera necesario el mantenimiento de, al menos 10 personas de la plantilla (financiero, técnico, jurídico, administrativo, etc.) durante un periodo de 6 meses adicionales, que permita colaborar con la Administración Concursal en una liquidación ordenada y lo más eficiente posible de la Sociedad. El coste laboral durante estos meses ascendería a un importe de **2,9** millones de euros.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el **coste de las indemnizaciones** correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **10,2M€***.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera, S.A.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en un escenario de liquidación por importe de **69,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **15,1M€**, se estima que en el escenario de liquidación de Duro Felguera el valor sería de **54,5M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – DF Mompresa, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas** necesarias para el uso y desarrollo de su actividad, encontrándose **totalmente amortizadas**.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida **no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía** y (ii) se corresponden con **elementos intangibles totalmente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe corresponde a los terrenos y naves titularidad de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, ubicado en el municipio de **Llanera (Asturias)**.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una **valoración actualizada** para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los últimos **6 meses**.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada.

En un escenario de liquidación, se asume un **descuento del 30%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, encontrándose todas ellas totalmente **deterioradas contablemente al 100%**.

Un escenario de liquidación de **DF MOMPRESA, S.A.U.** abocaría a la práctica totalidad de las sociedades del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, por lo que se valora se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

En esta partida la Sociedad tiene registrados las **diferencias temporarias correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.**

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, **no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras**, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos **proyectos que se encuentran en curso**.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **6M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,7M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **0,5M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **3M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Cientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,6M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente **correlación de pagos de los créditos concursales** lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a las retenciones prácticas por proyectos realizados en Irlanda cuya recuperación se estima por parte de departamento fiscal interno en un plazo **inferior a 12 meses**.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **3,5M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo** por importe de **32,6M€** y **otros activos financieros** por importe de **4M€**, que, contablemente, se encuentran totalmente provisionados. Principalmente, se trata de **Duro Felguera Argentina y Duro Felguera, S.A.**

Sin perjuicio, que en un escenario de liquidación su recuperabilidad seria **nula** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados estimando el epígrafe en un escenario de liquidación en **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Inversiones financieras a corto plazo corresponde a cuenta corrientes con empresas del Grupo, en su práctica totalidad con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **3,9M€**. Tal y como indica en el epígrafe anterior, en un escenario de liquidación la recuperación de este saldo sería de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 13 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Mompresa, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696	-319.997	1.674.699	n.a.	1.122.520
I. Inmovilizado intangible	1	0	1	100%	0
II. Inmovilizado material	1.923.597	-319.997	1.603.600	30%	1.122.520
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	854	0	854	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	70.244	0	70.244	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	44.159.069	0	44.156.655	n.a.	3.490.029
II. Existencias	376.560	0	376.560	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.120.213	0	7.120.213	1)	3.477.422
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	36.641.013	0	36.641.013	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.262	0	6.262	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.022	2)	12.607	0%	12.607
TOTAL ACTIVO (A + B)	46.153.766	-319.997	45.831.354	n.a.	4.612.549

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **2,9M€**.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión DF Mompresa, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **4,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **3,1M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DF MOMPRESA, S.A.U.**, el valor sería de **1,5M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – Calderería Pesada S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible e Inmovilizado Material

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Con fecha **30 de julio de 2025**, se llevó a efecto la compraventa de las instalaciones conocidas como “**El Tallerón**”, situadas en el Puerto de Gijón y pertenecientes a **Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.**, por un importe total de **3,65 M€**, quedando formalizada la transmisión de la propiedad y el traspaso de sus empleados.

Siendo la venta posterior a la fecha de los Estados Financieros (**30/06/2025**) se ha procedido a ajustar aquellas partidas del Balance que corresponden a la venta de “**El Tallerón**”: Inmovilizado Intangible, Inmovilizado material y Existencias.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

En esta partida la Sociedad tiene registrados las **diferencias temporarias** correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, **no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras**, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los **anticipos a proveedores** realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **1,5M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,1M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **0,5M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad **no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos**, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **0,8M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,1M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de **0 euros** al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos.

Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a saldos con la **AEAT** y **TGSS** pendientes de ser neteados con sus respectivas cuentas de pasivo.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **0,8M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Este epígrafe del Balance está compuesto por **Créditos a empresas del Grupo** por importe de **2,7M€** y otros activos financieros por importe de **2,4M€**.

Sin perjuicio, que en un escenario de liquidación su recuperabilidad seria nula al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos créditos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados por lo que la valoración en un escenario de liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Inversiones financieras a corto plazo corresponde a cuenta corrientes con empresas del Grupo que mostrando un saldo acreedor por importe de **27 miles de euros**. Eso implica que su valor en liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 35 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Calderería Pesada, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.653	-5.783.592	580.060	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	10.978	-10.978	0	n.a.	0
II. Inmovilizado material	5.772.615	-5.772.615	0	n.a.	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	0	0	0	0%	0
VI. Activos por impuesto diferido	580.060	0	580.060	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148	-504.104	11.449.277	n.a.	805.922
II. Existencias	4.696.247	-504.104	4.192.143	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.088.878	0	2.088.878	1)	771.194
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	5.153.181	0	5.153.181	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	-27.254	0	-27.254	0%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.601	0	7.601	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	386.495	2)	34.728	0%	34.728
TOTAL ACTIVO (A + B)	18.668.801	-6.287.696	12.029.337	n.a.	805.922

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **0,8M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **0,2M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DURO FELGUERA CALDERERIA PESADA, S.A.U.**, el valor sería **de 0,6M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas necesarias para el uso y desarrollo de su actividad**, encontrándose prácticamente amortizadas.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía y (ii) se corresponden con elementos **intangibles totalmente amortizados**, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Por parte de la Dirección se nos ha informado que DF Energy Store, no es titular de terrenos y construcciones. Realizada la gestión correspondiente, se ha confirmado a través del Registro Central que **DURO FELGUERA ENERGY STORAGE, S.A.U.**, no figura como titular de ninguna propiedad en todo el territorio nacional. En consecuencia, se ha procedido a realizar un ajuste.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Inversiones Financieras a Largo Plazo corresponde a depósitos y fianzas constituidas para el desarrollo de algunos proyectos cuya recuperabilidad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se **encuentran en curso**.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **8,2M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,2M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **1,7M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso salvo el saldo deudor con C.A.LA ELECTRICIDAD DE CARACAS (TERMOCENTRO) cuya singularidad del proyecto ya ha sido desarrollada con anterioridad.

En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **4,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **0,2M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad Duro Felguera, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con Administraciones Públicas corresponden a (i) las retenciones prácticas en proyecto **Recope** por importe de **0,9M€** cuya recuperabilidad, según el departamento fiscal no se estima en el medio plazo, (ii) **IVA de Colombia y España** por importes de **0,4M€** y **0,2M€** pendiente de aplicación en liquidaciones futuras.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **4,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Corresponde con un saldo acreedor con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Inversiones financieras a corto plazo corresponde principalmente a cuentas corrientes con UTEs por importe de 0.3M€ que la mayor parte de ellas no están operativas y un depósito para la constitución de una sucursal en Arabia Saudí por importe de 0,1M€ cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada por lo que su valor en liquidación es de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 453 miles de euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431	-37.007	10.424	n.a.	0
I. Inmovilizado intangible	2.179	0	2.179	100%	0
II. Inmovilizado material	35.007	-35.007	0	100%	0
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0%	0
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	0	0	0	0%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	8.245	0	8.245	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.346	0	9.984.916	n.a.	4.570.360
II. Existencias	120.450	0	120.450	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.046.839	0	10.046.839	1)	4.118.069
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-1.088.592	0	-1.088.592	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	453.874	0	453.874	100%	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	55	0	55	100%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	467.720	2)	452.291	0%	452.291
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.045.777	-37.007	9.995.340	n.a.	4.570.360

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe **de 0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **0,7M€**.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **4,6M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **0,9M€**, se estima que, en el escenario de liquidación de **DURO FELGUERA ENERGY STORAGE, S.A.U.**, el valor sería de **3,7M€**, por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.



Valoración de Empresa en Liquidación – DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Intangible

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe del Balance las **aplicaciones informáticas** necesarias para el uso y desarrollo de su actividad, encontrándose prácticamente amortizadas.

Debido a que (i) los activos incluidos en esta partida no tienen realización fuera de la actividad específica de la compañía y (ii) se corresponden con elementos intangibles totalmente amortizados, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Estos epígrafes corresponden a los terrenos y fincas rústicas titularidad de **DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A.U.**, ubicados en los municipios de Llanera, Gozón y Langreo, todo ellos pertenecientes a la provincia de Asturias.

Por parte de la Dirección se ha un detalle elaborado por el departamento de patrimonio con una valoración actualizada para la práctica totalidad de todos los activos realizada por un experto independiente dentro de los últimos 6 meses.

Se ha procedido a realizar un ajuste por el valor razonable en base a la valoración de los activos realizada.

En un escenario de liquidación, se asume un descuento del **30%** sobre el valor razonable por pronta enajenación y conversión en líquido.

En consecuencia, se valora el epígrafe de Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias en un escenario de liquidación en un importe de **1,1M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método Participativo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

En este epígrafe del Balance, se registran las participaciones en empresas del Grupo y asociadas titularidad de **DF OPERACIONES Y MONTAJE, S.A.U.** Todas ellas se encuentran prácticamente deterioradas contablemente al **100%**.

Un escenario de liquidación de Duro Felguera abocaría a la práctica totalidad de las sociedades dependientes del Grupo a su liquidación donde la recuperabilidad parcial o total de la inversión por parte del socio/accionista sería prácticamente nula, por lo que se valora se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Largo Plazo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Inversiones Financieras a Largo Plazo corresponde a depósitos y fianzas constituidas para el desarrollo de algunos proyectos cuya recuperabilidad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota por lo que su valor en liquidación es de 0 euros.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Activos por Impuesto Diferido

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

En esta partida la Sociedad tiene registrados las diferencias temporarias correspondientes al Impuesto sobre sociedades de los últimos ejercicios.

En un escenario de no actividad, salvo la que se genera por las propias actuaciones de liquidación en un escenario concursal, no se considera que la Sociedad sea capaz de generar ganancias fiscales futuras, por lo que, se valora este epígrafe del Balance en un escenario de liquidación en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Existencias

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Este epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a los anticipos a proveedores realizados en aquellos proyectos que se encuentran en curso.

La finalización de estos proyectos por parte de la Sociedad en un escenario de liquidación sería prácticamente remota, por lo que se valora este epígrafe del Balance en un importe de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (1/2)

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar engloba, principalmente, las siguientes partidas:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios por un importe de **6,3M€**,
- Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **4M€**, y
- Otros créditos con las Administraciones Públicas por importe de **3,3M€**.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde en su práctica totalidad a proyectos en curso. En un escenario de liquidación en el que la Sociedad no tendría recursos para finalizar con éxitos estos proyectos, con las consecuentes contingencias y disputas que se producirían en cada uno de ellos, se estima un porcentaje de recuperación de estos saldos deudores del **50%**.

Se estima por tanto valorar la partida de clientes por ventas y prestaciones de servicios en un importe de **3,2M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar (2/2)

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Clientes empresas del Grupo y asociadas por importe de **4M€**, corresponde a saldos deudores que mantiene la Sociedad con diferentes sociedades del Grupo y asociadas donde la recuperabilidad de estos saldos en un escenario de liquidación sería por importe de cero euros al no disponer en la actualidad la mayor parte de estas sociedades proyectos en curso con los que pudiera generar tesorería con la que repagar estos saldos. Todo ello, sin tener en consideración que, en un escenario de liquidación de la sociedad **Duro Felguera, S.A.**, abocaría a la mayor parte de sus sociedades del Grupo a la liquidación con la correspondiente correlación de pagos de los créditos concursales lo que implicaría una más que remota posibilidad de pago de los créditos subordinados.

Otros créditos con administraciones públicas corresponden al **IVA Portugal** por importe de **2,5M€** por el proyecto **Sines** cuya recuperación se prevé por parte del departamento fiscal en los próximos meses, y al **IVA España** por importe de **0,1M€** por el IVA soportado del mes de junio que fue aplicado en la liquidación de IVA presentada en julio cuyo resultado fue a pagar.

En base en cuanto antecede se valora Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en un escenario de liquidación por importe de **5,7M€**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a C.P.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Corresponde con un saldo acreedor con **Duro Felguera, S.A.**, por importe de **0,7M€** cuyo valor en liquidación es de **0 euros**.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Inversiones Financieras a Corto Plazo

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Inversiones financieras a corto plazo por importe de **0,3M€** corresponde principalmente a depósitos constituidos por avales y obras realizadas en Portugal (**Proyecto Sines**) cuya recuperación, según la Dirección del Grupo, es muy complicada.

Sin perjuicio que sobre estos activos pueda recaer algún tipo de carga o gravamen generado por un pasivo titularidad de la Sociedad que pueda dificultar/impedir la generación de tesorería, no cabe duda de que dichos activos serían aplicados al pago de pasivos por lo que se mantiene la valoración por importe de **0,3M€** en un escenario de liquidación.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

El importe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a fecha más reciente (30 de septiembre de 2025) asciende a 2,1 M€.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance , se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.
ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Principales Costes Asociados a la Liquidación

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	VNC junio 2025	Ajustes	Valor razonable	Descuento	Valor Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.245	-452.622	1.690.622	n.a.	1.144.554
I. Inmovilizado intangible	18	0	18	100%	0
II. Inmovilizado material	2.081.883	-452.622	1.635.077	0	1.144.554
III. Inversiones inmobiliarias	5.816				
IV. Inversiones contabilizadas aplicando el método participativo	13.007	0	13.007	100%	0
V. Inversiones financieras a l.p.	1.090	0	1.090	100%	0
VI. Activos por impuesto diferido	41.430	0	41.430	100%	0
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.373	0	14.759.154	n.a.	8.027.430
II. Existencias	170.893	0	170.893	100%	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.896.529	0	12.896.529	1)	5.672.151
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a c.p.	-663.547	0	-663.547	100%	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	274.725	0	274.725	0%	274.725
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0%	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.506.772	2)	2.080.554	0%	2.080.554
TOTAL ACTIVO (A + B)	17.328.617	-452.622	16.449.777	n.a.	9.171.984

Honorarios AC: La retribución del Administrador Concursal se ha calculado en base a las reglas establecidas en el **Real Decreto 1860/2004**, de 6 septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los Administradores Concursales. Sin entrar a valorar otros aspectos que pudieran tener incidencia en la cuantificación de los honorarios, se ha establecido unos honorarios por importe de **0,1M€** tanto para la Fase Común del Concurso como para la Fase de Liquidación.

Honorarios Letrados: Se ha equiparado los honorarios de la Dirección Letrada a los de la Administración Concursal.

Salarios trabajadores: Se estima que la tramitación del ERE para la extinción de las relaciones laborales tendrá una duración aproximada de 2 meses tras la declaración del concurso de acreedores. El coste laboral durante estos dos meses de tramitación del ERE ascendería a un importe de **3,2M€**.

ERE: En base a la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos de Duro Felguera, el coste de las indemnizaciones correspondiente al Expediente de Regulación de Empleo que la plantilla tuviera que asumir para la extinción de la totalidad de las relaciones laborales ascendería a **6,3M€**.

*Indemnizaciones calculadas conforme al mínimo legal, esto es, 20 días por año trabajado con el límite de 12 mensualidades. Sin perjuicio que en el periodo de negociaciones del ERE se pudiera alcanzar un acuerdo para una indemnización superior.

i) Debida a la diferente naturaleza de todas las partidas que componen este epígrafe del Balance, se ha practica un descuento diferentes para cada una de ellas en base al análisis individualizado de cada una de las partidas.

ii) Se ha utilizado la última posición de tesorería disponible mas próximo al presente Informe : 30 de septiembre de 2025.

Valoración de Empresa en Liquidación – Conclusión DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Teniendo en consideración el valor estimado de los activos en escenario de liquidación por importe de **9,2M€**, así como los principales costes asociados a la propia liquidación de la Sociedad por importe de **9,5M€**, se estima que en el escenario de liquidación de **DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A.U.**, el valor sería de cero euros; por tanto, podemos concluir que sería inferior al de empresa en funcionamiento.

Privado y Confidencial

Este informe de Valoración de Empresa en Funcionamiento y Liquidación constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A. Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis preliminar basado en la información disponible en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse definitivo ni vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito sin la autorización expresa de Lexaudit.

Advertimos que el documento adjunto puede contener información que podría afectar a la cotización o valoración de la empresa Duro Felguera, S.A., lo que deberá valorar el destinatario a fin de disponer las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización abusiva.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Anexo 2.4.(v)

Informe de la Regla de Prioridad Absoluta

**Informe sobre la aplicación del
principio de la prioridad absoluta
del Plan de Reestructuración del
Grupo DURO FELGUERA, S.A.**

20 de octubre de 2025

Este informe sobre la aplicación del principio de prioridad absoluta constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A.

Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis basado en la información disponible y facilitada por la compañía en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito ajeno al proceso de reestructuración sin la autorización expresa de Lexaudit.

Este documento contiene información confidencial y está destinado exclusivamente al receptor designado, quedando prohibida su divulgación, reproducción o comunicación a terceros sin autorización previa por parte de Lexaudit. Debido a lo anterior, Lexaudit no garantiza la exhaustividad ni la exactitud de la información contenida, ni asume responsabilidad alguna por decisiones o acciones tomadas por terceros basadas en su contenido.

Este informe no constituye asesoramiento jurídico, financiero ni contable, y cualquier decisión adoptada con base en el mismo será responsabilidad exclusiva del destinatario.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

OBJETIVO DEL INFORME

En el marco del proceso de reestructuración que afecta a DURO FELGUERA S.A. y parte de sus filiales, se ha designado, por auto de 19 de junio de 2025 del Juzgado de lo Mercantil nº3 de Gijón, a LEXAUDIT CONCURSAL S.L.P. como Experto en la Reestructuración.

Fruto de ese nombramiento y en el marco de las funciones legales asignadas, se ha precisado el presente informe en orden a valorar si el Plan de Reestructuración que se pretende homologar, teniendo en cuenta las medidas de reestructuración propuestas a determinados acreedores y las operaciones societarias que afectan al capital social de DURO FELGUERA S.A. y parte de sus filiales, se ajusta al marco legal del principio de prioridad absoluta previsto en el art.655.2.4º y la excepción contemplada en el art.655.3 del TRLC

FUENTES E INFORMACIÓN UTILIZADAS

Nuestro trabajo se ha basado en la información recibida por el Grupo Duro Felguera y la información pública existente según diferentes fuentes externas. A continuación, se enumeran las principales fuentes o documentos utilizados para la elaboración del presente informe:

- Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (Primer Rango).
- Documentos del Apoyo Financiero Público Temporal (Segundo Rango).
- Contrato de apoyo financiero público temporal con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (Tercer Rango).
- Plan de Reestructuración elaborado por la compañía y sus documentos anexos.

ANTECEDENTES

1. DURO FELGUERA S.A. (DURO FELGUERA en lo sucesivo) es una sociedad cotizada.
2. Mediante acuerdo de 21 de junio de 2018, DURO FELGUERA y determinadas filiales suscribieron un acuerdo de refinanciación, consistente en un contrato de financiación sindicada multiproducto, dividido en dos tramos: un tramo préstamo por importe de 85.000.000 € y un tramo línea de avales por importe de 100.000.000 €. Todo ello fue objeto de homologación por auto de 26 de junio de 2018, por el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Gijón.
3. Posteriormente, mediante contrato de novación modificativa no extintiva y refundición de contrato de financiación sindicada multiproducto, de 29 de noviembre de 2021, DURO FELGUERA y determinadas filiales suscribieron un modificación del contrato de financiación sindicada multiproducto originario, concediendo un préstamo participativo de 25.500.000 € (dividido en dos tramos), y un tramo línea de avales por importe de 80.000.000 € (dividido en cuatro tramos).
4. A su vez, como consecuencia del contrato de financiación sindicada multiproducto, las entidades prestamistas y avalistas cuentan con garantías pignoraticias de primer rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de las filiales pignoradas, prenda de primer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de sociedades del GRUPO DURO FELGUERA (entendido como tal el conformado por DURO FELGUERA y parte de sus filiales), y prenda de primer rango sobre los derechos de crédito litigiosos. Asimismo, se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por las entidades garantizadas y avaladas.
5. De igual manera, resulta esencial destacar la posición del acreedor Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el FASEE). Como consecuencia de la COVID-19, DURO FELGUERA tuvo que solicitar el 28 de agosto de 2020 el apoyo público temporal de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (la SEPI), materializándose este apoyo en un préstamo con cargo al FASEE por importe total de 120.000.000 € en virtud de un contrato de préstamo suscrito el 31 de marzo de

2021, que se estructuró en dos fases mediante (i) un préstamo por importe de 40.000.000 €, 50% participativo y 50 % ordinario; y (ii) un préstamo participativo de 80.000.000 €. Consecuentemente, el préstamo ordinario ascendió a 20.000.000 € y el préstamo participativo a 100.000.000 €

6. En relación con esta financiación, DURO FELGUERA tuvo que presentar un plan de viabilidad como condición para que el FASEE aprobara el préstamo FASEE y, además, suscribir, junto con determinadas filiales, con el FASEE y la SEPI: (i) un acuerdo de apoyo financiero público temporal suscrito el 31 de marzo de 2021, y (ii) un acuerdo de gestión suscrito el 31 de marzo de 2021, conforme al cual determinadas decisiones de los órganos de gobierno de la Sociedad y sus filiales solo serían eficaces si contaban con la aprobación del órgano gestor del FASEE
7. A su vez, cabe destacar que el préstamo FASEE cuenta con garantías pignoraticias de segundo rango sobre el 100 % de las acciones/participaciones sociales de las filiales pignoradas, prenda de segundo rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de sociedades del GRUPO DURO FELGUERA, y prenda de segundo rango sobre los derechos de crédito litigiosos. Asimismo, el préstamo FASEE se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por (i) DF Mompresa; (ii) DF Operaciones y Montajes; (iii) DFOM Biomasa; (iv) DF Calderería Pesada; y (v) DF Energy Storage.
8. Asimismo, con fecha de 27 de diciembre de 2021, DURO FELGUERA, determinadas de sus filiales y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP en lo sucesivo) otorgaron una escritura de préstamo participativo, mediante la cual se otorgó un préstamo participativo por un importe de 6.000.000 €.
9. Cabe destacar que el préstamo SRP cuenta con garantías pignoraticias de tercer rango sobre el 100% de las acciones/participaciones sociales de las filiales pignoradas, prenda de tercer rango sobre determinadas cuentas bancarias titularidad de sociedades del GRUPO DURO FELGUERA, y prenda de tercer rango sobre los derechos de crédito litigiosos. Asimismo, el préstamo FASEE se encuentra garantizado con las garantías personales a primer requerimiento otorgadas por (i) DF

Mompresa; (ii) DF Operaciones y Montajes; (iii) DFOM Biomasa; (iv) DF Calderería Pesada; y (v) DF Energy Storage.

10. Como consecuencia de la guerra de Ucrania y el conflicto con Argelia, DURO FELGUERA se ha visto comprometida en su situación económico-financiera. La compañía se vio afectada por el alza generalizada de los costes de materias primas, disrupciones logísticas y una creciente dificultad para acceder a financiación y seguros de riesgo en proyectos internacionales. A ello se sumó la paralización efectiva de sus operaciones y oportunidades comerciales en Argelia, país estratégico para la compañía en el ámbito energético, como consecuencia directa de la suspensión por parte de Argelia del Tratado de Amistad con España y el deterioro de las relaciones bilaterales.
11. Una solución para reforzar su posición patrimonial y financiera fue la búsqueda de un inversor que cristalizó con la entrada de dos inversores industriales, Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi en lo sucesivo) y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota México en lo sucesivo), mediante la suscripción el 28 de febrero de 2023 de sendos contratos de préstamo con la Sociedad (modificados el 27 de octubre de 2023) por importes de 50.000.000 € y 40.000.000 €, respectivamente. Estos préstamos fueron posteriormente capitalizados mediante dos aumentos de capital ejecutados el 21 de febrero de 2024, pasando Grupo Prodi y Mota México a ostentar el 30,77% y el 23,89% de la participación en el capital social de la Sociedad, respectivamente.
12. Como este Experto en la Reestructuración ha podido comprobar y analizar GRUPO DURO FELGUERA a fecha 30 de junio de 2025 presenta un patrimonio neto negativo de 302 millones de euros y pérdidas acumuladas por importe de 368 millones de euros, encontrándose en situación de insolvencia actual. Como refieren las compañías, el origen de esta situación se encuentra en (i) el impacto que ha tenido en la situación de caja la mala situación de algunos proyectos históricos (Djelfa, Recope, Covatillas, Tarbert, Olefins, Jordania o Iernut); (ii) los malos resultados que sostenidamente ofrecen algunas líneas de negocio como Calderería Pesada; y (iii) los elevados costes estructurales del GRUPO DURO FELGUERA. Además, el GRUPO

DURO FELGUERA tiene contingencias potenciales derivadas de las cuantiosas reclamaciones extrajudiciales y judiciales que le han formulado sus clientes en los distintos proyectos, que ascienden a 980 millones de euros aproximadamente.

CONTENIDO

PRIMERO.- LA DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, SOBRE MARCOS DE REESTRUCTURACIÓN PREVENTIVA, EXONERACIÓN DE DEUDAS E INHABILITACIONES, Y SOBRE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y EXONERACIÓN DE DEUDAS, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132.

- 13.** El legislador comunitario, a través de la Directiva 2019/1023, pretende establecer marcos de armonización de los procesos de reestructuración de las empresas, considerando a éstos como la “herramienta” que debe permitir a los deudores en dificultades financieras continuar su actividad empresarial, en su totalidad o en parte, modificando la composición, las condiciones o la estructura del activo y del pasivo o de cualquier otra parte de su estructura de capital (en su caso mediante la venta de activos o de parte de la empresa o, cuando así lo prevea el derecho nacional, de la empresa en su conjunto) así como realizando cambios operativos.
- 14.** Los marcos de reestructuración preventiva deben permitir, ante todo, la reestructuración efectiva de los deudores en un momento temprano y evitar la insolvencia, limitando así la liquidación innecesaria de empresas viables.

15. La razón de esta regulación, como se desprende de la lectura de la Directiva no es otra que a partir de la decisión colectiva (deudora, acreedores y socio/s) se facilite la reestructuración del pasivo del deudor con el objetivo último de mantener en funcionamiento empresas que son viables económicamente, pero inviables desde el punto de vista financiero.
16. Este objetivo se trata de lograr por dos vertientes: bien aplicando la regla de la mayoría que permite arrastrar a los acreedores disidentes dentro de una misma clase o la regla de cambio de control, que permite arrastrar al plan de reestructuración a clases enteras de acreedores e incluso a los propios socios, permitiendo a la clase o clases que tienen un interés económico en el negocio (*in the money*) atribuirles el poder de decisión.
17. Asimismo, la Directiva, desde el prisma del tratamiento a los acreedores, fija como punto de partida lo que viene a configurarse como test de equidad, el cual queda estructurado sobre dos principios materiales básicos, a saber, que ningún acreedor debe recibir más valor del que merece, y tampoco más de lo que se le debe ni menos del que le corresponde (interés superior de los acreedores). Dichos principios tienen su origen en el Chapter 11 del US Bankruptcy Code.
18. Para la aplicación de estos principios, la directiva diseña un sistema que pasa por imponer que los planes de reestructuración queden aprobados cuando reciban el respaldo de los acreedores afectados estructurados bajo unas categorías regidas por el principio del interés común, obligando el considerando 44 de la Directiva a que todos aquellos que titulen derechos que son sustancialmente similares, deben recibir el mismo trato, imponiendo que los acreedores que reciban un trato diferente deberán ser tratados en categorías separadas de acuerdo con los criterios para clasificar las diferentes categorías fijadas por la normativa nacional.

19. Lo realmente relevante es el mandato que se impone a los Estados miembros de que la clasificación en categorías suponga el agrupamiento de partes afectadas con el propósito de adoptar un plan de modo tal que refleje sus derechos y la prelación de sus créditos e intereses de forma común, más allá de reconocer que los acreedores con y sin garantía deben ser tratados siempre como categorías diferenciadas.
20. Igualmente, en el mismo considerando 44, el legislador comunitario expone que:
- a. Los Estados miembros deben poder exigir que se formen más de dos categorías de acreedores, en particular categorías diferentes de acreedores con y sin garantía y categorías de acreedores con créditos subordinados.
 - b. Los Estados miembros también deben poder tratar en categorías separadas los tipos de acreedores que carezcan de comunidad de intereses suficiente, como las administraciones tributarias o de seguridad social.
 - c. Los Estados miembros deben poder disponer que los créditos garantizados puedan dividirse en partes garantizadas y no garantizadas sobre la base de la valoración de las garantías.
 - d. Los Estados miembros deben poder establecer normas específicas que faciliten la clasificación en diferentes categorías cuando los acreedores no diversificados o especialmente vulnerables, como los trabajadores o pequeños proveedores, puedan disfrutar de esa clasificación por categorías.
21. En el marco de esa protección, el considerando 52 fija como primera regla básica de protección de los acreedores el que el plan de reestructuración debe superar la prueba del denominado “interés superior de los acreedores”, especificando que ningún acreedor disidente se vea más perjudicado por el plan de reestructuración de lo que se vería en caso de liquidación de la empresa, ya sea mediante liquidación gradual o venta de la empresa como empresa en funcionamiento, o en el caso de la mejor solución alternativa si no se confirmase el plan de reestructuración.

22. Este principio se complementa en el considerando 55 cuando impone la obligación de proteger a las categorías disidentes de acreedores afectados, garantizando a los disidentes un trato al menos igual de favorable que el de cualquier otra categoría del mismo rango y más favorable que el de cualquier categoría con menor prelación (regla de la prioridad relativa). Pero también el legislador comunitario ofrece la posibilidad a los Estados miembros de proteger a aquellos acreedores disidentes afectados garantizando que los mismos reciban su pago íntegramente si una categoría con menor prelación recibe cualquier pago o conserva cualquier interés en el plan de reestructuración (regla de prelación absoluta).
23. En la configuración legal referida la diferencia entre esos dos escenarios es palpable: con arreglo a la regla de la prioridad relativa es posible dejar algo de valor post reestructuración a los acreedores de una clase inferior siempre que los de la clase superior reciban un trato más favorable. En cambio, aplicando la regla de la prioridad absoluta nada puede quedar a la clase inferior si la clase superior no ha cobrado íntegramente.
24. El legislador comunitario es partidario de la regla de la prioridad relativa, si bien permite que los Estados miembros opten por la regla de la prioridad absoluta, opción de la que España ha hecho uso.
25. Incluso, en el supuesto que los Estados Miembros opten por la regla de la prioridad absoluta, la propia Directiva establece una excepción a su aplicación, tal y como recoge el considerando 56 de la Directiva cuando señala: “Los Estados miembros deben poder prever excepciones a la regla de prelación absoluta, por ejemplo cuando se considere justo que los tenedores de participaciones mantengan determinados intereses en el plan a pesar de que una categoría de mayor prelación se vea obligada a aceptar una reducción de sus créditos o de que proveedores de suministros básicos cubiertos por la disposición relativa a la suspensión de ejecuciones singulares reciban su pago antes que categorías de acreedores de mayor prelación”.

26. Trasladado al articulado, el artículo 10.2 b) de la Directiva de Reestructuraciones establece que los acreedores con una comunidad de intereses suficiente en la misma categoría (léase, de la misma clase) deben ser tratados por igual y de manera proporcionada a su crédito (principio de paridad de trato).
27. Abundando en esa protección, el art.11.1.c de la Directiva de Reestructuraciones recoge la regla de la prioridad relativa, con arreglo a la cual sería suficiente con que se garantizara que la clase disidente de los acreedores afectados recibe un trato al menos igual de favorable que el de cualquier otra clase del mismo rango y más favorable que el de cualquier clase de rango inferior.
28. Asimismo incluye la regla de la prioridad absoluta, prevista en el art.11.2 de la Directiva de Reestructuraciones, bajo la previsión de que los acreedores disidentes deben ser plenamente satisfechos cuando una clase de rango inferior haya de recibir cualquier pago o conservar cualquier interés en el marco del plan de reestructuración.
29. No obstante ello, en el art.11.2 párrafo segundo de la Directiva, respecto de la posibilidad de aplicar la prioridad absoluta, se permite a los estados Miembros que incluyan la misma, la posibilidad de mitigar la rigidez que implica este régimen habilitando a introducir excepciones cuando sea necesario para lograr los objetivos del plan de reestructuración y siempre que este no perjudique injustamente los derechos o intereses de cualquier parte afectada.

SEGUNDO.- LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE, DE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020, DE 5 DE MAYO, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, SOBRE MARCOS DE REESTRUCTURACIÓN PREVENTIVA, EXONERACIÓN DE DEUDAS E INHABILITACIONES, Y SOBRE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y EXONERACIÓN DE DEUDAS, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DEL DERECHO DE SOCIEDADES.

30. El legislador español ha procedido a la trasposición de la Directiva 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la Ley 16/2022, de 5 de septiembre (con entrada en vigor el 26 de septiembre de 2022), incorporando a nuestro ordenamiento jurídico los planes de reestructuración como marcos de reestructuración preventiva.
31. Desde el mismo preámbulo de la norma se hace ver, en consonancia con la normativa europea, la verdadera finalidad de estos marcos o procedimientos, consistente en asegurar la continuidad de empresas y negocios que son viables pero que se encuentran en dificultades financieras amenazando su solvencia y pudiendo acarrear el consiguiente concurso.
32. Los planes de reestructuración vienen a sustituir las dos instituciones hasta ahora existentes, los acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago, aunque con algunas adaptaciones para los deudores de menor activo, de menor cifra de negocios o de menor número de trabajadores.
33. De igual manera se ha considerado oportuno mantener el principio de decisión mayoritaria de los acreedores y una intervención judicial mínima, inspirada en los criterios de necesidad y proporcionalidad. Todo ello con un sistema de garantías procedimentales que garantizan el buen funcionamiento de cualquier mecanismo de decisión colectiva.

34. Precisamente estas garantías se vertebran sobre tres elementos fundamentales:
- a. Una correcta configuración de las clases de acreedores afectados por el plan de reestructuración, que son quienes van a tomar la decisión
 - b. Una mayoría cualificada favorable dentro de cada una de estas clases
 - c. El respeto a un valor económico mínimo cuando haya acreedores o clases de acreedores disidentes.
35. Desde el prisma de la protección a los acreedores disidentes, la propia exposición de motivos de la Ley 16/2022 compendia bien los puntos relevantes bajo la idea básica de que “nadie puede cobrar más de lo que se le debe ni menos de lo que se merezca”. A la postre, esta frase se puede traducir en tres reglas:
- a. Se garantiza la equidad horizontal, esto es, la equidad entre acreedores de la misma clase y entre acreedores de distintas clases pero del mismo rango.
 - b. Se garantiza la equidad vertical, esto es, entre acreedores de distinto rango, y se traduce en la regla de la prioridad absoluta.
 - c. Y evita conductas expropiatorias, lo cual no deja de ser un corolario de la regla de la prioridad absoluta.
36. Derivada de la exposición de motivos, la opción por la regla de prioridad absoluta (que es una de las opciones que ofrece la Directiva) se justifica por dos motivos. Por un lado, resulta más justa, ya que respeta los rangos crediticios negociados ex ante por los acreedores. Y, por otro lado, ofrece un marco más sencillo para la negociación entre las distintas clases y para la posterior homologación judicial del plan. No obstante, y como consecuencia de ese principio de flexibilidad que informa toda la ley, se permite que, en casos excepcionales, el plan se aparte de la regla de prioridad absoluta y deje algo de valor a una o varias clases de créditos de rango inferior, o a los socios, si ello es manifiestamente necesario para garantizar la viabilidad de la empresa y no perjudica injustificadamente los derechos de las clases de acreedores afectados que hayan votado en contra del plan.

37. Normativamente, esa equidad horizontal se muestra en el art.655.2.3º TRLC, conforme al cual ninguna clase puede cobrar más del 100% del importe de su crédito, amén que se impone que a ninguna clase se le puede dejar algo de valor si a la clase superior que ha votado en contra del plan se le está reduciendo el valor de su crédito. En igual sentido, en su dimensión horizontal, se obliga a que ninguna clase que se oponga o se la excluya de la reestructuración se le puede dejar peor que a otras clases de su mismo rango.
38. Eso sí, esa prioridad absoluta se aplica solo en defecto de acuerdo, dado que si se presenta un plan consensual, donde los acreedores, agrupados en clases, muestran su conformidad y asentimiento al plan propuesto, cabe un reparto de la prima de reestructuración (entendida como la diferencia entre el valor de mercado de la empresa en funcionamiento y el valor de liquidación) en la forma que resulte de la propuesta.
39. Como ya se ha referido, y en cuanto a la equidad vertical, el legislador ha introducido la denominada regla de la prioridad absoluta en el art.655.2.4º TRLC al proscribir que una clase pueda mantener o recibir derechos, acciones o participaciones por un valor inferior al importe de sus créditos si una clase de rango inferior o los socios reciben cualquier pago o conservan cualquier derecho, acción o participación. Se consagra el principio de que en un plan de reestructuración, ninguna clase de rango inferior puede recibir ningún pago si una de rango superior no ha visto sus créditos plenamente satisfechos.
40. Esta regla, como opción legal de entre las previstas en la Directiva comunitaria, ha sido establecida para las empresas que no cumplan los límites del régimen especial de la PYMES, dado que si estamos ante esta tipología de deudor, el art.684.4 TRLC implementa la regla de la prioridad relativa cuando permite la homologación de planes en que la clase o clases de acreedores que no lo hayan aprobado reciban un trato más favorable que cualquier otra clase rango inferior.

41. De igual forma, a la regla general de la prioridad absoluta se le introduce una excepción a su cumplimiento, en el art.655.3 TRLC, para el caso que sea imprescindible para asegurar la viabilidad de la empresa y los créditos de los acreedores afectados no se vean perjudicados injustificadamente.
42. Esta excepción no implica que la mera viabilidad de la empresa reestructurada permita justificar el sacrificio a los acreedores senior. Es claro que su aplicación impone un sacrificio a estos acreedores, pero por ello se exige que sea justificado y directamente vinculado con la continuidad de la empresa
43. Conforme la doctrina más autorizada, al analizar la regla de la prioridad absoluta (tal y como expone A. Thery Martí en “Equidad gifting y Socios”, de Revista General de Insolvencias & Reestructuraciones/Journal of Insolvency & Restructuring 16/2025, en la Directiva, en su art 11.2), se concluye que *“El artículo 11.2 de la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva (la “Directiva de Reestructuraciones”) define la APR como una salvaguarda que obliga a “que los créditos de los acreedores afectados en una categoría de voto disidente sean plenamente satisfechos por medios idénticos o medios equivalentes cuando una categoría de rango inferior haya de percibir cualquier pago o conservar cualquier interés en el marco del plan de reestructuración”. Al trasponer la Directiva de Reestructuraciones a nuestro derecho, la APR se formula a través del motivo de impugnación del plan previsto en el artículo 655.2.4.º TRLC: “que la clase que a la que pertenezca el acreedor o acreedores impugnantes vaya a mantener o recibir derechos, acciones o participaciones con un valor inferior al importe de sus créditos si una clase de rango inferior o los socios van a recibir cualquier pago o conservar cualquier derecho, acción o participación en el deudor en virtud del plan de reestructuración”. En síntesis, con arreglo a la APR una clase de rango inferior no puede recibir valor de reestructuración en virtud del plan hasta que las clases de rango superior hayan cobrado íntegramente sus respectivos créditos”*

44. En la misma línea de análisis, tal y como expone Carlos de Cárdenas, en el artículo “El principio de equidad y la regla de la prioridad absoluta”, *“La Ley Concursal proscribe que una clase pueda mantener o recibir derechos, acciones o participaciones por un valor inferior al importe de sus créditos si una clase de rango inferior o los socios reciben cualquier pago o conservan cualquier derecho, acción o participación (art. 655.2.4° LC). Esta es la regla de la prioridad absoluta e impide, en definitiva, que en un plan una clase de rango inferior reciba ningún pago si una de rango superior no ha visto sus créditos plenamente satisfechos”*.
45. Finalmente queremos destacar los comentarios expuestos en el artículo “Los planes de reestructuración: reflexiones sobre la regla de la mayoría y la regla de equidad”, publicado por Francisco Garcimartín *“El plan así aprobado se impone “aguas abajo”: i.e. a las clases de rango inferior y en particular a los socios, cuando la sociedad está en insolvencia inminente o actual. Este arrastre hacia abajo en la estructura de capital es perfectamente razonable en la medida en que los arrastrados están “fuera del dinero”, i.e. no tienen ya derecho a recibir nada (que será lo más habitual en caso de insolvencia inminente o actual, y, si los arrastrados estiman que ello no es así, su protección se canaliza a través del artículo 656 LC). Pero incluso, bajo ciertas salvaguardas, se puede imponer a las clases de rango superior: la clave para ello es que se les respete el valor económico de su crédito, i.e. no se les pueden imponer quitas, y cualquier espera debe estar plenamente compensada por el tipo de interés, que debe ser igual a la tasa de descuento para compensar completamente esta espera. La regla de prioridad absoluta es la que garantiza este resultado (no introduciremos en esta entrada la posibilidad de excepcionar el juego de esta regla que prevé el artículo 655.3 LC)”*. Es decir, que en supuestos de planes de reestructuración no consensuales y el establecimiento de carencia y esperas, como es el caso, arrastrando a clases de rango superior, se le tiene que respetar el valor económico de su crédito a la parte arrastrada, y aunque dicha regla no exige que el acreedor reciba lo mismo que tenía pre reestructuración, lo que sí tiene derecho el acreedor es a que se le reconozca un crédito post reestructuración con un valor financiero equivalente al crédito pre reestructuración.

TERCERO.- EL ESTADO DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE LA REGLA DE LA PRIORIDAD ABSOLUTA

46. Sentadas las bases normativas y doctrinales relativas a la regla de la prioridad absoluta, conociendo los principios reguladores de la misma, procede recapitular la forma en que la jurisprudencia ha interpretado la correcta forma de aplicar esas reglas.

47. A este respecto, citaremos algunas resoluciones relevantes al respecto:

a) SJM 3 de Pontevedra de 12 de agosto de 2025

La sentencia establece unas conclusiones sobre el principio de prioridad absoluta:

- La prioridad absoluta es un límite en los procesos de reestructuración forzosa de la deuda y un mecanismo de protección frente al arrastre vertical de clases en los planes de reestructuración no consensuales
- La regla de prioridad absoluta no impide ni prohíbe que los socios conserven su participación en el capital anterior a la reestructuración de la deuda con quitas a los acreedores.
- La regla de prioridad absoluta debe ser interpretada con cierta flexibilidad, entendiendo como justificación para que los socios mantengan su posición en el capital social como garantía en la continuidad de la empresa y la necesidad de dirección, o que no existan ofertas de compra de la empresa, ni propuestas de capitalización de créditos por terceros o de compra de participaciones sociales por éstos, o una fórmula mixta, el compromiso de no reparto de dividendos a los socios hasta que no se hayan pagado la totalidad de las deudas reestructuradas

b) SJM 1 San Sebastián de 23 de noviembre de 2023 (caso Transbiaga):

Por su importancia y claridad transcribimos determinados pasajes de la resolución:

“51.- En apoyo de una interpretación literal está que el legislador únicamente ha previsto una excepción, a modo del test de equidad o discriminación justificada, en relación a

la regla de la prioridad absoluta recogida en el art. 655.4º TRLC, - que no es la que ahora examinamos-, y no la contemplada en el art. 655.3º TRLC.-que es la que resulta de aplicación al caso-, pues en el art. 655.3º TRLC, solo admite la superación de la regla de prioridad cuando sea imprescindible para la viabilidad de la empresa y los créditos no resulten perjudicados injustamente, en relación a la regla del mencionado ordinal 4º, sin referencia alguna al ordinal 3º. Así se desprende de la justificación de esta excepción en el Preámbulo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre (RCL 2022, 1708) , cuando expone que: No obstante, y como consecuencia de ese principio de flexibilidad que informa toda la ley, se permite que, en casos excepcionales, el plan se aparte de la regla de prioridad absoluta y deje algo de valor a una o varias clases de créditos de rango inferior, o a los socios, si ello es manifiestamente necesario para garantizar la viabilidad de la empresa y no perjudica injustificadamente los derechos de las clases de acreedores afectados que hayan votado en contra del plan.

(...)

53.- En principio, el legislador español ha limitado la excepción a un supuesto concreto de la regla de prioridad absoluta en el art. 655.3º TRLC en relación al art. 655.2.4º TRLC, en línea con el único supuesto que contempla de forma expresa la Directiva en el primer párrafo del citado art. 11.2, no introduciendo otras excepciones que, si bien la Directiva admite puedan establecerse, queda a la discreción de los Estados miembros.

(...)

Una posición maximalista que permitiera cualquier tratamiento, por desproporcionado que fuere, con fundamento en que es inevitable mejorar la afectación de unos determinados por el plan dada la posición estratégica de sus titulares, para favorecer su aprobación con el beneplácito de estos acreedores necesarios para la continuidad de la empresa, no es aceptable. Convertiría a otros acreedores, con similar posición en función de su rango, en los auténticos financiadores de la reestructuración, a pesar de su oposición al plan, cuando en realidad son los más perjudicados en el tratamiento de sus créditos. Se afecta de esta forma, de una manera desproporcionada, y por ello injusta, su posición económica.

(...)

Pero tal situación no convierte cualquier solución alentadora de la continuación de la actividad, especialmente a través de un plan de reestructuración, en fundamento absoluto y prioritario que pueda justificar cualquier merma de los variados derechos e intereses que confluyen en estos marcos de crisis empresarial.

El respeto de la posición económica y los legítimos derechos de todos los acreedores, especialmente de los disidentes, en los planes no consensuales, conforman un sistema de controles y límites para evitar un tratamiento injusto y desproporcionado de unos acreedores en beneficio de otros. La carga económica de la reestructuración debe ser repartida de forma paritaria o equitativa entre los acreedores, sin que la apuesta a favor del plan, o la oposición al mismo, puedan tener relevancia al tomar en consideración estos límites de equidad.

La opción por la regla de prioridad absoluta, que es una de las opciones que ofrece la Directiva, se justifica por dos motivos. Por un lado, resulta más justa, ya que respeta los rangos crediticios negociados ex ante por los acreedores. Y, por otro lado, ofrece un marco más sencillo para la negociación entre las distintas clases y para la posterior homologación judicial del plan. No obstante, y como consecuencia de ese principio de flexibilidad que informa toda la ley, se permite que, en casos excepcionales, el plan se aparte de la regla de prioridad absoluta y deje algo de valor a una o varias clases de créditos de rango inferior, o a los socios, si ello es manifiestamente necesario para garantizar la viabilidad de la empresa y no perjudica injustificadamente los derechos de las clases de acreedores afectados que hayan votado en contra del plan» .

En definitiva, a salvo las excepciones, la regla supone que los créditos de una clase disidente de rango superior deben ser íntegramente satisfechos antes de que una clase de créditos de rango inferior o los socios reciban algún pago o conserven algún interés en la sociedad deudora en virtud del plan.

(...)

La excepción tiene dos condiciones: en primer lugar, que el no cumplir la regla de la prioridad absoluta sea imprescindible para asegurar la viabilidad de la propia empresa; en segundo lugar, que, a su vez, ello no suponga un perjuicio injustificado a la clase disidente.

Empezando por lo segundo, de hecho, el perjuicio ya está previsto en la regla, de modo que habrá que determinar en qué consiste que sea injustificado; Sancho Gargallo señala que "lo relevante es el alcance o entidad de este perjuicio, que pueda convertirlo en injustificado".

c) SAP Pontevedra 10 de abril de 2023 (caso Xeldist)

Esta resolución, tras “ubicar” la regla de la prioridad absoluta en el nuevo marco normativo de la ley 16/2022 (incluido su preámbulo), concreta que ninguna clase de acreedores debe recibir en la ejecución del plan un valor actual neto superior al importe de sus créditos (acciones o participaciones) antes del plan, ni tampoco mantener o recibir derechos, acciones o participaciones con un valor inferior al importe de sus créditos si una clase de rango inferior (o los socios) van a recibir cualquier pago o conservar cualquier derecho, acción o participación en el deudor en virtud del plan de reestructuración.

De igual modo, como segunda dimensión de la exigencia de que nadie reciba menos de lo que se merece, se contempla como límite que la clase a la que pertenezca el acreedor o los acreedores impugnantes no pueden recibir un trato menos favorable que cualquier otra clase del mismo rango.

Trascribimos unos pasajes de la resolución por el evidente interés que muestra con el tema en estudio:

“Así se desprende de la justificación de esta excepción en el Preámbulo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, cuando expone que: No obstante, y como consecuencia de ese principio de flexibilidad que informa toda la ley, se permite que, en casos excepcionales, el plan se aparte de la regla de prioridad absoluta y deje algo de valor a una o varias clases de créditos de rango inferior, o a los socios, si ello es manifiestamente necesario para garantizar la viabilidad de la empresa y no perjudica injustificadamente los derechos de las clases de acreedores afectados que hayan votado en contra del plan.

(...)

52.- La Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, en su considerando 55 dispone que: *En el caso de la reestructuración forzosa de la deuda aplicable a todas las categorías, los Estados miembros deben velar por que las categorías disidentes de acreedores afectados no se vean injustamente perjudicadas con arreglo al plan propuesto y deben proporcionar una protección suficiente a estas categorías disidentes. Los Estados miembros deben poder proteger a una categoría disidente de acreedores afectados garantizándole un trato al menos igual de favorable que el de cualquier otra categoría del mismo rango y más favorable que el de cualquier categoría con menor prelación. Los Estados miembros pueden proteger a una categoría disidente de acreedores afectados garantizando que dicha categoría disidente reciba su pago íntegramente si una categoría con menor prelación recibe cualquier pago o conserva cualquier interés en el plan de reestructuración (regla de prelación absoluta). (..).*

La excepción la contempla en su considerando 56, exponiendo que:

Los Estados miembros deben poder prever excepciones a la regla de prelación absoluta, por ejemplo cuando se considere justo que los tenedores de participaciones mantengan determinados intereses en el plan a pesar de que una categoría de mayor prelación se vea obligada a aceptar una reducción de sus créditos o de que proveedores de suministros básicos cubiertos por la disposición relativa a la suspensión de ejecuciones singulares reciban su pago antes que categorías de acreedores de mayor prelación. Los Estados miembros deben poder escoger cuál de los mecanismos de protección anteriormente indicados ponen en práctica.

Su traslación al articulado de la Directiva no va más allá, y la única excepción a la regla de prioridad absoluta la recoge en el art. 11.2, cuando dispone que: los Estados miembros podrán establecer que los créditos de los acreedores afectados en una categoría de voto disidente sean plenamente satisfechos por medios idénticos o medios equivalentes cuando una categoría de rango inferior haya de recibir cualquier pago o conservar cualquier interés en el marco del plan de reestructuración. Posteriormente añade que: Los Estados miembros podrán mantener o introducir excepciones a lo dispuesto en el párrafo primero cuando sea necesario para lograr

los objetivos del plan de reestructuración y siempre que este no perjudique injustamente los derechos o intereses de cualquier parte afectada.

53.- *En principio, el legislador español ha limitado la excepción a un supuesto concreto de la regla de prioridad absoluta en el art. 655.3º TRLC en relación al art. 655.2.4º TRLC, en línea con el único supuesto que contempla de forma expresa la Directiva en el primer párrafo del citado art. 11.2, no introduciendo otras excepciones que, si bien la Directiva admite puedan establecerse, queda a la discreción de los Estados miembros.*

Como refiere la sentencia, una posición maximalista que permitiera cualquier tratamiento, por desproporcionado que fuere, con fundamento en que es inevitable mejorar la afectación de unos determinados por el plan dada la posición estratégica de sus titulares, para favorecer su aprobación con el beneplácito de estos acreedores necesarios para la continuidad de la empresa, no es aceptable.

Con todo, la norma no impide una potencial discriminación o trato diferente, sino que, de manera excepcional, permite ese trato si está debidamente justificado en el marco de la pervivencia de la empresa

d) SAP Barcelona, de 15 de julio de 2024, Sección 15ª

Tras analizar la regla de prioridad absoluta y determinar su incardinación en la Directiva, en el TRLC, y la justificación de la necesidad en los considerandos 55 y 56, y tras analizar la diferencia con la prioridad relativa, y la excepción prevista en el art 655.3 TRLC, determina que *“Por tanto, la regla de la prioridad absoluta constituye un límite en los procesos de reestructuración forzosa de la deuda y un mecanismo de protección frente al arrastre vertical de clases en los planes de reestructuración no consensuado. Se configura como un derecho de clase, aunque sólo se analiza en caso de impugnación, por lo que, de prosperar, los efectos de la sentencia únicamente se extienden a los impugnantes.*

e) SAP Barcelona 9 de julio de 2024, sección 15ª (caso J. Vilaseca):

Vuelve a incidir el Tribunal en la idea básica de que la regla de la prioridad absoluta constituye un límite en los procesos de reestructuración forzosa de la deuda y un mecanismo de protección frente al arrastre vertical de clases en los planes de reestructuración no consensuado. Se configura como un derecho de clase, aunque sólo se analiza en caso de impugnación, por lo que, de prosperar, los efectos de la sentencia únicamente se extienden a los impugnantes.

Se trata de un obstáculo para la aprobación de los planes de reestructuración no consensuales, conforme al cual los socios no pueden recibir cualquier pago o conservar cualquier derecho, acciones o participaciones en el capital social fruto del instrumento mientras los acreedores de rango superior no vean satisfechos sus créditos.

De hecho recuerda que el ordenamiento español ha incorporado, en el proceso de trasposición de la Directiva, la regla de la prioridad absoluta en su modalidad más exigente. La evidencia es que no será posible que los socios de una sociedad, que opta por un plan no consensual con importantes quitas, mantengan sus acciones revalorizadas por el plan de reestructuración si los acreedores impugnantes sufren mermas en el importe de sus créditos.

Y no cabe defender la posibilidad de que los socios conserven su parte del capital, incluso cuando el valor patrimonial de la compañía sea negativo, si se impone un sacrificio a los acreedores en sus créditos. Simplemente porque los socios mantienen la titularidad de las acciones o participaciones por su valor nominal amén de que serían titulares de un negocio reestructurado, con proyecciones positivas del negocio. Representan una serie de derechos políticos y de derechos económicos futuros que los socios no pueden retener a costa del sacrificio impuesto a las clases de acreedores disidentes.

No obstante, se plantea la excepción del párrafo tercero del art.655, cuando se prevé “no respetar” la prioridad absoluta, cuando ello resulte imprescindible para asegurar la viabilidad de la empresa y los créditos de los acreedores afectados no se vean perjudicados injustificadamente.

La excepción se acoge a partir de un ideario:

- La empresa es considerada económicamente viable.
- Mantener la titularidad de las acciones en manos de los accionistas favorece la continuidad de la empresa.
- Son los propios acreedores los que no han mostrado interés en acceder al capital social, ni plantean una alternativa a la gestión empresarial.
- Es cierto que se impone a los acreedores un sacrificio, pero el mismo no se ve agravado de forma desproporcionada ni injustificada por lo que establece el plan de reestructuración. De hecho a los accionistas se les impone que, en su condición de acreedores afectados, tengan una quita del 100% de sus créditos.
- Existe una estrecha vinculación entre el accionariado y la dirección de la empresa.
- Parte de los accionistas son clientes relevantes de la compañía, precisando por ello la conservación de sus derechos en la compañía.

f) SAP Madrid (sección 28ª) de 9 de julio de 2025 (caso Novoline)

La invocación como causa de impugnación de la vulneración de la regla de prioridad absoluta debe reunir el doble requisito contemplado en el artículo 655.2 TRLC, a saber: que el impugnante no haya votado a favor del plan y que pertenezca a una clase que no lo haya aprobado. En el caso de autos se rechaza la oposición al plan porque sólo concurre el primero de esos requisitos, pero no el segundo, porque la clase a la que pertenecía el acreedor impugnante, sí había aprobado el plan.

48. A la vista de los anteriores pronunciamientos podemos concluir:

- El legislador español, en el trámite de trasposición de la Directiva, opta por introducir la regla de la prioridad absoluta (a salvo cuando la deudora sea PYME)
- Con arreglo a esta regla se prohíbe la distribución de valor económico a los acreedores junior y a los socios, en tanto en cuanto los acreedores senior vean afectado el valor económico de sus créditos.
- De ahí que el legislador prohíba las distribuciones de valor económico a los acreedores de rango inferior o a los socios en tanto en cuanto no se respete el valor económico a los acreedores senior.
- La regla de la prioridad absoluta solo puede invocarse respecto de las clases que forman parte del perímetro de afectación
- La prioridad absoluta es un derecho de clase, no un derecho individual del acreedor, aunque los efectos de la sentencia sólo se extiendan a los acreedores impugnantes.
- La regla de la prioridad absoluta no es apreciable de oficio por el juez al homologar el plan de reestructuración sino que debe invocarse como causa de impugnación del plan.
- La regla de la prioridad absoluta garantiza que una clase disidente participe del valor de la reestructuración de forma acorde a su prelación en la estructura de capital, comportando que si una clase disidente vota en contra del plan y recibe un valor inferior de su crédito, pueda oponerse a que el plan le sea impuesto, salvo que los socios y acreedores de rango inferior no retengan ningún valor de reorganización bajo el mismo.
- Precisamente, existe una recepción de valor económico por esos acreedores juniors o por los socios si les correspondiera alguna participación en una hipotética cuota de liquidación, o derechos al cobro de créditos sociedades participadas; o lo que es más relevante, mantengan derecho económicos inherentes a su condición de socios tras la reestructuración, como puede ser

derecho a percibir dividendos o el valor de sus acciones/participaciones en supuestos de hipotética venta.

- Estos parámetros de trato a los acreedores solo pueden ser alegados y discutidos en planes no consensuales.
- No obstante la rotundidad de la regla de la prioridad absoluta, el legislador patrio, acogiendo la previsión de la Directiva, implementa la posibilidad de excepcionar ese régimen general bajo el expreso cumplimiento de dos requisitos cumulativos: que sea imprescindible para garantizar la viabilidad de la empresa y ausencia de perjuicio injustificado para los acreedores afectados.
- Esta excepción debe ser objeto de una aplicación correcta y estricta para evitar conductas abusivas que desnaturalicen el espíritu y objetivo de la nueva regulación; debe favorecerse la reestructuración de las empresas viables, con posibilidad de excepcionar las reglas generales. Pero nunca debe dar lugar a tratos injustos y desproporcionados, primando el mantenimiento de la posición económica de los acreedores conforme a su rango crediticio y el reparto económico equitativo de la reestructuración.
- Valorar los presupuestos de la excepción a la regla de la prioridad absoluta implica un ejercicio individualizado en cada una de las operaciones de reestructuración, donde procederá analizar no solo la viabilidad de la empresa, la forma en que la misma queda condicionada por los sacrificios a los acreedores, sino principalmente si ese sacrificio es justificado y proporcionado en relación con la posición que acabarán ocupando los socios y acreedores de rango inferior a los que se les permitan “guardar” algún derecho económico.

CUARTO.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE RECAPITALIZACIÓN DE GRUPO DURO FELGUERA Y SU POSIBLE IMPACTO EN REGLA DE LA PRIORIDAD ABSOLUTA.

49. Como se infiere del análisis expuesto anteriormente, la redistribución del capital que exige la regla de prioridad absoluta parte de una hipótesis fundamental: la valoración del negocio como *going concern* es inferior a la deuda de la sociedad.
50. Salvo acuerdo en contrario de todas las clases del perímetro de deuda afectada por la reestructuración, los socios no tienen derecho a mantener la titularidad del capital si los acreedores no cobran primero. De lo contrario, los acreedores estarían realizando, por la vía del Plan de Reestructuración, una atribución en relación con el posible *equity upside* futuro (en grado de expectativa) a favor de los socios. Así, cuando el valor “rompe” en la deuda, los socios están *under the money* y por lo tanto es necesario redistribuir el capital, porque la deuda es superior al valor razonable de la empresa en funcionamiento. En cambio, cuando el valor de la empresa como *going concern* es superior al pasivo, los socios tienen derecho a mantener la parte proporcional del capital y los acreedores con mejor prelación crediticia no tienen derecho a la totalidad del *restructuring value*.
51. Por lo tanto, los acreedores cuyos créditos se incluyen en el perímetro de afectación del plan y en una clase disidente tienen derecho a cobrar íntegramente antes de que cualquier acreedor con derecho de menor prelación o socio obtenga cualquier tipo de pago o derecho.
52. Así lo ha recogido el legislador nacional al trasponer la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, al contemplar como causa de impugnación del plan de reestructuración no consensual el que los acreedores de una clase inferior o los socios reciban cualquier pago o conserven cualquier derecho, acción o participación en el deudor en virtud del plan, sin que los acreedores de una clase superior vayan a mantener o recibir derechos, acciones o participaciones con un valor inferior al importe de sus créditos (art.655.2.4º TRLC)

53. En la propuesta de Plan de Reestructuración de DURO FELGUERA, pese a existir una quita del 100% del valor de los créditos de todos aquellos incluidos en las clases ordinarias y subordinadas¹ de cada una de las propuestas de cada sociedad objeto de reestructuración, se contempla que los socios, tras el proceso de reestructuración, puedan mantener derechos propios de titulares del capital social.
54. En particular se proponen las siguientes medidas:
- La aplicación de la totalidad de las reservas a compensar pérdidas.
 - Las acciones actualmente titularidad de Grupo Prodi y Mota México (como acreedores mayoritarios) se amortizarán en una segunda reducción de capital (en la primera se disminuye el valor de las acciones). Sin embargo, Grupo Prodi pasaría a ostentar porcentaje de control una vez se proceda al aumento de capital correspondiente a la nueva financiación que necesita el grupo para mantener la actividad antes de la homologación del Plan de Reestructuración.
 - Asimismo se propone que, respecto de los accionistas minoritarios, sus acciones, vean disminuido el valor de las mismas, como medida necesaria para el mantenimiento de la cotización de Duro Felguera, en la medida en que ello es necesario para la viabilidad y para el negocio.
55. Grupo Prodi, pese a que, se somete a la reducción inicial de capital por reducción del valor de las acciones y a una posterior amortización de sus acciones, como consecuencia de la financiación interina concedida (diez millones de euros), opta a mantener su posición mayoritaria en el capital social mediante la conversión de esa deuda en capital, lo que les permitiría ostentar la posición mayoritaria en el capital social de la compañía.

1

Deudor	Clases	Rango	Medida
Duro Felguera	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Ordinario y Subordinado	Quita del 100% en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración
DF Calderería Pesada	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Mompresa	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Operaciones y Montajes	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		
DF Energy Storage	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9		

56. A los considerados como minoritarios, pese a que se ven afectados por una reducción parcial de capital (por una reducción del valor nominal de sus acciones), no se les afecta su posición en la estructura del mismo, manteniendo su condición de socios, con los derechos políticos y económicos inherentes a esa condición.
57. Igual relevancia plantea el hecho de que la deuda del FASEE no va a quedar afectada por el Plan de Reestructuración. Mediante un acuerdo bilateral entre la deudora y FASEE, la deuda existente novará su naturaleza de préstamo participativo, de suerte que toda la deuda FASEE pase a ser a préstamo ordinario, si bien éste, el resultante de la conversión, estará sujeto a condiciones de mercado. Asimismo toda la deuda FASEE extenderá la fecha de vencimiento. Incluso se contempla la previsión que en el futuro la compañía requiriese (como consecuencia de la no renovación de la moratoria vinculada al cómputo de las pérdidas producidas durante la pandemia del COVID-19 o por cualquier otro motivo) un fortalecimiento de los fondos propios de DURO FELGUERA, en cuyo caso DURO FELGUERA podrá solicitar la conversión del préstamo ordinario convertido en préstamo participativo; solicitud que sería analizada por FASEE en dicho momento conforme a la legalidad vigente.
58. En una primera aproximación a este esquema de plan, la conclusión que se alcanza es que podría existir una contravención de la regla de prioridad absoluta, dado que, el conjunto de acreedores afectados por el mismo, ubicados en las clases ordinarias y subordinadas, ambas inclusive, se les está imponiendo un sacrificio patrimonial total, pese a lo cual se permite a los socios mantener su posición de titularidad de la sociedad; se les está concediendo valor económico/patrimonial tras la reestructuración.
59. En previsión de una impugnación del plan, por aquellos acreedores afectados que no hayan apoyado el plan, encuadrados en una clase que no haya votado a favor del mismo, cabe concluir que existe la vulneración de la regla de la prioridad absoluta con el efecto de que el plan no se extendería a los que promovieran este motivo de impugnación: los socios mantienen valor patrimonial post reestructuración, mientras que se impone el sacrificio de una quita del 100% a acreedores con rango concursal preferente.

60. Sentada la anterior premisa (que existiría la vulneración de la regla de prioridad absoluta), cabe cuestionarse si resulta de aplicación la protección que dimana de la excepción prevista en el art.655.3 TRLC.
61. Como ya se ha indicado, esta protección del plan, como excepción a la regla de la prioridad absoluta, impone la concurrencia de unos requisitos: (i) esa alteración resulte imprescindible para la asegurar la viabilidad de la empresa, (ii) el perjuicio que sufren los acreedores perjudicados esté justificado.
62. En cuanto al primero de los requisitos, sobre la base del análisis que este Experto en la Reestructuración ha realizado del Plan de Reestructuración, se concluye que las medidas propuestas en el plan que se pretende homologar es la única solución viable a la insolvencia que presenta la sociedad.
63. El endeudamiento que presenta la sociedad, así como la situación patrimonial y financiera de la compañía, implica la necesidad de adoptar medidas propias de la reestructuración, tales como la inyección de liquidez, la reestructuración de la deuda y del capital social, extensión del endeudamiento fuera del perímetro por parte de FASEE y una reorganización operativa. Precisamente lo que forma parte del instrumento que se pretende homologar e implementar.
64. No afrontar y lograr este plan tal y como se configura (especialmente en lo que se refiere a las medidas societarias), conduce de forma inexorable al concurso de acreedores y a una más que previsible liquidación de las compañías, por una inviabilidad manifiesta, en el que el resultado de la misma resultaría la total frustración de las expectativas crediticias de los acreedores.
65. Resulta imprescindible afrontar la reestructuración y de ahí que el plan propuesto sea la medida imprescindible para asegurar la viabilidad de la empresa.
66. En cuanto al segundo de los requisitos, también consideramos la concurrencia de una justificación proporcionada del sacrificio que supone para los acreedores el que los socios puedan mantener la titularidad en el capital social. Para ello ofrecemos unas razones de esa justificación

67. Respecto de Grupo Prodi, donde la solución que ofrece el Plan de Reestructuración es la reducción parcial del capital social, hay que tener en cuenta:

- a. Los acreedores afectados por la quita, en ningún escenario podrían cobrar nada de la compañía. Por la configuración del pasivo de la misma, existiendo garantías (de primer, segundo y tercer rango) otorgadas y vigentes sobre las participaciones de las compañías, sobre las cuentas corrientes y sobre los créditos, amén de la existencia del crédito FASEE (con la naturaleza de público), atendiendo a la valoración asignada a las mismas por este mismo Experto de la Reestructuración en el informe elaborado a tal efecto, implica que ninguno de los acreedores ordinarios y subordinados llegaran a percibir algo del valor de la compañía en un escenario alternativo, como es el concursal.
- b. La pervivencia de la compañía depende de la obtención de nuevos fondos. Y no solo ello. La subsistencia de la compañía durante la vigencia del proceso de reestructuración precisa de nuevos recursos que mantengan la estructura empresarial y su actividad. Es cierto que se están realizando actuaciones de desinversión de determinadas líneas de negocio que no son estratégicas y que las mismas dotarán de recursos extras, pero no lo es menos que dichas nuevas inyecciones no son suficientes para mantener el proyecto vivo, precisando del soporte de nuevos fondos en condición de financiación interina.
- c. Una financiación interina que solo puede facilitarse por quien forma parte del capital social, en su condición de accionista mayoritario, y en importe suficiente para cumplir con el propósito de garantizar la pervivencia del negocio en tanto en cuanto cristaliza la reestructuración.
- d. Precisamente Grupo Prodi, en esa condición de acreedor mayoritario, está dispuesto a desembolsar 10.000.000 € como financiación interina.

- e. Pero al mismo tiempo, este socio financiador, acepta someterse a una reducción de capital de la totalidad de su participación actual en la compañía, a cambio de poder capitalizar esa nueva financiación, demostrando así someterse al sacrificio que implica la reestructuración. Hay que tener presente que es accionista porque el 28 de febrero de 2023 se otorgaron sendos contratos de préstamo a la Sociedad (modificados el 27 de octubre de 2023) por importes de 50.000.000 € y 40.000.000 €, respectivamente. Precisamente estos préstamos fueron capitalizados y son los que serán objeto de reducción de capital.
- f. De ahí que, en puridad, Grupo Prodi, fruto de la reducción de capital que van a sufrir, no mantendrá derechos societarios, sino que los perderá. La posición de accionista que ostentará tras la homologación del plan tiene causa en la aportación como financiación interina a realizar, que garantiza la viabilidad del proyecto empresarial.
- g. Grupo Prodi aporta “dinero fresco”, cumpliendo con la regla de no “mantener” sus derechos previos, puesto que la conservación de la propiedad de la sociedad vendría justificada por una nueva aportación al capital social. Si los socios pueden, incluso, aportar financiación interina o nueva financiación con la protección y privilegios inherentes a dicho “*fresh money*” con más motivo parece justificado que puedan hacerlo por la vía de una ampliación de capital, es decir, de forma absolutamente subordinada a todos los acreedores, cumpliendo así con pulcritud con la regla de la prioridad absoluta
- h. Este accionista se revela como estratégico desde la perspectiva del negocio de DURO FELGUERA. Tal y como consta en el plan de reestructuración, al analizar la viabilidad del proyecto empresarial, la compañía cuenta con la expectativa de cerrar nuevos contratos en el marco de su actividad. Y esos nuevos proyectos, gran parte de ellos (especialmente por su relevancia), tienen su origen en Méjico, país de procedencia del accionista mayoritario, el cual puede implementar las herramientas precisas para la obtención de los

misimos. Su posición en la compañía se revela como imprescindible y estratégica para poder optar y ganar esos nuevos proyectos, y con ello permitir el éxito del plan proyectado.

- i. Sin su aportación de nueva financiación y posterior capitalización, el plan no será viable y la compañía estaría abocada a la liquidación.
- j. Finalmente suscribe el compromiso de tratar de obtener avales para proyectos en México por un importe máximo de 15.000.000€, en caso de que sea necesario, o, alternatively, aportar negocio a MidCo en México para la línea de EPC.
- k. De ahí que podamos entender el cumplimiento de la excepción que el art.655.3 TRLC impone al efecto.

68. En cuanto a los denominados como socios minoritarios, aquellos diferentes de Grupo Prodi y Mota México, la solución que ofrece el Plan de Reestructuración es la de mantener su condición de socios pero sometiendo a una reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones. En este caso es cierto que, a diferencia de Grupo Prodi, sus acciones no se amortizan totalmente mediante la reducción de capital, sino que se hace de forma parcial (mediante la reducción del valor de las acciones), manteniendo derechos tras la reestructuración. La justificación del perjuicio que sufren los acreedores con ese mantenimiento de valor a favor de los minoritarios viene concretada en lo siguiente:

- a. Los acreedores afectados por la quita, en ningún escenario podrían cobrar nada de la compañía. Por la configuración del pasivo de la misma, existiendo garantías (de primer, segundo y tercer rango) otorgadas y vigentes sobre las participaciones de las compañías, sobre las cuentas corrientes y sobre los créditos, amén de la existencia del crédito FASEE (con la naturaleza de público), implica que ninguno de los acreedores ordinarios y subordinados llegaran a percibir algo del valor de la compañía en un escenario alternativo, como es el concursal. Todo ello atendiendo a la valoración asignada a esas garantías por este mismo Experto de la Reestructuración en el informe elaborado a tal efecto.

- b. La condición de sociedad cotizada de DURO FELGUERA resulta esencial en el desarrollo del proyecto empresarial.
- c. El mantenimiento de la condición de socios surge de la necesidad de mantener la condición de sociedad cotizada de DURO FELGUERA. Una condición estratégica en función del negocio a desarrollar, así como de los acuerdos que se pretenden alcanzar con FASEE para implementar la modificación de la financiación otorgada por el acreedor público.
- d. FASEE impone como condicionante de la reestructuración que los socios minoritarios sigan ostentando dicha condición, lo que permitirá mantener la condición de sociedad cotizada.
- e. Sin el apoyo de FASEE a la reestructuración, la sociedad resulta inviable. De ahí que el condicionante que impone el acreedor público muestre una relevancia extraordinaria, que haga imprescindible cumplir con los mismos.
- f. Baste incidir en que FASEE ha manifestado su disposición a proceder a que se pueda aprobar una modificación de la financiación otorgada siempre que el plan de reestructuración sea consistente con los objetivos que determinaron su concesión. A este respecto, FASEE ha manifestado que DURO FELGUERA debe continuar como sociedad cotizada. Sin la modificación de la financiación FASEE, la sociedad no puede ser viable.
- g. E insistimos en que esta modificación de la financiación FASEE pasa por mantener la condición de sociedad cotizada de DURO FELGUERA.
- h. Esa condición de sociedad cotizada lleva aparejada una serie de medidas en materia de información financiera, transparencia, gobierno corporativo, etc., que son una garantía para el crédito público de que DURO FELGUERA cumple con los estándares que deben observar los deudores del crédito público.
- i. De igual forma la cotización de DURO FELGUERA facilita la recuperación del crédito público, en la medida en que permite determinar de forma objetiva el valor de DURO FELGUERA y simplifica el proceso de transmisión si se procediera a la conversión de la financiación en capital en los supuestos en los que esté previsto hacerlo.

- j. Sentada la premisa de que la cotización de DURO FELGUERA debe mantenerse, en orden a la negociación con FASEE de su financiación, mantener a los accionistas minoritarios como titulares de parte del capital social es elemento decisivo. La cotización que ostenta DURO FELGUERA, tras el plan de reestructuración se mantiene/logra mediante la distribución suficiente de acciones, lo que requiere que se mantengan a los accionistas actuales en la medida exigida por la normativa del mercado de valores.
- k. Dicho de otra forma; la “eliminación” de esos accionistas minoritarios por aplicación de la regla de prioridad absoluta, mediante la reducción total del capital social, provoca la eliminación del requisito que permitiría mantener la cotización de DURO FELGUERA. Y si ello sucediera, FASEE no accedería a refinanciar las condiciones de los préstamos concedidos a la deudora. Y si no existe esa refinanciación, no hay viabilidad en el proyecto empresarial, haciendo fracasar el proceso de reestructuración.
- l. Amén de lo expuesto, el que DURO FELGUERA se mantenga como sociedad cotizada comporta un plus a la hora de acceder a futuros proyectos. Dicha condición, desde la perspectiva de la imagen empresarial, de la información financiera (por los controles que cualquier cotización impone), de la transparencia, permite afrontar procesos de licitación en mejores condiciones que si no lo estuviera. Amén del valor añadido que ello impone respecto de los mercados financieros en orden a la confianza que pudiera generar para acudir a nuevas vías de financiación.
- m. Queda claro que con la motivación expuesta, se ofrece la justificación precisa y suficiente que tanto el legislador comunitario como el nacional exigen para la aplicación de la excepción a la regla de la prioridad absoluta, para plantear una valoración positiva al perjuicio justificado para los acreedores afectados por el plan en relación con la conservación de acciones por parte de los socios.

QUINTO.- CONCLUSIONES

69. El Plan de Reestructuración propuesto por DURO FELGUERA contempla, por un lado, quitas del 100% para los acreedores encuadrados en las clases ordinarias y subordinadas, así como operaciones societarias que afecta a la composición del capital social.
70. Esas operaciones societarias de reducción de capital y ampliación de capital afectan a los actuales socios, tanto los mayoritarios como los minoritarios
71. A pesar de que los socios puedan recibir o conservar derechos fruto de la titularidad del capital social, a pesar que se aplica a los acreedores de las clases 3 a 10 quitas del 100%, no cumpliéndose la regla de la prioridad absoluta sí que puede aplicarse la excepción a la misma contemplada en la normativa vigente.
72. El plan propuesto impone sacrificios a los acreedores a pesar de mantener valor en la compañía a los socios. Ello podría suponer no respetar la regla de la prioridad absoluta.
73. En todo caso resulta de aplicación la excepción prevista en el art.655.3 TRLC, al entender que concurren los presupuestos de la misma; a saber, las medidas del plan resultan imprescindibles para asegurar la viabilidad de la empresa, y el perjuicio que las medidas contempladas en el plan pudieran comportar para los acreedores, están debidamente justificadas.
74. Desde el punto de vista del accionista mayoritario, la justificación se concreta en la aportación de fondos que realiza a la compañía, como nueva financiación, que es la que se capitaliza, así como la aportación de negocio, imprescindible para la continuación del Proyecto Empresarial.

75. Desde el prisma de los minoritarios, su mantenimiento como socios queda vinculada a mantener la cotización de la Sociedad, como elemento determinante para que FASEE (en su condición de acreedor público relevante) pueda refinanciar su deuda con la compañía. La existencia de esos minoritarios, con arreglo a la normativa de sociedades cotizadas, es un elemento esencial. Y sin perder de vista el impacto positivo que la cotización implica para el futuro de la compañía.

Atentamente



Lexaudit Concursal, S.L.P.

Este informe sobre la aplicación del principio de prioridad absoluta constituye un documento elaborado en el marco temporal marcado por el proceso de reestructuración y se entrega exclusivamente a DURO FELGUERA S.A.

Su contenido, incluyendo las conclusiones expresadas, responde a un análisis basado en la información disponible y facilitada por la compañía en la fecha de su redacción. En consecuencia, no debe considerarse vinculante, ni utilizarse ni reproducirse por terceros para ningún propósito ajeno al proceso de reestructuración sin la autorización expresa de Lexaudit.

Este documento contiene información confidencial y está destinado exclusivamente al receptor designado, quedando prohibida su divulgación, reproducción o comunicación a terceros sin autorización previa por parte de Lexaudit. Debido a lo anterior, Lexaudit no garantiza la exhaustividad ni la exactitud de la información contenida, ni asume responsabilidad alguna por decisiones o acciones tomadas por terceros basadas en su contenido.

Este informe no constituye asesoramiento jurídico, financiero ni contable, y cualquier decisión adoptada con base en el mismo será responsabilidad exclusiva del destinatario.

Asimismo, este documento no podrá ser utilizado en procedimientos legales, regulatorios o contractuales sin la expresa autorización de Lexaudit. El uso indebido, interpretación ajena o distribución no autorizada de este documento exime a Lexaudit de cualquier responsabilidad derivada.

Anexo 4.2

Deuda Afectada Duro Felguera

CLASE 1 – Créditos privilegiados no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	10.512.611
PROVEEDOR 1 CLASE 1	4.768.182
PROVEEDOR 2 CLASE 1	2.572.825
PROVEEDOR 3 CLASE 1	1.398.006
PROVEEDOR 4 CLASE 1	1.057.275
PROVEEDOR 5 CLASE 1	596.936
PROVEEDOR 6 CLASE 1	119.387

La Clase 1 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avaluos FSM Emitidos y ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales FSM otorgadas por Duro Felguera.

CLASE 2 - Créditos privilegiados contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	1.348.927
PROVEEDOR 1 CLASE 2	718.833
PROVEEDOR 2 CLASE 2	630.093

La Clase 2 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales emitidos bajo la Línea de Avales Bilaterales y no ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales Avales Bilaterales otorgadas por Duro Felguera.

CLASE 3 - Créditos ordinarios no contingentes.

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	56.427.441
PROVEEDOR 1 CLASE 3	5.002.081
PROVEEDOR 2 CLASE 3	4.563.811
PROVEEDOR 3 CLASE 3	4.480.966
PROVEEDOR 4 CLASE 3	3.277.315
PROVEEDOR 5 CLASE 3	3.029.259
PROVEEDOR 6 CLASE 3	2.911.040
PROVEEDOR 7 CLASE 3	1.888.909
PROVEEDOR 8 CLASE 3	1.256.605
PROVEEDOR 9 CLASE 3	1.231.124
PROVEEDOR 10 CLASE 3	1.199.516
PROVEEDOR 11 CLASE 3	1.125.804
PROVEEDOR 12 CLASE 3	1.017.928
PROVEEDOR 13 CLASE 3	1.004.434
PROVEEDOR 14 CLASE 3	812.028
PROVEEDOR 15 CLASE 3	752.194
PROVEEDOR 16 CLASE 3	648.016
PROVEEDOR 17 CLASE 3	600.504
PROVEEDOR 18 CLASE 3	567.229
PROVEEDOR 19 CLASE 3	562.516
PROVEEDOR 20 CLASE 3	556.891
PROVEEDOR 21 CLASE 3	545.541
PROVEEDOR 22 CLASE 3	539.583
PROVEEDOR 23 CLASE 3	534.200
PROVEEDOR 24 CLASE 3	526.977
PROVEEDOR 25 CLASE 3	497.554
PROVEEDOR 26 CLASE 3	485.364
PROVEEDOR 27 CLASE 3	476.920
PROVEEDOR 28 CLASE 3	466.605
PROVEEDOR 29 CLASE 3	458.027
PROVEEDOR 30 CLASE 3	451.589
PROVEEDOR 31 CLASE 3	440.096
PROVEEDOR 32 CLASE 3	426.782
PROVEEDOR 33 CLASE 3	371.931
PROVEEDOR 34 CLASE 3	324.516
PROVEEDOR 35 CLASE 3	320.800
PROVEEDOR 36 CLASE 3	304.693
PROVEEDOR 37 CLASE 3	299.952
PROVEEDOR 38 CLASE 3	278.146
PROVEEDOR 39 CLASE 3	273.634
PROVEEDOR 40 CLASE 3	273.125
PROVEEDOR 41 CLASE 3	272.345
PROVEEDOR 42 CLASE 3	263.927
PROVEEDOR 43 CLASE 3	257.716
PROVEEDOR 44 CLASE 3	246.213
PROVEEDOR 45 CLASE 3	245.198
PROVEEDOR 46 CLASE 3	228.982
PROVEEDOR 47 CLASE 3	223.615
PROVEEDOR 48 CLASE 3	219.742
PROVEEDOR 49 CLASE 3	219.334
PROVEEDOR 50 CLASE 3	212.923
PROVEEDOR 51 CLASE 3	204.992
PROVEEDOR 52 CLASE 3	197.365
PROVEEDOR 53 CLASE 3	179.655
PROVEEDOR 54 CLASE 3	174.858
PROVEEDOR 55 CLASE 3	173.253
PROVEEDOR 56 CLASE 3	162.823
PROVEEDOR 57 CLASE 3	161.724
PROVEEDOR 58 CLASE 3	159.516
PROVEEDOR 59 CLASE 3	153.533
PROVEEDOR 60 CLASE 3	150.000
PROVEEDOR 61 CLASE 3	149.451
PROVEEDOR 62 CLASE 3	148.157
PROVEEDOR 63 CLASE 3	147.989
PROVEEDOR 64 CLASE 3	147.044
PROVEEDOR 65 CLASE 3	145.187
PROVEEDOR 66 CLASE 3	144.861
PROVEEDOR 67 CLASE 3	144.725

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 CLASE 3	140.205
PROVEEDOR 69 CLASE 3	138.469
PROVEEDOR 70 CLASE 3	137.449
PROVEEDOR 71 CLASE 3	122.325
PROVEEDOR 72 CLASE 3	122.138
PROVEEDOR 73 CLASE 3	122.003
PROVEEDOR 74 CLASE 3	120.448
PROVEEDOR 75 CLASE 3	119.793
PROVEEDOR 76 CLASE 3	115.578
PROVEEDOR 77 CLASE 3	111.685
PROVEEDOR 78 CLASE 3	106.840
PROVEEDOR 79 CLASE 3	102.943
PROVEEDOR 80 CLASE 3	102.309
PROVEEDOR 81 CLASE 3	99.487
PROVEEDOR 82 CLASE 3	96.073
PROVEEDOR 83 CLASE 3	93.062
PROVEEDOR 84 CLASE 3	91.095
PROVEEDOR 85 CLASE 3	88.957
PROVEEDOR 86 CLASE 3	88.709
PROVEEDOR 87 CLASE 3	88.208
PROVEEDOR 88 CLASE 3	88.000
PROVEEDOR 89 CLASE 3	85.000
PROVEEDOR 90 CLASE 3	80.000
PROVEEDOR 91 CLASE 3	77.323
PROVEEDOR 92 CLASE 3	75.287
PROVEEDOR 93 CLASE 3	72.434
PROVEEDOR 94 CLASE 3	71.644
PROVEEDOR 95 CLASE 3	70.917
PROVEEDOR 96 CLASE 3	70.733
PROVEEDOR 97 CLASE 3	70.356
PROVEEDOR 98 CLASE 3	69.965
PROVEEDOR 99 CLASE 3	68.786
PROVEEDOR 100 CLASE 3	66.328
PROVEEDOR 101 CLASE 3	63.074
PROVEEDOR 102 CLASE 3	60.639
PROVEEDOR 103 CLASE 3	60.376
PROVEEDOR 104 CLASE 3	56.907
PROVEEDOR 105 CLASE 3	56.171
PROVEEDOR 106 CLASE 3	54.813
PROVEEDOR 107 CLASE 3	54.450
PROVEEDOR 108 CLASE 3	54.329
PROVEEDOR 109 CLASE 3	54.000
PROVEEDOR 110 CLASE 3	53.924
PROVEEDOR 111 CLASE 3	53.919
PROVEEDOR 112 CLASE 3	53.119
PROVEEDOR 113 CLASE 3	49.890
PROVEEDOR 114 CLASE 3	49.700
PROVEEDOR 115 CLASE 3	48.037
PROVEEDOR 116 CLASE 3	44.933
PROVEEDOR 117 CLASE 3	44.665
PROVEEDOR 118 CLASE 3	40.668
PROVEEDOR 119 CLASE 3	40.513
PROVEEDOR 120 CLASE 3	39.753
PROVEEDOR 121 CLASE 3	38.380
PROVEEDOR 122 CLASE 3	38.128
PROVEEDOR 123 CLASE 3	37.158
PROVEEDOR 124 CLASE 3	37.120
PROVEEDOR 125 CLASE 3	37.068
PROVEEDOR 126 CLASE 3	37.060
PROVEEDOR 127 CLASE 3	34.700
PROVEEDOR 128 CLASE 3	34.400
PROVEEDOR 129 CLASE 3	33.997
PROVEEDOR 130 CLASE 3	32.670
PROVEEDOR 131 CLASE 3	31.692
PROVEEDOR 132 CLASE 3	31.451
PROVEEDOR 133 CLASE 3	30.322
PROVEEDOR 134 CLASE 3	30.093
PROVEEDOR 135 CLASE 3	30.002
PROVEEDOR 136 CLASE 3	30.000
PROVEEDOR 137 CLASE 3	29.520
PROVEEDOR 138 CLASE 3	29.395

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 139 CLASE 3	29.256
PROVEEDOR 140 CLASE 3	28.606
PROVEEDOR 141 CLASE 3	28.500
PROVEEDOR 142 CLASE 3	28.486
PROVEEDOR 143 CLASE 3	27.136
PROVEEDOR 144 CLASE 3	25.575
PROVEEDOR 145 CLASE 3	25.229
PROVEEDOR 146 CLASE 3	25.070
PROVEEDOR 147 CLASE 3	25.044
PROVEEDOR 148 CLASE 3	24.038
PROVEEDOR 149 CLASE 3	23.222
PROVEEDOR 150 CLASE 3	21.103
PROVEEDOR 151 CLASE 3	20.861
PROVEEDOR 152 CLASE 3	20.856
PROVEEDOR 153 CLASE 3	20.288
PROVEEDOR 154 CLASE 3	19.921
PROVEEDOR 155 CLASE 3	19.887
PROVEEDOR 156 CLASE 3	19.715
PROVEEDOR 157 CLASE 3	19.692
PROVEEDOR 158 CLASE 3	19.516
PROVEEDOR 159 CLASE 3	18.155
PROVEEDOR 160 CLASE 3	18.119
PROVEEDOR 161 CLASE 3	18.027
PROVEEDOR 162 CLASE 3	17.737
PROVEEDOR 163 CLASE 3	17.706
PROVEEDOR 164 CLASE 3	17.590
PROVEEDOR 165 CLASE 3	17.510
PROVEEDOR 166 CLASE 3	17.380
PROVEEDOR 167 CLASE 3	17.338
PROVEEDOR 168 CLASE 3	17.231
PROVEEDOR 169 CLASE 3	17.164
PROVEEDOR 170 CLASE 3	17.000
PROVEEDOR 171 CLASE 3	16.818
PROVEEDOR 172 CLASE 3	16.712
PROVEEDOR 173 CLASE 3	16.607
PROVEEDOR 174 CLASE 3	16.584
PROVEEDOR 175 CLASE 3	16.390
PROVEEDOR 176 CLASE 3	16.257
PROVEEDOR 177 CLASE 3	16.218
PROVEEDOR 178 CLASE 3	15.409
PROVEEDOR 179 CLASE 3	15.057
PROVEEDOR 180 CLASE 3	14.889
PROVEEDOR 181 CLASE 3	14.817
PROVEEDOR 182 CLASE 3	14.777
PROVEEDOR 183 CLASE 3	14.550
PROVEEDOR 184 CLASE 3	14.508
PROVEEDOR 185 CLASE 3	14.000
PROVEEDOR 186 CLASE 3	13.942
PROVEEDOR 187 CLASE 3	13.552
PROVEEDOR 188 CLASE 3	13.469
PROVEEDOR 189 CLASE 3	13.190
PROVEEDOR 190 CLASE 3	13.000
PROVEEDOR 191 CLASE 3	12.705
PROVEEDOR 192 CLASE 3	12.588
PROVEEDOR 193 CLASE 3	12.583
PROVEEDOR 194 CLASE 3	12.567
PROVEEDOR 195 CLASE 3	12.201
PROVEEDOR 196 CLASE 3	12.175
PROVEEDOR 197 CLASE 3	11.857
PROVEEDOR 198 CLASE 3	11.829
PROVEEDOR 199 CLASE 3	11.527
PROVEEDOR 200 CLASE 3	11.130
PROVEEDOR 201 CLASE 3	10.982
PROVEEDOR 202 CLASE 3	10.240
PROVEEDOR 203 CLASE 3	9.925
PROVEEDOR 204 CLASE 3	9.794
PROVEEDOR 205 CLASE 3	9.366
PROVEEDOR 206 CLASE 3	8.964
PROVEEDOR 207 CLASE 3	8.847
PROVEEDOR 208 CLASE 3	8.800
PROVEEDOR 209 CLASE 3	8.798

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 210 CLASE 3	8.699
PROVEEDOR 211 CLASE 3	8.681
PROVEEDOR 212 CLASE 3	8.631
PROVEEDOR 213 CLASE 3	8.568
PROVEEDOR 214 CLASE 3	8.463
PROVEEDOR 215 CLASE 3	8.463
PROVEEDOR 216 CLASE 3	8.438
PROVEEDOR 217 CLASE 3	8.357
PROVEEDOR 218 CLASE 3	8.026
PROVEEDOR 219 CLASE 3	8.005
PROVEEDOR 220 CLASE 3	8.000
PROVEEDOR 221 CLASE 3	7.783
PROVEEDOR 222 CLASE 3	7.720
PROVEEDOR 223 CLASE 3	7.624
PROVEEDOR 224 CLASE 3	7.594
PROVEEDOR 225 CLASE 3	7.435
PROVEEDOR 226 CLASE 3	7.329
PROVEEDOR 227 CLASE 3	7.325
PROVEEDOR 228 CLASE 3	7.145
PROVEEDOR 229 CLASE 3	7.127
PROVEEDOR 230 CLASE 3	7.078
PROVEEDOR 231 CLASE 3	7.000
PROVEEDOR 232 CLASE 3	6.791
PROVEEDOR 233 CLASE 3	6.725
PROVEEDOR 234 CLASE 3	6.678
PROVEEDOR 235 CLASE 3	6.675
PROVEEDOR 236 CLASE 3	6.664
PROVEEDOR 237 CLASE 3	6.603
PROVEEDOR 238 CLASE 3	6.436
PROVEEDOR 239 CLASE 3	6.420
PROVEEDOR 240 CLASE 3	6.385
PROVEEDOR 241 CLASE 3	6.357
PROVEEDOR 242 CLASE 3	6.300
PROVEEDOR 243 CLASE 3	6.287
PROVEEDOR 244 CLASE 3	6.286
PROVEEDOR 245 CLASE 3	6.203
PROVEEDOR 246 CLASE 3	6.120
PROVEEDOR 247 CLASE 3	6.000
PROVEEDOR 248 CLASE 3	5.777
PROVEEDOR 249 CLASE 3	5.683
PROVEEDOR 250 CLASE 3	5.656
PROVEEDOR 251 CLASE 3	5.547
PROVEEDOR 252 CLASE 3	5.547
PROVEEDOR 253 CLASE 3	4.894
PROVEEDOR 254 CLASE 3	4.891
PROVEEDOR 255 CLASE 3	4.722
PROVEEDOR 256 CLASE 3	4.718
PROVEEDOR 257 CLASE 3	4.674
PROVEEDOR 258 CLASE 3	4.500
PROVEEDOR 259 CLASE 3	4.477
PROVEEDOR 260 CLASE 3	4.417
PROVEEDOR 261 CLASE 3	4.238
PROVEEDOR 262 CLASE 3	4.000
PROVEEDOR 263 CLASE 3	3.982
PROVEEDOR 264 CLASE 3	3.913
PROVEEDOR 265 CLASE 3	3.658
PROVEEDOR 266 CLASE 3	3.630
PROVEEDOR 267 CLASE 3	3.394
PROVEEDOR 268 CLASE 3	3.250
PROVEEDOR 269 CLASE 3	3.226
PROVEEDOR 270 CLASE 3	3.180
PROVEEDOR 271 CLASE 3	3.160
PROVEEDOR 272 CLASE 3	3.110
PROVEEDOR 273 CLASE 3	3.065
PROVEEDOR 274 CLASE 3	3.026
PROVEEDOR 275 CLASE 3	3.025
PROVEEDOR 276 CLASE 3	2.859
PROVEEDOR 277 CLASE 3	2.749
PROVEEDOR 278 CLASE 3	2.621
PROVEEDOR 279 CLASE 3	2.595
PROVEEDOR 280 CLASE 3	2.585

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 281 CLASE 3	2.582
PROVEEDOR 282 CLASE 3	2.568
PROVEEDOR 283 CLASE 3	2.567
PROVEEDOR 284 CLASE 3	2.553
PROVEEDOR 285 CLASE 3	2.503
PROVEEDOR 286 CLASE 3	2.477
PROVEEDOR 287 CLASE 3	2.468
PROVEEDOR 288 CLASE 3	2.450
PROVEEDOR 289 CLASE 3	2.420
PROVEEDOR 290 CLASE 3	2.368
PROVEEDOR 291 CLASE 3	2.319
PROVEEDOR 292 CLASE 3	2.306
PROVEEDOR 293 CLASE 3	2.199
PROVEEDOR 294 CLASE 3	2.154
PROVEEDOR 295 CLASE 3	2.042
PROVEEDOR 296 CLASE 3	2.030
PROVEEDOR 297 CLASE 3	2.024
PROVEEDOR 298 CLASE 3	2.000
PROVEEDOR 299 CLASE 3	2.000
PROVEEDOR 300 CLASE 3	2.000
PROVEEDOR 301 CLASE 3	2.000
PROVEEDOR 302 CLASE 3	2.000
PROVEEDOR 303 CLASE 3	1.989
PROVEEDOR 304 CLASE 3	1.970
PROVEEDOR 305 CLASE 3	1.865
PROVEEDOR 306 CLASE 3	1.850
PROVEEDOR 307 CLASE 3	1.836
PROVEEDOR 308 CLASE 3	1.768
PROVEEDOR 309 CLASE 3	1.765
PROVEEDOR 310 CLASE 3	1.694
PROVEEDOR 311 CLASE 3	1.634
PROVEEDOR 312 CLASE 3	1.542
PROVEEDOR 313 CLASE 3	1.462
PROVEEDOR 314 CLASE 3	1.430
PROVEEDOR 315 CLASE 3	1.426
PROVEEDOR 316 CLASE 3	1.351
PROVEEDOR 317 CLASE 3	1.305
PROVEEDOR 318 CLASE 3	1.270
PROVEEDOR 319 CLASE 3	1.200
PROVEEDOR 320 CLASE 3	1.119
PROVEEDOR 321 CLASE 3	1.118
PROVEEDOR 322 CLASE 3	1.100
PROVEEDOR 323 CLASE 3	1.095
PROVEEDOR 324 CLASE 3	1.063
PROVEEDOR 325 CLASE 3	1.060
PROVEEDOR 326 CLASE 3	991
PROVEEDOR 327 CLASE 3	969
PROVEEDOR 328 CLASE 3	961
PROVEEDOR 329 CLASE 3	880
PROVEEDOR 330 CLASE 3	762
PROVEEDOR 331 CLASE 3	743
PROVEEDOR 332 CLASE 3	686
PROVEEDOR 333 CLASE 3	660
PROVEEDOR 334 CLASE 3	530
PROVEEDOR 335 CLASE 3	525
PROVEEDOR 336 CLASE 3	504
PROVEEDOR 337 CLASE 3	500
PROVEEDOR 338 CLASE 3	490
PROVEEDOR 339 CLASE 3	468
PROVEEDOR 340 CLASE 3	381
PROVEEDOR 341 CLASE 3	377
PROVEEDOR 342 CLASE 3	369
PROVEEDOR 343 CLASE 3	344
PROVEEDOR 344 CLASE 3	343
PROVEEDOR 345 CLASE 3	330
PROVEEDOR 346 CLASE 3	308
PROVEEDOR 347 CLASE 3	288
PROVEEDOR 348 CLASE 3	274
PROVEEDOR 349 CLASE 3	239
PROVEEDOR 350 CLASE 3	225
PROVEEDOR 351 CLASE 3	224

PROVEEDOR 352 CLASE 3	200
PROVEEDOR 353 CLASE 3	185
PROVEEDOR 354 CLASE 3	164
PROVEEDOR 355 CLASE 3	150
PROVEEDOR 356 CLASE 3	128
PROVEEDOR 357 CLASE 3	126
PROVEEDOR 358 CLASE 3	120
PROVEEDOR 359 CLASE 3	111
PROVEEDOR 360 CLASE 3	90
PROVEEDOR 361 CLASE 3	81
PROVEEDOR 362 CLASE 3	60
PROVEEDOR 363 CLASE 3	23
PROVEEDOR 364 CLASE 3	5

La Clase 3 incluye los créditos ordinarios existentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, avales ejecutados no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real), acreedores comerciales, otros pasivos financieros distintos de los avales y créditos derivados de condenas y reclamaciones firmes.

CLASE 4 - Créditos ordinarios contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	1.280.842.608
PROVEEDOR 1 CLASE 4	408.597.311
PROVEEDOR 2 CLASE 4	344.005.327
PROVEEDOR 3 CLASE 4	69.889.992
PROVEEDOR 4 CLASE 4	52.359.915
PROVEEDOR 5 CLASE 4	52.359.915
PROVEEDOR 6 CLASE 4	40.924.925
PROVEEDOR 14 CLASE 4	33.272.920
PROVEEDOR 15 CLASE 4	30.330.421
PROVEEDOR 16 CLASE 4	26.615.226
PROVEEDOR 17 CLASE 4	22.742.635
PROVEEDOR 18 CLASE 4	22.289.208
PROVEEDOR 19 CLASE 4	20.500.000
PROVEEDOR 20 CLASE 4	17.100.668
PROVEEDOR 21 CLASE 4	16.702.555
PROVEEDOR 22 CLASE 4	13.987.708
PROVEEDOR 23 CLASE 4	12.180.487
PROVEEDOR 24 CLASE 4	11.655.825
PROVEEDOR 25 CLASE 4	8.172.322
PROVEEDOR 26 CLASE 4	5.911.914
PROVEEDOR 27 CLASE 4	4.957.004
PROVEEDOR 28 CLASE 4	3.906.513
PROVEEDOR 29 CLASE 4	3.690.874
PROVEEDOR 30 CLASE 4	3.643.072
PROVEEDOR 31 CLASE 4	3.526.615
PROVEEDOR 32 CLASE 4	2.730.122
PROVEEDOR 33 CLASE 4	2.718.657
PROVEEDOR 34 CLASE 4	2.448.805
PROVEEDOR 35 CLASE 4	2.417.291
PROVEEDOR 36 CLASE 4	2.250.745
PROVEEDOR 37 CLASE 4	2.182.167
PROVEEDOR 38 CLASE 4	1.871.153
PROVEEDOR 39 CLASE 4	1.857.314
PROVEEDOR 40 CLASE 4	1.728.667
PROVEEDOR 41 CLASE 4	1.688.041
PROVEEDOR 42 CLASE 4	1.454.778
PROVEEDOR 43 CLASE 4	1.382.826
PROVEEDOR 44 CLASE 4	1.299.604
PROVEEDOR 45 CLASE 4	1.216.569
PROVEEDOR 46 CLASE 4	1.093.336
PROVEEDOR 47 CLASE 4	1.015.009
PROVEEDOR 48 CLASE 4	994.881
PROVEEDOR 49 CLASE 4	993.704
PROVEEDOR 50 CLASE 4	938.677
PROVEEDOR 51 CLASE 4	866.500
PROVEEDOR 52 CLASE 4	860.000
PROVEEDOR 53 CLASE 4	851.255
PROVEEDOR 54 CLASE 4	817.232
PROVEEDOR 55 CLASE 4	793.664
PROVEEDOR 56 CLASE 4	777.055
PROVEEDOR 57 CLASE 4	735.044
PROVEEDOR 58 CLASE 4	693.377
PROVEEDOR 59 CLASE 4	682.922
PROVEEDOR 60 CLASE 4	645.312
PROVEEDOR 61 CLASE 4	628.227
PROVEEDOR 62 CLASE 4	591.615
PROVEEDOR 63 CLASE 4	563.401
PROVEEDOR 64 CLASE 4	546.100
PROVEEDOR 65 CLASE 4	539.824
PROVEEDOR 66 CLASE 4	491.796
PROVEEDOR 67 CLASE 4	483.123

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 CLASE 4	479.726
PROVEEDOR 69 CLASE 4	468.012
PROVEEDOR 70 CLASE 4	454.961
PROVEEDOR 71 CLASE 4	426.621
PROVEEDOR 72 CLASE 4	389.835
PROVEEDOR 73 CLASE 4	326.800
PROVEEDOR 74 CLASE 4	307.376
PROVEEDOR 75 CLASE 4	295.808
PROVEEDOR 76 CLASE 4	282.862
PROVEEDOR 77 CLASE 4	275.485
PROVEEDOR 78 CLASE 4	244.881
PROVEEDOR 79 CLASE 4	244.548
PROVEEDOR 80 CLASE 4	206.927
PROVEEDOR 81 CLASE 4	204.986
PROVEEDOR 82 CLASE 4	194.918
PROVEEDOR 83 CLASE 4	190.531
PROVEEDOR 84 CLASE 4	149.460
PROVEEDOR 85 CLASE 4	131.484
PROVEEDOR 86 CLASE 4	126.137
PROVEEDOR 87 CLASE 4	120.000
PROVEEDOR 88 CLASE 4	114.472
PROVEEDOR 89 CLASE 4	111.706
PROVEEDOR 90 CLASE 4	107.965
PROVEEDOR 91 CLASE 4	107.555
PROVEEDOR 92 CLASE 4	104.100
PROVEEDOR 93 CLASE 4	99.488
PROVEEDOR 94 CLASE 4	97.980
PROVEEDOR 95 CLASE 4	83.267
PROVEEDOR 96 CLASE 4	78.335
PROVEEDOR 97 CLASE 4	70.000
PROVEEDOR 98 CLASE 4	68.917
PROVEEDOR 99 CLASE 4	67.093
PROVEEDOR 100 CLASE 4	62.000
PROVEEDOR 101 CLASE 4	59.790
PROVEEDOR 102 CLASE 4	57.543
PROVEEDOR 103 CLASE 4	57.543
PROVEEDOR 104 CLASE 4	57.543
PROVEEDOR 105 CLASE 4	57.543
PROVEEDOR 106 CLASE 4	52.889
PROVEEDOR 107 CLASE 4	47.013
PROVEEDOR 108 CLASE 4	43.665
PROVEEDOR 109 CLASE 4	38.825
PROVEEDOR 110 CLASE 4	37.389
PROVEEDOR 111 CLASE 4	34.000
PROVEEDOR 112 CLASE 4	32.740
PROVEEDOR 113 CLASE 4	31.000
PROVEEDOR 114 CLASE 4	30.905
PROVEEDOR 115 CLASE 4	26.461
PROVEEDOR 116 CLASE 4	25.146
PROVEEDOR 117 CLASE 4	25.000
PROVEEDOR 118 CLASE 4	21.357
PROVEEDOR 119 CLASE 4	21.000
PROVEEDOR 120 CLASE 4	20.970
PROVEEDOR 121 CLASE 4	18.000
PROVEEDOR 122 CLASE 4	15.028
PROVEEDOR 123 CLASE 4	14.472
PROVEEDOR 124 CLASE 4	12.000
PROVEEDOR 125 CLASE 4	11.617
PROVEEDOR 126 CLASE 4	11.416
PROVEEDOR 127 CLASE 4	10.805
PROVEEDOR 128 CLASE 4	10.500
PROVEEDOR 129 CLASE 4	10.000
PROVEEDOR 130 CLASE 4	8.517
PROVEEDOR 131 CLASE 4	8.083
PROVEEDOR 132 CLASE 4	8.060
PROVEEDOR 133 CLASE 4	7.500
PROVEEDOR 134 CLASE 4	7.500
PROVEEDOR 135 CLASE 4	7.500
PROVEEDOR 136 CLASE 4	7.249
PROVEEDOR 137 CLASE 4	6.864
PROVEEDOR 138 CLASE 4	5.047

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 139 CLASE 4	3.606
PROVEEDOR 140 CLASE 4	3.124
PROVEEDOR 141 CLASE 4	3.000
PROVEEDOR 142 CLASE 4	2.398
PROVEEDOR 143 CLASE 4	1.550
PROVEEDOR 144 CLASE 4	1.479
PROVEEDOR 145 CLASE 4	1.090
PROVEEDOR 146 CLASE 4	900
PROVEEDOR 147 CLASE 4	600
PROVEEDOR 148 CLASE 4	0
PROVEEDOR 149 CLASE 4	0
PROVEEDOR 150 CLASE 4	0
PROVEEDOR 151 CLASE 4	0
PROVEEDOR 152 CLASE 4	0
PROVEEDOR 153 CLASE 4	0
PROVEEDOR 154 CLASE 4	0
PROVEEDOR 155 CLASE 4	0
PROVEEDOR 156 CLASE 4	0
PROVEEDOR 157 CLASE 4	0
PROVEEDOR 158 CLASE 4	0

La Clase 4 incluye los créditos ordinarios contingentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, créditos de regreso o reembolso de avales no ejecutados y no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real) y de garantías o contragarantías otorgadas por Duro Felguera, créditos de reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros créditos contingentes.

CLASE 5 - Créditos PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	2.023.063
PROVEEDOR 1 CLASE 5	414.888
PROVEEDOR 2 CLASE 5	285.430
PROVEEDOR 3 CLASE 5	236.052
PROVEEDOR 4 CLASE 5	100.650
PROVEEDOR 5 CLASE 5	98.693
PROVEEDOR 6 CLASE 5	92.799
PROVEEDOR 7 CLASE 5	89.359
PROVEEDOR 8 CLASE 5	82.092
PROVEEDOR 9 CLASE 5	81.447
PROVEEDOR 10 CLASE 5	68.385
PROVEEDOR 11 CLASE 5	61.300
PROVEEDOR 12 CLASE 5	48.536
PROVEEDOR 13 CLASE 5	47.500
PROVEEDOR 14 CLASE 5	46.626
PROVEEDOR 15 CLASE 5	46.164
PROVEEDOR 16 CLASE 5	32.718
PROVEEDOR 17 CLASE 5	32.641
PROVEEDOR 18 CLASE 5	32.374
PROVEEDOR 19 CLASE 5	24.251
PROVEEDOR 20 CLASE 5	18.150
PROVEEDOR 21 CLASE 5	13.436
PROVEEDOR 22 CLASE 5	13.189
PROVEEDOR 23 CLASE 5	12.221
PROVEEDOR 24 CLASE 5	10.367
PROVEEDOR 25 CLASE 5	6.050
PROVEEDOR 26 CLASE 5	6.050
PROVEEDOR 27 CLASE 5	5.717
PROVEEDOR 28 CLASE 5	3.082
PROVEEDOR 29 CLASE 5	2.794
PROVEEDOR 30 CLASE 5	1.860
PROVEEDOR 31 CLASE 5	1.850
PROVEEDOR 32 CLASE 5	1.790
PROVEEDOR 33 CLASE 5	1.482
PROVEEDOR 34 CLASE 5	757
PROVEEDOR 35 CLASE 5	505
PROVEEDOR 36 CLASE 5	430
PROVEEDOR 37 CLASE 5	419
PROVEEDOR 38 CLASE 5	343
PROVEEDOR 39 CLASE 5	241
PROVEEDOR 40 CLASE 5	200
PROVEEDOR 41 CLASE 5	200
PROVEEDOR 42 CLASE 5	24

La Clase 5 incluye los créditos ordinarios de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 6 - Créditos préstamos participativos

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	20.409.511
PROVEEDOR 1 CLASE 6	6.522.141
PROVEEDOR 2 CLASE 6	6.000.000
PROVEEDOR 3 CLASE 6	4.216.750
PROVEEDOR 4 CLASE 6	1.392.984
PROVEEDOR 5 CLASE 6	1.262.428
PROVEEDOR 6 CLASE 6	510.537
PROVEEDOR 7 CLASE 6	504.671

La Clase 6 comprende, de conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.2º TRLC, los créditos subordinados derivados de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP, al tener estos créditos naturaleza participativa

CLASE 7 - Créditos intereses no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	2.385.828
PROVEEDOR 1 CLASE 7	789.266
PROVEEDOR 2 CLASE 7	666.549
PROVEEDOR 3 CLASE 7	295.040
PROVEEDOR 4 CLASE 7	190.752
PROVEEDOR 5 CLASE 7	63.014
PROVEEDOR 6 CLASE 7	57.108
PROVEEDOR 7 CLASE 7	55.687
PROVEEDOR 8 CLASE 7	23.095
PROVEEDOR 9 CLASE 7	22.830
PROVEEDOR 10 CLASE 7	20.348
PROVEEDOR 11 CLASE 7	15.692
PROVEEDOR 12 CLASE 7	14.248
PROVEEDOR 13 CLASE 7	10.598
PROVEEDOR 14 CLASE 7	9.724
PROVEEDOR 15 CLASE 7	9.690
PROVEEDOR 16 CLASE 7	9.455
PROVEEDOR 17 CLASE 7	8.999
PROVEEDOR 18 CLASE 7	7.886
PROVEEDOR 19 CLASE 7	7.833
PROVEEDOR 20 CLASE 7	7.560
PROVEEDOR 21 CLASE 7	6.229
PROVEEDOR 22 CLASE 7	5.462
PROVEEDOR 23 CLASE 7	5.429
PROVEEDOR 24 CLASE 7	4.943
PROVEEDOR 25 CLASE 7	4.061
PROVEEDOR 26 CLASE 7	3.869
PROVEEDOR 27 CLASE 7	3.647
PROVEEDOR 28 CLASE 7	3.467
PROVEEDOR 29 CLASE 7	3.315
PROVEEDOR 30 CLASE 7	3.257
PROVEEDOR 31 CLASE 7	3.251
PROVEEDOR 32 CLASE 7	3.020
PROVEEDOR 33 CLASE 7	2.838
PROVEEDOR 34 CLASE 7	2.459
PROVEEDOR 35 CLASE 7	2.456
PROVEEDOR 36 CLASE 7	2.440
PROVEEDOR 37 CLASE 7	2.294
PROVEEDOR 38 CLASE 7	2.280
PROVEEDOR 39 CLASE 7	2.126
PROVEEDOR 40 CLASE 7	2.008
PROVEEDOR 41 CLASE 7	1.935
PROVEEDOR 42 CLASE 7	1.825
PROVEEDOR 43 CLASE 7	1.727
PROVEEDOR 44 CLASE 7	1.662
PROVEEDOR 45 CLASE 7	1.486
PROVEEDOR 46 CLASE 7	1.392
PROVEEDOR 47 CLASE 7	1.288
PROVEEDOR 48 CLASE 7	1.163
PROVEEDOR 49 CLASE 7	1.096
PROVEEDOR 50 CLASE 7	1.029
PROVEEDOR 51 CLASE 7	897
PROVEEDOR 52 CLASE 7	833
PROVEEDOR 53 CLASE 7	726
PROVEEDOR 54 CLASE 7	635
PROVEEDOR 55 CLASE 7	615
PROVEEDOR 56 CLASE 7	593
PROVEEDOR 57 CLASE 7	572
PROVEEDOR 58 CLASE 7	549
PROVEEDOR 59 CLASE 7	546
PROVEEDOR 60 CLASE 7	501
PROVEEDOR 61 CLASE 7	498
PROVEEDOR 62 CLASE 7	478
PROVEEDOR 63 CLASE 7	410
PROVEEDOR 64 CLASE 7	380
PROVEEDOR 65 CLASE 7	367
PROVEEDOR 66 CLASE 7	348
PROVEEDOR 67 CLASE 7	329

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 CLASE 7	328
PROVEEDOR 69 CLASE 7	307
PROVEEDOR 70 CLASE 7	300
PROVEEDOR 71 CLASE 7	298
PROVEEDOR 72 CLASE 7	298
PROVEEDOR 73 CLASE 7	277
PROVEEDOR 74 CLASE 7	238
PROVEEDOR 75 CLASE 7	238
PROVEEDOR 76 CLASE 7	236
PROVEEDOR 77 CLASE 7	235
PROVEEDOR 78 CLASE 7	223
PROVEEDOR 79 CLASE 7	220
PROVEEDOR 80 CLASE 7	211
PROVEEDOR 81 CLASE 7	199
PROVEEDOR 82 CLASE 7	195
PROVEEDOR 83 CLASE 7	185
PROVEEDOR 84 CLASE 7	178
PROVEEDOR 85 CLASE 7	176
PROVEEDOR 86 CLASE 7	172
PROVEEDOR 87 CLASE 7	163
PROVEEDOR 88 CLASE 7	155
PROVEEDOR 89 CLASE 7	152
PROVEEDOR 90 CLASE 7	133
PROVEEDOR 91 CLASE 7	129
PROVEEDOR 92 CLASE 7	125
PROVEEDOR 93 CLASE 7	121
PROVEEDOR 94 CLASE 7	113
PROVEEDOR 95 CLASE 7	113
PROVEEDOR 96 CLASE 7	110
PROVEEDOR 97 CLASE 7	110
PROVEEDOR 98 CLASE 7	108
PROVEEDOR 99 CLASE 7	107
PROVEEDOR 100 CLASE 7	106
PROVEEDOR 101 CLASE 7	100
PROVEEDOR 102 CLASE 7	97
PROVEEDOR 103 CLASE 7	75
PROVEEDOR 104 CLASE 7	75
PROVEEDOR 105 CLASE 7	59
PROVEEDOR 106 CLASE 7	58
PROVEEDOR 107 CLASE 7	57
PROVEEDOR 108 CLASE 7	56
PROVEEDOR 109 CLASE 7	55
PROVEEDOR 110 CLASE 7	52
PROVEEDOR 111 CLASE 7	50
PROVEEDOR 112 CLASE 7	49
PROVEEDOR 113 CLASE 7	48
PROVEEDOR 114 CLASE 7	46
PROVEEDOR 115 CLASE 7	45
PROVEEDOR 116 CLASE 7	43
PROVEEDOR 117 CLASE 7	40
PROVEEDOR 118 CLASE 7	33
PROVEEDOR 119 CLASE 7	32
PROVEEDOR 120 CLASE 7	32
PROVEEDOR 121 CLASE 7	31
PROVEEDOR 122 CLASE 7	28
PROVEEDOR 123 CLASE 7	27
PROVEEDOR 124 CLASE 7	23
PROVEEDOR 125 CLASE 7	21
PROVEEDOR 126 CLASE 7	19
PROVEEDOR 127 CLASE 7	17
PROVEEDOR 128 CLASE 7	16
PROVEEDOR 129 CLASE 7	15
PROVEEDOR 130 CLASE 7	15
PROVEEDOR 131 CLASE 7	14
PROVEEDOR 132 CLASE 7	14
PROVEEDOR 133 CLASE 7	14
PROVEEDOR 134 CLASE 7	13
PROVEEDOR 135 CLASE 7	10
PROVEEDOR 136 CLASE 7	10
PROVEEDOR 137 CLASE 7	10
PROVEEDOR 138 CLASE 7	9

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 139 CLASE 7	8
PROVEEDOR 140 CLASE 7	7
PROVEEDOR 141 CLASE 7	6
PROVEEDOR 142 CLASE 7	6
PROVEEDOR 143 CLASE 7	5
PROVEEDOR 144 CLASE 7	5
PROVEEDOR 145 CLASE 7	4
PROVEEDOR 146 CLASE 7	4
PROVEEDOR 147 CLASE 7	2
PROVEEDOR 148 CLASE 7	2
PROVEEDOR 149 CLASE 7	2
PROVEEDOR 150 CLASE 7	1
PROVEEDOR 151 CLASE 7	1

De acuerdo con la distinción realizada entre créditos contingentes y no contingentes y, aplicando el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 281 TRLC, en relación con lo previsto en el artículo 623.2 TRLC, en la Clase 7 se han incluido todos los recargos e intereses devengados de cualquier clase.

CLASE 8 - Créditos intereses contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	4.305.351
PROVEEDOR 1 CLASE 8	3.793.772
PROVEEDOR 2 CLASE 8	248.530
PROVEEDOR 3 CLASE 8	70.760
PROVEEDOR 4 CLASE 8	67.116
PROVEEDOR 5 CLASE 8	45.060
PROVEEDOR 6 CLASE 8	37.891
PROVEEDOR 7 CLASE 8	31.641
PROVEEDOR 8 CLASE 8	7.632
PROVEEDOR 9 CLASE 8	2.950

Por su parte, la Clase 8 comprende los recargos e intereses de carácter contingente.

CLASE 9 - Créditos intereses PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	35.030
PROVEEDOR 1 CLASE 9	12.510
PROVEEDOR 2 CLASE 9	3.766
PROVEEDOR 3 CLASE 9	2.914
PROVEEDOR 4 CLASE 9	2.582
PROVEEDOR 5 CLASE 9	2.004
PROVEEDOR 6 CLASE 9	1.733
PROVEEDOR 7 CLASE 9	1.480
PROVEEDOR 8 CLASE 9	1.149
PROVEEDOR 9 CLASE 9	978
PROVEEDOR 10 CLASE 9	934
PROVEEDOR 11 CLASE 9	906
PROVEEDOR 12 CLASE 9	659
PROVEEDOR 13 CLASE 9	604
PROVEEDOR 14 CLASE 9	576
PROVEEDOR 15 CLASE 9	410
PROVEEDOR 16 CLASE 9	303
PROVEEDOR 17 CLASE 9	297
PROVEEDOR 18 CLASE 9	280
PROVEEDOR 19 CLASE 9	223
PROVEEDOR 20 CLASE 9	180
PROVEEDOR 21 CLASE 9	158
PROVEEDOR 22 CLASE 9	123
PROVEEDOR 23 CLASE 9	55
PROVEEDOR 24 CLASE 9	54
PROVEEDOR 25 CLASE 9	48
PROVEEDOR 26 CLASE 9	42
PROVEEDOR 27 CLASE 9	35
PROVEEDOR 28 CLASE 9	8
PROVEEDOR 29 CLASE 9	8
PROVEEDOR 30 CLASE 9	8
PROVEEDOR 31 CLASE 9	3

La Clase 9 incluye los intereses de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 10 - Créditos PER

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	26.551.328
PROVEEDOR 1 CLASE 10	11.825.844
PROVEEDOR 2 CLASE 10	4.225.582
PROVEEDOR 3 CLASE 10	3.184.382
PROVEEDOR 4 CLASE 10	2.379.140
PROVEEDOR 5 CLASE 10	2.330.475
PROVEEDOR 6 CLASE 10	541.504
PROVEEDOR 7 CLASE 10	413.593
PROVEEDOR 8 CLASE 10	362.312
PROVEEDOR 9 CLASE 10	223.924
PROVEEDOR 10 CLASE 10	211.712
PROVEEDOR 11 CLASE 10	201.485
PROVEEDOR 12 CLASE 10	170.387
PROVEEDOR 13 CLASE 10	168.699
PROVEEDOR 14 CLASE 10	145.602
PROVEEDOR 15 CLASE 10	98.408
PROVEEDOR 16 CLASE 10	36.024
PROVEEDOR 17 CLASE 10	11.393
PROVEEDOR 18 CLASE 10	8.954
PROVEEDOR 19 CLASE 10	4.738
PROVEEDOR 20 CLASE 10	3.697
PROVEEDOR 21 CLASE 10	1.000
PROVEEDOR 22 CLASE 10	847
PROVEEDOR 23 CLASE 10	803
PROVEEDOR 24 CLASE 10	586
PROVEEDOR 25 CLASE 10	238

De conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.5º TRLC, en relación con el artículo 283 del mismo texto legal, la Clase 10 comprende los créditos de acreedores que tienen la consideración de persona especialmente relacionada con Duro Felguera.

Anexo 4.3

Deuda Excluida Duro Felguera

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

SOCIEDAD	IMPORTE
TOTAL	137.485.620
PROVEEDOR 1 NO AFECTADOS	100.000.000
PROVEEDOR 2 NO AFECTADOS	20.000.000
PROVEEDOR 3 NO AFECTADOS	14.639.734
PROVEEDOR 4 NO AFECTADOS	840.500
PROVEEDOR 5 NO AFECTADOS	419.502
PROVEEDOR 6 NO AFECTADOS	154.265
PROVEEDOR 7 NO AFECTADOS	109.460
PROVEEDOR 8 NO AFECTADOS	85.800
PROVEEDOR 9 NO AFECTADOS	81.418
PROVEEDOR 10 NO AFECTADOS	75.074
PROVEEDOR 11 NO AFECTADOS	68.750
PROVEEDOR 12 NO AFECTADOS	59.627
PROVEEDOR 13 NO AFECTADOS	58.598
PROVEEDOR 14 NO AFECTADOS	58.277
PROVEEDOR 15 NO AFECTADOS	53.569
PROVEEDOR 16 NO AFECTADOS	51.165
PROVEEDOR 17 NO AFECTADOS	43.425
PROVEEDOR 18 NO AFECTADOS	36.617
PROVEEDOR 19 NO AFECTADOS	35.561
PROVEEDOR 20 NO AFECTADOS	33.214
PROVEEDOR 21 NO AFECTADOS	30.250
PROVEEDOR 22 NO AFECTADOS	25.866
PROVEEDOR 23 NO AFECTADOS	23.930
PROVEEDOR 24 NO AFECTADOS	23.230
PROVEEDOR 25 NO AFECTADOS	20.471
PROVEEDOR 26 NO AFECTADOS	18.588
PROVEEDOR 27 NO AFECTADOS	18.160
PROVEEDOR 28 NO AFECTADOS	18.000
PROVEEDOR 29 NO AFECTADOS	16.332
PROVEEDOR 30 NO AFECTADOS	16.088
PROVEEDOR 31 NO AFECTADOS	13.073
PROVEEDOR 32 NO AFECTADOS	11.979
PROVEEDOR 33 NO AFECTADOS	11.508
PROVEEDOR 34 NO AFECTADOS	11.463
PROVEEDOR 35 NO AFECTADOS	10.704
PROVEEDOR 36 NO AFECTADOS	10.600
PROVEEDOR 37 NO AFECTADOS	9.861
PROVEEDOR 38 NO AFECTADOS	9.400
PROVEEDOR 39 NO AFECTADOS	9.075
PROVEEDOR 40 NO AFECTADOS	8.911
PROVEEDOR 41 NO AFECTADOS	8.175
PROVEEDOR 42 NO AFECTADOS	7.678
PROVEEDOR 43 NO AFECTADOS	7.500
PROVEEDOR 44 NO AFECTADOS	7.449
PROVEEDOR 45 NO AFECTADOS	7.420
PROVEEDOR 46 NO AFECTADOS	7.285
PROVEEDOR 47 NO AFECTADOS	7.112
PROVEEDOR 48 NO AFECTADOS	7.033
PROVEEDOR 49 NO AFECTADOS	7.010
PROVEEDOR 50 NO AFECTADOS	6.855
PROVEEDOR 51 NO AFECTADOS	6.757
PROVEEDOR 52 NO AFECTADOS	6.500
PROVEEDOR 53 NO AFECTADOS	6.500
PROVEEDOR 54 NO AFECTADOS	6.123
PROVEEDOR 55 NO AFECTADOS	5.899
PROVEEDOR 56 NO AFECTADOS	5.804
PROVEEDOR 57 NO AFECTADOS	5.670
PROVEEDOR 58 NO AFECTADOS	5.445
PROVEEDOR 59 NO AFECTADOS	5.445
PROVEEDOR 60 NO AFECTADOS	5.168
PROVEEDOR 61 NO AFECTADOS	5.150
PROVEEDOR 62 NO AFECTADOS	5.085
PROVEEDOR 63 NO AFECTADOS	4.913
PROVEEDOR 64 NO AFECTADOS	4.786
PROVEEDOR 65 NO AFECTADOS	4.777
PROVEEDOR 66 NO AFECTADOS	4.720
PROVEEDOR 67 NO AFECTADOS	4.563

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 NO AFECTADOS	4.370
PROVEEDOR 69 NO AFECTADOS	4.338
PROVEEDOR 70 NO AFECTADOS	4.249
PROVEEDOR 71 NO AFECTADOS	3.658
PROVEEDOR 72 NO AFECTADOS	3.655
PROVEEDOR 73 NO AFECTADOS	3.630
PROVEEDOR 74 NO AFECTADOS	3.498
PROVEEDOR 75 NO AFECTADOS	3.376
PROVEEDOR 76 NO AFECTADOS	3.340
PROVEEDOR 77 NO AFECTADOS	3.009
PROVEEDOR 78 NO AFECTADOS	2.952
PROVEEDOR 79 NO AFECTADOS	2.904
PROVEEDOR 80 NO AFECTADOS	2.828
PROVEEDOR 81 NO AFECTADOS	2.715
PROVEEDOR 82 NO AFECTADOS	2.529
PROVEEDOR 83 NO AFECTADOS	2.397
PROVEEDOR 84 NO AFECTADOS	2.184
PROVEEDOR 85 NO AFECTADOS	2.095
PROVEEDOR 86 NO AFECTADOS	2.036
PROVEEDOR 87 NO AFECTADOS	2.032
PROVEEDOR 88 NO AFECTADOS	1.856
PROVEEDOR 89 NO AFECTADOS	1.801
PROVEEDOR 90 NO AFECTADOS	1.786
PROVEEDOR 91 NO AFECTADOS	1.774
PROVEEDOR 92 NO AFECTADOS	1.704
PROVEEDOR 93 NO AFECTADOS	1.623
PROVEEDOR 94 NO AFECTADOS	1.609
PROVEEDOR 95 NO AFECTADOS	1.601
PROVEEDOR 96 NO AFECTADOS	1.561
PROVEEDOR 97 NO AFECTADOS	1.234
PROVEEDOR 98 NO AFECTADOS	1.158
PROVEEDOR 99 NO AFECTADOS	1.037
PROVEEDOR 100 NO AFECTADOS	962
PROVEEDOR 101 NO AFECTADOS	928
PROVEEDOR 102 NO AFECTADOS	899
PROVEEDOR 103 NO AFECTADOS	877
PROVEEDOR 104 NO AFECTADOS	868
PROVEEDOR 105 NO AFECTADOS	865
PROVEEDOR 106 NO AFECTADOS	763
PROVEEDOR 107 NO AFECTADOS	752
PROVEEDOR 108 NO AFECTADOS	725
PROVEEDOR 109 NO AFECTADOS	722
PROVEEDOR 110 NO AFECTADOS	692
PROVEEDOR 111 NO AFECTADOS	685
PROVEEDOR 112 NO AFECTADOS	662
PROVEEDOR 113 NO AFECTADOS	623
PROVEEDOR 114 NO AFECTADOS	569
PROVEEDOR 115 NO AFECTADOS	513
PROVEEDOR 116 NO AFECTADOS	392
PROVEEDOR 117 NO AFECTADOS	335
PROVEEDOR 118 NO AFECTADOS	326
PROVEEDOR 119 NO AFECTADOS	289
PROVEEDOR 120 NO AFECTADOS	250
PROVEEDOR 121 NO AFECTADOS	236
PROVEEDOR 122 NO AFECTADOS	232
PROVEEDOR 123 NO AFECTADOS	227
PROVEEDOR 124 NO AFECTADOS	206
PROVEEDOR 125 NO AFECTADOS	194
PROVEEDOR 126 NO AFECTADOS	182
PROVEEDOR 127 NO AFECTADOS	176
PROVEEDOR 128 NO AFECTADOS	121
PROVEEDOR 129 NO AFECTADOS	111
PROVEEDOR 130 NO AFECTADOS	110
PROVEEDOR 131 NO AFECTADOS	110
PROVEEDOR 132 NO AFECTADOS	109
PROVEEDOR 133 NO AFECTADOS	109
PROVEEDOR 134 NO AFECTADOS	78
PROVEEDOR 135 NO AFECTADOS	73
PROVEEDOR 136 NO AFECTADOS	66
PROVEEDOR 137 NO AFECTADOS	38
PROVEEDOR 138 NO AFECTADOS	36

PROVEEDOR 139 NO AFECTADOS	30
PROVEEDOR 140 NO AFECTADOS	29
PROVEEDOR 141 NO AFECTADOS	28
PROVEEDOR 142 NO AFECTADOS	11
PROVEEDOR 143 NO AFECTADOS	2

Los créditos de Duro Felguera incluidos en el presente Anexo quedan excluidos del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración, por los siguientes motivos:

- (iv) En el caso de los créditos derivados de la Ayuda FASEE, así como otros créditos de entidades de derecho público, entre otros, el crédito que ostenta la Agencia Tributaria de Rumanía, el Principado de Asturias o la Aduana de Santa Cruz de Tenerife, por la naturaleza pública de estos créditos y las restricciones que establece el artículo 616bis TRLC a este tipo de créditos y que impide la aplicación de quitas.

En relación con los créditos derivados de la Ayuda FASEE es importante señalar que se ha alcanzado un acuerdo con el FASEE para la novación de la Ayuda FASEE, extramuros de la Reestructuración, siendo además la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración;

- (v) Los créditos restantes son créditos de proveedores estratégicos, es decir, proveedores que se consideran imprescindibles y necesarios para el mantenimiento de la operativa y actividad de Duro Felguera y deben ser atendidos para no poner en riesgo la viabilidad futura de la Sociedad (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad de Duro Felguera. Además, se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad de Duro Felguera) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

Anexo 4.4

Deuda Afectada DF Calderería Pesada

CLASE 1 - Créditos privilegiados no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	12.080
PROVEEDOR 1 CLASE 1	5.737
PROVEEDOR 2 CLASE 1	2.793
PROVEEDOR 3 CLASE 1	1.388
PROVEEDOR 4 CLASE 1	1.276
PROVEEDOR 5 CLASE 1	738
PROVEEDOR 6 CLASE 1	148

La Clase 1 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avaluos FSM Emitidos y ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales FSM otorgadas por DF Calderería Pesada.

CLASE 2 - Créditos ordinarios no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	24.882.070
PROVEEDOR 1 CLASE 2	9.326.255
PROVEEDOR 2 CLASE 2	5.599.291
PROVEEDOR 3 CLASE 2	3.220.521
PROVEEDOR 4 CLASE 2	2.125.440
PROVEEDOR 5 CLASE 2	1.130.397
PROVEEDOR 6 CLASE 2	477.076
PROVEEDOR 7 CLASE 2	334.965
PROVEEDOR 8 CLASE 2	281.590
PROVEEDOR 9 CLASE 2	226.079
PROVEEDOR 10 CLASE 2	200.731
PROVEEDOR 11 CLASE 2	182.750
PROVEEDOR 12 CLASE 2	148.800
PROVEEDOR 13 CLASE 2	145.085
PROVEEDOR 14 CLASE 2	130.210
PROVEEDOR 15 CLASE 2	120.167
PROVEEDOR 16 CLASE 2	117.076
PROVEEDOR 17 CLASE 2	111.736
PROVEEDOR 18 CLASE 2	84.864
PROVEEDOR 19 CLASE 2	81.527
PROVEEDOR 20 CLASE 2	77.711
PROVEEDOR 21 CLASE 2	64.126
PROVEEDOR 22 CLASE 2	63.345
PROVEEDOR 23 CLASE 2	62.453
PROVEEDOR 24 CLASE 2	48.783
PROVEEDOR 25 CLASE 2	43.917
PROVEEDOR 26 CLASE 2	32.181
PROVEEDOR 27 CLASE 2	25.259
PROVEEDOR 28 CLASE 2	23.752
PROVEEDOR 29 CLASE 2	20.268
PROVEEDOR 30 CLASE 2	16.343
PROVEEDOR 31 CLASE 2	16.127
PROVEEDOR 32 CLASE 2	16.026
PROVEEDOR 33 CLASE 2	15.488
PROVEEDOR 34 CLASE 2	15.080
PROVEEDOR 35 CLASE 2	15.000
PROVEEDOR 36 CLASE 2	14.878
PROVEEDOR 37 CLASE 2	14.787
PROVEEDOR 38 CLASE 2	14.520
PROVEEDOR 39 CLASE 2	13.910
PROVEEDOR 40 CLASE 2	12.616
PROVEEDOR 41 CLASE 2	12.309
PROVEEDOR 42 CLASE 2	12.283
PROVEEDOR 43 CLASE 2	12.100
PROVEEDOR 44 CLASE 2	11.551
PROVEEDOR 45 CLASE 2	11.425
PROVEEDOR 46 CLASE 2	10.111
PROVEEDOR 47 CLASE 2	10.101
PROVEEDOR 48 CLASE 2	9.612
PROVEEDOR 49 CLASE 2	8.001
PROVEEDOR 50 CLASE 2	7.938
PROVEEDOR 51 CLASE 2	7.260
PROVEEDOR 52 CLASE 2	5.929
PROVEEDOR 53 CLASE 2	5.735
PROVEEDOR 54 CLASE 2	5.669
PROVEEDOR 55 CLASE 2	5.316
PROVEEDOR 56 CLASE 2	5.296
PROVEEDOR 57 CLASE 2	4.831
PROVEEDOR 58 CLASE 2	4.823
PROVEEDOR 59 CLASE 2	4.589
PROVEEDOR 60 CLASE 2	4.343
PROVEEDOR 61 CLASE 2	3.291
PROVEEDOR 62 CLASE 2	3.250
PROVEEDOR 63 CLASE 2	3.219
PROVEEDOR 64 CLASE 2	3.046
PROVEEDOR 65 CLASE 2	3.007
PROVEEDOR 66 CLASE 2	2.997
PROVEEDOR 67 CLASE 2	2.662

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 CLASE 2	2.276
PROVEEDOR 69 CLASE 2	2.184
PROVEEDOR 70 CLASE 2	2.178
PROVEEDOR 71 CLASE 2	2.117
PROVEEDOR 72 CLASE 2	2.086
PROVEEDOR 73 CLASE 2	1.972
PROVEEDOR 74 CLASE 2	1.888
PROVEEDOR 75 CLASE 2	1.887
PROVEEDOR 76 CLASE 2	1.561
PROVEEDOR 77 CLASE 2	1.558
PROVEEDOR 78 CLASE 2	1.541
PROVEEDOR 79 CLASE 2	1.421
PROVEEDOR 80 CLASE 2	1.399
PROVEEDOR 81 CLASE 2	1.162
PROVEEDOR 82 CLASE 2	813
PROVEEDOR 83 CLASE 2	796
PROVEEDOR 84 CLASE 2	607
PROVEEDOR 85 CLASE 2	530
PROVEEDOR 86 CLASE 2	440
PROVEEDOR 87 CLASE 2	381
PROVEEDOR 88 CLASE 2	343
PROVEEDOR 89 CLASE 2	317
PROVEEDOR 90 CLASE 2	229
PROVEEDOR 91 CLASE 2	155
PROVEEDOR 92 CLASE 2	148
PROVEEDOR 93 CLASE 2	111
PROVEEDOR 94 CLASE 2	100
PROVEEDOR 95 CLASE 2	16
PROVEEDOR 96 CLASE 2	12
PROVEEDOR 97 CLASE 2	10
PROVEEDOR 98 CLASE 2	9

La Clase 2 incluye los créditos ordinarios existentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, avales ejecutados no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real), acreedores comerciales, otros pasivos financieros distintos de los avales y créditos derivados de condenas y reclamaciones firmes.

CLASE 3 - Créditos ordinarios contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	92.548.129
PROVEEDOR 1 CLASE 3	40.924.925
PROVEEDOR 2 CLASE 3	13.987.708
PROVEEDOR 3 CLASE 3	12.886.478
PROVEEDOR 4 CLASE 3	8.461.070
PROVEEDOR 5 CLASE 3	4.957.004
PROVEEDOR 6 CLASE 3	3.906.513
PROVEEDOR 7 CLASE 3	2.718.657
PROVEEDOR 8 CLASE 3	1.015.009
PROVEEDOR 9 CLASE 3	707.599
PROVEEDOR 10 CLASE 3	539.824
PROVEEDOR 11 CLASE 3	537.061
PROVEEDOR 12 CLASE 3	424.791
PROVEEDOR 13 CLASE 3	307.376
PROVEEDOR 14 CLASE 3	244.548
PROVEEDOR 15 CLASE 3	190.531
PROVEEDOR 16 CLASE 3	120.000
PROVEEDOR 17 CLASE 3	107.965
PROVEEDOR 18 CLASE 3	69.253
PROVEEDOR 19 CLASE 3	68.917
PROVEEDOR 20 CLASE 3	62.231
PROVEEDOR 21 CLASE 3	52.889
PROVEEDOR 22 CLASE 3	52.585
PROVEEDOR 23 CLASE 3	45.946
PROVEEDOR 24 CLASE 3	43.963
PROVEEDOR 25 CLASE 3	31.000
PROVEEDOR 26 CLASE 3	29.007
PROVEEDOR 27 CLASE 3	17.846
PROVEEDOR 28 CLASE 3	11.580
PROVEEDOR 29 CLASE 3	11.467
PROVEEDOR 30 CLASE 3	9.692
PROVEEDOR 31 CLASE 3	4.695

La Clase 3 incluye los créditos ordinarios contingentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, créditos de regreso o reembolso de avales no ejecutados y no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real) y de garantías o contragarantías otorgadas por DF Calderería Pesada, créditos de reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros créditos contingentes.

CLASE 4 - Créditos PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	327.912
PROVEEDOR 1 CLASE 4	63.353
PROVEEDOR 2 CLASE 4	62.453
PROVEEDOR 3 CLASE 4	36.809
PROVEEDOR 4 CLASE 4	28.606
PROVEEDOR 5 CLASE 4	23.111
PROVEEDOR 6 CLASE 4	21.118
PROVEEDOR 7 CLASE 4	13.920
PROVEEDOR 8 CLASE 4	10.850
PROVEEDOR 9 CLASE 4	9.142
PROVEEDOR 10 CLASE 4	8.789
PROVEEDOR 11 CLASE 4	7.998
PROVEEDOR 12 CLASE 4	5.735
PROVEEDOR 13 CLASE 4	4.624
PROVEEDOR 14 CLASE 4	3.646
PROVEEDOR 15 CLASE 4	2.966
PROVEEDOR 16 CLASE 4	2.917
PROVEEDOR 17 CLASE 4	2.885
PROVEEDOR 18 CLASE 4	2.834
PROVEEDOR 19 CLASE 4	2.547
PROVEEDOR 20 CLASE 4	2.347
PROVEEDOR 21 CLASE 4	2.251
PROVEEDOR 22 CLASE 4	2.093
PROVEEDOR 23 CLASE 4	1.800
PROVEEDOR 24 CLASE 4	1.435
PROVEEDOR 25 CLASE 4	1.091
PROVEEDOR 26 CLASE 4	591
PROVEEDOR 27 CLASE 4	573
PROVEEDOR 28 CLASE 4	541
PROVEEDOR 29 CLASE 4	405
PROVEEDOR 30 CLASE 4	255
PROVEEDOR 31 CLASE 4	120
PROVEEDOR 32 CLASE 4	108

La Clase 4 incluye los créditos ordinarios de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 5 - Créditos préstamos participativos

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	20.409.511
PROVEEDOR 1 CLASE 5	6.522.141
PROVEEDOR 2 CLASE 5	6.000.000
PROVEEDOR 3 CLASE 5	4.216.750
PROVEEDOR 4 CLASE 5	1.392.984
PROVEEDOR 5 CLASE 5	1.262.428
PROVEEDOR 6 CLASE 5	510.537
PROVEEDOR 7 CLASE 5	504.671

La Clase 5 comprende, de conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.2º TRLC, los créditos subordinados derivados de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP, al tener estos créditos naturaleza participativa.

CLASE 6 - Créditos intereses no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	1.795.723
PROVEEDOR 1 CLASE 6	789.266
PROVEEDOR 2 CLASE 6	295.040
PROVEEDOR 3 CLASE 6	190.752
PROVEEDOR 4 CLASE 6	161.075
PROVEEDOR 5 CLASE 6	63.014
PROVEEDOR 6 CLASE 6	57.108
PROVEEDOR 7 CLASE 6	44.642
PROVEEDOR 8 CLASE 6	23.095
PROVEEDOR 9 CLASE 6	22.830
PROVEEDOR 10 CLASE 6	21.447
PROVEEDOR 11 CLASE 6	16.709
PROVEEDOR 12 CLASE 6	14.766
PROVEEDOR 13 CLASE 6	13.126
PROVEEDOR 14 CLASE 6	9.826
PROVEEDOR 15 CLASE 6	8.757
PROVEEDOR 16 CLASE 6	6.229
PROVEEDOR 17 CLASE 6	5.187
PROVEEDOR 18 CLASE 6	4.963
PROVEEDOR 19 CLASE 6	4.018
PROVEEDOR 20 CLASE 6	3.458
PROVEEDOR 21 CLASE 6	3.122
PROVEEDOR 22 CLASE 6	2.562
PROVEEDOR 23 CLASE 6	2.221
PROVEEDOR 24 CLASE 6	2.220
PROVEEDOR 25 CLASE 6	2.197
PROVEEDOR 26 CLASE 6	2.162
PROVEEDOR 27 CLASE 6	2.000
PROVEEDOR 28 CLASE 6	1.802
PROVEEDOR 29 CLASE 6	1.781
PROVEEDOR 30 CLASE 6	1.705
PROVEEDOR 31 CLASE 6	1.439
PROVEEDOR 32 CLASE 6	1.414
PROVEEDOR 33 CLASE 6	1.171
PROVEEDOR 34 CLASE 6	1.164
PROVEEDOR 35 CLASE 6	1.098
PROVEEDOR 36 CLASE 6	1.004
PROVEEDOR 37 CLASE 6	937
PROVEEDOR 38 CLASE 6	770
PROVEEDOR 39 CLASE 6	565
PROVEEDOR 40 CLASE 6	545
PROVEEDOR 41 CLASE 6	527
PROVEEDOR 42 CLASE 6	526
PROVEEDOR 43 CLASE 6	521
PROVEEDOR 44 CLASE 6	519
PROVEEDOR 45 CLASE 6	517
PROVEEDOR 46 CLASE 6	500
PROVEEDOR 47 CLASE 6	468
PROVEEDOR 48 CLASE 6	434
PROVEEDOR 49 CLASE 6	370
PROVEEDOR 50 CLASE 6	367
PROVEEDOR 51 CLASE 6	325
PROVEEDOR 52 CLASE 6	309
PROVEEDOR 53 CLASE 6	235
PROVEEDOR 54 CLASE 6	221
PROVEEDOR 55 CLASE 6	206
PROVEEDOR 56 CLASE 6	194
PROVEEDOR 57 CLASE 6	187
PROVEEDOR 58 CLASE 6	174
PROVEEDOR 59 CLASE 6	157
PROVEEDOR 60 CLASE 6	153
PROVEEDOR 61 CLASE 6	153
PROVEEDOR 62 CLASE 6	149
PROVEEDOR 63 CLASE 6	149
PROVEEDOR 64 CLASE 6	140
PROVEEDOR 65 CLASE 6	129
PROVEEDOR 66 CLASE 6	121
PROVEEDOR 67 CLASE 6	106

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 68 CLASE 6	95
PROVEEDOR 69 CLASE 6	78
PROVEEDOR 70 CLASE 6	75
PROVEEDOR 71 CLASE 6	72
PROVEEDOR 72 CLASE 6	65
PROVEEDOR 73 CLASE 6	51
PROVEEDOR 74 CLASE 6	49
PROVEEDOR 75 CLASE 6	49
PROVEEDOR 76 CLASE 6	37
PROVEEDOR 77 CLASE 6	37
PROVEEDOR 78 CLASE 6	21
PROVEEDOR 79 CLASE 6	14
PROVEEDOR 80 CLASE 6	9
PROVEEDOR 81 CLASE 6	7
PROVEEDOR 82 CLASE 6	4
PROVEEDOR 83 CLASE 6	3
PROVEEDOR 84 CLASE 6	3
PROVEEDOR 85 CLASE 6	2
PROVEEDOR 86 CLASE 6	2
PROVEEDOR 87 CLASE 6	2
PROVEEDOR 88 CLASE 6	1
PROVEEDOR 89 CLASE 6	1
PROVEEDOR 90 CLASE 6	1

De acuerdo con la distinción realizada entre créditos contingentes y no contingentes y, aplicando el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 281 TRLC, en relación con lo previsto en el artículo 623.2 TRLC, en la Clase 6 se han incluido todos los recargos e intereses devengados de cualquier clase.

CLASE 7 - Créditos intereses contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	6.753
PROVEEDOR 1 CLASE 7	4.721
PROVEEDOR 2 CLASE 7	1.595
PROVEEDOR 3 CLASE 7	437

Por su parte, la Clase 7 comprende los recargos e intereses de carácter contingente.

CLASE 8 - Créditos intereses PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	10.221
PROVEEDOR 1 CLASE 8	2.981
PROVEEDOR 2 CLASE 8	2.798
PROVEEDOR 3 CLASE 8	1.702
PROVEEDOR 4 CLASE 8	1.004
PROVEEDOR 5 CLASE 8	738
PROVEEDOR 6 CLASE 8	349
PROVEEDOR 7 CLASE 8	325
PROVEEDOR 8 CLASE 8	169
PROVEEDOR 9 CLASE 8	98
PROVEEDOR 10 CLASE 8	54
PROVEEDOR 11 CLASE 8	3

La Clase 8 incluye los intereses de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 9 - Créditos PER

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	15.974.933
PROVEEDOR 1 CLASE 9	15.361.753
PROVEEDOR 2 CLASE 9	412.165
PROVEEDOR 3 CLASE 9	164.994
PROVEEDOR 4 CLASE 9	36.022

De conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.5º TRLC, en relación con el artículo 283 del mismo texto legal, la Clase 9 comprende los créditos de acreedores que tienen la consideración de persona especialmente relacionada con DF Calderería Pesada.

Anexo 4.5

Deuda Excluida DF Calderería Pesada

SOCIEDAD	IMPORTE
TOTAL	135.534.382
PROVEEDOR 1 NO AFECTADOS	100.000.000
PROVEEDOR 2 NO AFECTADOS	20.000.000
PROVEEDOR 3 NO AFECTADOS	14.639.734
PROVEEDOR 4 NO AFECTADOS	287.558
PROVEEDOR 5 NO AFECTADOS	212.267
PROVEEDOR 6 NO AFECTADOS	107.991
PROVEEDOR 7 NO AFECTADOS	107.991
PROVEEDOR 8 NO AFECTADOS	38.605
PROVEEDOR 9 NO AFECTADOS	37.242
PROVEEDOR 10 NO AFECTADOS	29.213
PROVEEDOR 11 NO AFECTADOS	28.586
PROVEEDOR 12 NO AFECTADOS	19.678
PROVEEDOR 13 NO AFECTADOS	15.227
PROVEEDOR 14 NO AFECTADOS	9.104
PROVEEDOR 15 NO AFECTADOS	1.186

Los créditos de DF Calderería Pesada incluidos en el presente Anexo quedan excluidos del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración, por los siguientes motivos:

- (vi) En el caso de los créditos derivados de la Ayuda FASEE, así como los préstamos otorgados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la naturaleza pública de estos créditos y las restricciones que establece el artículo 616bis TRLC a este tipo de créditos y que impide la aplicación de quitas.

En relación con los créditos derivados de la Ayuda FASEE es importante señalar que se ha alcanzado un acuerdo con el FASEE para la novación de esta ayuda, extramuros de la Reestructuración, siendo además la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración.

- (vii) Los créditos restantes son créditos de proveedores estratégicos, es decir, proveedores que se consideran imprescindibles y necesarios para el mantenimiento de la operativa y actividad de DF Calderería Pesada y deben ser atendidos para no poner en riesgo la viabilidad futura de la Sociedad (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad de DF Calderería Pesada. Además, se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad de DF Calderería Pesada) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

Anexo 4.6

Deuda Afectada DF Mompresa

CLASE 1 - Créditos privilegiados no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	622.890
PROVEEDOR 1 CLASE 1	295.836
PROVEEDOR 2 CLASE 1	144.015
PROVEEDOR 3 CLASE 1	71.562
PROVEEDOR 4 CLASE 1	65.805
PROVEEDOR 5 CLASE 1	38.060
PROVEEDOR 6 CLASE 1	7.612

La Clase 1 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avals FSM Emitidos y ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales FSM otorgadas por DF Mompresa.

CLASE 2 - Créditos ordinarios no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	21.106.175
PROVEEDOR 1 CLASE 2	9.036.156
PROVEEDOR 2 CLASE 2	5.458.069
PROVEEDOR 3 CLASE 2	3.155.992
PROVEEDOR 4 CLASE 2	2.055.266
PROVEEDOR 5 CLASE 2	1.093.075
PROVEEDOR 6 CLASE 2	218.615
PROVEEDOR 7 CLASE 2	34.872
PROVEEDOR 8 CLASE 2	11.570
PROVEEDOR 9 CLASE 2	8.659
PROVEEDOR 10 CLASE 2	7.417
PROVEEDOR 11 CLASE 2	4.487
PROVEEDOR 12 CLASE 2	4.466
PROVEEDOR 13 CLASE 2	4.441
PROVEEDOR 14 CLASE 2	3.003
PROVEEDOR 15 CLASE 2	2.765
PROVEEDOR 16 CLASE 2	2.192
PROVEEDOR 17 CLASE 2	2.024
PROVEEDOR 18 CLASE 2	1.020
PROVEEDOR 19 CLASE 2	484
PROVEEDOR 20 CLASE 2	380
PROVEEDOR 21 CLASE 2	227
PROVEEDOR 22 CLASE 2	208
PROVEEDOR 23 CLASE 2	191
PROVEEDOR 24 CLASE 2	143
PROVEEDOR 25 CLASE 2	139
PROVEEDOR 26 CLASE 2	120
PROVEEDOR 27 CLASE 2	92
PROVEEDOR 28 CLASE 2	45
PROVEEDOR 29 CLASE 2	45
PROVEEDOR 30 CLASE 2	13
PROVEEDOR 31 CLASE 2	0
PROVEEDOR 32 CLASE 2	0

La Clase 2 incluye los créditos ordinarios existentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, avales ejecutados no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real), acreedores comerciales, otros pasivos financieros distintos de los avales y créditos derivados de condenas y reclamaciones firmes.

CLASE 3 - Créditos ordinarios contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	84.891.750
PROVEEDOR 1 CLASE 3	40.924.925
PROVEEDOR 2 CLASE 3	13.987.708
PROVEEDOR 3 CLASE 3	12.939.367
PROVEEDOR 4 CLASE 3	4.957.004
PROVEEDOR 5 CLASE 3	3.906.513
PROVEEDOR 6 CLASE 3	2.718.657
PROVEEDOR 7 CLASE 3	2.042.408
PROVEEDOR 8 CLASE 3	1.015.009
PROVEEDOR 9 CLASE 3	718.833
PROVEEDOR 10 CLASE 3	682.922
PROVEEDOR 11 CLASE 3	539.824
PROVEEDOR 12 CLASE 3	107.965
PROVEEDOR 13 CLASE 3	70.000
PROVEEDOR 14 CLASE 3	69.253
PROVEEDOR 15 CLASE 3	62.231
PROVEEDOR 16 CLASE 3	59.790
PROVEEDOR 17 CLASE 3	34.000
PROVEEDOR 18 CLASE 3	14.472
PROVEEDOR 19 CLASE 3	10.805
PROVEEDOR 20 CLASE 3	7.249
PROVEEDOR 21 CLASE 3	6.055
PROVEEDOR 22 CLASE 3	6.000
PROVEEDOR 23 CLASE 3	6.000
PROVEEDOR 24 CLASE 3	2.398
PROVEEDOR 25 CLASE 3	1.090
PROVEEDOR 26 CLASE 3	897
PROVEEDOR 27 CLASE 3	374

La Clase 3 incluye los créditos ordinarios contingentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, créditos de regreso o reembolso de avales no ejecutados y no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real) y de garantías o contragarantías otorgadas por DF Mompresa, créditos de reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros créditos contingentes.

CLASE 4 - Créditos PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	84.936
PROVEEDOR 1 CLASE 4	39.131
PROVEEDOR 2 CLASE 4	28.010
PROVEEDOR 3 CLASE 4	5.542
PROVEEDOR 4 CLASE 4	3.491
PROVEEDOR 5 CLASE 4	2.893
PROVEEDOR 6 CLASE 4	1.970
PROVEEDOR 7 CLASE 4	1.137
PROVEEDOR 8 CLASE 4	915
PROVEEDOR 9 CLASE 4	847
PROVEEDOR 10 CLASE 4	354
PROVEEDOR 11 CLASE 4	273
PROVEEDOR 12 CLASE 4	234
PROVEEDOR 13 CLASE 4	139

La Clase 4 incluye los créditos ordinarios de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 5 - Créditos préstamos participativos

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	20.409.511
PROVEEDOR 1 CLASE 5	6.522.141
PROVEEDOR 2 CLASE 5	6.000.000
PROVEEDOR 3 CLASE 5	4.216.750
PROVEEDOR 4 CLASE 5	1.392.984
PROVEEDOR 5 CLASE 5	1.262.428
PROVEEDOR 6 CLASE 5	510.537
PROVEEDOR 7 CLASE 5	504.671

La Clase 5 comprende, de conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.2º TRLC, los créditos subordinados derivados de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP, al tener estos créditos naturaleza participativa.

CLASE 6 - Créditos intereses no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	1.445.605
PROVEEDOR 1 CLASE 6	789.266
PROVEEDOR 2 CLASE 6	295.040
PROVEEDOR 3 CLASE 6	190.752
PROVEEDOR 4 CLASE 6	63.014
PROVEEDOR 5 CLASE 6	57.108
PROVEEDOR 6 CLASE 6	23.095
PROVEEDOR 7 CLASE 6	22.830
PROVEEDOR 8 CLASE 6	2.209
PROVEEDOR 9 CLASE 6	662
PROVEEDOR 10 CLASE 6	607
PROVEEDOR 11 CLASE 6	372
PROVEEDOR 12 CLASE 6	164
PROVEEDOR 13 CLASE 6	137
PROVEEDOR 14 CLASE 6	92
PROVEEDOR 15 CLASE 6	85
PROVEEDOR 16 CLASE 6	62
PROVEEDOR 17 CLASE 6	24
PROVEEDOR 18 CLASE 6	21
PROVEEDOR 19 CLASE 6	17
PROVEEDOR 20 CLASE 6	15
PROVEEDOR 21 CLASE 6	8
PROVEEDOR 22 CLASE 6	7
PROVEEDOR 23 CLASE 6	6
PROVEEDOR 24 CLASE 6	5
PROVEEDOR 25 CLASE 6	5
PROVEEDOR 26 CLASE 6	3
PROVEEDOR 27 CLASE 6	1
PROVEEDOR 28 CLASE 6	0
PROVEEDOR 29 CLASE 6	0
PROVEEDOR 30 CLASE 6	0

De acuerdo con la distinción realizada entre créditos contingentes y no contingentes y, aplicando el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 281 TRLC, en relación con lo previsto en el artículo 623.2 TRLC, en la Clase 6 se han incluido todos los recargos e intereses devengados de cualquier clase.

CLASE 7 - Créditos intereses contingentes

<u>SOCIEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Total	75.770
PROVEEDOR 1 CLASE 7	67.116
PROVEEDOR 2 CLASE 7	7.632
PROVEEDOR 3 CLASE 7	1.022

Por su parte, la Clase 7 comprende los recargos e intereses de carácter contingente.

CLASE 8 - Créditos intereses PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	2.534
PROVEEDOR 1 CLASE 8	1.842
PROVEEDOR 2 CLASE 8	223
PROVEEDOR 3 CLASE 8	200
PROVEEDOR 4 CLASE 8	161
PROVEEDOR 5 CLASE 8	44
PROVEEDOR 6 CLASE 8	23
PROVEEDOR 7 CLASE 8	13
PROVEEDOR 8 CLASE 8	8
PROVEEDOR 9 CLASE 8	8
PROVEEDOR 10 CLASE 8	7
PROVEEDOR 11 CLASE 8	3
PROVEEDOR 12 CLASE 8	1
PROVEEDOR 13 CLASE 8	1

La Clase 8 incluye los intereses de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 9 - Créditos PER

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	3.807.731
PROVEEDOR 1 CLASE 9	1.403.444
PROVEEDOR 2 CLASE 9	745.012
PROVEEDOR 3 CLASE 9	509.558
PROVEEDOR 4 CLASE 9	348.898
PROVEEDOR 5 CLASE 9	312.034
PROVEEDOR 6 CLASE 9	270.270
PROVEEDOR 7 CLASE 9	108.001
PROVEEDOR 8 CLASE 9	63.233
PROVEEDOR 9 CLASE 9	27.904
PROVEEDOR 10 CLASE 9	8.766
PROVEEDOR 11 CLASE 9	7.862
PROVEEDOR 12 CLASE 9	1.202
PROVEEDOR 13 CLASE 9	1.202
PROVEEDOR 14 CLASE 9	338
PROVEEDOR 15 CLASE 9	5

De conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.5º TRLC, en relación con el artículo 283 del mismo texto legal, la Clase 9 comprende los créditos de acreedores que tienen la consideración de persona especialmente relacionada con DF Mompresa.

Anexo 4.7

Deuda Excluida DF Mompresa

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

SOCIEDAD	IMPORTE
TOTAL	135.290.411
PROVEEDOR 1 NO AFECTADOS	100.000.000
PROVEEDOR 2 NO AFECTADOS	20.000.000
PROVEEDOR 3 NO AFECTADOS	14.639.734
PROVEEDOR 4 NO AFECTADOS	212.580
PROVEEDOR 5 NO AFECTADOS	179.554
PROVEEDOR 6 NO AFECTADOS	27.103
PROVEEDOR 7 NO AFECTADOS	25.608
PROVEEDOR 8 NO AFECTADOS	22.787
PROVEEDOR 9 NO AFECTADOS	22.604
PROVEEDOR 10 NO AFECTADOS	19.600
PROVEEDOR 11 NO AFECTADOS	18.917
PROVEEDOR 12 NO AFECTADOS	18.211
PROVEEDOR 13 NO AFECTADOS	13.790
PROVEEDOR 14 NO AFECTADOS	13.731
PROVEEDOR 15 NO AFECTADOS	12.871
PROVEEDOR 16 NO AFECTADOS	12.608
PROVEEDOR 17 NO AFECTADOS	10.562
PROVEEDOR 18 NO AFECTADOS	7.665
PROVEEDOR 19 NO AFECTADOS	5.572
PROVEEDOR 20 NO AFECTADOS	3.810
PROVEEDOR 21 NO AFECTADOS	2.239
PROVEEDOR 22 NO AFECTADOS	1.907
PROVEEDOR 23 NO AFECTADOS	1.853
PROVEEDOR 24 NO AFECTADOS	1.742
PROVEEDOR 25 NO AFECTADOS	1.635
PROVEEDOR 26 NO AFECTADOS	1.617
PROVEEDOR 27 NO AFECTADOS	1.595
PROVEEDOR 28 NO AFECTADOS	1.065
PROVEEDOR 29 NO AFECTADOS	895
PROVEEDOR 30 NO AFECTADOS	875
PROVEEDOR 31 NO AFECTADOS	737
PROVEEDOR 32 NO AFECTADOS	735
PROVEEDOR 33 NO AFECTADOS	700
PROVEEDOR 34 NO AFECTADOS	628
PROVEEDOR 35 NO AFECTADOS	611
PROVEEDOR 36 NO AFECTADOS	490
PROVEEDOR 37 NO AFECTADOS	462
PROVEEDOR 38 NO AFECTADOS	460
PROVEEDOR 39 NO AFECTADOS	412
PROVEEDOR 40 NO AFECTADOS	403
PROVEEDOR 41 NO AFECTADOS	402
PROVEEDOR 42 NO AFECTADOS	350
PROVEEDOR 43 NO AFECTADOS	300
PROVEEDOR 44 NO AFECTADOS	170
PROVEEDOR 45 NO AFECTADOS	150
PROVEEDOR 46 NO AFECTADOS	136
PROVEEDOR 47 NO AFECTADOS	113
PROVEEDOR 48 NO AFECTADOS	100
PROVEEDOR 49 NO AFECTADOS	84
PROVEEDOR 50 NO AFECTADOS	50
PROVEEDOR 51 NO AFECTADOS	48
PROVEEDOR 52 NO AFECTADOS	46
PROVEEDOR 53 NO AFECTADOS	41
PROVEEDOR 54 NO AFECTADOS	20
PROVEEDOR 55 NO AFECTADOS	13
PROVEEDOR 56 NO AFECTADOS	12
PROVEEDOR 57 NO AFECTADOS	9

Los créditos de DF Mompresa incluidos en el presente Anexo quedan excluidos del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración, por los siguientes motivos:

- (viii) En el caso de los créditos derivados de la Ayuda FASEE, así como los préstamos otorgados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), por la naturaleza pública de estos créditos y las restricciones que establece el artículo 616bis TRLC a este tipo de créditos y que impide la aplicación de quitas.

En relación con los créditos derivados de la Ayuda FASEE es importante señalar que se ha alcanzado un acuerdo con el FASEE para la novación de esta ayuda, extramuros de la Reestructuración, siendo además la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración.

- (ix) Los créditos restantes son créditos de proveedores estratégicos, es decir, proveedores que se consideran imprescindibles y necesarios para el mantenimiento de la operativa y actividad de DF Mompresa y deben ser atendidos para no poner en riesgo la viabilidad futura de la Sociedad (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad de DF Mompresa. Además, se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad de DF Mompresa) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

Anexo 4.8

Deuda Afectada DF Operaciones y Montajes

CLASE 1 - Créditos privilegiados no contingentes

<u>SOCIEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Total	13.856
PROVEEDOR 1 CLASE 1	6.581
PROVEEDOR 2 CLASE 1	3.203
PROVEEDOR 3 CLASE 1	1.592
PROVEEDOR 4 CLASE 1	1.464
PROVEEDOR 5 CLASE 1	847
PROVEEDOR 6 CLASE 1	169

La Clase 1 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los Avales FSM Emitidos y ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales FSM otorgadas por DF Operaciones y Montajes.

CLASE 2 - Créditos ordinarios no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	26.164.591
PROVEEDOR 1 CLASE 2	9.325.412
PROVEEDOR 2 CLASE 2	5.598.881
PROVEEDOR 3 CLASE 2	3.220.333
PROVEEDOR 4 CLASE 2	2.125.236
PROVEEDOR 5 CLASE 2	1.798.914
PROVEEDOR 6 CLASE 2	1.130.289
PROVEEDOR 7 CLASE 2	681.864
PROVEEDOR 8 CLASE 2	227.391
PROVEEDOR 9 CLASE 2	226.058
PROVEEDOR 10 CLASE 2	137.244
PROVEEDOR 11 CLASE 2	119.100
PROVEEDOR 12 CLASE 2	110.571
PROVEEDOR 13 CLASE 2	101.083
PROVEEDOR 14 CLASE 2	74.550
PROVEEDOR 15 CLASE 2	73.086
PROVEEDOR 16 CLASE 2	60.030
PROVEEDOR 17 CLASE 2	58.704
PROVEEDOR 18 CLASE 2	55.714
PROVEEDOR 19 CLASE 2	53.260
PROVEEDOR 20 CLASE 2	50.580
PROVEEDOR 21 CLASE 2	48.120
PROVEEDOR 22 CLASE 2	45.181
PROVEEDOR 23 CLASE 2	45.074
PROVEEDOR 24 CLASE 2	39.989
PROVEEDOR 25 CLASE 2	38.644
PROVEEDOR 26 CLASE 2	38.253
PROVEEDOR 27 CLASE 2	34.678
PROVEEDOR 28 CLASE 2	33.851
PROVEEDOR 29 CLASE 2	32.767
PROVEEDOR 30 CLASE 2	27.372
PROVEEDOR 31 CLASE 2	23.157
PROVEEDOR 32 CLASE 2	22.925
PROVEEDOR 33 CLASE 2	22.481
PROVEEDOR 34 CLASE 2	21.498
PROVEEDOR 35 CLASE 2	20.570
PROVEEDOR 36 CLASE 2	18.740
PROVEEDOR 37 CLASE 2	17.575
PROVEEDOR 38 CLASE 2	16.284
PROVEEDOR 39 CLASE 2	14.754
PROVEEDOR 40 CLASE 2	14.360
PROVEEDOR 41 CLASE 2	14.016
PROVEEDOR 42 CLASE 2	13.137
PROVEEDOR 43 CLASE 2	12.130
PROVEEDOR 44 CLASE 2	11.625
PROVEEDOR 45 CLASE 2	11.204
PROVEEDOR 46 CLASE 2	10.193
PROVEEDOR 47 CLASE 2	9.529
PROVEEDOR 48 CLASE 2	9.365
PROVEEDOR 49 CLASE 2	9.091
PROVEEDOR 50 CLASE 2	8.168
PROVEEDOR 51 CLASE 2	7.798
PROVEEDOR 52 CLASE 2	7.673
PROVEEDOR 53 CLASE 2	7.587
PROVEEDOR 54 CLASE 2	7.460
PROVEEDOR 55 CLASE 2	7.153
PROVEEDOR 56 CLASE 2	7.063
PROVEEDOR 57 CLASE 2	6.842
PROVEEDOR 58 CLASE 2	6.786
PROVEEDOR 59 CLASE 2	6.344
PROVEEDOR 60 CLASE 2	6.128
PROVEEDOR 61 CLASE 2	5.804
PROVEEDOR 62 CLASE 2	5.462
PROVEEDOR 63 CLASE 2	5.214

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 64 CLASE 2	5.149
PROVEEDOR 65 CLASE 2	5.052
PROVEEDOR 66 CLASE 2	4.971
PROVEEDOR 67 CLASE 2	4.949
PROVEEDOR 68 CLASE 2	4.920
PROVEEDOR 69 CLASE 2	4.566
PROVEEDOR 70 CLASE 2	4.529
PROVEEDOR 71 CLASE 2	4.428
PROVEEDOR 72 CLASE 2	4.284
PROVEEDOR 73 CLASE 2	4.247
PROVEEDOR 74 CLASE 2	4.181
PROVEEDOR 75 CLASE 2	4.138
PROVEEDOR 76 CLASE 2	3.898
PROVEEDOR 77 CLASE 2	3.680
PROVEEDOR 78 CLASE 2	3.598
PROVEEDOR 79 CLASE 2	3.465
PROVEEDOR 80 CLASE 2	3.388
PROVEEDOR 81 CLASE 2	3.386
PROVEEDOR 82 CLASE 2	3.386
PROVEEDOR 83 CLASE 2	3.380
PROVEEDOR 84 CLASE 2	3.340
PROVEEDOR 85 CLASE 2	3.246
PROVEEDOR 86 CLASE 2	3.000
PROVEEDOR 87 CLASE 2	2.929
PROVEEDOR 88 CLASE 2	2.498
PROVEEDOR 89 CLASE 2	2.444
PROVEEDOR 90 CLASE 2	2.442
PROVEEDOR 91 CLASE 2	2.437
PROVEEDOR 92 CLASE 2	2.424
PROVEEDOR 93 CLASE 2	2.420
PROVEEDOR 94 CLASE 2	2.411
PROVEEDOR 95 CLASE 2	2.328
PROVEEDOR 96 CLASE 2	2.199
PROVEEDOR 97 CLASE 2	2.103
PROVEEDOR 98 CLASE 2	2.070
PROVEEDOR 99 CLASE 2	1.821
PROVEEDOR 100 CLASE 2	1.597
PROVEEDOR 101 CLASE 2	1.579
PROVEEDOR 102 CLASE 2	1.576
PROVEEDOR 103 CLASE 2	1.533
PROVEEDOR 104 CLASE 2	1.529
PROVEEDOR 105 CLASE 2	1.498
PROVEEDOR 106 CLASE 2	1.373
PROVEEDOR 107 CLASE 2	1.351
PROVEEDOR 108 CLASE 2	1.243
PROVEEDOR 109 CLASE 2	1.243
PROVEEDOR 110 CLASE 2	1.213
PROVEEDOR 111 CLASE 2	1.205
PROVEEDOR 112 CLASE 2	1.175
PROVEEDOR 113 CLASE 2	1.103
PROVEEDOR 114 CLASE 2	1.076
PROVEEDOR 115 CLASE 2	1.050
PROVEEDOR 116 CLASE 2	1.010
PROVEEDOR 117 CLASE 2	997
PROVEEDOR 118 CLASE 2	997
PROVEEDOR 119 CLASE 2	985
PROVEEDOR 120 CLASE 2	926
PROVEEDOR 121 CLASE 2	923
PROVEEDOR 122 CLASE 2	915
PROVEEDOR 123 CLASE 2	750
PROVEEDOR 124 CLASE 2	749
PROVEEDOR 125 CLASE 2	746
PROVEEDOR 126 CLASE 2	646
PROVEEDOR 127 CLASE 2	617
PROVEEDOR 128 CLASE 2	609
PROVEEDOR 129 CLASE 2	592
PROVEEDOR 130 CLASE 2	578
PROVEEDOR 131 CLASE 2	559
PROVEEDOR 132 CLASE 2	535
PROVEEDOR 133 CLASE 2	525

PROVEEDOR 134 CLASE 2	442
PROVEEDOR 135 CLASE 2	401
PROVEEDOR 136 CLASE 2	357
PROVEEDOR 137 CLASE 2	346
PROVEEDOR 138 CLASE 2	314
PROVEEDOR 139 CLASE 2	314
PROVEEDOR 140 CLASE 2	274
PROVEEDOR 141 CLASE 2	233
PROVEEDOR 142 CLASE 2	227
PROVEEDOR 143 CLASE 2	226
PROVEEDOR 144 CLASE 2	217
PROVEEDOR 145 CLASE 2	203
PROVEEDOR 146 CLASE 2	201
PROVEEDOR 147 CLASE 2	186
PROVEEDOR 148 CLASE 2	177
PROVEEDOR 149 CLASE 2	176
PROVEEDOR 150 CLASE 2	173
PROVEEDOR 151 CLASE 2	141
PROVEEDOR 152 CLASE 2	128
PROVEEDOR 153 CLASE 2	120
PROVEEDOR 154 CLASE 2	111
PROVEEDOR 155 CLASE 2	108
PROVEEDOR 156 CLASE 2	108
PROVEEDOR 157 CLASE 2	52
PROVEEDOR 158 CLASE 2	50
PROVEEDOR 159 CLASE 2	49
PROVEEDOR 160 CLASE 2	48
PROVEEDOR 161 CLASE 2	37
PROVEEDOR 162 CLASE 2	37
PROVEEDOR 163 CLASE 2	32
PROVEEDOR 164 CLASE 2	29
PROVEEDOR 165 CLASE 2	18
PROVEEDOR 166 CLASE 2	0
PROVEEDOR 167 CLASE 2	0
PROVEEDOR 168 CLASE 2	0
PROVEEDOR 169 CLASE 2	0
PROVEEDOR 170 CLASE 2	0

La Clase 2 incluye los créditos ordinarios existentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, avales ejecutados no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real), acreedores comerciales, otros pasivos financieros distintos de los avales y créditos derivados de condenas y reclamaciones firmes.

CLASE 3 - Créditos ordinarios contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	142,571.928
PROVEEDOR 1 CLASE 3	59.375.612
PROVEEDOR 2 CLASE 3	40.924.925
PROVEEDOR 3 CLASE 3	13.987.708
PROVEEDOR 4 CLASE 3	12.732.441
PROVEEDOR 5 CLASE 3	4.957.004
PROVEEDOR 6 CLASE 3	3.906.513
PROVEEDOR 7 CLASE 3	2.718.657
PROVEEDOR 8 CLASE 3	1.144.931
PROVEEDOR 9 CLASE 3	1.015.009
PROVEEDOR 10 CLASE 3	539.824
PROVEEDOR 11 CLASE 3	223.933
PROVEEDOR 12 CLASE 3	206.927
PROVEEDOR 13 CLASE 3	131.484
PROVEEDOR 14 CLASE 3	108.268
PROVEEDOR 15 CLASE 3	107.965
PROVEEDOR 16 CLASE 3	63.036
PROVEEDOR 17 CLASE 3	62.000
PROVEEDOR 18 CLASE 3	55.019
PROVEEDOR 19 CLASE 3	40.149
PROVEEDOR 20 CLASE 3	37.389
PROVEEDOR 21 CLASE 3	32.742
PROVEEDOR 22 CLASE 3	29.731
PROVEEDOR 23 CLASE 3	21.654
PROVEEDOR 24 CLASE 3	18.000
PROVEEDOR 25 CLASE 3	16.285
PROVEEDOR 26 CLASE 3	14.841
PROVEEDOR 27 CLASE 3	10.412
PROVEEDOR 28 CLASE 3	10.000
PROVEEDOR 29 CLASE 3	9.488
PROVEEDOR 30 CLASE 3	9.099
PROVEEDOR 31 CLASE 3	7.911
PROVEEDOR 32 CLASE 3	7.789
PROVEEDOR 33 CLASE 3	6.005
PROVEEDOR 34 CLASE 3	5.986
PROVEEDOR 35 CLASE 3	5.502
PROVEEDOR 36 CLASE 3	5.191
PROVEEDOR 37 CLASE 3	4.574
PROVEEDOR 38 CLASE 3	4.341
PROVEEDOR 39 CLASE 3	3.306
PROVEEDOR 40 CLASE 3	3.000
PROVEEDOR 41 CLASE 3	2.521
PROVEEDOR 42 CLASE 3	2.369
PROVEEDOR 43 CLASE 3	838
PROVEEDOR 44 CLASE 3	779
PROVEEDOR 45 CLASE 3	573
PROVEEDOR 46 CLASE 3	158
PROVEEDOR 47 CLASE 3	40

La Clase 3 incluye los créditos ordinarios contingentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, créditos de regreso o reembolso de avales no ejecutados y no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real) y de garantías o contragarantías otorgadas por DF Operaciones y Montajes, créditos de reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros créditos contingentes.

CLASE 4 - Créditos PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	510.303
PROVEEDOR 1 CLASE 4	75.537
PROVEEDOR 2 CLASE 4	70.004
PROVEEDOR 3 CLASE 4	53.326
PROVEEDOR 4 CLASE 4	42.870
PROVEEDOR 5 CLASE 4	27.364
PROVEEDOR 6 CLASE 4	23.139
PROVEEDOR 7 CLASE 4	15.010
PROVEEDOR 8 CLASE 4	14.327
PROVEEDOR 9 CLASE 4	13.375
PROVEEDOR 10 CLASE 4	12.105
PROVEEDOR 11 CLASE 4	11.367
PROVEEDOR 12 CLASE 4	10.271
PROVEEDOR 13 CLASE 4	9.532
PROVEEDOR 14 CLASE 4	9.313
PROVEEDOR 15 CLASE 4	8.134
PROVEEDOR 16 CLASE 4	7.169
PROVEEDOR 17 CLASE 4	6.598
PROVEEDOR 18 CLASE 4	6.586
PROVEEDOR 19 CLASE 4	6.270
PROVEEDOR 20 CLASE 4	5.445
PROVEEDOR 21 CLASE 4	4.775
PROVEEDOR 22 CLASE 4	4.467
PROVEEDOR 23 CLASE 4	4.464
PROVEEDOR 24 CLASE 4	4.265
PROVEEDOR 25 CLASE 4	3.899
PROVEEDOR 26 CLASE 4	3.670
PROVEEDOR 27 CLASE 4	3.329
PROVEEDOR 28 CLASE 4	3.093
PROVEEDOR 29 CLASE 4	2.856
PROVEEDOR 30 CLASE 4	2.653
PROVEEDOR 31 CLASE 4	2.633
PROVEEDOR 32 CLASE 4	2.616
PROVEEDOR 33 CLASE 4	2.542
PROVEEDOR 34 CLASE 4	2.538
PROVEEDOR 35 CLASE 4	2.214
PROVEEDOR 36 CLASE 4	2.118
PROVEEDOR 37 CLASE 4	2.044
PROVEEDOR 38 CLASE 4	1.975
PROVEEDOR 39 CLASE 4	1.788
PROVEEDOR 40 CLASE 4	1.717
PROVEEDOR 41 CLASE 4	1.711
PROVEEDOR 42 CLASE 4	1.603
PROVEEDOR 43 CLASE 4	1.566
PROVEEDOR 44 CLASE 4	1.539
PROVEEDOR 45 CLASE 4	1.430
PROVEEDOR 46 CLASE 4	1.295
PROVEEDOR 47 CLASE 4	975
PROVEEDOR 48 CLASE 4	892
PROVEEDOR 49 CLASE 4	885
PROVEEDOR 50 CLASE 4	840
PROVEEDOR 51 CLASE 4	838
PROVEEDOR 52 CLASE 4	745
PROVEEDOR 53 CLASE 4	714
PROVEEDOR 54 CLASE 4	706
PROVEEDOR 55 CLASE 4	666
PROVEEDOR 56 CLASE 4	644
PROVEEDOR 57 CLASE 4	635
PROVEEDOR 58 CLASE 4	564
PROVEEDOR 59 CLASE 4	429
PROVEEDOR 60 CLASE 4	411
PROVEEDOR 61 CLASE 4	384
PROVEEDOR 62 CLASE 4	354
PROVEEDOR 63 CLASE 4	342
PROVEEDOR 64 CLASE 4	342
PROVEEDOR 65 CLASE 4	326
PROVEEDOR 66 CLASE 4	325
PROVEEDOR 67 CLASE 4	314
PROVEEDOR 68 CLASE 4	221
PROVEEDOR 69 CLASE 4	186
PROVEEDOR 70 CLASE 4	177
PROVEEDOR 71 CLASE 4	152
PROVEEDOR 72 CLASE 4	151
PROVEEDOR 73 CLASE 4	139
PROVEEDOR 74 CLASE 4	121
PROVEEDOR 75 CLASE 4	99
PROVEEDOR 76 CLASE 4	87
PROVEEDOR 77 CLASE 4	73
PROVEEDOR 78 CLASE 4	24
PROVEEDOR 79 CLASE 4	0

La Clase 4 incluye los créditos ordinarios de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 5 - Créditos préstamos participativos

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	20.409.511
PROVEEDOR 1 CLASE 5	6.522.141
PROVEEDOR 2 CLASE 5	6.000.000
PROVEEDOR 3 CLASE 5	4.216.750
PROVEEDOR 4 CLASE 5	1.392.984
PROVEEDOR 5 CLASE 5	1.262.428
PROVEEDOR 6 CLASE 5	510.537
PROVEEDOR 7 CLASE 5	504.671

La Clase 5 comprende, de conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.2º TRLC, los créditos subordinados derivados de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP, al tener estos créditos naturaleza participativa.

CLASE 6 - Créditos intereses no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	1.583.616
PROVEEDOR 1 CLASE 6	789.266
PROVEEDOR 2 CLASE 6	295.040
PROVEEDOR 3 CLASE 6	190.752
PROVEEDOR 4 CLASE 6	63.014
PROVEEDOR 5 CLASE 6	57.108
PROVEEDOR 6 CLASE 6	44.116
PROVEEDOR 7 CLASE 6	23.095
PROVEEDOR 8 CLASE 6	22.830
PROVEEDOR 9 CLASE 6	14.469
PROVEEDOR 10 CLASE 6	9.326
PROVEEDOR 11 CLASE 6	5.437
PROVEEDOR 12 CLASE 6	4.888
PROVEEDOR 13 CLASE 6	4.305
PROVEEDOR 14 CLASE 6	3.314
PROVEEDOR 15 CLASE 6	3.191
PROVEEDOR 16 CLASE 6	3.111
PROVEEDOR 17 CLASE 6	2.872
PROVEEDOR 18 CLASE 6	2.534
PROVEEDOR 19 CLASE 6	2.289
PROVEEDOR 20 CLASE 6	2.150
PROVEEDOR 21 CLASE 6	1.915
PROVEEDOR 22 CLASE 6	1.908
PROVEEDOR 23 CLASE 6	1.896
PROVEEDOR 24 CLASE 6	1.809
PROVEEDOR 25 CLASE 6	1.773
PROVEEDOR 26 CLASE 6	1.619
PROVEEDOR 27 CLASE 6	1.590
PROVEEDOR 28 CLASE 6	1.382
PROVEEDOR 29 CLASE 6	1.348
PROVEEDOR 30 CLASE 6	1.336
PROVEEDOR 31 CLASE 6	1.269
PROVEEDOR 32 CLASE 6	1.260
PROVEEDOR 33 CLASE 6	1.203
PROVEEDOR 34 CLASE 6	1.198
PROVEEDOR 35 CLASE 6	1.154
PROVEEDOR 36 CLASE 6	1.124
PROVEEDOR 37 CLASE 6	1.028
PROVEEDOR 38 CLASE 6	972
PROVEEDOR 39 CLASE 6	651
PROVEEDOR 40 CLASE 6	619
PROVEEDOR 41 CLASE 6	578
PROVEEDOR 42 CLASE 6	572
PROVEEDOR 43 CLASE 6	542
PROVEEDOR 44 CLASE 6	488
PROVEEDOR 45 CLASE 6	424
PROVEEDOR 46 CLASE 6	417
PROVEEDOR 47 CLASE 6	416
PROVEEDOR 48 CLASE 6	409
PROVEEDOR 49 CLASE 6	402
PROVEEDOR 50 CLASE 6	399
PROVEEDOR 51 CLASE 6	397
PROVEEDOR 52 CLASE 6	330
PROVEEDOR 53 CLASE 6	313
PROVEEDOR 54 CLASE 6	308
PROVEEDOR 55 CLASE 6	297
PROVEEDOR 56 CLASE 6	292
PROVEEDOR 57 CLASE 6	268
PROVEEDOR 58 CLASE 6	258
PROVEEDOR 59 CLASE 6	257
PROVEEDOR 60 CLASE 6	253
PROVEEDOR 61 CLASE 6	252
PROVEEDOR 62 CLASE 6	250
PROVEEDOR 63 CLASE 6	236

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 64 CLASE 6	217
PROVEEDOR 65 CLASE 6	198
PROVEEDOR 66 CLASE 6	174
PROVEEDOR 67 CLASE 6	161
PROVEEDOR 68 CLASE 6	152
PROVEEDOR 69 CLASE 6	151
PROVEEDOR 70 CLASE 6	145
PROVEEDOR 71 CLASE 6	144
PROVEEDOR 72 CLASE 6	143
PROVEEDOR 73 CLASE 6	141
PROVEEDOR 74 CLASE 6	134
PROVEEDOR 75 CLASE 6	131
PROVEEDOR 76 CLASE 6	124
PROVEEDOR 77 CLASE 6	123
PROVEEDOR 78 CLASE 6	117
PROVEEDOR 79 CLASE 6	111
PROVEEDOR 80 CLASE 6	104
PROVEEDOR 81 CLASE 6	103
PROVEEDOR 82 CLASE 6	96
PROVEEDOR 83 CLASE 6	94
PROVEEDOR 84 CLASE 6	93
PROVEEDOR 85 CLASE 6	89
PROVEEDOR 86 CLASE 6	88
PROVEEDOR 87 CLASE 6	87
PROVEEDOR 88 CLASE 6	86
PROVEEDOR 89 CLASE 6	84
PROVEEDOR 90 CLASE 6	83
PROVEEDOR 91 CLASE 6	80
PROVEEDOR 92 CLASE 6	79
PROVEEDOR 93 CLASE 6	77
PROVEEDOR 94 CLASE 6	75
PROVEEDOR 95 CLASE 6	73
PROVEEDOR 96 CLASE 6	69
PROVEEDOR 97 CLASE 6	68
PROVEEDOR 98 CLASE 6	66
PROVEEDOR 99 CLASE 6	62
PROVEEDOR 100 CLASE 6	61
PROVEEDOR 101 CLASE 6	59
PROVEEDOR 102 CLASE 6	56
PROVEEDOR 103 CLASE 6	56
PROVEEDOR 104 CLASE 6	55
PROVEEDOR 105 CLASE 6	53
PROVEEDOR 106 CLASE 6	49
PROVEEDOR 107 CLASE 6	40
PROVEEDOR 108 CLASE 6	38
PROVEEDOR 109 CLASE 6	38
PROVEEDOR 110 CLASE 6	38
PROVEEDOR 111 CLASE 6	36
PROVEEDOR 112 CLASE 6	35
PROVEEDOR 113 CLASE 6	29
PROVEEDOR 114 CLASE 6	26
PROVEEDOR 115 CLASE 6	26
PROVEEDOR 116 CLASE 6	24
PROVEEDOR 117 CLASE 6	23
PROVEEDOR 118 CLASE 6	21
PROVEEDOR 119 CLASE 6	19
PROVEEDOR 120 CLASE 6	17
PROVEEDOR 121 CLASE 6	17
PROVEEDOR 122 CLASE 6	17
PROVEEDOR 123 CLASE 6	17
PROVEEDOR 124 CLASE 6	17
PROVEEDOR 125 CLASE 6	17
PROVEEDOR 126 CLASE 6	14
PROVEEDOR 127 CLASE 6	12
PROVEEDOR 128 CLASE 6	12
PROVEEDOR 129 CLASE 6	12
PROVEEDOR 130 CLASE 6	11
PROVEEDOR 131 CLASE 6	11
PROVEEDOR 132 CLASE 6	10
PROVEEDOR 133 CLASE 6	8

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 134 CLASE 6	8
PROVEEDOR 135 CLASE 6	7
PROVEEDOR 136 CLASE 6	6
PROVEEDOR 137 CLASE 6	6
PROVEEDOR 138 CLASE 6	6
PROVEEDOR 139 CLASE 6	6
PROVEEDOR 140 CLASE 6	6
PROVEEDOR 141 CLASE 6	6
PROVEEDOR 142 CLASE 6	5
PROVEEDOR 143 CLASE 6	5
PROVEEDOR 144 CLASE 6	4
PROVEEDOR 145 CLASE 6	4
PROVEEDOR 146 CLASE 6	4
PROVEEDOR 147 CLASE 6	4
PROVEEDOR 148 CLASE 6	4
PROVEEDOR 149 CLASE 6	4
PROVEEDOR 150 CLASE 6	3
PROVEEDOR 151 CLASE 6	2
PROVEEDOR 152 CLASE 6	2
PROVEEDOR 153 CLASE 6	2
PROVEEDOR 154 CLASE 6	2
PROVEEDOR 155 CLASE 6	1
PROVEEDOR 156 CLASE 6	1
PROVEEDOR 157 CLASE 6	1
PROVEEDOR 158 CLASE 6	1
PROVEEDOR 159 CLASE 6	1
PROVEEDOR 160 CLASE 6	1
PROVEEDOR 161 CLASE 6	1

De acuerdo con la distinción realizada entre créditos contingentes y no contingentes y, aplicando el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 281 TRLC, en relación con lo previsto en el artículo 623.2 TRLC, en la Clase 6 se han incluido todos los recargos e intereses devengados de cualquier clase.

CLASE 7 - Créditos intereses contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	134.253
PROVEEDOR 1 CLASE 7	94.748
PROVEEDOR 2 CLASE 7	14.099
PROVEEDOR 3 CLASE 7	13.068
PROVEEDOR 4 CLASE 7	5.829
PROVEEDOR 5 CLASE 7	4.049
PROVEEDOR 6 CLASE 7	1.155
PROVEEDOR 7 CLASE 7	718
PROVEEDOR 8 CLASE 7	322
PROVEEDOR 9 CLASE 7	141
PROVEEDOR 10 CLASE 7	124

Por su parte, la Clase 7 comprende los recargos e intereses de carácter contingente.

CLASE 8 - Créditos intereses PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	42.815
PROVEEDOR 1 CLASE 8	21.746
PROVEEDOR 2 CLASE 8	3.688
PROVEEDOR 3 CLASE 8	2.640
PROVEEDOR 4 CLASE 8	1.293
PROVEEDOR 5 CLASE 8	1.184
PROVEEDOR 6 CLASE 8	1.161
PROVEEDOR 7 CLASE 8	1.145
PROVEEDOR 8 CLASE 8	1.067
PROVEEDOR 9 CLASE 8	920
PROVEEDOR 10 CLASE 8	885
PROVEEDOR 11 CLASE 8	782
PROVEEDOR 12 CLASE 8	537
PROVEEDOR 13 CLASE 8	377
PROVEEDOR 14 CLASE 8	343
PROVEEDOR 15 CLASE 8	329
PROVEEDOR 16 CLASE 8	321
PROVEEDOR 17 CLASE 8	303
PROVEEDOR 18 CLASE 8	291
PROVEEDOR 19 CLASE 8	274
PROVEEDOR 20 CLASE 8	264
PROVEEDOR 21 CLASE 8	230
PROVEEDOR 22 CLASE 8	213
PROVEEDOR 23 CLASE 8	205
PROVEEDOR 24 CLASE 8	198
PROVEEDOR 25 CLASE 8	174
PROVEEDOR 26 CLASE 8	167
PROVEEDOR 27 CLASE 8	150
PROVEEDOR 28 CLASE 8	144
PROVEEDOR 29 CLASE 8	138
PROVEEDOR 30 CLASE 8	120
PROVEEDOR 31 CLASE 8	106
PROVEEDOR 32 CLASE 8	101
PROVEEDOR 33 CLASE 8	90
PROVEEDOR 34 CLASE 8	87
PROVEEDOR 35 CLASE 8	75
PROVEEDOR 36 CLASE 8	72
PROVEEDOR 37 CLASE 8	71
PROVEEDOR 38 CLASE 8	65
PROVEEDOR 39 CLASE 8	60
PROVEEDOR 40 CLASE 8	59
PROVEEDOR 41 CLASE 8	57
PROVEEDOR 42 CLASE 8	50
PROVEEDOR 43 CLASE 8	47
PROVEEDOR 44 CLASE 8	47
PROVEEDOR 45 CLASE 8	42
PROVEEDOR 46 CLASE 8	37
PROVEEDOR 47 CLASE 8	36
PROVEEDOR 48 CLASE 8	31
PROVEEDOR 49 CLASE 8	29
PROVEEDOR 50 CLASE 8	28
PROVEEDOR 51 CLASE 8	28
PROVEEDOR 52 CLASE 8	26
PROVEEDOR 53 CLASE 8	24
PROVEEDOR 54 CLASE 8	23
PROVEEDOR 55 CLASE 8	19
PROVEEDOR 56 CLASE 8	19
PROVEEDOR 57 CLASE 8	18
PROVEEDOR 58 CLASE 8	18

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROVEEDOR 59 CLASE 8	16
PROVEEDOR 60 CLASE 8	16
PROVEEDOR 61 CLASE 8	16
PROVEEDOR 62 CLASE 8	11
PROVEEDOR 63 CLASE 8	10
PROVEEDOR 64 CLASE 8	9
PROVEEDOR 65 CLASE 8	9
PROVEEDOR 66 CLASE 8	9
PROVEEDOR 67 CLASE 8	9
PROVEEDOR 68 CLASE 8	8
PROVEEDOR 69 CLASE 8	7
PROVEEDOR 70 CLASE 8	7
PROVEEDOR 71 CLASE 8	7
PROVEEDOR 72 CLASE 8	5
PROVEEDOR 73 CLASE 8	5
PROVEEDOR 74 CLASE 8	4
PROVEEDOR 75 CLASE 8	2
PROVEEDOR 76 CLASE 8	2
PROVEEDOR 77 CLASE 8	2
PROVEEDOR 78 CLASE 8	1
PROVEEDOR 79 CLASE 8	1
PROVEEDOR 80 CLASE 8	1
PROVEEDOR 81 CLASE 8	0
PROVEEDOR 82 CLASE 8	0
PROVEEDOR 83 CLASE 8	0

La Clase 8 incluye los intereses de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 9 - Créditos PER

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	10.120.610
PROVEEDOR 1 CLASE 9	7.807.293
PROVEEDOR 2 CLASE 9	880.957
PROVEEDOR 3 CLASE 9	788.355
PROVEEDOR 4 CLASE 9	358.677
PROVEEDOR 5 CLASE 9	95.702
PROVEEDOR 6 CLASE 9	77.752
PROVEEDOR 7 CLASE 9	51.197
PROVEEDOR 8 CLASE 9	27.907
PROVEEDOR 9 CLASE 9	12.999
PROVEEDOR 10 CLASE 9	12.342
PROVEEDOR 11 CLASE 9	3.535
PROVEEDOR 12 CLASE 9	1.771
PROVEEDOR 13 CLASE 9	1.170
PROVEEDOR 14 CLASE 9	542
PROVEEDOR 15 CLASE 9	216
PROVEEDOR 16 CLASE 9	194

De conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.5º TRLC, en relación con el artículo 283 del mismo texto legal, la Clase 9 comprende los créditos de acreedores que tienen la consideración de persona especialmente relacionada con DF Operaciones y Montajes.

Anexo 4.9

Deuda Excluida DF Operaciones y Montajes

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

SOCIEDAD	IMPORTE
TOTAL	135.551.147
PROVEEDOR 1 NO AFECTADOS	100.000.000
PROVEEDOR 2 NO AFECTADOS	20.000.000
PROVEEDOR 3 NO AFECTADOS	14.639.734
PROVEEDOR 4 NO AFECTADOS	186.102
PROVEEDOR 5 NO AFECTADOS	110.893
PROVEEDOR 6 NO AFECTADOS	99.300
PROVEEDOR 7 NO AFECTADOS	80.050
PROVEEDOR 8 NO AFECTADOS	57.381
PROVEEDOR 9 NO AFECTADOS	43.926
PROVEEDOR 10 NO AFECTADOS	32.740
PROVEEDOR 11 NO AFECTADOS	31.218
PROVEEDOR 12 NO AFECTADOS	27.116
PROVEEDOR 13 NO AFECTADOS	19.934
PROVEEDOR 14 NO AFECTADOS	16.523
PROVEEDOR 15 NO AFECTADOS	15.455
PROVEEDOR 16 NO AFECTADOS	15.292
PROVEEDOR 17 NO AFECTADOS	13.648
PROVEEDOR 18 NO AFECTADOS	11.245
PROVEEDOR 19 NO AFECTADOS	10.194
PROVEEDOR 20 NO AFECTADOS	9.934
PROVEEDOR 21 NO AFECTADOS	8.470
PROVEEDOR 22 NO AFECTADOS	6.869
PROVEEDOR 23 NO AFECTADOS	6.486
PROVEEDOR 24 NO AFECTADOS	6.372
PROVEEDOR 25 NO AFECTADOS	6.175
PROVEEDOR 26 NO AFECTADOS	5.941
PROVEEDOR 27 NO AFECTADOS	5.845
PROVEEDOR 28 NO AFECTADOS	5.431
PROVEEDOR 29 NO AFECTADOS	5.275
PROVEEDOR 30 NO AFECTADOS	5.167
PROVEEDOR 31 NO AFECTADOS	5.013
PROVEEDOR 32 NO AFECTADOS	4.500
PROVEEDOR 33 NO AFECTADOS	4.219
PROVEEDOR 34 NO AFECTADOS	3.845
PROVEEDOR 35 NO AFECTADOS	3.218
PROVEEDOR 36 NO AFECTADOS	2.904
PROVEEDOR 37 NO AFECTADOS	2.871
PROVEEDOR 38 NO AFECTADOS	2.652
PROVEEDOR 39 NO AFECTADOS	2.145
PROVEEDOR 40 NO AFECTADOS	2.034
PROVEEDOR 41 NO AFECTADOS	1.981
PROVEEDOR 42 NO AFECTADOS	1.957
PROVEEDOR 43 NO AFECTADOS	1.926
PROVEEDOR 44 NO AFECTADOS	1.890
PROVEEDOR 45 NO AFECTADOS	1.757
PROVEEDOR 46 NO AFECTADOS	1.627
PROVEEDOR 47 NO AFECTADOS	1.465
PROVEEDOR 48 NO AFECTADOS	1.453
PROVEEDOR 49 NO AFECTADOS	1.406
PROVEEDOR 50 NO AFECTADOS	1.402
PROVEEDOR 51 NO AFECTADOS	1.399
PROVEEDOR 52 NO AFECTADOS	1.337
PROVEEDOR 53 NO AFECTADOS	1.331
PROVEEDOR 54 NO AFECTADOS	1.241
PROVEEDOR 55 NO AFECTADOS	1.034
PROVEEDOR 56 NO AFECTADOS	933
PROVEEDOR 57 NO AFECTADOS	908
PROVEEDOR 58 NO AFECTADOS	839
PROVEEDOR 59 NO AFECTADOS	707
PROVEEDOR 60 NO AFECTADOS	661
PROVEEDOR 61 NO AFECTADOS	638
PROVEEDOR 62 NO AFECTADOS	618
PROVEEDOR 63 NO AFECTADOS	579
PROVEEDOR 64 NO AFECTADOS	551
PROVEEDOR 65 NO AFECTADOS	542

PROVEEDOR 66 NO AFECTADOS	509
PROVEEDOR 67 NO AFECTADOS	500
PROVEEDOR 68 NO AFECTADOS	436
PROVEEDOR 69 NO AFECTADOS	414
PROVEEDOR 70 NO AFECTADOS	388
PROVEEDOR 71 NO AFECTADOS	381
PROVEEDOR 72 NO AFECTADOS	346
PROVEEDOR 73 NO AFECTADOS	220
PROVEEDOR 74 NO AFECTADOS	215
PROVEEDOR 75 NO AFECTADOS	212
PROVEEDOR 76 NO AFECTADOS	205
PROVEEDOR 77 NO AFECTADOS	166
PROVEEDOR 78 NO AFECTADOS	145
PROVEEDOR 79 NO AFECTADOS	136
PROVEEDOR 80 NO AFECTADOS	130
PROVEEDOR 81 NO AFECTADOS	107
PROVEEDOR 82 NO AFECTADOS	91
PROVEEDOR 83 NO AFECTADOS	89
PROVEEDOR 84 NO AFECTADOS	61
PROVEEDOR 85 NO AFECTADOS	60
PROVEEDOR 86 NO AFECTADOS	38

Los créditos de DF Operaciones y Montajes incluidos en el presente Anexo quedan excluidos del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración, por los siguientes motivos:

- (x) En el caso de los créditos derivados de la Ayuda FASEE, así como el crédito de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife, por la naturaleza pública de los mismos y las restricciones que establece el artículo 616bis TRLC a este tipo de créditos y que impide la aplicación de quitas.

En relación con los créditos derivados de la Ayuda FASEE es importante señalar que se ha alcanzado un acuerdo con el FASEE para la novación de esta ayuda, extramuros de la Reestructuración, siendo además la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración.

- (xi) Los créditos restantes son créditos de proveedores estratégicos, es decir, proveedores que se consideran imprescindibles y necesarios para el mantenimiento de la operativa y actividad de DF Operaciones y Montajes y deben ser atendidos para no poner en riesgo la viabilidad futura de la Sociedad (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad de DF Operaciones y Montajes. Además, se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad de DF Operaciones y Montajes) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

Anexo 4.10

Deuda Afectada DF Energy Storage

CLASE 1 - Créditos privilegiados no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	4.838.440
PROVEEDOR 1 CLASE 1	2.297.978
PROVEEDOR 2 CLASE 1	1.118.668
PROVEEDOR 3 CLASE 1	555.875
PROVEEDOR 4 CLASE 1	511.154
PROVEEDOR 5 CLASE 1	295.638
PROVEEDOR 6 CLASE 1	59.128

La Clase 1 incluye los créditos privilegiados derivados de la acción de regreso o reembolso de los Aroles FSM Emitidos y ejecutados, hasta el valor de las Garantías Reales FSM otorgadas por DF Energy Storage.

CLASE 2 - Créditos ordinarios no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	19.099.865
PROVEEDOR 1 CLASE 2	7.034.015
PROVEEDOR 2 CLASE 2	4.483.416
PROVEEDOR 3 CLASE 2	2.710.644
PROVEEDOR 4 CLASE 2	2.118.929
PROVEEDOR 5 CLASE 2	1.570.952
PROVEEDOR 6 CLASE 2	835.498
PROVEEDOR 7 CLASE 2	167.100
PROVEEDOR 8 CLASE 2	61.295
PROVEEDOR 9 CLASE 2	25.589
PROVEEDOR 10 CLASE 2	23.502
PROVEEDOR 11 CLASE 2	19.133
PROVEEDOR 12 CLASE 2	18.599
PROVEEDOR 13 CLASE 2	15.125
PROVEEDOR 14 CLASE 2	5.661
PROVEEDOR 15 CLASE 2	3.345
PROVEEDOR 16 CLASE 2	2.627
PROVEEDOR 17 CLASE 2	2.000
PROVEEDOR 18 CLASE 2	1.843
PROVEEDOR 19 CLASE 2	594

La Clase 2 incluye los créditos ordinarios existentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, avales ejecutados no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real), acreedores comerciales, otros pasivos financieros distintos de los avales y créditos derivados de condenas y reclamaciones firmes.

CLASE 3 - Créditos ordinarios contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	104.023.680
PROVEEDOR 1 CLASE 3	74.533.187
PROVEEDOR 2 CLASE 3	4.957.004
PROVEEDOR 3 CLASE 3	4.178.694
PROVEEDOR 4 CLASE 3	3.906.513
PROVEEDOR 5 CLASE 3	3.690.874
PROVEEDOR 6 CLASE 3	2.718.657
PROVEEDOR 7 CLASE 3	2.250.745
PROVEEDOR 8 CLASE 3	1.857.314
PROVEEDOR 9 CLASE 3	1.688.041
PROVEEDOR 10 CLASE 3	1.015.009
PROVEEDOR 11 CLASE 3	866.500
PROVEEDOR 12 CLASE 3	851.255
PROVEEDOR 13 CLASE 3	735.044
PROVEEDOR 14 CLASE 3	539.824
PROVEEDOR 15 CLASE 3	107.965
PROVEEDOR 16 CLASE 3	72.857
PROVEEDOR 17 CLASE 3	30.689
PROVEEDOR 18 CLASE 3	10.000
PROVEEDOR 19 CLASE 3	10.000
PROVEEDOR 20 CLASE 3	2.238
PROVEEDOR 21 CLASE 3	1.270

La Clase 3 incluye los créditos ordinarios contingentes – con independencia de su naturaleza comercial o financiera – que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados y cuyos titulares no tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, entre otros, créditos de regreso o reembolso de avales no ejecutados y no garantizados (o no cubiertos por el valor del garantía real) y de garantías o contragarantías otorgadas por DF Energy Storage, créditos de reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros créditos contingentes.

CLASE 4 - Créditos PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	39.946
PROVEEDOR 1 CLASE 4	39.372
PROVEEDOR 2 CLASE 4	255
PROVEEDOR 3 CLASE 4	319

La Clase 4 incluye los créditos ordinarios de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 5 - Créditos préstamos participativos

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	20.409.511
PROVEEDOR 1 CLASE 5	6.522.141
PROVEEDOR 2 CLASE 5	6.000.000
PROVEEDOR 3 CLASE 5	4.216.750
PROVEEDOR 4 CLASE 5	1.392.984
PROVEEDOR 5 CLASE 5	1.262.428
PROVEEDOR 6 CLASE 5	510.537
PROVEEDOR 7 CLASE 5	504.671

La Clase 5 comprende, de conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.2º TRLC, los créditos subordinados derivados de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP, al tener estos créditos naturaleza participativa.

CLASE 6 - Créditos intereses no contingentes

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	2.192.917
PROVEEDOR 1 CLASE 6	789.266
PROVEEDOR 2 CLASE 6	749.912
PROVEEDOR 3 CLASE 6	295.040
PROVEEDOR 4 CLASE 6	190.752
PROVEEDOR 5 CLASE 6	63.014
PROVEEDOR 6 CLASE 6	57.108
PROVEEDOR 7 CLASE 6	23.095
PROVEEDOR 8 CLASE 6	22.830
PROVEEDOR 9 CLASE 6	1.378
PROVEEDOR 10 CLASE 6	172
PROVEEDOR 11 CLASE 6	159
PROVEEDOR 12 CLASE 6	106
PROVEEDOR 13 CLASE 6	58
PROVEEDOR 14 CLASE 6	27

De acuerdo con la distinción realizada entre créditos contingentes y no contingentes y, aplicando el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 281 TRLC, en relación con lo previsto en el artículo 623.2 TRLC, en la Clase 6 se han incluido todos los recargos e intereses devengados de cualquier clase.

CLASE 7 - Créditos intereses contingentes

<u>SOCIEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Total	1.041.051
PROVEEDOR 1 CLASE 7	1.038.051
PROVEEDOR 2 CLASE 7	3.000

Por su parte, la Clase 7 comprende los recargos e intereses de carácter contingente.

CLASE 8 - Créditos intereses PYME

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	9.742
PROVEEDOR 1 CLASE 8	9.715
PROVEEDOR 2 CLASE 8	18
PROVEEDOR 3 CLASE 8	9

La Clase 8 incluye los intereses de acreedores que tienen la consideración de PYME, conforme a la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

CLASE 9 - Créditos PER

SOCIEDAD	IMPORTE
Total	10.319.121
PROVEEDOR 1 CLASE 9	9.026.097
PROVEEDOR 2 CLASE 9	444.938
PROVEEDOR 3 CLASE 9	395.603
PROVEEDOR 4 CLASE 9	145.880
PROVEEDOR 5 CLASE 9	130.719
PROVEEDOR 6 CLASE 9	87.960
PROVEEDOR 7 CLASE 9	86.424
PROVEEDOR 8 CLASE 9	1.500

De conformidad con lo previsto en el artículo 281.1.5º TRLC, en relación con el artículo 283 del mismo texto legal, la Clase 9 comprende los créditos de acreedores que tienen la consideración de persona especialmente relacionada con DF Energy Storage.

Anexo 4.11

Deuda Excluida DF Energy Storage

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

SOCIEDAD	IMPORTE
TOTAL	135.675.775
PROVEEDOR 1 NO AFECTADOS	100.000.000
PROVEEDOR 2 NO AFECTADOS	20.000.000
PROVEEDOR 3 NO AFECTADOS	14.639.734
PROVEEDOR 4 NO AFECTADOS	244.208
PROVEEDOR 5 NO AFECTADOS	78.024
PROVEEDOR 6 NO AFECTADOS	74.601
PROVEEDOR 7 NO AFECTADOS	71.085
PROVEEDOR 8 NO AFECTADOS	59.308
PROVEEDOR 9 NO AFECTADOS	55.728
PROVEEDOR 10 NO AFECTADOS	47.322
PROVEEDOR 11 NO AFECTADOS	39.499
PROVEEDOR 12 NO AFECTADOS	31.441
PROVEEDOR 13 NO AFECTADOS	28.871
PROVEEDOR 14 NO AFECTADOS	28.326
PROVEEDOR 15 NO AFECTADOS	27.300
PROVEEDOR 16 NO AFECTADOS	25.312
PROVEEDOR 17 NO AFECTADOS	24.714
PROVEEDOR 18 NO AFECTADOS	19.103
PROVEEDOR 19 NO AFECTADOS	19.045
PROVEEDOR 20 NO AFECTADOS	18.656
PROVEEDOR 21 NO AFECTADOS	15.763
PROVEEDOR 22 NO AFECTADOS	14.428
PROVEEDOR 23 NO AFECTADOS	12.707
PROVEEDOR 24 NO AFECTADOS	10.194
PROVEEDOR 25 NO AFECTADOS	9.482
PROVEEDOR 26 NO AFECTADOS	7.150
PROVEEDOR 27 NO AFECTADOS	7.039
PROVEEDOR 28 NO AFECTADOS	6.749
PROVEEDOR 29 NO AFECTADOS	6.180
PROVEEDOR 30 NO AFECTADOS	5.478
PROVEEDOR 31 NO AFECTADOS	5.428
PROVEEDOR 32 NO AFECTADOS	5.251
PROVEEDOR 33 NO AFECTADOS	4.826
PROVEEDOR 34 NO AFECTADOS	4.396
PROVEEDOR 35 NO AFECTADOS	4.129
PROVEEDOR 36 NO AFECTADOS	2.450
PROVEEDOR 37 NO AFECTADOS	1.894
PROVEEDOR 38 NO AFECTADOS	1.857
PROVEEDOR 39 NO AFECTADOS	1.841
PROVEEDOR 40 NO AFECTADOS	1.634
PROVEEDOR 41 NO AFECTADOS	1.454
PROVEEDOR 42 NO AFECTADOS	1.163
PROVEEDOR 43 NO AFECTADOS	1.124
PROVEEDOR 44 NO AFECTADOS	998
PROVEEDOR 45 NO AFECTADOS	875
PROVEEDOR 46 NO AFECTADOS	737
PROVEEDOR 47 NO AFECTADOS	726
PROVEEDOR 48 NO AFECTADOS	693
PROVEEDOR 49 NO AFECTADOS	681
PROVEEDOR 50 NO AFECTADOS	640
PROVEEDOR 51 NO AFECTADOS	602
PROVEEDOR 52 NO AFECTADOS	539
PROVEEDOR 53 NO AFECTADOS	519
PROVEEDOR 54 NO AFECTADOS	480
PROVEEDOR 55 NO AFECTADOS	472
PROVEEDOR 56 NO AFECTADOS	461
PROVEEDOR 57 NO AFECTADOS	359
PROVEEDOR 58 NO AFECTADOS	330

PROVEEDOR 59 NO AFECTADOS	318
PROVEEDOR 60 NO AFECTADOS	294
PROVEEDOR 61 NO AFECTADOS	203
PROVEEDOR 62 NO AFECTADOS	173
PROVEEDOR 63 NO AFECTADOS	150
PROVEEDOR 64 NO AFECTADOS	122
PROVEEDOR 65 NO AFECTADOS	93
PROVEEDOR 66 NO AFECTADOS	80
PROVEEDOR 67 NO AFECTADOS	68
PROVEEDOR 68 NO AFECTADOS	67
PROVEEDOR 69 NO AFECTADOS	60
PROVEEDOR 70 NO AFECTADOS	49
PROVEEDOR 71 NO AFECTADOS	41
PROVEEDOR 72 NO AFECTADOS	31
PROVEEDOR 73 NO AFECTADOS	11
PROVEEDOR 74 NO AFECTADOS	5
PROVEEDOR 75 NO AFECTADOS	3
PROVEEDOR 76 NO AFECTADOS	0

Los créditos de DF Energy Storage incluidos en el presente Anexo quedan excluidos del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración, por los siguientes motivos:

- (xii) En el caso de los créditos derivados de la Ayuda FASEE, así como el crédito de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife, por la naturaleza pública de los mismos y las restricciones que establece el artículo 616bis TRLC a este tipo de créditos y que impide la aplicación de quitas.

En relación con los créditos derivados de la Ayuda FASEE es importante señalar que se ha alcanzado un acuerdo con el FASEE para la novación de esta ayuda, extramuros de la Reestructuración, siendo además la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración.

- (xiii) Los créditos restantes son créditos de proveedores estratégicos, es decir, proveedores que se consideran imprescindibles y necesarios para el mantenimiento de la operativa y actividad de DF Energy Storage y deben ser atendidos para no poner en riesgo la viabilidad futura de la Sociedad (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad de DF Energy Storage. Además, se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad de DF Energy Storage) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.

Anexo 8.2

Nueva Financiación Capitalizable

CONTRATO DE PRÉSTAMO

entre

GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

como Prestamista

DURO FELGUERA, S.A.

como Prestataria

21 de octubre de 2025

CONTRATO DE PRÉSTAMO

En Madrid, a 21 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte,

GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. (en adelante, “**Grupo Prodi**”), sociedad debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con domicilio social en Avenida Horacio 804, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550 y número de identificación fiscal GPD11804CG5, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico 458373-1 (en adelante, el “**Prestamista**”) debidamente representada al efecto.

De otra parte,

DURO FELGUERA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a la legislación española, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, con domicilio social en Calle Ada Byron 90 – Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Gijón, Asturias, y con número de identificación fiscal A-28004026 (en adelante, “**DF**” o la “**Prestataria**”), debidamente representada al efecto.

El Prestamista y la Prestataria serán conjuntamente referidas como las “**Partes**” y cualquiera de ellas, individualmente, como una “**Parte**”.

EXPONEN

- I. Que el Prestamista tiene la consideración de accionista mayoritario de la Prestataria, titular del 30,77% del capital social de ésta.
- II. Que, en esta misma, DF y determinadas de sus filiales, junto con el Prestamista y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. han suscrito un plan de reestructuración (el “**Plan de Reestructuración**”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 614 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (el “**TRLC**”).
- III. Que, en virtud del Plan de Reestructuración, la Prestamista se ha comprometido a otorgar a la Prestataria un préstamo capitalizable por importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10.000.000) con la finalidad de dotar a la Prestataria de la liquidez suficiente para el mantenimiento de la actividad de la Prestataria y sus filiales antes de la homologación del Plan de Reestructuración, así como para garantizar la continuidad y viabilidad de DF en el corto plazo.
- IV. De acuerdo con todo lo anterior, las Partes otorgan el presente contrato de préstamo (el “**Contrato**”), el cual se registrará por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

1 DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

- (a) Los términos cuya primera letra sea mayúscula tendrán el significado (en singular o en plural) establecido en la cláusula que incluya la definición de ese término, y el mismo en negrita y entre comillas.
- (b) Los anexos forman parte del presente Contrato, a todos los efectos jurídicos.

- (c) Los plazos expresados en meses se cuentan desde un día determinado hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre, o cualquier otro plazo aplicable, salvo que no exista tal día en el último mes del plazo, en cuyo caso el plazo terminará el último día de dicho mes.
- (d) Los plazos expresados en “días” se refieren a días naturales, contados a partir del día natural inmediatamente siguiente al del inicio del cómputo (inclusive) hasta el último día natural del plazo (inclusive).
- (e) Serán “**Días Hábiles**” cualquier día de la semana (distinto del sábado o domingo) en el que los bancos están abiertos para efectuar operaciones en general en Gijón, Madrid y Ciudad de México (CDMX).

Los plazos expresados en Días Hábiles se cuentan a partir del Día Hábil inmediatamente siguiente al del inicio del cómputo (inclusive) hasta el último día hábil del plazo (inclusive).

- (f) Las referencias horarias son a la hora centroeuropea (“*CET*” o “*Central European Time*”).

2 EL PRÉSTAMO

2.1 Importe del Préstamo

Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, la Prestamista concede un préstamo de carácter mercantil por importe máximo de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10.000.000) (el “**Préstamo**”) a la Prestataria, que lo acepta, obligándose al reembolso del mismo en los términos previstos en el presente Contrato.

2.2 Finalidad del Préstamo

El Préstamo deberá destinarse exclusivamente a afrontar las necesidades de tesorería necesarias para el mantenimiento de la actividad de la Prestataria y sus filiales hasta la homologación del Plan de Reestructuración, así como para garantizar la continuidad y viabilidad de la Sociedad en el corto plazo.

La Prestataria asume como obligación esencial destinar el importe del Préstamo a las finalidades descritas en el apartado anterior.

La Prestamista podrá solicitar a la Prestataria toda la información que razonablemente considere necesaria o conveniente para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de esta obligación. No obstante, la Prestamista no asume obligación, deber de vigilancia o responsabilidad alguna de controlar el cumplimiento por la Prestataria de la obligación contemplada en la presente cláusula.

3 DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO

3.1 La Prestataria únicamente podrá solicitar la disposición del Préstamo si con carácter previo se han cumplido las siguientes condiciones (“Condiciones de Desembolso**”):**

- (i) que se haya presentado la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración ante el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Gijón; y
- (ii) que haya tenido lugar la suscripción y entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE (tal y como este término se define en el Plan de Reestructuración), tras la obtención de todas las autorizaciones y aprobaciones que resulten procedentes con arreglo a la legislación especial aplicable.

- 3.2 Las Partes se comprometen a utilizar todos los medios razonables y a prestarse mutuamente todo el apoyo y la cooperación razonablemente necesaria para asegurar el cumplimiento de las Condiciones de Desembolso tan pronto como sea posible tras la fecha de suscripción del presente Contrato.
- 3.3 Cuando el cumplimiento de las Condiciones de Desembolso requiera la participación o asistencia activa de una de las Partes, dicha Parte llevará a cabo todos los actos y medidas razonables y actuará con la máxima diligencia para asegurar el cumplimiento de la correspondiente Condición de Desembolso en el menor tiempo posible. Asimismo:
- (i) cada una de las Partes notificará a la otra por escrito y sin dilación indebida, cualquier riesgo, demora o cualquier otro defecto respecto al cumplimiento de las Condiciones de Desembolso del que pudiera tener conocimiento; y
 - (ii) las Partes se mantendrán mutuamente informadas acerca de cualquier actuación llevada a cabo por cualquiera de ellas en relación con el cumplimiento de las Condiciones de Desembolso.
- 3.4 La Prestamista podrá renunciar a cualquiera de las Condiciones de Desembolso comunicándolo por escrito a la Prestataria.
- 3.5 Una vez se hayan cumplido (o, en su caso, hayan sido objeto de renuncia por parte de la Prestamista) todas las Condiciones de Desembolso, la Prestataria podrá solicitar que se ponga a su disposición el Préstamo, mediante la entrega a la Prestamista de una solicitud ajustada al modelo incorporado como Anexo I a este Contrato (en adelante, una “**Solicitud de Disposición**”), la cual deberá enviarse no más tarde de las 13:00 horas del segundo (2º) Día Hábil inmediatamente anterior a cada Fecha de Disposición (tal y como este término se define más adelante).
- 3.6 La disposición del Préstamo por la Prestataria solo podrá hacerse mediante disposiciones sucesivas hasta el límite máximo de 10.000.000€, conforme se indica a continuación.
- 3.7 Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos previstos en las cláusulas 3.1 y 3.5 anteriores, cada Solicitud de Disposición remitida por la Prestataria deberá incluir el desglose de los pagos que van a realizarse con los fondos obtenidos en virtud de dicha disposición, incluyendo información respecto al (1) destinatario; (2) la finalidad específica; (3) el importe y (4) la fecha en la que cada pago devendrá líquido, vencido y exigible, sin que puedan incluirse en las Solicitudes de Disposición pagos cuya fecha de vencimiento sea posterior en más de quince (15) Días Hábiles a la Fecha de Disposición incluida en la Solicitud de Disposición.
- 3.8 Una vez recibida la Solicitud de Disposición, y previa comprobación por el Prestamista de que se han cumplido las Condiciones de Desembolso, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en las cláusulas 3.5 a 3.7, el Prestamista ingresará el importe especificado en la Solicitud de Disposición en la cuenta bancaria que la Prestataria le indique (la “**Cuenta del Préstamo**”). El abono de dicho importe en la Cuenta del Préstamo supondrá la más eficaz carta de pago.
- 3.9 Se entenderá como “**Fecha de Disposición**” del Préstamo cada fecha en la que los fondos correspondientes a una disposición del Préstamo se hayan abonado en la Cuenta del Préstamo, las cuales deberán tener lugar con carácter previo a (i) la Fecha de Homologación; y (ii) la ejecución de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital (tal y como estos términos se definen en el Plan de Reestructuración).

4 INTERESES

4.1 El tipo de interés aplicable al Préstamo será la suma del Índice de Referencia y el Margen, tal y como dichos conceptos se definen a continuación:

- (i) Se considerará como “Índice de Referencia” el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro (EURIBOR) para depósitos en euros de tres (3) meses de duración correspondiente al segundo (2º) día hábil anterior a la primera Fecha de Disposición. En el caso de que el Índice de Referencia resultase negativo, se entenderá que el Índice de Referencia es equivalente a 0.
- (ii) El Margen se fija en un dos (2) por ciento anual.

4.2 Los intereses se devengarán día a día en favor de la Prestamista sobre el importe del Préstamo pendiente de reembolso en cada momento. Se calcularán sobre la base de un año de 360 días en función del número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Interés conforme a la siguiente fórmula $(C \times R \times T) / 360$

Donde:

"C" es el importe del Préstamo pendiente de reembolso en cada momento;

"R" es tipo de interés nominal (en tanto por ciento); y

"T" es la duración del Período de Interés en días.

4.3 A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la primera Fecha de Disposición y la Fecha de Vencimiento se considerará un único "Período de Interés" cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

- (i) El Período de Interés se iniciará en la primera Fecha de Disposición y finalizará en la Fecha de Vencimiento.
- (ii) A efectos de cómputo, acreditación y liquidación de intereses, se entenderá el primer día del Período de Interés como día transcurrido y el último día como no transcurrido.
- (iii) Los intereses devengados en el Período de Interés se liquidarán al final del mismo y serán exigibles el último día del Período de Interés (esto es, la Fecha de Vencimiento) y sin que sea necesaria notificación o requerimiento de pago alguno, debiendo abonarse conforme a lo previsto en la cláusula 5.

5 AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

- (i) Con sujeción a lo previsto en los apartados (ii) y (iii) siguientes, la Prestataria deberá amortizar el Préstamo (junto con los intereses devengados en virtud del presente Contrato) mediante el pago de una única cuota, neta de cualquier retención fiscal que deba practicarse por la Prestataria tal y cómo se detalla en el apartado (iv) siguiente (mediante la suscripción por la Prestamista del Aumento de Capital de conformidad con lo previsto en el Plan de Reestructuración), en la fecha en la que hayan transcurrido seis meses (contados de fecha a fecha) desde la primera Fecha de Disposición (la “**Fecha de Vencimiento**”), salvo que las Partes, de mutuo acuerdo, decidan dar por vencido anticipadamente el Préstamo para el caso de que el interés de DF así lo aconseje. En dicho supuesto, el vencimiento anticipado del Préstamo se hará constar por escrito, producirá los mismos efectos que el vencimiento natural por el transcurso del plazo y tendrá la consideración de “Fecha de Vencimiento” a los efectos del presente Contrato.

- (ii) No obstante, la Fecha de Vencimiento se entenderá prorrogada automáticamente por plazos sucesivos de quince (15) días naturales (o por períodos más breves si así lo acuerdan las Partes) en caso de que llegada la fecha de en la que hayan transcurrido seis meses desde la Fecha de Disposición, no se hubieran cumplido (o hubieran sido objeto de dispensa) todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en la cláusula 3.1 del Plan de Reestructuración.
- (iii) En caso de que tenga lugar cualquiera de los Supuestos de Vencimiento Anticipado regulados en la cláusula 7.6 (*Plan de Reestructuración*) y el Prestamista ejercite la facultad de resolución anticipada del Préstamo, la amortización de los importes debidos en virtud del presente Contrato (junto con los intereses devengados en virtud del mismo) podrá tener lugar bien mediante conversión en acciones de la Prestataria o bien mediante pago en efectivo (a elección de la Prestamista), en cada caso en estricto cumplimiento con la normativa aplicable y de las restricciones reguladas en los contratos de financiación suscritos por la Prestataria.
- (iv) El importe total a abonar por la Prestataria a la Prestamista en la Fecha de Vencimiento para la amortización del Préstamo y el pago de los intereses devengados será neto de cualquier retención fiscal que, conforme a la normativa aplicable, deba ingresarse por la Prestataria a la Administración Tributaria. En caso de estar legalmente obligada a practicar e ingresar la retención fiscal, la Prestataria deberá notificar a la Prestamista, tan pronto como tenga conocimiento, la existencia de dicha obligación y el importe de retención fiscal que deberá ingresar dentro del plazo que establezca la legislación vigente. Dentro de los treinta (30) días siguientes al ingreso de la retención fiscal, la Prestataria deberá proporcionar a la Prestamista el certificado que acredite que la retención fiscal ha sido efectivamente practicada.

6 DECLARACIONES DE LA PRESTATARIA

La Prestataria realiza en la fecha de este Contrato y a favor del Prestamista las declaraciones recogidas en esta cláusula 6, las cuales se entenderán repetidas cada día, durante toda la vigencia del presente Contrato, en relación con los hechos y circunstancias entonces concurrentes y han sido motivo esencial para la prestación por el Prestamista de su consentimiento al otorgamiento del Préstamo.

6.1 Estado legal

- (i) Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de España.
- (ii) Ella misma y cada una de sus filiales ostenta capacidad para ser dueña de sus activos y desarrollar sus actividades empresariales tal y como viene haciéndolo.

6.2 Obligaciones vinculantes

Las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato constituyen obligaciones legales, válidas, vinculantes y su cumplimiento puede ser exigido.

6.3 Capacidad y legitimación

- (i) Tiene plena capacidad para celebrar, cumplir y otorgar, y ha realizado todas las actuaciones necesarias para autorizar la celebración, cumplimiento y otorgamiento de, este Contrato.
- (ii) Las personas que otorgan el presente Contrato en su nombre y representación están debidamente facultadas a tales efectos.

6.4 Validez y admisibilidad en juicio

Todas las autorizaciones necesarias o aconsejables para:

- (i) permitir la celebración lícita, así como el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Contrato; y
- (ii) asegurar que este Contrato sea admisible como prueba en la jurisdicción correspondiente,

han sido obtenidas o hechas efectivas, son eficaces y están plenamente vigentes.

6.5 Ley aplicable

La elección de la ley española como ley aplicable a este Contrato será reconocida y aplicada en España.

6.6 Inexistencia de información engañosa

- (i) Toda la información fáctica suministrada por la Prestataria en relación con el Plan de Reestructuración y el presente Contrato es fiel, veraz, completa y exacta en la fecha en que se suministró.
- (ii) Las proyecciones financieras entregadas al Prestamista se han preparado con base en la información histórica más reciente y sobre la base de asunciones razonables.
- (iii) No ha acaecido ninguna circunstancia, ni la misma ha sido omitida en la información entregada al Prestamista, y no se ha proporcionado o retenido ninguna información, que pudiera ocasionar que la información entregada sea incorrecta, inexacta o incompleta en algún aspecto sustancial.

6.7 Plan de Viabilidad

El Plan de Viabilidad (tal y como este término se define en el Plan de Reestructuración) es razonable y realizable, se ha elaborado siguiendo las mejores prácticas profesionales y permite la continuidad de su actividad empresarial en el corto y medio plazo.

7 SUPUESTOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

Cada uno de los supuestos previstos en la presente cláusula 7 (salvo el apartado 7.7 (*Declaración y consecuencias de la resolución anticipada*)) tendrá la consideración de supuesto de vencimiento anticipado del presente Contrato (en adelante, un “**Supuesto de Vencimiento Anticipado**”), teniendo todas ellas carácter esencial.

7.1 Impago

La falta de pago a su vencimiento (en el lugar y forma estipulados) de cualquier cantidad debida por la Prestataria en virtud de este Contrato, salvo que la falta de pago esté provocada por un error administrativo o técnico y el pago se efectúe en el plazo de tres (3) Días Hábiles desde la fecha prevista para el mismo.

7.2 Otras obligaciones

- (i) El incumplimiento por la Prestataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Plan de Reestructuración o en el presente Contrato (distinta de la recogida en la cláusula 7.1 (*Impago*)).

- (ii) Se entenderá que no ha tenido lugar un Supuesto de Vencimiento Anticipado de conformidad con el apartado (i) anterior si el incumplimiento es susceptible de ser subsanado y este fuese efectivamente subsanado en el plazo de tres (3) Días Hábiles computados desde la fecha en la que se haya producido el incumplimiento.

7.3 Falsedad en las declaraciones

- (i) Cualquier manifestación o declaración realizada (o que se entendiese realizada) por la Prestataria en este Contrato es o resulta haber sido incorrecta, incompleta o engañosa en el momento en el que la misma haya sido realizada o se entendiese realizada.
- (ii) Se entenderá que no ha tenido lugar un Supuesto de Vencimiento Anticipado de conformidad con el apartado (i) anterior si el incumplimiento es susceptible de ser subsanado y este fuese efectivamente subsanado en el plazo de diez (10) Días Hábiles computados desde la fecha en la que se haya producido el incumplimiento. El incumplimiento no será susceptible de ser subsanado en caso de que la manifestación o declaración sea o resulte haber sido engañosa.

7.4 Ilegalidad

Si fuese o deviniese ilegal para la Prestataria cumplir sus obligaciones asumidas en virtud de este Contrato.

7.5 Rechazo del Contrato

Si la Prestataria se declarase liberada o se negase a cumplir con cualquier obligación asumida en virtud de este Contrato o manifestase cualquier intención en tal sentido.

7.6 Plan de Reestructuración

Si tiene lugar cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración (tal y como este término se define en el Plan de Reestructuración) no hubiera tenido lugar dentro de los [*] meses siguientes a la primera de Fecha de Disposición;
- (ii) si el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón dictase una resolución judicial firme denegando la homologación del Plan de Reestructuración.

7.7 Declaración y consecuencias de la resolución anticipada

Si se produce un Supuesto de Vencimiento Anticipado de los previstos en la cláusula 7 (*Supuestos de Vencimiento Anticipado*) que no sea subsanado en los plazos concedidos a tal efecto, el Prestamista podrá notificar a la Prestataria:

- (i) la cancelación del importe disponible en virtud de este Contrato (que, a partir de dicho momento, se entenderá cancelado en su totalidad); y/o
- (ii) el vencimiento, total o parcial de los importes debidos en virtud de este Contrato por cualquier concepto, que, a partir de dicho momento, se entenderán importes líquidos, vencidos y exigibles.

8 GASTOS Y COSTES A CUENTA DE LA PRESTATARIA

La Prestataria asumirá todos los costes, gastos e impuestos que se deriven de la negociación, preparación y otorgamiento de este Contrato, así como de su ejecución forzosa, incluidos los de asesores legales y procuradores.

9 PAGOS

9.1 En cada fecha en la que la Prestataria deba realizar un pago en efectivo al Prestamista bajo el presente Contrato, ingresará el importe correspondiente en la cuenta abierta a nombre del Prestamista que éste le indique, con fecha valor del día en que el mismo deba ser efectuado, antes de las doce horas (12:00) de la mañana del día que resulten debidos, y sin necesidad de intimación o requerimiento alguno por el Prestamista.

9.2 Si la fecha de pago correspondiente no fuera Día Hábil, el pago debido deberá realizarse el Día Hábil inmediatamente anterior.

10 CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar, total o parcialmente, cualquiera de sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo que previamente haya obtenido el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

11 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las Partes relacionadas con el presente Contrato podrán efectuarse por correo certificado, burofax, correo electrónico u otros medios electrónicos. Las notificaciones se considerarán válidas y vinculantes siempre que sean remitidas por un representante debidamente autorizado de la Parte notificante.

Cualquier notificación o comunicación que deba o pueda cursarse entre las Partes en virtud de este Contrato se dirigirá a las direcciones y a la atención de las personas establecidas en la presente cláusula.

La Prestataria

Persona de contacto:	Eduardo Espinosa Bustamante; Guillermo de Alba Rodríguez; y Susana Santos Álvarez
Dirección:	Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394
Correo electrónico:	eduardo.espinosa@durofelguera.com guillermo.dealba@durofelguera.com susana.santos@durofelguera.com

El Prestamista

Persona de contacto:	Ignacio Trigueros Tirado
Dirección:	Avenida Horacio 804, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550
Correo electrónico:	itrigueros@grupoprodu.com

12 MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos de este Contrato requerirá el consentimiento expreso y por escrito de ambas Partes.

13 NULIDAD PARCIAL

En el caso de que cualquier disposición de este Contrato se declarara nula o ineficaz, las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto, no siendo afectadas por la referida declaración. Las Partes se comprometen a sustituir la disposición nula o ineficaz por otra que sea válida y exigible y se corresponda lo más posible con la finalidad de la disposición nula o ineficaz

14 LEY APLICABLE

El presente Contrato y las obligaciones de naturaleza extracontractual relativas al mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley española común.

15 JURISDICCION

En la medida en que tal sumisión resulte legalmente admisible, cada una de las Partes de este Contrato se somete irrevocablemente, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Gijón para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación del Contrato (incluyendo a estos efectos cualquier disputa relativa a la existencia, validez o vencimiento del mismo) y de las obligaciones de naturaleza extracontractual relativas al mismo.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Como Prestamista

P.p.

D. [*]

DURO FELGUERA, S.A.

Como Prestataria

P.p.

D. [*]

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE DISPOSICIÓN

De: Duro Felguera, S.A.

A: Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. DE C.V.

Fecha:

Duro Felguera, S.A. –Contrato de préstamo por importe de 10.000.000 € de fecha 21 de octubre de 2025 (el "Contrato")

1. En relación con el Contrato, por la presente cursamos una Solicitud de Disposición. Los términos definidos en el Contrato tendrán el mismo significado en esta Solicitud de Disposición salvo que se les otorgue un significado distinto en el presente documento.
2. El desembolso solicitado es conforme a los siguientes términos:

Fecha de Disposición propuesta:	[*] (o, si no fuera un Día Hábil, el Día Hábil siguiente)
Importe:	[*] €
Cuenta del Préstamo:	[*]
3. Se adjunta como anexo a la presente Solicitud de Disposición el desglose de los pagos que van a realizarse con los fondos obtenidos en virtud de la presente Solicitud de Disposición, incluyendo información respecto a (1) destinatario; (2) finalidad específica; (3) importe y (4) fecha en la que cada pago devendrá líquido, vencido y exigible.
4. Por la presente confirmamos que a la fecha de esta Solicitud de Disposición (i) se cumplen todas las condiciones especificadas en el Contrato, y (ii) no existe, ni como consecuencia de la disposición solicitada existirá, un Supuesto de Vencimiento Anticipado.

.....

[*nombre del firmante*]

en nombre y representación de Duro Felguera, S.A.

Anexo 14.1

Subacuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera



Anexo 14.1

Subacuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración de DURO FELGUERA, S.A. sobre los puntos del orden de día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

[*] y [*] de [*] de 2025

INTRODUCCIÓN

Duro Felguera, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Duro Felguera**”), en atención a su situación financiera y la de sus sociedades filiales Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. (las “**Filiales**”), va a proceder a llevar a cabo una reestructuración en los términos y condiciones y con el alcance establecidos en el plan de reestructuración suscrito el 21 de octubre de 2025 entre Duro Felguera y las Filiales, entre otros, el cual fue elevado a público en la misma fecha ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, con el número [*] de su orden de protocolo, (el “**Plan de Reestructuración**”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (respectivamente, el “**TRLR**” y la “**Reestructuración**”). El objetivo de la Reestructuración es asegurar la viabilidad de Duro Felguera y las Filiales a corto y medio plazo. Por lo tanto, el objetivo de esta Junta General de Accionistas es la aprobación del correspondiente Plan de Reestructuración, incluyendo todos los acuerdos societarios previstos en el Plan de Reestructuración y necesarios para llevar a cabo la Reestructuración. El Plan de Reestructuración prevé, entre otras, las siguientes actuaciones:

- (i) **El Acuerdo de Integración:** La implementación de una operación de integración económica total (que comprende no solo una integración financiera, sino también laboral, administrativa, operativa y de gobernanza a través de un mismo órgano de administración) entre las sociedades DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, que constituirán una unidad económica integrada de modo que la actividad económica de ambas sociedades se realice de manera unitaria, como si se tratase de una única empresa (la “**Unidad Económica Integrada**”) mediante la suscripción de un acuerdo de integración (el “**Acuerdo de Integración**”).

La integración económica se estructurará en dos fases:

- (a) Unidad Económica Integrada en base al Acuerdo de Integración, como contenido del Plan de Reestructuración.
 - (b) Posterior fusión por absorción de DF Calderería Pesada, como sociedad absorbida, y DF Energy Storage, en ejecución del Acuerdo de Integración.
- (ii) **La Aportación del 118:** La realización de una aportación a la cuenta 118 del Plan General



Contable vigente (aportaciones de socios o propietarios) consistente en los elementos de los negocios de servicios y de EPC – *Engineering, Procurement and Construction* – que se describen en el Anexo 14.2 del Plan de Reestructuración (la “**Aportación**”) a MidCo y la aprobación para el ejercicio del objeto social de forma indirecta de las unidades de negocio objeto de la Aportación, así como las acciones de las Filiales.

El objetivo de la Aportación es simplificar la estructura societaria de Grupo DF a los efectos de:

- (a) reorganizar la estructura legal del Grupo DF;
 - (b) realizar un control más eficaz y diferenciado de los resultados de cada línea de negocio, con mayor agilidad en la toma de decisiones y en la aplicación de medidas correctivas;
 - (c) optimizar los costes operativos del Grupo DF (entre otros, la reducción de plantilla y los gastos de estructura no esenciales);
 - (d) mejorar su desempeño y facilitar la contratación de nuevos proyectos, reduciendo el peso negativo de los proyectos *legacies*; y
 - (e) mejorar la eficiencia en compras, servicios externos y procesos internos.
- (iii) **La Reducción de Capital:** Previa compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad con cargo a la totalidad de las reservas de la Sociedad y, en particular, a su prima de emisión, la realización de una reducción de capital por pérdidas articulada en dos (2) tramos (la “**Reducción de Capital**”):
- (a) una reducción de capital por pérdidas mediante una disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones que comportan el capital social, esto es, 215.179.431 acciones, que pasarán de tener un valor nominal cada una de ellas de 0,05 a 0,025 euros, representativas de 5.379.485,775 € euros de capital social de Duro Felguera; y
 - (b) una reducción de capital por pérdidas mediante la amortización de 117.623.825 acciones de 0,025 de valor nominal cada una de ellas, titularidad de Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (“**Grupo Prodi**”) y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (“**Mota México**”), para compensar las pérdidas de Duro Felguera.

La ejecución de la Reducción de Capital por el Consejo de Administración estará condicionada a que se produzca, tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, la ejecución del Aumento de Capital.

- (iv) **El Aumento de Capital:** La realización de un aumento de capital en virtud del cual el capital social de Duro Felguera se aumentará en un importe máximo de 10.000.000 de euros más, en su caso, el importe de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha de ejecución del presente aumento de capital, mediante la emisión de hasta 400.000.000 acciones más, en su caso, las necesarias para la capitalización de los intereses devengados y no pagados, de 0,025 euros de valor nominal cada una de ellas (las “**Nuevas Acciones**”) a ser suscritas por Grupo Prodi mediante la compensación de la totalidad de los créditos que ostenta Grupo Prodi frente a la Sociedad por importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 €) derivados del contrato de préstamo suscrito por Grupo Prodi, como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, el [*] de [*] de 2025 (respectivamente, la “**Nueva Financiación Capitalizable**” y el “**Aumento de Capital**”)



La ejecución del Aumento de Capital por el Consejo de Administración estará condicionada a que se produzca, tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, la ejecución de la Reducción de Capital.

Tal y como se indica en el Plan de Viabilidad, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración se habrá removido la causa de disolución obligatoria prevista en el artículo 363.1, e) de la LSC, al estar comprendido el ejercicio 2025 en el ámbito temporal en el que no se han de tomar en consideración las pérdidas de los años 2020 y 2021. Las medidas previstas en el Plan de Viabilidad permiten estimar que no concurrirá esta causa de disolución obligatoria cuando termine el plazo de vigencia de la suspensión establecida en el artículo 6º del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, esto es, el 28 de febrero de 2027.

El Consejo de Administración acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General de Accionistas de Duro Felguera la adopción de los siguientes acuerdos:



PROPUESTA DE ACUERDOS

ÚNICO.– Aprobación del Plan de Reestructuración.

Propuesta de acuerdo.– Se acuerda la aprobación del Plan de Reestructuración incluyendo cualesquiera actuaciones o acuerdos en él contemplados, entre otros y, en particular, los siguientes:



ÚNICO SUB1. – Autorización para la suscripción del acuerdo de integración económica entre la Sociedad, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage.

Propuesta de acuerdo.

1. Acuerdo de Integración

Se acuerda la aprobación por parte de la Sociedad, como parte y en su condición de accionista único de DF Calderería Pesada y DF Energy Storage (indirecto y directo, respectivamente) (las “**Sociedades Afectadas**”), de la suscripción de un acuerdo de integración (el “**Acuerdo de Integración**”) a suscribir por la Sociedad, DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, en virtud del cual, entre otros, se creará una unidad económica integrada entre DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, como contenido del Plan de Reestructuración y en cumplimiento del Plan de Viabilidad (la “**Unidad Económica Integrada**”).

Se hace constar que el objeto del Acuerdo de Integración consiste en:

- (i) la integración económica de DF Calderería Pesada en DF Energy Storage como resultado del Plan de Reestructuración, así como el establecimiento de los principios esenciales y reglas de coordinación que serán de aplicación a la Unidad Económica Integrada;
- (ii) las actuaciones a realizar por las partes en relación con la integración de DF Calderería Pesada en DF Energy Storage, mediante una integración económica contractual y, posteriormente, una fusión por absorción de aquella por parte de DF Energy Storage;
- (iii) los principios esenciales y las reglas que gobernarán las actuaciones de Duro Felguera como accionista de control, directo o indirecto, de las Sociedades Afectadas;
- (iv) la estructura y composición del órgano de administración de cada una de las Sociedades Afectadas durante el Periodo de Integración (tal y como este término se define en el Acuerdo de Integración);
- (v) el establecimiento de un pacto de sindicación entre los órganos de administración de las Sociedades Afectadas, que será de aplicación durante el Periodo de Integración; y
- (vi) el régimen de funcionamiento de los órganos de administración de las Sociedades Afectadas que será de aplicación durante el Periodo de Integración.

Asimismo, se hace constar que el Consejo de Administración ejecutará las medidas dirigidas a la creación de la Unidad Económica Integrada una vez que haya tenido lugar la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, sin perjuicio de la implementación, desde la Fecha de Homologación, de todas aquellas actuaciones preparatorias que estimen necesarias o convenientes para la plena efectividad de la Unidad Económica Integrada tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración. Desde el momento en que comience la vigencia del Acuerdo de Integración, la actividad económica de las DF Calderería Pesada y DF Energy Storage se realizará de manera unitaria, como si se tratase de una única empresa.

2. Delegación de facultades de ejecución.

Se acuerda delegar en el Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que se proceda a la suscripción y ejecución



del Acuerdo de Integración en nombre de la Sociedad. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- a) Instruir a los órganos de administración de DF Calderería Pesada y DF Energy Storage, en calidad de accionista único de DF Calderería Pesada y DF Energy Storage y de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la LSC, para que ejecuten todas aquellas actuaciones necesarias para la plena efectividad del presente Acuerdo Único Sub1, incluyendo, en particular, la suscripción del Acuerdo de Integración.
- b) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo.
- c) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y demás normas aplicables.
- d) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo.
- e) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del acuerdo y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros públicos, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin necesidad de un nuevo acuerdo.
- f) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros.
- g) En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Presidente o del Secretario no Consejero del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.



ÚNICO SUB2.– Aportación de negocio por parte de la Sociedad a MidCo mediante aportaciones a la cuenta 118 del Plan General Contable y aprobación del ejercicio indirecto del objeto social.

Propuesta de acuerdo.

1. Aportación de negocio por parte de la Sociedad a MidCo mediante aportaciones a la cuenta 118 del Plan General Contable y aprobación del ejercicio indirecto del objeto social

Se acuerda la aprobación, como accionista único de MidCo, de las aportaciones no dinerarias directas por parte de la Sociedad a los fondos propios de MidCo (cuenta 118 del vigente Plan General Contable “Aportaciones de Socios o Propietarios”) de los elementos que constan en el Anexo [*] para el ejercicio indirecto del objeto social por parte MidCo.

Asimismo, se hace constar que las referidas aportaciones se contabilizarán en la cuenta 118 “Aportaciones de Socios o Propietarios” del Plan General Contable que, dentro del grupo de reservas, se integra en los fondos propios de MidCo.

Finalmente, se deja expresa constancia de que las aportaciones no supondrán un incremento del importe del capital social de MidCo, sino que se realizan a título de simples aportaciones del accionista único, aportaciones que tienen la consideración de definitivas.

A estos efectos, en relación con lo anterior, de conformidad con y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la LSC, la Junta General aprueba las aportaciones referidas, autorizando expresamente a la Sociedad y, en particular, a los miembros del Consejo de Administración (directamente o a través de apoderados), a fin de que cualquiera de ellos pueda llevar a cabo cuantos actos sean necesarios o convenientes para completar las aportaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, en los términos que estimen apropiados en interés y beneficio de la Sociedad.

La aprobación de la aportación a la cuenta 118 también determina la aprobación del ejercicio indirecto del objeto social a través de MidCo, en relación con las actividades de las unidades de negocio que se transfieren a MidCo.

2. Delegación de facultades de ejecución.

Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de la aportación a MidCo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- a) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo.
- b) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y demás normas aplicables.
- c) Delegar en el Consejo de Administración de Duro Felguera la concreción y determinación de todos los activos y pasivos objeto de transmisión a los efectos de que MidCo pueda desarrollar las actividades de las unidades de negocio objeto de la aportación.
- d) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones



que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo.

- e) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del acuerdo y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros públicos, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin necesidad de un nuevo acuerdo.
- f) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros
- g) En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.



ÚNICO SUB3.– Aplicación de la totalidad de las reservas de la Sociedad y, en particular, de la prima de emisión de la misma, a la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad.

Propuesta de acuerdo.

Del informe financiero semestral cerrado a 30 de junio de 2025 de la Sociedad (el “**Informe Financiero Semestral**”) se desprenden unas pérdidas acumuladas por la Sociedad de trescientos sesenta y ocho millones trescientos noventa mil euros (368.390.000 €) y se corresponden con la suma de los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores más los resultados negativos del ejercicio social en curso a 30 de junio de 2025.

Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social (disminuido como consecuencia de las pérdidas), la Sociedad considera conveniente reducir y simultáneamente aumentar su capital social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 322.2 de la LSC y como paso previo a la reducción de capital propuesta como Acuerdo Único Sub4, se acuerda reducir totalmente las reservas de libre disposición de la Sociedad, fijadas en la cuantía de 85.344.000€ correspondientes todas ellas a la partida de “Prima de Emisión”, para compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Se hace constar que la Sociedad: (i) no cuenta con otras reservas de libre disposición; y (ii) que las reservas legal y estatutaria no se encuentra dotadas a fecha del presente informe. La reducción de las reservas quedará condicionada a que llegue la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

En consecuencia, una vez satisfechas las Condiciones Suspensivas y tras dichas operaciones, la totalidad de las reservas de la Sociedad quedarán reducidas a cero euros, mientras que las pérdidas de la Sociedad ascenderán a [*] euros ([*]€) [*Nota al borrador: TBC cifra exacta por Duro Felguera*].



ÚNICO SUB4.– Reducción de Capital.

Propuesta de acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 286, 287, 293 y 318 de la LSC, se hace constar que el Consejo de Administración de Duro Felguera ha elaborado un informe sobre la Reducción de Capital que se ha puesto a disposición de la Junta General de Accionistas con anterioridad a la adopción de este Acuerdo Único Sub4 (el “**Informe del Órgano de Administración [1]**”).

A. Reducción de capital social por pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad de 0,05€ a 0,025€. Modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

1. Disminución del valor nominal de las acciones.

Tras la aplicación de reservas a la compensación de pérdidas operada en virtud del Acuerdo Único Sub3 anterior, se acuerda aprobar la reducción del capital social en la cifra de 5.379.485,775 € euros, es decir, desde los 10.758.971,55 € euros a los 5.379.485,775 € euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, esto es, 215.179.431 acciones, de 0,05€ euros por acción actuales a 0,025€ euros por acción.

La reducción de capital se lleva a cabo con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas y mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. Dado que la reducción de capital se lleva a cabo con el objetivo de compensar pérdidas, no se procede a realizar devolución de aportaciones a los accionistas de conformidad con el artículo 321 de la LSC.

Se hace constar expresamente que la presente reducción de capital no requiere un balance auditado, ya que se presenta un informe emitido por Lexaudit Concursal, S.L.P., en calidad de experto independiente de la Reestructuración, sobre el valor de la deudora en el que se indica que el *equity value* es 0 en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLC que se incorpora como Anexo [*] a la presente acta (“**Informe del Experto Independiente**”).

De conformidad con el artículo 335 de la LSC, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al tratarse de una reducción de capital social destinada a compensar pérdidas.

Conforme al artículo 344 de la LSC, la eficacia de la reducción queda condicionada a la ejecución de (i) la reducción de capital por pérdidas mediante la amortización de acciones del apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** siguiente; y (ii) el Aumento de Capital, tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

Con ocasión de la ejecución del presente acuerdo por el Consejo de Administración de la Sociedad tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) procederá, previa solicitud de la Sociedad, a bloquear la totalidad de las acciones representativas del capital social de la



Sociedad.

2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedará redactado en los términos que resulten necesarios para reflejar el importe de la reducción de capital resultante de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 anterior.

Por tanto, el citado artículo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 5.379.485,775€, representado por doscientos quince millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y una (215.179.431) acciones de 0,025 EUROS, de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase. Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.”

3. Delegación de facultades de ejecución.

Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de la reducción de capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- a) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo.
- b) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y demás normas aplicables.
- c) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo.
- d) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, trámite, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo.
- e) Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con este acuerdo que sean necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante, el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas.
- f) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del acuerdo y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado



y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

- g) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- h) En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

B. Reducción del capital social por pérdidas mediante amortización de acciones con la finalidad de compensar pérdidas. Modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

1. Amortización de acciones.

Tras la reducción del capital social operada en virtud del punto B anterior, se acuerda aprobar la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 2.940.595,625 €, quedando fijado en 2.438.890,15 €, mediante la amortización de 117.623.825,000 acciones, siendo 66.210.795 acciones titularidad de Grupo Prodi y 51.413.030 acciones titularidad de Mota México de 0,025€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas y conforme a lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior. Dado que la reducción de capital se lleva a cabo con el objetivo de compensar pérdidas, no se procede a realizar devolución de aportaciones a los accionistas de conformidad con el artículo 321 de la LSC.

Se hace constar expresamente que la presente reducción de capital no requiere un balance auditado, ya que se presenta el Informe del Experto Independiente sobre el valor de la deudora en el que se indica que el *equity value* es 0.

De conformidad con el artículo 335 de la LSC, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse al importe de la reducción de capital social destinado a compensar pérdidas.

Conforme al artículo 344 de la LSC, la eficacia de la reducción queda condicionada a la ejecución de (i) la reducción de capital por pérdidas mediante la disminución del valor nominal del apartado A anterior; y (ii) el Aumento de Capital, tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

Se hace constar que los Accionistas Mayoritarios han manifestado su consentimiento expreso a la íntegra amortización de sus acciones, sujeto a que se proceda a la ejecución de la Reducción de



Capital y del Aumento de Capital tras la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedará redactado en los términos que resulten necesarios para reflejar el importe de la reducción de capital resultante de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 anterior.

Por tanto, el citado artículo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 2.438.890,15 € euros, representado por noventa y siete millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientas seis (97.555.606) acciones 0,025 EUROS, de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase. Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.”

3. Delegación de facultades de ejecución.

Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de la reducción de capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- a) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo.
- b) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y demás normas aplicables.
- c) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo.
- d) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, trámite, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo.
- e) Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con este acuerdo que sean necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante, el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas.
- f) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del acuerdo y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado



y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

- g) Subsanan, aclaran, interpretan, precisan o complementan los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- h) En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.



ÚNICO SUB5.- Aumento del capital social mediante compensación de créditos en la cifra máxima de diez millones de euros (10.000.000 euros) de valor nominal más, en su caso, el importe de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha de ejecución del presente aumento de capital, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 400.000.000 nuevas acciones ordinarias, más en su caso las necesarias para la capitalización de los intereses devengados y no pagados, de dos céntimos de euro y medio (0,025 euros) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, con delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 286, 287 y 301.2 de la LSC, se hace constar que el Consejo de Administración de Duro Felguera ha elaborado un informe sobre: (i) la modificación estatutaria que conllevará la ejecución del Aumento de Capital; y (ii) sobre el crédito a compensar (una vez estos sean líquidos, vencidos y exigibles) en virtud del Aumento de Capital, que se ha puesto a disposición de la Junta General con anterioridad a la adopción de este Acuerdo Único Sub5 (el “**Informe del Órgano de Administración [2]**”).

Propuesta de acuerdo.

Se acuerda aumentar el capital social de Duro Felguera, mediante compensación de los créditos que ostenta Grupo Prodi bajo la Nueva Financiación Capitalizable frente a Duro Felguera, por un importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 euros), más en su caso la cifra necesaria para la capitalización de los intereses devengados y no pagados de la Nueva Financiación Capitalizable (el “**Aumento de Capital**”), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 400.000.000 nuevas acciones ordinarias de 0,025 euros de valor nominal cada una, más en su caso las necesarias para la capitalización de los intereses devengados y no pagados de la Nueva Financiación Capitalizable (las “**Nuevas Acciones**”), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, en los términos que se indican a continuación.

1. Número y valor nominal de las Nuevas Acciones.

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante compensación del crédito que ostenta Grupo Prodi bajo la Nueva Financiación Capitalizable frente a Duro Felguera, en un importe nominal máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), más, en su caso, lo necesario para la capitalización de los intereses devengados y no pagados de la Nueva Financiación Capitalizable, que se determinará una vez se proceda a la ejecución del Aumento de Capital de conformidad con los términos que se establecen en este Acuerdo Único Sub5, teniendo en cuenta que las acciones se emitirán a la par, por su valor nominal, y por tanto, sin prima de emisión, y todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 400.000.000 nuevas acciones ordinarias, más en su caso las necesarias para la capitalización de los intereses devengados y no pagados de la Nueva Financiación Capitalizable, de 0,025 euros de valor nominal cada una, de la misma clase que las actualmente en circulación antes de la Reducción de Capital pero con el nuevo valor nominal fijado tras la Reducción de Capital, esto es, 0,025 euros de valor nominal para cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El número de Nuevas Acciones se verá incrementado en el importe correspondiente a la capitalización de los intereses de la Nueva Financiación Capitalizable.



El valor nominal correspondiente a las Nuevas Acciones del Aumento de Capital será desembolsado íntegramente mediante la compensación de hasta la totalidad del crédito bajo la Nueva Financiación Capitalizable que Grupo Prodi ostenta frente a Duro Felguera, y que se describe más adelante.

2. Suscripción de las Nuevas Acciones.

Será únicamente Grupo Prodi quién suscribirá íntegramente todas las Nuevas Acciones derivadas de la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable y, por tanto, el Aumento de Capital que se propone aprobar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo el Acuerdo Único Sub5 del orden del día.

El crédito que Grupo Prodi suscribió el [*] de [*] de 2025 con Duro Felguera y que será objeto de capitalización en el Aumento de Capital (esto es, la Nueva Financiación Capitalizable), no figura, a la fecha de emisión del pertinente informe del órgano de administración, registrado en la contabilidad social, al no haberse cumplido las condiciones de desembolso establecidas contractualmente en el mismo, siendo el importe del principal del contrato de préstamo de diez millones de euros (10.000.000 euros), sin perjuicio de que, una vez cumplidas las Condiciones de Desembolso (según este término se define en el contrato de la Nueva Financiación Capitalizable), se habrá producido el desembolso.

Estos créditos, cumplirán, en el momento de su compensación y una vez satisfechas las condiciones previstas en el apartado 7 de este acuerdo, con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la LSC de conformidad con el artículo 632 TRLC, tal y como se recoge en el informe preparado por el Consejo de Administración a tal efecto.

Se hace constar que: (i) las características de los créditos bajo la Nueva Financiación Capitalizable a compensar se corresponden con la información incluida en el Informe del Órgano de Administración [2]; y (ii) la certificación del auditor de Duro Felguera acredita que los créditos bajo la Nueva Financiación Capitalizable no cumplen con los requisitos establecidos para la capitalización de créditos en el artículo 301 de la LSC en la presente fecha (pero que se cumplirán en el momento de ejecución del Aumento de Capital), de conformidad con el artículo 301.3 de la LSC. Copia del Informe del Órgano de Administración [2] y de la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad se adjuntan como Anexo [*].

En el momento de la ejecución del Aumento de Capital, de conformidad con la delegación realizada al órgano de administración en virtud del artículo 297.1.a) de la LSC que consta en el apartado 10 siguiente, el órgano de administración emitirá un nuevo informe en el que se detallarán las características de los créditos bajo la Nueva Financiación Capitalizable compensados, incluyendo su carácter líquido, vencido y exigible. Asimismo, el auditor de Duro Felguera emitirá un nuevo certificado, de conformidad con el artículo 301 de la LSC para acreditar, respecto de los créditos bajo la Nueva Financiación Capitalizable efectivamente capitalizada, que resultan exactos los datos ofrecidos en el segundo informe del órgano de administración.

3. Desembolso de las Nuevas Acciones.

El valor nominal de las Nuevas Acciones quedará íntegramente desembolsado una vez que se ejecute la compensación de los créditos objeto de capitalización, créditos que quedarán



extinguidos totalmente, en el importe compensado, como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de Duro Felguera anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4. Derecho de suscripción preferente.

Se hace constar que, dado que la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos están previstos en el Plan de Reestructuración y que la Sociedad se encuentra en situación de insolvencia inminente o actual, de conformidad con el artículo 631.4 del TRLC y que se trata de una modalidad de aumento por compensación de créditos, los accionistas actuales no tendrán derecho de suscripción preferente de las Nuevas Acciones. En consecuencia, no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 308 de la LSC.

5. Representación de las Nuevas Acciones.

Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

6. Derechos de las Nuevas Acciones.

Las Nuevas Acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Duro Felguera actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Nuevas Acciones darán derecho a los dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

7. Ejecución del Aumento de Capital y condiciones.

De conformidad con la Cláusula [8] del Plan de Reestructuración, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que está sujeta la Nueva Financiación Capitalizable (las cuales se describen a continuación) y se haya procedido a la disposición de los importes de la Nueva Financiación Capitalizable a favor de Duro Felguera, el Consejo de Administración ejecutará el presente acuerdo una vez haya tenido lugar la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.

En particular, la Nueva Financiación Capitalizable está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas: (i) que se haya presentado la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración ante el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Gijón; y (ii) que haya tenido lugar la suscripción y entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE (tal y como este término se define en el Plan de Reestructuración), tras la obtención de todas las autorizaciones y aprobaciones que resulten procedentes con arreglo a la legislación especial aplicable.

No obstante lo anterior, se deja constancia de que, conforme al artículo 344 de la LSC, la eficacia del Aumento de Capital queda condicionada a que se produzca, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, la amortización y la reducción de valor nominal de las acciones bajo la Reducción de Capital, descrita en el Acuerdo Único Sub4.



8. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de lo anterior, se delega expresamente en el Consejo de Administración para que, una vez ejecutado el Aumento de Capital, adapte la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 12.438.890,15 € euros, representado por cuatrocientas noventa y siete mil quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos siete millones (497.555.606) acciones de dos céntimos y medio euros (0,025 euros), de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase. Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.”

En cualquier caso, se delega expresamente al Consejo de Administración la facultad de adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad a la cuantía efectivamente suscrita en el Aumento de Capital, en caso de capitalización de intereses devengados y no pagados de la Nueva Financiación Capitalizable.

9. Admisión a negociación.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de Duro Felguera coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), haciéndose constar expresamente el sometimiento de Duro Felguera a las normas que existan o que puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

10. Delegación de facultades de ejecución.

Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la LSC, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, y, en la medida de lo necesario, a dar la nueva redacción que proceda al artículo 5 de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que este se divida.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la LSC, la facultad de fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- (a) Ampliar y desarrollar, el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, y sin limitación, esto abarcará la fijación de las condiciones de suscripción y desembolso, incluida la facultad de determinar la cifra de capital y el número de acciones que corresponden al de los intereses devengados y liquidados por la Nueva Financiación Capitalizable, así como cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización del aumento y la emisión de acciones en el marco de la compensación de créditos.



- (b) Declarar el cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado 7 anterior.
- (c) Redactar, suscribir y presentar cuanta documentación o información adicional o complementaria fuera necesaria ante la CNMV o cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, que se consideren convenientes y/o en relación con la admisión a negociación de las Nuevas Acciones y el Aumento de Capital.
- (d) Negociar y, en su caso, firmar en los términos que estime más oportunos, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios conforme a la práctica habitual de este tipo de operaciones, incluyendo los contratos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución de este Aumento de Capital designando en su caso a la entidad agente y cualesquiera otras entidades cuya colaboración sea necesaria para el buen fin de la operación, así como negociar los términos de su intervención. Cualesquiera actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de este acuerdo en relación con las materias indicadas en este párrafo, así como los documentos o contratos suscritos a tal efecto quedan expresamente ratificadas mediante este acuerdo.
- (e) Declarar ejecutado el Aumento de Capital, emitiendo y poniendo en circulación las Nuevas Acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas.
- (f) Solicitar la inscripción de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear, así como su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de Duro Felguera coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
- (g) Otorgar en nombre de Duro Felguera cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las Nuevas Acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- (h) Adoptar la decisión de no ejecutar este acuerdo por producirse circunstancias que hagan imposible completar las Ampliaciones de Capital incluyendo la falta de cumplimiento de cualesquiera condiciones previstas en el Plan de Reestructuración. El Consejo de Administración deberá en tal caso informar de la decisión de no ejecutar el aumento de capital mediante la correspondiente publicación como información relevante o privilegiada.
- (i) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del Aumento de Capital.



ÚNICO SUB6. – Nombramiento de D. César Hernández Blanco como miembro del Consejo de Administración de Duro Felguera.

Propuesta de acuerdo.

Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad de D. César Hernández Blanco, con la calificación de consejero “externo”, por el período estatutario de cuatro (4) años, contado desde la fecha de adopción del acuerdo correspondiente.

La aprobación del nombramiento de D. César Hernández Blanco descrito en este Acuerdo Único Sub6 es resultado de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Gestión, y por tanto, incide directamente en el cumplimiento de la Ayuda, y, en fin, del Plan de Viabilidad.

Se hace constar que el candidato propuesto reúne los requisitos de honorabilidad, conocimiento, experiencia y competencia profesional exigidos por la normativa aplicable y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se hace constar que cumple con los requisitos de independencia establecidos en la LSC y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Se adjunta como Anexo [*] el *curriculum vitae* detallado del candidato, en el que se recoge su formación académica, experiencia profesional y otros datos relevantes para su consideración y el informe preceptivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El candidato propuesto manifestará expresamente su aceptación del cargo para el que se propone su nombramiento y declarará no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de consejero.



ÚNICO SUB7. – Nombramiento de D. Manuel Alves Torres como miembro del Consejo de Administración de Duro Felguera.

Propuesta de acuerdo.

Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad de D. Manuel Alves Torres, con la calificación de consejero “externo”, por el período estatutario de cuatro (4) años, contado desde la fecha de adopción del acuerdo correspondiente.

La aprobación del nombramiento de D. Manuel Alves Torres descrito en este Acuerdo Único Sub7 es resultado de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Gestión, y por tanto, incide directamente en el cumplimiento de la Ayuda, y, en fin, del Plan de Viabilidad.

Se hace constar que el candidato propuesto reúne los requisitos de honorabilidad, conocimiento, experiencia y competencia profesional exigidos por la normativa aplicable y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se hace constar que cumple con los requisitos de independencia establecidos en la LSC y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Se adjunta como Anexo [*] el *curriculum vitae* detallado del candidato, en el que se recoge su formación académica, experiencia profesional y otros datos relevantes para su consideración y el informe preceptivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El candidato propuesto manifestará expresamente su aceptación del cargo para el que se propone su nombramiento y declarará no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de consejero.



ÚNICO SUB8. – Delegación de facultades, con expresas facultades de sustitución, para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil.

Propuesta de acuerdo.

El Consejo de Administración propone facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, cualquiera de ellos pueda, solidaria e indistintamente:

- (a) Suscribir cuantos documentos privados o públicos sean necesarios y comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para conseguir la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros que resulte procedente.
- (b) Realizar en nombre de Duro Felguera cuantos actos sean pertinentes ante los registros públicos correspondientes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.
- (c) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado, así como realizar cualesquiera otros actos jurídicos fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- (d) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.

Gijón, a [*] de [*] 2025

El Consejo de Administración

Anexo 14.2

Descripción de los elementos que conforman el Negocio de Duro Felguera

Anexo 14.2

Descripción de los elementos que conforman el Negocio de Duro Felguera

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS NEGOCIOS DE SERVICIOS Y DE EPC – *ENGINEERING, PROCUREMENT AND CONSTRUCTION* Y DE LAS SOCIEDADES QUE SE APORTARÁN A MIDCO

Con el objetivo de racionalizar la estructura actual del Grupo DF para adaptarla a la nueva realidad del negocio y establecer nuevas líneas de responsabilidad claramente definidas, se constituirá MidCo, una sociedad anónima íntegramente participada por Duro Felguera, a la que se transmitirá el negocio operativo de DF.

Por un lado, la Sociedad, como accionista único de MidCo, realizará una aportación no dineraria de las acciones de determinadas filiales a los fondos propios de MidCo (cuenta 118 del vigente Plan General Contable “Aportaciones de Socios o Propietarios”). Concretamente, y tal como se desarrolla a continuación, se aportará en 100% de las acciones en Duro Felguera Operaciones y Montajes, S.A.U. y DF Mompresa, S.A.U., sociedades que ejecutan la actividad de la línea de servicios especializados, el 100% de las acciones de la sociedad Duro Felguera Energy Storage, S.A., que engloba la línea de Oil & Gas.

Asimismo, se transferirá directamente a MidCo el ejercicio de la nueva actividad de determinadas líneas de negocio, a cuyos efectos se irá traspasando el personal conforme a las necesidades de los nuevos proyectos que se contraten en cada línea.

Consecuentemente, MidCo actuará como sociedad cabecera operativa del grupo DF.

Reestructuración organizacional – líneas de negocio

A. Servicios especializados

Las empresas de Duro Felguera encuadradas en la línea de negocio de servicios especializados — Duro Felguera Operaciones y Montajes, S.A.U. (“**DFOM**”) y DF Mompresa, S.A.U. (“**DF Mompresa**”) — poseen una larga trayectoria en la prestación de servicios especializados de montaje, Operación & Mantenimiento y soporte técnico para instalaciones energéticas e industriales. Adicionalmente, Duro Felguera, a través de su línea de negocio de servicios, ejecuta proyectos “llave en mano” para plantas de generación eléctrica distribuida como centrales de biomasa y cogeneración, subestaciones y líneas de transmisión, sistemas logísticos y de almacenamiento automático.

La filial DFOM está especializada en montajes electromecánicos, aislamientos térmicos, criogénicos y acústicos, así como en la puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica e instalaciones industriales. Para ello dispone de una gran variedad de recursos materiales propios como grúas y sistemas de izado, y cuenta con un amplio equipo de técnicos que desarrolla su propia ingeniería de montaje, programación, seguimiento y control de calidad, diseño de útiles especiales y maniobras, entre otros. DF Mompresa es una de las principales empresas españolas en la actividad de montaje y revisión de turbogeneradores y equipos auxiliares en todo tipo de centrales de generación eléctrica. Además de ser uno de los principales actores en el mercado español, cuenta con una extensa lista de referencias de montajes

y revisiones realizadas en instalaciones de generación de numerosos países de Europa y Latinoamérica.

El objetivo es que el negocio de servicios concentre las actividades de montaje y mantenimiento industrial, integrando las capacidades de DF Mompresa, especialmente, y, secundariamente, de DFOM. Su foco estará en compañías industriales con instalaciones críticas que operan de forma continua, especialmente en sectores como la energía (ciclos combinados, renovables, biomasa), *Oil & Gas*, petroquímica, siderurgia, papel, cemento y química básica. El modelo comercial se orientará a contratos de media duración con alta recurrencia y márgenes predecibles. En lo relativo a contratos de operaciones y mantenimiento, se focalizará en España, pudiendo de manera muy selectiva ejecutar algunos proyectos en otras geografías cercanas.

Con el objeto de proceder a la aportación de los Servicios Especializados a MidCo, la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, acordará, en virtud de la aprobación del Plan de Reestructuración, la aportación del 100% de las acciones de DFOM y DF Mompresa.

B. EPC – Engineering, Procurement and Construction

Duro Felguera está especializado, entre otros, en la ejecución de proyectos “llave en mano” o “EPC” (*Engineering, procurement and construction*) para los sectores energético e industrial. Los contratos “llave en mano” o “EPC” son contratos que, en general, tienen una duración superior al año. Además, los contratos “EPC” obligan generalmente al contratista a prestar distintos tipos de garantías, como son los avales de anticipo, avales de fiel cumplimiento durante la ejecución del contrato y avales de garantía durante dicho periodo.

Asimismo, la actividad se realiza no solo a nivel nacional, sino que Duro Felguera cuenta con una amplia trayectoria internacional, ejecutando importantes proyectos energéticos e industriales en numerosos países de Europa, Latinoamérica, Asia, África y Oceanía.

Los clientes principales del grupo son generalmente compañías estatales o multinacionales, dedicadas principalmente a las líneas de negocio de Energía, *Mining & Handling* y *Oil & Gas*.

Con más de 150 años de experiencia en las actividades industriales, Duro Felguera ejecuta proyectos integrales para la construcción de todo tipo de centrales de generación eléctrica, instalaciones para el tratamiento de minerales y el manejo de graneles, plantas para almacenamiento de combustibles y otras instalaciones en el sector de *Oil & Gas*.

La línea de “EPC” (*Engineering, procurement and construction*) o plantas industriales engloba a su vez las siguientes actividades en tres unidades especializadas:

(i) *Mining & Handling*

El segmento *Mining & Handling* focaliza su actividad en la construcción de instalaciones de procesamiento de minerales y manejo de graneles, así como en terminales portuarias de carga y descarga. Duro Felguera participa en todas las fases de un proyecto: estudios de viabilidad, diseño básico, ingeniería de detalle, compras, construcción, puesta en servicio y operación y mantenimiento de la instalación. A lo largo de los años, Duro Felguera ha desarrollado un *know-how* consolidado y las capacidades necesarias para ejecutar proyectos

EPC (*Engineering, Procurement, Construction*) y EPCM (*Engineering, Procurement, Construction Management*) de manera eficiente.

(ii) *Energía convencional*

En el sector energético, el Duro Felguera ha ejecutado más de 58 proyectos en Latinoamérica, África, Europa y Oriente Medio, con una potencia total instalada superior a 23 GW. Los proyectos ejecutados incluyen centrales de generación eléctrica, principalmente ciclos simples y ciclos combinados, térmicas convencionales y termosolares, así como plantas de biomasa y cogeneración, entre otras instalaciones relacionadas con esta línea de negocio.

Duro Felguera lleva a cabo todo el ciclo de vida de los proyectos, incluyendo la dirección de éstos, la ingeniería, suministros, montaje mecánico y eléctrico, así como la puesta en marcha, operación y mantenimiento de las centrales.

Es la línea de negocio que tradicionalmente aporta mayor actividad a Duro Felguera, con grandes contratos “llave en mano” firmados de construcción, ingeniería, montaje y puesta en marcha de plantas de ciclos combinados.

(iii) *Oil & Gas*

La línea de negocio de *Oil & Gas* se dedica al diseño y a la ejecución de proyectos EPC o “llave en mano” para el almacenamiento de hidrocarburos y la construcción de terminales de gas natural licuado.

Duro Felguera trabaja como contratista de proyectos “llave en mano”, siendo capaz de gestionarlos y desarrollarlos desde el estudio de viabilidad, pasando por la ingeniería básica, ingeniería de detalle, suministro de equipos y materiales, construcción, supervisión, comisionado y puesta en marcha, hasta la operación asistida de la planta. Duro Felguera está especializado en el suministro de los equipos y servicios necesarios para el desarrollo íntegro de estos proyectos asegurando así la calidad y los plazos de entrega.

Esta línea se ejecuta a través de la filial Duro Felguera Energy Storage, S.A. (“**DF Energy Storage**”).

(iv) *Plantas/Sites industriales*

Duro Felguera también presta servicios de EPC/Integración de proyectos para ingeniería y construcción de plantas industriales, industriales, explorando en un futuro su participación en la construcción de plantas de fabricación de fertilizantes y plantas de producción de hidrógeno, así como su participación en proyectos de descarbonización de plantas industriales.

El objetivo es que el negocio de EPC agrupe las líneas de negocio vinculadas a proyectos llave en mano (EPC), estructurándose en tres áreas: *Mining & Handling*, Energía e Industria.

La unidad de *Mining & Handling* se especializará en la ejecución de plantas de procesamiento de minerales, sistemas de manejo de graneles sólidos y terminales portuarias. Sus clientes serán principalmente grandes compañías mineras, operadores logísticos y grupos cementeros o siderúrgicos. Esta división reforzará su presencia en mercados internacionales clave como

América Latina (Perú, Brasil, Chile, México), Norte de África, Magreb y el Sudeste Asiático. Su propuesta de valor se basa en un sólido historial de ejecución internacional, la capacidad de ofrecer soluciones integradas con ingeniería propia y una estructura de costes optimizada mediante el posible uso combinado de recursos de ingeniería en India y supervisión técnica desde Europa.

La unidad de Energía centrará su actividad en la construcción de plantas de generación eléctrica, tanto de gas como térmicas convencionales, biomasa y *balance of plant* (BOP). Los clientes objetivo incluirán empresas eléctricas (*utilities*), tecnólogos internacionales como GE, Siemens o Alstom, y fondos de infraestructuras. Su expansión se enfocará en España y Portugal, en el marco de la reindustrialización y la transición energética, así como en mercados internacionales como el norte de África, Oriente Medio y América Latina (México, Colombia, República Dominicana). La estrategia será conservadora en cuanto al perfil de riesgo, priorizando proyectos de tamaño medio, bajo esquemas EPCM o mediante alianzas con socios locales.

La división de Industria abarcará tanto los proyectos industriales tradicionales como los nuevos negocios vinculados a la transición energética. Entre los proyectos tipo se incluyen plantas industriales llave en mano (plantas de fertilizantes, plantas químicas, etc.). Asimismo, se potenciará la participación en proyectos emergentes como plantas de hidrógeno verde, amoníaco, metanol y sistemas de captura de CO₂. El mercado objetivo se centrará en España y Europa Occidental, impulsado por los fondos europeos y políticas de descarbonización, además de Oriente Medio, África y Latinoamérica, donde se prevé un aumento de la inversión en infraestructura energética.

Con el objeto de proceder a la aportación de las líneas de negocio de *Mining & Handling*, , *Energía Convencional* y *Plantas/Sites Industriales*, la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, S.A., acordará, en virtud de la aprobación del Plan de Reestructuración, la aportación de la actividad de estas líneas de negocio, y de todos los elementos patrimoniales, los contratos, los derechos y obligaciones, las credenciales, los clientes, y los recursos financieros, humanos y materiales afectados al desarrollo de estas actividades, así como cualesquiera otros elementos necesarios para su realización.

La asignación de los elementos aportados a MidCo determinados por el Consejo de Administración de Duro Felguera en ejecución de la delegación acordada por la Junta General de Accionistas en el acuerdo de aprobación del Plan de Reestructuración, quedará reflejada en los documentos contables y en la documentación de la Sociedad y de MidCo.

Por su parte, la línea de negocio de *Oil & Gas*, continuará desarrollandose través de su filial Duro Felguera Energy Storage, S.A. (“**DF Energy Storage**”). Esta sociedad ejecuta proyectos de tanques de almacenamiento de gas natural licuado, construyendo bajo la modalidad “llave en mano” plantas de almacenamiento de combustibles y gases, así como equipos individuales de almacenamiento (depósitos esféricos y verticales, semirefrigerados y de alta temperatura).

Con el objeto de proceder a la aportación de la actividad de Oil & Gas a MidCo, la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, acordará, en virtud de la aprobación del Plan de Reestructuración, la aportación del 100% de las acciones de DF Energy Storage a MidCo.

C. **Fabricación de bienes de equipo**

La línea de fabricación se desarrolla por la filial Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. (“**DF Calderería Pesada**”) que centra su producción en grandes equipos a presión para la industria petroquímica y en equipamiento para el sector nuclear.

Para el mercado de *Oil & Gas*, Duro Felguera fabrica reactores de fuerte espesor, cámaras de coquización, unidades de craqueo catalítico fluidizado, grandes columnas, unidades de proceso y separadores de alta presión.

Por otro lado, como se describe más arriba, DF Energy Storage ejecuta proyectos de tanques de almacenamiento de gas natural licuado, construyendo bajo la modalidad “llave en mano” plantas de almacenamiento de combustibles y gases, así como equipos individuales de almacenamiento (depósitos esféricos y verticales, semirefrigerados y de alta temperatura).

De conformidad con el Plan de Viabilidad de Grupo DF, DF Energy Storage y DF Calderería Pesada se integrarán de manera económica plena, fusionándose en una fase posterior. La nueva sociedad fusionada se aprovechará de las capacidades de las dos compañías enfocándose en la contratación y ejecución de proyectos de fabricación de esferas para el sector *Oil & Gas*, aportando su experiencia en gestión de proyectos y en la coordinación técnica necesaria para asegurar la calidad y cumplimiento de plazos. La estrategia contempla la subcontratación de talleres locales para llevar a cabo la fabricación, lo que aporta flexibilidad y escalabilidad en la producción. Sin embargo, la supervisión y dirección de los trabajos permanecerán bajo control directo de DF, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de seguridad y de calidad que caracterizan a la compañía. En este esquema, DF Calderería Pesada aportará además sus credenciales y experiencia como referente en el sector de las esferas.

Con el objeto de proceder a la aportación de la fabricación de bienes de equipo a MidCo, la Junta General de Accionistas de Duro Felguera acordará, en virtud de la aprobación del Plan de Reestructuración, la aportación del 100% de las acciones DF Energy Storage y autorizará al Consejo de Administración de Duro Felguera para que proceda a adoptar la decisión de socio único en Duro Felguera Investment, S.A. de aportación del 100% de las acciones de DF Calderería Pesada a MidCo.

Reestructuración organizacional – servicios centrales

Adicionalmente a lo anterior, la parte de los servicios centrales necesaria para el desarrollo de las líneas de negocio aportados a MidCo (los “**Servicios Comunes**”) serán también aportados a MidCo.

Duro Felguera conservará los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, operativas y regulatorias, manteniéndose como sociedad matriz y cotizada del grupo.

La nueva estructura organizativa tiene como objetivo principal reforzar el control y seguimiento de los resultados operativos de cada línea de negocio de forma más eficaz y diferenciada. Esta configuración permitirá una toma de decisiones más ágil y la implementación oportuna de medidas correctivas cuando sea necesario, favoreciendo así la mejora del desempeño y la sostenibilidad de cada unidad.

Adicionalmente, se prevé que esta autonomía operativa agilice e incluso impulse la contratación de nuevos proyectos, al permitir que cada línea de negocio gestione su propio balance y resultados, sin verse condicionada por el rendimiento de otras áreas del Grupo DF.

Con el objeto de proceder a la aportación de los Servicios Comunes, la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, S.A., acordará, en virtud de la aprobación del Plan de Reestructuración, la aportación de los elementos patrimoniales, los contratos, los derechos y obligaciones, los recursos financieros, humanos y materiales que integren los Servicios Comunes, en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las líneas de negocio aportados a MidCo, así como cualesquiera otros elementos necesarios para su realización.

La asignación de los elementos aportados a MidCo determinados por el Consejo de Administración de Duro Felguera en ejecución de la delegación acordada por la Junta General de Accionistas en el acuerdo de aprobación del Plan de Reestructuración, quedará reflejada en los documentos contables y en la documentación de la Sociedad y de MidCo.

Anexo 15.1

**Informe sobre la situación financiera de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF
Investment ante una eventual ejecución de las garantías personales otorgadas por estas
sociedades**



Informe sobre la situación financiera a efectos de la extensión de efectos del Plan de Reestructuración

DFOM Holanda, Dufel Marruecos, DF Chile y
DF Investment

20 octubre 2025

Tabla de Contenidos

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME	2
3	DEUDA GARANTIZADA POR DFOM HOLANDA, DUFEL MARRUECOS, DF CHILE Y DF INVESTMENT	3
4	DURO FELGUERA S.A. OSTENTA EL CONTROL DE DFOM HOLANDA, DUFEL MARRUECOS, DF CHILE Y DF INVESTMENT	3
5	ANÁLISIS FINANCIERO DE DFOM HOLANDA, DUFEL MARRUECOS, DF CHILE Y DF INVESTMENT	4
5.1	DFOM Holanda	5
5.2	DUFEL Marruecos	5
5.3	DF Chile	6
5.4	DF Investment.....	6
6	RIESGO DE INSOLVENCIA DE DFOM HOLANDA, DUFEL MARRUECOS, DF CHILE Y DF INVESTMENT SI SE EJECUTAN LAS GARANTÍAS	7
7	RIESGO DE INSOLVENCIA DE LAS SOCIEDADES A REESTRUCTURAR DEL GRUPO DF PARA EL CASO DE QUE DICHAS GARANTES LES RECLAMASEN LA DEUDA GARANTIZADA POR LAS MISMAS	7
8	CONCLUSIÓN	8

1 Introducción

El presente informe ha sido elaborado por Argoss Partners¹ en su calidad de Asesor Financiero de Duro Felguera, S.A. y sus filiales (**"Grupo Duro Felguera"**) en el marco del Plan de Reestructuración presentado por el Grupo Duro Felguera, y tiene por objeto justificar que la no extensión de efectos del plan de reestructuración a (i) las sociedades del grupo que actúan como garantes personales bajo el contrato de novación y refundición del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto, suscrito y elevado a público en fecha 29 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, con número 4133 de su protocolo (el **"Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto"**), en concreto, a DFOM Netherlands, B.V. (**"DFOM Holanda"**), DUFEL Marruecos S.A.R.L. (**"DUFEL Marruecos"**) y Duro Felguera Chile Limitada (**"DF Chile"**), en su conjunto (denominados **"las Garantes Extranjeras"**); y (ii) a DF Investment, S.A.U. (denominado **"DF Investment"**) que es garante personal bajo una línea de avales multiusuario suscrita con Banco Sabadell (la **"Línea de Avales Multiusuario"**); es necesaria dado que lo contrario determinaría la insolvencia de estas sociedades garantes y de los deudores, todo a los efectos de lo previsto en el artículo 652.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal (**"TRLR"**).

El presente informe aporta el análisis financiero que acredita la concurrencia de dicho supuesto, así como la justificación técnica y económica para la extensión solicitada.

2 Objeto y alcance del informe

El alcance del informe comprende:

1. Análisis de la deuda garantizada por las Garantes Extranjeras y DF Investment, incluyendo volumen, vencimientos y naturaleza de las obligaciones cubiertas, bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y la Línea de Avales Multiusuario, respectivamente.
2. Examen de la situación financiera y patrimonial de cada una de las Garantes Extranjeras y DF Investment, con especial atención a su capacidad de generación de recursos propios, liquidez disponible y estructura de capital.
3. Evaluación del efecto previsible en las Garantes Extranjeras y DF Investment en caso de ejecución de las garantías, tanto desde la perspectiva de su solvencia patrimonial como de su capacidad de continuar operando como empresas en funcionamiento.
4. La explicación y justificación de que, si las Garantes Extranjeras y DF Investment se vieran obligadas a responder por estas deudas y, posteriormente, reclamasen a las sociedades reestructuradas del Grupo DF (las 5 sociedades para las que se solicita la homologación de su Plan de Reestructuración), ello conllevaría la incapacidad de cumplimiento del Plan de Reestructuración y, por ende, la insolvencia de dichas sociedades.

¹ Argoss Partners Asesores Financieros, S.L.

3 Deuda garantizada por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF Investment

Actualmente el saldo dispuesto de los instrumentos incluidos en **Financiación Sindicada Multiproducto** asciende a 50,6 millones de euros, distribuidos en 14,3 millones de euros del tramo correspondiente al préstamo participativo y 36,3 millones de euros del tramo correspondiente a avales. Estos importes podrían verse además incrementados por el importe de los intereses y/o comisiones devengados y no pagados a la fecha de emisión del presente informe.

Adicionalmente, DF Investment ha prestado, de forma directa o indirecta, determinadas garantías por afianzamiento de la Línea de Avales Multiusuario por importe aproximado de 40 millones de euros.

4 Duro Felguera S.A. ostenta el control de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF Investment

Participadas de Duro Felguera, S.A.

Nombre y forma jurídica	Actividad	Fracción de Capital	
		Nombre y forma jurídica	
		Directo %	Indirecto %
DFOM Netherlands B.V.	Ejecución del contrato de construcción Lump Sum para el revamping de horno alto para Tata Steel Ijmuiden B.V.	-	100%
DUFEL Marruecos SARL – AU	Ejecución del contrato Zgounder Silver Mine Expansion en Marruecos	100%	-
Duro Felguera Chile Limitada	Construcción, mantenimiento, suministro de equipos en centrales de generación de energía.	-	100%
DF Investment, S.A.U.	Inversiones Financieras	100%	-

5 Análisis financiero de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF Investment

A continuación, se detalla el balance de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile (las Garantes Extranjeras) a diciembre 2024:

<i>(miles de euros)</i>	DFOM HOLANDA	DUFEL MARRUECOS	DF CHILE	DF INVESTMENT
Inmovilizado material	0,00	51,29	0,00	0,00
Inversiones financieras a l.p.	0,00	7,62	0,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	2.619,71
Existencias	-6,93	253,88	13,41	0,65
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	15,39	3.085,11	6.510,35	407,95
Inversiones en empresas del grupo a c.p.	5.375,40	0,00	0,00	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	57,60	0,00	0,00	3,15
Periodificaciones a corto plazo	0,00	4,86	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22,32	54,40	860,44	0,62
Total Activo	5.463,79	3.457,16	7.384,19	3.032,08
Patrimonio neto	-20.620,23	-1.553,80	-25.640,17	2.914
Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones a corto plazo	0,00	114,97	3.354,88	0,00
Deudas con empresas del grupo a c. p.	25.366,31	1.729,57	27.203,30	56,49
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	717,71	3.166,41	2.466,18	61,25
Total patrimonio neto y pasivo	5.463,79	3.457,16	7.384,19	3.032,08

Fuente: Estados Financieros no auditados proporcionados por Grupo Duro Felguera. Importes en miles de €.

Cuenta de resultados de las sociedades garantes ejercicio 2024

<i>(miles de euros)</i>	DFOM HOLANDA	DUFEL MARRUECOS	DF CHILE	DF INVESTMENT
Importe neto de la cifra de negocios	4.812,01	13.201,99	8.816,12	389,33
Aprovisionamientos	-1.996,92	-14.693,84	-3.200,22	0,00
Gastos de personal	-743,49	-365,01	-383,23	0,00
Otros gastos de explotación	-2.119,57	-489,29	-10.910,54	-371,07
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	-83,22
Deterioro y resultado por enajenamiento de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	-9.191
Otros resultados	3,38	0,00	0,00	-0,04
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-44,58	-2.346,15	-5.677,87	-9.256
Resultado financiero	-7,45	0,00	-4.090,69	0,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-52,03	-2.346,14	-9.768,57	-9.256
Impuestos sobre beneficios	535,31	0,00	0,00	4,91

RESULTADO DEL EJERCICIO	483,28	-2.346,14	-9.768,57	-9.251

Fuente: Estados Financieros no auditados proporcionados por Grupo Duro Felguera. Importes en miles de €.

5.1 DFOM Holanda

- Cuenta de resultados:
 - i. Las ventas en el año 2024 se limitaron a 4,8 M€, con un resultado de explotación ligeramente negativo (-44,6 mil €).
 - ii. El resultado del ejercicio fue ligeramente positivo debido al escudo fiscal generado.
- Balance:
 - iii. Un activo total reducido (5,46 M€), con un peso muy relevante de inversiones en empresas del grupo a corto plazo (5,38 M€), que dada la situación del Grupo son de muy difícil recuperación.
 - iv. Una liquidez muy limitada (22 mil €) que no permite afrontar compromisos de pago significativos.
 - v. Un patrimonio neto negativo (-20,6 M€), lo que implica desequilibrio patrimonial. La sociedad ha podido sostenerse por la financiación otorgada a lo largo de los años por su casa matriz (25,37 M€).
 - vi. Unas deudas con terceros (0,7 M€) que tampoco podrían cubrirse con la tesorería existente ni con los activos a corto plazo existentes (inferiores a 0,1M€).

La sociedad carece de solvencia patrimonial, ha dependido del soporte financiero intragrupo continuado para continuar operando y no se espera que genere resultados positivos en un futuro.

5.2 DUFEL Marruecos

- Cuenta de resultados:
 - Una cifra de negocios de 13,2 M€, con elevado peso de aprovisionamientos (-14,7 M€), generando margen bruto negativo y un resultado de explotación y del ejercicio negativos (-2,35 M€).
- Balance:
 - Un activo total de 3,46 M€, con alta concentración en deudores comerciales (3,09 M€).
 - Un patrimonio neto negativo (-1,55 M€), lo que supone un desequilibrio patrimonial, compensado mediante financiación otorgada por el grupo (1,73 M€).
 - Una liquidez muy limitada (54 mil €).
 - Un pasivo formado principalmente por acreedores comerciales (3,17 M€) y deuda intragrupo (1,73 M€).

La sociedad carece de solvencia patrimonial, ha dependido del soporte financiero intragrupo continuado para continuar operando y no se espera que genere resultados positivos en un futuro.

5.3 DF Chile

- Cuenta de resultados:
 - Una cifra de negocio de 8 M€ con un resultado de explotación de (-5,7 M€). Un resultado financiero negativo elevado (-4,09 M€). Un resultado del ejercicio claramente negativo (-9,77 M€)
- Balance:
 - Un activo total de 7,38 M€, con elevada concentración en deudores comerciales (6,51 M€).
 - Un patrimonio neto fuertemente negativo (-25,64 M€).
 - Un pasivo principalmente intragrupo (27,2 M€) y acreedores comerciales (2,47 M€).
 - El importe en liquidez asciende a 0,86 M€, insuficiente para cubrir las deudas con acreedores comerciales.

La sociedad carece de solvencia patrimonial, ha dependido del soporte financiero intragrupo continuado para continuar operando y no se espera que genere resultados positivos en un futuro.

5.4 DF Investment

- Cuenta de resultados:
 - El volumen de facturación de DF Investment en el año 2024 ascendió a 0,39 M€ con un resultado de explotación negativo de (9,2 M€).
 - En el ejercicio 2024 se registró un deterioro y pérdidas en instrumentos financieros (participaciones en DF Calderería Pesada y DF Green Tech) por un importe de 9,1 M€. En el año 2023 se había registrado un deterioro por importe de 10 M€. Como resultado de esta provisión el valor de las participaciones ha quedado valorado en cero.
- Balance:
 - Un activo total de 3 M€, conformado principalmente por inversiones inmobiliarias.
 - Las inversiones en empresas del grupo se han deteriorado totalmente en el ejercicio 2024, dada la grave situación de las filiales controladas por DF Investment: DF Calderería Pesada y DF Green Tech.
 - La posición de liquidez es de 0,4 M€.
 - Los fondos propios han quedado reducidos a 2,9 M€. en el año 2024.

La sociedad carece de solvencia patrimonial, ha dependido del soporte financiero intragrupo continuado para continuar operando y no se espera que genere resultados positivos en un futuro.

6 Riesgo de insolvencia de DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, DF Chile y DF Investment si se ejecutan las garantías

Considerando el volumen y naturaleza de los activos de las sociedades Garantes Extranjera, la existencia de un patrimonio neto significativamente negativo en las 3 sociedades garantes y la debilidad de sus cuentas de resultados, caracterizadas por pérdidas recurrentes, se concluye que ninguna de los Garantes dispone de capacidad financiera para atender, ni total ni parcialmente, el repago de la deuda derivada de la **Financiación Sindicada Multiproducto**.

En el caso de DF Investment, su magro balance, junto con la ausencia de liquidez y los fondos propios negativos hacen que cualquier reclamación proveniente de la Línea de Avaless Multiusuario no se pudiera atender, ni total ni parcialmente.

En consecuencia, la eventual reclamación de cualquier obligación a las Garantes Extranjeras y DF Investment determinaría la insolvencia inminente de cualquiera de las sociedades.

7 Riesgo de insolvencia de las sociedades a reestructurar del Grupo DF para el caso de que dichas Garantes les reclamasen la deuda garantizada por las mismas

Las 5 sociedades del Grupo DF para las que se ha solicitado la homologación de su Plan de Reestructuración (Duro Felguera, SA; DF Energy Storage, SAU; DF Calderería Pesada, SAU; DF Mompresa, SAU y DF Operaciones y Montajes, SAU), verían frustrada su capacidad de cumplimiento del Plan de Reestructuración presentado y, por lo tanto, se verían abocadas a su insolvencia en el caso de que alguna(s) de la(s) Garante(s), por haberse visto obligada a responder de la Deuda por la Financiación Sindicada Multiproducto (50,6 €M, sin considerar intereses devengados) o de la potencial deuda derivada de la Línea de Avaless Multiusuario (hasta un importe máximo aproximado de 40 M€) si se les volvieran a reclamar dicha deuda.

El Plan de Viabilidad muestra que las sociedades del grupo Duro Felguera son capaces de repagar los montos de la Deuda por la Financiación Sindicada Multiproducto reestructurada, pero en ningún escenario sería capaz de repagar el saldo de la deuda pre-reestructuración (50,6 M€) ni el de los avales emitidos bajo la Línea de Avaless Multiusuario (hasta un importe aproximado de 40 M€), haciendo que la viabilidad del grupo quedara comprometida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 652.2 del TRLC, procede la extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a las garantías personales otorgadas por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile para la Deuda de la Financiación Sindicada Multiproducto y la garantía personal de DF Investment bajo la Línea de Avaless Multiusuario dado que la ejecución de dichas garantías determinaría su insolvencia, y la potencial reclamación por parte de éstas a las sociedades a reestructurar del Grupo DF podría suponer su insolvencia, a su vez se considera que dicha extensión es una medida necesaria para evitar la apertura de procedimientos concursales respecto de las sociedades garantes y dotar de eficacia al Plan de Reestructuración, excluyendo el riesgo de su incumplimiento por adicionarle una deuda que las sociedades del Grupo DF a reestructurar no podrían asumir y que por ello precisamente se reestructura directamente en dichas sociedades.

8 Conclusión

A la luz del análisis financiero realizado nuestra conclusión es que las sociedades garantes carecen de capacidad para responder a las obligaciones garantizadas y que la ejecución de estas provocaría su insolvencia. Además, la posible reclamación por parte de dichas sociedades garantes de dicha deuda (por haber respondido de ella) a las sociedades a reestructurar del Grupo DF podría desencadenar también el incumplimiento del Plan de Reestructuración y la insolvencia de las sociedades reestructuradas. Por ello, entendemos que sería necesario extender los efectos del Plan de Reestructuración a las garantías otorgadas, al amparo del artículo 652.2 del TRLC.

En Madrid, a 20 de octubre de 2025.

Argoss Partners



Igor Marzo Royo
Socio Director

Anexo 17.1

Listado de contratos que se resuelven en interés de la Reestructuración

I. Proyecto Iernut

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMINIZACIÓN
	367	367		21/03/2025			12,52 €
	1183	1183		21/09/2022			105,51 €
	1233	1233		10/04/2025			63,00 €
	337	337		17/01/2025			360,17 €
	417	417		25/06/2025			15,55 €
	395	395		07/05/2025			284,53 €
	344	344		12/02/2025			386,61 €
	292	292		23/10/2024			85,82 €
	21	21		12/01/2018			24,32 €
	172	172		19/10/2023			766,68 €
	199	199		14/02/2024			407,16 €
	210	210		20/03/2024			468,80 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMINIZACIÓN
	248	248		27/06/2024			3.623,64 €
	269	269		28/08/2024			243,92 €
	394	394		07/05/2025			463,99 €
	163	163		01/09/2023			38,91 €
	313	313		22/11/2024			503,25 €
	293	293		28/10/2024			315,80 €
	368	368		24/03/2025			3.694,49 €
	233	233		14/05/2024			1.073,46 €
		ASSIG.		06/02/2024			450,00 €
	360	360		17/03/2025			739,95 €
	38	38		14/06/2018			797,58 €
	241	241		05/06/2024			81,28 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
	2	2		23/03/2017			6.454,60 €
	242	242		05/06/2024			158,46 €
	413	413		17/06/2025			163,20 €
	43	43		19/07/2018			1.665,00 €
	362	362		18/03/2025			358,22 €
	43 (Ad1)	51		31/10/2018			249,45 €
	43 (Ad3)	128		30/10/2020			91,00 €
	159	159		03/08/2023			2.235,04 €
	167	167		06/10/2023			344,28 €
	339	339		27/01/2025			104,56 €
		ASSIG.		21/02/2024			45,00 €
	184	184		29/11/2023			176,62 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
		ASSIG.		06/12/2023			435,00 €
	183	183		28/11/2023			450,99 €
	255	255		25/07/2024			2.836,14 €
	198	198		09/02/2024			633,36 €
	195	226		06/05/2024			1.225,99 €
	314	314		26/11/2024			1.067,22 €
	315	315		26/11/2024			300,95 €
	255	377		04/04/2025			53,07 €
	225	407		27/05/2025			23,98 €
	116	116		06/03/2020			683,83 €
	178	178		17/11/2023			90,14 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
	363	363		04/04/2025			2.210,96 €
	162	162		30/08/2023			265,60 €
	156	156		03/08/2023			169,98 €
	273	273		04/09/2024			0,75 €
	336	336		17/01/2025			1.499,76 €
	149	149		09/01/2023			188,77 €
	405	405		23/05/2025			114,43 €
		ASSIG.					85,00 €
	157	157		03/08/2023			16,13 €
	191	191		26/01/2024			3,71 €
	390	390		30/04/2025			81,09 €
		ASSIG.					142,50 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMINIZACIÓN
	231	231		14/05/2024			302,00 €
		ASSIG.		31/05/2024			104,30 €
	262	262		19/08/2024			2.257,95 €
	317	317		28/11/2024			2.548,40 €
		ASSIG.		31/12/2023			200,00 €
	173	173		20/10/2023			7.799,71 €
	281	281		24/09/2024			787,85 €
	230	230		14/05/2024			334,72 €
		ASSIG.		31/05/2024			180,00 €
	168	168		10/10/2023			954,17 €
		ASSIG.		31/10/2023			142,50 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
	67	67		12/02/2019			12,54 €
	221	221		23/04/2024			30,00 €
		ASSIG.		31/05/2024			65,00 €
	161	161		23/08/2023			723,63 €
	181	181		24/11/2023			379,82 €
	207	207		18/03/2024			164,53 €
	335	335		16/01/2025			0,48 €
	164	189		22/01/2024			898,28 €
	169	169		13/10/2023			99,43 €
	219	219		11/04/2024			1,00
	265	265		22/08/2024			968,25 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMINIZACIÓN
	196	196		02/02/2024			2.697,92 €
	177	177		07/11/2023			808,62 €
	397	397		09/05/2025			62,80 €
	154	154		03/08/2023			19,91 €
	392	392		02/05/2025			36,63 €
	232	232		14/05/2024			155,00 €
	256	277		12/09/2024			3.270,58 €
	383	383		14/04/2025			2.225,84 €
	342	384		14/04/2025			37,18 €
	44	44		27/07/2018			21,15 €
	354	354		06/03/2025			6,90 €
	45	45		16/08/2018			107,50 €

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PROYECTO IERNUT							
ACREEDOR	Nº CONTRATO	Nº CONTRATO ORACLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
	319	319		03/12/2024			270,00 €
	352	352		01/03/2025			302,89 €
	165	165		18/09/2023			2.001,97 €
	174	174		26/10/2023			2.742,15 €
	179	179		20/11/2023			540,08 €
	190	190		25/01/2024			1.521,03 €
	385	385		15/04/2025			1.178,46 €
		ASSIG.		21/02/2024			75,00 €
	194	194		30/01/2024			968,52 €
	234	234		15/05/2024			58,59 €
		ASSIG.		21/02/2024			37,50 €

I. Proyecto Djelfa

PROYECTO DJELFA						
ACREEDOR	Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDOR	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
	959		24/05/2018			463,75 €
	590					2.415,61 €
	398		13/07/2016			267,50 €
	412		27/07/2016			831,21 €
						1.823,57 €
	116/422/455/456/457/464/482/512/88					1.329,49 €
	194					7.555,84 €
	143					1.955,00 €
						460,68 €
	1199		28/09/2023			5.089,64 €
	307/308					480,37 €
			19/02/2014			1.746.068 € 44.784.208 DZD
	190/192/61/72					35.858,04 DZD
	619		08/05/2017			173,50 €

Anexo 18.1

Listado de Contratos Necesarios

II. Contratos Necesarios Duro Felguera

CONTRATOS CON CLIENTES		
CLIENTE	DESCRIPCIÓN CONTRATO	CÓDIGO INTERNO CONTRATO
	UTE TERMOCENTRO	
	1615266 Eirgrid Emergency Power Generation Tarbert - Ireland	
	Conveyor Components	
	Pantalla flotante y sellos para tanques	
	Early Works(fase I). Servicio para producción de Urea en el complejo petroquímico Escolin	
	LNTP Terminal Marítimo Soda Ash	
	Suministro Enrollador SL	
	Sistema alimentación de ferroaleaciones y CDR al horno eléctrico	
	UTE DF-IMASA ARCELOR_SISTEMA ALIMENTACIÓN DE CDRI & FERROS A EAF Y HC	
	Acopamiento hidráulico Flender	
	BC6 Bending Rollers bearing housing	
	Cilindro elevador rueda de cangilones	
	Cranes Drive wheels & gear reducers	
	EG25-2289 AC UNIT FOR STACKER/ RECLAIMER CRANE	
	Gancho para grúa 36 Tm	
	Inspección Máquinas arque Minerales	
	Pantalla flotante y sellos para tanques	
	Pre-Contract Engineering for Material Handling System	
	REPUESTOS VARIOS	
	Rodillo y palanca	
	Suministros repuestos separador magnético	
	Wire rope spare parts for BC7 service crane	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS SUMINISTRO			
PROVEEDOR	PROYECTO / CECO	PEDIDO	DESCRIPCIÓN
	30002180000001100	11	
	10000012024001100	1676	
	30002180000001100	6	
	Human Resource - Overheads	1572	
	30002180000001100	2	
	30002180000001100	5	
	10000012024001100	1700	
	20002648330001101	27	
	10000012024001100	1675	
	10000012024001100	1710	
	Direct. Human Resources - Overheads	1427	
	20002648330001107	90	
	20002648330001101	33	
	Financial Department - Overheads	1720	
	20000018480000100	1174	
	Financial Department - Overheads	1708	
	Information Systems - Overheads	1695	
	Information Systems - Overheads	1663	
	30000010860156100	1887	
	CEO - Overheads	1535	
	30000010860156100	1892	
	20002648330001101	7	
	30000010860156100	1755	
	20002648330001101	54	
	20002648330001101	6	
	30000010860154100	1745	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1724	
	30000010860156100	1805	
	20000018480000100	1172	
	20000018480000100	1208	
	30002180000001100	7	
	Human Resource - Overheads	1698	
	20002648330001101	1	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	20002648330001101	4	
	Information Systems - Overheads	1457	
	20001711848000100	147	
	20002648330001101	17	
	Business development - Overheads	1479	
	30000010860156100	1763	
	20004511851000100	9	
	20004511851000100	97	
	20002648330001101	67	
	20002648330001101	34	
	30002180000001100	8	
	30000010860152100	1722	
	Financial Department - Overheads	1718	
	Communication and Image - Overheads	914	
	30000010860161100	1816	
	20000018480000100	1149	
	10000012562000101	114	
	Financial Department - Overheads	1683	
	Information Systems - Overheads	1701	
	20004511851000100	215	
	20000018480000100	1169	
	Legal advice - Overheads	1553	
	Human Resource - Overheads	1561	
	20002648330001101	68	
	10001458430001101	16	
	Human Resource - Overheads	1533	
	Human Resource - Overheads	1682	
	Financial Department - Overheads	1709	
	20004511851000100	136	
	20004130847001101	83	
	Financial Department - Overheads	1717	
	I + D + I - Overheads	1532	
	Commercial and Budget - Energy	1729	
	20002648330001101	24	
	Communication and Image - Overheads	1565	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	20004511851000100	86	
	20004511851000100	195	
	20000018480000100	1173	
	Internal Audit - Overheads	1694	
	30000010850003100	6	
	20004511851000100	57	
	Internal Audit - Overheads	1577	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1722	
	Legal advice - Overheads	1235	
	20004511851000100	170	
	20002648330001107	95	
	20000018981000800	206	
	10000011352000101	160	
	10000012562000102	147	
	Communication and Image - Overheads	1685	
	20002648330001101	35	
	20004130847001101	153	
	20002648330001101	9	
	20002648330001101	131	
	Communication and Image - Overheads	1576	
	10000012562000102	233	
	10000012016001100	745	
	Information Systems - Overheads	1736	
	Human Resource - Overheads	1699	
	20002648330001101	53	
	Heritage and Archives - Overheads	3637	
	30000010860156100	1959	
	10000012016001100	593	
	Human Resource - Overheads	1680	
	Business development - Overheads	1514	
	20002648330001101	142	
	10000012562000102	153	
	10000012562000102	627	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1554	
	I + D + I - Overheads	1545	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	Communication and Image - Overheads	1444	
	Information Systems - Overheads	1723	
	Human Resource - Overheads	1571	
	30000010860164100	1984	
	Information Systems - Overheads	1705	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Overheads	1549	
	Human Resource - Overheads	1702	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1725	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1735	
	Heritage and Archives - Overheads	1432	
	Internal Audit - Overheads	1575	
	Corporate development - Overheads	1487	
	Internal Audit - Overheads	1463	
	20000018480000100	1177	
	Communication and Image - Overheads	1556	
	Human Resource - Overheads	1661	
	20004130847001101	216	
	Environment - Overheads	1707	
	Commercial and Budget - Energy	1730	
	30000010860156100	1868	
	30000010860156100	2014	
	30000010860156100	2015	
	30000010881278100	2001	
	30000010881280100	2006	
	30000010881281100	2004	
	30000010881283100	2010	
	30000010881288100	2013	
	30000010890000100	1531	
	30002180000001100	47	
	30002180000001100	45	
	30002180000001100	17	
	30002180000001100	49	
	30002180000001100	23	
	30002180000001100	54	
	30002180000001100	29	

	30002180000001100	27	
	30002180000001100	35	
	30002180000001100	24	
	30002180000001100	36	
	30002180000001100	41	
	30002180000001100	43	
	30002180000001100	30	
	30002180000001100	40	
	30002180000001100	31	
	30002180000001100	48	
	30002180000001100	37	
	30002180000001100	14	
	30002180000001100	18	
	30002180000001100	20	
	30002180000001100	22	
	30002180000001100	42	
	30002180000001100	32	
	30002180000001100	16	
	30002180000001100	25	
	2,00041E+16	141	
	20004511851000100	178	
	20004511851000100	256	
	20004511851000100	252	
	20004511851000100	22	
	20004511851000100	49	
	20004511851000100	264	
	20004511851000100	267	
	20004511851000100	161	
	20004511851000100	114	
	20004511851000100	23	
	20004511851000100	194	
	20004511851000100	199	
	20004511851000100	88	
	20004511851000100	242	
	20004511851000100	65	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	20004511851000100	118	
	20004511851000100	1	
	20004511851000100	234	
	20004511851000100	255	
	20004511851000100	79	
	20004511851000100	193	
	20004511851000100	162	
	20004511851000100	160	
	20004511851000100	265	
	20004511851000100	266	
	20004511851000100	272	
	20004511851000100	271	
	20004511851000100	273	
	20004511851000100	270	
	20004511851000100	276	
	Information Systems - Overheads	1770	
	Information Systems - Overheads	1773	
	Information Systems - Overheads	1736	
	Information Systems - Overheads	1772	
	Information Systems - Overheads	1663	
	Information Systems - Overheads	1695	
	Information Systems - Overheads	1762	
	Information Systems - Overheads	1509	
	Information Systems - Overheads	1670	
	CEO - Overheads	1750	
	Direct. Human Resources - Overheads	1427	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1743	
	Engineering and Technical Office - Overheads	1764	
	Environment - Overheads	1707	
	Environment - Overheads	1707	
	Financial Department - Overheads	1754	
	Financial Department - Overheads	1683	
	Financial Department - Overheads	1748	
	Financial Department - Overheads	1720	
	Financial Department - Overheads	1774	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	Financial Department - Overheads	1709	
	Financial Department - Overheads	1708	
	Heritage and Archives - Overheads	1765	
	Heritage and Archives - Overheads	1429	
	Heritage and Archives - Overheads	1572	
	Human Resource - Overheads	1661	
	Human Resource - Overheads	1771	
	Human Resource - Overheads	1699	
	Human Resource - Overheads	1752	
	Human Resource - Overheads	1776	
	Human Resource - Overheads	1533	
	Internal Audit - Overheads	1575	
	Legal advice - Overheads	1553	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Overheads	1550	
	Security and health - Overheads	1746	
	Security and health - Overheads	1766	
	CEO - Overheads		Arbitraje Industrias Valinver
	CEO - Overheads		Servicio de correo
	Financial Department - Overheads		Asesoramiento financiero- honorarios
	Financial Department - Overheads		Honorarios profesionales - auditoría
	Financial Department - Overheads		Honorarios abogados Brasil
	Financial Department - Overheads		Recuperación IVA
	Financial Department - Overheads		Base de Datos LegisTaric - usuario online (Comercio Exterior-Aduanas)
	Financial Department - Overheads		Mantenimiento de SAGE XRT - Software comunicación con entidades financieras
	Financial Department - Overheads		Gestión de valores
	Financial Department - Overheads		Gestión de valores
	Financial Department - Overheads		Gestión de valores
	Purchasing and Warehouse - Overheads		Base de Datos LegisTaric - usuario online (Comercio Exterior-Aduanas)
	Purchasing and Warehouse - Overheads		Servicios de mensajería
	Purchasing and Warehouse - Overheads		Servicios de mensajería
	Sustainability		Honorarios profesionales - auditoría
	Legal advice - Overheads		Seguros
	Legal advice - Overheads		Seguros póliza (QBE)
	Legal advice - Overheads		Renovación Poliza RC General
	Legal advice - Overheads		Honorarios profesionales Reestructuración Financiera y Levantamiento de Fondos Honorario

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	Legal advice - Overheads		Poliza seguros
	Legal advice - Overheads		Notario habitual
	Legal advice - Overheads		Patentes y marcas.
	Legal advice - Overheads		Registro
	Legal advice - Overheads		Trámite de desbloqueo de la sociedad MOPRE en el SENIAT.
	Communication and Image - Overheads		Boletín de Noticias - Soluciones en inteligencia de medios, redes sociales
	Council - Overheads		Asistencia legal
	Council - Overheads		Honorarios profesionales Reestructuración Financiera y Levantamiento de Fondos Honorario
	Council - Overheads		Asesoramiento financiero- honorarios
	Council - Overheads		Asesoramiento- honorarios
	Council - Overheads		Asesoramiento jurídico-honorarios
	Council - Overheads		Honorarios profesiones expertos en reestructuración
	Council - Overheads		Servicio de comunicación diaria de titularidades / Conexión VPN / Cuota anual Emisores
	Council - Overheads		Dietas consejeros SEPI
	Council - Overheads		Honorarios profesionales Reestructuración Financiera y Levantamiento de Fondos Honorario
	Council - Overheads		Asociación - Cuota ordinaria -Defensa de los intereses de las empresas que emiten valores
	Heritage and Archives - Overheads		Electricidad
	Heritage and Archives - Overheads		Gas natural
	Heritage and Archives - Overheads		Cuota 2025 Entidad Conservadora PCTG
	Heritage and Archives - Overheads		Servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Gijón
	Heritage and Archives - Overheads		Informe valor razonable inmuebles
	Heritage and Archives - Overheads		Suministro de Agua Municipio Langreo
	Heritage and Archives - Overheads		Energía Eléctrica
	Heritage and Archives - Overheads		Consumo combustible
	Heritage and Archives - Overheads		Renting coche
	Heritage and Archives - Overheads		Servicio de recogida de basuras municipio de Gijón
	Heritage and Archives - Overheads		Cuota medioambiental servicio de agua municipio de Langreo
	Heritage and Archives - Overheads		Proveedor Mantenimiento
	Internal Audit - Overheads		Becarios
	Security and health - Overheads		Reconocimientos médicos
	Business development - Overheads		Plataforma de precalificación de proveedores - Requisito para poder ofertar
	Human Resource - Overheads		Asistencia legal
	Human Resource - Overheads		Renovación Seguros
	Human Resource - Overheads		Primas de seguros
	Human Resource - Overheads		Arbitraje Industrias Valinver

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	Human Resource - Overheads		Recruiter
	Human Resource - Overheads		Prima de seguros
	Human Resource - Overheads		Asesor ERE
	Human Resource - Overheads		Cálculo actuarial RRHH
	Human Resource - Overheads		Infojobs
	Human Resource - Overheads		Asesor Holanda
	Human Resource - Overheads		Reparto Carbón - Derecho adquirido trabajadores de DF anteriores a 1968
	Human Resource - Overheads		fiscalidad expatriados - 2025
	Human Resource - Overheads		Asesoramiento movilidad internacional
	Human Resource - Overheads		Formación (Bonificada)
	Human Resource - Overheads		Agencia de Viajes
	Commercial and Budget - Energy		Plataforma de precalificación de proveedores - Requisito para poder ofertar
	Business Unit Direction - Energy		Poliza seguros
	Business Unit Direction - Energy		fiscalidad expatriados - 2025
	Commercial and Budget - Mining&Handling		Becarios
	Commercial and Budget - Mining&Handling		fiscalidad expatriados - 2025

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN				
TITULAR/ES	ACREEDOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE
Duro Felguera, S.A.		Linea financiación multiproducto proyecto Jebel Ali		
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de apoyo financiero público temporal		
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto		
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Préstamo participativo		

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

LÍNEAS DE AVALES				
CÓDIGO	TIPO DE AVAL	AVALADO	AVALISTA	IMP. VIVO
-001-3032-	Financiero	Duro Felguera, S.A.		
-001-3038-	Financiero	Duro Felguera, S.A.		
-001-3075-	Otros	Duro Felguera, S.A.		
-001-3081-	Administración	Duro Felguera, S.A.		
-600-0033-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-0037-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-0038-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-0039-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-0040-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-0048-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-0049-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-0060-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-0106-	Administración	Duro Felguera, S.A.		
-600-0107-	Administración	Duro Felguera, S.A.		
-600-0108-	Administración	Duro Felguera, S.A.		
-600-0109-	Administración	Duro Felguera, S.A.		
-600-1029-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-1100-	Laboral	Duro Felguera, S.A.		
-600-1101-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3141-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3142-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3143-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3144-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3145-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3146-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3153-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3154-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3155-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3156-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3157-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3158-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.		
-600-3159-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.		
-600-3160-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.		

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

-600-3161-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3162-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3163-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3164-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3165-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3166-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3167-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3168-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3169-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3170-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3171-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3172-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3173-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3174-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3175-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3176-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-600-3177-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3178-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3179-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3180-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3181-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3182-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3184-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3185-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3186-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3187-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3188-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3189-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-600-3190-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-600-3191-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0214-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0215-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0407-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0408-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0409-	Garantía	Duro Felguera, S.A.

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

-800-0410-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0452-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0453-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0455-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0456-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0457-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0458-	Garantía	Duro Felguera, S.A.
-800-0467-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0468-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0469-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0470-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0471-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0472-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0473-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0474-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0475-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0476-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0477-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0478-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0479-	Cumplimiento	Duro Felguera, S.A.
-800-0486-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0487-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0488-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0489-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0490-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-800-0491-	Anticipo	Duro Felguera, S.A.
-040-0001-	Administración	UTE FDB Zeebrugge
-264-0019-	Cumplimiento	UTE Termocentro
-264-0024-	Cumplimiento	UTE Termocentro
-264-0026-	Anticipo	UTE Termocentro

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

OTROS CONTRATOS			
TITULAR/ES	CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de gestión	

III. Contratos Necesarios DF Calderería Pesada

CONTRATOS CON CLIENTES		
CLIENTE	DESCRIPCIÓN CONTRATO	CÓDIGO INTERNO CONTRATO
	Fabricación 3 reactores (ped. 7011264810)	81/164-166
	Fabricación 4 reactores (ped. 7011266141)	81/167-170
	Fabricación bullets	81/111
	Fabricación wash tower	81/136
	TRABAJOS AUTOCLAVES	69/184
	REPUESTOS	65/164

CONTRATOS SUMINISTRO	
PROVEEDOR	PROYECTO
	8116489
	8116432
	8116405
	8116430

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN					
TITULAR/ES	ACREEDOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE	Saldo Vivo
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.		Préstamo			
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.		Préstamo			
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.		Préstamo			
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de apoyo financiero público temporal			

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.) DF Oil&Gas DF Green Tech DF Logistic Systems (ahora DF intelligent)		Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto	
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Préstamo participativo	

LÍNEAS DE AVALES									
CÓDIGO	TIPO DE AVAL	AVALADO	AVALISTA	IMP. VIVO	IMPORTE	F. EMISION	DIVISA	TIPO DE LINEA	BENEFICIARIO
-022-1022	Cumplimiento	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1233	Administración	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1272	Cumplimiento	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1331	Cumplimiento	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1378	Cumplimiento	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	EMP	
-022-1381	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1382	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1383	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1384	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1385	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1386	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1389	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1390	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1391	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1392	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1393	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1394	Garantía	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	
-022-1395	Otros	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.					EUR	MULTI	

OTROS CONTRATOS			
TITULAR/ES	CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de gestión	

IV. Contratos Necessarios DF Mompresa

CONTRATOS CON CLIENTES		
CLIENTE	DESCRIPCIÓN CONTRATO	CÓDIGO INTERNO CONTRATO
		50000053100450100
		50000053300490100
		50000053300500100
		50000053300510100
		50000053400910100
		50000053400920100
		50000053400930100
		50000053400940100
		50000053400950100
		50000053400960100
		50000053400980100
		50000053400990100
		50000053401000100
		50000053500700100
		50000053500710100
		50000053500720100
		50000053500730100
		50000053600050100
		50000053600070100
		50000053800010100
		50000053800020100
		50000056100210100
		50000056200180100
		50000059000100100

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS SUMINISTRO			
PROVEEDOR	PROYECTO / CECO	PEDIDO	DESCRIPCIÓN
	50000053400960100 - PJ_DFMOMPRLage Weide - Holanda	1639	
	50000053401000100 - 3401000 GE VERNOVA-MALAGA 2025	1638	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1615	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1621	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1620	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1635	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1616	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1633	
	50000053800010100 - PJ_DFMOMPR Logrosán	1617	
	50000059000100100	1577	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1603	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1583	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1576	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1578	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1637	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1619	
	50000059000100100 - MOMPRES_9000100_MTIJECH TORREJON	1612	
	Security and health - Services	1626	
	Production Management - Services	1630	
	Security and health - Services	1636	
	Commercial and Budget - Services		Plataforma de precalificación de proveedores - Requisito para poder ofertar
	Security and health - SERVICES		Reconocimientos médicos
	Production Management - Services		Seguros
	Production Management - Services		Renovación Seguros
	Production Management - Services		Asesor Legal
	Production Management - Services		Prima de seguros
	Production Management - Services		Asesor Holanda
	Production Management - Services		Procurador
	Production Management - Services		fiscalidad expatriados - 2025

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN									
TITULAR/ES	ACREEDOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE	Saldo Vivo				
DF Mompresa, S.A.U.		Préstamo							
DF Mompresa, S.A.U.		Préstamo							
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de apoyo financiero público temporal							
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.) DF Oil&Gas DF Green Tech DF Logistic Systems (ahora DF intelligent)		Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto							
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Préstamo participativo							

LÍNEAS DE AVALES									
CÓDIGO	TIPO DE AVAL	AVALADO	AVALISTA	IMP. VIVO	IMPORTE	F. EMISION	DIVISA	TIPO DE LINEA	BENEFICIARIO
-005-0034-	Cumplimiento	DF Mompresa, S.A.					EUR	MULTI	
-005-0039-	Financiero	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0053-	Cumplimiento	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0067-	Garantía	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0068-	Garantía	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0075-	Cumplimiento	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0076-	Garantía	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0079-	Cumplimiento	DF Mompresa, S.A.						MULTI	
-005-0081-	Garantía	DF Mompresa, S.A.						MULTI	

OTROS CONTRATOS			
TITULAR/ES	CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de gestión	

V. Contratos Necesarios DF Operaciones y Montajes

CONTRATOS CON CLIENTES		
CLIENTE	DESCRIPCIÓN CONTRATO	CÓDIGO INTERNO CONTRATO
		50000511060162100
		50000511060178100
		50000511060179100
		50000511100052100
		50000512010012100
		50000512010012100
		50000512010046100
		50000512010047100
		50000512010048100
		50000515150008300
		50000515150020300
		50000515150028300
		50000515150043200
		50000515150044100
		50000515150055100
		50000515150056100
		50000515150057100
		50000515150058100

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS SUMINISTRO			
PROVEEDOR	PROYECTO / CECO	PEDIDO	DESCRIPCIÓN
	50000511060178100 - PJ_DFOM Acería LDG	4195	
	50000511060179100 - PJ_DFOM SINTER ARCELOR	4264	
	50000511060179100 - PJ_DFOM SINTER ARCELOR	4262	
	50000511060179100 - PJ_DFOM SINTER ARCELOR	4263	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	3937	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	4171	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	3976	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	4266	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	4267	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	4017	
	50000511100052100 - PJ_DFOM Conversión Aboño 2	4265	
	50000512010012100 - PJ_DFOM_2010012100	3638	
	50000512010012100 - PJ_DFOM_2010012100	3854	
	50000512010012100 - PJ_DFOM_2010012100	3692	
	50000512010044100 - PJ_DFOM TARBERT AISLAMIENTO	4046	
	50000512010046100 - PJ_DFOM Pintura Torrejón	4261	
	50000515150008300 - PJ_DFOM Aboño Tto Efluentes	4156	
	50000515150020300 - PJ_DFOM Mnto Regasif Musel	3968	
	50000515150020300 - PJ_DFOM Mnto Regasif Musel	3651	
	50000515150028300 - PJ_DFOM5150028 PETRONOR_MUSK	4088	
	50000515150028300 - PJ_DFOM5150028 PETRONOR_MUSK	3950	
	50000515150028300 - PJ_DFOM5150028 PETRONOR_MUSK	4151	
	50000515150028300 - PJ_DFOM5150028 PETRONOR_MUSK	4027	
	50000515150043200 - PJ_DFOM Escatrón 25-28	4253	
	50000515150043200 - PJ_DFOM Escatrón 25-28	4252	
	50000515150055100 - PJ_DFOM O&M MEC TARRAGONA	4118	
	50000515150055100 - PJ_DFOM O&M MEC TARRAGONA	4142	
	50000515150056100 - PJ_DFOM Repsol Cartagena Coque	4049	
	50000515150056100 - PJ_DFOM Repsol Cartagena Coque	4213	
	50000515150056100 - PJ_DFOM Repsol Cartagena Coque	4258	
	50000515150056100 - PJ_DFOM Repsol Cartagena Coque	4057	
	50000515150056100 - PJ_DFOM Repsol Cartagena Coque	4229	
	50000515150057100 - PJ_DFOM BUNKERING REPSOL SANTA	4029	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	50000515150057100 - PJ_DFOM BUNKERING REPSOL SANTA	4078	
	50000515150057100 - PJ_DFOM BUNKERING REPSOL SANTA	3997	
	50000515150058100 - PJ_DFOM Mnto EDP Gran Canaria	4226	
	50000515150058100 - PJ_DFOM Mnto EDP Gran Canaria	4221	
	50004411100048100 - PJ_DFOM Montaje Dombasle	27	
	50004411100048100 - PJ_DFOM Montaje Dombasle	25	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Services	1331	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Services	1798	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Services	2431	
	Quality, Activation, Safety and Environment - Services	2562	
	Business development - Services	3246	
	Security and health - Services	4147	
	Production Management - Services	4217	
	Production Management - Services	4224	
	Security and health - Services	4245	
	Production Management - Services	4247	
	Production Management - Services	4259	
	Commercial and Budget - Services		Plataforma de precalificación de proveedores - Requisito para poder ofertar
	Security and health - SERVICES		Reconocimientos médicos
	Production Management - Services		Seguros
	Production Management - Services		Renovación Seguros
	Production Management - Services		Asesor Legal
	Production Management - Services		Prima de seguros
	Production Management - Services		Asesor Holanda
	Production Management - Services		Procurador
	Production Management - Services		fiscalidad expatriados - 2025

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN					
TITULAR/ES	ACREEDOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE	Saldo Vivo
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de apoyo financiero público temporal			
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.) DF Oil&Gas DF Green Tech DF Logistic Systems (ahora DF intelligent)		Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto			
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Préstamo participativo			

LÍNEAS DE AVALES									
CÓDIGO	TIPO DE AVAL	AVALADO	AVALISTA	IMP. VIVO	IMPORTE	F. EMISION	DIVISA	TIPO DE LÍNEA	BENEFICIARIO
-051-0411-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					USD	MULTI	
-051-0451-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0459-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0464-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0476-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	SING	
-051-0482-	Oferta	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0505-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0506-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0507-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0508-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0509-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0510-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0511-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0512-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0513-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0514-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0515-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0516-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0517-	Cumplimiento	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	
-051-0518-	Garantía	DF Operaciones y Montajes, S.A.					EUR	MULTI	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

OTROS CONTRATOS			
TITULAR/ES	CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de gestión	

VI. Contratos Necesarios DF Energy Storage

CONTRATOS CON CLIENTES			
CLIENTE	DESCRIPCIÓN CONTRATO	CÓDIGO INTERNO CONTRATO	
	1040822- Repuesto Articulación Tanque Refinería BP Castellón	PJ_FIHI 1040822 BP CASTELLON	
	TANQUES APH	PJ_FIHI10826100	
	MID contracting - 5 spheres GLP (Jordania)	MID contracting - 5 spheres GL	
	1010824101 - 70200-2532- POWER TRAIN INSTALLATION WORKS - OSTROLEKA	PJ_DFES POLONIA 1010824	

CONTRATOS SUMINISTRO			
PROVEEDOR	PROYECTO / CECO	PEDIDO	DESCRIPCIÓN
	40000271010826100	1558	
	40000271010826100	1500	
	40000271010826100	1500	
	40000271010826100	1500	
	40000271010826100	1541	
	40000271010826100	1548	
	40000271010826100	1521	
	40000271010826100	1547	
	40000271010826100	1553	
	40000271010826100	1517	
	40000271010826100	1507	
	40000271010826100	1444	
	40000271010826100	1444	
	40000271010826100	1516	
	40000271010826100	1516	
	40000271010826100	1516	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	40000271010826100	1506	
	40000271010826100	1528	
	40000271010826100	1529	
	40000271010826100	1537	
	40000271010826100	1549	
	40000271010826100	1550	
	40000271010826100	1472	
	40000271010826100	1489	
	40000271010826100	1489	
	40000271010826100	1489	
	40000271010826100	1489	
	40000271010826100	1489	
	40000271010826100	1504	
	40004421010824101	121	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	38	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	64	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	96	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	97	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	48	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	47	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	55	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	49	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	54	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	140	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	160	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	32	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	43	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	53	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	63	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	56	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	37	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	81	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	44	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	119	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	93	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	94	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	95	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	137	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	68	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	161	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	100	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	50	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	82	
	40004421010824101 - PJ_DFES POLONIA 1010824	73	
	Business Unit Direction - DFES	1581	
	40000271010825100	1644	
	40000271010825100	1412	
	40000271010826100	1583	
	40000271010826100	1620	
	40000271010826100	1652	
	40000271010826100	1639	
	40000271010826100	1654	
	40000271010826100	1635	
	40000271010826100	1645	
	40000271010826100	1597	
	40000271010826100	1638	
	40000271010826100	1555	
	40000271010826100	1556	
	40000271010826100	1511	
	40000271010826100	1653	
	40000271010826100	1624	
	40000271010826100	1589	
	40000271010826100	1648	
	40000271010826100	1585	
	40000271010826100	1649	
	40000271010826100	1646	
	40000271010826100	1503	
	40000271010826100	1567	
	40000271010826100	1650	
	40000271010826100	1611	

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

	40000271010826100	1631	
	40000271010826100	1640	
	40000271010826100	1561	
	40000271010826100	1515	
	40000271010826100	1632	
	40000271010826100	1593	
	40000271010826100	1519	
	40000271010826100	1647	
	40000271010826100	1513	
	40000271010826100	1595	
	40000271010826100	1613	
	40000271010826100	1641	
	40000271010826100	1560	
	40000271010826100	1642	
	40000271010826100	1557	
	40000271010826100	1559	
	40000271010826100	1526	
	40000271010826100	1612	
	40000271010826100	1651	
	Security and health - DFES	1607	
	Business Unit Direction - DFES	1615	
	Security and health - DFES	1636	
	Commercial and Budget - DFES		Plataforma de precalificación de proveedores - Requisito para poder ofertar
	Financial Department - DFES		Honorarios profesionales - auditoría
	Security and health - DFES		Reconocimientos médicos
	Business Unit Direction - DFES		Renovación Seguros
	Business Unit Direction - DFES		Prima de seguros
	Business Unit Direction - DFES		Reconocimientos médicos
	Business Unit Direction - DFES		Suministrador EPIS
	Business Unit Direction - DFES		Renovación y Mantenimiento licencias Microstation - DFES software 3D de plantas para Oil&Gas
	Business Unit Direction - DFES		fiscalidad expatriados - 2025
	Business Unit Direction - DFES		Procurador

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN					
TITULAR/ES	ACREEDOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE	Saldo Vivo
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de apoyo financiero público temporal	31/03/2021		
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.) DF Oil&Gas DF Green Tech DF Logistic Systems (ahora DF intelligent)		Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto	29/11/2021		
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Préstamo participativo	27/12/2021		

LÍNEAS DE AVALES									
CÓDIGO	TIPO DE AVAL	AVALISTA	AVALADO	IMP. VIVO	IMPORTE	F. EMISION	DIVISA	TIPO DE LINEA	BENEFICIARIO
-027-0096	Administración	Duro Felguera Energy Storage					EUR	EMP	
-027-0171	Financiero	Duro Felguera Energy Storage					EUR	EMP	
-027-0177	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					USD	EMP	
-027-0234	Anticipo	Duro Felguera Energy Storage					USD	EMP	
-027-0273	Anticipo	Duro Felguera Energy Storage					USD	EMP	
-027-0277	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					USD	EMP	
-027-0329	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0330	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0331	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0332	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0333	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0334	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0335	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0336	Anticipo	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	
-027-0337	Cumplimiento	Duro Felguera Energy Storage					EUR	MULTI	

OTROS CONTRATOS			
TITULAR/ES	CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA
Duro Felguera, S.A. DF Mompresa, S.A.U. DF Operaciones y Montajes, S.A.U. DFOM Biomasa Huelva, S.L.U. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. DF Energy Storage, S.L.U. (anteriormente denominada Felguera IHI, S.A.U.)		Acuerdo de gestión	

Anexo 21.1

Acta de voto al Plan de Reestructuración

ACTA DE VOTO AL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN CONJUNTO DE GRUPO DF

En [*], a [*] de [octubre] de 2025

[*] (el “**Acreedor Adherido**”), sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en [*], [*] N.º [*], CP [*], provista de NIF [*] e inscrita en el Registro Mercantil de [*] al tomo [*], folio [*], hoja [*], constituida en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de [*], don [*], de fecha [*] de [*] de [*], bajo el número [*] de su protocolo. Se encuentra debidamente representada, por [don/doña] [*], mayor de edad, con DNI [*] y domicilio a estos efectos en [*], [*], N.º [*], CP [*], quien actúa en su condición de [*], en virtud de la escritura de [*], de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante el Notario de [*], [don/doña] [*], con el número [*] de su protocolo.

MANIFIESTA

- I. Que, el pasado [*] de [*] de 2025, Duro Felguera, S.A.; Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.; DF Mompresa, S.A.U.; DF Operaciones y Montajes, S.A.U.; y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. (conjuntamente, los “**Deudores**” o el “**Grupo DF**”) y Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (los “**Accionistas Mayoritarios**” y junto con los Deudores, los “**Acreedores Participantes Originales**”) suscribieron un plan de reestructuración conjunto que fue elevado a público en la misma fecha por el Notario de [*], [don/doña] [*], con el número [*] de su protocolo (el “**Plan de Reestructuración**”).
- II. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 627 del Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”), los Deudores comunicaron el Plan de Reestructuración y el resto de Documentos de la Reestructuración (tal y como se define este término en el Plan de Reestructuración) por vía electrónica al Acreedor Adherido y este ha tenido a su disposición en la página web del Grupo DF la opción de acceder a una copia de dichos documentos con carácter previo a su formalización.
- III. Que, el Acreedor Adherido, en su condición de Acreedor Afectado (tal y como se define este término en el Plan de Reestructuración) de los Deudores y de conformidad con lo previsto en los artículos 628 y 629 TRLC, se adhiere al Plan de Reestructuración y acepta de forma expresa e irrevocable, que los créditos que ostenta frente a los Deudores identificados en el Plan de Reestructuración queden afectados en los términos previstos en el Plan de Reestructuración, así como el resto de términos y condiciones que se prevén en el mismo.
- IV. Que el Acreedor Adherido declara conocer los términos y condiciones del Plan de Reestructuración y del resto de Documentos de la Reestructuración.
- V. Que, como consecuencia de todo lo anterior, mediante la suscripción de la presente acta de voto el Acreedor Adherido acepta y asume todos los derechos y obligaciones que se derivan de su posición de Acreedor Participante derivados del Plan de Reestructuración, y se adhiere, a todos los efectos legales, al Plan de Reestructuración.

- VI. Que, a efectos de las comunicaciones que deban efectuarse entre las Partes en virtud del Plan de Reestructuración, el Acreedor Adherido facilita los siguientes datos de contacto:

A la atención de: [*]

Dirección: [*]

Correo electrónico: [*]

El Acreedor Adherido se obliga a comunicar por escrito a los Deudores cualquier modificación de los datos anteriores en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que se produzca dicha modificación. En caso contrario, las comunicaciones remitidas a los datos facilitados en el presente apartado se considerarán válidas y eficaces a todos los efectos.

[Acreedor Adherido]

p.p.

Anexo 22.1

Borrador de Solicitud de Homologación

Anexo 22.1

Borrador de Solicitud de Homologación

NIG: 33024 47 1 2024 0000565

CLC COMUNIC PREVIA CONCURSO Y HOMOLOGACION JUDIC 604 /2024

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón

Solicitantes: Duro Felguera, S.A.
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.
DF Mompresa, S.A.U.
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.
Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

Procurador: D. Celso Rodríguez de Vera

**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE PLAN DE
REESTRUCTURACIÓN CONJUNTO CON FASE DE
CONTRADICCIÓN PREVIA**

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 3 DE GIJÓN

D. Celso Rodríguez de Vera, procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de (i) Duro Felguera, S.A. (“**Duro Felguera**”, la “**Sociedad**” o “**DF**”); (ii) Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. (“**DF Calderería Pesada**”); (iii) DF Mompresa, S.A.U. (“**DF Mompresa**”); (iv) DF Operaciones y Montajes, S.A.U. (“**DF Operaciones y Montajes**”); y (v) Duro Felguera Energy Storage, S.A. (“**DF Energy Storage**”, y conjuntamente con Duro Felguera, DF Calderería Pesada, DF Mompresa y DF Operaciones y Montajes, las “**Sociedades**” o las “**Entidades Solicitantes**” o, individual e indistintamente cada una de ellas, una “**Entidad Solicitante**”), tal y como consta acreditado en los autos al margen referenciados, actuando bajo la dirección letrada de D. Juan Oñate Dancausa, ante el Juzgado comparezco como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

- I.** Que, el pasado 18 de diciembre de 2024, se notificó a esta parte decreto de este Juzgado de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que se acordó, entre otras, tener por efectuada la comunicación de inicio de negociaciones con acreedores presentada, el pasado 11 de diciembre de 2024, por, entre otras, las Sociedades, para alcanzar un plan de reestructuración. Mediante sucesivos autos de fecha 12 de marzo, 19 de junio y 1 de septiembre de 2025, este Juzgado autorizó la prórroga de los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones hasta el 30 de septiembre de 2025.
- II.** Que, mediante auto número 270/25 de fecha 19 de junio de 2025, este Juzgado acordó el nombramiento de Lexaudit Concursal, S.L.P. (el “**Experto en la Reestructuración**”) como experto en la reestructuración de las Sociedades.

- III. Que, con fecha [21] de octubre de 2025, las Entidades Solicitantes suscribieron, un plan conjunto de reestructuración formalizado en escritura pública ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, con el número [5] de su protocolo (el “**Plan de Reestructuración**” o el “**Plan**”), que se acompaña como **Documento N.º [1]**⁵.
- IV. Que, a través del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en los artículos 635 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”) se solicita la **HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN CONJUNTO CON FASE DE CONTRADICCIÓN PREVIA** (la “**Solicitud de Homologación**”), de conformidad con el artículo 662 del TRLC, todo ello con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Identificación de las Partes del Plan de Reestructuración

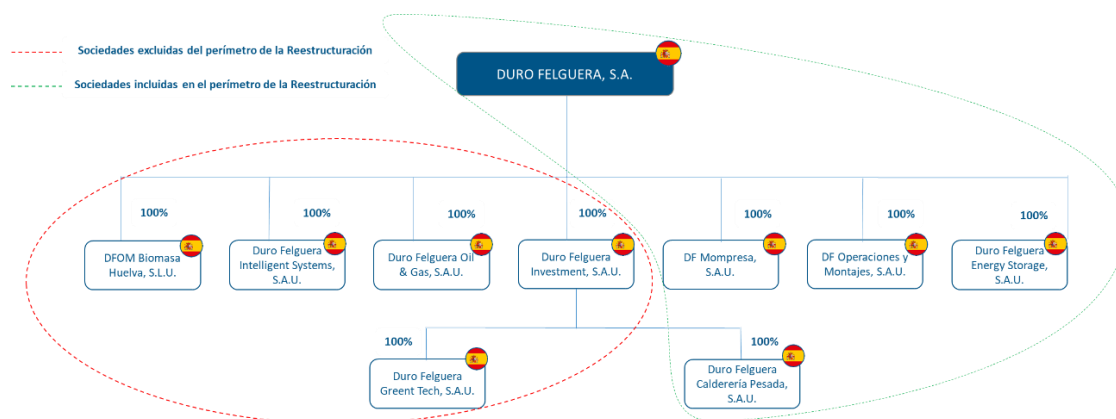
A. Las Entidades Solicitantes

1. Duro Felguera es la sociedad matriz de un grupo de sociedades en España, entre las que se encuentran: (i) DF Calderería Pesada; (ii) DF Mompresa; (iii) DF Operaciones y Montajes; y (iv) DF Energy Storage (conjuntamente, las “**Filiales**”) cuyo centro económico de intereses radica en Gijón (el “**Grupo DF**”).
2. Grupo DF fue la primera gran empresa siderúrgica de España, con sus orígenes en la Fábrica de La Felguera, y jugó un papel crucial en la transformación de Asturias de una región agraria a una industrial. La empresa ha creado miles de puestos de trabajo directos e indirectos a lo largo de su historia, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región.
3. El Grupo DF ha sido pionero en la introducción de nuevas tecnologías y procesos productivos en España, especialmente en el ámbito de la siderurgia, la minería y la ingeniería, habiendo participado en la construcción de infraestructuras clave para Asturias, como plantas industriales, centrales eléctricas y redes de transporte, impulsando el crecimiento de otros sectores económicos. Además, el Grupo DF ha sido un referente en ingeniería y construcción de proyectos llave en mano para sectores energéticos, industriales y de “oil & gas” a nivel internacional, llevando la experiencia asturiana al mundo.
4. A lo largo de la historia, el Grupo DF ha sabido adaptarse a los cambios del mercado y diversificar su actividad, pasando de la siderurgia a la ingeniería y los servicios especializados, manteniendo su relevancia en Asturias y a nivel global.

⁵ Los términos en mayúsculas que no estén definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Plan de Reestructuración, salvo que expresamente se les atribuya otro distinto en el presente escrito.

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

5. En resumen, el Grupo DF es mucho más que una empresa para Asturias. Es un símbolo de su pasado industrial, un motor de su presente económico y un ejemplo de adaptación a los desafíos del futuro.
6. Para mejor referencia del Juzgado, a continuación, se ofrece un organigrama de la estructura societaria del Grupo DF en España y de las Sociedades afectadas por la Reestructuración:



7. A continuación, se identifican las Sociedades afectadas por la Reestructuración:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL
Duro Felguera	A28004026	Calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394, Gijón (Asturias)	El objeto social de Duro Felguera consiste en: (i) la construcción, fabricación y montaje en los campos metálico, de calderería, fundición y bienes de equipo, con contratos llave en mano; (ii) la prestación de servicios de comercialización, distribución, construcción e instalación en las actividades energéticas, de combustibles sólidos y líquidos, electrónica y transporte naval; y (iii) la promoción y creación de empresas industriales, comerciales y de servicios, su ampliación, desarrollo y modernización en el ámbito nacional e internacional
DF Calderería Pesada	A78542537	Travesía del Mar s/n, CP 33212, Gijón (Asturias)	La actividad principal de DF Calderería Pesada es el desarrollo del proceso que va desde el cálculo y diseño de los equipos e instalaciones fundamentalmente metalomecánicas y de recipientes a presión.
DF Mompresa	A15020373	Calle Ada Byron, N.º 90, Parque	La actividad principal de DF Mompresa es el estudio,

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL
		Científico y Tecnológico, CP 33394, Gijón (Asturias)	comercialización, reparación y desmontaje de toda clase de maquinaria y tubería en relación con instalaciones de gas en los sectores industrial, civil, doméstico y cualquier sector público o privado donde se realicen instalaciones de gas.
DF Operaciones y Montajes	A33880774	Calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394, Gijón (Asturias)	La actividad principal de DF Operaciones y Montajes es, entre otras, el desarrollo del proceso que va desde el estudio, concepción, planificación, ingeniería, informatización, compras, subcontratación, control de calidad, transporte, replanteo en campo, topografía, montaje, incluido el eléctrico, sujeción, amarre, soldadura, instalación, pruebas y ensayos en general, bien hasta la explotación completa de una instalación, así como su puesta en marcha, operación y mantenimiento, reparaciones, mejoras, revisiones, etc.
DF Energy Storage	A28257376	Calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394, Gijón (Asturias)	La actividad principal de DF Energy Storage es el estudio, comercialización, preparación, fabricación y montaje de toda clase de bienes de equipo y servicios para la industria, así como las operaciones industriales, comerciales y financieras relacionadas con tal objeto

B. Los Accionistas Mayoritarios

8. Los Accionistas Mayoritarios de Duro Felguera, Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (“**Grupo Prodi**”) y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (“**Mota México**”), titulares, respectivamente, del 30,77% y el 23,89% del capital social de la Sociedad, han suscrito el Plan de Reestructuración y aprobado todas las medidas previstas en el mismo, incluyendo las operaciones societarias y operativas que se prevén en las cláusulas [11, 12, 13 y 14] del Plan, y que se describen más adelante.

C. Los Acreedores Adheridos

9. A fecha de presentación de la presente solicitud, han votado a favor del Plan de Reestructuración, de acuerdo con el mecanismo de adhesión previsto en las cláusulas [20 y 21] del Plan, los siguientes acreedores de las Entidades Solicitantes (los “**Acreedores Adheridos**”):

ACREEDOR	NIF	DOMICILIO	FECHA ADHESIÓN
[*]	[*]	[*]	[*]
[*]	[*]	[*]	[*]
[*]	[*]	[*]	[*]
[*]	[*]	[*]	[*]
[*]	[*]	[*]	[*]

10. De conformidad con lo previsto en la cláusula [21] del Plan, mediante la firma del acta de voto, los Acreedores Adheridos son considerados a todos los efectos parte del Plan de Reestructuración y de los correspondientes Documentos de la Reestructuración, habiendo aceptado todos los derechos y obligaciones que se derivan de tal condición a partir de la fecha del acta de voto. A efectos aclaratorios, los Acreedores Adheridos quedarán vinculados por los términos del Plan de Reestructuración a partir de la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.
11. Las correspondientes actas de voto han quedado incorporadas mediante diligencia a la escritura de elevación a público del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1)⁶.

D. Otros acreedores que no forman parte del Plan, pero que apoyan la Reestructuración

12. A pesar de que el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (“FASEE”) no forma parte de los Acreedores Afectados por la Reestructuración – dada su condición de acreedor de derecho público cuyo crédito no queda amparado por el régimen contenido en el artículo 616 bis TRLC –, el Plan cuenta con el apoyo del FASEE, que ha acordado novar la Ayuda FASEE al margen del Plan de Reestructuración mediante el otorgamiento del Contrato Novación Ayuda FASEE aprobado por el Consejo Gestor del FASEE mediante resolución de fecha [*] de octubre de 2025.

SEGUNDO. Las Entidades Solicitantes se encuentran en situación de insolvencia actual

13. En los últimos años, el Grupo DF ha experimentado un deterioro progresivo de sus resultados financieros debido a diversos factores, tanto macroeconómicos como derivados de los rápidos cambios del mercado y del complejo contexto económico y geopolítico mundial.
14. Como consecuencia de ello, el 21 de junio 2018, DF y determinadas de sus filiales, suscribieron un acuerdo de refinanciación con las Entidades Financieras FSM (tal y como el mismo haya sido novado, modificado y/o refundido en cada momento el “**Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto**”).
15. Posteriormente, como consecuencia de la crisis originada por la pandemia de la COVID-19, el Grupo DF afrontó un nuevo periodo de crisis debido a las demoras y suspensiones que sufrieron muchos contratos de EPC (*Engineering, Procurement and Construction*), ocasionadas por las restricciones sanitarias. Para hacer frente a esa situación coyuntural derivada de la pandemia, el

⁶ Vid página [*] y ss. de la escritura de elevación a público del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

grupo Duro Felguera solicitó, el 28 de agosto de 2020, apoyo público temporal con cargo al FASEE por importe de 120.000.000€ (la “**Ayuda FASEE**”). Adicionalmente, el diciembre de 2021, el Grupo DF solicitó un préstamo participativo por importe de 6.000.000€ (el “**Préstamo Participativo SRP**”) a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (“**SRP**”).

16. El deterioro financiero del Grupo DF se agravó posteriormente debido al conflicto bélico en Ucrania, la crisis diplomática entre España y Argelia (uno de los países estratégicos para la Sociedad en el que se está ejecutando el llamado Proyecto Djelfa), al aumento significativo de las materias primas. Por este motivo, el 28 de febrero de 2023, se dio entrada a dos inversores mexicanos, Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (“**Grupo Prodi**”) y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (“**Mota México**”), que aportaron 50.000.000 € y 40.000.000 €, respectivamente.
17. Pese a la financiación concedida por las Entidades Financieras FSM en el año 2018, la financiación otorgada posteriormente por FASEE y SRP en el año 2021, así como la importante inversión realizada Grupo Prodi y Mota México en el año 2023, las distintas Sociedades que conforman el Grupo DF se encuentran en situación de insolvencia actual, principalmente como consecuencia del impacto que ha tenido en la situación de caja la mala situación de determinados proyectos, la existencia de contingencias por reclamaciones que superan los 950.000.000 € y los elevados costes estructurales.
18. En este sentido, tal y como constata el Informe del Experto en la Reestructuración (Anexo **[XVII]** del Plan de Reestructuración), en caso de que no se homologue el Plan de Reestructuración propuesto, las Solicitantes se verían abocadas a tener que solicitar el concurso de acreedores, lo cual conllevaría la pérdida de cientos de puestos de trabajo y ocasionaría un importante daño al tejido empresarial asturiano.
19. En definitiva, el Plan de Reestructuración es la única alternativa que, en estos momentos, garantizaría la viabilidad de las Sociedades en el corto y medio plazo. Se cumple, por tanto, con el presupuesto objetivo de la homologación judicial del Plan dado que las Entidades Solicitantes se encuentran en situación de insolvencia actual y, a fecha de la presente solicitud, no se ha admitido a trámite ninguna solicitud de concurso necesario contra ellas.

TERCERO. Principal endeudamiento del Grupo DF

20. El principal endeudamiento del Grupo DF (sin ánimo de ser exhaustivos) corresponde, principalmente, a los siguientes instrumentos financieros y pasivos: **[Nota al borrador: los importes se ajustarán, según corresponda, en la fecha de presentación de la solicitud de homologación]**

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

DEUDA	IMPORTE	
Financiación Participativa FSM	[14.409.511 €]	Duro Felguera es titular de la deuda y las Filiales son garantes personales a primer requerimiento de la misma. La Financiación Participativa FSM está garantizada con las Garantías Financiación Participativa FSM (garantías reales y personales) ⁷ .
Línea de Avalos FSM	[34.885.035,76 €] de los cuales se han ejecutado [*] €	Todas las Entidades Solicitantes tienen la condición avaladas y garantes bajo la Línea de Avalos FSM. La Línea de Avalos FSM está garantizada con las Garantías Líneas de Avalos FSM (garantías reales y personales) ⁸ .
Ayuda FASEE	[134.639.734 €]	Duro Felguera es titular de la deuda y las Filiales son garantes personales a primer requerimiento de la misma. La Ayuda FASEE está garantizada con las Garantías Ayuda FASEE (garantías reales y personales) ⁹ .
Préstamo Participativo SRP	[6.811.276 €]	Duro Felguera es titular de la deuda y las Filiales son garantes personales a primer requerimiento de la misma. El Préstamo Participativo SRP está garantizado con las Garantías Préstamo Participativo SRP ¹⁰ .
Contrato de Garantía ZKL	[630.000 €]	Duro Felguera es titular de la deuda. El Contrato de Garantía ZKL está garantizado con una prenda de primer rango sobre una cuenta bancaria titularidad de Duro Felguera ¹¹ .
Línea de Avalos Unicaja	[718.833 €]	Duro Felguera es titular de la deuda. La Línea de Avalos Unicaja está garantizada con una prenda de primer rango sobre una cuenta bancaria titularidad de Duro Felguera ¹² .
Duda comercial (no contingente)	-	El importe agregado de la deuda comercial (no contingente) de las Entidades Solicitantes asciende a más de 50.000.000€ ¹³ .

⁷ Vid Expositivo [VI] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

⁸ Vid Expositivo [VI] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

⁹ Vid Expositivo [VIII] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

¹⁰ Vid Expositivo [IX] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

¹¹ Vid Expositivo [X] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

¹² Vid Expositivo [X] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

¹³ Vid Anexos [4.2, 4.4, 4.6, 4.8 y 4.10] del Plan de Reestructuración

DEUDA	IMPORTE	
Deudas contingentes derivadas de reclamaciones extrajudiciales, litigios y arbitrajes, avales no ejecutados (no garantizados) y otros pasivos contingentes	-	El importe agregado de la deuda contingente de las Entidades Solicitantes asciende a más de 1.000.000.000€ ¹⁴ .

21. Para un detalle más completo del pasivo de las Entidades Solicitantes, nos remitimos a los Expositivos y Anexos [4.2 a 4.11] del Plan Reestructuración, donde se incluye la lista de los acreedores afectados por y excluidos de la Reestructuración de cada una de las Sociedades, identificados individualmente o descritos por clases, con expresión del importe de su crédito y, en su caso, los motivos por los que se excluyen dichos créditos de la Reestructuración.

CUARTO. Objetivo del Plan de Reestructuración y medidas propuestas

22. El Plan de Reestructuración tiene como principal objetivo:
- (i) obtener nueva liquidez para atender los costes de reestructuración del negocio y financiar el capital circulante hasta que el negocio vuelva a su nivel de actividad óptimo;
 - (ii) eliminar la deuda insostenible, tanto la existente como los potenciales pasivos derivados de las reclamaciones extrajudiciales, judiciales y arbitrales, y de la ejecución de los avales;
 - (iii) acomodar la deuda sostenible a la capacidad de generación de caja de las Sociedades;
 - (iv) novar los instrumentos a través de los que se articula la Ayuda FASEE, de manera que el Grupo DF tenga capacidad para atender esta deuda; y
 - (v) realizar una profunda reestructuración operativa, que pasa por el redimensionamiento de la plantilla, la simplificación de la estructura empresarial y organizativa y la reorganización de los órganos de gobierno;
- todo ello con el fin de asegurar la viabilidad empresarial y la continuidad de las operaciones del Grupo DF en el corto y medio plazo y evitar el concurso de acreedores de DF.
23. La eficacia del Plan de Reestructuración está sujeta al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas que se relacionan en la cláusula [3] del Plan de Reestructuración.
24. A continuación, se incluye un cuadro en el que se describen los principales problemas del Grupo DF y las medidas que se propone aplicar en el marco de la Reestructuración:

¹⁴ Vid Anexos [4.2, 4.4, 4.6, 4.8 y 4.10] del Plan de Reestructuración

	MEDIDAS PROPUESTAS
Necesidades de liquidez	(i) venta de (a) activos no estratégicos (entre otros, las oficinas de Duro Felguera y las participaciones/acciones de DF Intelligent Systems y Felguera Tecnologías de la Información, S.A. (“FTI”); (b) contratos asociados a la línea de actividad de operación y mantenimiento; y (c) activos afectos al negocio de DF Calderería Pesada; y (ii) otorgamiento de préstamo capitalizable por parte de Grupo Prodi, por importe de 10.000.000€ que se capitalizará en el marco de la Reestructuración.
Necesidades de avales para nuevos proyectos	(i) compromiso por parte de Banco Santander y Banco Sabadell de otorgar Nuevos Avales para la ejecución de proyectos nacionales (condicionado a la liberación efectiva de las Contragarantías Djelfa); y (ii) compromiso de Grupo Prodi para, entre otros, (a) obtener avales para proyectos en México por importe máximo de 15.000.000 € (o, alternativamente, aportar negocio a MidCo en México para la línea EPC; y (b) realizar sus mejores esfuerzos para aportar proyectos de EPC a MidCo.
Deuda no sostenible	Quita del 100% sobre: (i) los créditos de proveedores no estratégicos y acreedores ordinarios; y (ii) la deuda subordinada, esto es: (a) los créditos de naturaleza participativa (i.e. la Financiación Participativa FSM y el Préstamo Participativo SRP); (b) los intereses; y (c) los créditos de personas especialmente relacionadas (<i>intercompany</i>).
Reclamaciones extrajudiciales y judiciales o arbitrales y otros pasivos contingentes	Quita del 100% sobre: (i) el crédito de regreso o reembolso de avales no garantizados o no cubiertos por el valor de la garantía real; y (ii) los créditos contingentes derivados de reclamaciones extrajudiciales, judiciales y arbitrales, y otros pasivos contingentes.
Proyectos deficitarios y excesivamente onerosos	Resolución, en interés de la reestructuración, de los contratos asociados al Proyecto Iernut y al Proyecto Djelfa (salvo que, en relación con este último, se alcance un acuerdo amistoso con SPE y Credit Populaire), junto con una quita del 100% sobre el crédito indemnizatorio derivado de la resolución y la liberación de los avales, garantías y/o contragarantías emitidos en el marco de dichos proyectos que no hayan sido ejecutados antes de la Fecha de Homologación.

	MEDIDAS PROPUESTAS
Deuda sostenible no acomodada a la capacidad de generación de caja de las Sociedades	Prestamización de los créditos de regreso o reembolso derivados de la ejecución de avales – Avales FSM Emitidos y avales emitidos bajo las Líneas de Avales Bilaterales – cubiertos por el valor de las garantías reales otorgadas.
Carga financiera excesiva de la Ayuda FASEE	(i) conversión del Tramo Participativo FASEE en préstamo ordinario a condiciones de mercado; y (ii) extensión de la fecha de vencimiento de la Ayuda FASEE a 2029, 2032 y 2035, según el tramo.
Necesidad de recapitalizar Duro Felguera	(i) reducción de capital por pérdidas mediante disminución del valor nominal de las acciones de DF; (ii) reducción de capital por pérdidas mediante la amortización total de las acciones titularidad de los Accionistas Mayoritarios y aumento de capital simultáneo mediante la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable; (iii) mantenimiento de los accionistas minoritarios para mantener la cotización de DF; y (iv) cancelación de las Obligaciones Convertibles.
Estructura operativa ineficiente	(i) venta, liquidación o discontinuación de activos, filiales y negocios no esenciales (e.g. liquidación de DF Green Tech, DF Oil&Gas y DFOM Biomasa); (ii) redimensionamiento de la plantilla de los trabajadores y potencial reducción de salario de altos cargos e intermedios; (iii) cambio en la política estratégica y comercial; (iv) constitución de una sociedad íntegramente participada por DF a la que se aportará el Negocio de Duro Felguera y las acciones de las Filiales; y (v) integración económica plena y posterior fusión de DF Energy Storage y DF Calderería Pesada.

25. Veamos en detalle las principales medidas que se incluyen en el Plan de Reestructuración.

QUINTO. Necesidades de financiación

26. Adicionalmente a las operaciones de desinversión y venta de activos no estratégicos que se detallan en la cláusula [II] del Plan de Reestructuración, este último prevé la implementación de una serie de medidas cuya finalidad es dotar de financiación al Grupo DF.

A. Nueva Financiación Capitalizable y otros compromisos asumidos por Grupo Prodi

27. Grupo Prodi se ha comprometido a otorgar un préstamo capitalizable por importe de hasta 10.000.000€ que se irá desembolsando a medida que vaya siendo necesario en función de las necesidades de tesorería del Grupo DF, para garantizar la continuidad y viabilidad del Grupo DF en el corto plazo. Esta financiación se capitalizará en el marco de la Reestructuración mediante la correspondiente ampliación de capital en Duro Felguera, si el Plan de Reestructuración resulta homologado.
28. Tal y como se detalla en el apartado [82 y 83] de la presente solicitud, como consecuencia de la capitalización de la Nueva Financiación Capitalizable (incluidos los intereses devengados), Grupo Prodi suscribirá hasta 400.000.000 acciones de Duro Felguera (más aquellas que en su caso se emitan por la capitalización de los intereses devengados), mantendrá un porcentaje de control en la Sociedad (i.e., la mayoría del capital social y de los derechos de voto).
29. Además de la Nueva Financiación Capitalizable, Grupo Prodi se ha comprometido, en los términos previstos en la Carta de Compromiso del Accionista (Anexo [XV.II] del Plan) a: (i) hacer sus mejores esfuerzos para aportar negocio al Grupo DF; y (ii) aportar avales para proyectos en México por un importe máximo de 15.000.000€ o, alternativamente, aportar negocio a MidCo para así contribuir a que Midco logre la viabilidad durante el primer año siguiente a la aprobación del Plan de Reestructuración.
30. A los efectos de lo previsto en el artículo 669 TRLC, se hace constar que la Nueva Financiación Capitalizable es una financiación de mercado y no perjudica injustamente los intereses de los acreedores del Grupo DF.

B. Compromiso de Nuevos Avales si se produce la liberación de las Contragarantías Djelfa

31. Banco Santander y Banco Sabadell se han comprometido a otorgar, a favor de las Sociedades del Grupo DF (incluida MidCo), Nuevos Avales para la ejecución de proyectos nacionales, por un importe máximo total igual al cincuenta por ciento (50%) del importe de las Contragarantías Djelfa que resulten efectivamente liberadas (sin que estas sean objeto de ejecución).
32. La Nueva Línea de Avales contribuirá a la participación del Grupo DF en la ejecución de nuevos proyectos y, por tanto, a la viabilidad de las Sociedades.

SEXTO. Reestructuración de la deuda

A. Deuda Afectada y Deuda Excluida

33. A la hora de delimitar el perímetro de afectación del Plan de Reestructuración se han tenido en cuenta todos los pasivos de cada una de las Sociedades, incluidos los contingentes (*ex art. 616 TRLC*), que se han computado por su importe máximo de acuerdo con lo previsto en el artículo 617.4 TRLC.
34. Únicamente se han excluido del perímetro de afectación del Plan de Reestructuración:
- (xiv) los créditos de derecho público dado que el artículo 616 bis TRLC limita enormemente los efectos que pueden imponerse y la imposición de dichos efectos no aseguraría la viabilidad del Grupo DF, todo ello sin perjuicio de los acuerdos singulares que se hayan alcanzado o puedan alcanzarse en el futuro con los correspondientes acreedores de derecho público (incluyendo, sin limitación, la suscripción y entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE que, pese a que no constituye un Documento de la Reestructuración, es una de las Condiciones Suspensivas esenciales para la implementación de la Reestructuración y del Plan de Viabilidad¹⁵ en el que se soporta el Plan de Reestructuración);
 - (xv) los créditos por responsabilidad extracontractual y los créditos derivados de relaciones laborales distintas de las del personal de alta dirección, en la medida en que sus créditos no pueden quedar afectados por la Reestructuración en virtud del artículo 616.2 TRLC; y
 - (xvi) los créditos de proveedores estratégicos en la medida en que todos ellos cumplen, como mínimo, alguno de los siguientes criterios:
 - (a) se consideran estratégicos e imprescindibles para el mantenimiento de la operativa y actividad del Grupo DF y deben ser atendidos y regularizados para no poner en riesgo la viabilidad futura de las Sociedades (además de que su no afectación no pone en riesgo la viabilidad). Una eventual quita o espera sobre estos créditos podría dar lugar a la interrupción de los servicios correspondientes con las consecuencias nocivas que ello conllevaría para la actividad del Grupo DF; y
 - (b) se trata en buena medida de créditos dimanantes de relaciones contractuales en vigor con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento (necesarias para la continuidad de la actividad del Grupo DF) y que, por tanto, en un escenario concursal tendrían la condición de créditos contra la masa, gozarían de prioridad de cobro y serían satisfechos con normalidad de forma íntegra a fin de poder seguir contando con las prestaciones necesarias de las contrapartes.
35. En los Anexos [4.2 a 4.11] del Plan de Reestructuración se incluye un listado con la descripción de los Acreedores Afectados y acreedores excluidos de cada una de las Entidades Solicitantes.

B. Configuración de Clases

¹⁵ Vid Anexo [XV].I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

36. La configuración de las clases de acreedores del Plan de Reestructuración se ha realizado en estricta observancia de los criterios establecidos en el TRLC, atendiendo de manera rigurosa a los principios de legalidad, homogeneidad de intereses y no discriminación arbitraria entre acreedores que se encuentren en situaciones jurídicas y económicas equiparables.
37. La estructuración de clases responde a la necesidad de agrupar a los acreedores conforme a criterios objetivos que garanticen la comunidad de intereses dentro de cada clase, permitiendo así una negociación ordenada y eficiente del Plan de Reestructuración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 623 TRLC.
38. Como criterio rector y fundamental, se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 623.2 TRLC, que establece la configuración de clases en función del rango determinado por el orden de pago aplicable en el concurso de acreedores, de tal manera que, se han diferenciado tres (3) bloques principales:
- (i) privilegiados especiales – hasta el importe cubierto por la garantía;
 - (ii) ordinarios – aquellos que no ostentan privilegio alguno ni se encuentran legalmente subordinados; y
 - (iii) subordinados – de conformidad con la prelación de pagos prevista en el artículo 281 TRLC.
39. Adicionalmente al criterio de prelación concursal, y en aplicación del principio de homogeneidad de intereses que debe presidir la configuración de clases (*ex art. 623.1 TRLC*), se ha procedido a subdividir las categorías anteriores atendiendo a la naturaleza contingente o no contingente de los créditos.
40. Esta separación se justifica por la diferencia sustancial de los intereses económicos de ambos grupos de acreedores: mientras que los acreedores de créditos con garantía real ya consolidados ostentan un derecho de crédito actual, cierto y exigible, los acreedores titulares de créditos contingentes mantienen una expectativa de derecho sujeta a la eventual materialización de la contingencia.
41. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 623.3 TRLC *in fine*, se ha constituido una clase específica para aquellos acreedores que ostenten la condición de pequeña o mediana empresa. A efectos de determinar qué acreedores ostentan dicha condición, se ha aplicado la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
42. La constitución de esta clase específica se justifica en la medida en que el Plan de Reestructuración comporta para estos acreedores un sacrificio superior al cincuenta por ciento

(50%) del importe de su crédito, circunstancia que, conforme al precepto citado, habilita y justifica su configuración como clase autónoma, atendiendo a la especial protección que el legislador ha querido dispensar a este colectivo de acreedores.

43. Respecto de los acreedores subordinados, la configuración de clases se ha realizado atendiendo a la prelación de pagos establecida en el artículo 281 TRLC, que establece un orden interno de satisfacción entre los distintos créditos subordinados.
44. Asimismo, y siguiendo un criterio de coherencia y homogeneidad, se han aplicado los criterios complementarios anteriormente expuestos, relativos a la distinción entre créditos contingentes y no contingentes, así como a la condición de PYME del acreedor cuando resulte procedente. En consecuencia, se han configurado cinco (5) clases de acreedores subordinados:
- (i) subordinado PPL – integrada por los créditos derivados de préstamos participativos otorgados a las Deudoras (*ex art. 281.1.2º TRLC*);
 - (ii) subordinado intereses – comprende los créditos por intereses devengados (*ex art. 281.1.3º TRLC*);
 - (iii) subordinados intereses contingentes – agrupa los créditos por intereses de naturaleza contingente (*ex art. 281.1.3º TRLC*);
 - (iv) subordinado intereses PYME – constituida por los créditos por intereses cuyos titulares ostenten la condición de pequeña o mediana empresa conforme a la definición anteriormente referida (*ex art. 281.1.3º TRLC*, en relación con el artículo 623.3 TRLC *in fine*; y
 - (v) subordinado grupo – integrada por los créditos de personas especialmente relacionadas con las Sociedades (*ex art. 281.1.5º TRLC*), conforme a la definición contenida en el artículo 285 TRLC, incluyendo los créditos *inter company*.

[Se acompaña como **Documento N.º 2**, un resumen de la configuración de clases de cada una de las Sociedades siguiendo los criterios anteriormente expuestos.]

C. [Circunstancias sobrevenidas que afectan a la configuración de Clases propuesta en el Plan de Reestructuración]

45. Tal y como se indica en los apartados [5.7 y 5.8] del Plan de Reestructuración, en la Fecha de Firma del Plan, la Clase 2 DF (Créditos privilegiados contingentes) comprendía el crédito contingente de ZKL por el derecho de regreso o reembolso que ostentaba frente a Duro Felguera derivado de la eventual ejecución del Aval ZKL emitido en el marco del Proyecto Iernut.

46. *Habida cuenta de que, el pasado [*] de octubre de 2025, Romgaz ejecutó el Aval ZKL y ZKL ha reclamado a Duro Felguera, en fecha [*] de octubre de 2025, el reembolso del importe ejecutado, el crédito de ZKL debe se ha materializado y debe, por tanto, reclasificarse e incluirse en la Clase I DF (crédito privilegiado no contingente).*
47. *A pesar de lo anterior, las mayorías alcanzadas dentro de la Clase I DF no se ven afectadas por dicha circunstancia ya que se sigue contando con el voto favorable de tres cuartas del importe del pasivo correspondiente a dicha clase, tal y como se desprende del Certificado de Mayoría de Duro Felguera emitido por el Experto en la Reestructuración (Documento N.º 3 del presente escrito).*
48. *A los efectos oportunos, se acompaña como **Documento N.º 2** un resumen de la configuración de clases – siguiendo los criterios indicados anteriormente – a fecha de la presente solicitud, que incluye la modificación anteriormente expuesta, y una comparativa entre la configuración de clases que se acompaña al Plan de Reestructuración y la actual¹⁶.] [Nota al borrador: este apartado se incluirá en la medida en que se ejecute el Aval ZKL y ZKL reclame el importe ejecutado a DF]*

D. Medidas aplicadas sobre la Deuda Afectada

49. La presente sección tiene por objeto detallar las medidas de reestructuración que resultan de aplicación a cada una de las clases de acreedores anteriormente descritas.

Créditos privilegiados

50. Los créditos incluidos en la clase o clases de acreedores con privilegio especial, que comprenden exclusivamente créditos de regreso o reembolso derivados de la ejecución de los avales emitidos – los Avales FSM Emitidos y los avales emitidos bajo las Líneas de Avales Bilaterales – hasta un importe igual al valor de las garantías reales constituidas a favor de los correspondientes acreedores, serán objeto de prestamización en los términos y condiciones previstos en la cláusula [9] del presente Plan de Reestructuración.
51. En el caso de los créditos de regreso o reembolso derivados de la ejecución de los Avales FSM Emitidos, su prestamización estará sujeta al consentimiento previo de CESCE, que deberá mantener la cobertura del setenta por ciento (70%) respecto a los Avales FSM Emitidos y las obligaciones de reembolso derivadas de su ejecución.
52. La prestamización de estos créditos implicará (a) una novación subjetiva, pasando a ser el deudor principal de los mismos MidCo; y (b) una modificación de la naturaleza de estos créditos, que pasarán a ser un préstamo participativo al que se le aplicarán condiciones que especifican en la referida cláusula [9], respetando en todo caso el carácter privilegiado de estos créditos hasta el límite del valor de las garantías reales que los respaldan.

¹⁶ Como puede apreciarse, no se ha modificado la configuración de clases propuesta en el Plan de Reestructuración, si no únicamente los créditos y, por tanto, los importes totales, que se incluyen en las Clases I y 2 de Duro Felguera como consecuencia de la cristalización del Aval ZKL.]

53. Esta medida permite mantener el valor económico de los créditos privilegiados, garantizando su satisfacción íntegra mediante un calendario de pagos compatible con la capacidad de generación de flujos de caja de las Sociedades y el Plan de Viabilidad sobre el que se sustenta del Plan de Reestructuración.

Créditos ordinarios y subordinados

54. Los créditos incluidos en las restantes clases de acreedores (ordinarias y subordinadas) serán objeto de una quita del cien por cien (100%).
55. Esta medida comporta la extinción total de las obligaciones de pago de las Sociedades frente a los acreedores correspondientes por el importe íntegro de sus créditos, tanto en lo que respecta al principal como a los intereses ordinarios, moratorios y de cualquier otra naturaleza que pudieran haberse devengado.
56. La quita del 100% se aplicará de manera uniforme a todos los créditos integrados en cada una de estas clases, sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la naturaleza contingente o no contingente de los créditos y del momento de consolidación definitiva de los créditos contingentes.
57. Las medidas anteriormente descritas responden a la necesidad de garantizar la viabilidad económica y financiera del Grupo DF, permitiendo la continuidad de su actividad empresarial y la preservación del empleo.
58. El tratamiento diferenciado entre los acreedores con privilegio especial respaldados por garantías reales y el resto de los acreedores se fundamenta en el reconocimiento del derecho de los primeros a obtener la satisfacción de sus créditos con cargo al valor de realización de las garantías que los respaldan, conforme a la prelación legalmente establecida.
59. La severidad de las medidas aplicables a las restantes clases de acreedores, si bien comporta un sacrificio significativo, resulta imprescindible para asegurar la reestructuración efectiva del pasivo de las Sociedades y la restauración de su equilibrio patrimonial y financiero, permitiendo así la viabilidad futura del Grupo DF y evitando un escenario de liquidación que resultaría mucho más perjudicial.

E. Aprobación del Plan de Reestructuración: mayorías y extensión de efectos

60. El Plan de Reestructuración ha sido aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 639.2º TRLC por, al menos una clase que, de acuerdo con la clasificación de créditos prevista en la normativa concursal, recibiría algún pago tras valorar a cada una de las Sociedades como empresa en funcionamiento (i.e. una clase dentro del dinero o “*in the money*”), tal y como se desprende del Informe de Empresa en Funcionamiento de cada una de las Entidades Solicitantes, emitidos por el Experto en la Reestructuración y que se acompaña al presente escrito como **Documento N.º 3**

61. En efecto, de acuerdo con lo previsto en los Certificados de Mayorías de cada una de las Entidades Solicitantes – que constan debidamente anexados a la escritura de elevación a público del Plan de Reestructuración mediante diligencia – más de tres cuartas partes del importe del pasivo derivado de la Clase 1 de cada una de las Sociedades (Créditos privilegiados no contingentes) han votado a favor del Plan de Reestructuración. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 629 TRLC, el Plan de Reestructuración ha sido aprobado por las referidas clases de cada una de las Sociedades, cumpliéndose así las mayorías de arrastre *intra clase*.

Sin perjuicio de lo anterior, se acompañan a este escrito como **Documento N.º [4]**, los Certificados de Mayorías emitidos por el Experto en la Reestructuración.

62. De acuerdo con lo anterior, las Entidades Solicitantes requieren al Juzgado para que homologue el Plan de Reestructuración y extienda sus efectos a todas las clases de acreedores que no han votado a favor del mismo, desde de la Fecha de Homologación y sujeto al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas previstas en la cláusula [3] del Plan de Reestructuración para su plena efectividad y que, en consecuencia, todos los Acreedores No Participantes queden vinculados por todos los Documentos de la Reestructuración que se suscriban en ejecución del Plan, debiendo ser considerados parte de los mismos a todos los efectos.

SÉPTIMO. Resolución de contratos en interés de la Reestructuración

63. De conformidad con lo previsto en la cláusula [17] del Plan de Reestructuración, las Entidades Solicitantes requieren al Juzgado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 620 TRLC, declare la resolución anticipada de los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento relaciones con el Proyecto Djelfa y el Proyecto Iernut que se detallan en el Anexo [17.1] del Plan de Reestructuración (los “**Contratos Objeto de Resolución**”), en la medida en que su resolución resulta necesaria para el buen fin de la Reestructuración.
64. Esta medida es fundamental para garantizar la viabilidad del Grupo DF y, en consecuencia, la continuidad empresarial de las Sociedades
65. En caso de que se acuerde la resolución de los Contratos Objeto de Resolución, el saldo resultante de la liquidación, así como los créditos indemnizatorios y las penalizaciones derivados de la resolución que, en su caso, resulten a favor de las contrapartes de los contratos cuya resolución se solicita en interés de la Reestructuración, quedarán afectados por los términos del Plan de Reestructuración y será objeto de una quita del cien por cien (100%), de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 620 TRLC.
66. A los efectos oportunos, debemos señalar que el Grupo DF ha intentado modificar o resolver los contratos relacionados con los Proyectos Djelfa y Iernut de forma amistosa, sin que haya sido posible materializar dichas negociaciones en un acuerdo asumible bajo el marco de la Reestructuración.

Se aporta como **Bloque Documental N.º [5]** un conjunto documental de comunicaciones que acredita que se ha intentado modificar o resolver de forma amistosa los contratos relacionados con los Proyectos Djelfa y Iernut, sin éxito.

67. Veamos los motivos por los que se solicita la resolución de los Contratos Objeto de Resolución.

Proyecto Djelfa

68. Las obligaciones asumidas por Duro Felguera en el marco del Proyecto Djelfa presentan un carácter excesivamente oneroso que compromete gravemente la capacidad económica de la Sociedad: (i) las obligaciones contractuales asumidas por Duro Felguera en los contratos relaciones con el Proyecto Djelfa superan manifiestamente la capacidad de cumplimiento de la Sociedad en su situación financiera actual; (ii) el mantenimiento del proyecto y de los contratos asociados al mismo implica la asunción de costes y obligaciones que absorben recursos imprescindibles para la viabilidad empresarial del Grupo DF; y (iii) la existencia del Arbitraje Djelfa genera una incertidumbre jurídica y económica incompatible con los objetivos de saneamiento.
69. Por ello, salvo que se alcance un acuerdo satisfactorio antes de la Fecha de Homologación¹⁷, se solicita la resolución en interés de la Reestructuración de todos los contratos relacionados con el Proyecto Djelfa y la aplicación de una quita del 100% sobre las indemnizaciones y/o penalizaciones derivadas de dicha resolución, así como sobre cualquier pasivo (cierto o contingente) que se derive del mismo y, en particular (sin limitación): (i) los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales y contragarantías emitidas en el marco del Proyecto Djelfa¹⁸; y (ii) los pasivos contingentes derivados de los procedimientos arbitrales relacionados con dicho proyecto.
70. Asimismo, tras la resolución de todos los contratos relacionados con el Proyecto Djelfa y la aplicación de la quita a los importes reclamados por SPE, ya no habrá más obligaciones a cargo de Duro Felguera bajo el Contrato Djelfa, por lo que la ejecución de las Contragarantías Djelfa devendrá improcedente y carente de justificación: la extinción de las obligaciones a cargo de Duro Felguera ha de comportar, necesariamente, la extinción de los Avales Djelfa y de las Contragarantías Djelfa, que traen causa de los primeros¹⁹. De ahí que, junto con la Solicitud de Homologación, se solicite también la liberación de las Contragarantías Djelfa²⁰.

Proyecto Iernut

¹⁷ Adviértase que el artículo 620 TRLC pretende dar prioridad a que las partes puedan alcanzar un acuerdo alternativo a la resolución forzosa de contratos en interés de la reestructuración y que se supedita a que “(...) *las partes no llegasen a un acuerdo*”.

¹⁸ En particular, la acción de regreso o reembolso de (i) los Avales Djelfa; y (ii) las Contragarantías Djelfa.

¹⁹ A estos efectos, es oportuno recordar que el artículo 754 TRLC establece que: “[l]os efectos (...) de la homologación del plan de reestructuración (...) **tendrá alcance universal**.” (el énfasis es nuestro).

²⁰ Este Juzgado ya ha otorgado medidas cautelares en relación con los Avales y Contragarantías Djelfa con fecha 30 de septiembre de 2025.

71. La resolución de los contratos incluidos en el Proyecto Iernut también es indispensable para el éxito del Plan de Reestructuración dado que (i) no son necesarios para el desarrollo de la actividad de los Deudores; y (ii) su mantenimiento comprometería la consecución de los objetivos de saneamiento fijados.
72. Al igual que ocurre con las Contragarantías Djelfa, los avales otorgados en relación con el Proyecto Iernut que no se hayan ejecutado con anterioridad deberían quedar liberados como resultado de la resolución en interés de la Reestructuración, puesto que, tras la homologación del Plan, no quedarán obligaciones pendientes a cargo de Duro Felguera y los avales que se hayan otorgado en relación con dicho proyecto se ven desprovistos de causa de manera sobrevenida.
73. Por ello, también se solicita: (a) la resolución en interés de la Reestructuración de todos los contratos relacionados con el Proyecto Iernut y la aplicación de una quita del 100% sobre las indemnizaciones y/o penalizaciones derivadas de dicha resolución, así como sobre cualquier pasivo (cierto o contingente) que se derive del mismo y, en particular (sin limitación): (i) los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales y/o contragarantías emitidas en el marco del Proyecto Iernut ; y (ii) los pasivos contingentes derivados, en su caso, de los procedimientos arbitrales y/o judiciales que se hayan iniciado o se puedan iniciar en relación con dicho proyecto; y (b) la liberación efectiva de todos los avales emitidos en relación con el Proyecto Iernut.

OCTAVO. Novación de la Ayuda FASEE al margen del Plan de Reestructuración

74. La Ayuda FASEE (crédito de derecho público no incluido entre los Acreedores Afectados ex artículo 616 bis TRLC), será objeto de novación en los términos previstos en la cláusula [19] del Plan mediante acuerdo singular al margen, conforme a la resolución del Consejo Gestor del FASEE de fecha [*] de octubre de 2025.
75. El Contrato Novación Ayuda FASEE, resulta esencial para la viabilidad del Grupo DF al flexibilizar significativamente las condiciones de la financiación mediante: (i) la conversión del Tramo Participativo en préstamo ordinario a condiciones de mercado (Tramos A Fase I y Fase II Convertidos, Tramo B y Tramo C Convertido), reduciendo su coste financiero; y (ii) la extensión del plazo de vencimiento.
76. Las Garantías Ayuda FASEE se mantendrán en sus términos actuales, incorporándose adicionalmente: (i) una prenda de segundo rango sobre el 100% de las acciones de MidCo; y (ii) una garantía personal otorgada por MidCo.
77. Los intereses devengados y liquidados a 30 de septiembre de 2025 (14.639.733,93€), respecto de los cuales se ha solicitado aplazamiento conforme al Real Decreto 939/2005, se amortizarán trimestralmente: (i) el 40% entre 2027 y 2029; y (ii) el 60% restante entre 2030 y 2032, en ambos casos junto con los intereses devengados. Idéntico tratamiento se aplicará a los intereses devengados desde el 10 de mayo de 2025 hasta la entrada en vigor del Contrato Novación Ayuda FASEE.

NOVENO. Reestructuración societaria

A. Aportación del Negocio a MidCo

78. El Plan de Reestructuración prevé la creación de MidCo, una sociedad anónima íntegramente participada por Duro Felguera, con el propósito de reorganizar la estructura del Grupo DF y establecer líneas de responsabilidad diferenciadas.
79. MidCo recibirá (i) las operaciones de negocio de DF, incluyendo las líneas de Servicios (DF Operaciones y Montajes y DF Mompresa) y EPC (*mining & handling*, energía, *energy storage* e industriales); y (ii) la titularidad de las acciones de las Filiales. Asimismo, se transferirán determinados servicios centrales, conservando Duro Felguera únicamente los recursos necesarios para mantener su condición de sociedad matriz cotizada y cumplir sus obligaciones legales y regulatorias.
80. La constitución de MidCo se ejecutará entre la celebración de la Junta General de Accionistas que apruebe el Plan de Reestructuración y su homologación judicial. Su órgano de administración replicará la composición del consejo de administración de Duro Felguera.
81. Esta reestructuración persigue, entre otros objetivos: (i) reorganizar la estructura del Grupo DF; (ii) mejorar el control y seguimiento de cada línea de negocio (mayor agilidad en la toma de decisiones y en la aplicación de medidas correctivas); (iii) optimizar costes operativos; (iv) mejorar el desempeño y facilitar la contratación de nuevos proyectos, reduciendo el impacto negativo de proyectos *legacies*; y (v) mejorar la eficiencia en compras, servicios externos y procesos internos.

B. Reducción y aumentos de capital simultáneos

82. La Reestructuración contempla la aprobación de una operación simultánea de reducción y ampliación de capital en Duro Felguera, que se ejecutará en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, condicionada al cumplimiento (o renuncia) de las Condiciones Suspensivas previstas en la cláusula [3] del Plan, de tal manera que:
- (i) el capital social se reducirá en 8.320.081,40€ mediante dos operaciones sucesivas de reducción:
 - (a) disminución del valor nominal de las acciones de Duro Felguera: se realizará una reducción de capital por pérdidas por importe de 5.379.485,775€ mediante la minoración del valor nominal de todas las acciones de Duro Felguera de 0,05€ a 0,025€; y
 - (b) amortización de acciones: se realizará una reducción de capital por pérdidas por importe de 2.940.595,625€ mediante la amortización de 117.623.825 acciones titularidad de Grupo Prodi y Mota México, produciéndose la salida de Mota México del accionariado.

La amortización de las participaciones de Grupo Prodi y Mota México obedece a la necesidad de preservar la presencia de accionistas minoritarios, requisito indispensable para mantener la condición de sociedad cotizada de Duro Felguera, circunstancia esencial para la continuidad de la Ayuda FASEE y, en consecuencia, para la viabilidad del Negocio; e

- (ii) inmediatamente después de la Reducción de Capital, se ejecutará una ampliación de capital por un importe máximo de 10.000.000€ (esto es, hasta alcanzar la cifra de capital social de 12.438.890,15€, más, en su caso, el importe de los intereses que se hayan devengado hasta la fecha de su ejecución), mediante la emisión de hasta 400.000.000 acciones (más aquellas que, en su caso, se emitan por la capitalización de los intereses devengados) de 0,025€ de valor nominal, que serán íntegramente suscritas por Grupo Prodi mediante compensación de créditos derivados de la Nueva Financiación Capitalizable.
83. Esta reestructuración societaria resulta fundamental para garantizar la continuidad de la actividad empresarial de Duro Felguera y evitar su liquidación, ya que supone la entrada de hasta 10.000.000€ en la tesorería de la Sociedad. Además, el mantenimiento de los accionistas minoritarios de la Sociedad como excepción justificada a la regla de la prioridad absoluta, resulta totalmente justificada, tal y como se pone de manifiesto en las conclusiones del Informe de la Regla de Prioridad Absoluta emitido por el Experto en la Reestructuración (Anexo [2.4.(v)] del Plan) (el subrayado y la negrita es nuestro):

*“74. Desde el punto de vista del accionista mayoritario, **la justificación se concreta en la aportación de fondos que realiza a la compañía, como nueva financiación, que es la que se capitaliza, así como la aportación de negocio, imprescindible para la continuación del Proyecto Empresarial.***

*75. Desde el prisma de los minoritarios, **su mantenimiento como socios queda vinculada a mantener la cotización de la Sociedad, como elemento determinante para que FASEE (en su condición de acreedor público relevante) pueda refinanciar su deuda con la compañía.** La existencia de esos minoritarios, con arreglo a la normativa de sociedades cotizadas, es un elemento esencial. Y sin perder de vista el impacto positivo que la cotización implica para el futuro de la compañía.”*

C. Integración económica y posterior fusión de DF Energy Storage y DF Calderería Pesada

84. En el marco del Plan de Reestructuración, se llevará a cabo una integración económica total entre DF Energy Storage y DF Calderería Pesada, que operarán como una Unidad Económica Integrada, con el objetivo de consolidar las actividades empresariales, simplificar la estructura corporativa del Grupo DF, aprovechar sinergias y optimizar recursos. Posteriormente, se realizará una fusión por absorción entre ambas sociedades.
85. La operación se estructurará en dos fases de acuerdo con lo previsto en la cláusula [13] del Plan de Reestructuración:

- (i) Fase I - Unidad Económica Integrada: tras la aprobación del Plan de Reestructuración por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, DF Energy Storage y DF Calderería Pesada suscribirán un Acuerdo de Integración, en los términos previstos en el Anexo [13.6] del Plan, que establecerá la gestión unificada de ambas sociedades desde la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración.
- (ii) Fase II - Fusión por absorción: posteriormente, se formalizará una fusión por absorción mediante la cual DF Energy Storage, como sociedad absorbente, adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de DF Calderería Pesada, que se extinguirá como consecuencia de la misma.

DÉCIMO. Otras medidas previstas en el Plan de Reestructuración

A. Cancelación de las Obligaciones Convertibles

- 86. De conformidad con lo previsto en la cláusula [7] del Plan de Reestructuración, en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, quedarán canceladas, de forma automática, las Obligaciones Convertibles.

B. Extensión de efectos a garantías otorgadas por terceros (art. 652.2 TRLC)

- 87. DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile (sociedades extranjeras pertenecientes al Grupo DF, no afectadas por la Reestructuración) son garantes personales bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (las “**Garantes Extranjeras**”).
- 88. Asimismo, Duro Felguera Investment, S.A.U. (“**DF Investment**”) es garante personal bajo es garante personal bajo la línea de avales multiusuario de fecha 13 de marzo de 2006 suscrita, entre otras, con Banco Sabadell, por importe inicial de 8.000.000€, la cual fue intervenida por el Notario de Oviedo, don Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro (según haya sido novada y/o modificada en cada momento, la “**Línea de Avales Multiusuario**”).
- 89. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 652 TRLC, las Partes han acordado expresamente en el Plan de Reestructuración (*vid* cláusula [15] del Plan) la extensión de los efectos de este a las garantías personales emitidas por (i) las Garantes Extranjeras bajo al Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto; y; DF Investment bajo la Línea de Avales Multiusuario, por lo que dichas garantías personales quedarán automáticamente modificadas en la Fecha de Eficacia de la Reestructuración, según corresponda.
- 90. Tal y como se ha indicado en el apartado [segundo] anterior, las Entidades Solicitantes se encuentran en estado de insolvencia actual, situación que se extendería a las Garantes Extranjeras y DF Investment como consecuencia de la potencial ejecución de las respectivas garantías personales prestadas por las referidas sociedades.
- 91. De acuerdo con las conclusiones del informe emitido por el Asesor Financiero (Anexo [15.1] del Plan de Reestructuración), las Garantes Extranjeras no disponen de capacidad financiera para

atender el repago de la deuda derivada del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (la negrita y el subrayado son nuestros):

*“Considerando el volumen y naturaleza de los activos de las sociedades Garantes Extranjeras, la existencia de un patrimonio neto significativamente negativo en las 3 sociedades garantes y la debilidad de sus cuentas de resultados, caracterizadas por pérdidas recurrentes, **se concluye que ninguna de los Garantes dispone de capacidad financiera para atender, ni total ni parcialmente, el repago de la deuda derivada de la Financiación Sindicada Multiproducto.**”*

92. De igual manera, el Asesor Financiero concluye en su informe que DF Investment, tampoco tendría capacidad para atender cualquier reclamación derivada de la Línea de Avaless Multiusuario dada su ausencia de liquidez, lo que determinaría su insolvencia (la negrita y el subrayado son nuestros):

*“En el caso de **DF Investment, su magro balance, junto con la ausencia de liquidez y los fondos propios negativos hacen que cualquier reclamación proveniente de la Línea de Avaless Multiusuario no se pudiera atender, ni total ni parcialmente.**”*

*En consecuencia, la **eventual reclamación de cualquier obligación a las Garantes Extranjeras y DF Investment determinaría la insolvencia inminente de cualquiera de las sociedades.**”*

93. A su vez, la materialización de la situación de insolvencia de las Garantes Extranjeras y/o de DF Investment determinaría también la situación de insolvencia del Grupo DF, como consecuencia de los acciones de reembolso de las Garantes Extranjeras y DF Investment frente a las Sociedades, frustrándose de esta manera el cumplimiento del Plan de Reestructuración y el Plan de Viabilidad en el que se basa aquel, por haberse visto aquellas sociedades obligadas a responder de la deuda del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (aproximadamente 50,6m€) y/o de la deuda derivada de la Línea de Avaless Multiusuario (aproximadamente 40m€).
94. En consecuencia, por medio del presente escrito, solicitamos al Juzgado que, junto con la homologación del Plan de Reestructuración, acuerde, de conformidad con el art. 652.2 TRLC, la modificación de las garantías personales otorgadas por:
- (i) DFOM Holanda, DUFEL Marruecos y DF Chile, de manera que garanticen exclusivamente las obligaciones subsistentes del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (según haya quedado novado por el Contrato de Novación FSM 2025), incluyendo, sin limitación, la deuda participativa que se derive de la prestamización de los créditos resultantes de la ejecución de Avaless FSM Emitidos; y
 - (ii) DF Investment, de manera que se cancelen las garantías personales otorgadas bajo la Línea de Avaless Multiusuario, al ser dichos instrumentos objeto de una quita del cien por cien (100%) en virtud del Plan de Reestructuración.

C. Mantenimiento de Contratos Necesarios

95. De conformidad con lo previsto en la cláusula [18] del Plan de Reestructuración, las Entidades Solicitantes requieren al Juzgado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 618 TRLC, declare inaplicable cualesquiera cláusulas que establezcan la facultad de modificar, resolver o extinguir los Contratos Necesarios se incluyen en el Anexo [18.1] del Plan de Reestructuración como consecuencia de (i) la presentación de la presente solicitud, su admisión a trámite, la homologación del Plan de Reestructuración o cualquier circunstancia análoga; y (ii) un cambio de control que se produzca en el marco de la Reestructuración.
96. Cualquier otro contrato que resulte necesario para la continuidad de la actividad empresarial de las Entidades Solicitantes, aunque no hubiere sido expresamente relacionado en el Anexo [18.1] del Plan de Reestructuración, también tendrá la consideración de Contrato Necesario a los efectos de lo previsto en la presente solicitud.

D. Ratificación de garantías existentes y otorgamiento de Nuevas Garantías

97. De acuerdo con lo previsto en la cláusula [16] del Plan se ha acordado, extender y ratificar las Garantías Línea de Avaes FSM y las Garantías Préstamo FASEE constituidas en aseguramiento del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (novado mediante el Contrato de Novación FSM 2025) y de la Ayuda FASEE (aunque dicho acuerdo se implementa al margen del Plan), en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, mediante la formalización de los correspondientes contratos de ratificación y extensión de garantías, tanto bajo derecho español como bajo derecho holandés y marroquí, según corresponda.
98. Adicionalmente, MidCo asumirá la condición de garante personal del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto (según este haya resultado novado por el Contrato de Novación FSM 2025) y de la Ayuda FASEE. En consecuencia, se constituirán: (i) una prenda de primer rango sobre el 100% de las acciones de MidCo y sobre cualesquiera otros activos de MidCo (incluyendo derechos de crédito derivados de cuentas bancarias) en garantía del Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto; y (ii) una prenda de segundo rango sobre los mismos activos en garantía de la Ayuda FASEE.
99. Las garantías otorgadas en aseguramiento de la Financiación Participativa FSM y de la Financiación Participativa SRP quedarán automáticamente canceladas en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración como consecuencia de la quita del cien por cien (100%) aplicable a dichos instrumentos.

E. Protección frente a acciones rescisorias

100. De conformidad con lo previsto en el artículo 667 TRLC y dado que el importe de la Deuda Afectada de Duro Felguera, DF Operaciones y Montajes y DF Energy Storage supera el cincuenta y uno por ciento (51%) de su deuda total, tal y como se acredita en los Certificados de Mayorías de cada una de las Sociedades – que constan debidamente anexados a la escritura de elevación a público del Plan de Reestructuración mediante diligencia –, las Entidades Solicitantes solicitan que, en la sentencia de homologación, se acuerde la protección frente a eventuales acciones rescisorias de todos los actos y negocios jurídicos que se realicen para ejecutar la Reestructuración, incluyendo, sin limitación, los siguientes:

- (j) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable;
- (k) la suscripción del Contrato de Novación FSM 2025;
- (l) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE;
- (m) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos;
- (n) la venta del edificio propiedad de Duro Felguera sito en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico-Tecnológico, CP 33203, Gijón (Asturias), finca registral número 13.299, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Gijón, a favor de Lut, S.A. (o cualquier sociedad de su grupo);
- (o) la venta de las sociedades DF Intelligent Systems y FTI;
- (p) la venta de los contratos de la línea de actividad de operación y mantenimiento;
- (q) el contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y el contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías, de acuerdo con los términos previstos en la cláusula [16] del Plan; y
- (r) el acuerdo de resolución de fecha 30 de julio de 2025 (*settlement agreement*), alcanzado entre DF Operaciones y Montajes y SMS Group GmbH, para la resolución amistosa del proyecto DRIM de la planta de Thyssenkrupp Steel Europe en Duisburgo (Alemania).

UNDÉCIMO. Comunicación a los Acreedores Afectados

101. A los efectos de cumplir con los requisitos de notificación establecidos en el artículo 627 TRLC, las Entidades Solicitantes remitieron a todos los Acreedores Afectados²¹, el pasado 20 de octubre de 2025 por correo electrónico, la propuesta del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1), junto con todos sus Anexos, para su examen, consideración, aprobación y adhesión a sus términos de acuerdo con lo previsto en las cláusulas [20] y [21] del Plan.

102. En dicha comunicación se informó también a los Acreedores Afectados de (i) la fecha en la que se elevaría público el Plan de Reestructuración; y (ii) el lugar donde se encontraba a su disposición una copia del Plan de Reestructuración, esto es, en la Notaría de Madrid de don Francisco Miras Ortiz y en la Notaría de Gijón de doña Montserrat Martínez López.

Se acompaña como **Bloque Documental N.º [6]** un conjunto documental que prueba la comunicación del Plan de Reestructuración a los Acreedores Afectados.

103. Adicionalmente, el pasado 20 de octubre de 2025, se publicó en la página web del Grupo DF (i) la propuesta del Plan de Reestructuración; y (ii) la información relativa a la fecha de elevación a

²¹ Nótese que no existe obligación de notificar a Grupo Prodi y Mota México, al ser ambos Parte del Plan de Reestructuración.

público del Plan y los lugares donde los Acreedores Afectados podían acceder al contenido íntegro del Plan (incluidos sus Anexos), esto es, la plataforma digital Drooms y las Notarías de Madrid y Gijón a las que se ha hecho referencia en el apartado [102] anterior.

Se acompaña como **Documento N.º [7]** capturas de pantalla acreditativas de las publicaciones efectuadas en la página web del Grupo DF en la que el Plan de Reestructuración ha estado a disposición de los Acreedores Afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentos procesales

I. Jurisdicción y competencia

104. El artículo 641 TRLC establece que la competencia para la homologación del Plan de Reestructuración corresponde “*al juez de lo mercantil que fuera competente para la declaración del concurso del deudor. Si el deudor o deudores hubieran efectuado la comunicación de inicio de negociaciones con los acreedores, la competencia corresponderá al juez titular actual del juzgado que hubiera tenido por efectuada esa comunicación*”.
105. Según se ha expuesto anteriormente, el 11 de diciembre de 2024 Grupo DF comunicó su intención de iniciar negociaciones con sus acreedores dando origen al procedimiento nº 604/2024 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón.
106. Por ende, de conformidad con lo establecido en el artículo 641 TRLC la competencia para conocer de la presente Solicitud de Homologación corresponde a ese Juzgado, al que tengo el honor de dirigirme.

II. Capacidad y legitimación

107. Las Entidades Solicitantes se encuentran legitimadas para solicitar la homologación judicial del Plan de Reestructuración en cuanto a su condición de deudoras de conformidad con lo establecido en el artículo 643 TRLC.
108. Además, de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2º del artículo 643 TRLC, se aporta como **Bloque Documental N.º [8]** los acuerdos/certificaciones de los órganos de administración de cada una de las Entidades Solicitantes para presentar la presente Solicitud de Homologación a efectos de cumplimentar el requisito legal.
109. Las Entidades Solicitantes tienen la capacidad para ser parte en el presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.3 LEC, aplicable al presente procedimiento en atención a lo establecido en el artículo 521 TRLC.

III. Representación procesal y defensa técnica

110. Las Entidades Solicitantes están representadas por el procurador que suscribe y defendidas por la representación letrada cuyos datos identificativos constan en el pie de firma del presente escrito.

IV. Procedimiento. Solicitud de fase de contradicción previa

111. La presente Solicitud de Homologación debe sustanciarse por los trámites que se recogen en los artículos 641 y siguientes del TRLC.
112. Asimismo, las Entidades Solicitantes requieren al Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Plan de Reestructuración²², la incoación del procedimiento de contradicción previa previsto en los artículos 662 y siguientes del TRLC, de tal forma que las partes afectadas puedan oponerse a la homologación judicial del Plan de Reestructuración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 TRLC y, una vez transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya producido oposición alguna o una vez resueltas las oposiciones, se dicte resolución por la que se resuelva sobre la eventual oposición y se acuerde la homologación judicial del Plan de Reestructuración, la cual tendrá carácter firme.
113. A los efectos de lo establecido en el artículo 664 TRLC, las Entidades Solicitantes manifiestan que ni ellas ni ninguno de sus acreedores han solicitado otra homologación judicial de plan de reestructuración de las Entidades Solicitantes dentro del último año.
114. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 TRLC, la admisión a trámite de la Solicitud de Homologación deberá conllevar la paralización de las ejecuciones singulares seguidas frente a las Entidades Solicitantes.

V. Momento de presentación de la Solicitud de Homologación del Plan de Reestructuración

115. En el Plan de Reestructuración²³ se acordó que la Solicitud de Homologación del Plan de Reestructuración se presentaría en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notario facilitase copia del acta de formalización del mismo. El Notario facilitó la escritura autorizada de elevación a público del Plan de Reestructuración en fecha [*] de octubre de 2025, por lo que la presente Solicitud de Homologación se realiza dentro del plazo acordado en el Plan de Reestructuración.
116. Adicionalmente, la Solicitud de Homologación del Plan de Reestructuración se presenta dentro del plazo contemplado en el artículo 611 TRLC, esto es, dentro del mes siguiente a la fecha en que finalizó la prórroga de los efectos de la Comunicación de Inicio de Negociaciones con los Acreedores (i.e. el pasado 30 de septiembre de 2025).

²² Vid cláusula [22] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

²³ Vid cláusula [22] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

Fundamentos sustantivos

PRIMERO. Cumplimiento de los requisitos para la homologación judicial y la extensión de efectos

117. En lo que se refiere a los requisitos para la homologación judicial y extensión de efectos de planes de reestructuración, el TRLC establece en su artículo 638 que estos deberán cumplir los requisitos allí indicados. A continuación, se procederá a acreditar que el Plan de Reestructuración cumple con todos ellos y, por tanto, procede que el Juzgado acuerde la homologación y la extensión de los efectos a todos los Acreedores Afectados por la Reestructuración
118. El Plan de Reestructuración ofrece una perspectiva razonable de evitar el concurso y asegurar la viabilidad de Grupo DF en el corto y medio plazo.
119. Tal y como se ha expuesto en el Plan de Reestructuración y se explica en detalle el Informe del Experto Independiente²⁴ y el Plan de Viabilidad²⁵, el Grupo DF era incapaz de hacer frente a sus compromisos financieros en el corto y medio plazo y, por tanto, resultaba imprescindible una reestructuración de su balance para seguir operando. Tal y como se pone de manifiesto en las conclusiones del Informe del Experto Independiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

*“El Plan de Viabilidad proyecta que el conjunto del Grupo DF, una **vez ejecutadas las medidas operativas y financieras, será capaz de generar un flujo de caja disponible para el servicio de la deuda (FCASD)** suficiente para atender los compromisos derivados del Plan y de la novación de FASEE tal y como se muestra en el apartado de Estado de Flujo de Tesorería.*
(...)

*Desde una perspectiva técnica y financiera, se **considera que la reestructuración operativa y organizativa propuesta es coherente, necesaria y alineada con la situación actual del Grupo.***
(...)

***La estructura de Deuda resultante tras la homologación del Plan de Reestructuración reposicionaría a la Compañía en el mercado.** La novación de la Deuda pública, junto con las quitas y la aportación de capital del socio industrial, alivian significativamente la presión de corto plazo y permiten reorientar los recursos hacia la recuperación operativa.”*

120. Adicionalmente, las Entidades Solicitantes declaran que el Plan de Reestructuración cumple con todos los requisitos de contenido y forma previstos en el TRLC.

A. Requisitos de contenido del Plan de Reestructuración

²⁴ Vid Anexo **XVII** del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

²⁵ Vid Anexo **XVI**.I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

121. El Plan de Reestructuración cumple los requisitos de contenido previstos en el artículo 633 TRLC ya que:

- (i) identifica debidamente a las Entidades Solicitantes en su calidad de deudoras (*ex art. 633.1ª TRLC*);
- (ii) identifica debidamente al Experto en la Reestructuración (*ex art. 633.2ª TRLC*);
- (iii) se acompaña con:
 - (a) la descripción de la situación económica y de los trabajadores, junto con una descripción de las causas y alcance de las dificultades de cada una de las Entidades Solicitantes, que se incluye en el Plan de Viabilidad²⁶ (*ex art. 633.3ª TRLC*);
 - (b) una lista con los activos y pasivos de cada uno de las Entidades Solicitantes a fecha 30 de junio de 2025²⁷ (*ex art. 633.4ª TRLC*);
 - (c) una lista de los acreedores de cada una de las Entidades Solicitantes, cuyos créditos van a quedar afectados por el Plan de Reestructuración, identificados individualmente o descritos por clases, con expresión del importe de su crédito que vaya a quedar afectado e intereses y la Clase a la que pertenecen²⁸ (*ex art. 633.5ª TRLC*);
 - (d) un listado con los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento cuya resolución se solicita²⁹ (*ex art. 633.6ª TRLC*);
- (iv) asimismo, en el Plan de Reestructuración se indica expresamente:
 - (a) la identidad de los accionistas de las Entidades Solicitantes afectados por el Plan de Reestructuración, incluyendo el valor nominal de sus acciones o participaciones³⁰ (*ex art. 633.7ª TRLC*);
 - (b) la identidad de los acreedores de las Entidades Solicitantes que no han quedado afectados por el Plan de Reestructuración³¹. Las deudas de dichos acreedores se excluyen expresamente de la Deuda Afectada en atención a su naturaleza y condiciones, conforme a lo indicado en el apartado [sexta] anterior (*ex art. 633.8ª TRLC*);

²⁶ Vid Anexo [XV].I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

²⁷ Vid Anexo [25.4.(iv)] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

²⁸ Vid Anexos [*] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

²⁹ Vid Anexo [17.1] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³⁰ Vid comparecencias y cláusula [14] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³¹ Vid Anexos [*] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

- (c) las medidas operativas que conlleva el Plan de Reestructuración, así como la necesidad de la Nueva Financiación Capitalizable y las consecuencias globales sobre el empleo³² (ex art. 633.9ª TRLC);
- (d) una explicación de las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración y de las razones por las que ofrece una perspectiva razonable de asegurar la viabilidad de las Entidades Solicitantes, a corto y medio plazo, y de evitar su insolvencia³³ (ex art. 633.10ª TRLC);
- (e) un listado de las medidas de información y consulta de los trabajadores que, de conformidad con la legislación laboral aplicable, se hayan adoptado o se vayan a adoptar³⁴ (ex art. 633.11ª TRLC); y
- (f) el Plan de Reestructuración no afecta a deuda pública alguna, por lo que no es necesario presentar los certificados que acrediten que los Deudores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social (ex art. 633.12ª TRLC).

B. Requisitos de forma del Plan de Reestructuración (art. 634 TRLC)

122. El Plan de Reestructuración cumple con todos los requisitos de forma previstos en el artículo 634 TRLC y descritos a continuación:

- (i) Documento público: el Plan de Reestructuración ha sido elevado a público el pasado día [21] de octubre 2025 ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, con el número [*] de su protocolo. Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 627 TRLC, las Entidades Solicitantes remitieron de forma individualizada copia del Plan de Reestructuración a todos los Acreedores Afectados el pasado [20] de octubre de 2025 por correo electrónico, indicando la plataforma digital (Drooms) en la que se encontraba el Plan de Reestructuración a su disposición junto con todos sus Anexos. Asimismo, el Plan de Reestructuración ha estado a disposición de los Acreedores Afectados en: (i) la Notaría Madrid de don Francisco Miras Ortiz; (ii) la Notaría de Gijón de doña Montserrat Martínez López; y (iii) la página web del Grupo DF; y
- (ii) Certificados de Mayorías: el Experto en la Reestructuración ha emitido los correspondientes Certificados de Mayorías para la homologación del Plan de Reestructuración (incluyendo la certificación del Experto en la Reestructuración respecto al cumplimiento del requisito de que la Deuda Afectada represente más del 51% del pasivo total de cada una de las Entidades Solicitantes a los efectos de lo dispuesto en el artículo

³² Vid cláusula [II] del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³³ Vid Anexo [XI].I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³⁴ Vid Anexo [25.4.(xi)].I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

667 TRLC) habiendo quedado estos debidamente incorporados a la escritura por la que se eleva a público el Plan de Reestructuración mediante diligencia.

C. Cumplimiento del presupuesto objetivo (art. 638.1º TRLC)

123. Ha quedado acreditado en el apartado **[Segundo]** de la presente solicitud (así como en el Plan de Reestructuración (Documento N.º 1), el Plan de Viabilidad³⁵ y el Informe del Experto en la Reestructuración³⁶) que las Entidades Solicitantes se encuentran en situación de insolvencia actual y que las medidas descritas en el Plan de Reestructuración ofrecen una perspectiva razonable de evitar el concurso y asegurar la viabilidad en el corto y medio plazo (el subrayado y la negrita es nuestro):

“Desde una perspectiva técnica y financiera, se considera que la reestructuración operativa y organizativa propuesta es coherente, necesaria y alineada con la situación actual del Grupo.

El redimensionamiento de la plantilla, la concentración de la actividad del Grupo en unidades rentables constituye medidas estructurales adecuadas para restablecer la competitividad y reducir el riesgo.

Asimismo, las medidas financieras consideradas en el Plan de Reestructuración (vencimientos, tipos de interés, etc.) se adecuan a la capacidad del Grupo de generar tesorería.”³⁷

“El Plan de Viabilidad elaborado por la Compañía, sobre el cual pivota el Plan de reestructuración, ofrece una perspectiva razonable de evitar el concurso de acreedores y asegurar la viabilidad en el corto y medio plazo.”³⁸

D. Aprobación por los acreedores de las Entidades Solicitantes (arts. 638.3º, 639.2º y 640 TRLC)

124. El Plan puede ser homologado dado que ha sido aprobado por la Clase 1 de cada una de las Entidades Solicitantes, una clase de acreedores respecto de la que puede presumirse razonablemente que habría recibido algún pago tras la valoración de las Entidades Solicitantes como empresa en funcionamiento (clase “*in the money*”)³⁹, tal y como se desprende de los Certificados de Mayorías de cada una de las Entidades Solicitantes emitidos por el Experto en la Reestructuración (Documento N.º **[4]** del presente escrito):

[Nota al borrador: pendiente de completar, en función de lo que se señale en los Certificados de Mayorías]

³⁵ Vid Anexo **[XI]**.I del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³⁶ Vid Anexo **[XVII]** del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

³⁷ Vid pág. **[27]** y ss. del Informe del Experto en la Reestructuración (Anexo **[XVII]** del Plan de Reestructuración).

³⁸ Vid pág. **[30]** del Informe del Experto en la Reestructuración (Anexo **[XVII]** del Plan de Reestructuración).

³⁹ Vid Anexo **[2.4.(iii)]** del Plan de Reestructuración (Documento N.º 1).

125. Asimismo, los órganos de administración de las Entidades Solicitantes lo han aprobado. La aprobación de los socios en el momento de la presente solicitud no es necesaria dado que las Entidades Solicitantes se encuentran en situación de insolvencia actual.

E. Los créditos de la misma clase son tratados de forma paritaria (art. 638.4º TRLC)

126. Como se ha indicado más arriba, los acreedores de la misma clase reciben un mismo tratamiento, ya sea el mismo la prestamización o la quita al 100%, conforme corresponda.

F. Comunicación a todos los acreedores afectados (art. 638.5º TRLC)

127. Las Entidades Solicitantes han notificado el plan a la totalidad de los Acreedores Afectados, tanto mediante comunicación directa como mediante designación de un link donde el mismo quedaba a su disposición.

SEGUNDO. De la eficacia del Plan de Reestructuración

A. Homologación del Plan de Reestructuración

128. Tras la revisión por parte del juez del cumplimiento de los requisitos de contenido y de forma establecidos en el TRLC, y seguidos los trámites propios del procedimiento de solicitud de homologación con fase de contradicción previa (artículos 662 y 663 del TRLC), el Juzgado deberá dictar resolución homologando el Plan de Reestructuración (artículo 647 TRLC).
129. En tanto que se ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos para la homologación del Plan de Reestructuración (*vid.* Fundamento Jurídico Primero) corresponde al Juzgado sentencia resolución por el que tenga por homologado el Plan de Reestructuración y los Documentos de la Reestructuración, previos los trámites oportunos.

B. Extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a los Acreedores que no lo han suscrito

130. Tal y como se detalla en el artículo 649 del TRLC, los efectos del Plan de Reestructuración se extienden inmediatamente a todos los créditos afectados.
131. Por su parte, el artículo 635.1º del TRLC dispone que la homologación judicial del plan de reestructuración será necesaria *«cuando se pretenda extender sus efectos a acreedores o clases de acreedores que no hubieran votado a favor del plan o a los socios del deudor persona jurídica»*.
132. En consecuencia, la homologación del Plan de Reestructuración debe acordar la extensión de sus efectos a todos los Acreedores Afectados que no hayan votado a favor del Plan de Reestructuración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 635.1º del TRLC, los cuales quedarán automáticamente vinculados por el Plan de Reestructuración y los Documentos

de la Reestructuración, debiendo por tanto ser considerados legal y contractualmente parte de los mismos a todos los efectos.

C. Extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a garantías otorgadas por terceros

133. De conformidad con lo previsto en el artículo 652.2 TRLC se solicita la extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a las Garantías Personales FSM otorgadas por DFOM Holanda, DUFEL Marruecos, y DF Chile, sociedades no sometidas al Plan de Reestructuración.
134. Tal y como se ha señalado en los apartados [87 a 94] del presente escrito – a cuyo contenido íntegro nos remitimos en aras a la brevedad y a evitar reiteraciones innecesarias – la ejecución de las Garantías Personales FSM otorgadas por las Garantes Extranjeras causaría tanto la insolvencia de las garantes, como de las Sociedades, motivo por el cual se solicita que los efectos de la Reestructuración se extiendan también a dichas garantías.

D. Resolución de los contratos en interés de la Reestructuración, la afectación del Plan a los importes resultantes y los efectos sobre los avales emitidos a su amparo y a sus contragarantías

135. El artículo 620 TRLC faculta, en el marco de la reestructuración, la resolución de contratos en interés de la reestructuración.
136. Los requisitos para la resolución de contratos en el marco de la reestructuración son: (i) que la misma se haga en interés de la reestructuración; (ii) que existan obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento; y (iii) que se haya tratado de alcanzar un acuerdo para la renegociación o resolución del contrato correspondiente.
137. En el apartado [séptimo] del presente escrito (apartados [63 a 73]) – a cuyo contenido íntegro nos remitimos en aras a la brevedad – se ha acreditado que la resolución de los contratos con obligaciones recíprocas de los Proyectos Djelfa e Iernut que se incluyen en el Anexo [17.1] del Plan de Reestructuración resultan imprescindibles para la viabilidad de la resolución. Las obligaciones asumidas por Grupo DF en virtud de dichos proyectos resultan demasiado onerosas y de imposible cumplimiento dada su situación financiera actual.
138. En consecuencia, y con el objetivo de garantizar la viabilidad del Grupo DF, se ha acordado resolver todos los contratos relacionados del Proyecto Djelfa y el Proyecto Iernut en los términos previstos en este Plan de Reestructuración.
139. Por este motivo, la ejecución de los Avales Djelfa, de las Contragarantías Djelfa y/o de los avales otorgados en el Proyecto Iernut o de cualesquiera otros relacionados con los contratos que se resuelven quedan carentes de causa y objeto (que no hayan sido objeto de ejecución).

140. A estos efectos, es significativo recordar que el TRLC establece en su artículo 754 que (el subrayado y la negrita es nuestro): “[los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores y de la homologación del plan de reestructuración reguladas en el libro segundo de esta ley se someterán a lo dispuesto en ese libro y **tendrá alcance universal.**”
141. Por tanto, una vez resueltos el Contrato Djelfa y los contratos relacionados con el Proyecto Iernut y aplicadas las quitas correspondientes a: (i) las indemnizaciones y/o penalizaciones derivadas de dichas resoluciones; y (ii) cualquiera pasivos (cierto o contingente) que se derive de dicha resolución, en particular (sin limitación): (a) los créditos derivados de la acción de regreso o reembolso de los avales y contragarantías emitidas en el marco de los referidos proyectos; y (b) los pasivos contingentes derivados de los procedimientos arbitrales y/o judiciales que se hayan iniciado o se puedan iniciar en relación con dichos proyectos; no podría justificarse la ejecución de los Avales Djelfa, de las Contragarantías Djelfa y de los avales y garantías otorgados en relación con el Proyecto Iernut.
142. Ya no es sólo que bajo derecho español sea relativamente frecuente el otorgamiento de medidas cautelares de paralización de avales, atendiendo según las circunstancias al carácter abusivo o fraudulento de la ejecución. Esta salvaguarda de la *exceptio doli* está también recogida en la práctica internacional de avales. Así las Reglas Uniformes de Garantías a Primer Requerimiento (URDG 758) establecen en su artículo 15 que “*un requerimiento debe ir acompañado por una declaración de beneficiario, sea en documento aparte o en el propio requerimiento, indicando en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones*”.
143. Pues bien, es evidente que una vez declarado resueltos los Contratos Objeto de Resolución (Anexo [17.1] del Plan de Reestructuración) en interés de la Reestructuración y aplicadas las quitas correspondientes, sólo podría instarse la ejecución del Aval Djelfa y de las Contragarantías Djelfa (o cualquiera de los avales emitidos en el Proyecto Iernut) infringiendo una orden judicial y sin que haya posibilidad de invocar un incumplimiento, pues todas las obligaciones pendientes habrían quedado extinguidas.
144. Otro instrumento internacional al respecto que puede tomarse como elemento de interpretación es la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, hecho en Nueva York en 1995. En dicho instrumento se regula expresamente las circunstancias en las que se puede producir fraude en la ejecución y precisamente no existe la obligación de realizar el pago. Se recoge en particular que la reclamación carezca de todo fundamento, lo que ocurre, por ejemplo, “*cuando la obligación subyacente del solicitante haya sido declarada inválida por un tribunal judicial o arbitral, a menos que en la promesa se indique que tal contingencia forma parte del riesgo cubierto por la promesa*”. La misma situación se produce cuando se resuelve un contrato con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento y se aplica un quita del 100% al crédito del cliente frente a su contratista.

145. Pues bien, ya hay precedentes de compañías de ingeniería que sufren la ejecución de avales de estados no occidentales con una incidencia del menoscabo de las relaciones diplomáticas. Ello ocurrió en 1979 con Irán y Estados Unidos. Así lo describe Rodner S.⁴⁰:

“Había muchos contratos celebrados por empresas de ingeniería norteamericanas con entes del sector público de Irán. Algunas de estas empresas del sector público comenzaron a girar las cartas de crédito de garantía que tenían a su favor (...) Para resolver estos alegatos de fraude es necesario estudiar la relación subyacente y determinar si en realidad hubo un incumplimiento. Este estudio tiene que ir fuera del ámbito estrictamente documental amparado por la garantía independiente, lo cual significa salirse del principio de independencia de las relaciones (URDG 758, artículo 5).”

146. Y es que no basta con invocar el mantra de la “garantía independiente”. Nuestros tribunales han declarado que no cabe la ejecución de una garantía cuando la misma carece totalmente de causa. En este sentido, es muy reveladora la sentencia de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de A Coruña de 26 de octubre de 2020:

“Pero en el caso de autos, como se ha repetido a lo largo de todo el procedimiento, nos encontramos ante una de esas poquísimas excepciones oponibles al beneficiario que reclama el pago, que son aquellas " que se derivan de la garantía misma"(STS 19 de mayo de 2016, por todas).

Dicha excepción derivada de la garantía misma, es la falta total de causa, que determina la nulidad de los contratos que carecen de causa, de acuerdo con lo manifestado anteriormente y con el contenido del artículo 1275 CC, que supone la prohibición de la abstracción absoluta de la causa. Y de ella deriva la exceptio doli, oponible únicamente por el garante, para evitar una ejecución de la garantía abusiva o fraudulenta ha admitido la posibilidad de paralizar la reclamación del beneficiario.

Se invoca, por todas y en relación con lo anteriormente expuesto, la STS 979/2007, 1 de Octubre de 2007,

Y por último, sobre las reclamaciones maliciosas de ejecución de un aval como la que se pretende por la demandada QUICELCO SL, que se piensa amparada en cualquier caso por la característica de ser la garantía a primer requerimiento, la SAP LAS PALMAS, SEC. 4ª, S 8-4-2016, Nº 130/2016, REC. 461/2014:

"Porque lo que resulta evidente es que la reclamación bajo el manto del primer requerimiento por el beneficiario del aval de obligaciones inexistentes, extinguidas o no comprendidas en el aval, además de ser contraria a la buena fe contractual comporta el flagrante incumplimiento por la requirente (en principio no por quien pagó a primer requerimiento) de lo pactado en el contrato de aval -y normalmente en el contrato del que nacían las obligaciones cuyo cumplimiento se garantizaba-". [el subrayado es nuestro]

⁴⁰ Rodner S., J-O, *Garantías independientes a primer requerimiento*, Ed. Cámara de Comercio Internacional, serie Estudios nº 114, primera edición, Barcelona 2018, página 207.

147. Por tanto, la resolución de los Contratos Objeto de Resolución listados en el Anexo [17.1] del Plan en interés de la Reestructuración y su afectación por dicho Plan, debe tener como consecuencia la extinción de cualesquiera garantías, avales y/o contragarantías emitidos en garantía de las obligaciones de dichos contratos pues, por mor de la homologación del Plan, dichas obligaciones ya no existirán y los avales se verán privados de causa de forma sobrevenida.

E. Protección del Plan de Reestructuración y de los actos, operaciones o negocios jurídicos que se hubieran llevado a cabo en el marco de su negociación y ejecución frente a acciones rescisorias

148. La protección frente a acciones de reintegración mediante la necesaria homologación judicial del Plan de Reestructuración está prevista en el artículo 635.3º TRLC.

149. En particular, y conforme a lo contemplado en el artículo 667 TRLC se deberá acordar la protección de todos los actos y negocios jurídicos que se realicen para ejecutar la Reestructuración, incluyendo, sin limitación, los siguientes⁴¹:

- (i) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable;
- (ii) la suscripción del Contrato de Novación FSM 2025;
- (iii) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE;
- (iv) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos;
- (viii) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos;
- (ix) las operaciones de desinversión relativas a, entre otras y sin limitación:
 - (d) la venta del edificio propiedad de Duro Felguera sito en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico-Tecnológico, CP 33203, Gijón (Asturias), finca registral número 13.299, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Gijón, a favor de Lut, S.A. (o cualquier sociedad de su grupo), por importe de 13.600.000€;
 - (e) la venta de las sociedades DF Intelligent Systems y FTI;
 - (f) la venta de diversos contratos de la línea de actividad de operación y mantenimiento;
y
 - (g) la venta determinados activos afectos al negocio de DF Calderería Pesada; y

⁴¹ Adviértase que todas las operaciones de venta se han realizado en condiciones de mercado y han resultado muy beneficiosas para el Grupo DF, ya que han conllevado la entrada de tesorería y la desaparición de eventuales contingencias que habrían deteriorado aún más la situación financiera de las Sociedades.

- (x) la suscripción del contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y del contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías, que se formalizarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la cláusula [16] del Plan de Reestructuración; y
 - (xi) el acuerdo de resolución de fecha 30 de julio de 2025 (*settlement agreement*), alcanzado entre DF Operaciones y Montajes y SMS Group GmbH, para la resolución amistosa del proyecto DRIM de la planta de Thyssenkrupp Steel Europe en Duisburgo (Alemania).
150. A efectos de conceder la protección contemplada en el artículo 667 TRLC, se cumplen los presupuestos requeridos por ese precepto, en la medida que los créditos afectados por el Plan de Reestructuración de cada una de las Entidades Solicitantes representanta, al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del pasivo total de cada una de las Sociedades del Grupo DF, tal y como se refleja en el certificado emitido por el Experto en la Reestructuración (Documento N.º [3]).
151. Se trata, además, de actos, operaciones y negocios razonables e inmediatamente necesarios para la ejecución del Plan de Reestructuración, en la medida que, sin ellas, no se podrían cumplir las medidas contenidas en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que teniendo por presentado escrito, junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo teniendo por formulada solicitud de homologación judicial del Plan de Reestructuración suscrito con fecha [17] de octubre de 2025 por parte de (i) Duro Felguera, S.A.; (ii) Duro Felguera Caldería Pesada, S.A.U.; (iii) DF Mompresa, S.A.U.; (iv) DF Operaciones y Montajes, S.A.U.; y (v) Duro Felguera Energy Storage, S.A.U. y, tras los trámites legales oportunos:

- (i) admita a trámite la Solicitud de Homologación judicial del Plan de Reestructuración de conformidad con lo establecido en el artículo 644 TRLC;
- (ii) declare la apertura de fase de contradicción previa de conformidad con lo previsto en el artículo 662 TRLC;
- (iii) expida testimonio de la providencia de admisión a trámite de la presente Solicitud de Homologación judicial del Plan de Reestructuración y ordene su publicación en el Registro Público Concursal, junto con la apertura de la fase de contradicción previa por medio del anuncio con la forma y contenidos establecidos en el artículo 645 TRLC;
- (iv) una vez se haya resuelto la contradicción previa, o haya transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se haya formulado oposición, acuerde la homologación judicial del Plan de Reestructuración;
- (v) acuerde la expedición de testimonio de la resolución por la que se homologue el Plan de Reestructuración, y acuerde la publicación del Plan de Reestructuración en el Registro Público Concursal, de conformidad con lo establecido en el artículo 648 TRLC;

- (vi) acuerde la protección frente a eventuales acciones rescisorias, en un eventual concurso de acreedores de Duro Felguera, S.A., Duro Felguera Caldería Pesada, S.A.U., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y Duro Felguera Energy Storage, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 667 TRLC, de los actos u operaciones razonables y necesarios inmediatamente para el éxito de la negociación con los acreedores, y cualesquiera otros actos, operaciones o negocios razonables e inmediatamente necesarios para la ejecución del Plan de Reestructuración, incluyendo todos los documentos, actos, operaciones, negocios o pagos relacionados, previstos o suscritos al amparo del propio Plan, entre otros, sin limitación:
- (a) el otorgamiento de la Nueva Financiación Capitalizable;
 - (b) la suscripción del Contrato de Novación FSM 2025;
 - (c) la suscripción del Contrato Novación Ayuda FASEE;
 - (d) la Reducción de Capital y el Aumento de Capital simultáneos;
 - (e) las operaciones de desinversión relativas a, entre otras y sin limitación:
 - 1) la venta del edificio propiedad de Duro Felguera sito en Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico-Tecnológico, CP 33203, Gijón (Asturias), finca registral número 13.299, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Gijón, a favor de Lut, S.A. (o cualquier sociedad de su grupo), por importe de 13.600.000€;
 - 2) la venta de las sociedades DF Intelligent Systems y FTI;
 - 3) la venta de diversos contratos de la línea de actividad de operación y mantenimiento;
y
 - 4) la venta determinados activos afectos al negocio de DF Calderería Pesada; y
 - (f) la suscripción del contrato de novación, ratificación y extensión de garantías y del contrato de otorgamiento de las Nuevas Garantías, que se formalizarán en la Fecha de Efectividad del Plan de Reestructuración, de acuerdo con los términos previstos en la cláusula **[16]**; y
 - (g) el acuerdo de resolución de fecha 30 de julio de 2025 (settlement agreement), alcanzado entre DF Operaciones y Montajes y SMS Group GmbH, para la resolución amistosa del proyecto DRIM de la planta de Thyssenkrupp Steel Europe en Duisburgo (Alemania);
- (vii) acuerde la extensión de los efectos del Plan de Reestructuración a todos los Acreedores Afectados y a los accionistas minoritarios, desde la Fecha de Homologación, y que, en consecuencia, declare que los Acreedores Afectados y los accionistas minoritarios quedarán vinculados por todos los Documentos de la Reestructuración que, en ejecución del Plan de Reestructuración, se suscriban, debiendo ser considerados parte de los mismos (según corresponda) a todos los efectos;
- (viii) acuerde la extensión de los efectos del Plan de Reestructuración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.2 TRLC, a las garantías personales otorgadas por:

- (a) DFOM Netherlands, B.V., DUFEL Marruecos S.A.R.L. y Duro Felguera Chile Limitada bajo el Contrato de Financiación Sindicada Multiproducto; y
- (b) DF Investment bajo la Líneas de Avaes Multiusuario;
- (ix) declare la resolución en interés de la Reestructuración de los contratos listados en el Anexo [17.1] del Plan de Reestructuración, con el alcance propuesto en el Plan y en el referido Anexo, quedando el crédito indemnizatorio derivado de la resolución (incluidas las eventuales penalizaciones), afectado por el Plan de Reestructuración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 620 TRLC. En consecuencia, y ante la falta de obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de las Entidades Solicitantes bajo los contratos resueltos tras la homologación del Plan de Reestructuración, acuerde la imposibilidad de ejecutar las garantías, avales y contragarantías otorgados al amparo de los mismos con posterioridad a la fecha en la que se dicte la solicitud de homologación;
- (x) declare (a) el mantenimiento de los Contratos Necesarios relacionados en el Anexo [18.1] del Plan de Reestructuración; (b) la inaplicación de las cláusulas contractuales que establezcan la facultad de la otra parte de suspender o modificar las obligaciones o los efectos de los Contratos Necesario por el mero motivo de la homologación judicial del Plan de Reestructuración o cualquier otra circunstancia análoga o directamente relacionada con las anteriores; y (c) la imposibilidad de suspender, modificar, resolver o terminar anticipadamente los Contratos Necesarios por el hecho de que se produzca como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital.

PRIMER OTROSI DIGO que, de conformidad con el artículo 644.1 TRLC, de modo simultáneo a la admisión a trámite de la solicitud de homologación, debe decretarse la prohibición de iniciar ejecuciones judiciales o extrajudiciales sobre los bienes de las sociedades solicitantes, así como la paralización de las ejecuciones ya iniciadas; todo ello hasta que se resuelva sobre la homologación judicial que se pretende.

SUPlico AL JUZGADO que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos oportunos y, en su virtud, se sirva junto con la providencia de admisión a trámite de la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración decreta la prohibición de iniciar ejecuciones judiciales o extrajudiciales sobre los bienes de las sociedades solicitantes, así como la paralización de las ejecuciones ya iniciadas; todo ello en cumplimiento del artículo 644.1 TRLC, hasta que se resuelva sobre la homologación.

SEGUNDO OTROSI DIGO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1.2º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (“LEC”), se faculte al Procurador, don Celso Rodríguez de Vera, para que realice todos los actos de comunicación y notificaciones que sean necesarios a los efectos de la tramitación de la presente solicitud de homologación judicial.

SUPlico AL JUZGADO tenga por efectuada la anterior manifestación y solicitada la realización de las notificaciones oportunas por el procurador de esta parte.

TERCER OTROSI DIGO que es voluntad de esta representación el cumplir en el presente procedimiento con lo dispuesto en la LEC y el TRLC, haciendo expreso ofrecimiento de subsanar los posibles defectos procesales, conforme a lo dispuesto en el artículo 231 LEC y demás preceptos que resulten de aplicación.

SUPlico AL JUZGADO tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 231 LEC y demás que resulten de aplicación.

CUARTO OTROSI DIGO que, siendo la homologación del Plan de Reestructuración un requisito imprescindible para que entren en vigor las medidas previstas en el mismo y, por tanto, para la viabilidad del Grupo DF, y resultando crítico la actual situación de tesorería de las Sociedades, concurren circunstancias excepcionales que justifican la urgencia en la tramitación del presente procedimiento de homologación.

SUPlico AL JUZGADO que acuerde la tramitación urgente y preferente del presente procedimiento de homologación judicial del Plan de Reestructuración.

Es justicia que pido en Gijón, el [*] de octubre de 2025.

Juan Oñate Dancausa

Abogado

Col. 71.928 del I.C. de Madrid

Pérez-Llorca

Despacho colectivo N.º 133 del I.C. de Madrid

Celso Rodríguez de Vera

Procurador de los Tribunales

Listado documentación

Documento N.º [1]	Escritura de elevación de a público del Plan de Reestructuración
Documento N.º [2]	Configuración de clases de cada una de las Entidades Solicitantes
Documento N.º [3]	Informe de Empresa en Funcionamiento de cada una de las Entidades Solicitantes
Documento N.º [4]	Certificados de Mayorías emitidos por el Experto en la Reestructuración
Bloque Documental N.º [5]	Comunicaciones que acreditan que se ha intentado modificar o resolver los contratos relacionados con los Proyectos Djelfa y Iernut
Bloque Documental N.º [6]	Comunicación del Plan de Reestructuración a los Acreedores Afectados
Documento N.º [7]	Capturas de pantalla acreditativas de las publicaciones efectuadas en la página web de Grupo DF
Bloque Documental N.º [8]	Acuerdos/certificaciones del órganos de administración de cada una de las Entidades Solicitantes

Anexo 25.4.(iv)

Listado de activos y pasivos de cada uno de los Deudores a fecha 30 de junio de 2025

I. DURO FELGUERA, S.A.

ACTIVO	30/06/2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.221.899,42
<u>I. Inmovilizado intangible</u>	<u>1.554.724,17</u>
1. Investigación	0,00
2. Desarrollo	0,00
3. Concesiones	0,00
4. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
5. Fondo de comercio	0,00
6. Aplicaciones informáticas	20.087.568,06
7. Otro inmovilizado intangible	1.483.030,61
8. Amortización acumulada de investigación	0,00
9. Amortización acumulada de desarrollo	0,00
10. Amortización acumulada de concesiones administrativas	0,00
11. Amortización acumulada de propiedad industrial	0,00
12. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-20.015.874,50
13. Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	0,00
14. Deterioro de valor de investigación	0,00
15. Deterioro de valor de desarrollo	0,00
16. Deterioro de valor de concesiones administrativas	0,00
17. Deterioro de valor de propiedad industrial	0,00
18. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0,00
19. Deterioro de valor de otro inmovilizado intangible	0,00
<u>II. Inmovilizado material</u>	<u>11.925.174,48</u>
1. Terrenos y construcciones	15.909.611,97
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	386.699,40
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.354.747,13
4. Otro inmovilizado material	6.011.737,54
5. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
6. Amortización acumulada de construcciones	-4.340.344,24
7. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	-370.596,70
8. Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-6.016.008,73
9. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-5.905.718,13
10. Deterioro de valor de terrenos y construcciones	-2.358,41
11. Deterioro de valor de instalaciones técnicas y maquinaria	0,00
12. Deterioro de valor de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-102.595,35
13. Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Inversiones inmobiliarias</u>	6.560.913,49
1. Terrenos	6.591.269,65
2. Construcciones	6.996.271,02
3. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	-4.396.294,69
4. Deterioro de valor de terrenos	-2.314.503,42
5. Deterioro de valor de construcciones	-315.829,07
 <u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.</u>	 2.830.187,03
1. Instrumentos de patrimonio	2.830.187,03
2. Créditos	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
 <u>V. Inversiones financieras a l.p.</u>	 15.087.708,65
1. Instrumentos de patrimonio	15.065.562,77
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	22.145,88
 <u>VI. Activos por impuesto diferido.</u>	 4.263.191,60
<u>VII. Deudores comerciales no corrientes</u>	0,00
 B) ACTIVO CORRIENTE	 125.764.000,29
 <u>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	 0,00
 <u>II. Existencias</u>	 2.325.664,92
1. Comerciales	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
3. Productos en curso	0,00
4. Productos terminados	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0,00
6. Anticipos a proveedores	2.325.664,92
7. Deterioro de valor de las mercaderías	0,00
8. Deterioro de valor de las materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
9. Deterioro de valor de los productos en curso	0,00
10. Deterioro de valor de los productos terminados	0,00
11. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y mat. recuperados	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	<u>53.917.058,40</u>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<u>23.539.295,87</u>
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	<u>11.017.779,60</u>
3. Deudores varios	<u>1.058.275,17</u>
4. Personal	<u>101.676,38</u>
5. Activos por impuesto corriente	<u>2.000,09</u>
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<u>18.198.031,29</u>
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	<u>0,00</u>
 <u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</u>	 <u>48.461.380,22</u>
1. Instrumentos de patrimonio	<u>0,00</u>
2. Créditos a empresas	<u>44.226.105,47</u>
3. Valores representativos de deuda	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros activos financieros	<u>4.235.274,75</u>
 <u>V. Inversiones financieras a corto plazo</u>	 <u>3.525.263,21</u>
1. Instrumentos de patrimonio	<u>0,00</u>
2. Créditos a empresas	<u>-0,01</u>
3. Valores representativos de deuda	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros activos financieros	<u>3.525.263,22</u>
 <u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	 <u>2.589.712,89</u>
 <u>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	 <u>14.944.920,65</u>
1. Tesorería	<u>14.328.383,16</u>
2. Otros activos líquidos equivalentes	<u>616.537,49</u>
 TOTAL ACTIVO (A + B)	 <u>167.985.899,71</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PASIVO	30/06/2025
A) PASIVO NO CORRIENTE	229.446.946,53
<u>I. Provisiones a largo plazo</u>	<u>90.490.724,08</u>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	<u>430.823,57</u>
2. Actuaciones medioambientales	<u>0,00</u>
3. Provisiones por reestructuración	<u>0,00</u>
4. Otras provisiones	<u>90.059.900,51</u>
<u>II. Deudas a largo plazo</u>	<u>133.859.296,50</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>8.736.952,62</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>7.859.296,50</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>126.000.000,00</u>
<u>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
<u>IV. Pasivos por impuesto diferido</u>	<u>5.096.925,95</u>
<u>V. Periodificaciones a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
<u>VI. Acreedores comerciales no corrientes</u>	<u>0,00</u>
B) PASIVO CORRIENTE	240.576.082,08
<u>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	<u>0,00</u>
<u>II. Provisiones a corto plazo</u>	<u>203.820.514,91</u>
1. Provisiones de garantía	<u>6.391.961,91</u>
2. Provisión para terminación de obra	<u>13.129.739,03</u>
3. Provisión para pérdidas por obra	<u>14.919.928,23</u>
4. Provisión para riesgos y gastos a corto plazo	<u>144.312.480,26</u>
5. Provisión para otras operaciones de tráfico	<u>25.066.405,48</u>
<u>III. Deudas a corto plazo</u>	<u>28.560.677,95</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>8.736.952,62</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>7.010.291,63</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>12.813.433,70</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

6. Dividendo activo a pagar	0,00
<u>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	-86.311.891,19
1. Deudas con empresas del grupo	8.659.079,77
2. Cuenta corriente con empresas del grupo	-94.793.909,56
3. Deudas con empresas asociadas	-177.061,40
<u>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</u>	94.986.589,14
1. Proveedores	57.946.626,68
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	19.415.815,37
3. Acreedores varios	6.901.675,79
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.701.662,94
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	560.654,93
7. Anticipos de clientes	7.980.344,70
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	0,00
TOTAL PASIVO (A + B)	<u>470.023.028,61</u>

II. DURO FELGUERA CALDERERÍA PESADA, S.A.U.

ACTIVO	30/06/2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.363.652,69
<u>I. Inmovilizado intangible</u>	<u>10.977,72</u>
1. Investigación	0,00
2. Desarrollo	3.777.988,25
3. Concesiones	0,00
4. Patentes, licencias, marcas y similares	472.450,61
5. Fondo de comercio	0,00
6. Aplicaciones informáticas	789.833,86
7. Otro inmovilizado intangible	0,00
8. Amortización acumulada de investigación	0,00
9. Amortización acumulada de desarrollo	-3.777.988,25
10. Amortización acumulada de concesiones administrativas	0,00
11. Amortización acumulada de propiedad industrial	-461.472,89
12. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-789.833,86
13. Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	0,00
14. Deterioro de valor de investigación	0,00
15. Deterioro de valor de desarrollo	0,00
16. Deterioro de valor de concesiones administrativas	0,00
17. Deterioro de valor de propiedad industrial	0,00
18. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0,00
19. Deterioro de valor de otro inmovilizado intangible	0,00
<u>II. Inmovilizado material</u>	<u>5.772.614,95</u>
1. Terrenos y construcciones	8.625.151,42
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	27.806.949,88
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.312.520,53
4. Otro inmovilizado material	2.427.190,61
5. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
6. Amortización acumulada de construcciones	-7.456.777,50
7. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	-23.516.761,41
8. Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-3.105.923,80
9. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-2.074.649,14
10. Deterioro de valor de terrenos y construcciones	0,00
11. Deterioro de valor de instalaciones técnicas y maquinaria	-245.085,64
12. Deterioro de valor de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
13. Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Inversiones inmobiliarias</u>	0,00
1. Terrenos	0,00
2. Construcciones	0,00
3. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	0,00
4. Deterioro de valor de terrenos	0,00
5. Deterioro de valor de construcciones	0,00
<u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.</u>	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<u>V. Inversiones financieras a l.p.</u>	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<u>VI. Activos por impuesto diferido.</u>	580.060,02
<u>VII. Deudores comerciales no corrientes</u>	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	12.305.148,20
<u>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	0,00
<u>II. Existencias</u>	4.696.247,21
1. Comerciales	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.014.193,77
3. Productos en curso	0,00
4. Productos terminados	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0,00
6. Anticipos a proveedores	4.192.143,44
7. Deterioro de valor de las mercaderías	0,00
8. Deterioro de valor de las materias primas y otros aprovisionamientos	-510.090,00
9. Deterioro de valor de los productos en curso	0,00
10. Deterioro de valor de los productos terminados	0,00
11. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y mat. recuperados	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	2.088.877,97
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.542.387,65
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	55.087,00
3. Deudores varios	0,00
4. Personal	10.724,25
5. Activos por impuesto corriente	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	480.679,07
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00
 <u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</u>	 5.153.180,83
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	2.719.147,85
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	2.434.032,98
 <u>V. Inversiones financieras a corto plazo</u>	 -27.253,92
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	-27.253,92
 <u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	 7.601,12
 <u>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	 386.494,99
1. Tesorería	386.494,99
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00
 TOTAL ACTIVO (A + B)	 18.668.800,89

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PASIVO	30/06/2025
A) PASIVO NO CORRIENTE	768.047,09
<u>I. Provisiones a largo plazo</u>	<u>225.812,29</u>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	<u>225.812,29</u>
2. Actuaciones medioambientales	<u>0,00</u>
3. Provisiones por reestructuración	<u>0,00</u>
4. Otras provisiones	<u>0,00</u>
<u>II. Deudas a largo plazo</u>	<u>432.790,86</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>432.790,86</u>
<u>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
<u>IV. Pasivos por impuesto diferido</u>	<u>109.443,94</u>
<u>V. Periodificaciones a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
<u>VI. Acreedores comerciales no corrientes</u>	<u>0,00</u>
B) PASIVO CORRIENTE	30.801.192,02
<u>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	<u>0,00</u>
<u>II. Provisiones a corto plazo</u>	<u>22.265,81</u>
1. Provisiones de garantía	<u>0,00</u>
2. Provisión para terminación de obra	<u>0,00</u>
3. Provisión para pérdidas por obra	<u>22.265,81</u>
4. Provisión para riesgos y gastos a corto plazo	<u>0,00</u>
5. Provisión para otras operaciones de tráfico	<u>0,00</u>
<u>III. Deudas a corto plazo</u>	<u>350.421,87</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>350.421,87</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

6. Dividendo activo a pagar	0,00
<u>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	17.055.169,52
1. Deudas con empresas del grupo	164.993,90
2. Cuenta corriente con empresas del grupo	16.890.175,62
3. Deudas con empresas asociadas	0,00
<u>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</u>	13.373.334,82
1. Proveedores	4.317.967,86
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	412.164,24
3. Acreedores varios	-8.371,57
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	707.378,93
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	837.700,56
7. Anticipos de clientes	7.106.494,80
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	0,00
TOTAL PASIVO (A + B)	31.569.239,11

III. DF MOMPRESA, S.A.U.

ACTIVO	30/06/2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.994.696,18
<u>I. Inmovilizado intangible</u>	1,2
1. Investigación	0,00
2. Desarrollo	0,00
3. Concesiones	0,00
4. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
5. Fondo de comercio	0,00
6. Aplicaciones informáticas	19.669,97
7. Otro inmovilizado intangible	0,00
8. Amortización acumulada de investigación	0,00
9. Amortización acumulada de desarrollo	0,00
10. Amortización acumulada de concesiones administrativas	0,00
11. Amortización acumulada de propiedad industrial	0,00
12. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-19.668,77
13. Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	0,00
14. Deterioro de valor de investigación	0,00
15. Deterioro de valor de desarrollo	0,00
16. Deterioro de valor de concesiones administrativas	0,00
17. Deterioro de valor de propiedad industrial	0,00
18. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0,00
19. Deterioro de valor de otro inmovilizado intangible	0,00
<u>II. Inmovilizado material</u>	1.923.596,96
1. Terrenos y construcciones	3.139.215,55
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	230.066,69
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	864.610,47
4. Otro inmovilizado material	88.882,19
5. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
6. Amortización acumulada de construcciones	-1.024.703,73
7. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	-230.058,29
8. Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-135.347,92
9. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-88.882,79
10. Deterioro de valor de terrenos y construcciones	-920.185,21
11. Deterioro de valor de instalaciones técnicas y maquinaria	0,00
12. Deterioro de valor de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
13. Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Inversiones inmobiliarias</u>	0,00
1. Terrenos	0,00
2. Construcciones	0,00
3. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	0,00
4. Deterioro de valor de terrenos	0,00
5. Deterioro de valor de construcciones	0,00
 <u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.</u>	 854,16
1. Instrumentos de patrimonio	854,16
2. Créditos	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
 <u>V. Inversiones financieras a l.p.</u>	 0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
 <u>VI. Activos por impuesto diferido.</u>	 70.243,86
<u>VII. Deudores comerciales no corrientes</u>	0,00
 B) ACTIVO CORRIENTE	 44.159.069,43
 <u>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	 0,00
 <u>II. Existencias</u>	 376.560,02
1. Comerciales	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
3. Productos en curso	0,00
4. Productos terminados	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0,00
6. Anticipos a proveedores	376.560,02
7. Deterioro de valor de las mercaderías	0,00
8. Deterioro de valor de las materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
9. Deterioro de valor de los productos en curso	0,00
10. Deterioro de valor de los productos terminados	0,00
11. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y mat. recuperados	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	7.120.212,88
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.955.534,97
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	653.173,05
3. Deudores varios	133,69
4. Personal	11.779,00
5. Activos por impuesto corriente	-82,64
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	499.674,81
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00
 <u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</u>	 36.641.012,60
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	32.609.979,85
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	4.031.032,75
 <u>V. Inversiones financieras a corto plazo</u>	 6.262,22
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	6.262,22
 <u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	 0,00
 <u>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	 15.021,71
1. Tesorería	15.021,71
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00
 TOTAL ACTIVO (A + B)	 46.153.765,61

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PASIVO	30/06/2025
A) PASIVO NO CORRIENTE	47.894.654,68
<u>I. Provisiones a largo plazo</u>	<u>47.669.203,99</u>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	<u>30.270,49</u>
2. Actuaciones medioambientales	<u>0,00</u>
3. Provisiones por reestructuración	<u>0,00</u>
4. Otras provisiones	<u>47.638.933,50</u>
<u>II. Deudas a largo plazo</u>	<u>225.450,70</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>225.450,70</u>
<u>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
<u>IV. Pasivos por impuesto diferido</u>	<u>-0,01</u>
<u>V. Periodificaciones a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
<u>VI. Acreedores comerciales no corrientes</u>	<u>0,00</u>
B) PASIVO CORRIENTE	-2.962.600,95
<u>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	<u>0,00</u>
<u>II. Provisiones a corto plazo</u>	<u>32.543,39</u>
1. Provisiones de garantía	<u>0,00</u>
2. Provisión para terminación de obra	<u>0,00</u>
3. Provisión para pérdidas por obra	<u>32.543,39</u>
4. Provisión para riesgos y gastos a corto plazo	<u>0,00</u>
5. Provisión para otras operaciones de tráfico	<u>0,00</u>
<u>III. Deudas a corto plazo</u>	<u>49.051,33</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>49.051,33</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

6. Dividendo activo a pagar	0,00
<u>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	-9.231.576,39
1. Deudas con empresas del grupo	-376.956,16
2. Cuenta corriente con empresas del grupo	-8.854.620,23
3. Deudas con empresas asociadas	0,00
<u>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</u>	5.875.346,74
1. Proveedores	499.588,09
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	2.731.217,20
3. Acreedores varios	174.945,95
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.011.074,50
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.036.046,16
7. Anticipos de clientes	422.474,84
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	312.033,98
TOTAL PASIVO (A + B)	<u>44.932.053,73</u>

IV. DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A.U.

ACTIVO	30/06/2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.143.244,52
<u>I. Inmovilizado intangible</u>	17,99
1. Investigación	0,00
2. Desarrollo	0,00
3. Concesiones	0,00
4. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
5. Fondo de comercio	0,00
6. Aplicaciones informáticas	89.623,35
7. Otro inmovilizado intangible	0,00
8. Amortización acumulada de investigación	0,00
9. Amortización acumulada de desarrollo	0,00
10. Amortización acumulada de concesiones administrativas	0,00
11. Amortización acumulada de propiedad industrial	0,00
12. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-89.605,36
13. Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	0,00
14. Deterioro de valor de investigación	0,00
15. Deterioro de valor de desarrollo	0,00
16. Deterioro de valor de concesiones administrativas	0,00
17. Deterioro de valor de propiedad industrial	0,00
18. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0,00
19. Deterioro de valor de otro inmovilizado intangible	0,00
<u>II. Inmovilizado material</u>	2.081.883,42
1. Terrenos y construcciones	1.343.159,48
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	3.137.989,86
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.229.978,15
4. Otro inmovilizado material	979.656,03
5. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
6. Amortización acumulada de construcciones	-745.144,43
7. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	-3.066.458,44
8. Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-230.001,41
9. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-567.295,82
10. Deterioro de valor de terrenos y construcciones	0,00
11. Deterioro de valor de instalaciones técnicas y maquinaria	0,00
12. Deterioro de valor de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
13. Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Inversiones inmobiliarias</u>	5.816,04
1. Terrenos	5.060,18
2. Construcciones	8.352,67
3. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	-5.463,45
4. Deterioro de valor de terrenos	-2.133,36
5. Deterioro de valor de construcciones	0,00
<u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.</u>	13.007,05
1. Instrumentos de patrimonio	13.007,05
2. Créditos	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<u>V. Inversiones financieras a l.p.</u>	1.089,63
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	1.089,63
<u>VI. Activos por impuesto diferido.</u>	41.430,39
<u>VII. Deudores comerciales no corrientes</u>	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	15.185.372,76
<u>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	0,00
<u>II. Existencias</u>	170.893,26
1. Comerciales	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
3. Productos en curso	0,00
4. Productos terminados	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0,00
6. Anticipos a proveedores	170.893,26
7. Deterioro de valor de las mercaderías	0,00
8. Deterioro de valor de las materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
9. Deterioro de valor de los productos en curso	0,00
10. Deterioro de valor de los productos terminados	0,00
11. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y mat. recuperados	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	12.896.529,04
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.344.302,00
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	4.046.318,76
3. Deudores varios	0,00
4. Personal	-10.247,00
5. Activos por impuesto corriente	6.499,38
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.509.655,90
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00
<u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</u>	-663.546,70
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	-9.423.443,62
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	8.759.896,92
<u>V. Inversiones financieras a corto plazo</u>	274.724,69
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	879,78
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	273.844,91
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	0,00
<u>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	2.506.772,47
1. Tesorería	2.506.772,47
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	<u>17.328.617,28</u>

PASIVO	30/06/2025
A) PASIVO NO CORRIENTE	367.755,19
<u>I. Provisiones a largo plazo</u>	<u>129.566,39</u>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	<u>129.566,39</u>
2. Actuaciones medioambientales	<u>0,00</u>
3. Provisiones por reestructuración	<u>0,00</u>
4. Otras provisiones	<u>0,00</u>
<u>II. Deudas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>
4. Derivados	<u>0,00</u>
5. Otros pasivos financieros	<u>0,00</u>
<u>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
<u>IV. Pasivos por impuesto diferido</u>	<u>238.188,80</u>
<u>V. Periodificaciones a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
<u>VI. Acreedores comerciales no corrientes</u>	<u>0,00</u>
B) PASIVO CORRIENTE	23.556.224,44
<u>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	<u>0,00</u>
<u>II. Provisiones a corto plazo</u>	<u>8.937.419,14</u>
1. Provisiones de garantía	<u>0,00</u>
2. Provisión para terminación de obra	<u>0,00</u>
3. Provisión para pérdidas por obra	<u>374.051,28</u>
4. Provisión para riesgos y gastos a corto plazo	<u>2.583.663,86</u>
5. Provisión para otras operaciones de tráfico	<u>5.979.704,00</u>
<u>III. Deudas a corto plazo</u>	<u>-26.138,77</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	<u>0,00</u>
2. Deudas con entidades de crédito	<u>0,00</u>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<u>0,00</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

4. Derivados	0,00
5. Otros pasivos financieros	-26.138,77
6. Dividendo activo a pagar	0,00
<u>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	<u>-6.239.243,73</u>
1. Deudas con empresas del grupo	0,00
2. Cuenta corriente con empresas del grupo	-6.239.243,73
3. Deudas con empresas asociadas	0,00
<u>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</u>	<u>20.095.832,77</u>
1. Proveedores	9.439.638,03
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	564.317,80
3. Acreedores varios	105.309,62
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.799.102,28
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	5.317.356,47
7. Anticipos de clientes	2.870.108,57
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	<u>788.355,03</u>
TOTAL PASIVO (A + B)	<u>23.923.979,63</u>

V. DURO FELGUERA ENERGY STORAGE, S.A.U.

ACTIVO	30/06/2025
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45.431,07
<u>I. Inmovilizado intangible</u>	<u>2.178,96</u>
1. Investigación	0,00
2. Desarrollo	0,00
3. Concesiones	0,00
4. Patentes, licencias, marcas y similares	2.170,96
5. Fondo de comercio	0,00
6. Aplicaciones informáticas	351.723,39
7. Otro inmovilizado intangible	0,00
8. Amortización acumulada de investigación	0,00
9. Amortización acumulada de desarrollo	0,00
10. Amortización acumulada de concesiones administrativas	0,00
11. Amortización acumulada de propiedad industrial	0,00
12. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-351.715,39
13. Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	0,00
14. Deterioro de valor de investigación	0,00
15. Deterioro de valor de desarrollo	0,00
16. Deterioro de valor de concesiones administrativas	0,00
17. Deterioro de valor de propiedad industrial	0,00
18. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0,00
19. Deterioro de valor de otro inmovilizado intangible	0,00
<u>II. Inmovilizado material</u>	<u>35.006,94</u>
1. Terrenos y construcciones	67.183,64
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	3.586.109,07
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	639.913,16
4. Otro inmovilizado material	676.271,02
5. Inmovilizado en curso y anticipos	-151,31
6. Amortización acumulada de construcciones	-33.591,94
7. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	-3.585.570,12
8. Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-639.310,46
9. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-675.846,12
10. Deterioro de valor de terrenos y construcciones	0,00
11. Deterioro de valor de instalaciones técnicas y maquinaria	0,00
12. Deterioro de valor de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
13. Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Inversiones inmobiliarias</u>	0,00
1. Terrenos	0,00
2. Construcciones	0,00
3. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	0,00
4. Deterioro de valor de terrenos	0,00
5. Deterioro de valor de construcciones	0,00
<u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l.p.</u>	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<u>V. Inversiones financieras a l.p.</u>	8.245,17
1. Instrumentos de patrimonio	4.765,17
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	3.480,00
<u>VI. Activos por impuesto diferido.</u>	0,00
<u>VII. Deudores comerciales no corrientes</u>	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	10.000.345,52
<u>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	0,00
<u>II. Existencias</u>	120.450,36
1. Comerciales	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
3. Productos en curso	0,00
4. Productos terminados	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0,00
6. Anticipos a proveedores	120.450,36
7. Deterioro de valor de las mercaderías	0,00
8. Deterioro de valor de las materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
9. Deterioro de valor de los productos en curso	0,00
10. Deterioro de valor de los productos terminados	0,00
11. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y mat. recuperados	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	10.046.838,78
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.236.138,54
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	199.495,37
3. Deudores varios	84.224,80
4. Personal	21.403,61
5. Activos por impuesto corriente	23.646,31
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.481.930,15
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00
<u>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</u>	-1.088.592,49
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	-1.088.592,49
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<u>V. Inversiones financieras a corto plazo</u>	453.873,62
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	453.873,62
<u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	54,94
<u>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	467.720,31
1. Tesorería	467.720,31
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	<u>10.045.776,59</u>

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

PASIVO	30/06/2025
A) PASIVO NO CORRIENTE	11.418,55
<u>I. Provisiones a largo plazo</u>	<u>11.418,55</u>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	11.418,55
2. Actuaciones medioambientales	0,00
3. Provisiones por reestructuración	0,00
4. Otras provisiones	0,00
<u>II. Deudas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros pasivos financieros	0,00
<u>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00
<u>IV. Pasivos por impuesto diferido</u>	<u>0,00</u>
<u>V. Periodificaciones a largo plazo</u>	<u>0,00</u>
<u>VI. Acreedores comerciales no corrientes</u>	<u>0,00</u>
B) PASIVO CORRIENTE	12.694.133,72
<u>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</u>	<u>0,00</u>
<u>II. Provisiones a corto plazo</u>	<u>808.087,56</u>
1. Provisiones de garantía	486.070,26
2. Provisión para terminación de obra	51.247,70
3. Provisión para pérdidas por obra	14.463,54
4. Provisión para riesgos y gastos a corto plazo	256.306,06
5. Provisión para otras operaciones de tráfico	0,00
<u>III. Deudas a corto plazo</u>	<u>-196.365,84</u>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros pasivos financieros	-196.365,84
6. Dividendo activo a pagar	0,00

Estrictamente confidencial
Propuesta de Plan de Reestructuración Conjunto del Grupo DF
20 de octubre de 2025

<u>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	<u>7.970.024,42</u>
1. Deudas con empresas del grupo	<u>0,00</u>
2. Cuenta corriente con empresas del grupo	<u>7.970.024,42</u>
3. Deudas con empresas asociadas	<u>0,00</u>
 <u>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</u>	 <u>3.966.508,01</u>
1. Proveedores	<u>1.038.383,76</u>
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	<u>662.080,66</u>
3. Acreedores varios	<u>441.786,23</u>
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	<u>286.654,40</u>
5. Pasivos por impuesto corriente	<u>0,00</u>
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	<u>562.836,69</u>
7. Anticipos de clientes	<u>974.766,27</u>
 <u>VI. Periodificaciones a corto plazo</u>	 <u>145.879,57</u>
 TOTAL PASIVO (A + B)	 <u>12.705.552,27</u>

Anexo 25.4.(xi)

Listado de las medidas de información y consulta de los trabajadores

I. En relación con el Expediente de Regulación de Empleo (ERE):

- Con anterioridad al inicio del expediente de regulación de empleo, el Grupo DF, a raíz de la situación económica que atraviesa, celebró reuniones previas con los representantes legales de los trabajadores con el fin de informarles al respecto.
- Tras enviar la comunicación formal de intención de llevar a cabo el despido colectivo, el día 11 de julio de 2025 se dio inicio formal al periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo, el cual se desarrolló a lo largo de ocho (8) reuniones celebradas con los representantes de los trabajadores, extendiéndose desde el 11 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025.
- A lo largo de estas reuniones, se facilitó a los representantes de los trabajadores toda la documentación acreditativa y justificativa de la situación económica y financiera adversa a la que se enfrenta el Grupo DF, y se les proporcionó información exhaustiva y detallada relativa al plan de viabilidad diseñado por el Grupo para afrontar la crisis y garantizar su continuidad futura.
- En concreto, durante una de las reuniones celebradas en el marco del periodo de consultas, se expuso de manera detallada el plan de viabilidad de la empresa y se dio respuesta a todas las cuestiones planteadas por los representantes de los trabajadores.
- El despido colectivo finalizó con acuerdo firmado por la amplia mayoría de los representantes de los trabajadores.

II. En relación con la venta de determinados contratos/negocios:

A. DF Calderería Pesada:

- Se ha producido la venta de ciertos activos (concesión administrativa, instalaciones y maquinaria) relacionados con la actividad de DF Calderería Pesada. Además de la correspondiente entrada de liquidez, esta venta ha supuesto el mantenimiento de todos los puestos de trabajo asociados al negocio, en las mismas condiciones que dichos trabajadores tenían en el Grupo DF, mediante sucesión de empresa en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- Con carácter previo a la venta se informó debidamente a los representantes de los trabajadores y/o a los trabajadores afectados por el cambio de titularidad, facilitándoles toda la información requerida conforme a lo establecido en el artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores, en particular:
 - (a) la fecha prevista de la transmisión;
 - (b) los motivos de la transmisión;
 - (c) las consecuencias jurídicas, económicas y sociales de la transmisión para los trabajadores; y
 - (d) las medidas previstas respecto de los trabajadores;

dándose cumplimiento, de este modo, a las obligaciones de información establecidas en la normativa laboral vigente.

B. DF Operaciones y Montajes:

- Se ha recibido una oferta de un grupo industrial que asumirá la posición contractual de DF Operaciones y Montajes en una serie de contratos de operaciones y mantenimiento, con la consiguiente subrogación del personal afecto a los mismos (alrededor de 196 empleados), mediante sucesión de empresa en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- En este sentido, se ha informado debidamente a los representantes de los trabajadores y/o a los trabajadores afectados por el cambio de titularidad, facilitándoles toda la información requerida conforme a lo establecido en el artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores, dándose cumplimiento, de este modo, a las obligaciones de información establecidas en la normativa laboral vigente.

Anexo 28.2

Direcciones a efectos de notificaciones

A. Duro Felguera, S.A.

A la atención de: Eduardo Espinosa Bustamante;
Guillermo de Alba Rodríguez; y
Susana Santos Álvarez

Dirección: Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394

Correo electrónico: eduardo.espinosa@durofelguera.com
guillermo.dealba@durofelguera.com
susana.santos@durofelguera.com

B. Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

A la atención de: Eduardo Espinosa Bustamante;
Guillermo de Alba Rodríguez; y
Susana Santos Álvarez

Dirección: Gijón (Asturias), Travesía del Mar s/n, CP 33212

Correo electrónico: eduardo.espinosa@durofelguera.com
guillermo.dealba@durofelguera.com
susana.santos@durofelguera.com

C. DF Mompresa, S.A.U.

A la atención de: Eduardo Espinosa Bustamante;
Guillermo de Alba Rodríguez; y
Susana Santos Álvarez

Dirección: Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394

Correo electrónico: eduardo.espinosa@durofelguera.com
guillermo.dealba@durofelguera.com
susana.santos@durofelguera.com

D. DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

A la atención de: Eduardo Espinosa Bustamante;
Guillermo de Alba Rodríguez; y
Susana Santos Álvarez

Dirección: Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394

Correo electrónico: eduardo.espinosa@durofelguera.com
guillermo.dealba@durofelguera.com
susana.santos@durofelguera.com

E. Duro Felguera Energy Storage, S.A.U.

A la atención de: Eduardo Espinosa Bustamante;
Guillermo de Alba Rodríguez; y
Susana Santos Álvarez

Dirección: Gijón (Asturias), calle Ada Byron, N.º 90, Parque Científico y Tecnológico, CP 33394

Correo electrónico: eduardo.espinosa@durofelguera.com
guillermo.dealba@durofelguera.com
susana.santos@durofelguera.com

F. Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.

A la atención de: Ignacio Trigueros Tirado

Dirección: Avenida Horacio 804, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550

Correo electrónico: itrigueros@grupoprodi.com

G. Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

A la atención de: Álvaro Justo Hernández

Dirección: Avenida Horacio 828, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550

Correo electrónico: Alvaro.justo@mota-engil.com.mx